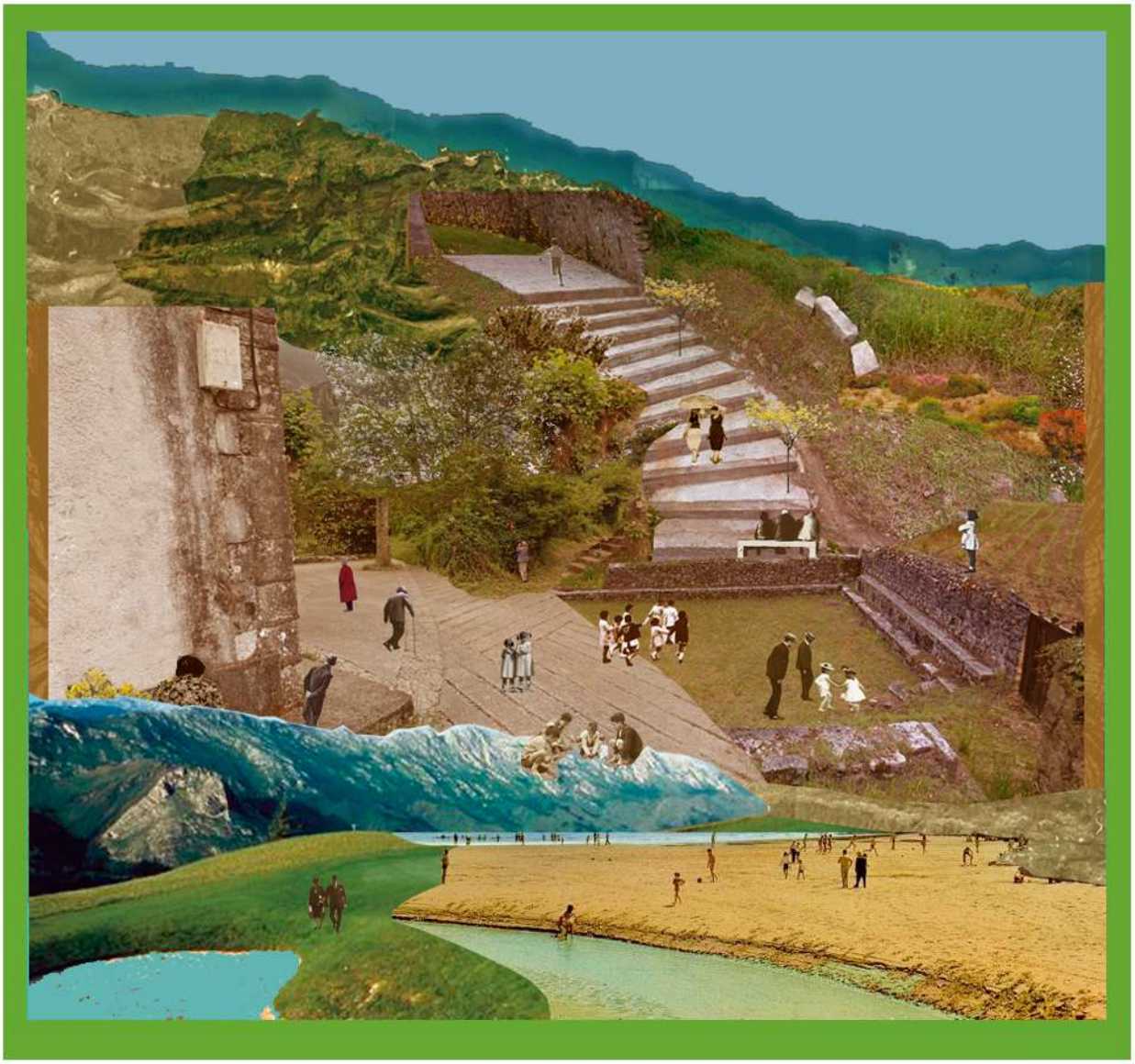

Excmo. Ayuntamiento de Llanes

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LLANES

APROBACIÓN INICIAL

TOMO I.1 MEMORIA DE INFORMACIÓN

FEBRERO 2019

C. ANDRÉS + LL.MASIÁ S.L.P.

PLANZ planeamiento urbanístico s.l.p.

ÍNDICE

MEMORIA DE INFORMACIÓN 1

1 INTRODUCCIÓN 1

2 ANTECEDENTES 2

2.1 La situación urbanística de Llanes como punto de partida 2
2.2 Nuevas tendencias Nuevos escenarios 2

3 CONTEXTO TERRITORIAL: LLANES EN EL ORIENTE DE ASTURIAS 3

4 MEDIO SOCIOECONÓMICO Y VIVIENDA 7

4.1 Análisis demográfico 7
4.1.1 Evolución de la población 7
4.1.2 Estructura de la población 8
4.1.3 Movimiento natural de la población 10
4.1.4 Migraciones 11
4.1.5 Tamaño medio de hogar 11
4.1.6 Distribución de la población en el concejo: parroquias y núcleos 13
4.1.7 Estimación de la evolución de la población 15
4.2 Vivienda 16
4.3 Actividades económicas 19
4.3.1 Empleo y paro 19
4.3.2 El sector primario 21
4.3.3 La industria y la construcción 23
4.3.4 La construcción y el mercado inmobiliario 23
4.3.5 El sector terciario. Turismo 24

5 MEDIO FÍSICO Y NATURAL: USOS Y VALORES NATURALES Y AMBIENTALES DEL TERRITORIO 29

5.1 Medio Biofísico 29
5.1.1 Geomorfología 29
5.1.2 Climatología 30
5.1.3 Hidrología 30
5.1.4 Edafología 30
5.1.5 Vegetación real y potencial 31
5.1.6 Hábitats de Interés Comunitario 32
5.1.7 Fauna 33
5.2 Espacios naturales Protegidos 33
5.2.1 Espacios Naturales Protegidos 34
5.2.2 Red Natura 2000 34
5.2.3 Montes de Utilidad Pública 34
5.3 Paisaje 35
5.4 Riesgos naturales y tecnológicos 37
5.5 Elementos de valoración ambiental 39

6 EL SISTEMA URBANO Y RURAL 41

6.1 Un sistema urbano evolucionado 41
6.1.1 Núcleos urbanos (núcleos y la presión en las áreas de borde) 41
6.1.1.1 El sistema de agregación, tejidos y transformaciones de los núcleos urbanos 41
6.1.1.2 Las dinámicas de transformación y tensiones de borde en los sistemas urbanos 42
6.1.2 Procesos de colmatación y transformación interior 44

6.2 NÚCLEOS RURALES: CARACTERIZACIÓN. ESTRUCTURA DE ASENTAMIENTOS (POBLACIÓN, Y FUNCIONES) 48
6.3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS 51
6.4 SISTEMA DOTACIONAL 57
6.4.1 Fuentes documentales de información 57
6.4.2 Red de equipamientos 58
6.4.2.1 Equipamientos educativos 58
6.4.2.2 Equipamientos sanitarios 59
6.4.2.3 Equipamientos asistenciales 61
6.4.2.4 Equipamientos deportivos 62
6.4.2.5 Centros Culturales, sociales y de usos múltiples 64
6.4.2.6 Cementerios 67
6.4.2.7 Parques públicos municipales 68

7 PAISAJE Y PATRIMONIO 71

7.1 CONJUNTOS HISTÓRICOS Y ASENTAMIENTOS TRADICIONALES. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CASERÍO URBANO 71
7.2 ARQUITECTURAS Y OTROS VALORES PATRIMONIALES 76
7.2.1 Arquitecturas no residenciales 81
7.3 UNIDADES DE PAISAJE: DEL LITORAL A LOS VALLES DEL INTERIOR 83
7.3.1 Unidades de Paisaje 83
7.3.2 La importancia del Litoral. Potenciales y amenazas 85
7.3.3 Los valles del interior 86
7.4 EL PAISAJE COMO ELEMENTO VERTEBRADOR 87

8 PLANEAMIENTO DE REFERENCIA Y GRADO DE DESARROLLO 89

8.1 PLANEAMIENTO TERRITORIAL 89
8.2 AFECCIONES SECTORIALES 98
8.3 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LOS CONCEJOS LIMÍTROFES 103
8.4 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE LLANES 105
8.4.1 Histórico del Planeamiento Municipal de Llanes 105
8.4.2 El Plan General de Ordenación de 2002. Último documento de referencia 107
8.4.2.1 Las modificaciones del planeamiento general 107
8.4.2.2 Los suelos urbanizables 108
8.4.2.3 Las Unidades de Actuación en suelo urbano (no consolidado) 110
8.4.2.4 Planes Especiales 111
8.4.2.5 Los núcleos rurales 112
8.4.3 Desarrollo del planeamiento previo 116
8.4.4 Los suelos urbanos 123
8.4.5 El suelo no urbanizable y Núcleos Rurales 125
8.4.6 Otros instrumentos urbanísticos 126
8.4.6.1 Los Planes Especiales 126
8.4.6.2 Catálogo de elementos protegidos. Un instrumento en tramitación 130

DIAGNÓSTICO. CLAVES PARA UN NUEVO PGO 133

9 PROBLEMÁTICAS, DISFUNCIONES Y DINÁMICAS URBANÍSTICAS DETECTADAS 133

9.1 PROBLEMAS DE RANGO TERRITORIAL. PAISAJES TENSIONADOS Y REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN. 133
9.2 EL SISTEMA URBANO. EVOLUCIÓN RECIENTE. 135
9.3 LOS NÚCLEOS RURALES 158
9.3.1 Claves para la delimitación de los núcleos 159
9.3.2 Usos y actividades. Capacidad de acogida 161
9.3.3 Pautas de intervención en la elaboración del PGO 161
9.4 EL SECTOR PRIMARIO COMO FACTOR ECONÓMICO 163

9.4.1 La estrategia del medio rural a diferentes escalas 163
9.4.2 La huella espacial del sector primario en Llanes 165
9.4.3 Principales variables económicas 170
9.4.4 Aproximación a las actividades del sector primario 170
9.4.5 Producción ecológica 171
9.4.6 Mercados y grupos de consumo 171
9.5 DOTACIONES 172
9.6 INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO 175
9.6.1 Red de Abastecimiento 175
9.6.2 Red de Saneamiento 178
9.6.3 Red de Energía eléctrica 180
9.6.4 Red de Gas 180
9.6.5 Red de Telefonía 181
9.7 MOVILIDAD 181
9.7.1 Caracterización del modelo de movilidad 181
9.7.2 Las infraestructuras de la movilidad 184
9.8 PROBLEMÁTICAS INSTRUMENTALES 191
9.8.1.1 Grandes fincas y elementos patrimoniales 192
9.8.1.2 Parcelaciones residenciales en suelo no urbanizable 195
9.8.1.3 Situaciones de inadecuación localizadas: formas, densidades, tipologías 198
9.8.1.4 Conversión de tipologías unifamiliares en conjuntos multifamiliares 200
9.8.1.5 Proyectos y actuaciones regionales inconclusas 204
9.8.1.6 Conflictos de desarrollo e integración de los ámbitos de planeamiento 206
9.8.1.7 Conflictos de convivencia funcional 208
9.9 ARTICULACIÓN DEL PGO CON OTROS PLANES Y PROYECTOS 210

10 ESTUDIO PAISAJÍSTICO SOBRE LUGARES TENSIONADOS EN LA FRANJA RURAL COSTERA DEL MUNICIPIO DE LLANES 211

ANEJO 1_ NÚCLEOS URBANOS, SITUACIÓN DE PARTIDA. FICHAS

ANEJO 2_ NÚCLEOS RURALES *TIPO.* FICHAS

MEMORIA DE INFORMACIÓN

1 INTRODUCCIÓN

El documento de Aprobación Inicial del PGO de Llanes se presenta para su aprobación política, tramitación administrativa y sometimiento a un nuevo proceso de exposición pública, como el resultado de un intenso proceso de toma de decisiones, complejo por la importancia y alcance técnico del trabajo y por la particular situación de transformaciones e inestabilidades políticas, sociales y jurídicas que afectan al Concejo. Siguiendo la tradicional secuencia metodológica del análisis – diagnóstico –propuesta, el proceso de redacción y las decisiones sobre el modelo territorial y urbano, los objetivos y criterios de la ordenación urbanística, general y de detalle, se han enriquecido con diversos momentos de participación pública, en las distintas etapas y con el mayor abanico posible de agentes sociales y colectivos. El volumen de sugerencias, ideas y aportaciones que han alimentado desde el inicio –cientos, entre las acciones de presentación, talleres y foros desarrollados sobre el Plan en los hitos y eventos de participación paralela-, los informes sectoriales y valoraciones recibidas sobre el Documento de Prioridades, en la fase de coordinación administrativa, y un diálogo continuado con los equipos y responsables municipales, han ido decantando pautas, propuestas y soluciones de ordenación urbanística, en un consenso que el presente documento procura recoger e integrar, en su formulación técnica e instrumental, acorde a su condición reglada de instrumento normativo de planificación general.

El presente documento, aun suponiendo un hito importante en el proceso de aprobación del nuevo PGO que Llanes necesita, con su sometimiento como documento de Aprobación Inicial a un nuevo proceso de participación legal, permitirá sin duda, validar y seguir perfeccionando el proyecto urbanístico y el marco regulador que supone. Un Plan General, tan conveniente como necesario, desearíamos que ilusionante, para el territorio y fundamentalmente la población de Llanes.

2 ANTECEDENTES

2.1 LA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LLANES COMO PUNTO DE PARTIDA

El Plan General de Ordenación de Llanes surge en una etapa de asentamiento de los procesos de planificación territorial (supramunicipal y regional). El marco legal de la planificación urbana está escrito, actualmente, en torno a la legislación del suelo autonómica –en proceso de revisión- y estatal y a la legislación sectorial.

Los instrumentos de Ordenación Territorial vigentes y el complejo de afecciones sectoriales, directrices y determinaciones que definen para el ámbito espacial de Llanes, suponen un contexto muy relevante de regulación, eminentemente protectiva, para la ordenación del Concejo. Este marco resulta espacialmente determinante en el área de las *rasas* costeras, la franja litoral que soporta la mayor concentración de los usos urbanos y las dinámicas de transformación y tensiones inherentes, en un espacio a su vez netamente protegido desde el reconocimiento de sus valores y ordenación que definen los instrumentos del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano POLA y con mayor precisión del Plan Territorial Especial del suelo No Urbanizable de Costas PESC.

Si el soporte jurídico derivado de las anulaciones y de la interpretación jurídica especializada arroja, en una perspectiva cautelosa o garantista para el concejo, una lectura de máxima inestabilidad por carencia sobrevenida de instrumentos de planificación, general y de desarrollo, que constituyan soporte claro, con sus derivadas de paralización extensiva de actuaciones y licencias urbanísticas, la necesidad y urgencia de redactar un nuevo documento del PGO parece tan rotunda como apremiante.

Consideramos que estamos situados en un momento de cambio general, profundo, de la relación entre la sociedad y el soporte espacial en el que desarrollamos nuestras actividades y en el que situamos nuestras expectativas. El Plan es un instrumento urbanístico, una herramienta de soporte legal y normativo, pero es también un documento que sustenta ideas y define proyectos, útil para establecer y recoger las estrategias que fijen las mejores condiciones, en distintos horizontes de tiempo, de las cambiantes relaciones entre los núcleos habitados, territorio, habitantes, y el medio.

2.2 NUEVAS TENDENCIAS NUEVOS ESCENARIOS

La diversidad de objetivos que el Ayuntamiento ha establecido a la hora de afrontar el trabajo, y el marco de referencia de la sostenibilidad indican la oportunidad de plantear un proyecto global para Llanes. Sin el objetivo prioritario de clasificar suelo, el Plan puede convertirse con más facilidad en un instrumento de ordenación de las políticas urbanas (no solo urbanizadoras) del Concejo, en un sistema útil para de reparación de los problemas y el trazado de las condiciones necesarias para explotar las oportunidades.

El PGO asume un papel de coordinación entre proyectos urbanos, planes sectoriales, determinaciones supramunicipales y procesos de participación pública, en un trabajo donde el territorio, la regeneración, la renovación urbana, y los núcleos rurales toman un papel predominante.

Este es el reto del Plan General, la mejora y organización de un territorio en red, donde los núcleos habitados se posicionan y relacionan entre sí, con una apuesta significativa hacia su relación con el medio que los soporta, valorizando las estructuras urbanas y rurales consolidadas, y donde los espacios no ocupados cobran un rol singular.

El Concejo cuenta con una experiencia previa que se ha materializado en la formulación de documentos de planificación, y recientemente nuevos enfoques de análisis participativos, que en conjunto han orientado las líneas estratégicas del PGO, moduladas y matizadas por las sugerencias recibidas y las conclusiones de los debates generados en los nutridos procesos de participación de distinto tipo que han acompañado los procesos decisionales y de redacción.

3 CONTEXTO TERRITORIAL: LLANES EN EL ORIENTE DE ASTURIAS

El concejo de Llanes se localiza en el Oriente de Asturias, entre el Mar Cantábrico al Norte, y la Sierra del Cuera al Sur, en un contexto territorial muy particular y característico. Sus límites vienen definidos al Oeste por el río Guadamía (concejo de Ribadesella) y al Este por el río Cabra (concejo de Ribadedeva). Al Sur, Llanes limita con los concejos de Cabrales, Cangas de Onís, Onís y Peñamellera Alta.

Su relieve viene determinado principalmente por el tipo de rocas del sustrato, por cambios tectónicos y por las oscilaciones del mar que han ocurrido en los últimos 5 millones de años. Los tipos litológicos predominantes son las calizas (Caliza de Montaña y la formación Picos de Europa) y las cuarcitas (formación Barrios), que han dado lugar, por un lado, a la rasa costera, una unidad de paisajes de rocas calcáreas a baja altitud marcadamente kárstico, que limita al Norte con los acantilados costeros. Más al Sur aparece una unidad media, de naturaleza eminentemente cuarcítica formada por un conjunto de relieves planos y escalonados, con disposición NE-SO y altitudes que oscilan entre los 150 y los 260 metros conocidos como Sierras Planas. Más al Sur, de composición eminentemente caliza, aparece la Sierra del Cuera, dividida en dos escalones paralelos separados por una depresión de origen kárstico. Alcanza la máxima altitud en el Pico Turbina (1.345 metros), en el vecino concejo de Peñamellera Alta. En el Concejo de Llanes su nivel superior corresponde al Pico Peñablanca (1.182 metros).

El clima de Llanes responde al característico atlántico propio del litoral cantábrico, de tipo templado y húmedo debido a las condiciones que imponen los factores latitud, altitud, orografía y proximidad al mar, todo ello particularizado por la presencia meridional de la Sierra del Cuera, situada a apenas 6 kilómetros de la línea de costa y con altitudes que superan los 1.000 metros. El régimen termométrico resulta muy homogéneo, sin temperaturas extremas, debido a la influencia del Cantábrico, siendo pequeña la variación anual de las temperaturas, con un rango inferior a los 10 ºC. Los meses más fríos se corresponden con enero y febrero, con temperaturas que habitualmente no llegan a superar los 10 ºC, mientras que, en los meses más cálidos, julio y agosto, las medias no alcanzan los 20 ºC. En cuanto a las precipitaciones, las medias anuales superan los 1.000 mm, distribuyéndose en gran medida a lo largo de todos los meses del año, principalmente en los invernales.

Respecto al régimen hídrico, Llanes se localiza en la Cuenca del Norte, formada por distintas cuencas de orientación Sur-Norte que drenan el territorio ubicado entre la Cordillera Cantábrica y el mar homónimo. Los principales cursos fluviales, de pequeño recorrido, son, de Este a Oeste, los siguientes: río Cabra (límite Este), río Novales, río Purón, río Carrocedo, arroyo Vallina, río Las Cabras-Bedón, arroyo de Romeca, río de San Cecilio, río Ereba, río Millares y río Guadamía (límite Oeste). Conforme a la planificación hidrológica oficial, el concejo de Llanes se sitúa en el sistema “120.100 Deva–Sella”. Las pequeñas cuencas que lo forman tienen una cabecera reducida, muy encajada en los materiales carbonatados, abriéndose a medida que alcanza el entorno más llano del mar, y formando finalmente pequeñas rías. Desde el punto de vista hidrogeológico, Llanes pertenece a cuatro unidades hidrogeológicas: 01.16 “Llanes-Ribadesella”, 01.15 “Santillana-San Vicente de la Barquera”, 01.18 “Región del Ponga” y 01.22 “Oviedo-Cangas de Onís”, siendo la unidad 01.16 “Llanes-Ribadesella” la que ocupa casi la totalidad del territorio, comprendiendo 5 acuíferos fundamentales: acuífero costero de Ribadesella, acuífero de Mofrechu, acuífero de la Sierra del Cuera, acuífero costero de Llanes y acuífero del sinclinal de Colombres. La presencia de acuíferos en la zona se encuentra relacionada con las formaciones carbonatadas de edad carbonífera que presentan una alta permeabilidad debido a la fisuración y a la karstificación. Se puede considerar que el resto de materiales poseen una muy baja permeabilidad o son prácticamente impermeables.

El área de estudio se caracteriza por la presencia de suelos poco evolucionados, predominando los inceptisoles y alfisoles, caracterizados por la presencia de carbonatos, por su riqueza en nutrientes y por su carácter básico, restringiéndose los de mejores perfiles agrológicos a las estrechas zonas de fondo de valle.

Como recoge el Mapa de Clases Agroecológicas del Principado de Asturias, en el concejo predominan los suelos asociados a los tipos “pastos” y “forestal”, tanto “productivo” como “de protección”. Estas clases se corresponden con la Sierra del Cuera y demás sierras menores presentes en el concejo, y con los espacios

adyacentes, en los cuales la pendiente del terreno y su naturaleza edáfica pedregosa no permiten el desarrollo de prados de calidad o de cultivos agrícolas. Éstos se desarrollan en las zonas bajas, donde los fondos de valle ofrecen superficies llanas y fértiles, y en los espacios que se abren hacia las rasas costeras.

De esta forma, es en la franja más próxima a la costa donde aparecen espacios idóneos para el uso "Ganadero asociado a pastos", siendo minoritario el tipo "Ganadero asociado a pastos". En el contacto con la costa aparecen también espacios clasificados como "Otros usos", tratándose con los espacios urbanizados asociados a los núcleos habitados y a las grandes infraestructuras de transporte.

En cuanto a la vegetación, biogeográficamente el concejo de Llanes se enmarca dentro de la provincia cantabroatlántica y, dentro del sector galaico-asturiano, en el del subsector ovetense. Se identifican dos pisos bioclimáticos, correspondientes a las áreas colinas (ocupando la mayor parte del territorio, en los valles y zonas de menor cota, en altitudes inferiores a los 700 m de altura y con un ombroclima húmedo inferior) y a las áreas montanas (hasta las cumbres del Cuera con mayor nivel de pluviosidad).

En el concejo aparecen distintas unidades de vegetación bien diferenciadas, que configuran un mosaico muy rico. En la costa, la vegetación litoral, propia de acantilados y su entorno inmediato, se encuentra adaptada a la marcada rocosidad y condiciones ambientales salinas, con geófitos y hemicriptófitos característicos. Adyacentes, los mosaicos de prados y pastizales se encuentran sujetos a la presión ganadera, apareciendo matorrales (Ulex sp., Erica vagans…) cuando ésta decrece.

Las formaciones arboladas autóctonas se encuentran representadas por los encinares atlánticos Quercus ilex, que aparecen en las zonas de rasa acompañados por otros árboles y arbustos característicos (Arbutus unedo, Laurus nobilis…). También aparecen bosques mixtos, caracterizados por el roble carbayo (Quercus robur) y el fresno (Fraxinus excelsior), junto con otras especies (Acer pseudoplatanus, Ulmus sp, Coryllus avellana…). Las manchas de robledal de carbayo, acompañadas por otras especies (Betula pubescens, Castanea sativa, Fagus sylvatica), se encuentran en las sierras planas y en las estribaciones de la Sierra del Cuera, entre otros lugares. Más puntualmente, en terrenos ácidos como los de las sierras planas, aparecen pequeños abedulares. Y hayedos (Fagus sylvatica) en espacios de ladera Norte de la Sierra del Cuera. Por otra parte, en las orillas de los cauces fluviales, aunque ya muy restringidos arealmente, aparecen bosques de ribera con aliso (Alnus glutinosa), fresnos (Fraxinus excelsior) y sauces (Salix sp), entre otras especies.

Con carácter de naturalizados y plenamente integrados en el paisaje vegetal local, aparecen pequeños castañares (Castanea sativa). Y con mayor superficie, por el concejo se distribuyen plantaciones alóctonas, de crecimiento rápido, de eucalipto (Eucaliptus globulus) y pino (Pinus radiata), destinadas a la producción maderera y generadoras de destacados impactos paisajísticos.

Con mayor superficie que las zonas arboladas y ocupando zonas de orografía serrana, aparecen en el concejo las formaciones de matorral de diversa tipología, en mosaico con prados, pastizales y cultivos, y procedentes de la presión humana sobre el territorio, asociada especialmente al uso del fuego. Las comunidades más abundantes son los brezales-tojales (Erica sp., Ulex sp.) y los aulagares (Genista sp.). Los prados y pastizales, muy relacionados con la dinámica asociada a los matorrales y, en definitiva, a la disponibilidad de terrenos idóneos para el aprovechamiento ganadero, son predominantes en el concejo, apareciendo principalmente en las rasas y valles interiores, en forma de ricos mosaicos.

Con carácter más puntual, pero de muy elevado interés ecológico y florístico, en el concejo aparecen espacios de turbera, destacando los de la Sierra Plana de la Borbolla y el Llano de Roñanzas.

Otros elementos vegetales destacados del concejo son los árboles notables, para los que se cuenta con un inventario municipal.

Respecto a los hábitats naturales de interés comunitario, regulados en la Directiva Hábitats, en Llanes figuran los siguientes:

- 1140 Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- 1230 Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas

- 2110 Dunas móviles embrionarias
- 4020* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica cillaris* y *Erica tetralix*
- 4030 Brezales secos europeos
- 6210 Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (* parajes con notables orquídeas)
- 7110 (P) * Turberas altas activas
- 7120 Turberas altas degradadas
- 91EO * Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)*
- 9260 Bosques de *Castanea sativa*
- 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

La fauna del concejo viene determinada por factores como la diversidad de su paisaje vegetal, la presencia de los ambientes marinos y costeros o la variación altitudinal entre la costa y la Sierra del Cuera. La intensa ocupación del territorio, que ha modelado el paisaje actual, ha hecho desaparecer algunas especies vertebradas, relegadas a los espacios mejor conservados de otros concejos adyacentes, permaneciendo, no obstante, el lobo (Canis lupus) como representantes de la fauna salvaje más genuina de la franja cantábrica, así como comunidades animales muy ricas propias de los distintos ambientes. El interés del concejo viene refrendado por la presencia de distintos espacios protegidos destinados a la conservación faunística, destacando la Zona de Especial Protección para las Aves "Ría de Ribadesella-Tinamayor", de relevancia para las especies marinas, como el cormorán moñudo (Phalacrocorax aristotelix), y numerosas migratorias.

También entre las aves, destacan especies que ocupan los ambientes de montaña y grandes roquedos, como el águila real (Aquila chrysaetos), el alimoche (Neophron percnopterus) o el halcón peregrino (Falco peregrinus), apareciendo éste último también en los paredones de los acantilados costeros. Entre los mamíferos, aparte del referido lobo, los ríos del concejo mantienen poblaciones de nutria (Lutra lutra).

La Red Regional de Espacios Naturales Protegidos de Asturias (RRENP) viene regulada en la Ley 5/1991, de 5 de abril, de protección de los Espacios Naturales del Principado de Asturias (BOPA de 17 de abril de 1991) y en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (BOPA de 2 de julio de 1994), conocido como "PORNA". Este Plan establece las figuras de protección previstas en la normativa estatal: Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales (subdivididas en Integrales y Parciales), Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales. Los Espacios Naturales asturianos se completan con los de la Red Natura 2000, la Red de Reservas de la Biosfera, y otras delimitaciones asociadas al plan de recuperación del oso pardo o al citado Plan Territorial Especial del Litoral Asturiano (POLA).

El concejo de Llanes alberga un total de 9 Espacios Naturales Protegidos. Por un lado, se han declarado 4 Monumentos Naturales: Monumento Natural de los Bufones de Santiuste; Monumento Natural de la Playa de Gulpiyuri; Monumento Natural de la Playa de Cobijeru y Monumento Natural de los Bufones de Arenillas.

Por otra parte, el PORNA propone la declaración de otros dos espacios Naturales Protegidos: Paisaje Protegido de la Sierra del Cuera y Paisaje Protegido de la Costa Oriental, aún sin declarar.

Respecto a la Red Natura 2000, el concejo de Llanes alberga una parte importante de una de las trece Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) presentes en Asturias, la denominada "Ria de Ribadesella-Ria de Tinamayor" (ES0000319), que ocupa toda la costa de los municipios de Ribadesella, Llanes y Ribadedeva, así como los islotes correspondientes. Por otro lado, en Llanes figuran cuatro Zonas de Especial Conservación (ZEC): "Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor", que coincide con la ZEPA homónima, "Río Las cabras-Rio Bedón" (ES1200033), "Río Purón" (ES1200034) y "Sierra Plana de la Borbolla" (ES1200042).

El paisaje es uno de los elementos trascendentales que orientan las bases y estrategias para la definición del modelo territorial del Plan General de Ordenación, considerándose un elemento de vertebración, parte vital del patrimonio del concejo y recurso básico para un nuevo modelo de desarrollo, bajo parámetros de sostenibilidad e identidad. El paisaje es, por tanto, un elemento integrador y transversal muy importante de cara a la coherencia territorial del Plan y así se ha considerado e integrado en el mismo.

Las Altas sierras y valles de la divisoria del Cuera constituyen un gran conjunto paisajístico, dividido en cuatro unidades de paisaje por razones de discontinuidad y diversidad morfológica, y entidad visual de cada una de ellas. Constituye el paisaje de la montaña de Llanes por excelencia y un referente de primer nivel a escala local y regional desde el punto de vista natural, cultural, escénico y simbólico.

Las Rasas y marinas de Llanes, paisaje característico del litoral cantábrico central, adquieren en Llanes una de sus configuraciones más notables y representativas, con elementos tanto naturales como culturales de sobresaliente valor. Sus dos rasgos físicos más identitarios son, por una parte, la existencia de un llano continuo y ligeramente accidentado, modelado principalmente sobre calizas carboníferas, correspondiente a un nivel relativamente reciente de abrasión; por otra, una línea de costa de claro rumbo E-O, acantilada, con escarpes medios y altos, y la existencia de pequeñas calas de arena, que generan un perfil recortado muy característico, de alta potencialidad y fragilidad visual, y de valores perceptivos y estéticos notables.

El paisaje correspondiente a las Sierras medias prelitorales se diferencia del conjunto montañoso del Cuera, al que se adosa en varios puntos, por la menor elevación media de sus cumbres y porque, en general, aparece separado de aquel por un pasillo longitudinal más o menos marcado, de rumbo E-O.

Las Sierras planas un tercer tipo de paisaje orográfico del oriente asturiano y, concretamente, del concejo de Llanes, donde alcanzan su más notable y clara representación. Nuevamente estamos ante un tipo de paisaje que, por su denominación y base física, corresponde a un relieve con rasgos muy característicos.

Los Valles llaniscos comprenden seis unidades de valle, que albergan algunas de las expresiones más características e identitarias del interior agroganadero del concejo. Tienen todas en común el estar rodeadas de sierras, algunas de bordes escarpados sobre el valle, y servir de asiento a una densa red de núcleos rurales, que han organizado territorios de aldea desde el fondo de los valles, de erías y prados particulares, a los pastos de las divisorias y puertos.

Finalmente, los paisajes singulares recogen unidades de gran interés por su singularidad y, en algún caso, por su espectacularidad.

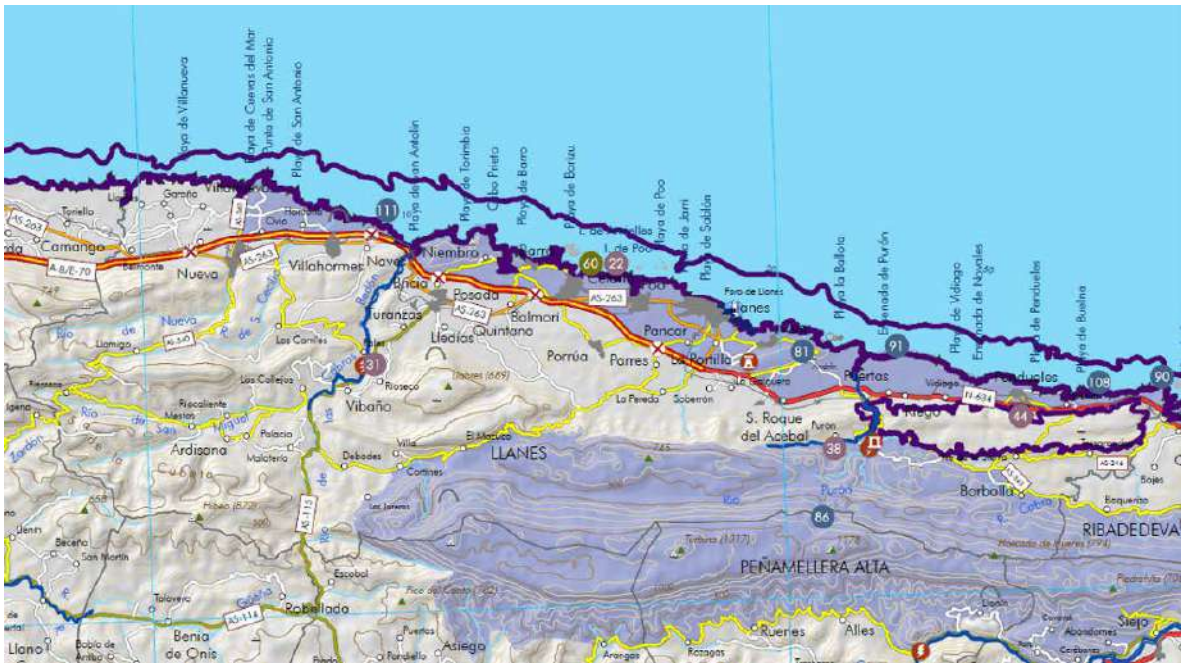

4 MEDIO SOCIOECONÓMICO Y VIVIENDA

La caracterización socioeconómica tanto del momento actual (utilizando los últimos datos disponibles en las fuentes de información estadísticas) como de su evolución durante las últimas décadas, tiene por objeto identificar las tendencias pasadas y presentes que operan en el municipio y así estimar las necesidades futuras a las que el nuevo Plan debe dar respuesta. No se ha tratado de realizar un estudio exhaustivo de la evolución socioeconómica del concejo de Llanes, sino que se ha partido del realizado para el PGOU de 2015, actualizándolo y completándolo.

4.1 ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

La evolución de la Comarca a lo largo de segunda mitad del siglo XX se ha caracterizado por una constante pérdida de población, principalmente entre las décadas de los 50 y los 80, coincidiendo con la industrialización de las capitales y ciudades cercanas, a las que se desplazaron un gran número de familias de las áreas rurales. Mientras el triángulo Avilés, Oviedo y Gijón se posicionan en estas décadas como importantes centros de desarrollo económico asociado a la industria, los municipios de la comarca oriental mantuvieron su carácter rural con una economía basada en la agricultura, ganadería y pesca. Desde los años 80, el desarrollo del turismo comenzará a transformar las actividades de la comarca en general y de Llanes de forma destacada.

4.1.1 Evolución de la población

La variación demográfica del Principado de Asturias en los últimos 20 años ha sido de una ligera pérdida de población, con una variación relativa de casi un 5% menos. Esta pérdida de población es casi el doble en la comarca oriental, superando el 9,5%, como vemos en la siguiente tabla:

Concejos de la Comarca Oriental	Población 1996	Población 1/1/2017	Variación absoluta	Variación relativa
33003 Amieva	958	699	-259	-27,04
33008 Cabrales	2.393	2.008	-385	-16,09
33012 Cangas de Onís	6.285	6.332	47	0,75
33013 Caravia	577	472	-105	-18,20
33019 Colunga	4.681	3.440	-1.241	-26,51
33036 Llanes	**13.184**	**13.759**	**575**	**4,36**
33043 Onís	915	743	-172	-18,80
33045 Parres	5.574	5.389	-185	-3,32
33046 Peñamellera Alta	783	544	-239	-30,52
33047 Peñamellera Baja	1.683	1.261	-422	-25,07
33049 Piloña	9.215	7.178	-2.037	-22,11
33050 Ponga	788	623	-165	-20,94
33055 Ribadedeva	1.916	1.753	-163	-8,51
33056 Ribadesella	6.295	5.779	-516	-8,20
Comarca Oriental	55.247	49.980	-5.267	-9,53
Asturias	1.087.885	1.034.960	-52.925	-4,86

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Entre los diferentes concejos que componen la comarca encontramos diferencias destacadas. La mayor parte de ellos han sufrido un pérdida de población importante (algunos de más del 25%), mientras que un par ha mantenido población (Cangas de Onís y Parres), y tan sólo uno, Llanes, ha crecido en número de habitantes, en torno a un 4%.

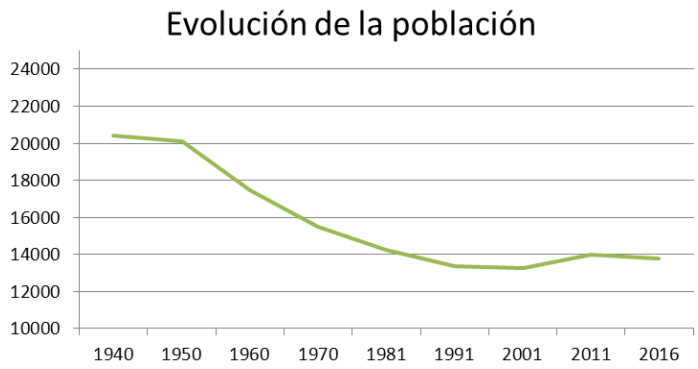

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El concejo de Llanes es un caso particular dentro de su contexto más cercano. Desde los años 40 del pasado siglo y, especialmente hasta la década de los 90, Llanes experimentó una gran pérdida de población (de más de 20.000 habitantes a poco más de 13.000), consecuencia de la emigración de la población rural a las ciudades; en la década de los 90 y con el cambio de siglo, la tendencia se frena e incluso se invierte con un ligero crecimiento demográfico que, en su contexto comarcal, es un hecho excepcional.

Con respecto a la densidad de población, se confirma la pérdida de habitantes entre los datos de principios de siglo XX y la actualidad; y su variación con respecto al contexto autonómico.

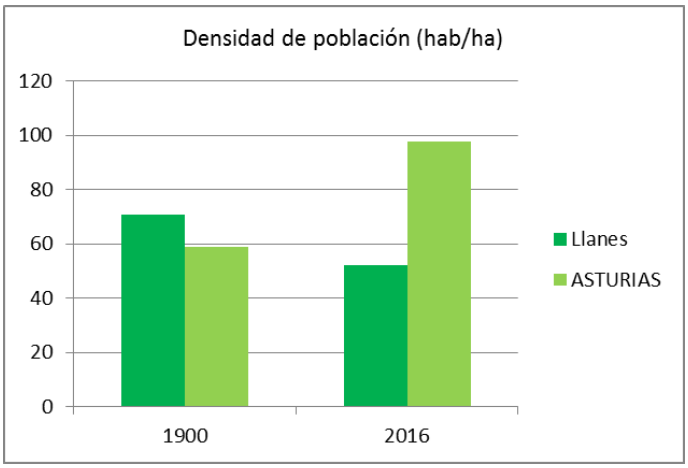

Fuente: INE

Si en 1900 la densidad de población en Llanes estaba en 71 habitantes por hectárea, por encima de la media asturiana, en la actualidad, esta cifra ha descendido hasta 52, casi la mitad de la media presente del Principado. Aunque los datos estadísticos muestran una pérdida generalizada de población en el territorio llanisco, habrá que analizar de qué manera y en qué núcleos y parroquias esta dinámica ha tenido mayor repercusión; y cómo se distribuyen espacialmente los habitantes actuales.

4.1.2 Estructura de la población

La estructura de población, atendiendo a las edades según tres grandes grupos: menores de 16 años, población entre 16 y 64años, y mayores de 26 años; nos muestra un aspecto del contexto social llanisco importante a la hora de la redacción del nuevo Plan: como es su población y que necesidades presentes y futuras va a tener.

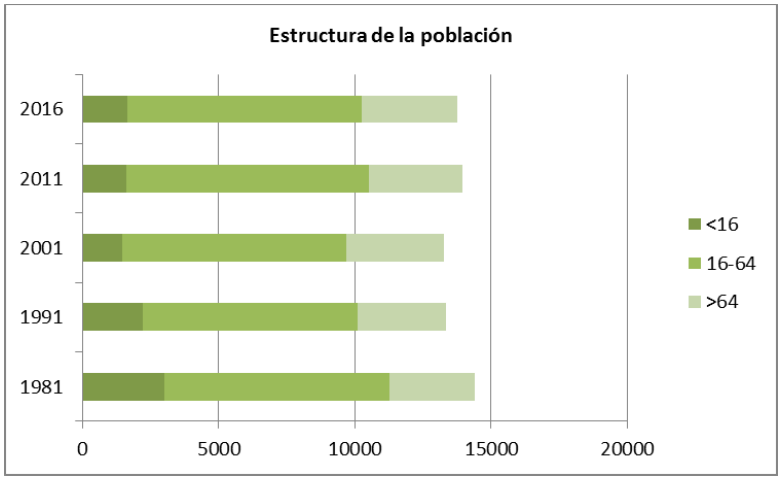

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y SADEI

Como muestra el gráfico superior, a lo largo de los últimos años, la población más joven es la que más ha reducido su peso específico. Incluso en los datos más recientes, la población de menos de 16 años es casi la mitad de la que era a principios de los 80. Como consecuencia, la población en edad laboral ha ido creciendo mientras que la población más mayor se mantiene en una proporción estable, entorno a un 25% de la población total. Esta proporción, dada la limitada renovación generacional, se irá incrementando en las próximas décadas, con la consiguiente demanda de servicios públicos enfocados en este sector de la población.

Con respecto a la estructura de población según sexos, la pirámide que retrata a la población llanisca con los datos de 2016, evidencia un pequeño predominio de la población femenina (52%) con respecto a la masculina (48%); hecho que se explica con la mayor esperanza de vida de las mujeres y que en la pirámide de población es fácilmente apreciable en su parte más alta, a partir de las barras que muestran la población con más de 70 años. En concreto, hay que apuntar la destacada esperanza de vía de las mujeres llaniscas. Como hemos visto en la pirámide de población, el porcentaje de población femenina mayor de 85 años es la tercera franja de edad más elevada de la misma. Si contamos también con la franja de edad entre 80-84 años, en total, la población femenina mayor de 80 años supone casi el 7% de las habitantes llaniscas.

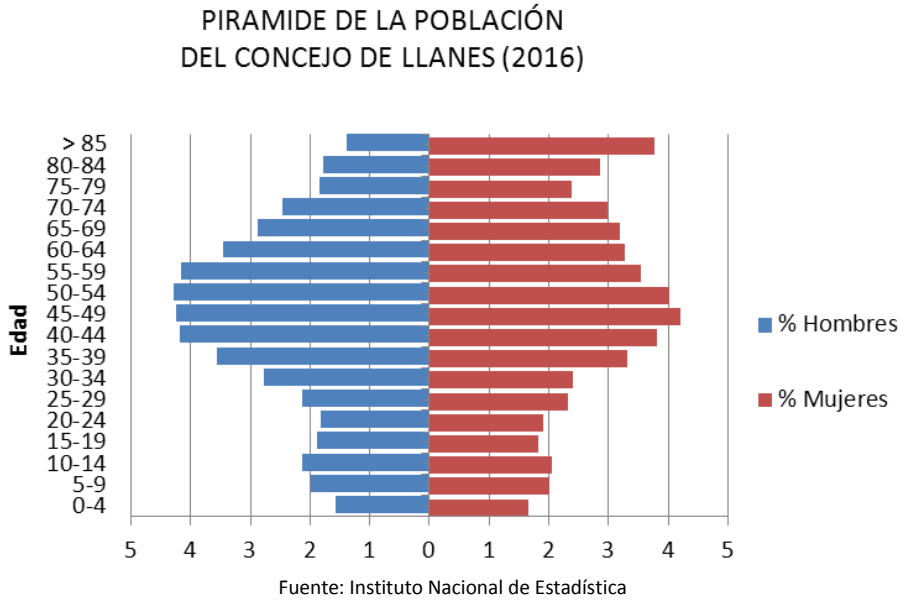

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La base de la pirámide confirma la reducción de la tasa de natalidad que, incluso es aún menor en los últimos cinco años. Una tendencia con consecuencias importantes para el municipio.

4.1.3 Movimiento natural de la población

El movimiento natural de la población relaciona la tasa de natalidad y mortalidad. En los gráficos vemos como mientras la tasa de natalidad ha pasado de estar por debajo de la media asturiana a estar a la par, si no ligeramente por encima, en los últimos 10 años.

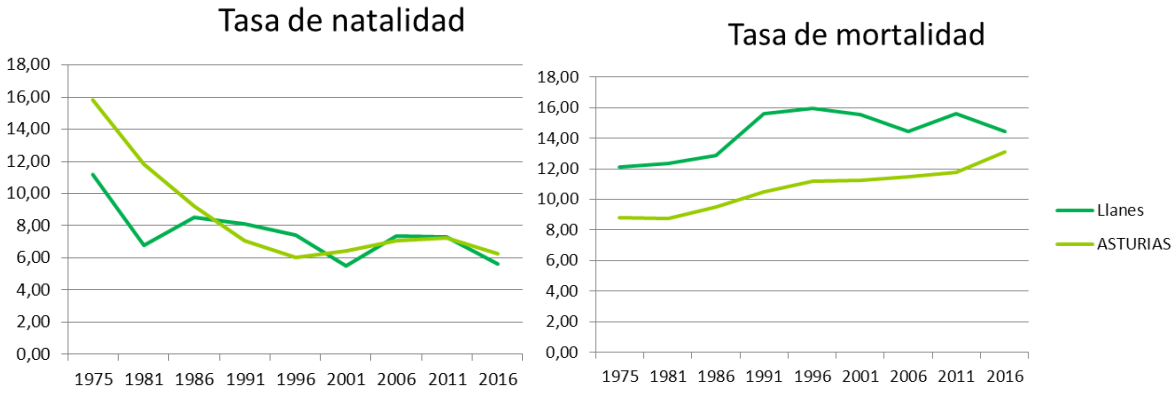

Fuente: SADEI

La tasa de mortalidad se mantiene por encima de la media del Principado, pero en los últimos años se ha frenado, acercándose a la cifra asturiana.

Si el saldo vegetativo (diferencia entre nacimientos y defunciones), como vemos en el gráfico inferior, se ha mantenido negativo en los últimos 15 años, podemos concluir que el crecimiento experimentado en el concejo deriva de la llegada de nueva población residente.

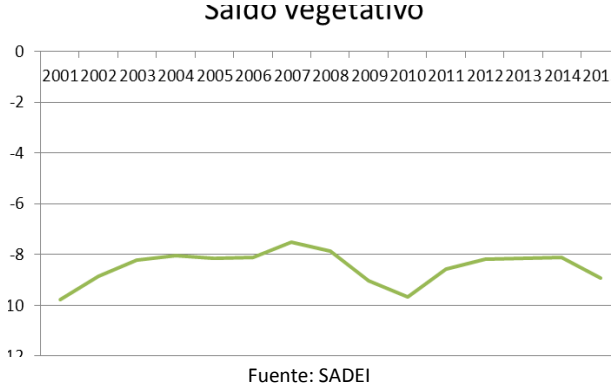

Fuente: SADEI

Un dato de interés derivado de estas Tasas es el Índice de envejecimiento, que relaciona el porcentaje de población mayor de 64 años respecto a la población de menos de 16.

Indice envejecimiento		
	Asturias	Llanes
2.001	196,46	265,48
2.006	206,29	282,44
2.011	197,90	216,49
2.016	208,48	216,54

La evolución de este indicador, que se mantiene siempre superior en el concejo de Llanes respecto al global del Principado, parece que se está reduciendo algo en los últimos años, mientras que en Asturias la dinámica es creciente. Se deduce, por tanto, que la población llanisca, aun cuando tiene una importante porcentaje de población mayor, la renovación generacional y la llegada de nuevas familias, están ayudando a disminuir el índice de envejecimiento.

4.1.4 Migraciones

Como ya hemos visto, hasta los años 80, los saldos migratorios en Llanes han sido negativos, causados por la emigración de la población hacia las ciudades. Sin embargo, desde los años 90, en donde se invierte la tendencia y la población vuelve a crecer, la llegada de nuevos habitantes reconfigura la sociedad llanisca (consiguiendo incluso compensar el saldo vegetativo negativo).

Según vemos en la distribución de la población según su origen de nacimiento (gráficos inferiores), entre el año 1.991 y el 2.016 hay un cambio considerable. Destaca el incremento de población extranjera, que pasa de un 3 a más de un 10% del peso total. Y constatamos cómo la mayor parte de la nueva población procede de otros municipios de Asturias y, en menor medida, de otras provincias españolas.

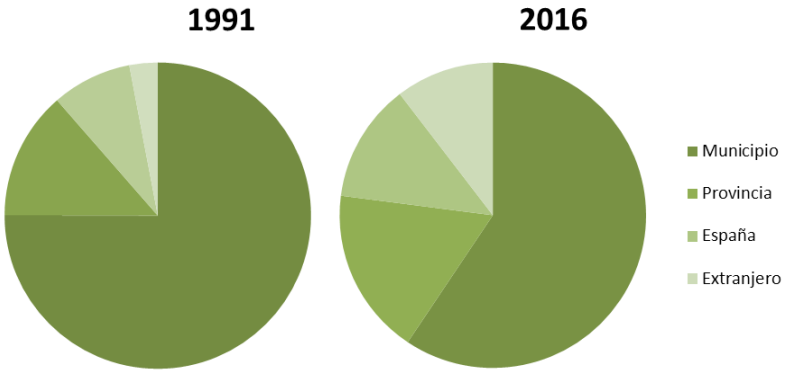

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y SADEI

Con respecto a la población extranjera (1.430 habitantes a fecha 2.016), los origenes mayoritarios se reparten casi por igual entre Europa y América Central y del Sur; siendo minoritarios los habitantes procedentes de África y Asia.

La evolución de los movimientos migratorios en el concejo, evidencian una dinámica a tener en cuenta. Como vemos en las gráficas siguientes, la inmigración, desde el año 2001 ha procedido mayoritariamente de fuera del Principado, mientras que las emigraciones tradicionalmente se han realizado hacia otros concejos asturianos. Así como las inmigraciones son cada vez menores en números absolutos, las emigraciones presentan una dinámica de crecimiento, destacando en los últimos años una nueva emigración mayoritaria hacia otras provincias españolas y el extranjero.

Este proceso coincide con el periodo de crisis económica nacional que provocó una gran pérdida de empleo lo que incitó a la búsqueda de trabajos en otros ámbitos o, como en el caso de muchos jóvenes, emigrar al extranjero para conseguir desarrollarse profesionalmente.

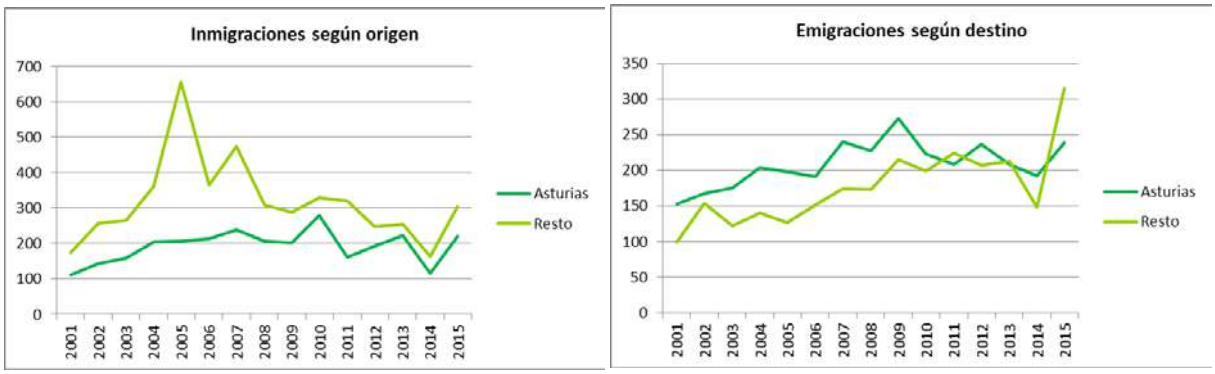

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y SADEI

4.1.5 Tamaño medio de hogar

El tamaño medio de los hogares es descendente desde finales de los años 70 en que empezó a reducirse el número de hijos por familia, que supuso la reducción del número de hogares con cinco o más personas, y el

aumento de la esperanza de vida de la población que ha supuesto el incremento de los hogares unipersonales. El Concejo de Llanes ha seguido tendencia, de forma paralela a la evolución del tamaño medio de hogar en el Principado.

	Tamaño medio hogar Asturias	Tamaño medio hogar Llanes
1991	3,11	3,08
2001	2,63	2,68
2011	2,53	2,40

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y SADEI

En 1991 el tamaño medio del hogar en Llanes era de 3,08 habitantes y ha ido descendiendo de manera continua hasta el tamaño actual. En 2001 era de 2,68 personas, estaba por encima de la media del Principado, en cambio en 2011 pasa a ser de 2,40 personas, inferior al del Principado y más cercano al tamaño medio de los hogares en Europa.

La proyección de hogares del INE 2018-2033, prevé para el Principado de Asturias que el número de hogares de una y personas alcance el 63,95% del total y para 2033 que estos lleguen a constituir el 69,55 % del total.

Esta previsión supone una disminución continuada del tamaño medio del hogar, que en el Principado ha pasado de 2,53 habitantes/hogar en 2011 a 2,24 habitantes/hogar en 2017, siendo la Comunidad Autónoma en que es menor el número de integrantes del hogar, muy por debajo de la media nacional establecida en 2,49 habitantes/hogar, y la que tiene una mayor porcentaje de hogares unipersonales.

En 2017 el número de hogares unipersonales en el Principado de Asturias era de 29,9 % del total de hogares, y la estimación del INE al 2033 es que estos lleguen a constituir el 35,62 % del total de hogares.

En Llanes la formación de hogares no sigue la misma dinámica que la población:

Incremento	**2001-2011**	**1991-2001**
Nº hogares	840	607
%	17,34%	14,32%
Población	816	-116
%	6,17%	-0,87%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censos de población y vivienda 2011, 2001 y 1991

En la década 1991-2001 la población se reduce un -0,87 €, mientras que el número de hogares crece en una 14,32%. En la década siguiente, el incremento del número de hogares es mayor en números absolutos que el de la población.

En Llanes en el periodo analizado crece el número de hogares de dos y tres personas, mientras que se reduce la proporción de los hogares compuestos por una, cuatro o más personas. Las proporciones son similares a las del Principado, lo que refleja una tendencia similar en la evolución de la población.

	Asturias	**Llanes**	
personas/hogar	**2011**	**2011**	**2001**
1	27,17%	23,18%	27,47%
2	33,38%	33,07%	24,58%
3	23,06%	26,74%	20,04%
4	12,64%	14,72%	15,95%
5 o más	3,74%	2,29%	11,95%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

4.1.6 Distribución de la población en el concejo: parroquias y núcleos

El concejo de Llanes se divide en 28 parroquias que albergan 70 núcleos o entidades de población. Esta estructura territorial ha permitido el establecimiento de una población rural dispersa que, de forma general se puede dividir entre los asentamientos costeros y los del interior, cada uno con las particularidades derivadas de su localización geográfica y las actividades tradicionales sobre las que se desarrollaron. En el mapa de la densidad de población de cada una de las parroquias se intuye cómo las mayores concentraciones de habitantes se localizan en las parroquias de la costa, concentrándose en las cercanas a la localidad de Llanes, mientras que las parroquias del interior presentan densidades más reducidas.

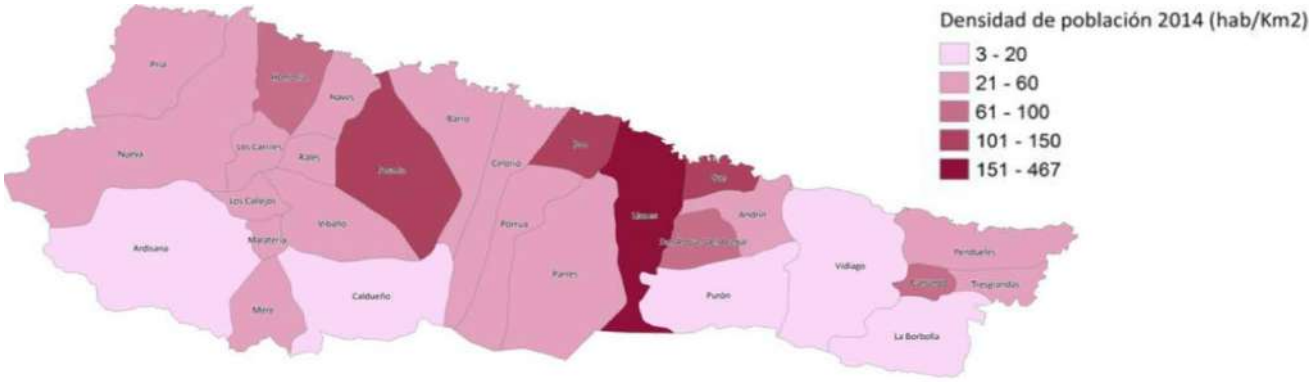

Los datos del padrón de habitantes, disponible para cada parroquia desde el año 1998, nos permite evaluar las diferentes dinámicas demográficas de cada una de ellas.

	Parroquia	1996	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
01	Ardisana	462	434	429	419	414	403	390	394	404	374	359	341	345	333	328	335	333	322
02	Barro	445	440	435	431	421	421	422	435	435	434	432	442	445	449	452	480	468	472
03	La Borbolla	175	167	171	165	165	165	157	155	165	175	167	165	163	162	156	159	156	166
04	Caldueño	234	227	223	224	222	217	222	219	226	223	223	218	219	204	203	203	206	197
05	Los Callejos	118	102	95	93	92	88	82	76	77	75	71	72	78	73	67	66	61	56
06	Carranzo	166	159	159	157	153	145	156	158	158	150	149	147	139	128	129	133	131	124
07	Los Carriles	100	97	94	93	94	98	96	97	100	99	98	100	99	96	91	93	91	93
08	**Celorio**	**347**	**362**	**362**	**368**	**372**	**374**	**382**	**382**	**401**	**399**	**406**	**406**	**411**	**411**	**404**	**409**	**397**	**422**
09	Cue	271	278	282	272	275	275	282	272	282	290	278	276	272	265	257	258	248	269
10	Hontoria	397	395	385	361	338	342	343	353	360	378	391	386	385	373	346	363	357	366
11	**Llanes**	**4.360**	**4.533**	**4.646**	**4.648**	**4.639**	**4.680**	**4.811**	**4.923**	**5.096**	**5.255**	**5.337**	**5.358**	**5.365**	**5.314**	**5.175**	**5.353**	**5.218**	**5.246**
12	Malatería	61	58	58	57	57	55	49	48	46	49	50	53	48	47	45	46	46	43
13	Meré	179	166	161	157	160	156	149	136	145	143	135	135	140	140	134	140	138	129
14	Naves	183	170	177	173	166	167	183	175	178	187	184	177	178	180	171	185	189	185
15	Nueva	771	735	727	729	709	701	707	714	717	742	752	736	761	763	746	754	721	715
16	Parres	382	370	371	364	360	356	371	369	397	414	413	396	411	409	396	397	383	397
17	Pendueles	266	259	279	268	262	251	267	260	267	254	249	244	243	241	225	225	223	228
18	**Poo**	**316**	**334**	**344**	**340**	**342**	**351**	**364**	**372**	**386**	**399**	**398**	**394**	**398**	**383**	**370**	**392**	**387**	**389**
19	Porrúa	388	374	372	372	364	369	390	408	410	405	406	396	400	386	385	408	404	427
20	**Posada**	**1.671**	**1.577**	**1.545**	**1.515**	**1.527**	**1.515**	**1.519**	**1.511**	**1.538**	**1.613**	**1.681**	**1.697**	**1.739**	**1.738**	**1.722**	**1.756**	**1.756**	**1.807**
21	Pría	473	451	464	463	451	450	440	430	449	449	449	454	452	456	455	461	460	478
22	Rales	92	91	90	87	83	77	73	73	74	78	77	78	75	74	78	76	74	75
23	San Roque	384	376	373	372	374	361	347	354	351	365	364	370	370	368	355	363	364	364
24	Tresgrandas	55	56	52	53	48	47	52	55	62	62	63	62	59	62	63	62	62	59
25	Vibaño	454	428	429	435	436	420	416	401	400	403	382	371	375	368	363	370	363	353
26	Vidiago	308	304	300	305	307	299	296	302	300	302	297	283	281	271	263	270	268	268
27	Andrín	153	159	164	163	159	156	160	156	159	160	164	155	156	161	156	166	157	159
28	Purón	37	42	45	41	42	43	43	43	44	38	38	38	41	38	37	37	33	32
	TOTAL	**13.248**	**13.144**	**13.232**	**13.125**	**13.032**	**12.982**	**13.169**	**13.271**	**13.627**	**13.915**	**14.013**	**13.950**	**14.048**	**13.893**	**13.572**	**13.960**	**13.694**	**13.841**

En la tabla superior se han sombreado en verde las parroquias que han visto incrementar su población, destacando cuatro de ellas: Celorio, Llanes, Poo y Posada. Otras parroquias prácticamente han mantenido su población, son las sombreadas en gris; y otras han perdido gran parte de su población (sombreadas en naranja), que corresponden en su mayoría con una localización interior, excepto Hontoria, Pendueles y Vidiago.

Con respecto a la distribución de la población, la parroquia de Llanes engloba casi el 40% del total del concejo que, junto con Posada (más de un 14% del total), son las más pobladas. Pudiendo acercarnos aún más a los datos de la evolución de los 70 núcleos que componen el Concejo, se ha realizado una tabla con la evolución de población de cada uno de ellos en los últimos 20 años.

	Parroquia		1996	2000	2001	2005	2010	2015	%+
01	Ardisana	Ardisana	179	167	163	163	146	132	-26,3
		Mestas	106	93	89	77	60	59	-44,3
		Palacio	67	66	65	49	57	55	-17,9
		Riocaliente	110	103	102	105	82	76	-30,9
02	Barro	Balmori	157	162	158	158	161	164	4,5
		Barro	99	98	96	105	119	125	26,3
		Niembro	189	175	177	172	165	183	-3,2
03	La Borbolla	La Borbolla	175	171	165	155	163	166	-5,1
04	Caldueño	Buda	19	19	18	20	18	13	-31,6
		Caldueñín	20	19	18	17	18	13	-35,0
		Cortines	42	35	37	29	26	22	-47,6
		Debodes	23	23	23	26	33	35	52,2
		Las Jareras	21	18	20	18	19	15	-28,6
		Llanoamieva	4	4	4	1	1	0	-100,0
		El Mazuco	67	67	67	74	67	60	-10,4
		Villa	38	38	37	34	37	39	2,6
05	Los Callejos	Los Callejos	118	95	93	76	78	56	-52,5
06	Carranzo	Pie de la Sierra	79	72	70	71	74	67	-15,2
		Santa Eulalia	87	87	87	87	65	57	-34,5
07	Los Carriles	Los Carriles	100	94	93	97	99	93	-7,0
08	Celorio	Celorio	347	362	368	382	411	422	21,6
09	Cue	Cue	271	282	272	272	272	269	-0,7
10	Hontoria	Cardoso	80	82	70	68	81	69	-13,8
		Hontoria	108	98	97	98	78	92	-14,8
		Villahormes	209	205	194	187	226	205	-1,9
11	Llanes	La Galguera	78	83	83	95	93	101	29,5
		Llanes	3.876	4.119	4.128	4.306	4.624	4.445	14,7
		Pancar	226	263	259	341	354	340	50,4
		La Portilla	141	151	145	148	255	317	124,8
		Soberrón	39	30	33	33	39	43	10,3
12	Malatería	Malatería	61	58	57	48	48	43	-29,5
13	Meré	Meré	179	161	157	136	140	129	-27,9
14	Naves	Naves	183	177	173	175	178	185	1,1
15	Nueva	Llamigo	51	50	52	46	41	35	-31,4
		Nueva	593	566	566	567	622	582	-1,9
		Ovio	94	81	80	73	70	67	-28,7
		Picones	19	18	17	15	16	18	-5,3
		Riensena	14	12	14	13	12	13	-7,1
16	Parres	Parres	314	307	302	328	344	320	1,9
		La Pereda	68	64	62	41	67	77	13,2
17	Pendueles	Buelna	85	95	91	88	75	63	-25,9
		Pendueles	181	184	177	172	168	165	-8,8
18	Poo	Poo	316	344	340	372	398	389	23,1
19	Porrúa	Porrúa	388	372	372	408	400	427	10,1
20	Posada	Bricia	230	206	194	196	201	209	-9,1
		Lledías	310	278	264	217	239	262	-15,5
		Piedra	76	72	68	68	70	77	1,3
		Posada	803	747	740	795	984	1.018	26,8
		Quintana	143	136	142	134	141	153	7,0
		Turanzas	109	106	107	101	104	88	-19,3
21	Pría	Belmonte	36	35	39	36	37	31	-13,9
		Garaña	43	41	38	40	51	53	23,3
		Llames	53	56	56	50	69	71	34,0
		La Pesa	85	85	84	81	86	91	7,1
		Piñeres	123	116	115	99	96	104	-15,4
		Silviella	28	24	23	21	18	25	-10,7
		Villanueva	105	107	108	103	95	103	-1,9
22	Rales	Rales	92	90	87	73	75	75	-18,5
23	San Roque	San Roque del Acebal	384	373	372	354	370	364	-5,2
24	Tresgrandas	Tresgrandas	55	52	53	55	59	59	7,3
25	Vibaño	Allende	39	38	38	38	37	39	0,0
		Puentenuevo	14	12	12	11	9	8	-42,9
		Rioseco	89	84	88	85	82	88	-1,1
		Torrevega	18	16	16	21	23	21	16,7
		Vibaño	294	279	281	246	224	197	-33,0
26	Vidiago	Puertas	116	109	112	110	107	108	-6,9
		Riego	108	103	100	98	95	85	-21,3
		Vidiago	84	88	93	94	79	75	-10,7
27	Andrín	Andrín	153	164	163	156	156	159	3,9
28	Purón	Purón	37	45	41	43	41	32	-13,5
CONCEJO DE LLANES			**13.248**	**13.232**	**13.125**	**13.271**	**14.048**	**13.841**	

El análisis de la evolución de la población a nivel de núcleo ofrece importantes puntualizaciones con respecto a los números generales de parroquia que vimos antes. Se ha establecido una clasificación en cuatro grupos:

	Grupo	**Variación**
	Destacada pérdida de la población	Más de un -40%
	Pérdida de la población	Entre un -10 y -40%
	Mantenimiento de la población	Entre +10 y -10%
	Aumento de la población	Entre un +10 y +20%
	Destacado aumento de la población	Más de un +20%

A esta escala de análisis se puede observar cómo las parroquias de Hontoria, Pendueles y Vidiago que, siendo costeras, presentaban una pérdida de población, en realidad dicha pérdida corresponde con núcleos situados en el interior. Un claro ejemplo es la parroquia de Vidiago, en cuyo interior encontramos el núcleo principal, cercano a la costa y junto a la autovía, que ha crecido. Mientras que el núcleo de Riego, en el interior, ha perdido más del 20% de sus habitantes.

Otro dato destacado que se desprende de la tabla es el gran crecimiento de los núcleos cercanos a Llanes. Mientras que este núcleo principal ha crecido un 14,7% su población, los núcleos vecinos de La Galguera, Pancar o La Portilla han tenido un desarrollo extraordinario, especialmente el último con una variación de población de +125%. El otro núcleo que ha crecido de forma destacada es Celorio, albergando a 75 nuevos habitantes (un aumento del 21,6%). Hay otros núcleos que han tenido un destacado aumento de la población, aunque hay que tener en consideración el número real de nuevos residentes. De esta forma, el núcleo de Llames de la parroquia de Pría, presenta una variación del 34%, pero el número de habitantes real ha pasado de 53 a 71, lo cual es tan sólo 18 personas. Por tanto, hay que tener presente la diversa escala de los núcleos y la homogeneización de los estudios demográficos, a la hora de interpretar los números.

Lo que, de forma inequívoca, muestra la tabla es la presencia de núcleos casi despoblados, con menos de 20 habitantes: Buda, Caldueñín y Las Jareras en Caldueño; Picones y Riensena en Nueva; y Puentenuevo en Vibaño. En Caldueño se encuentra también el único núcleo que se encuentra totalmente deshabitado: Llanoamieva. Es una lástima no contar con la estructura de edad de la población de cada núcleo. Sería útil caracterizar los residentes de estos núcleos ya que, si como se presupone, corresponden con la población originaria que se haya quedado en los pueblos y que tengan una importante proporción de población envejecida, el horizonte de los mismos se acerca también a la despoblación y el consiguiente abandono.

4.1.7 Estimación de la evolución de la población

El estudio sobre la proyección de la población que ha realizado SADEI para el conjunto del Principado desde el año 2016 hasta 2031 prevé los siguientes resultados:

	Número	*Δ%*
2016	1.040.681	
2017	1.033.505	*0,69*
2018	1.026.149	*0,71*
2019	1.018.635	*0,73*
2020	1.010.990	*0,75*
2021	1.003.240	*0,77*
2022	995.418	*0,78*
2023	987.547	*0,79*
2024	979.657	*0,80*
2025	971.769	*0,81*
2026	963.902	*0,81*
2027	956.067	*0,81*
2028	948.273	*0,82*
2029	940.515	*0,82*
2.030	932.791	*0,82*
2.031	925.084	*0,83*

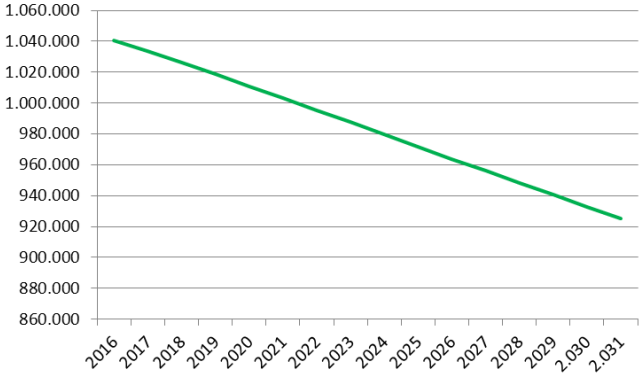

Fuente: SADEI

Aunque es un dato a nivel autonómico y, como ya se ha dicho, hay que tener cuidado a la hora de interpretar los valores estadísticos; parece interesante al menos mostrar la dinámica demográfica global que prevé este organismo asturiano. Sin olvidar lo que hemos visto en el primer apartado, que en los últimos 30 años, el Principado de Asturias ha perdido población, mientras que el concejo de Llanes ha experimentado una dinámica de crecimiento que, en los últimos 5 años, parece haberse estabilizado.

Tratando de realizar una proyección de población aproximada para Llanes, se han elaborado tres escenarios posibles:

- Utilizando los índices de variación anual establecidos por el SAREI para todo el Principado (color verde)
- Manteniendo la evolución de la variación positiva de crecimiento de los últimos años en torno a un incremento estable, tomando la media de la variación desde el año 2010 (color rojo)
- Partiendo de la variación media desde el año 2010 y reduciéndola en la misma proporción que los índices establecidos por SAREI para la media asturiana (color azul)

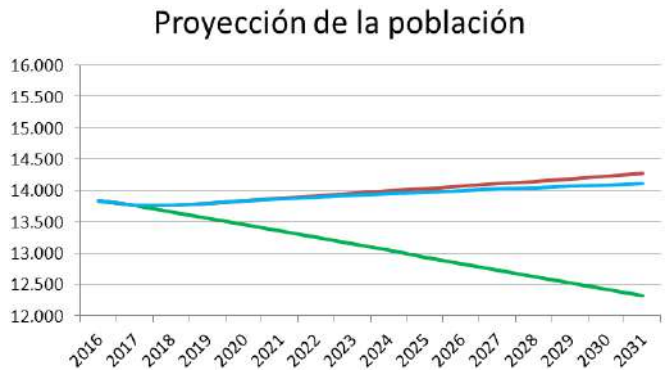

Fuente: Elaboración propia

Partiendo de la población censada en 2017, 13.759 habitantes, el escenario con un mayor crecimiento situaría a Llanes en el año 2.031 con una población de 14.268 habitantes. Otro contexto también de crecimiento, pero más ajustado, supondría alcanzar una cifra de 14.113, recuperando la población similar a la que hubo en los años 80. Aplicando la dinámica de decrecimiento que propone el SADEI, la población se reduciría a 12.314 habitantes. Por tanto, nos movemos en una variación de la población de entre -1.445 y +509 residentes en el concejo de Llanes.

4.2 VIVIENDA

El concejo de Llanes cuenta con 12.890 viviendas según datos del Censo de Población y Vivienda de 2011, de las que 5.685 son principales, 4.915 viviendas secundarias y 2.290 están vacías.

	Censo 1991	**Censo 2001**	**Censo 2011**
Viviendas principales	4.158	4.804	5.685
Viviendas secundarias	3.116	2.832	4.915
Viviendas vacías	1.066	1.285	2.290
TOTAL	**8.340**	**8.921**	**12.890**

Los datos de los diferentes censos reflejan un incremento total de 4.550 viviendas en el periodo 1991-2011, de las que 3.969 se producen entre los años 2001-2011, lo que supone una media anual cercana a las 400 viviendas en los últimos diez años.

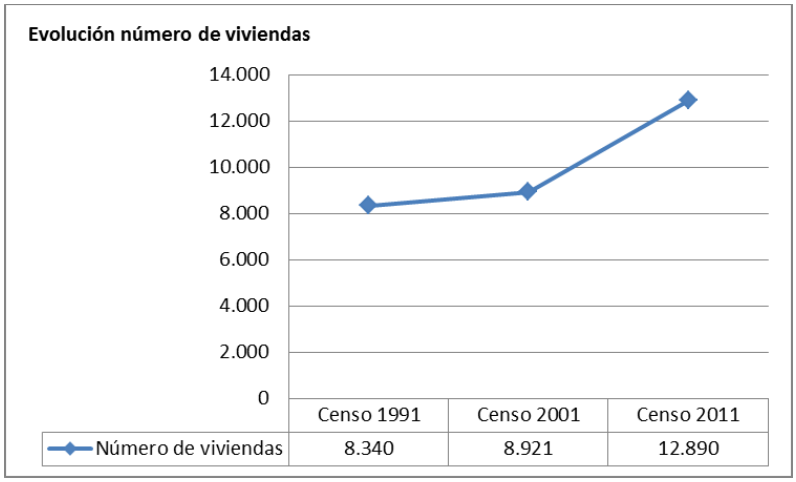

Fuente: elaboración propia a partir datos INE

La composición del parque de viviendas ha seguido una tendencia similar en el tiempo, con un incremento continuado de la vivienda vacía y compensación entre vivienda principal y secundaria. En el periodo 2001-2011 se produce un incremento en el número total de viviendas del 44,49 %, correspondiendo el 52,48% de ese incremento a vivienda secundaria y el 25,32% a vivienda vacía.

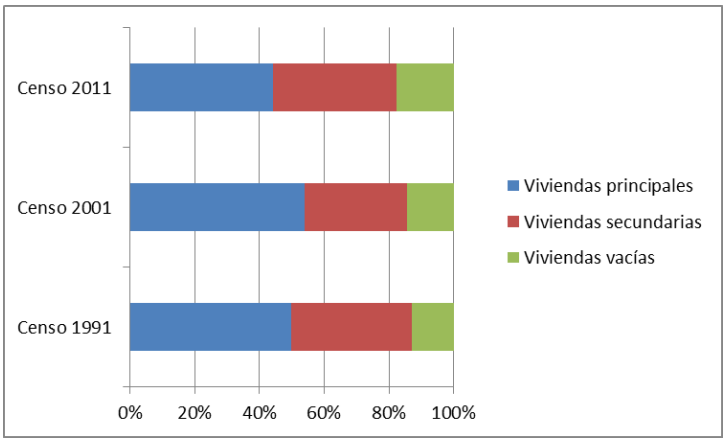

Fuente: elaboración propia a partir datos INE

El análisis del parque de viviendas no sigue la tendencia del total de la Comunidad; el porcentaje de vivienda secundaria sobre el total es más de tres veces superior y el de vivienda vacía, sin ser un número elevado, está por encima del medio de la Comunidad.

	Asturias		**Llanes**	
	número	**%**	**número**	**%**
Total	613.905		12.890	
Viviendas principales	457.800	74,57	5.685	44,10
Viviendas secundarias	73.250	11,93	4.915	38,13
Viviendas vacías	82.855	13,50	2.290	17,77

Según los datos del Ayuntamiento de los últimos años, en el periodo 2012-2016 se edifican 155 nuevas viviendas, a las que hay que añadir 100 más rehabilitadas; excepto en el 2014 en que se edifican 34 viviendas sociales en Posada, los porcentajes de licencias de nueva edificación y rehabilitación, reforma o ampliación son similares. Es reseñable la transformación de cuadras en viviendas en los núcleos rurales, que aunque suponen un porcentaje reducido pero estable, son un indicador de la adecuación de las edificaciones tradicionales a nuevas demandas de uso.

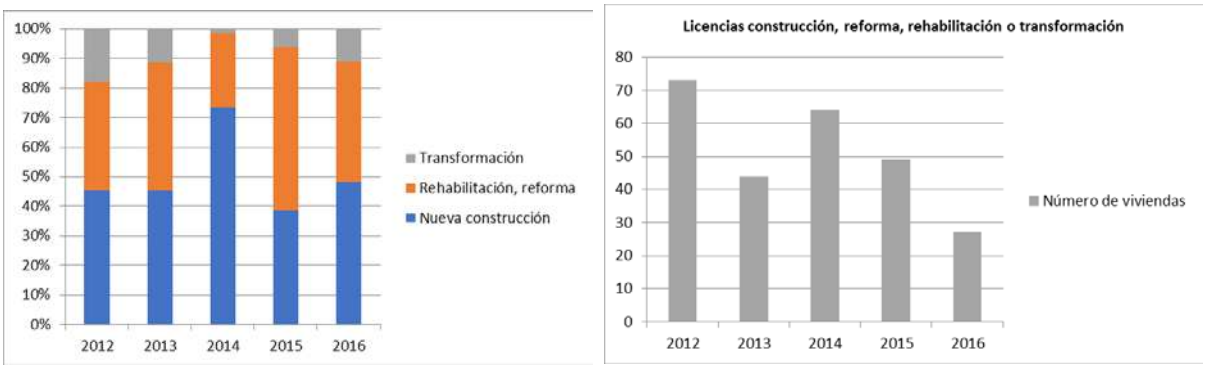

Fuente: elaboración propia a partir datos Ayuntamiento de Llanes y del SADEI

De los últimos años es 2012 cuando más licencias se conceden, número que ha ido descendiendo paulatinamente, exceptuando el repunte de las viviendas protegidas del año 2014.

Este comportamiento no ha sido el habitual; entre los años 2003 y 2008 la serie sigue la forma característica de diente de sierra que refleja el ajuste entre la construcción de viviendas y la capacidad el mercado para absorberlas. Es a partir de año 2008 en que se produce una caída significativa en el número de viviendas, que puede ser achacable al principio de la crisis pero también y en gran medida a las consecuencias de las anulaciones del planeamiento municipal.

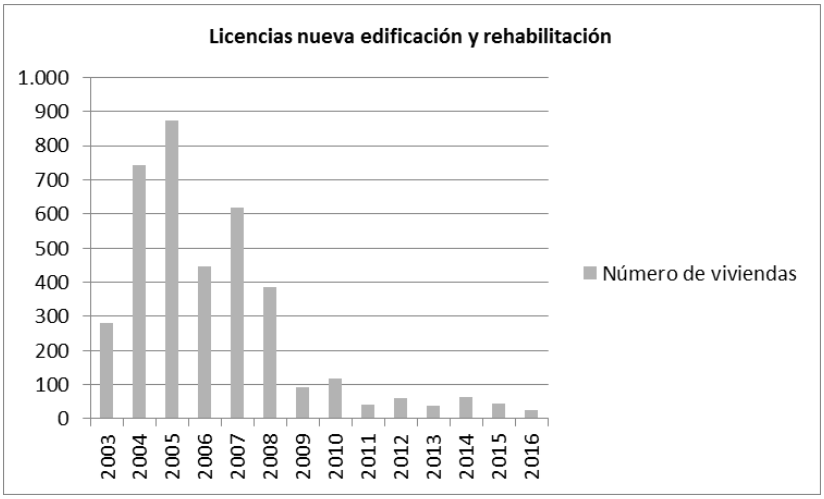

Fuente: elaboración propia a partir datos Ayuntamiento de Llanes y del SADEI

Es destacable la transformación del porcentaje de viviendas construidas en núcleo rural sobre el total; tal como se señala en el Estudio de suelo y vivienda realizado por el *PGOLlanes* en 2015 y que se toma como partida, en el año 2007 el 78,74 de las viviendas totales se construían en suelo urbano y el 21,26% en núcleo rural, y ya en 2013 los porcentajes se van aproximando y el 49,21% de las viviendas se construye en suelo urbano y el 50,79% en núcleo rural.

Del total de viviendas principales 1.095 están en régimen de alquiler según el censo de 2011, lo que supone algo más del 19%. Aunque la oferta actual es reducida, considerando el elevado número de viviendas vacías existente hay que considerar el alquiler como una alternativa necesaria para cubrir la demanda de alojamiento.

En este sentido el reciente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 fomenta el alquiler como una de las formas más adecuadas para acceder a la vivienda y la rehabilitación de viviendas unifamiliares de naturaleza urbana o rural con carácter prioritario frente a la nueva edificación.

La situación actual del suelo ya urbanizado en desarrollo de planes de ordenación municipal anulados, recogida en el apartado *3.2.3 Planeamiento vigente y grado de desarrollo*, permitiría la construcción de aproximadamente 780 nuevas viviendas, en caso de que se pudiera consolidar con las previsiones de los planes que los ordenaron.

4.3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4.3.1 Empleo y paro

La economía es un factor con una incidencia determinante tanto en la organización territorial de los municipios como de la sociedad que los habita. En el concejo de Llanes, la población activa (entre los 16 y los 65 años) supone un 63% de la población total, por encima de la media nacional (58,8% en 2017) y de Principado (50,67% en 2017). Por tanto, Llanes cuenta con una mayor proporción de población en edad de generar riqueza que otros ámbitos de Asturias.

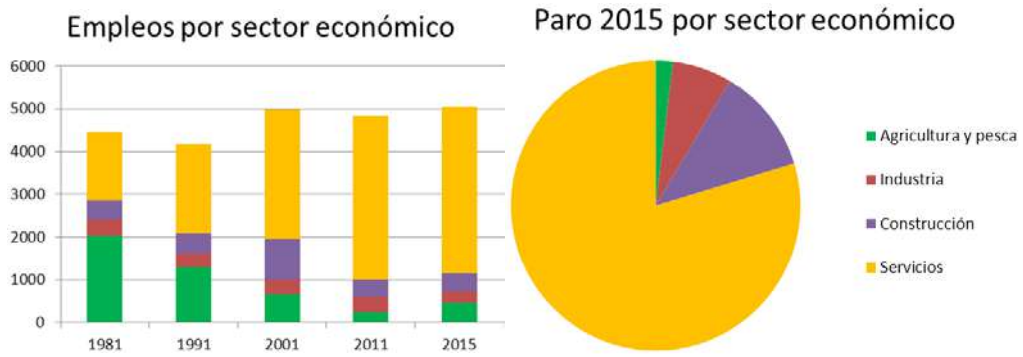

Fuente: SADEI

La evolución del empleo según los sectores económicos nos permite identificar una importante transformación de la economía llanisca. Si aún en 1981 el sector con más peso era la agricultura y pesca, como actividades tradicionales del concejo; en los últimos años su importancia se ha visto reducida de forma importantísima, mientras que el sector servicios se ha impuesto como el nuevo y principal motor de la economía en Llanes, que a día de hoy engloba el 77% de los empleos. El sector primario empleaba al 45% (2036 trabajadores) de la población activa en 1981 mientras que en 2011 tan sólo lo hacía con el 4,66% (225 empleos). Hay que destacar que hay una nueva dinámica de los últimos años que está recuperando la actividad agrícola, desde una perspectiva más actual como los cultivos y la ganadería ecológica. Los datos entre 2011 y 2015 muestran que se ha duplicado el número de personas empleadas en el sector primario (de 225 en 2011 a 466 en 2015).

El sector industrial se ha mantenido con un peso constante a los largo de estos años, empleando a unas 350 personas (un 7% del total de la población activa). La construcción, como ha sucedido en toda el país, tuvo un incremento importante desde la década de los 90, hasta el comienzo de la crisis en 2008. Si en 1981 empleaba al 28% de los trabajadores, se pasó a un 31% en 2001, para quedar ahora en un 11%.

Fuente: SADEI

Con respecto a los tipos de contratación, vemos en la tabla superior cómo en el 95% de los casos son relaciones laborales que comienzan con un contrato temporal que en muy pocos casos se transforman en indefinido. Mientras que los contratos indefinidos desde el origen son menos del 4%. Analizando estos datos según género, destaca la presencia de una mayor población femenina activa en el concejo (casi 3.100 mujeres con respecto a 2.500 hombres).

Analizando la evolución de la tasa de paro en los últimos 10 años, se identifica claramente la incidencia de la crisis económica en Llanes. En 2006 la tasa de paro superaba por poco el 10% y alcanzó casi el 25% en 2012. A partir de esa fecha, la lenta recuperación económica nos trae a día de hoy una tasa del 19%, una cifra aún lejana a la inicial, y superior a la media asturiana, situada en torno al 13%.

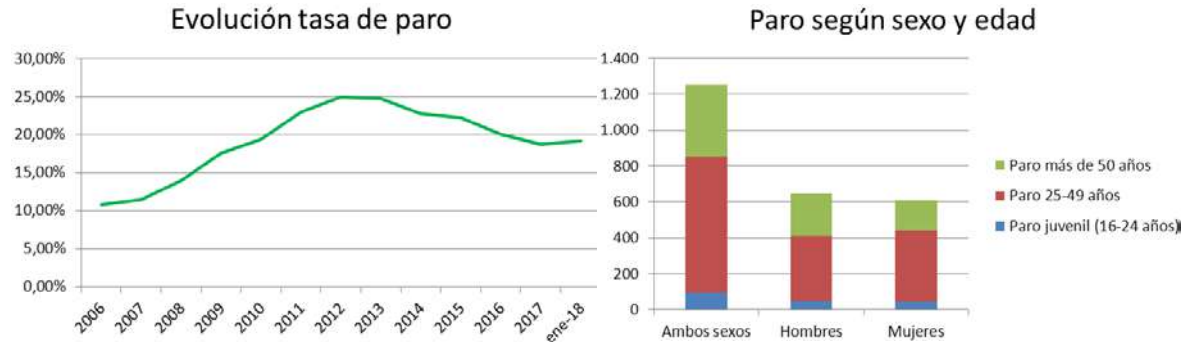

Fuente: SADEI

En el gráfico de la derecha se identifica la distribución de las personas paradas respecto a género y edad. Si acabamos de ver que la población femenina está más empleada que la masculina, los hombres están sufriendo el paro más que las mujeres, sobre todo en la franja de edad de más de 50 años. El paro juvenil es prácticamente el mismo para cada género, situándose en torno al 7,5%.

El sector que engloba, con un 76% a la mayor proporción de población desempleada, es el sector servicios, seguida del sector de la construcción (11%), la industria (6%) y el sector primario menos del 2%). Sin embargo, si nos fijamos ahora en las diferencias por sexo podemos identificar algunas particularidades.

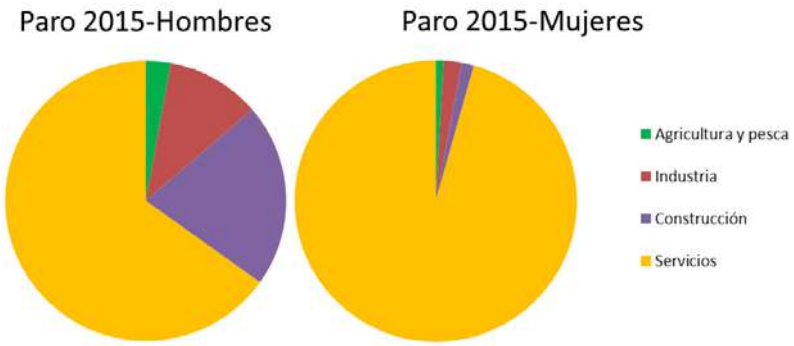

Fuente: SADEI

En el caso de la población masculina (la más afectada por el paro), la proporción de parados del sector servicios, aun siendo el mayoritario, es mucho menor que la general, situada en un 63%. La gran diferencia estriba en la población parada de los sectores de la construcción y el industrial, que suponen casi un tercio del total (20% y 10% respectivamente). En cambio, el paro femenino se localiza, en más del 90% en el sector servicios, quedando el resto de los sectores entorno a un 1-2%. El sector primario es, para ambos géneros, el que menos paro tiene (también es el que menos empleos genera), aunque es más del doble en la población masculina (2,7%) que en la femenina (0,8%)

Para concluir este primer apartado sobre empleo, vamos a tratar de identificar la localización del empleo usando los datos del censo 2011, que identifican la movilidad habitual de la población ocupada del concejo.

	Domicilio	**Varios municipios**	**Municipio**	**Provincia**	**España**
% de población activa	15,44%	9,74%	63,31%	8,08%	3,4%

Fuente: INE

	En coche/moto	**En transporte colectivo**	**A pie**	**En bici y otros**
% desplazamientos	55,52%	8,45%	34,51%	1,50

Fuente: INE

La localización del empleo se encuentra en el ámbito local del concejo de forma mayoritaria. El 63% de la población activa trabaja dentro de Llanes, y un 15% lo hace directamente desde su propio domicilio (puede corresponder con establecimientos comerciales, hosteleras o actividades agro-ganaderas). Tan sólo un 8% se desplaza a otros municipios del Principado y un 3,4% a otras comunidades autónomas españolas.

La mayor parte de los desplazamientos diarios para ir al trabajo se realiza en vehículos motorizados privados, mientras que el uso del transporte público comunitario es escaso. Destaca también la propensión de desplazamientos a pie, un 34,5%, posibilitado por la cercana localización entre los domicilios y los puestos de trabajo. El uso de bicicletas y otros medios alternativos es minoritario.

4.3.2 El sector primario

El sector primario corresponde con las actividades ganaderas y agrícolas que fueron la base económica del concejo hasta la década de los 80 del pasado siglo, empleando a casi la mitad de la población activa. El cambio de modelo económico hacia el sector servicios propició el abandono progresivo de estas actividades tradicionales que casi desaparecieron en 2011, pero que han vuelto a crecer en los últimos años gracias a una recuperación de la agricultura y, sobre todo, de la ganadería ecológica, que busca una excelente calidad en sus productos. El concejo de Llanes mantiene de hecho aún casi un 40% de su superficie con destino a pastos y pastizales, a lo que habría que añadir las superficies agrarias y aquellas destinadas a la explotación maderera. Buena parte de estos terrenos son de carácter público, pertenecientes al denominado Banco de Tierras[1] tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como el cultivo racional.

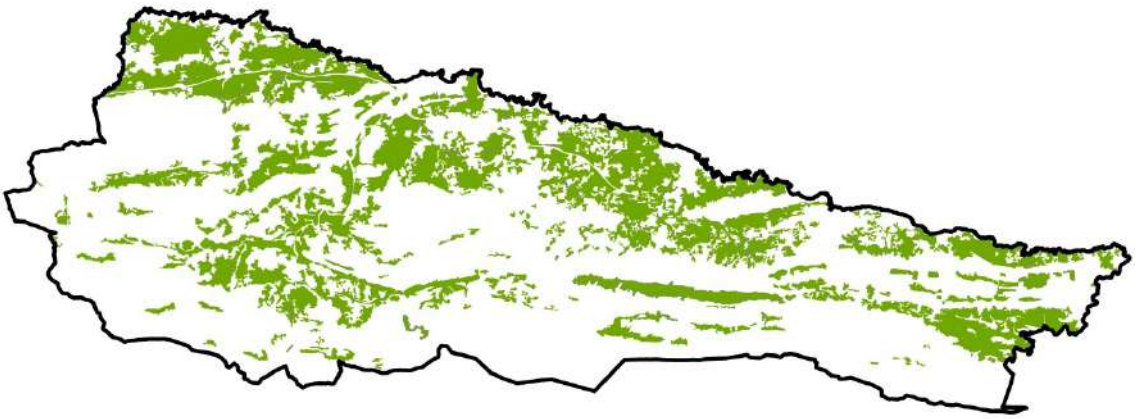

Superficies en el municipio de Llanes con potenciales usos vinculados al sector primario (cultivos, pastos, explotaciones agrícolas…)

El ganado con mayor presencia es el bovino, con 361 explotaciones y unas 14.000 cabezas. Es en este tipo de ganadería en la que se ha producido un desarrollo más destacado en los últimos años, sobre todo gracias a las cooperativas de ganadería ecológica, como BioAstur avalada por el Consejo de Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias. Le siguen en número de cabezas de ganado las explotaciones ovinas y caprinas, aunque cabe destacar también por el número de explotaciones aquellas destinadas al equino. El destino principal de esta ganadería es cárnico (en el caso del bovino, cerca del 87%), aunque Llanes mantiene aún un elevado grado de producción lechera, próxima a las 12 toneladas anuales, si bien con una tendencia descendente. Cabe señalar que el número de cabezas de bovino se ha mantenido estable durante los últimos 15 años, moviéndose en la horquilla entre las 13.000 y 15.000 ejemplares, lo que supone más de un tercio de las existentes en toda la comarca agroganadera de la costa oriental asturiana[2] y un 3,5% del conjunto del Principado, pero no así el

[1] Más del 50% de la superficie del concejo, según identificó la Comisión Regional del Banco de Tierras, es de carácter público.

[2] El sistema de comarcalización utilizado para las estadísticas del sector primario, establecido por la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, no es el mismo que el propuesto por las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio, base para otro tipo de datos estadísticos (población, sector industrial, servicios,…), lo que dificulta la comparación entre sectores.
En el caso del sector primario, la Comarca Oriente-Costa está integrada por los concejos de Villaviciosa, Colunga, Caravia, Ribadesella, Llanes y Ribadedeva. Para el resto de indicadores, la Comarca Oriental está formada por los concejos de Amieva,

número de explotaciones, que han ido reduciéndose progresivamente hasta las 361 actuales. La tendencia en relación al número de cabezas de ganado es similar a la del conjunto Asturiano y comarcal, pero no así en relación al número de explotaciones, habiendo sido en Llanes más intenso el proceso de progresiva agrupación e incremento de tamaño de las granjas que en su comarca, aunque menos que en el conjunto asturiano y, sobre todo, que la zona occidental del Principado. En la actualidad, en Llanes se localiza en torno a una cuarta parte de las explotaciones de la comarca oriental y un 2,2 % de las explotaciones regionales.

	Número
Número de explotaciones ganaderas	
Con ganado bovino	361
Orientación Carne	313
Orientación Leche	38
Orientación Mixta	10
Con ganado ovino	110
Con ganado caprino	93
Con ganado equino	209
Cabaña ganadera	
Vacuno	14.009
Ovino	3.511
Caprino	3.096
Porcino(1)	116
Equino	1.148
Aves(1)	910
Entregas de leche	
Número de productores	42
Entregas (kg)	11.892.497
Cortas de madera (m^3)	20.998

Fuente: SADEI

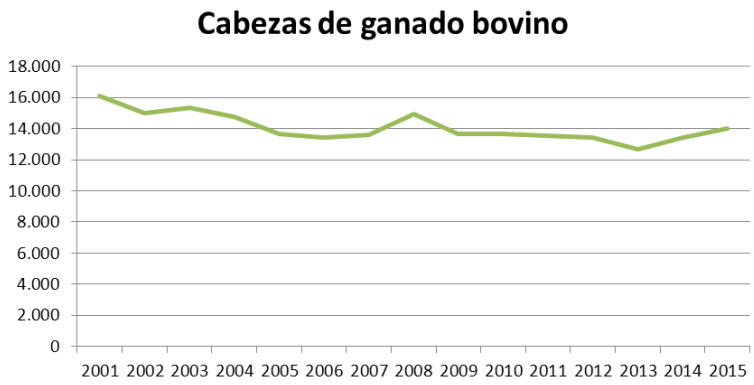

Fuente: SADEI

En el gráfico superior se identifica la dinámica de decrecimiento que se fue sucediendo desde los años 80, y como los últimos años se identifica el repunte del sector. Este ganado bovino se destina en un 86% para la producción de carne y un 14% para la producción de leche, con el uso mayoritario de las razas "asturianas de los valles" y "asturiana de la montaña". Las entregas de leche han descendido ligeramente en cuanto a los kg entregados y también se han reducido de 61 a 42 productores (entre 2009 y 2015), aunque la productividad por explotación ha mejorado, también apoyado por la constitución de explotaciones de cada vez mayor

Cabrales, Cangas de Onís, Caravia, Llanes, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Ribadedeva y Ribadesella.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente establece incluso un tercer nivel de comarcalización a efectos exclusivos de la medición y regulación de la ganadería, que diferencia una comarca "Llanes" integrada por el concejo homónimo, Ribadedeva y Peñamellera Baja.

entidad. Las cortas de madera se producen sobre eucaliptos (19.343 m^3 sobre los 20.394 m^3 totales en el año 2016) localizados en montes particulares.

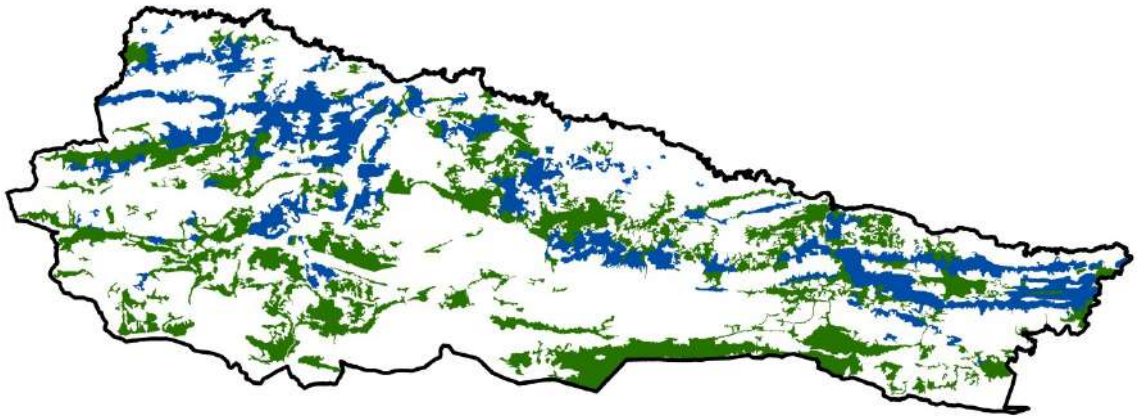

Superficies forestales en el concejo de Llanes. En azul, zonas de bosque de plantación y talas madereras (coincidente mayoritariamente con plantaciones de eucaliptos).

Con respecto a la agricultura, la mayor parte de la superficie y la producción se destina a cultivos forrajeros, por lo tanto se encuentran vinculados a la actividad ganadera. El resto de los cultivos de hortalizas, frutales o tubérculos se realizan mayoritariamente para el autoconsumo.

	Superficie (ha)	Producción (t)
Hortalizas	14	226
Tubérculos	29	658
Leguminosas-grano	20	15
Cereales	8	17
Cultivos forrajeros	481	19.654
Frutales	135	436

4.3.3 La industria y la construcción

La industria es el sector con menor peso en la economía llanisca. Se ha mantenido en los últimos años entorno a un 7% del total de los empleos, aunque últimamente ha sufrido un retroceso hasta el 5,5%. Las industrias existentes son pequeñas y medianas empresas manufactureras mayoritariamente. Hay que añadir que en Llanes hay una industria tradicional de empresas conserveras y de salazones. En el concejo se encuentran dos polígonos industriales: en Piñeres y en Posada. El primero es reciente, cuyas obras de urbanización finalizaron en 2008 y fue identificada como *Actuación de interés comarcal* incluida en el *Programa de Promoción de Suelo Industrial del Principado de Asturias (2005-2008)*.

La implantación del polígono de Posada se finalizó en el año 2002, y fue incluida como *actuación de interés comarcal* en el *Plan de Promoción del Suelo Industrial del Principado de Asturias 20101-2004*, y anteriormente, en el *Plan Regional de Suelo Industrial 1990-1993*.

4.3.4 La construcción y el mercado inmobiliario

El estancamiento de la actividad industrial llanisca a partir de los años ochenta, sumado a la emergencia del boom inmobiliario, dio lugar, como en el resto del país, a una reorientación de buena parte de la actividad económica hacia el sector de la construcción, convirtiéndose en el segundo sector en volumen de actividad y ocupación en el concejo durante buena parte de la década de los noventa y comienzos de la pasada década. La crisis y su afección al mercado inmobiliario, y en menor medida también las propias singularidades del urbanismo llanisco, provocaron una caída brusca de la actividad durante la última década, reduciendo el sector su peso en la economía local a una tercera parte en pocos años, arrastrando con ello también el empleo.

Aunque ya se están apreciando indicios de la recuperación económica, el sector de la construcción no parece recuperarse significativamente, aunque mantiene un peso de en torno al 9%, superior al del sector industrial en su conjunto. El descenso de la demanda de viviendas tanto por el menor poder adquisitivo de las familias como por el escaso crédito proporcionado por las entidades bancarias, ha frenado la actividad constructiva en el concejo, como se puede extrapolar del número de licencias urbanísticas de obra concedidas en los últimos años.

Estas se han reorientado fundamentalmente hacia la intervención en edificios existentes, superando las de rehabilitación a las de obra nueva (18 frente a 14 en el año 2016). El histórico del número de actuaciones muestra en todo caso un descenso acusado de las mismas durante al menos los últimos 4 ejercicios, habiendo pasado casi a la mitad de las ejecutadas anualmente en el periodo 200-2013 y una cuarta parte de las realizadas en 2008, año de mayor actividad del concejo en obras de rehabilitación. Son además generalmente de una menor envergadura, con una superficie y número de viviendas afectadas inferior. En el caso de la obra nueva, esta se ha centrado en los últimos años en el ámbito de la pequeña arquitectura residencial, principalmente viviendas unifamiliares, estando destinadas solo una cuarta parte de las obras realizadas a otros usos.

Aunque no se trata directamente de un indicador propio del sector de la construcción, resulta de interés reseñar aquí el reflejo que esta baja actividad en la producción o intervención arquitectónica ha tenido en el mercado inmobiliario, y particularmente en el residencial. Así, los datos históricos disponibles desde 2004 no muestran una correlación directa entre el número de transacciones inmobiliarias, que se ha mantenido estable en torno a las 225 operaciones anuales desde el año 2011, y la producción de nueva vivienda que, como veíamos, sí ha sufrido un acusado descenso, y aunque sí resulte apreciable un descenso brusco respecto al número de transacciones de los años 2007 y 2008, que llegaron a superar las 750, más del triple de las actuales.

Este dato encuentra su explicación en el diferente grado de afectación que ha tenido el mercado de vivienda nueva, que prácticamente ha desaparecido en el concejo en buena medida a causa de la ausencia de nueva oferta durante la última década, y el mantenimiento de una demanda que se ha reorientado hacia la vivienda usada o rehabilitada. Resulta significativo comparar, por ejemplo, el dato de transacciones de vivienda nueva del año 2008, que alcanzó las 625, con la apenas decena actual. El año 2012 fue el último en el que el número de transacciones de vivienda nueva superó el centenar. Las operaciones con viviendas de segunda mano, por el contrario, tras una pequeña caída en 2008 han logrado mantenerse estables y han comenzado a incrementarse, alcanzando su nivel máximo en los últimos ejercicios (225 operaciones en 2016)[3], mayoritariamente vinculadas a su uso como segunda residencia, el que mayor crecimiento ha experimentado durante los últimos años.

4.3.5 El sector terciario. Turismo

El sector terciario engloba las actividades que dan algún tipo de servicio: comercio, hostelería, administración, educación, turismo, etc… Es el sector más importante en Llanes, empleando al 77 % de la población activa, aunque dentro del mismo es posible englobar actividades de muy diverso tipo. El gráfico siguiente muestra la distribución de las actividades de este sector dentro del concejo de Llanes, en el que destacan, por número de empleos, las vinculadas a la hostelería (26%), el comercio (23%) y la administración pública (24%). Por su parte, las actividades profesionales suponen un 8,2%, y los transportes tan solo el 6,5%, teniendo por tanto un impacto reducido en el universo laboral llanisco.

[3] Hay que considerar no obstante que Llanes cuenta en la actualidad, según los datos del INE, con un importante número de viviendas vacías, 2.290, que suponen casi un 18 % del total de las existentes en el concejo, y cuyo número se ha incrementado significativamente en la última década. El porcentaje de este tipo de vivienda se sitúa, no obstante, dentro de los márgenes propios de la Comunidad Autónoma.

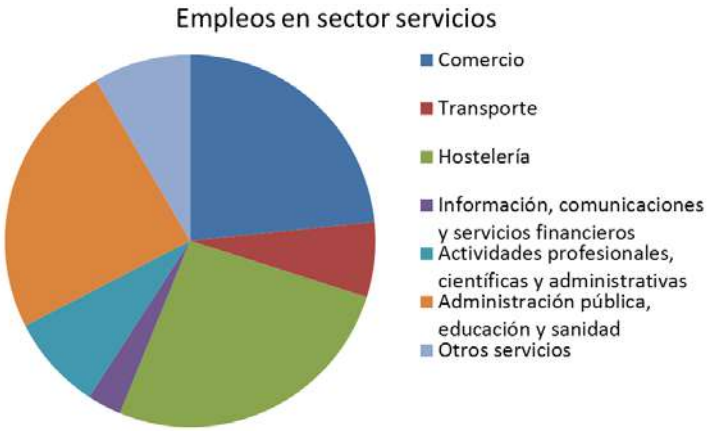

Fuente: SADEI

En este gráfico se puede apreciar ya el gran impacto que tienen en la economía local las actividades ligadas al turismo, subsector hacia el que a partir de los años 80 se fue reorientando la economía local debido al estancamiento de la industria, y que en la actualidad genera casi el 80 % del PIB llanisco y, como acabamos de ver, casi la mitad del empleo del sector terciario. El SADEI cuenta con datos referidos a este sector económico desde 2006, por lo que podemos identificar en qué se ha materializado la evolución del mismo.

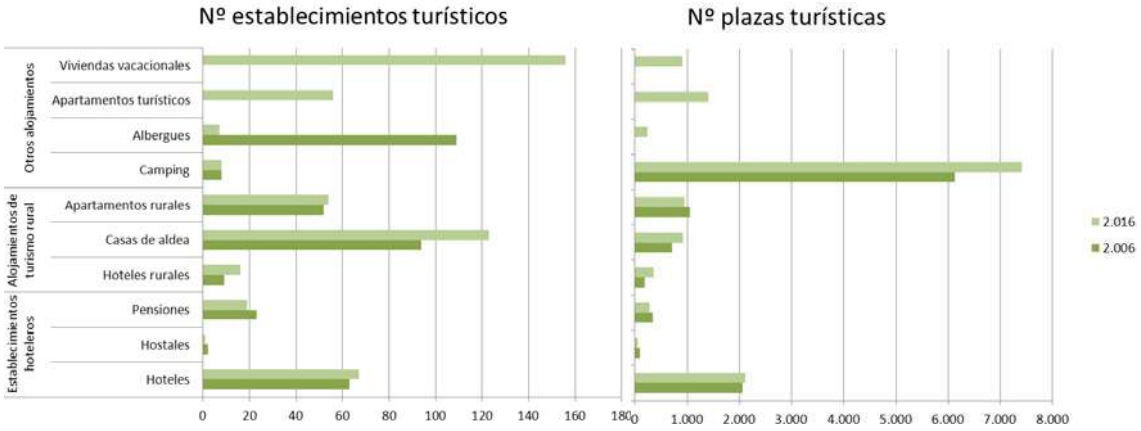

Fuente: SADEI

En los gráficos anteriores vemos la evolución del número de establecimientos turísticos y del número de plazas ofertadas en 2006 y en 2016. Para comenzar hay que indicar que en 2006 no se identificaban como establecimientos turísticos las viviendas vacacionales y los apartamentos turísticos.

La oferta de estos establecimientos, basada en plataformas de búsqueda por internet y que ponen en contacto a propietarios con visitantes, es una modalidad reciente que está teniendo gran repercusión en el modelo turístico tradicional. Aunque no se tengan datos de 2006 para medir la evolución, bastan los datos de 2016 para evidenciar la importancia que tiene este modelo en Llanes: se ofrecen más de 200 establecimientos entre viviendas y apartamentos vacacionales.

Los establecimientos hosteleros se han reducido en cuanto a hostales y pensiones. Entre 2006 y 2016, en cambio, se han abierto 4 hoteles nuevos. Los establecimientos que mayor desarrollo están teniendo son los incluidos en la categoría de "turismo rural": hoteles, casas y apartamentos rurales han pasado de 155 a 193.

A continuación vemos las categorías de estos establecimientos según la clasificación de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, para la fecha 2015:

	Número	Plazas
Establecimientos hoteleros	**87**	**2.466**
Hoteles	67	2.139
1 estrella	9	199
2 estrellas	25	594
3 estrellas	27	1.037
4 estrellas	6	309
5 estrellas	0	0
Sin categoría	0	0
Hostales	1	48
1 estrella	0	0
2 estrellas	1	48
Pensiones	19	279
1 estrella	7	127
2 estrellas	12	152
Alojamientos de turismo rural	**197**	**2.239**
Hoteles rurales	17	382
1 estrella	0	0
2 estrellas	9	186
3 estrellas	7	178
4 estrellas	1	18
Casas de aldea	128	
1 trisquel	29	155
2 trisqueles	75	565
3 trisqueles	24	222
Sin categoría		
Apartamentos rurales	52	915
1 llave	3	36
2 llaves	33	539
3 llaves	16	340
4 llaves	0	0
Otros alojamientos	**204**	**9.750**
Camping	8	7.419
Primera	2	1.902
Segunda	4	4.331
Tercera	2	1.186
Albergues	6	220
Superior	0	0
Primera	6	220
Apartamentos turísticos	50	1.310
1 llave	4	54
2 llaves	38	932
3 llaves	8	324
Viviendas vacacionales	140	801

Parece evidente, por tanto, el tipo de turismo que se está imponiendo en Llanes; un turismo que ofrece un mayor contacto con las áreas naturales y rurales, que da respuesta la demanda de visitantes que provienen de grandes ciudades y buscan un descanso y conexión con la naturaleza. No es un turismo que busque alojamientos de lujo (la mayor parte de los establecimientos están en las categorías intermedias). Llanes cuenta además con 2.219 plazas de restauración (2015), en 68 establecimientos de un perfil diverso que va desde restaurantes de tercera categoría hasta establecimientos de lujo, y más de 200 bares y cafeterías. El conjunto de la hostelería supone, de hecho, el segundo ámbito con mayor número de licencias de actividad en el concejo (551), solo superado por el comercio (668), aunque este último tiene una menor capacidad de creación de empleo. Cabe destacar asimismo que el Ayuntamiento de Llanes promueve anualmente un programa de subvenciones orientadas al desarrollo de ambos subsectores, comercio y hostelería[4].

[4] Bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Llanes para entidades y actividades que promuevan el desarrollo del sector comercial y hostelero en el año 2018. (BOPA 10 de julio de 2018)

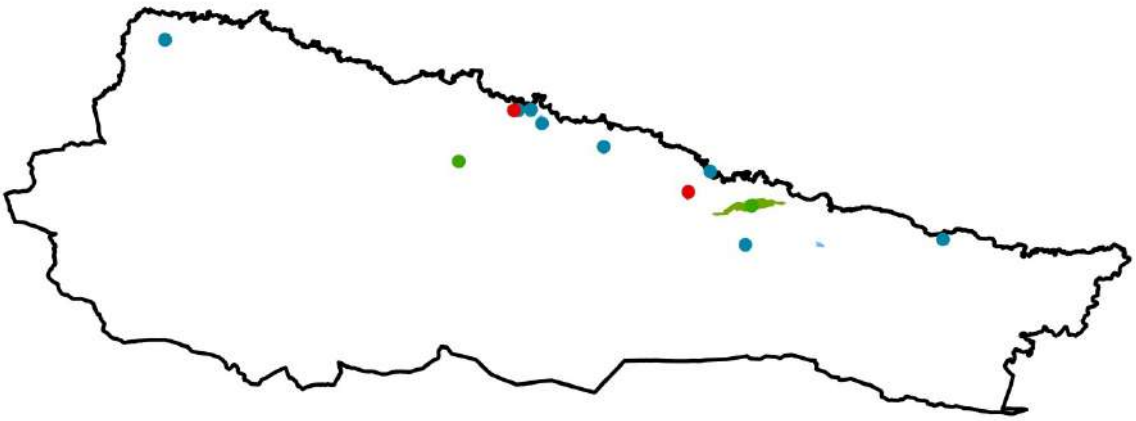

Localización de las grandes instalaciones de turismo. En azul, zonas de acampada; en verde, campos de golf; en rojo, grandes complejos hoteleros.

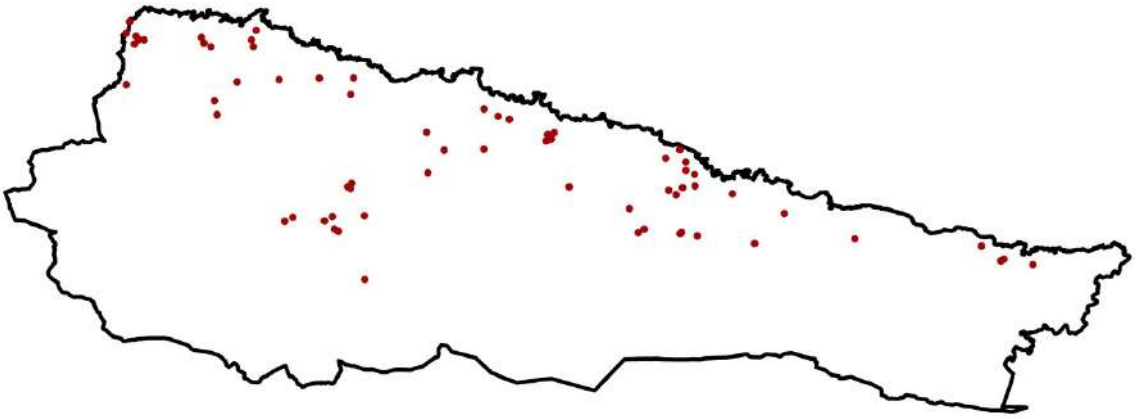

Localización de establecimientos de turismo rural en el concejo.

Completan los servicios destinados al turismo las empresas de intermediación y las de turismo activo, cuyos datos también están disponibles a fecha 2015.

	Número
Empresas de intermediación	**14**
Agencias de viaje	6
Centrales de reservas	8
Empresas de turismo activo	**6**
Alquiler de material	1
Organización de actividades	1
Ambos	4

El Sistema de Información Turística de Asturias (SITA) elabora unos informes anuales sobre el turismo en el Principado que, aunque no ofrece información particular para el concejo de Llanes, sí presenta información interesante de la evolución del turismo en Asturias y las diferencias entre sus tres zonas geográficas.

	Plazas alojamiento Principado	% según zona		
		Occidente	Centro	Oriente
2005	67.382,00	14,20	43,21	42,58
2010	79.488,00	18,36	34,77	46,86
2015	84.390,00	17,77	34,02	48,21

Fuente: SITA

En la tabla superior vemos cómo en 10 años el turismo se ha desplazado del ámbito central, que corresponde con las grandes ciudades asturianas, hasta la zonas occidental y, especialmente, la oriental, que incluye a Llanes. El interés por visitar y disfrutar de ámbitos más naturales ha impulsado el turismo rural frente al urbano. El incremento del número de plazas de alojamiento en estos 10 años ha sido de un 25%. Un gran incremento que, en Llanes asciende a un 40% en durante esos años.

Con respecto al perfil del visitante, el SITA establece que, en 2015 el 70% de los mismos se desplazaron a Asturias por motivo de vacaciones u ocio, y permanecieron 5 noches según la estancia media. La mayor parte llegaron en vehículo propio (casi un 74%) desde España (82,3%).

El turismo interior es de tan solo el 3%, y el procedente del extranjero, el 14,6%. Este último tipo de visitante ha experimentado un gran aumento, ya que el 1997 tan sólo suponía el 5,5%. El SITA permite identificar el origen por comunidades de los turistas españoles, entre los que destacan los procedentes de Madrid (22,8%) muy por encima del resto (las comunidades que le siguen son Castilla y León, Cataluña, Galicia y País Vasco, que se sitúan en torno al 8% cada una).

Por último hay que destacar la importancia que está tomando internet en este sector. El SITA ofrece el siguiente dato: el 2003 los visitantes que se informaron y reservaron sus alojamientos desde internet supusieron el 21%, mientras que en 2015 las reservas mediante este sistema fueron de casi el 80%. El cambio de modelo que la Red está produciendo en el turismo influye, tanto desde la aproximación de los turistas, hasta en la creación de una nueva oferta basada en las viviendas vacacionales, una tipología inexistente hasta hace bien poco y que habrá analizar en el corto y medio plazo por las consecuencias socio económicas y naturales que pueda producir.

5 MEDIO FÍSICO Y NATURAL: USOS Y VALORES NATURALES Y AMBIENTALES DEL TERRITORIO

5.1 MEDIO BIOFÍSICO

5.1.1 Geomorfología

El concejo de Llanes se localiza en el Oriente de Asturias, entre el Mar Cantábrico al Norte, y la Sierra del Cuera al Sur, en un contexto territorial muy particular y característico. Sus límites vienen definidos al Oeste por el río Guadamía (concejo de Ribadesella) y al Este por el río Cabra (concejo de Ribadedeva). Al Sur, Llanes limita con los concejos de Cabrales, Cangas de Onís, Onís y Peñamellera Alta.

Su relieve viene determinado principalmente por el tipo de rocas del sustrato, por cambios tectónicos y por las oscilaciones del mar que han ocurrido en los últimos 5 millones de años. Los tipos litológicos predominantes son las calizas (Caliza de Montaña y la formación Picos de Europa) y las cuarcitas (formación Barrios), que han dado lugar, por un lado, a la rasa costera, una unidad de paisajes de rocas calcáreas a baja altitud marcadamente kárstico, que limita al Norte con los acantilados costeros. Más al Sur aparece una unidad media, de naturaleza eminentemente cuarcítica formada por un conjunto de relieves planos y escalonados, con disposición NE-SO y altitudes que oscilan entre los 150 y los 260 metros conocidos como Sierras Planas. Más al Sur, de composición eminentemente caliza, aparece la Sierra del Cuera, dividida en dos escalones paralelos separados por una depresión de origen kárstico. Alcanza la máxima altitud en el Pico Turbina (1.345 metros), en el vecino concejo de Peñamellera Alta. En el Concejo de Llanes su nivel superior corresponde al Pico Peñablanca (1.182 metros).

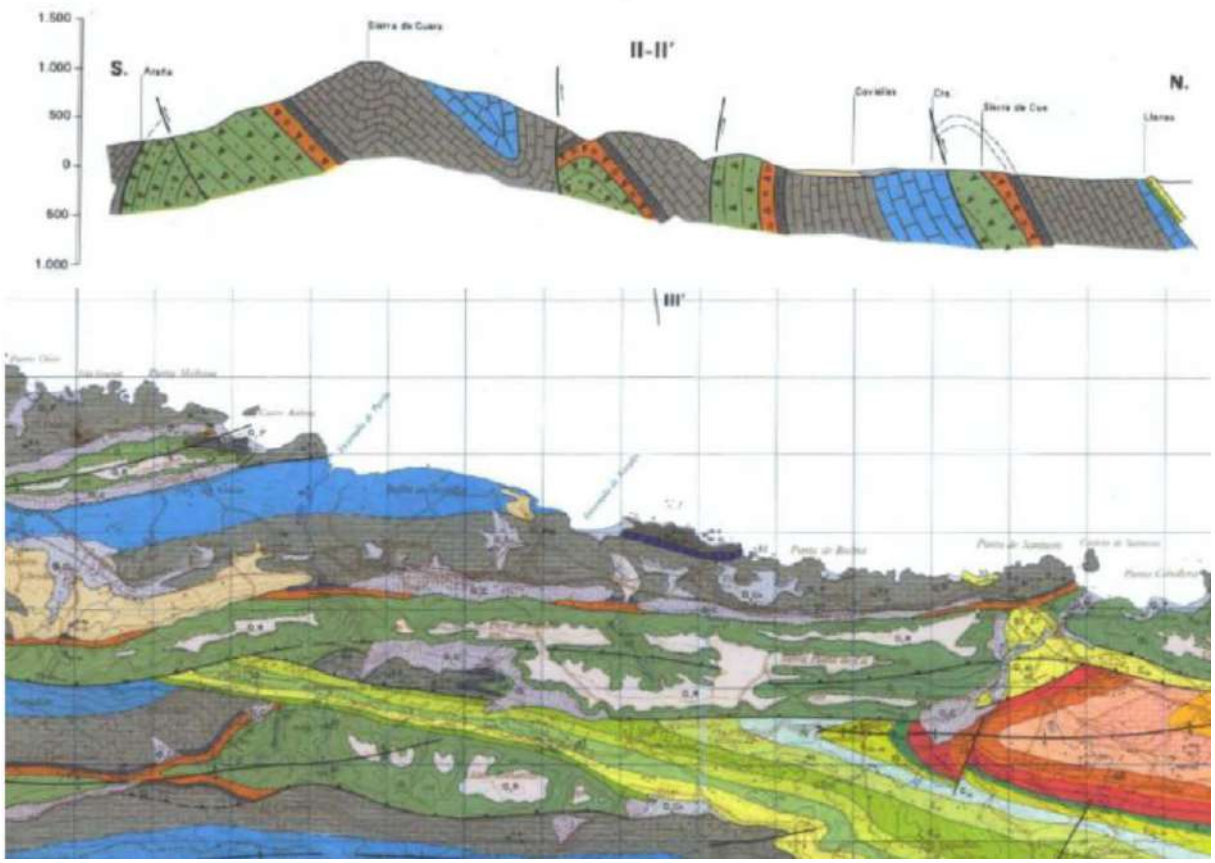

Mapa y corte geológicos del Mapa Geológico de España 1:50.000, Hoja 32 (Llanes)

5.1.2 Climatología

El clima de Llanes responde al característico atlántico propio del litoral cantábrico, de tipo templado y húmedo debido a las condiciones que imponen los factores latitud, altitud, orografía y proximidad al mar, todo ello particularizado por la presencia meridional de la Sierra del Cuera, situada a apenas 6 kilómetros de la línea de costa y con altitudes que superan los 1.000 metros. El régimen termométrico resulta muy homogéneo, sin temperaturas extremas, debido a la influencia del Cantábrico, siendo pequeña la variación anual de las temperaturas, con un rango inferior a los 10 ºC. Los meses más fríos se corresponden con enero y febrero, con temperaturas que habitualmente no llegan a superar los 10 ºC, mientras que, en los meses más cálidos, julio y agosto, las medias no alcanzan los 20 ºC. En cuanto a las precipitaciones, las medias anuales superan los 1.000 mm, distribuyéndose en gran medida a lo largo de todos los meses del año, principalmente en los invernales.

5.1.3 Hidrología

Respecto al régimen hídrico, Llanes se localiza en la Cuenca del Norte, formada por distintas cuencas de orientación Sur-Norte que drenan el territorio ubicado entre la Cordillera Cantábrica y el mar homónimo. Los principales cursos fluviales, de pequeño recorrido, son, de Este a Oeste, los siguientes: río Cabra (límite Este), río Novales, río Purón, río Carrocedo, arroyo Vallina, río Las Cabras-Bedón, arroyo de Romeca, río de San Cecilio, río Ereba, río Millares y río Guadamía (límite Oeste). Conforme a la planificación hidrológica oficial, el concejo de Llanes se sitúa en el sistema “120.100 Deva–Sella”. Las pequeñas cuencas que lo forman tienen una cabecera reducida, muy encajada en los materiales carbonatados, abriéndose a medida que alcanza el entorno más llano del mar, y formando finalmente pequeñas rías.

Desde el punto de vista hidrogeológico, Llanes pertenece a cuatro unidades hidrogeológicas: 01.16 “Llanes-Ribadesella”, 01.15 “Santillana-San Vicente de la Barquera”, 01.18 “Región del Ponga” y 01.22 “Oviedo-Cangas de Onís”, siendo la unidad 01.16 “Llanes- Ribadesella” la que ocupa casi la totalidad del territorio, comprendiendo 5 acuíferos fundamentales: acuífero costero de Ribadesella, acuífero de Mofrechu, acuífero de la Sierra del Cuera, acuífero costero de Llanes y acuífero del sinclinal de Colombres. La presencia de acuíferos en la zona se encuentra relacionada con las formaciones carbonatadas de edad carbonífera que presentan una alta permeabilidad debido a la fisuración y a la karstificación. Se puede considerar que el resto de materiales poseen una muy baja permeabilidad o son prácticamente impermeables.

5.1.4 Edafología

El área de estudio se caracteriza por la presencia de suelos poco evolucionados, predominando los inceptisoles y alfisoles, caracterizados por la presencia de carbonatos, por su riqueza en nutrientes y por su carácter básico, restringiéndose los de mejores perfiles agrológicos a las estrechas zonas de fondo de valle.

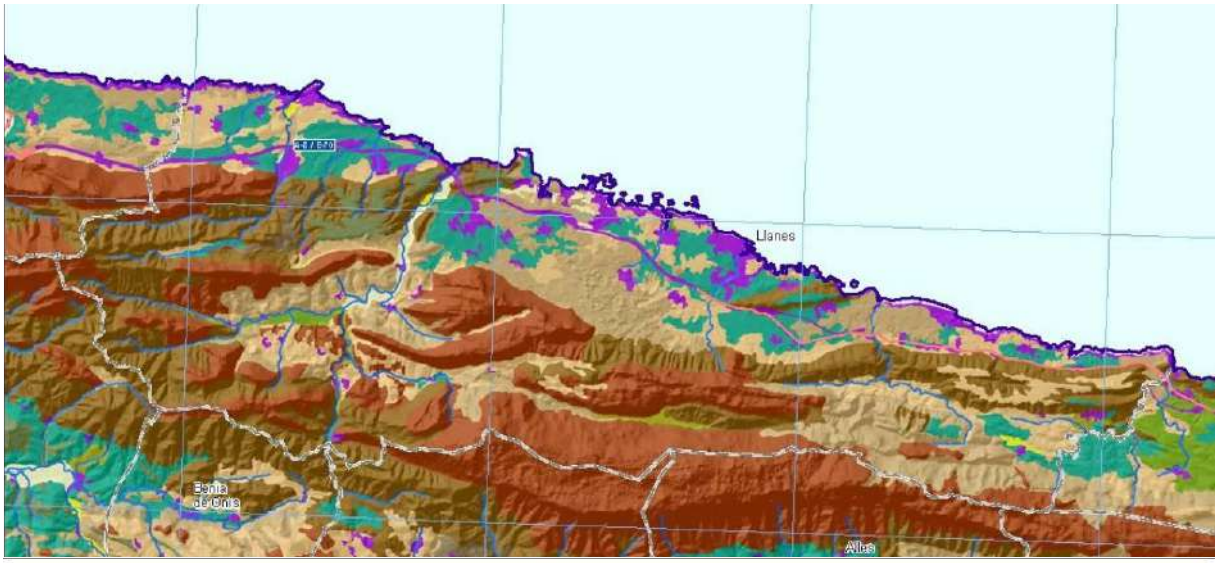

MAPA DE CLASES AGROECOLÓGICAS - USOS AGRARIOS GENERALES

Aptitud \ Usos		Agrícola	Ganadero Asociado a Cultivos	Ganadero Asociado a Pastos	Pastos y Forestal Productivo	Pastos y Forestal Productivo con Limitaciones	Pastos y Forestal de Protección	Otros Usos
S1	Muy Apta		GAC S1	GAP S1	FPR S1	FPL S1	FPT S1	OTU
S2	Moderadamente Apta	AGR S2	GAC S2	GAP S2	FPR S2	FPL S2		
S3	Marginalmente Apta	AGR S3	GAC S3	GAP S3	FPR S3	FPL S3		

Mapa de clases agrológicas del Principado de Asturias

Como recoge el Mapa de Clases Agroecológicas del Principado de Asturias, en el concejo predominan los suelos asociados a los tipos “pastos” y “forestal”, tanto “productivo” como “de protección”. Estas clases se corresponden con la Sierra del Cuera y demás sierras menores presentes en el concejo, y con los espacios adyacentes, en los cuales la pendiente del terreno y su naturaleza edáfica pedregosa no permiten el desarrollo de prados de calidad o de cultivos agrícolas. Estos se desarrollan en las zonas bajas, donde los fondos de valle ofrecen superficies llanas y fértiles, y en los espacios que se abren hacia las rasas costeras.

De esta forma, es en la franja más próxima a la costa donde aparecen espacios idóneos para el uso “Ganadero asociado a pastos”, siendo minoritario el tipo “Ganadero asociado a pastos”. En el contacto con la costa aparecen también espacios clasificados como “Otros usos”, tratándose con los espacios urbanizados asociados a los núcleos habitados y a las grandes infraestructuras de transporte.

5.1.5 Vegetación real y potencial

En cuanto a la vegetación, biogeográficamente el concejo de Llanes se enmarca dentro de la provincia cantabroatlántica y, dentro del sector galaico-asturiano, en el del subsector ovetense. Se identifican dos pisos bioclimáticos, correspondientes a las áreas colinas (ocupando la mayor parte del territorio, en los valles y zonas de menor cota, en altitudes inferiores a los 700 m de altura y con un ombroclima húmedo inferior) y a las áreas montanas (hasta las cumbres del Cuera con mayor nivel de pluviosidad).

En el concejo aparecen distintas unidades de vegetación bien diferenciadas, que configuran un mosaico muy rico. En la costa, la vegetación litoral, propia de acantilados y su entorno inmediato, se encuentra adaptada a la marcada rocosidad y condiciones ambientales salinas, con geófitos y hemicriptófitos característicos. Adyacentes, los mosaicos de prados y pastizales se encuentran sujetos a la presión ganadera, apareciendo matorrales (Ulex sp., Erica vagans…) cuando esta decrece.

Las formaciones arboladas autóctonas se encuentran representadas por los encinares atlánticos *Quercus ilex*, que aparecen en las zonas de rasa acompañados por otros árboles y arbustos característicos (*Arbutus unedo*, *Laurus nobilis*…). También aparecen bosques mixtos, caracterizados por el roble carbayo (*Quercus robur*) y el fresno (*Fraxinus excelsior*), junto con otras especies (*Acer pseudoplatanus*, *Ulmus sp*, *Coryllus avellana*…). Las manchas de robledal de carbayo, acompañadas por otras especies (*Betula pubescens*, *Castanea sativa*, *Fagus sylvatica*), se encuentran en las sierras planas y en las estribaciones de la Sierra del Cuera, entre otros lugares. Más puntualmente, en terrenos ácidos como los de las sierras planas, aparecen pequeños abedulares. Y hayedos (*Fagus sylvatica*) en espacios de ladera Norte de la Sierra del Cuera. Por otra parte, en las orillas de los cauces fluviales, aunque ya muy restringidos arealmente, aparecen bosques de ribera con aliso (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus excelsior*) y sauces (*Salix sp*), entre otras especies.

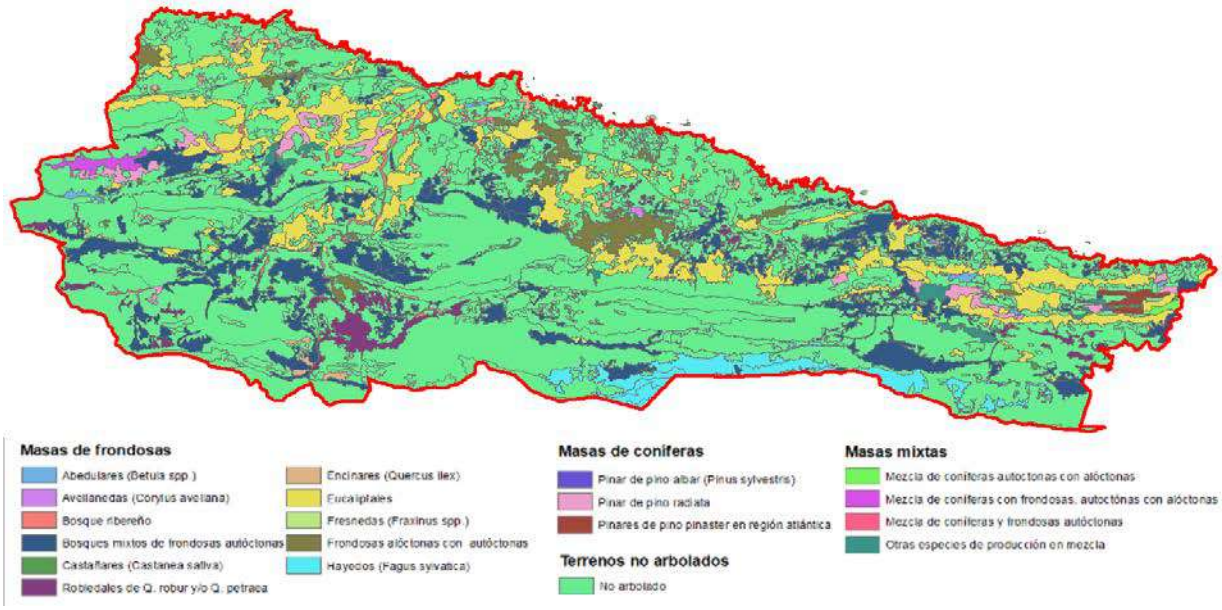

Mapa Forestal de España

Con carácter de naturalizados y plenamente integrados en el paisaje vegetal local, aparecen pequeños castañares (*Castanea sativa*). Y con mayor superficie, por el concejo se distribuyen plantaciones alóctonas, de crecimiento rápido, de eucalipto (*Eucaliptus globulus*) y pino (*Pinus radiata*), destinadas a la producción maderera y generadoras de destacados impactos paisajísticos.

Con mayor superficie que las zonas arboladas y ocupando zonas de orografía serrana, aparecen en el concejo las formaciones de matorral de diversa tipología, en mosaico con prados, pastizales y cultivos, y procedentes de la presión humana sobre el territorio, asociada especialmente al uso del fuego. Las comunidades más abundantes son los brezales-tojales (*Erica sp*., *Ulex sp*.) y los aulagares (*Genista sp*.). Los prados y pastizales, muy relacionados con la dinámica asociada a los matorrales y, en definitiva, a la disponibilidad de terrenos idóneos para el aprovechamiento ganadero, son predominantes en el concejo, apareciendo principalmente en las rasas y valles interiores, en forma de ricos mosaicos.

Con carácter más puntual, pero de muy elevado interés ecológico y florístico, en el concejo aparecen espacios de turbera, destacando los de la Sierra Plana de la Borbolla y el Llano de Roñanzas.

Otros elementos vegetales destacados del concejo son los árboles notables, para los que se cuenta con un inventario municipal.

5.1.6 Hábitats de Interés Comunitario

Respecto a los hábitats naturales de interés comunitario, regulados en la Directiva Hábitats, en Llanes figuran los siguientes:

- 1140 Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- 1230 Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
- 2110 Dunas móviles embrionarias
- 4020* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica cillaris* y *Erica tetralix*
- 4030 Brezales secos europeos
- 6210 Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (* parajes con notables orquídeas)
- 7110 (P) * Turberas altas activas
- 7120 Turberas altas degradadas
- 91EO * Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)*
- 9260 Bosques de *Castanea sativa*
- 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

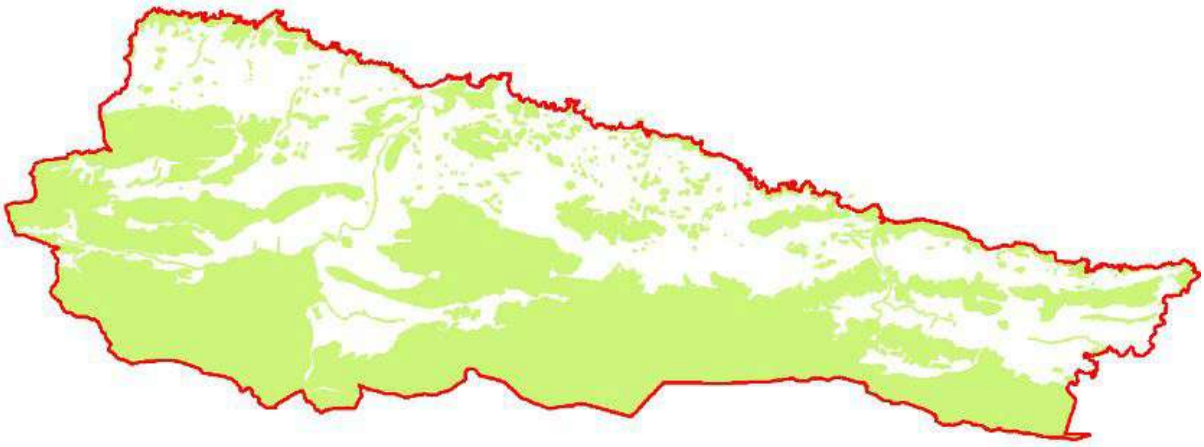

Hábitats naturales de interés comunitario

5.1.7 Fauna

La fauna del concejo viene determinada por factores como la diversidad de su paisaje vegetal, la presencia de los ambientes marinos y costeros o la variación altitudinal entre la costa y la Sierra del Cuera. La intensa ocupación del territorio, que ha modelado el paisaje actual, ha hecho desaparecer algunas especies vertebradas, relegadas a los espacios mejor conservados de otros concejos adyacentes, permaneciendo, no obstante, el lobo (*Canis lupus*) como representantes de la fauna salvaje más genuina de la franja cantábrica, así como comunidades animales muy ricas propias de los distintos ambientes. El interés del concejo viene refrendado por la presencia de distintos espacios protegidos destinados a la conservación faunística, destacando la Zona de Especial Protección para las Aves "Ría de Ribadesella-Tinamayor", de relevancia para las especies marinas, como el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelix*), y numerosas migratorias.

También entre las aves, destacan especies que ocupan los ambientes de montaña y grandes roquedos, como el águila real (*Aquila chrysaetos*), el alimoche (*Neophron percnopterus*) o el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), apareciendo este último también en los paredones de los acantilados costeros. Entre los mamíferos, aparte del referido lobo, los ríos del concejo mantienen poblaciones de nutria (*Lutra lutra*).

5.2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La Red Regional de Espacios Naturales Protegidos de Asturias (RRENP) viene regulada en la Ley 5/1991, de 5 de abril, de protección de los Espacios Naturales del Principado de Asturias (BOPA de 17 de abril de 1991) y en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (BOPA de 2 de julio de 1994), conocido como "PORNA". Este Plan establece las figuras de protección previstas en la normativa estatal: Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales (subdivididas en Integrales y Parciales), Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales. Los Espacios Naturales

asturianos se completan con los de la Red Natura 2000, la Red de Reservas de la Biosfera, y otras delimitaciones asociadas al plan de recuperación del oso pardo o al citado Plan Territorial Especial del Litoral Asturiano (POLA).

5.2.1 Espacios Naturales Protegidos

El concejo de Llanes alberga un total de 9 Espacios Naturales Protegidos. Por un lado, se han declarado 4 Monumentos Naturales:

- Monumento Natural de los Bufones de Santiuste.
- Monumento Natural de la Playa de Gulpiyuri.
- Monumento Natural de la Playa de Cobijeru.
- Monumento Natural de los Bufones de Arenillas.

Por otra parte, el PORNA propone la declaración de otros dos espacios Naturales Protegidos adicionales: Paisaje Protegido de la Sierra del Cuera y Paisaje Protegido de la Costa Oriental, aún sin declarar de manera oficial.

5.2.2 Red Natura 2000

Respecto a la Red Natura 2000, el concejo de Llanes alberga una parte importante de una de las trece Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) presentes en Asturias, la denominada "Ria de Ribadesella-Ria de Tinamayor" (ES0000319), que ocupa toda la costa de los municipios de Ribadesella, Llanes y Ribadedeva, así como los islotes correspondientes. Tiene una superficie aproximada de 5.786 hectáreas. Por otro lado, en Llanes figuran 4 Zonas de Especial Conservación (ZEC): "Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor", que coincide con la ZEPA homónima, "Río Las cabras-Rio Bedón" (ES1200033), de 36 hectáreas de superficie, "Río Purón" (ES1200034), de 22 hectáreas; y "Sierra Plana de la Borbolla" (ES1200042), con una extensión aproximada de 1.029 hectáreas.

5.2.3 Montes de Utilidad Pública

Según la autonómica Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal, podrán ser declarados Montes de Utilidad todos aquellos montes de propiedad o titularidad pública que cumplan alguno de los supuestos reseñados en el artículo 8 de dicha ley. En el Concejo de Llanes aparece una superficie aproximada de 11.420 hectáreas pertenecientes a 6 Montes de Utilidad Pública (43,13 por ciento de la superficie total del concejo). Los nombres de estos montes, número del Catálogo y extensión son los siguientes:

- Cuera (nº 274), 6.250 hectáreas.
- Meré (nº 275), 951 hectáreas.
- Río de Nueva (nº 363), 1.188 hectáreas.
- Sierra Plana de la Borbolla (nº 276 Bis), 947 hectáreas.
- Moreda (nº 276), 1.384 hectáreas.
- Rasa de Nueva (nº 362), 700 hectáreas.

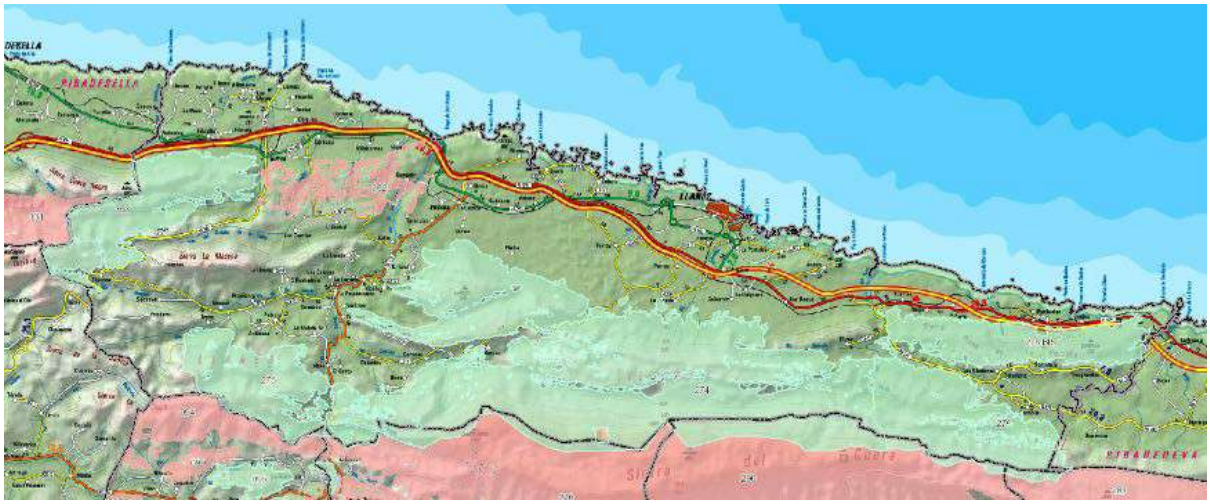

Montes de Utilidad Pública

A estos espacios habría que sumar los denominados montes vecinales en mano común, que representan también una proporción elevada del concejo, y que conjuntamente con los montes de utilidad pública expresamente declarados cubrirían más de la mitad de la superficie municipal.

5.3 PAISAJE

El paisaje es uno de los elementos trascendentales que orientan las bases y estrategias para la definición del modelo territorial del Plan General de Ordenación, considerándose un elemento de vertebración, parte vital del patrimonio del concejo y recurso básico para un nuevo modelo de desarrollo, bajo parámetros de sostenibilidad e identidad. El paisaje es, por tanto, un elemento integrador y transversal muy importante de cara a la coherencia territorial del Plan.

En lo que alude a su componente física o sustrato material, en Llanes se identifican 32 unidades de paisaje agrupados en 6 tipos de paisaje (realmente, 5 tipos de paisaje, más un grupo de cuatro paisajes singulares, que no pueden integrarse claramente a ninguno de los cinco tipos) atendiendo a las similitudes morfológicas y funcionales. La siguiente tabla muestra estas unidades y tipos:

TIPOS DE PAISAJE	CÓDIGO	UNIDADES DE PAISAJE (U.P.)
I. Altas Sierras y Valles de la Divisoria del Cuera	1.1.	Sierra del Cuera Centro-occidental
	1.2.	Sierra de la Cubeta e Hibeo
	1.3.	Vertientes del Cuera
	1.4.	Sierra de las Brañas y Cabaña Marcelo
II. Rasas y Marinas de Llanes	2.1.	Rasa y Marina de Posada de Llanes
	2.2.	Rasas y Marinas de Pría y Nueva (San Jorge)
	2.3.	Rasa y Marina de Porrúa
	2.4.	Rasa y Marina de Llanes-Poo
	2.5.	Rasas y Marinas de Andrín y San Roque del Acebal
	2.6.	Rasa Oriental de Llanes (Vidiago y Pendueles)
	2.7.	Rasa y Marina de Celorio-Barro
III. Sierras Medias Prelitorales	3.1.	Sierras de Peña Villa y Cerro Llabres
	3.2.	Sierra Valleya y El Collau
	3.3.	Sierra de la Cueva Negra
	3.4.	Sierra de Benzúa
IV. Sierras Planas	4.1	Sierra Plana de Purón
	4.2.	Los Carriles y Llanos de Villahornos
	4.3.	Sierra Plana y Rasa de Cué
	4.4.	Sierra Plana y Rasa de Niembro
	4.5.	Llanos de Reñances
	4.6.	Sierras Planas de Borbolla y Jabunte

TIPOS DE PAISAJE	CÓDIGO	UNIDADES DE PAISAJE (U.P.)
V. Valles Llaniscos	5.1.	Poljé de Llamigo
	5.2.	Valle de Vibaño
	5.3.	Valle de Ardisana y Malatería
	5.4.	Valle de Caldueño
	5.5.	Valle de "El Mazuco"
	5.6.	Valle Oscuro
	5.7.	Valle de Purón
VI. Paisajes Singulares	6.1.	Desfiladero del río de Las Cabras
	6.2.	Desembocadura del río Bedón
	6.3.	Sumidero y Ensenada del río Purón
	6.4.	Cuestas del Monte, Caballo, Capellu y Pico Costiella

Fuente: Mata R., 2017. Estudio y estrategia de paisaje para la definición del modelo territorial del concejo de Llanes (Asturias).

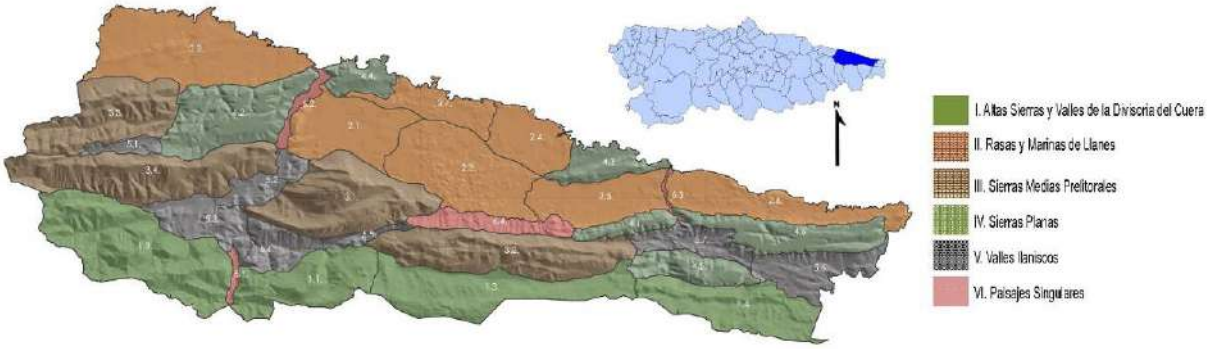

Unidades de paisaje. Fuente: Mata R., 2017.

Las Altas sierras y valles de la divisoria del Cuera constituyen un gran conjunto paisajístico, dividido en cuatro unidades de paisaje por razones de discontinuidad y diversidad morfológica, y entidad visual de cada una de ellas. Constituye el paisaje de la montaña de Llanes por excelencia y un referente de primer nivel a escala local y regional desde el punto de vista natural, cultural, escénico y simbólico.

Las Rasas y marinas de Llanes, paisaje característico del litoral cantábrico central, adquieren en Llanes una de sus configuraciones más notables y representativas, con elementos tanto naturales como culturales de sobresaliente valor. Sus dos rasgos físicos más identitarios son, por una parte, la existencia de un llano continuo y ligeramente accidentado, modelado principalmente sobre calizas carboníferas, correspondiente a un nivel relativamente reciente de abrasión; por otra, una línea de costa de claro rumbo E-O, acantilada, con escarpes medios y altos, y la existencia de pequeñas calas de arena, que generan un perfil recortado muy característico, de alta potencialidad y fragilidad visual, y de valores perceptivos y estéticos notables.

El paisaje correspondiente a las Sierras medias prelitorales se diferencia del conjunto montañoso del Cuera, al que se adosa en varios puntos, por la menor elevación media de sus cumbres y porque, en general, aparece separado de aquel por un pasillo longitudinal más o menos marcado, de rumbo E-O.

Las Sierras planas un tercer tipo de paisaje orográfico del oriente asturiano y, concretamente, del concejo de Llanes, donde alcanzan su más notable y clara representación. Nuevamente estamos ante un tipo de paisaje que, por su denominación y base física, corresponde a un relieve con rasgos muy característicos.

Los Valles llaniscos comprenden seis unidades de valle, que albergan algunas de las expresiones más características e identitarias del interior agroganadero del concejo. Tienen todas en común el estar rodeadas de sierras, algunas de bordes escarpados sobre el valle, y servir de asiento a una densa red de núcleos rurales, que han organizado territorios de aldea desde el fondo de los valles, de erías y prados particulares, a los pastos de las divisorias y puertos.

Finalmente, los paisajes singulares recogen unidades de gran interés por su singularidad y, en algún caso, por su espectacularidad.

5.4 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

Respecto a los riesgos naturales, los asociados a la dinámica externa y la hidrología representan los más importantes en Asturias, tratándose de la inestabilidad de laderas (desprendimientos de rocas, inestabilidades superficiales y grandes movimientos en masa), las inundaciones fluviales y los aludes de nieve. También deben considerarse, por su gran relevancia en la región, el conjunto de riesgos asociados a los incendios forestales. En Asturias debe prestarse especial atención a las precipitaciones torrenciales, definidas como precipitaciones muy intensas registradas en un periodo muy corto de tiempo, pues son el principal factor desencadenante de riesgos naturales como las inundaciones, las avenidas torrenciales y gran parte de los fenómenos de inestabilidad superficial en las laderas. Este tipo de precipitaciones también tiene un papel fundamental en los procesos de pérdida de suelo por escorrentía superficial y arroyada; este riesgo puede llegar a ser importante en áreas quemadas.

Al igual que en otros concejos, en el ámbito de los deslizamientos superficiales se identifican distintos procesos de inestabilidad: flujos, deslizamientos y movimientos mixtos, conocidos en Asturias genéricamente como "argayos", constituyendo los procesos de inestabilidad más frecuentes en todas las laderas. Estos fenómenos suponen anualmente numerosos daños en infraestructuras, con frecuentes cortes de vías de comunicación, deterioro de algunas edificaciones y, en algunos casos, pérdidas de vidas humanas.

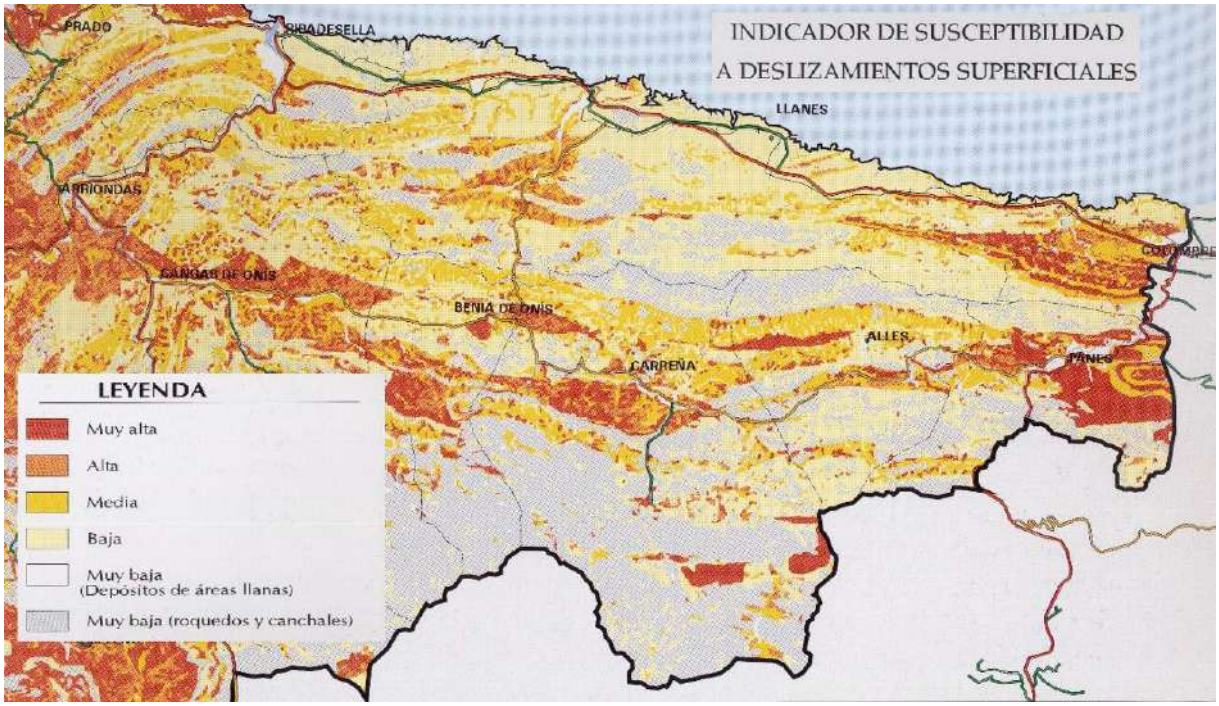

Fuente: Marquínez, J. L.; et al. 2003. Riesgos Naturales en Asturias

Respecto a los riesgos asociados a la inundabilidad, además de la información referida a la cartografía de zonas inundables ofrecida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Cantábrico), que recoge las líneas de inundabilidad para periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años, debe considerar así como la asociada al trabajo "Delimitación de espacios fluviales y zonas torrenciales en el concejo de Llanes (Asturias)", de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. En este trabajo, se realiza una propuesta de zonas de protección fluvial (Corredores Fluviales y Ámbito de Protección Específica del Medio Fluvial) y de las zonas torrenciales.

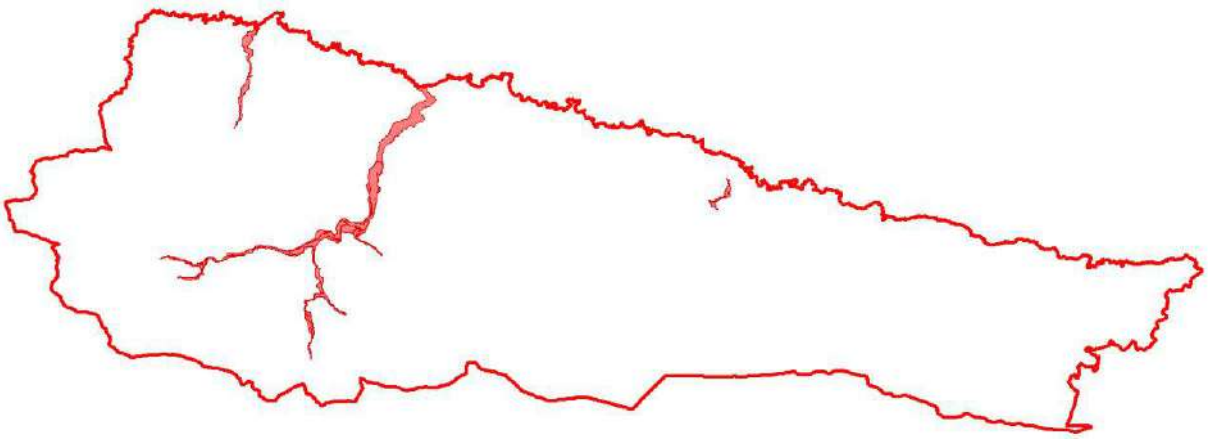

Vista esquemática de la cartografía de zonas inundables

Respecto a los corredores fluviales, que conforman las partes más activas de las llanuras aluviales, ubicadas por lo general a lo largo de los sectores de vega más deprimidos y cercanos al cauce, deben ser considerados como zonas inundables a efectos de la planificación urbanística del municipio de Llanes. El Ámbito de Protección Específica del Medio Fluvial agrega una superficie de 5 kilómetros cuadrados a las zonas de protección de los Corredores Fluviales. Y en cuanto a las zonas torrenciales, los núcleos de población más importantes afectados por estos fenómenos son Riocaliente y Mestas, en la parroquia de Ardisana, señalando el informe citado que en el resto de las poblaciones afectadas por zonas torrenciales no se identifica un riesgo elevado de que sean afectadas por fenómenos de transporte en masa; Nueva de Llanes y Cue son dos ejemplos de poblaciones afectadas por zonas torrenciales de este tipo. El informe señala que, a efectos de ordenación del territorio, se recomienda que el Plan Urbanístico del concejo de Llanes tenga en cuenta la existencia y naturaleza de estas zonas torrenciales y que evite, en la medida de lo razonable, la construcción de nuevas viviendas u otros elementos vulnerables que puedan dar lugar a un aumento significativo del riesgo. Se diferencian las zonas torrenciales prioritarias y las zonas torrenciales genéricas.

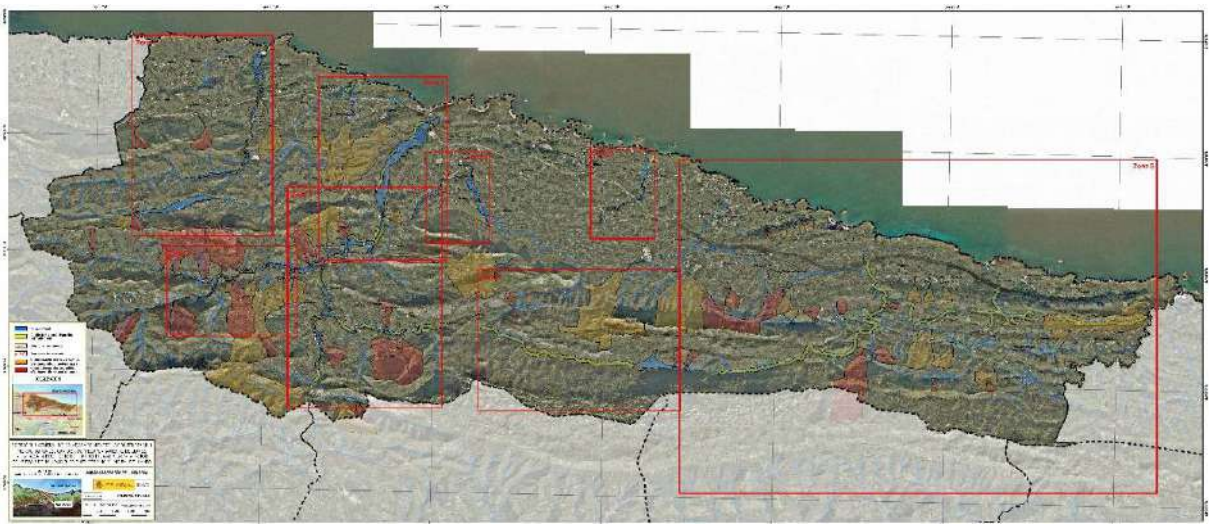

Cartografía de espacios fluviales y zonas torrenciales en el concejo de Llanes

Por otro lado, debe tenerse en cuenta el riesgo de incendio especialmente asociado a la proximidad de las zonas habitadas a las manchas y mosaicos arbolados. Muchos núcleos se encuentran en contacto con amplios espacios arbolados que, en ocasiones, se internan por el interior del núcleo. El entramado urbano es habitualmente entreverado de múltiples espacios y bordes con arbolado y vegetación de porte arbustivo y herbáceo. Esta situación, unida a factores como el abandono de las fincas que en ocasiones se produce (haciendo que contiguas a construcciones aparezcan terrenos cubiertos de vegetación arbustiva y matorrales) y los efectos del cambio climático, que pueden incrementar las situaciones asociadas a la presencia de vientos

secos (y, en general, a periodos con escasas lluvias), supone un incremento del riesgo de incendio en el entorno de los núcleos.

Por ello, deben preverse medidas para reducir este riesgo en el entorno de los núcleos, en la denominada interfaz urbano-forestal; entre estas medidas, además de las relacionadas con la delimitación del núcleo y, en su caso, de los nuevos terrenos urbanizables, con criterios preventivos respecto a la proximidad a espacios arbolados, podría encontrarse la de regular el obligado y adecuado mantenimiento de las fincas en el entorno inmediato a los núcleos (a través, por ejemplo, de una ordenanza municipal).

Por otra parte, el Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA), aprobado por Decreto 69/2014, de 16 de julio, considera los siguientes riesgos tecnológicos: riesgos industriales (Fuga, incendio, explosión; incidencias en procesos industriales susceptibles de generar accidentes mayores; contaminación fluvial; contaminación de la capa freática o suelos en general; contaminación atmosférica), riesgos en el transporte de mercancías peligrosas (por carretera, por ferrocarril y por vía marítima) y otros riesgos tecnológicos. El Plan especial de emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril del Principado de Asturias (PLAMERPA) identifica en el municipio de Llanes un tramo de la red de carreteras del Principado de Asturias clasificado con riesgo alto; se trata del tramo “N-634 Bustio/Llovio”, lo cual hace que se otorgue al concejo de Llanes un riesgo alto asociado a esta materia.

Además, se deberán tener en cuenta otras vías de comunicación relevantes, como la Autovía del Cantábrico (A-8) o la línea de Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE), al ser itinerarios principales para el transporte de mercancías peligrosas, así como a las subestaciones y líneas eléctricas de alta tensión y las estaciones base de telefonía móvil, por constituir fuentes de contaminación electromagnética, o los gasoductos, que conllevan un riesgo vinculado a la inflamabilidad del combustible que transportan.

5.5 ELEMENTOS DE VALORACIÓN AMBIENTAL

Desde el punto de vista paisajístico-territorial, el Concejo de Llanes presenta un conjunto de relevantes especificidades y valores que se identifican como principales potencialidades de cara al desarrollo del modelo que plantea el Plan General de Ordenación. Por otro lado, también en Llanes se identifican elementos generadores de problemas que, desde el Plan General, son tenidos en consideración.

Por un lado, Llanes es enclave de contrastes y variedad de ambientes derivados de su posición costera y montañosa, lo cual hace que cuente con un paisaje y unos elementos territoriales de muy elevada riqueza, destacando que gran parte de su territorio se encuentra incluido en diferentes figuras de protección ambiental pertenecientes tanto a la Red Natura 2000 como a la Red Regional de Espacios Protegidos.

La franja costera presenta una presión humana, también urbanística, que resulta elevada en algunos enclaves, principalmente en la época estival. Esta degradación se manifiesta en la irrupción de nuevos espacios urbanizados adyacentes a núcleos rurales en entornos próximos a la costa, en el espacio de la rasa costera, así como la proliferación de infraestructuras asociadas a la movilidad motorizada para el acceso a las playas. Las previsiones asociadas al cambio climático o los cambios en las preferencias por parte de la sociedad en cuanto a sus destinos vacacionales hacen prever un progresivo incremento de la afluencia de veraneantes a concejos como el de Llanes.

Más hacia el interior, también se producen algunas tensiones urbanísticas y proliferan elementos disonantes con el paisaje, tal es el caso de las plantaciones de eucaliptos en el entorno de las sierras planas, a las que se suma la proliferación de incendios, al ser el fuego normalmente utilizado como herramienta de manejo agroganadero.

La presión estacional asociada al veraneo exige un dimensionamiento adecuado de las infraestructuras y equipamientos destinados a una población flotante muy superior a la residente habitual, y elementos como el

abastecimiento de agua, la gestión de los residuos sólidos urbanos o la depuración de las aguas residuales deben ser considerados como aspectos limitantes para el crecimiento.

Respecto al impacto de las infraestructuras, resulta destacable la fragmentación territorial y paisajística que genera la superposición en paralelo de tres infraestructuras relevantes como son la línea ferroviaria de FEVE, la carretera N-634 y, sobre todo, la Autovía del Cantábrico, A-8. Los efectos de esta situación se relacionan con las alteraciones visuales, con el consumo de grandes superficies de suelo, con la barrera a la movilidad transversal de las personas o con los impactos asociados a la fragmentación de hábitats y el efecto barrera para la fauna terrestre, a lo cual se une el riesgo de accidentes por atropellos a la fauna.

Otro aspecto relevante a considerar es el relativo a los riesgos naturales, con dos elementos que requieren una atención principal: las zonas inundables, identificadas con mayor importancia para determinadas localidades, y las zonas con riesgo de deslizamiento superficial, es decir, proclives a sufrir argayos, los cuales pueden llegar a generar importantes costes económicos en las infraestructuras que son afectadas e incluso daños personales.

Finalmente, debe referirse el impacto generado por la expansión de las especies vegetales de carácter exótico invasor, que afectan gravemente a la pervivencia de los ecosistemas locales, afectando a distintos biotopos, especialmente de la rasa costera.

6 EL SISTEMA URBANO Y RURAL

6.1 UN SISTEMA URBANO EVOLUCIONADO

6.1.1 Núcleos urbanos (núcleos y la presión en las áreas de borde)

6.1.1.1 El sistema de agregación, tejidos y transformaciones de los núcleos urbanos

En los núcleos urbanos se reconocen para su ordenación pormenorizada diferentes áreas homogéneas. En el Núcleo de *Llanes* además de los tejidos propiamente históricos incluidos como conjuntos –La Villa y el Cuetu- sujetos a Planes Especiales[5], se diferencian zonas de crecimiento regular –tipo ensanche pero sin plan o proyecto conjunto- del S.XX, extensión hacia el oeste entre la costa y la travesía –hoy A-623-, que en algunos bordes ha ido incluyendo pequeñas unidades de ciudad jardín –villas y unifamiliares-, algunas generadas a partir de proyectos unitarios.

En posiciones perimetrales al conjunto urbano, se suman, con diverso grado de integración en el sistema continuo y la malla urbana, sectores de desarrollos recientes, mayoritariamente residenciales, como polígonos planificados de vivienda –urbanizaciones- en los que predominan las tipologías unifamiliares o colectivas aisladas, en unidades de densidades medias - bajas. Este último tipo de crecimientos, unido a la dispersión de edificaciones característica de este territorio y que ha pervivido en Llanes, especialmente en posiciones de borde o extensiones de los núcleos rurales próximos –Pancar, La Portilla, La Arquera, Cue-, contribuye a una expansión "dendrítica" y poco articulada del sistema urbano, con sus problemas inherentes de falta de estructura, discontinuidad y des-configuración.

Sin renunciar a reconocer las formas de asentamiento características del medio y sus valores en positivo, procurando preservar la naturaleza de sus espacios y paisajes tradicionales, el modelo de ordenación urbana debe procurar racionalizar los crecimientos, evitando la proliferación del disperso y el consumo de suelo con nuevos usos urbanos y garantizando condiciones de continuidad y densidad que hagan viable la dotación de estructura urbana y servicios.

En *Poo, Celorio, y Barro*, por carecer de un centro urbano compacto y edificado en altura, la dualidad entre los tejidos tradicionales del asentamiento rural y los nuevos desarrollos de vivienda –segunda residencia o turística- de las últimas décadas, resulta muy acusada. Son núcleos que han ido extendiendo su malla urbana incluyendo numerosos vacíos intersticiales –prados, jardines- y colmatando sus bordes, generalmente condicionados por el medio natural circundante, con viviendas unifamiliares en desarrollos independientes-

[5] Llanes es conjunto histórico, declarado BIC en el año 1971, junto a una serie de monumentos: recinto amurallado, castillo y palacio. Es una villa monumental, con un amplio patrimonio urbano y arquitectónico, que incluye sobre la estructura medieval un valioso conjunto de obras y edificios del pasado indiano –villas, hoteles, palacios, y obras públicas como escuelas, hospital, casino…-.

sobre los caminos- o en actuaciones integradas –urbanizaciones-, como islas sin apenas articulación con el resto del núcleo.

En *Posada de Llanes* y *Nueva*, con un rango- tamaño de conjunto urbano ya consolidado, que ha trascendido por extensión, densidades y complejidad urbana, la lógica y el carácter de los primitivos asentamientos rurales, son reconocibles áreas de centralidad, generadas por transformación de los tejidos tradicionales.

Procesos de densificación con tipologías edificatorias en altura, pequeños bloques de vivienda colectiva y alineación a calle, se superponen a una trama apenas reordenada, evidenciando formas de crecimiento asistemáticas y poco integradas con las pre-existencias de los entornos tradicionales –caserío, topografía, vegetación y elementos naturales…-. Esto es particularmente destacable en las travesías urbanas de Posada, sobre las que se apoyan crecimientos con tipos y densidades netamente urbanas, sin llegar a organizar tejidos estructurados ni siquiera, en muchos casos, manzanas completas, aspecto que demanda para la ordenación del Plan particulares actuaciones de cirugía y compleción de esas tramas.

Para el núcleo de *San Roque del Acebal*, en la zona cuyos crecimientos se sustentan en la N-634, es preciso subrayar en su particular conformación de travesía urbana, una ocupación desordenada de parcelas que sobre la fachada de la carretera, ha ido implantando edificios con tipologías y funciones –naves industriales, talleres, hoteles- ajenas al enclave del núcleo tradicional.

Esta característica estructura, aun cuando por funciones y lógica consolidada de asentamiento, ha perdido el carácter y paisajes propios de un núcleo tradicional, requerirá una reconfiguración basada en una propuesta que estructure los desarrollos o parcelas detrás de la primera línea de la travesía, estrategia de ordenación diferente de la del núcleo rural convencional, al sur de la línea ferroviaria, que debe mantenerse en dicha categoría y preservarse en sus condiciones.

Otras poblaciones de la rasa costera como *Niembro*, *Cue* o *Andrín*, pese a acusar los crecimientos y tensiones derivados de la demanda turística, con un número reseñable de viviendas y construcciones surgidas en las últimas décadas, el tamaño o forma de agregación de sus desarrollos ha conseguido mantener relativamente estable la trama y fisonomía de los núcleos rurales en que se asientan. Aquí los problemas devienen principalmente del impacto funcional generado por estos nuevos usos residenciales y hosteleros, ajenos a las formas de vida del residente habitual, sobre el medio rural y las estructuras de los asentamientos tradicionales.

6.1.1.2 Las dinámicas de transformación y tensiones de borde en los sistemas urbanos

Las demandas poblacionales, y en especial las de los usos turísticos, generan dinámicas de transformación características, que en el caso de Llanes, aun moderadas en cuanto al impacto global, han cambiado la fisonomía de su territorio y sus asentamientos urbanos.

Los modelos de desarrollo urbanístico residenciales asociados a la segunda residencia, apartamentos turísticos o usos hoteleros en sus diversas modalidades, fomentan islas de espacios o parcelaciones privadas en el sistema urbano, con sus derivadas de discontinuidad de la estructura viaria, desconexión del sistema de

espacios públicos, carencias dotacionales y problemáticas de las redes e infraestructuras de servicios básicos. Además los sistemas de agregación edificatoria, las densidades y las tipologías, con múltiples formulaciones de la vivienda colectiva, generan frecuentes problemas de inadecuación al entorno, bien construido, en contextos en los que siguen manteniéndose características y figuraciones de la arquitectura tradicional y el medio rural, bien natural, por los impactos sobre el paisaje o los espacios no urbanizados.

Estos conflictos de inadecuación, de la edificación, y fundamentalmente de los sistemas de ordenación y urbanización, se concentran e intensifican sus efectos en los bordes de los núcleos urbanos más evolucionados o con mayores crecimientos. La colonización del rururbano y la sustitución por complejos hoteleros o urbanizaciones con estructura cerrada, discontinua de la malla o el sistema urbano, bien por la falta de articulación del crecimiento, bien por la propia lógica "privativa" que ordena y regula estos desarrollos más recientes, es una tónica de los sectores y unidades de actuación ejecutadas en las últimas décadas, que resulta más evidente en el entorno sur –este y oeste de Llanes, las zonas de Pancar, la Portilla o La Arquera, como ejemplos , aún en menor medida y escala en crecimientos de Poo, Celorio y Barro.

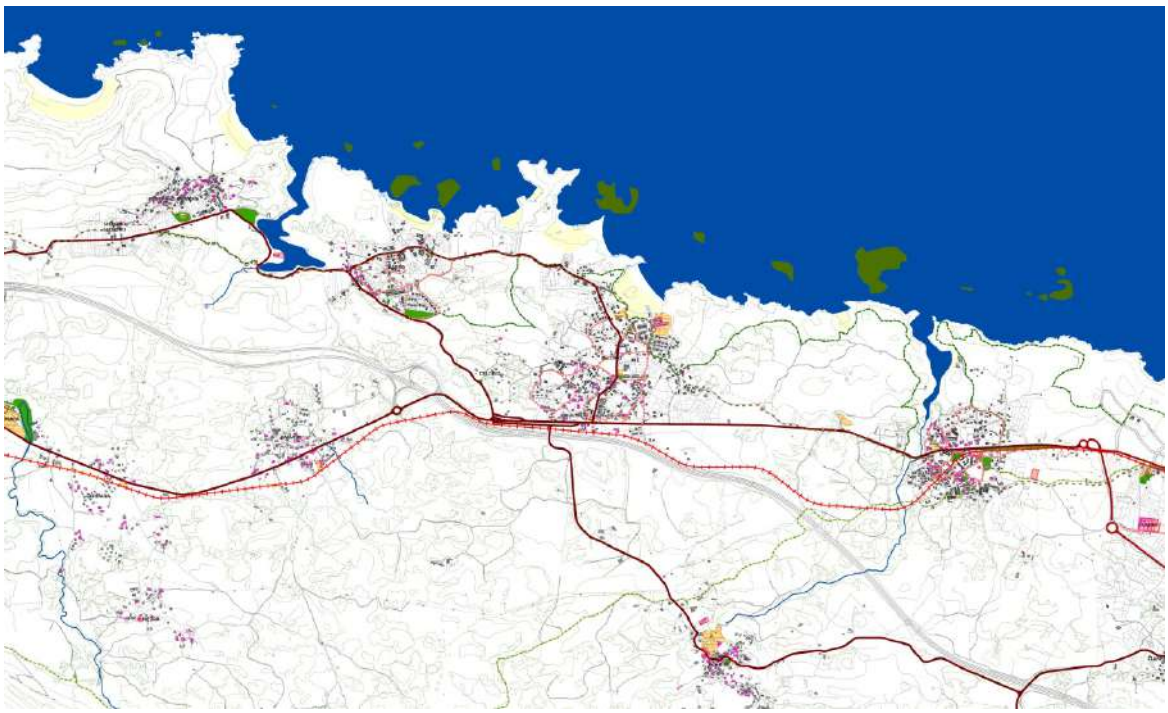

Estas dinámicas de expansión y crecimiento en mancha sobre un territorio rico y complejo, pleno de preexistencias y condicionantes fisiográficos y ambientales, herencia de una fuerte antropización histórica, suponen una evidente devaluación, por la pérdida de dichos valores originarios fagocitados por su consumo para usos urbanos, y por el deterioro paisajístico, ecológico y cultural en definitiva, que los nuevos modelos de crecimiento, urbanización, formas y sistemas de edificación banalizan y empobrecen.

Enfrentar y corregir estas problemáticas implica repensar íntegramente un modelo de desarrollo urbano, frenar y reorientar las dinámicas y necesidades del territorio, de sus habitantes y demandas económicas, reconsiderando drásticamente las lógicas expansivas y apuntando a un modelo en el que predomine la consolidación, y el respecto al medio, sus valores y pre-existencias. La mejora del sistema urbano, la compleción de la estructura viaria y de los servicios básicos, la garantía de accesibilidad universal, seguridad y calidad de los espacios públicos, su concepción como sistemas en continuidad con los equipamientos y con los corredores naturales y estructuras territoriales –caminos, cañadas, cauces…-, son principios operativos de la planificación urbanística que en el sistema urbano de Llanes el PGO debe desplegar.

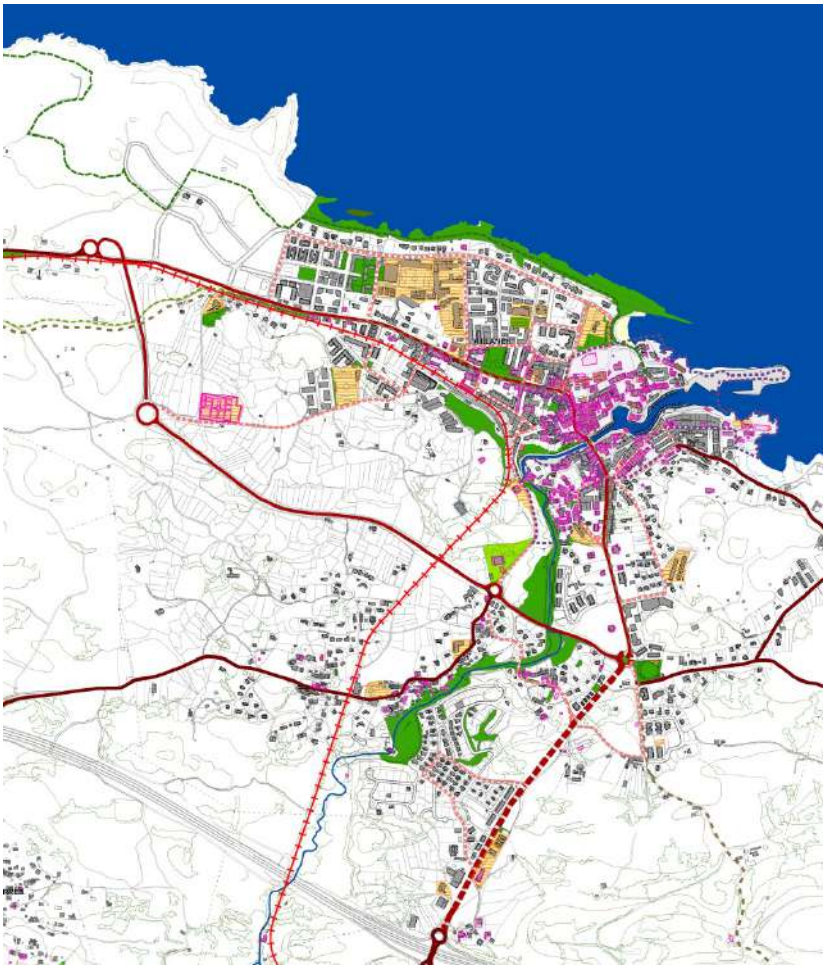

Administrar mejor las densidades, definir tipologías y edificabilidades –volumetría, ocupación, alturas…-, condiciones formales y materiales, con mayor adecuación contextual a los paisajes tanto internos como externos de los núcleos, permitirá ordenar los conjuntos urbanos de forma más eficiente.

6.1.2 Procesos de colmatación y transformación interior

Hasta hace apenas cuatro décadas, el concejo de Llanes estaba constituido por una red de asentamientos de carácter mayoritariamente rural que, si bien se concentraban fundamentalmente en la zona costera, formaban un disperso afín a la tradicional ocupación del territorio asturiano en el que se intercalaba el medio natural, el medio rural y las zonas habitadas. Esto era cierto incluso en núcleos centrales o de carácter más urbano, en los que más allá de un núcleo fundacional denso se extendía un espacio habitado con amplios vacíos intersticiales, productivos o no, y una atomización del poblamiento cuyas puntuales agrupaciones llegaban a adquirir identidad propia (Pancar, La Arquera,…).

Desde entonces, y en el marco de distintos procesos sociales, económicos y de reordenación territorial, se han ido produciendo en gran parte de estos núcleos tradicionales, mayoritariamente los de carácter más urbano pero también en los eminentemente rurales, paulatinos procesos de relleno y colmatación, con al menos dos lógicas claramente diferenciables desde el punto de vista de su procedimiento instrumental. Una primera se vincularía al desarrollo de crecimientos en ámbitos de manzana o sectores mediante actuaciones integradas, todos ellos enmarcados en una planificación preestablecida y, por tanto, con una previa evaluación de su idoneidad, oportunidad y efectos. La segunda vía, carácter más espontáneo aunque con pleno soporte legal y normativo, puede asociarse a procesos de densificación a través de actuaciones sobre parcelas o solares autónomos, generalmente de gran tamaño, que gracias a las condiciones de ordenación previstas por el planeamiento han podido ser objeto de actuaciones de reparcelación y edificación deviniéndose en fincas hoy edificadas mayoritariamente con algún tipo de vivienda unifamiliar (aislada, pareada o adosada). El

establecimiento de esta diferenciación resulta relevante, en tanto que dentro de las actuaciones planificadas es posible establecer con claridad los límites de los procesos de crecimiento, anticipándose a sus efectos individuales y/o agregados para poder orientarlos o corregirlos. Algo que en el caso de los segundos entraña una enorme dificultad.

En relación a esto, en el primer grupo las actuaciones, vinculadas a estudios de detalle e instrumentos reglados de gestión, se han mantenido mayoritariamente las condiciones de ordenación prefijadas por sus instrumentos marco, que incluían en cada caso la previsión de las estructuras soportes que garantizaban la viabilidad e integración de las propuestas en los tejidos preexistentes, creando o completando elementos de viario y las estructuras urbanas mínimas necesarias. Aunque habitualmente producen transformaciones de una alta densidad edificatoria y volumétrica, varias en tipologías de vivienda colectiva, y no están exentas de problemáticas ambientales o de integración puntual en los tejidos preexistentes, desde el punto de vista de estructura urbana y funcionalidad tienen generalmente un comportamiento correcto que puede enmarcarse en una estrategia global de desarrollo.

En el segundo grupo de acciones la casuística es mucho más diversa y compleja, no solo desde el punto de vista de su origen y procedimientos de planificación-ejecución, aspectos en relación a los cuales es posible reconocer varias familias de procesos –subdivisiones parcelarias, recalificaciones, sobreocupación de grandes fincas…-. Pero la principal diferencia estriba en que, aunque generalmente se trata de acciones con entidad y densidades (en términos de edificación y de número de viviendas) menores, sus dinámicas de colmatación y ocupación espacial han dado lugar a efectos de desarticulación y alteración ambiental de gran relevancia, tanto de acciones individuales como resultado de los efectos acumulativos de varias de estas acciones sobre ámbitos espacialmente acotados. La gama de problemáticas es amplia, y se desarrollará de forma más pormenorizada en posteriores apartados de diagnóstico vinculados a problemáticas instrumentales, pero resulta oportuno en esta aproximación preliminar enunciar al menos algunos ejemplos destacables de estas transformaciones interiores y densificación de los tejidos, que permitan ofrecer a partir de ejemplos concretos un panorama general del problema, sus causas (esta cuestión se desarrolla con mayor amplitud en el diagnóstico instrumental) y, sobre todo, sus efectos. Un conocimiento necesario para poder plantear una estrategia territorial y los posibles mecanismos de control urbanístico en el marco del nuevo Plan General de Ordenación.

En el núcleo de Llanes, como cabecera del concejo, es posible identificar varios de estos procesos de densificación ejecutados mediante tipologías de vivienda colectiva, tanto en posiciones centrales como periféricas. La existencia hasta los años 80 de grandes vacíos al oeste de la primitiva puebla, entre la carretera Oviedo-Santander y la línea de costa, dará lugar a un moderno ensanche ordenado, pero cuyos vacios intersticiales darán lugar a intervenciones generadoras de densificaciones puntuales del tejido. Procesos análogos tendrán lugar en las zonas de borde, particularmente en la colindancia con suelos no urbanizados (urbanizables o rústicos), provocando análogas densificaciones cuyos efectos en estos casos se ven acentuados por los déficits en la estructura (viaria, de servicios…) que debería servirles de soporte.

Procesos de densificación mediante viviendas colectivas en Llanes, tanto en situaciones de continuidad con el ensanche como en el borde urbano.

El entorno de Llanes mantenía además una condición semirrural, hacia el sur (Pancar, Arquera…) pero sobre todo hacia el este. Si bien algunas de estas zonas se han ido incorporando a las lógicas urbanas a través de procesos sistemáticos (sectores), otras los han hecho mediante procesos de reparcelación y edificación sucesivos de iniciativa particular, apoyados en ocasiones únicamente por la existencia de caminos previos o pequeñas estructuras que, si bien son capaces de asumir algunas de estas intervenciones de forma autónoma, no lo son en su efecto acumulativo. Es el caso de ámbitos con transformaciones consolidadas, como el ya casi colmatado entorno del Palacio Partarriu --Villa Vicenta-, donde se aprecian subparcelaciones sistemáticas, o en procesos activos como la expansión hacia la Playa de Toró en torno al camino periurbano del mismo nombre.

Colmatación de ámbitos articulados mediante estructuras rurales (caminos, sendas…) a través de procesos de reparcelación y edificación, en situaciones casi consolidadas o en proceso.

Las actuaciones de densificación asistemática de los tejidos son si cabe más evidentes en aquellos núcleos que, aun con transformaciones, hasta hace no demasiado tiempo mantenían un cierto carácter rural puesto en evidencia en su estructura, densidades y tipos de edificación propias del medio rural, y en los que se han insertados soluciones arquitectónicas con características propias del medio urbano. Son operaciones que han tenido lugar en núcleos como Posada, impulsado por el incremento de la actividad económica, y en menor medida en Nueva, donde pueden identificarse procesos de crecimientos internos, con diversos efectos y resultados. En el primer caso, la aceleración del desarrollo social y económico durante las últimas tres décadas ha obligado a una respuesta rápida a una nueva demanda residencial resuelta con tipologías colectivas o unifamiliares en hilera de alta densidad, pero con escasa atención a la estructura viaria, generando intensos "grumos" arracimados de nueva edificación con soluciones aparentemente adecuadas, pero sobre tramas urbanas incompletas y con apreciables carencias funcionales. En otros núcleos, como Nueva, sin esta demanda residencial subyacente, las inserciones de tipologías espurias son más puntuales, pero los efectos ambientales de estas singularidades sobre-densificadoras, en situaciones de borde de su centro tradicional y en contacto casi directo con el medio natural, son evidentes.

Procesos densificadores en núcleos urbanos de rango secundario, con déficits notables de estructura de soporte o incidencia ambiental negativa.

En otros núcleos como Poo, Celorio o Barro, las alteraciones producidas por estos procesos de colmatación, también clasificables en las dos grandes categorías mencionadas (actuaciones sistemáticas o integradas, y las asistemáticas o de licencia directa) han sido menores en entidad urbanizadora o crecimiento residencial. Sin embargo, por las condiciones pre-existentes, unas estructuras aún rurales o semi-rurales sin apenas transformación urbana, en entornos de valor ambiental y paisajístico notables, los efectos del cambio han sido de mayor calado. Muchos de los problemas o impactos urbanísticos, funcionales, ambientales y del paisaje urbano, ha supuesto una mutación notoria en la fisonomía y en el carácter de estos asentamientos tradicionales, para transformarlos en estructuras predominantemente urbanas, por características morfo-tipológicas y actividad, y en las que aparecen nuevas tipologías y sistemas de organización espacial, no siempre controlados, que resultan ajenos a cualquier estructura preexistente. En algunos casos, como puede ser el de San Roque del Acebal, esto ha dado lugar a situaciones híbridas no solo desde una perspectiva de los urbano-rural, sino incluso también desde la propia organización funcional de lugares que se debaten entre lo productivo y lo residencial, con importantes efectos sobre la imagen urbana, o entre lo turístico y residencial en el caso de algunos de los asentamientos costeros.

Aparición de nuevas tipologías residenciales en Celorio y Poo, de alta densidad, disonantes por su volumetría/tipología o por su grado de ocupación del suelo, y carentes de una adecuada estructura urbana de soporte.

La concurrencia, sin orden prefigurado, de usos industriales y residenciales, de estructuras tradicionales y nuevas, y elementos propios de contextos urbanos con un entorno rústico, ha dado lugar en San Roque de Acebal a un sistema con problemas de estructura e imagen.

Todos estos procesos, cuyos orígenes se remontan en ocasiones a los orígenes del Llanes planificado urbanísticamente, pueden ser claramente apreciados a partir de la comparativa paralela de ortofotografías del concejo realizadas a lo largo de las últimas tres décadas, y particularmente de las de cada uno de sus asentamientos de población de la franja costera, evidenciando los procesos referidos de colmatación y relleno, paralelos a otros de extensión y dispersión urbanas.

6.2 NÚCLEOS RURALES: CARACTERIZACIÓN. ESTRUCTURA DE ASENTAMIENTOS (POBLACIÓN, Y FUNCIONES)

La categorización de los núcleos se ha establecido a partir de tres escalas de acercamiento, interrelacionadas entre sí. Cada una de ellas ha incidido en el tratamiento y en el entendimiento del medio rural de Llanes, en el que la imbricación entre el medio natural y edificado es muy estrecha, ya sea a escala territorial de conjunto, de relación entre los dispersos y de núcleo. Es esta imbricación la que caracteriza de manera significativa la estructura tradicional de los núcleos rurales de Llanes, que se hace evidente desde la disposición de los núcleos en el paisaje tanto del interior, como de la costa, hasta la disposición de la casa respecto a la calle:

1. CONJUNTOS: asociaciones de núcleos que presentan características comunes respecto a localización y afecciones ya sea de los valles, los ríos, la red viaria o de protecciones naturales y del paisaje.

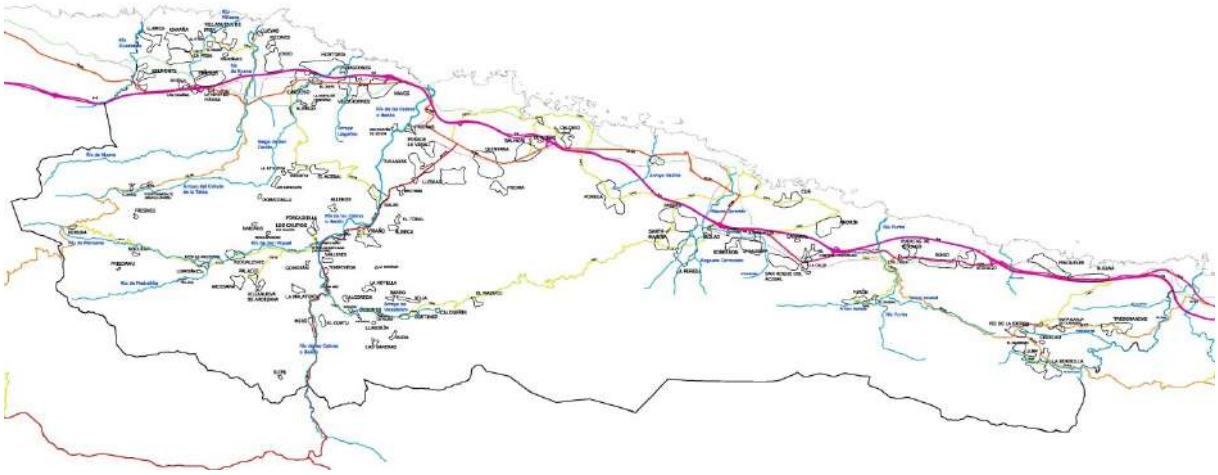

Trazados lineales caracterizadores

Los trazados lineales caracterizadores, red viaria y red de ríos y arroyos, ocupan un lugar fundamental a la hora de entender este territorio. Influyendo también en la dependencia o vinculación, respecto a uno de los núcleos (como centro) o de varios entre ellos (como sistema).

En este sentido de distinguen los *centro de primer orden*, aquellos que se dan en núcleos de carácter más urbano, cabeceras, y los *centros de segundo orden*; núcleos rurales que aglutinan servicios y dotaciones. Algunas de las agrupaciones presentan subdivisiones que relacionan agrupaciones de núcleos con características comunes dentro de cada conjunto.

También la influencia del Camino de Santiago de la Costa y otros caminos históricos.

Muchas de las delimitaciones de estas agrupaciones y sub-agrupaciones proceden de las delimitaciones de áreas de preservación; ya sea LIC, suelos no urbanizables del PESC, o ámbitos de Paisaje protegido:

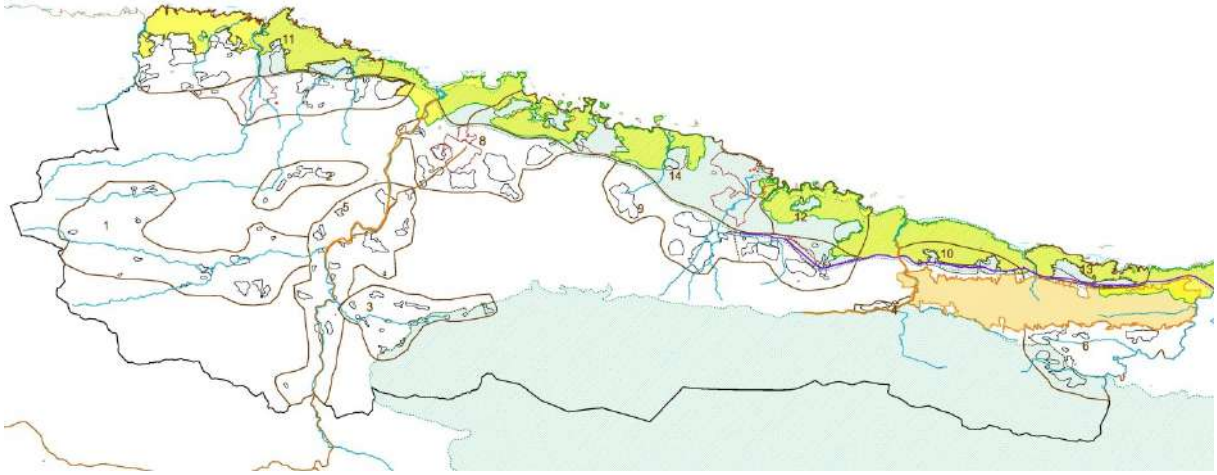

Los distintos conjuntos de núcleos del concejo de Llanes, además, se diferencian y caracterizan según su localización, no sólo en la transversal, en torno a los valles, sino según se encuentren en la franja costera, del interior, o de la transición entre ambos; zona caracterizada por la convivencia de infraestructuras viarias de primer orden.

Teniendo en cuenta todas estas variables, diferenciamos 14 conjuntos diversos, que se sitúan en estas tres franjas:

- ***Interior***: Interiores dispersos, alejados de viarios principales, que conforman sistemas de núcleos (1, 2, 3 y 4), e Interiores ligados a carretera regional, que los estructura en mayor o menor medida, y con centros de

primer o segundo orden entre ellos (5 y 6). El conjunto 5, además, afectado por la protección LIC del Río Bedón o de las Cabras.

- ***Entre infraestructuras***: Se encuentran afectados y/o delimitados por infraestructuras viarias de primer orden; la Autopista del cantábrico (A8), la Carretera Nacional y el ferrocarril. Cada uno de los conjuntos de interior se aglutina en torno a centros) de primer orden (7 y 8) o de segundo orden (10). El conjunto 10 (que conforman Puertas de Vidiago, Vidiago y Riego), se encuentran además alejados de las zonas más densas, al este del municipio.

  También el trazado del Camino de Santiago de la Costa, caracteriza a algunos de los núcleos de estos conjuntos, y sobre todo a las agrupaciones de núcleos de la costa.

- ***Costeros***: Todos caracterizados por la fragilidad e importancia medioambiental de la franja costera, y sus correspondientes protecciones: Los suelos no urbanizables del PESC, o la delimitación de Paisaje Protegido que afecta a casi todos los núcleos (excepto la parroquia de Pría). Se distinguen aquellos núcleos costeros bajo la influencia de Llanes y la presión turística de periferias residenciales temporales y de segunda residencia (14), y aquellos núcleos costeros más alejados de la influencia de Llanes y de las periferias y tejidos rurales en transformación.

2. TEJIDOS: Los tejidos característicos tradicionales que caracterizan a los núcleos rurales del municipio nos dan idea de la manera en la que se produce la imbricación natural-edificada de la que hablábamos, y también de en qué medida, las nuevas edificaciones han pasado a formar parte de los tejidos tradicionales existentes o han conformado sus propios tejidos. Junto a las valoraciones medioambientales, serán claves para el conocimiento y ordenación del entorno del núcleo. En esta escala de acercamiento, cobra también interés el grado de despoblación o de crecimiento que hayan experimentado los núcleos, en relación a los núcleos de alrededor y en cómo se traduce esta despoblación o crecimiento en los tejidos del núcleo, afectando a usos ligados a lo rural, y al patrimonio, y por tanto también al paisaje.

Para profundizar en los tejidos propios de los núcleos rurales, es conveniente analizar también, tener en cuenta, los tejidos tradicionales pero de carácter urbano que, por contraste, nos dará también claves para interpretar las características propias de los tejidos rurales tradicionales.

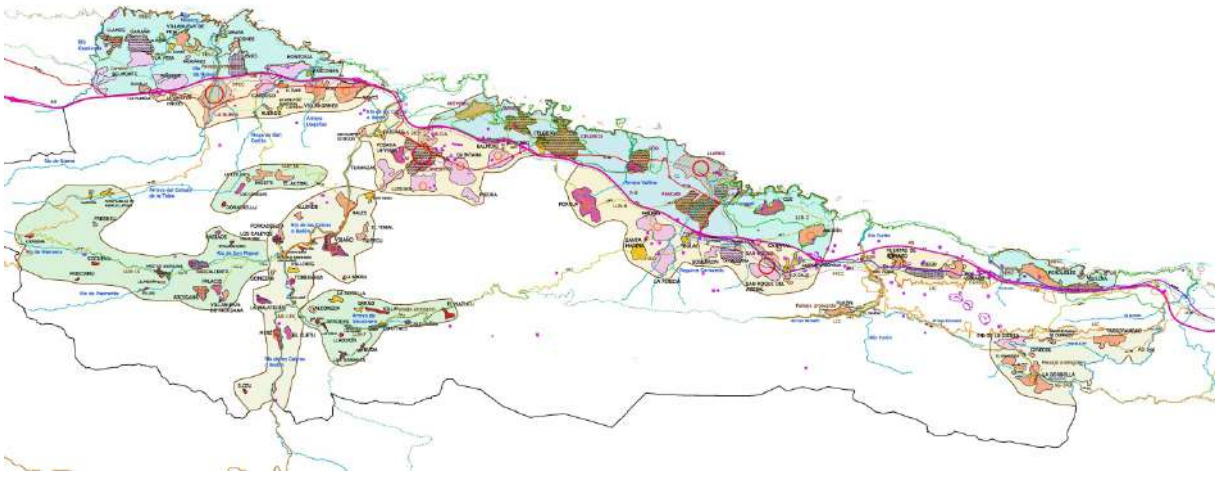

Tejidos y Conjuntos

- ***Tejidos urbanos tradicionales***

  Conocer el tejido urbano tradicional permite establecer las diferencias entre aquellos núcleos con vocación urbana y aquellos de origen y estructura rural, ahora en transformación:

  Los **núcleos con vocación originaria urbana**, suelen conformar en la actualidad centros de primer orden, y además contar con una periferia, en un origen también tradicional y en algunos casos de cierto rasgo

'urbano' (villas, ligadas a una segunda residencia o a una primera residencia alveolar urbana), o 'rural' (de casonas, ligadas a usos agro-ganaderos), o incluso mixto.

Los **núcleos rurales en transformación** poseen aún una estructura rural tradicional de tejido compacto, con presencia de edificaciones tradicionales que así lo atestiguan y un tejido alveolar tradicional que se ha ido colmatando de edificaciones nuevas, que amenazan con desvirtuar esta periferia más rural, o de villas costeras, por otra periferia nueva sin carácter.

- ***Tejidos de núcleo rural***

  Los dos tejidos predominantes en los núcleos rurales de Llanes son muy distintos y a la vez, muy complementarios; el compacto y el alveolar. El **compacto** tradicional es un tejido en el que las edificaciones se agrupan o se adosan conformando una estructura densa, de alineaciones irregulares a viario, que caracteriza a su vez el espacio público, determinado también por la topografía irregular que influye marcadamente en lo marcadamente orgánico de estas estructuras (incluso cuando son lineales, pues la combinación de varias estructuras lineales a lo largo de un viario sinuoso produce esta cualidad).

  En el tejido **alveolar**, esponjado, la unidad de organización es la producida entre la edificación y el espacio en torno (quintanas, casonas…), y el tejido es la reunión producida entre varias de estas unidades. En ambos casos, la imbricación con el territorio es un hecho ejemplar y característico, tal y como se manifiesta, también, en aquellos tejidos que resultan de la combinación de ambos: el tejido **mixto**. Éste se desarrolla en muy diversas formas y muy frecuentemente también en dos casos extremos: cuando el tejido compacto es el protagonista, y a su alrededor se desarrolla un tejido (menor en proporción) alveolar, y cuando el compacto ha quedado atomizado en pequeños compactos entre un mayoritario tejido alveolar.

- ***Edificaciones dispersas en suelo rústico***

  La edificación dispersa es un hecho característico del suelo rural tradicional, y va desde aquellos asentamientos o grupos de edificaciones que no pueden ser considerados núcleos pero que cuentan con toponimia, o aquellas edificaciones dispersas vinculadas a un uso productivo, o agropecuario o ganadero, o residencial, o combinadas.

3. NÚCLEOS: Es necesario entender cómo actúan los distintos tipos de tejidos tradicionales y nuevos, (y mixtos), también a escala de núcleo, allí donde lo que posee una escala menor puede dar las claves también de inercias, o de modos de estructurarse y relacionarse las diferentes redes. Distinguir los tejidos dominantes, aquellos que marcan las reglas de cada ámbito, distinguir los usos característicos, los centros, los mecanismos del espacio público y del encuentro, la estructura patrimonial, las claves y ritmos del paisaje, es estudiar las inercias y potencialidades de cada uno de ellos, siempre en relación al conjunto de núcleos del que forma parte.

Sólo analizando y conociendo lo que es propio del núcleo rural, lo que hace que un núcleo rural lo sea, podremos entender también, en su encuentro y superposición con el medio natural (los valores medioambientales, las protecciones…) el entorno de núcleo (suelo no urbanizable de interés), o la propia condición alveolar y dispersa; cómo y dónde se produce el esponjamiento tan característico. Entender en qué consiste la imbricación entre medio natural y edificado y cómo se traduce en el paisaje, a través de qué condicionantes.

6.3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS

Aunque el concejo de Llanes acogió durante la primera mitad de siglo una pujante actividad industrial, muy ligada por otra parte a sus importantes recursos del sector primario (agrícolas, ganaderos y pesqueros), a partir de los años 50 y con mayor intensidad en el último cuarto del pasado siglo, este foco productivo fue quedando desplazado por la mayor pujanza del triángulo central asturiano (Gijón-Oviedo-Avilés). Este descenso de la actividad del sector secundario se vio compensado con la emergencia, como más adelante se detallará, de

actividades del sector terciario, particularmente todas aquellas vinculadas de algún modo a la actividad turística.

En la actualidad, la industria es el sector con menor peso en la economía llanisca, dedicándose a la misma en torno al 7% de la población ocupada local (y una proporción equivalente del PIB local), porcentaje que ha llegado a descender incluso hasta el 5,5 % en los últimos años. Una de las causas de ello puede encontrarse en el perfil típico de la industria local, orientada principalmente a sectores tradicionales como las manufacturas o la producción de conservas y salazones, y al tamaño pequeño y mediano propio de las empresas locales. La ausencia de un foco productivo de suficiente entidad para servir de elemento tractor de este sector productivo mantiene el mismo en una situación estática desde el punto de vista de su aportación de recursos económicos y empleo al concejo.

Analizando el sector desde una perspectiva estrictamente cuantitativa, en el concejo de Llanes hay registradas (dato año 2015) 119 empresas dedicadas a actividades industriales, apenas un 5% de las inscripciones de Actividades Económicas locales, de las cuales 112 pertenecen al grupo general de las manufacturas, completándose con empresas dedicadas a actividades extractivas (4) y a la distribución de servicios básicos (3). Esta cifra constituye en torno a la cuarta parte de todas las inscritas en la comarca del oriente asturiano, lo que convierte al concejo en el más activo, al menos desde el punto de vista del número de empresas implantadas, de la zona, y con unos niveles similares a los de concejos como Villaviciosa, Tineo o Cangas de Narcea, y casi duplicando las del concejo colindante de Ribadesella (67 inscripciones).

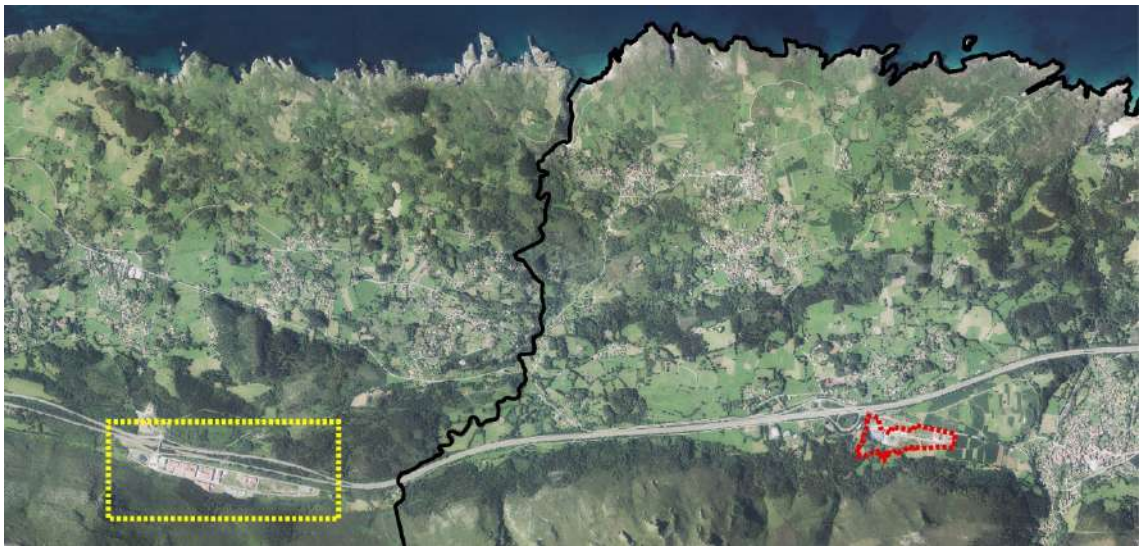

Polígono industrial de Piñeres, en Llanes, y su proximidad con el cercano polígono industrial de Guadamia, en el concejo vecino de Ribadesella

Dentro del grupo de las manufacturas, las ligadas al sector alimentario son las que concentran la mayor capacidad productiva, creando algo más de un centenar de empleos (104 en 2012) y una producción próxima a los 6 millones de euros anuales. Le siguen el conjunto del resto de actividades manufactureras, con algo más de 3,5 millones de euros anuales de producción y una capacidad de creación de empleo aproximada de 75 personas, y la industria metalúrgica y de carpintería, con 1,5 millones de euros de capacidad productiva y cerca de 40 empleos. Por su parte, las actividades extractivas y de prestación de servicios básicos, aun con el reducido número de empresas radicadas en el concejo, presentan una proporcionalmente elevada participación en la economía local, generando cada una de ellas una veintena de puestos de trabajo y realizando una aportación al PIB local de 1,2 y 3,5 millones de euros respectivamente. El número total de ocupados en el sector secundario, excluyendo las actividades ligadas a la construcción, ronda las 250 personas, con una producción anual que supera ligeramente los 16 millones de euros (2012). La cifra de trabajadores en el sector se ha mantenido más o menos estable durante los últimos quince años, en la horquilla entre los 250 y los 300 empleos, con un ligero incremento sobre estas cifras entre los años 2009 y 2011.

Los establecimientos vinculados a la producción industrial de Llanes se presentan tanto agrupados en pequeños polígonos como, en menor medida, de forma dispersa en el territorio. Respecto a la primera de las situaciones, en el concejo existen dos polígonos industriales planificados, situados en los núcleos de Piñeres y en Posada.

El polígono industrial de Posada es el más antiguo de los dos, iniciándose su proyecto en el año 1993 y finalizándose su implantación en el año 2002, siendo una actuación de interés comarcal recogida en el Plan de Promoción del Suelo Industrial del Principado de Asturias 2001-2004 (e incluida anteriormente en el Plan Regional de Suelo Industrial 1990-1993). Su ubicación en la confluencia de la carretera AS 263 y AS 115, permite cubrir tanto la demanda local del núcleo urbano donde se localiza y como la de la zona suroeste del municipio, conectando con los núcleos rurales de montaña.

Cuenta con una superficie de uso efectivo industrial de 25.100 m² distribuidas en 50 parcelas. En la actualidad se encuentra plenamente consolidado y con una ocupación del suelo disponible que se acerca al 90 %, contando con 29 empresas instaladas de tamaño pequeño-mediano (entre los 500 m² y los 2.000 m² de superficie ocupada y una capacidad de creación de empleo conjunta que ronda los 200 trabajadores), que desarrollan su actividad en ámbitos diversos aunque con un importante predominio de las dedicadas a la producción de materiales y elementos de construcción (carpintería metálica, cerámica y piedra…). El ámbito de las manufacturas también cuenta con presencia relevante en esta área industrial, así como el de los servicios al automóvil (concesionario, talleres mecánicos….), completándose con otras actividades como la venta de muebles, alimentación, cooperativas agrícolas,…

Plano del Plan Parcial industrial de Posada, y estado actual, sobre ortofotografía de 2017.

En el marco del Programa de Promoción de Suelo Industrial del Principado de Asturias (2005-2008), y también como Actuación de interés comarcal, fue promovida la segunda de las áreas industriales del concejo, el Polígono Industrial de Piñeres de Pría, próximo al núcleo de Nueva. Está destinado a ser una de las mayores áreas industriales del Oriente de Asturias, con una superficie total en la primera fase de 90.000 m² y una prevista segunda fase que lo ampliaría hasta los 300.000 m². En 2008 se concluyó la primera de estas etapas y al año siguiente se ejecutó un plan de mejora, creándose 25 parcelas con capacidad para una superficie neta de usos productivos de 48.500 m². Fue promovido por la administración regional, y desarrollado urbanísticamente a través de la delimitación de un ámbito de suelo urbanizable no sectorizado, localizándose en una posición estratégica dentro del concejo, con posibilidades de conexión directa tanto con la Autovía del Cantábrico como con la carretera nacional N-634 y el transporte ferroviario. Además, se encuentra muy próximo al denominado polígono de Guadamía del municipio lindero de Ribadesella (con un notable grado de ocupación), constituyendo una alternativa para la localización de determinadas actividades. Una proximidad que puede permitir crear positivas sinergias entre ambos municipios, pero que al mismo tiempo genera una lucha competitiva para la atracción de empresas en el que la calidad y oferta de servicios de cada uno de los polígonos (tipos de parcela, accesibilidad, servicios avanzados,…) es determinante.

El suelo del polígono, gestionado inicialmente por la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA), tuvo un notable éxito inicial, con una demanda de parcelas que llegó a triplicar la oferta disponible. A pesar de lo anterior, el desarrollo posterior del polígono de Piñeres de Pría ha sido reducido y apenas se encuentra consolidado en lo que a implantaciones productivas se refiere, con apenas media docena de empresas instaladas hasta el momento, entre las cuales cabe destacar la presencia de un operador de transporte y logística, actividad relevante en el marco de un tejido industrial sustentado en las pequeñas y medianas empresas. Gran parte del resto de suelo se encuentra actualmente disponible en régimen de venta o alquiler.

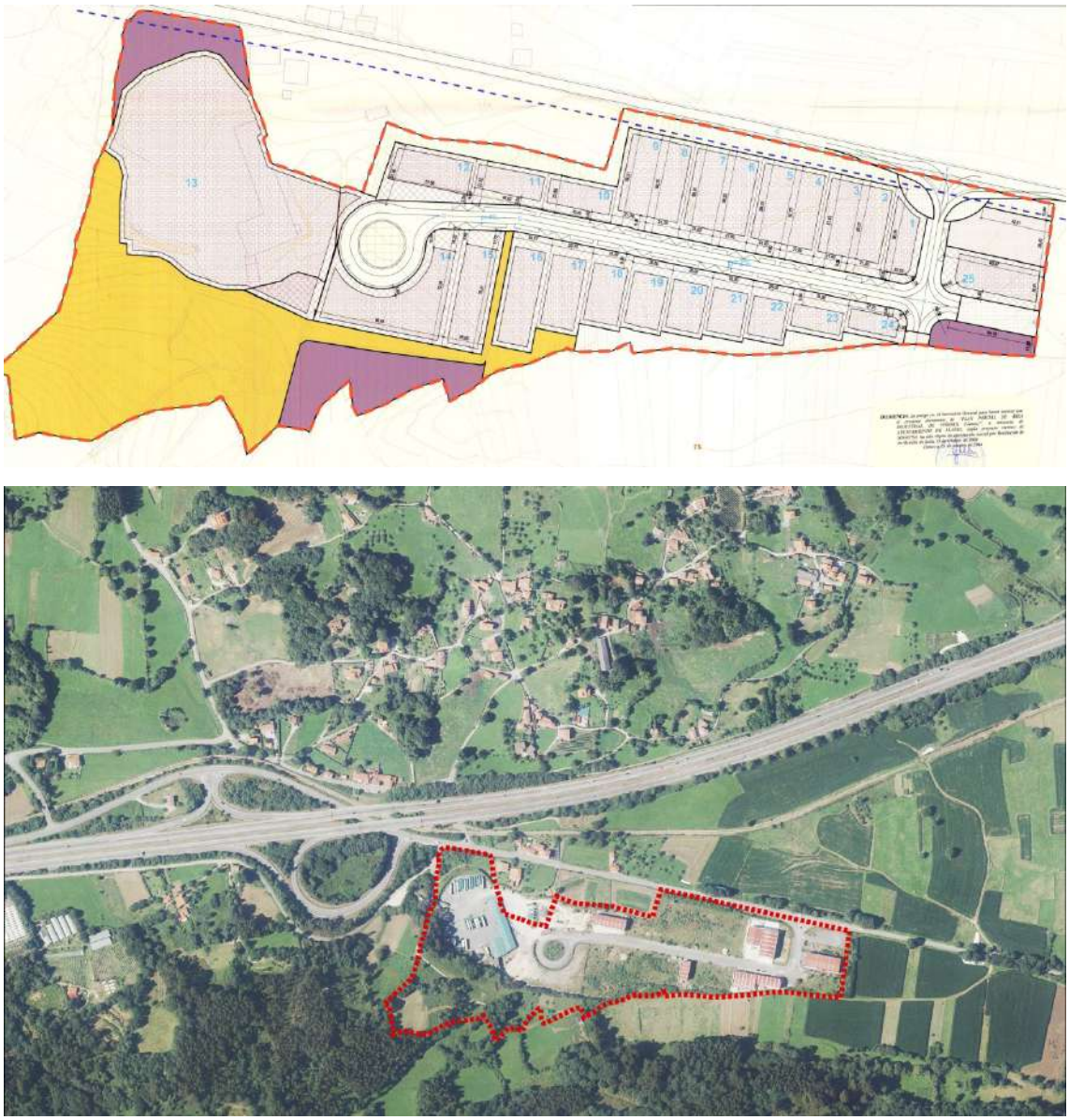

Plano del Plan Parcial industrial de Piñeres, y estado actual, sobre ortofotografía de 2017.

Además de la ya citada ampliación del Polígono de Piñeres, finalmente no ejecutada, en el concejo se previó la posibilidad de creación de al menos otras cuatro áreas industriales que quedaron así recogidas en la documentación del Plan General de Ordenación de 2002, y que en conjunto hubiesen supuesto la ampliación del suelo industrial ordenado en casi 270.000 m² (135.000 m² de uso industrial efectivo). Estos polígonos, previstos como suelos urbanizables denominados SUR.I-L8 (Llanes), SUR.I-P1 y SUR.I-P2 (Posada) y SUR.I-SR (San Roque del Acebal), en parte afectados por la nulidad del PGO que les servía de soporte, no han tenido desarrollo urbanístico alguno hasta el momento.

Propuestas de nuevos suelos destinados a usos industriales realizada por el PGO 2002, ninguna de ellas ejecutada.

Esta previsión de suelos industriales ordenados realizada por el anterior PGO resulta relevante en tanto que constata la existencia de otros focos de actividad productiva no ligados a los citados polígonos planificados. En particular, en la actualidad el concejo de Llanes cuenta con otras aglomeraciones de actividades productivas, que han ido desarrollándose de modo más o menos informal, en el entorno de Llanes y, sobre todo, de San Roque del Acebal, en los márgenes de la carretera nacional N 634, contando este último con casi 56.350 m² de suelo destinado a actividades productivas. Este es el resultado de la acumulación informal de diferentes implantaciones productivas vinculadas al trazado de la carretera producida a lo largo del tiempo, que han dado lugar finalmente a la que es la mayor concentración de actividades industriales y terciarias del concejo, capaz de concentrar las demandas, no solo del cercano núcleo cabecera, sino también de la zona este. Las empresas localizadas en esta zona tienen un perfil similar al polígono de Posada, aunque con mayor peso del sector comercial. Este suelo industrial está plenamente consolidado, aunque actualmente la margen sur hacia la vía del ferrocarril mantiene mayor actividad que la margen norte, con varias naves desocupadas o en venta.

En el caso de Llanes, aunque la incidencia es menor, también se identifican algunas concentraciones industriales en las proximidades de los depósitos de agua municipales y al sur de la estación de ferrocarril (10.000 m²) y del acceso desde la Autovía del Cantábrico, A-8, con unos 8.000 m². La primera de las ubicaciones

es una zona de difícil acceso (un cruce a nivel con las vías) y una sección de viario insuficiente para la circulación de vehículos de mediana o gran envergadura, lo que condiciona notablemente el tipo de actividades de posible implantación. El área está destinada fundamentalmente a empresas dedicadas al almacenamiento de materiales de construcción (actividad que sigue siendo relevante en el municipio), a servicios del automóvil y servicios en general, en su mayoría ocupando naves antiguas o con cierto grado de obsolescencia, carentes de ciertos servicios como zonas de carga o descarga, aparcamiento o zonas de maniobra para el acceso y giro de vehículos. La cuantía de naves en estado de abandono es también considerable, aunque se mantienen al menos dos instalaciones en funcionamiento de cierto tamaño, dedicadas al almacenaje (hipermercado) y a la reparación de automóviles.

Localizaciones informales de usos industriales, junto a la estación de tren de Llanes y en San Roque del Acebal.

Las industrias vinculadas a la segunda de las localizaciones, junto a la A-8, son más recientes aunque comparten un perfil productivo dominante vinculado a la prestación de servicios al automóvil, al que se añaden otras actividades de carácter productivo-comercial (alimentación, bricolaje, etc.). Existe, además, un pequeño enclave productivo en la localidad de Pancar, vinculado a una única empresa dedicada a la distribución de bebidas.

Estas áreas no vinculadas a polígonos suponen, por tanto, casi la mitad de los 175.000 m² de suelos productivos vinculados a actividades secundarias con los que cuenta actualmente el concejo[6], aunque con un grado de servicios y capacidad para la acogida de empresas menor que la habilitada por los ámbitos planificados.

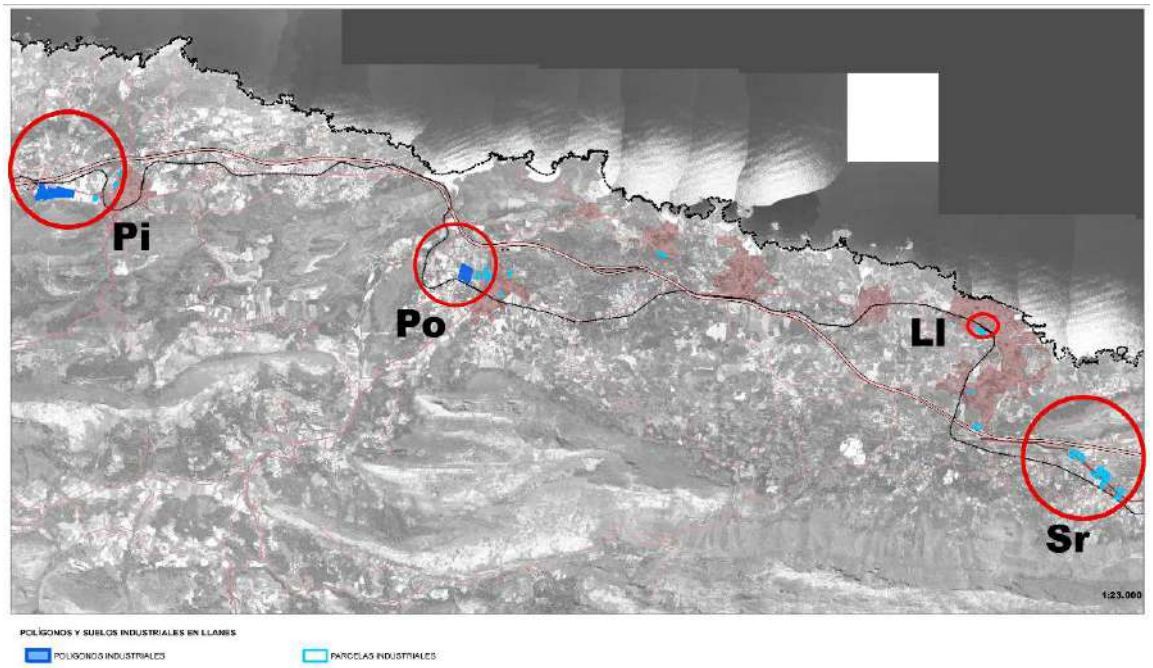

[6] La Agencia de Desarrollo Económico del Principado de Asturias sitúa esta cifra ligeramente por debajo, en los 125.000 m².

En el concejo pueden ser identificadas asimismo un número no demasiado elevado, en torno al centenar, de naves industriales e instalaciones productivas aisladas, situadas en suelos no urbanizables o en las proximidades de los núcleos rurales, en su mayor parte vinculadas a usos agropecuarios intensivos. Su carácter, por tanto, las sitúa en una posición intermedia entre las instalaciones vinculadas al sector primario y al secundario, en función del grado de transformación de los productos agrícolas que en ellas se realiza. Suelen ser naves menores de 1.000 m² en su mayoría (82%), aunque sí es posible identificar algunas instalaciones puntuales de gran dimensión, por encima de los 2.000 metros y hasta los 4.000 m² (5%).

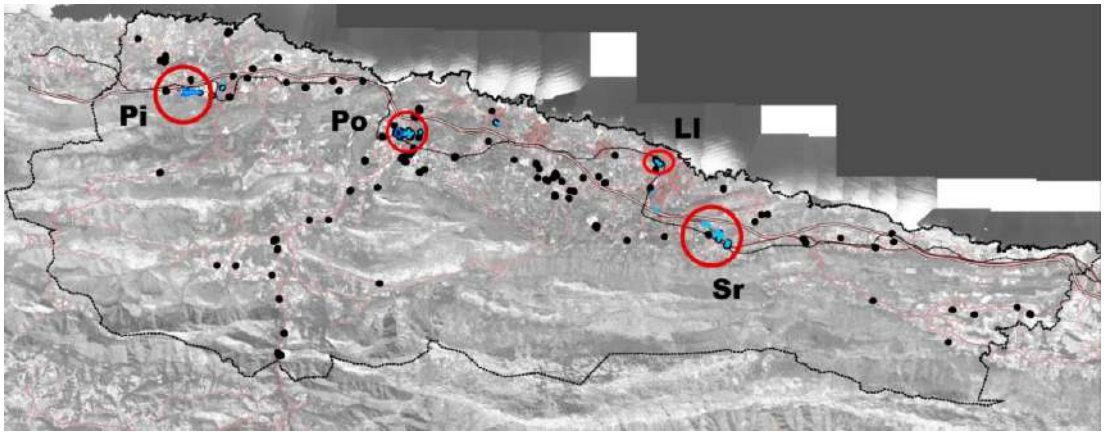

6.4 SISTEMA DOTACIONAL

6.4.1 Fuentes documentales de información

Existen varias fuentes documentales, inventarios, que recogen el estado de los equipamientos y dotaciones en el concejo de Llanes, si bien cada uno de ellos desarrolla una metodología y clasificación propia no en todos los casos compatible con la del resto de instrumentos. A partir de los datos incluidos en propios instrumentos de planificación general (PGO 2002 y, particularmente, PGO 2015), por ejemplo, puede construirse un inventario de dotaciones en el concejo a partir de la propia ordenación, que especifica incluso el uso particularizado de cada una de las dotaciones. Sin embargo, dada la condición propositiva de dicha ordenación, la misma no diferencia expresamente si dichas dotaciones son existentes o previstas, su condición pública o privada, o detalles acerca de las actividades que en los mismos se desarrollan (capacidad, usuarios,…). Todos estos datos deben ser precisados a través de otras fuentes de datos.

El Ayuntamiento de Llanes cuenta asimismo con dos inventarios, ambos parciales, de dotaciones. El primero de ellos aparece recogido, a modo de guía de servicios, en las distintas secciones de su página web, pudiendo identificarse espacios culturales, centros educativos, instalaciones deportivas, centros asistenciales y otros servicios, públicos y privados. La web aporta sobre todo información relativa a actividades y destinatarios de cada uno de los servicios, pero no tanto en relación a las sedes físicas de las mismas (varias actividades pueden estar vinculadas a la misma dotación). En cualquier caso, sí permite reconocer el razonablemente elevado grado de satisfacción de determinadas demandas (deportivas, asistenciales,…) o la existencia de servicios específicos orientados a determinados sectores de la sociedad (jóvenes, mayores,…).

El Ayuntamiento también dispone de un Inventario de Bienes Inmuebles Municipales (en estado de borrador). El inventario, instrumento derivado de la obligación emanada del art. 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas[7]., no es estrictamente un registro de dotaciones y equipamientos municipales sino solo un listados sistemático de aquellos bienes de titularidad municipal, cualesquiera que sean sus usos o incluso en ausencia de los mismos. En dicho listado se encuentran, solo como

[7] Las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados

parte del mismo, todos aquellos edificios municipales que acogen usos dotacionales, pero no instalaciones privadas o aquellas que, aun siendo públicas, se implantan en locales no pertenecientes a la corporación municipal (por ejemplo, los centros de salud o educativos, en su mayor parte de titularidad autonómica).

Desde el año 2003, y en virtud del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, se realiza además un censo de ámbito estatal en el que son registrados el conjunto de dotaciones y servicios urbanos adscritos a cada uno de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes. Dicho inventario, de actualización anual, permite disponer de una base homogeneizada de dichas dotaciones a nivel municipal y disponer de una evaluación preliminar del grado de satisfacción de las demandas y de los requerimientos de mejora.

Para el concejo de Llanes, la última base de información disponible a través del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales es la correspondiente a la actualización de 2016, tanto en formato alfanumérico como desde el visor gráfico disponible a tal fin por parte de la administración. A pesar de este grado de adecuado actualización, la consulta de sus bases de datos presenta en el caso de Llanes una dificultad particular derivada de la complicada espacialización de los datos. La EIEL sustenta buena parte de su inventario en la adscripción de cada tipo de dotación o servicio a un determinado asentamiento poblacional, partiendo para ello de un listado de núcleos derivado de la cartografía del Instituto Geográfico Nacional que, en algunos casos, no tiene una correlación directa con la identificación de núcleos urbanos-rurales desde los instrumentos urbanísticos, obligando por ello a correcciones y/o interpretaciones de algunos datos.

Para el análisis se va a tomar como fuente de datos de referencia el inventario de dotaciones elaborado en el marco de la EIEL, matizado puntualmente con la información procedente de otras fuentes.

6.4.2 Red de equipamientos

6.4.2.1 Equipamientos educativos

El sistema de dotaciones municipales, aunque integra pequeños CRAs (Colegios Rurales Agrupados) en los núcleos rurales del concejo, se encuentra fuertemente concentrado en el núcleo de la Villa de Llanes. Es en la cabecera municipal no solo donde se localiza el único centro de educación secundaria local, el Instituto de Enseñanza Secundaria de Llanes (con hasta 850 plazas entre sus diferentes niveles educativos), sino también otros centros formativos especializados como la Escuela Oficial de Idiomas (EOI, con 300 plazas). El núcleo de Llanes también dispone de un Centro de Educación Permanente de Adultos (CEPA), que se complementa con otra instalación en Posada.

Los niveles de educación infantil y primaria se encuentran más distribuidos a lo largo del territorio llanisco. El principal centro público de enseñanza primaria, el Colegio Público Peña Tu con 650 plazas, se sitúa en Llanes, donde también hay una pequeña Escuela de Educación infantil. También cuentan con dotaciones educativas independientes para estos niveles educativos los núcleos de Nueva (Colegio Público de Nueva) y Posada, con dos centros, la Escuela de Educación Infantil de Posada (30 plazas) y el Centro Público de Educación Básica Sta. María de Valdellera (240 plazas). Sin embargo, varios núcleos rurales cuentan también, a través de la figura del Colegio Rural Agrupado, de pequeños centros de enseñanza para niños de hasta 12 años, ocupando muchas de ellas los edificios correspondientes a las antiguas escuelas rurales. La gestión de estos centros de enseñanza se realiza en el concejo de Llanes a través de dos unidades. El CRA nº 1 agrupa los núcleos de Porrúa, Villanueva y Vibaño con 60 plazas, solo cuenta con plazas para educación infantil en Porrúa. El CRA nº 2, con central en Vidiago, cuenta además con unidades en La Borbolla, Celorio, Cue, Parres, Pendueles, Poo y San Roque del Acebal que suman hasta 245 plazas.

Todos los centros educativos señalados son de carácter público, no identificándose en el concejo de Llanes centros de carácter privado vinculados a la formación en los niveles reglados. Sí existe, no obstante, una institución privada que ofrece servicios formativos para personas con necesidades especiales (educación para personas con algún tipo de discapacidad) en Posada, el denominado CEE Ntra. Sra. de Fátima (También Centro

Don Orione), con 25 plazas habilitadas. Cabe señalar que el Colegio Público Peña Tú también ofrece, dentro de su oferta formativa, 5 plazas destinadas a satisfacer esta demanda.

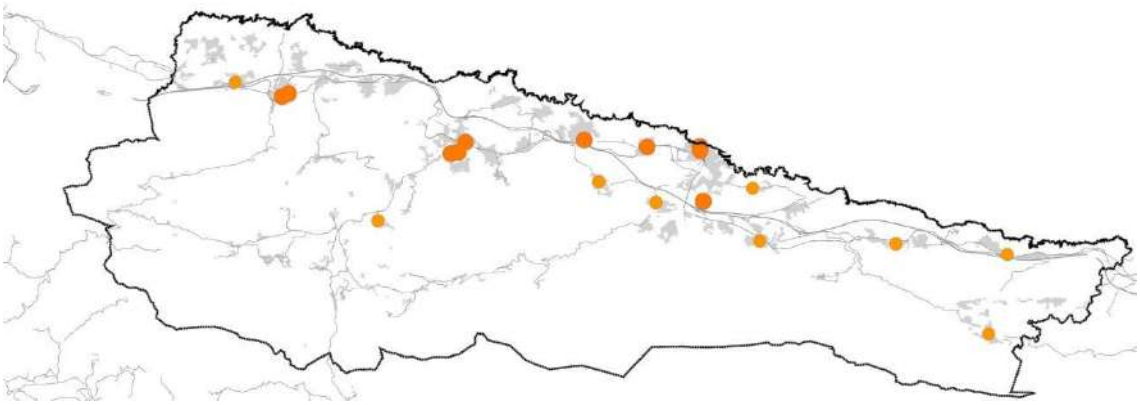

NÚCLEO	CÓDIGO	NOMBRE	TITULAR	INF	PRIM	BACH	ESO	ESP	FP1	FP2	OTRA
Borbolla, La	33-036-0301-01	CRA Llanes Número Dos[8]	Público	15	20	0	0	0	0	0	0
Celorio	33-036-0801-01	CRA Llanes Número Dos	Público	10	20	0	0	0	0	0	0
Cue	33-036-0902-01	CRA Llanes Número Dos	Público	10	20	0	0	0	0	0	0
Llanes	33-036-1104-01	CP Peña Tu	Público	200	450	0	0	5	0	0	0
Llanes	33-036-1104-01	IES de Llanes	Público	0	0	175	500	0	120	40	40
Llanes	33-036-1104-01	CEPA	Público	0	0	0	0	0	0	0	20
Llanes	33-036-1104-01	EOI de Llanes	Público	0	0	0	0	0	0	0	300
Llanes	33-036-1104-01	EEI “Llanes”	Público	0	0	0	0	0	0	0	50
Nueva	33-036-1502-01	CP de Nueva	Público	20	40	0	0	0	0	0	0
Parres	33-036-1601-01	CRA Llanes Número Dos	Público	15	20	0	0	0	0	0	0
Pendueles	33-036-1702-01	CRA Llanes Número Dos	Público	15	20	0	0	0	0	0	0
Poo	33-036-1801-01	CRA Llanes Número Dos	Público	0	15	0	0	0	0	0	0
Porrúa	33-036-1901-01	CRA Llanes Número Uno	Público	15	15	0	0	0	0	0	0
Posada	33-036-2004-01	CEE Ntra. Sra. de Fátima (Centro Don Orione)	Privado	0	0	0	0	25	0	0	0
Posada	33-036-2004-01	CPEB Sta. María de Valdellera	Público	120	120	0	0	0	0	0	0
Posada	33-036-2004-01	CEPA	Público	0	0	0	0	0	0	0	20
Posada	33-036-2004-01	EEI “Posada”	Público	0	0	0	0	0	0	0	30
Villanueva	33-036-2107-01	CRA Llanes Número Uno	Público	0	15	0	0	0	0	0	0
San Roque del Acebal	33-036-2302-01	CRA Llanes Número Dos	Público	15	20	0	0	0	0	0	0
Vibaño	33-036-2505-01	CRA Llanes Número Uno	Público	0	15	0	0	0	0	0	0
Vidiago	33-036-2603-01	CRA Llanes Número Dos	Público	10	20	0	0	0	0	0	0

6.4.2.2 Equipamientos sanitarios

La administración regional dispone de diversos centros sanitarios en el concejo de Llanes, aunque todos ellos de pequeña entidad y sin capacidad hospitalaria. Solo los núcleos de Llanes y Pendueles cuentan con Centros de Salud y servicios ambulatorios, que se complementan con consultorios locales en Nueva y Posada. El resto de núcleos de carácter rural no cuentan con sedes propias para los servicios de asistencia sanitaria, aunque sí cuentan con servicios de visita domiciliaria vinculados a los Centros de Salud. El núcleo de Llanes también cuenta con un pequeño centro perteneciente a la Cruz Roja. La Residencia de Ancianos Sierra del Cuera, en Lledías, cuenta con su propio centro de atención sanitaria, aunque no integrada en el Área Sanitaria.

[8] Aunque mantiene su condición de unidad del CRA Llanes Número Dos, el centro educativo de La Borbolla permanece cerrado desde el presente curso 2017-2018 para la ejecución de obras de rehabilitación del edificio. Los alumnos pertenecientes a este centro (5) se incorporan al Centro Educativo de Colombres.

El modelo sanitario de Llanes, perteneciente al Área Sanitaria VI.6 del Principado de Asturias a la que también pertenece el concejo de Ribadedeva, cuenta con importantes déficits derivados no solo de la complejidad territorial, con múltiples asentamientos que deben ser atendidos por unos centros de salud de número y servicios limitados, sino sobre todo por una estacionalidad poblacional que, aun con refuerzos puntuales del personal sanitario, agudiza las carencias en periodos estivales.

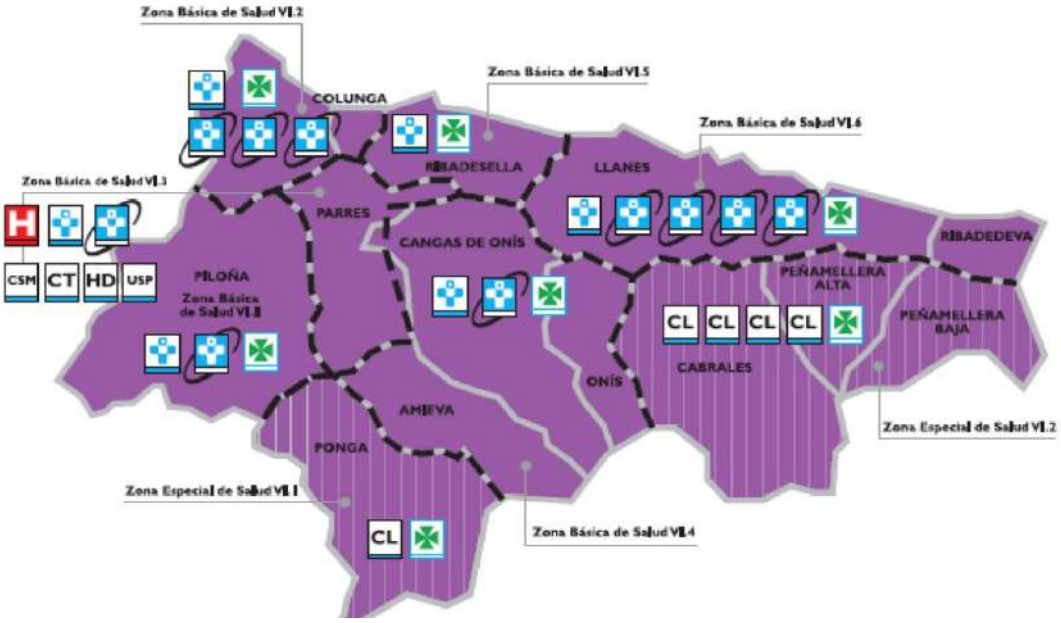

Los servicios de hospitalización para el conjunto del Área Sanitaria VI son ofrecidos en Arriondas, en el concejo de Parres. El Hospital del Oriente de Asturias, también conocido como Hospital Francisco Grande Covian[9] se sitúa a unos 45 km del núcleo cabecera de Llanes, y atiende tanto a los 14 concejos del A.S. VI como a los municipios leoneses de Posada de Valdeón y Oseja de Sajambre[10]. Aunque se está trabajando en ello, no existe aún un acuerdo formal para la prestación de servicios sanitarios con la Comunidad Autónoma de Cantabria que permitiría la utilización complementaria del Hospital de Sierra Llana en Torrelavega. Dicho acuerdo podría mejorar la prestación de servicios especializados en el oriente asturiano, si bien no en relación a la proximidad con los potenciales usuarios del sistema, principal problema en un contexto territorial extenso y de baja densidad, con una población muy dispersa.

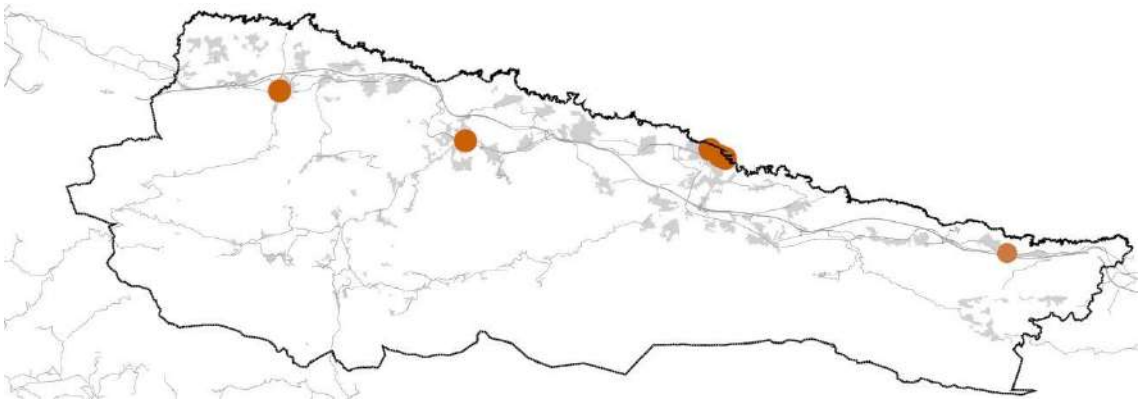

[9] El hospital nace en los años 90 en el marco de colaboración entre el Principado de Asturias y la Fundación Grande Covián, siendo inicialmente un hospital de carácter privado aunque participado por la administración regional. En el año 2008 la fundación gestora se transforma en Fundación Pública, integrándose plenamente en el sistema de salud asturiano en 2010 (Ley del Principado de Asturias 2/2010, de 12 de marzo, de integración del «Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián» y de su personal en el Servicio de Salud del Principado de Asturias en régimen de gestión directa).

[10] Protocolo General de Colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y la Junta de Castilla y León

NUCLEO	CODIGO	NOMBRE	TIPO	SUPERFICIE	POBLACION SERVIDA
Llanes	33-036-1104-01	Centro de Salud	Centro de Salud	652	8.347
Nueva	33-036-1502-01	Consultorio Médico	Consultorio local	226	1.367
Pendueles	33-036-1702-01	Centro de Salud	Ambulatorio	185	696
Posada	33-036-2004-01	Consultorio médico	Consultorio local	169	3.006

Otros Centros Sanitarios no integrados en el Sistema Público					
Llanes	33-036-1104-01	Cruz Roja	Otros	114	
Lledías	33-036-2002-01	Otros	Otros	532	

6.4.2.3 Equipamientos asistenciales

El concejo de Llanes cuenta con varios centros asistenciales orientados a la atención a personas mayores, con distintos regímenes de acuerdo entre las administraciones local, regional y fundaciones privadas. Todas ellas se concentran en Llanes o su entorno inmediato y ofrecen una capacidad total de acogida que no supera las 350 plazas, lo cual se antoja insuficiente para una población como la llanisca en la que casi un 25% de la población supera los 65 años (3.225 personas, según el Censo de 2011).

La principal residencia de Ancianos de Llanes, la Faustino Sobrino, está gestionada de forma privada aunque se encuentra integrada en el sistema regional de Establecimientos Residenciales para Ancianos (ERA) de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales. Acuerdos similares tienen otras residencias como la Socisán en Celorio. Llanes cuenta además con una residencia de titularidad y gestión íntegramente autonómica (ERA Llanes, asociada asimismo al albergue de titularidad municipal) y Posada (Lledías) con otra íntegramente privada, la Residencia de Ancianos Sierra del Cuera.

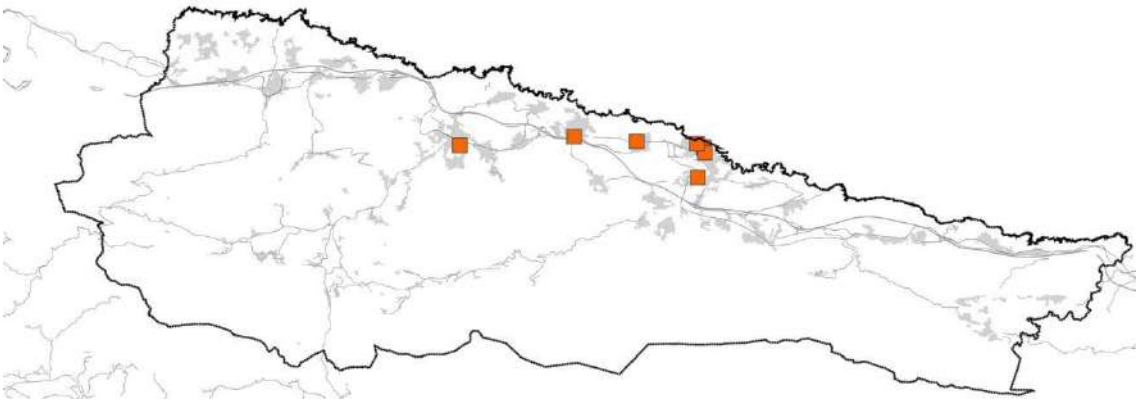

NÚCLEO	CÓDIGO	NOMBRE	TIPO	TITULAR	GESTIÓN	PLAZAS
Celorio	Inv. Municipal	Residencia Socisán Celorio				50
Llanes	33-036-1104-01	Residencia de Ancianos-Centro de Día Faustino Sobrino	Residencia de Ancianos	Privada	Privada	80
Llanes	33-036-1104-01	Residencia Llanes (E.R.A)	Residencia de Ancianos	Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma	83
Llanes	33-036-1104-01	Albergue	Albergue	Municipal	Municipal	52
Quintana de Pancar		Residencia Geriátrica Quintana de Pancar		Privada	Privada -Concertada	
Lledías	33-036-2002-01	Residencia de Ancianos Sierra del Cuera	Residencia de Ancianos	Privada	Privada	70

6.4.2.4 Equipamientos deportivos

Los usos deportivos son, quizá, los que presentan un grado de servicio más elevado en el conjunto del municipio, con varios centros y canchas polideportivas, una piscina municipal, así como un campo de golf. Si bien el núcleo de Llanes concentra buena parte de estas dotaciones, otros núcleos como Nueva, Poo o Posada cuentan con dotaciones de cierta entidad. En los núcleos de carácter más rural es frecuente la presencia de pequeñas boleras tradicionales, más de una veintena en el concejo[11] si bien núcleos como Cue, Villahormes, Pendueles, Rales o Vivaño disponen también de instalaciones de mayor entidad para la práctica de deportes como el baloncesto o el fútbol.

Las instalaciones más relevantes del conjunto municipal son la denominada Ciudad Deportiva de Llanes, la Piscina municipal y el campo de golf. La primera de ellas, Complejo deportivo municipal de Llanes (La Encarnación), también denominada Ciudad Deportiva de Llanes, es una gran dotación pública situada en la Avenida de las Gaviotas, que aglutina las instalaciones necesarias para la práctica de diversos deportes, desde tradicionales como los bolos a otros como tenis, padel, gimnasia, baloncesto o fútbol, siendo la sede de clubes como el C.D. Llanes. Por su parte, la Piscina Municipal es una instalación de casi 1.500 m² que dispone de dos vasos (de 25 y 12,5 metros), además de gimnasio, salas de actividades y saunas. Finalmente, el campo de golf, que se sitúa al sureste del núcleo de Llanes, en un entorno rural, es de tipo Link Escocés de 18 hoyos, disponiendo de instalaciones de prácticas y formación, alquiler de equipos y restauración, integrando algunas infraestructuras de la pista del antiguo aeródromo militar.

Llanes, además de Posada y Nueva, cuentan también con sus propios complejos polideportivos cubiertos, de diversa entidad. El de Llanes está vinculado a la piscina municipal y cuenta con casi 3.000 m² para la práctica deportiva. El de Posada cuenta con 1.500 m^2 cubiertos además de una pista de atletismo. El de Nueva es de menor entidad. Respecto a instalaciones descubiertas, cuentan con pistas deportivas de estas características los núcleos de Celorio, Cue (baloncesto), Nueva (fútbol), Pancar, Poo (multideporte), Porrúa (fútbol), Rales (fútbol) y Villahormes (baloncesto). La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales identifica además pistas deportivas en los núcleos de Pendueles (fútbol) y Lledías (fútbol). También cuenta con una instalación deportiva cubierta el Colegio Público Peña Tú, y descubiertas en los centros educativos de Pendueles, Puertas de Vidiago y Lledias.

Si bien no pueden considerarse estrictamente dotaciones deportiva, el concejo cuenta también con otra serie de espacios y elementos habilitados para algunas prácticas deportivas, tales como las playas, varias de ellas muy utilizadas para la práctica del surf (Andrin, San Antolín, Ballota, San Martín, Torimbia,…), además de un conjunto amplio de sendas y caminos rurales (senda Río Carrocedo, paseo de San Pedro, senda Costera) habilitados para actividades de senderismo y bicicleta de montaña.

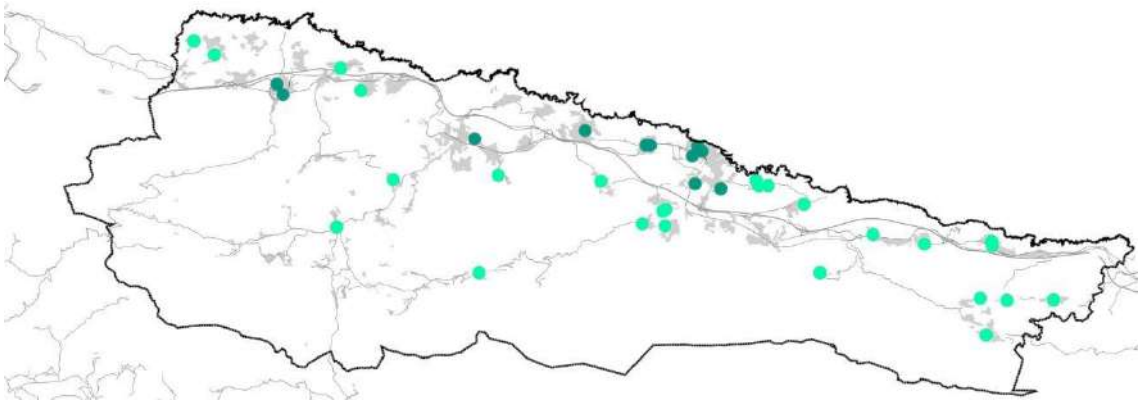

[11] La guía de servicios municipales inventaría un conjunto de bodegas menor que el registrado en la EIEL. Las incorporadas en dicho registro son las de Andrín, Nueva, Pancar, Poo, La Portilla, Parres, Pendueles, Puertas de Vidiago, Tresgrandas y Vidiago. Asimismo, registra como boleras cubiertas únicamente las de Llanes y Porrúa, aunque también sería de las mismas condiciones, de acuerdo a los datos de la EIEL, la de Pendueles)

NÚCLEO	CÓDIGO	NOMBRE	TIPO	CUBIERTO	DESCUBIERTO	DEPORTE
Celorio	Inv. Municipal	Pista deportiva	Pista polideportiva	-	-	-
Cue	33-036-0902-01	Cancha deportiva	Otros	0	2496	Baloncesto
Villahormes	33-036-1003-01	Cancha deportiva	Otros	0	520	Baloncesto
Llanes	33-036-1104-01	Pabellón Polideportivo	Complejo polideportivo	2270	784	Gimnasia
Llanes	33-036-1104-01	Pista deportiva	Pista polideportiva	0	690	Gimnasia
Llanes	33-036-1104-01	Campo de Fútbol Campo Municipal de "San José"	Terreno de juego C.D. Llanes	0	8349	Fútbol
Llanes	33-036-1104-01	Campo de Fútbol de arena Campo Municipal "La Encarnación"	Terreno de juego C.D Llanes (C.I.) Urraca C.F. (C.I) Club Aguilar	0	4770	Fútbol
Llanes	33-036-1104-01	Cancha deportiva	Otros	0	3331	Baloncesto, tenis
Llanes	33-036-1104-01	Piscina cubierta	Piscina cubierta	1494	0	Actividades acuáticas
Llanes	Inv. Municipal	Campo de Golf	Campo de Golf	-	-	Campo de Golf
Nueva	33-036-1502-01	Campo de Fútbol	Terreno de juego	0	1974	Fútbol
Nueva	33-036-1502-01	Campo de Fútbol Campo Municipal "El Ereba"	Terreno de juego C.D.San Jorge	0	6936	Fútbol
Nueva	33-036-1502-01	Pista deportiva	Pista polideportiva	0	880	Gimnasia
Pancar	Inv. Municipal	Pista deportiva	Pista polideportiva	-	-	-
Pendueles	33-036-1702-01	Campo de Fútbol	Terreno de juego	0	2895	Fútbol
Poo	33-036-1801-01	Pista deportiva	Pista polideportiva	0	324	Baloncesto, fútbol
Porrúa	33-036-1901-01	Pista deportiva	Pista polideportiva	0	1150	Fútbol
Lledías	33-036-2002-01	Pista deportiva	Pista polideportiva	0	760	Fútbol
Posada	33-036-2004-01	Pabellón Polideportivo	Polideportivo cubierto	1445	0	Baloncesto, fútbol
Posada	33-036-2004-01	Campo de Fútbol Campo Fútbol Municipal "La Corredoria"	Terreno de juego Urraca C.F	1117	5428	Fútbol
Posada	33-036-2004-01	Pista de Atletismo	Otros	0	4250	Atletismo
Rales	33-036-2201-01	Pista deportiva	Complejo polideportivo	0	250	Fútbol
Vibaño	33-036-2505-01	Cancha deportiva	Otros	0	924	Baloncesto
Borbolla, La	33-036-0301-01	Bolera	Otros	0	504	Bolos
Pie de la Sierra	33-036-0601-01	Bolera	Terreno de juego	0	245	Bolos
Santa Eulalia	33-036-0602-01	Bolera	Otros	0	203	Bolos
Celorio	33-036-0801-01	Bolera	Terreno de juego	0	168	Bolos
Cue	33-036-0902-01	Bolera	Otros	0	170	Bolos
Hontoria	33-036-1002-01	Bolera	Otros	0	468	Bolos
Llanes	33-036-1104-01	Bolera	Terreno de juego	0	307	Bolos
Llanes	33-036-1104-01	Bolera	Terreno de juego	0	122	Bolos
Llanes	33-036-1104-01	Bolera	Terreno de juego	0	192	Bolos
Llanes	33-036-1104-01	Bolera	Terreno de juego	0	192	Bolos
Meré	33-036-1301-01	Bolera	Otros	0	56	Bolos
Nueva	33-036-1502-01	Bolera	Terreno de juego	0	584	Bolos
Parres	33-036-1601-01	Bolera	Otros	0	210	Bolos
Pereda, La	33-036-1602-01	Bolera	Otros	0	312	Bolos
Pendueles	33-036-1702-01	Bolera	Otros	288	0	Bolos
Poo	33-036-1801-01	Bolera	Otros	0	300	Bolos
Porrúa	33-036-1901-01	Bolera	Otros	530	0	Bolos
Piedra	33-036-2003-01	Bolera	Otros	0	150	Bolos
Llames	33-036-2103-01	Bolera	Terreno de juego	0	112	Bolos
Tresgrandas	33-036-2401-01	Bolera	Otros	0	270	Bolos
Puertas	33-036-2601-01	Bolera	Otros	0	315	Bolos

NÚCLEO	CÓDIGO	NOMBRE	TIPO	CUBIERTO	DESCUBIERTO	DEPORTE
Vidiago	33-036-2603-01	Bolera	Otros	0	507	Bolos
Andrín	33-036-2701-01	Bolera	Terreno de juego	0	58	Bolos
Purón	33-036-2801-01	Bolera	Otros	0	150	Bolos

6.4.2.5 Centros Culturales, sociales y de usos múltiples

Se incluyen en este grupo el conjunto de dotaciones que ofrecen servicios de carácter fundamente social, cultural y administrativo. Si bien se trata de dotaciones de diferente carácter, las características del municipio y de sus distintos asentamientos da lugar a que dichas funciones compartan con frecuencia el mismo espacio físico, particularmente en los núcleos rurales en los que las antiguas escuelas o centros cívicos se han convertido en espacios municipales de pequeña entidad pero flexibles en cuanto a su uso (administración, centros de día, espacios culturales y expositivos,…). 26 de los núcleos rurales cuentan con antiguas escuelas rurales, muchas de ellas con notables valores patrimoniales, constituyendo en algunos casos el principal referente arquitectónico de los núcleos, adaptadas a nuevas funciones educativas (acogen los CRA) y socioculturales[12], a los que se suman cerca de 40 núcleos con casas del concejo, salones vecinales o estructuras análogas. En algunos casos puntuales estas pequeñas dotaciones tienen un grado mayor de especialización, como en Vidiago, San Roque del Acebal, Tresgrandas (bibliotecas), Hontoria (administrativo) o Vibaño (casa de cultura).

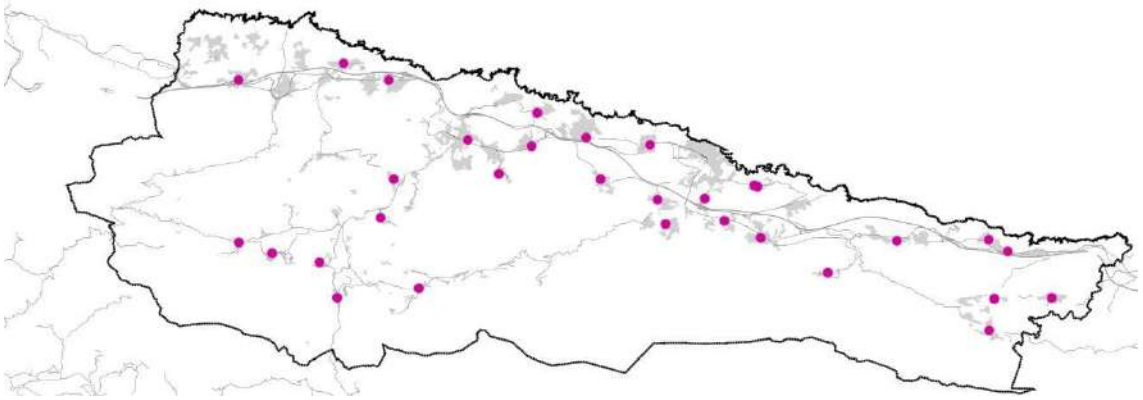

Las principales dotaciones en esta categoría se localizan en el núcleo de Llanes, como cabecera del concejo, pero también hay puntuales dotaciones de relevancia en Nueva (Casa de Cultura/Centro Social del Valle de San Jorge), Porrúa, Posada (Centro Cívico) o Poo (Casino), siendo algunas de estas dotaciones, del mismo modo que ocurría con los pequeños equipamientos rurales, concentradores de funciones. Es el caso, por ejemplo, de la Casa Consistorial de Llanes en la que, además de las dependencias de gobierno, se ubican servicios como el Centro Municipal de Servicios Sociales o el Punto de Información Catastral del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La Casa Municipal de Cultura de Llanes es otra de estas dotaciones que alberga múltiples funciones dotacionales, entre las que cabe destacar su condición de sede del Archivo Histórico o servicios; o la denominada Aula del Mar (antiguo matadero) que alberga entre sus funciones el Espacio Joven.

Llanes cuenta con varios Centros de Dinamización Tecnológica Local (CDTL). El principal de ellos se localiza en el núcleo cabecera, albergando, además del telecentro[13], un centro de estudios y biblioteca. Otros telecentros se han localizado en Vibaño (Casa de Cultura y Punto de acceso a internet rural), Cortines (Telecentro Rural) y La Borbolla (Casa de Cultura de Riego y Telecentro Rural).

El concejo cuenta además con algunas dotaciones singulares. Por una parte el Museo Etnográfico del Occidente de Asturias, creado en el año 2000 en el núcleo de Porrua, un amplio espacio que trata de preservar y mostrar

[12] A ello habría se sumar otras 11 escuelas en núcleos menores, que se encuentran actualmente sin uso y, en algunos casos, con apreciables déficits de mantenimiento: Riocaliente, Cortines, El Mazuco, Los Callejos, Los Carriles, Llamigo, Riensena, Posada, La Pesa, Andrín, Purón.

[13] Los telecentros son dotaciones financiadas por la administración autonómica destinadas a facilitar el acceso a internet en el medio rural.

la arquitectura y formas de vida rurales, usos e idiosincrasias tradicionales de esta zona del Principado. Otra dotación singular de relevancia es el Centro Regional de Artesanía y Artes Plásticas de Poo, el resultado de la rehabilitación de las antiguas escuelas del núcleo y su reorientación, a través de talleres, formación y exposiciones, al fomento de la actividad artesanal y las artes plásticas en Llanes y su entorno.

Desde una perspectiva más vinculada a la administración y el desarrollo económico municipal cabe destacar también el Centro Municipal de Empresas (CEM), que integra servicios de asesoramiento para la implantación de actividades económicas (Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación—PAIT--, Centro de Información y Red de Creación de Empresas –CIRCE--). Además, en los núcleos de Llanes (Casa de Cultura), Posada (Centro Cívico) y Nueva (Casa de Cultura) se localizan Oficinas Municipales de Atención al Consumidor.

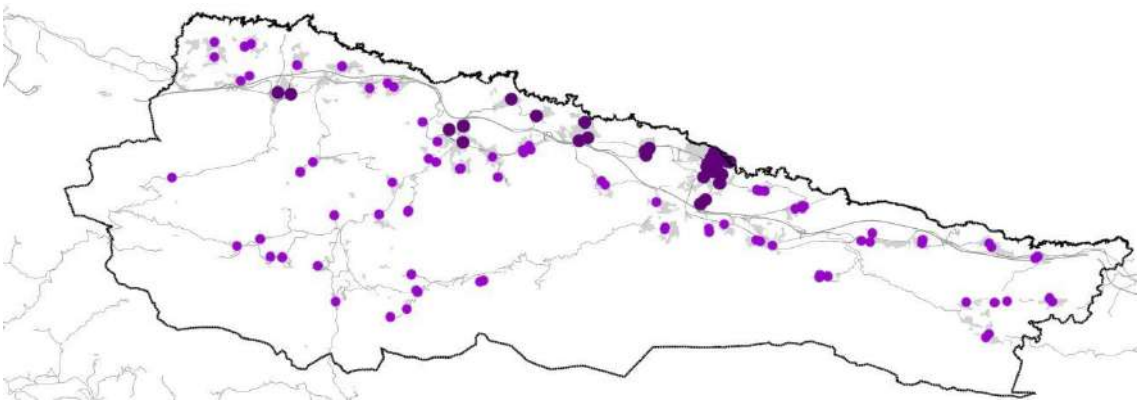

NÚCLEO	CÓDIGO	NOMBRE	TIPO	TITULAR	GESTION
Llanes	33-036-1104-01	Ayuntamiento	Casa Consistorial	Municipal	Municipal
Llanes	33-036-1104-01	Servicios Múltiples	Uso Administrativo	Municipal	Municipal
Llanes	33-036-1104-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Llanes	33-036-1104-01	Administrativo municipal	Uso Administrativo	Municipal	Municipal
Llanes	33-036-1104-01	Otros usos administrativos	Uso Administrativo	Municipal	Municipal
Nueva	33-036-1502-01	Casa de Cultura	Casa de Cultura	Municipal	Municipal
Pereda, La	33-036-1602-01	Almacén - Conserjería	Otros	Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma
Poo	33-036-1801-01	Casino	Casino	Municipal	Municipal
Porrúa	33-036-1901-01	Museo Etnográfico	Museo	Municipal	Municipal
Posada	33-036-2004-01	Centro Cívico	Otros	Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma
Vibaño	33-036-2505-01	Casa de Cultura	Casa de Cultura	Municipal	Municipal
Puertas	33-036-2601-01	Almacén	Otros	Municipal	Municipal
Vidiago	33-036-2603-01	Casa del Concejo	Biblioteca	Municipal	Municipal
Purón	33-036-2801-01	Centro Social	Otros	Municipal	Municipal
Hontoria	33-036-1002-01	Administrativo municipal	Uso Administrativo	Municipal	Municipal
San Roque del Acebal	33-036-2302-01	Biblioteca	Biblioteca	Municipal	Municipal
Tresgrandas	33-036-2401-01	Biblioteca	Biblioteca	Municipal	Municipal
Borbolla, La	33-036-0301-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Villa	33-036-0409-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Santa Eulalia	33-036-0602-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Celorio	33-036-0801-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Soberrón	33-036-1107-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Malatería	33-036-1202-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Pereda, La	33-036-1602-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Pendueles	33-036-1702-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Puertas	33-036-2601-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Vidiago	33-036-2603-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal

NÚCLEO	CÓDIGO	NOMBRE	TIPO	TITULAR	GESTION
Andrín	33-036-2701-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Purón	33-036-2801-01	Kiosko de Música	Kiosko de Música	Municipal	Municipal
Borbolla, La	33-036-0301-01	Salón Vecinal	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Galguera, La	33-036-1103-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Nueva	33-036-1502-01	Centro Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Ovio	33-036-1503-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Pereda, La	33-036-1602-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Buelna	33-036-1701-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Lledías	33-036-2002-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Posada	33-036-2004-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Posada	33-036-2004-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Turanzas	33-036-2008-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Garaña	33-036-2102-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Pesa, La	33-036-2104-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
San Roque del Acebal	33-036-2302-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Puertas	33-036-2601-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Andrín	33-036-2701-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Purón	33-036-2801-01	Casa Concejo	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Ardisana	33-036-0101-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Mestas	33-036-0102-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Balmori	33-036-0201-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Barro	33-036-0202-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Niembro	33-036-0203-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Cortines	33-036-0403-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Santa Eulalia	33-036-0602-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Cue	33-036-0902-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Hontoria	33-036-1002-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Galguera, La	33-036-1103-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Malatería	33-036-1202-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Meré	33-036-1301-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Naves	33-036-1401-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Parres	33-036-1601-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Pendueles	33-036-1702-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Porrúa	33-036-1901-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Piedra	33-036-2003-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Posada	33-036-2004-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Rales	33-036-2201-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Tresgrandas	33-036-2401-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Purón	33-036-2801-01	Cívico/Social	Centro Cívico/Social	Municipal	Municipal
Ardisana	33-036-0101-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Mestas	33-036-0102-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Balmori	33-036-0201-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Barro	33-036-0202-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Niembro	33-036-0203-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Cortines	33-036-0403-01	Escuela	Viviendas Municipales	Municipal	Municipal
Cortines	33-036-0403-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Santa Eulalia	33-036-0602-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Celorio	33-036-0801-01	Escuela	Viviendas Municipales	Municipal	Municipal
Cue	33-036-0902-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Hontoria	33-036-1002-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Galguera, La	33-036-1103-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Malatería	33-036-1202-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal

NÚCLEO	CÓDIGO	NOMBRE	TIPO	TITULAR	GESTION
Meré	33-036-1301-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Naves	33-036-1401-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Parres	33-036-1601-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Parres	33-036-1601-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Pereda, La	33-036-1602-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Pendueles	33-036-1702-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Porrúa	33-036-1901-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Porrúa	33-036-1901-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Piedra	33-036-2003-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Piñeres	33-036-2105-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Rales	33-036-2201-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
San Roque del Acebal	33-036-2302-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Tresgrandas	33-036-2401-01	Escuela	Antiguas Escuelas	Municipal	Municipal
Tresgrandas	33-036-2401-01	Almacen	Almacen	Municipal	Municipal
Puertas	33-036-2601-01	Almacen	Almacen	Municipal	Municipal
Malatería	33-036-1202-01	Otros	Otros	Municipal	Municipal
Meré	33-036-1301-01	Otros	Otros	Municipal	Municipal
Naves	33-036-1401-01	Otros	Otros	Municipal	Municipal
Pereda, La	33-036-1602-01	Otros	Otros	Municipal	Municipal
Posada	33-036-2004-01	Otros	Otros	Municipal	Municipal
Piñeres	33-036-2105-01	Otros	Otros	Municipal	Municipal

6.4.2.6 Cementerios

Llanes cuenta con un cementerio público municipal, cementerio de Camplengo, vinculado al núcleo cabecera del concejo, que cuenta con casi 1 ha de superficie aunque presenta algunas necesidades de ampliación. No obstante, una buena parte del resto de núcleos cuenta con sus propios cementerios, vinculados a sus propias parroquias, algunos de ellos de gran entidad (Cue, Parres, Nueva,…).

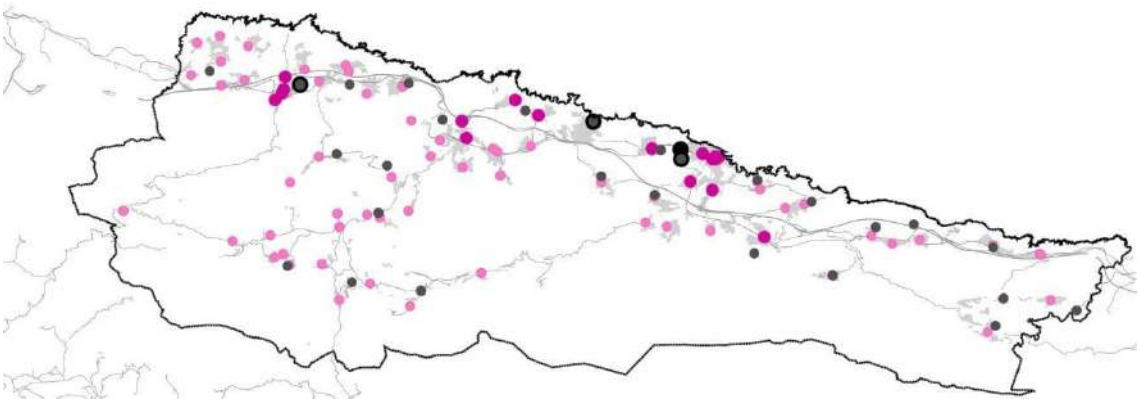

NUCLEO	CODIGO	NOMBRE	TITULAR	CAPILLA	DEPOSITO	SATURACION	SUPERFICIE
Palacio	33-036-0103-01	La Iglesia	Religioso	SI	NO	62	2109
Barro	33-036-0202-01	Cementerio	Religioso	SI	SI	83	800
Borbolla, La	33-036-0301-01	La Egesa	Religioso	SI	NO	90	1900
Cortines	33-036-0403-01	Cementerio	Religioso	NO	NO	39	450
Santa Eulalia	33-036-0602-01	Cementerio	Religioso	SI	NO	64	252
Carriles, Los	33-036-0701-01	Cementerio	Religioso	NO	NO	76	1260
Celorio	33-036-0801-01	San Salvador	Religioso	SI	NO	82	540

Cue	33-036-0902-01	Cementerio	Religioso	NO	NO	85	2204
Hontoria	33-036-1002-01	Cementerio	Religioso	SI	NO	60	2044
Llanes	33-036-1104-01	Camplengo	Municipal	SI	SI	94	9828
Meré	33-036-1301-01	El Zapatu	Religioso	SI	NO	60	1708
Naves	33-036-1401-01	La Vega	Religioso	SI	SI	73	980
Nueva	33-036-1502-01	Cementerio	Religioso	SI	NO	90	3250
Parres	33-036-1601-01	La Barrera	Religioso	SI	NO	99	2077
Pendueles	33-036-1702-01	Cementerio	Religioso	SI	NO	84	1036
Poo	33-036-1801-01	Susanti	Religioso	SI	SI	75	2166
Porrúa	33-036-1901-01	El Peral	Religioso	SI	NO	49	1368
Posada	33-036-2004-01	Rivera	Religioso	SI	SI	59	5226
Pesa, La	33-036-2104-01	Pria	Religioso	SI	SI	87	800
Rales	33-036-2201-01	Cementerio	Religioso	SI	NO	90	900
San Roque del Acebal	33-036-2302-01	Cementerio	Religioso	SI	NO	61	1426
Tresgrandas	33-036-2401-01	El Peruyal	Religioso	NO	SI	90	815
Vibaño	33-036-2505-01	Cementerio	Religioso	SI	SI	90	798
Puertas	33-036-2601-01	Cementerio	Religioso	SI	NO	53	345
Vidiago	33-036-2603-01	Cementerio	Religioso	SI	SI	80	1050
Andrín	33-036-2701-01	La Peruyal	Religioso	NO	SI	85	819
Purón	33-036-2801-01	Cementerio	Religioso	SI	NO	95	559

6.4.2.7 Parques públicos municipales

La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales inventaría un conjunto de espacios libres públicos, que agrupa bajo la denominación de parques. Se trata de un inventario no sistemático, que reconoce la existencia material y caracteriza funcionalmente algunos lugares, pero sin equivalencia directa con la calificación urbanística que pudiera haberlos otorgaos alguno de los instrumentos de planeamiento preexistentes. En este sentido, el listado de parques muestras situaciones heterogéneas, desde grandes espacios recreativos en situaciones rurales (Porrúa, Vibaño,…), hasta pequeños espacios libres es contextos de asentamiento consolidados como es el caso de los parques infantiles situados tanto en núcleos rurales como urbanos.

Aun con estas limitaciones, el listado ofrece algunos datos relevantes. Es notable, por ejemplo, el esfuerzo de integración de espacios habilitados para el uso infantil en algunos núcleos rurales, ligados en algunos casos a la existencia de centros educativos (CRA) como mecanismos de consolidación de la población permanente. Resulta también de interés la relevancia de algunos espacios de uso recreativo, aunque al listado de la EIEL recoge exclusivamente algunas zonas de especial relevancias dentro de un conjunto mucho más amplio en el que se podrían incluir múltiples espacios, no ligados a asentamientos consolidados, de la franja litoral llanisca.

El conjunto de los parques inventariados por la EIEL suman un total de 51.122 m², lo que ofrece un ratio de aproximadamente 3,7 m² de parque por habitante, cifra que desde una perspectiva estrictamente cuantitativa puede resultar escasa. Sin embargo, cabe recordar no solo la no sistematicidad de este inventario, sino también la necesidad de matizar estos estándares cuantitativos en un contexto de asentamientos de carácter rural y fuertemente imbricados en entornos naturales que en ocasiones ponen en cuestión la necesidad de creación de nuevos espacios cuyo valor exclusivo sea su condición ajardinada. A modo de referencia, la propuesta del PGO 2015 reconocía como espacios libres públicos existentes, en sus diferentes categorías, casi 170.000 m², triplicando la cifra ofrecida por la encuesta oficial.

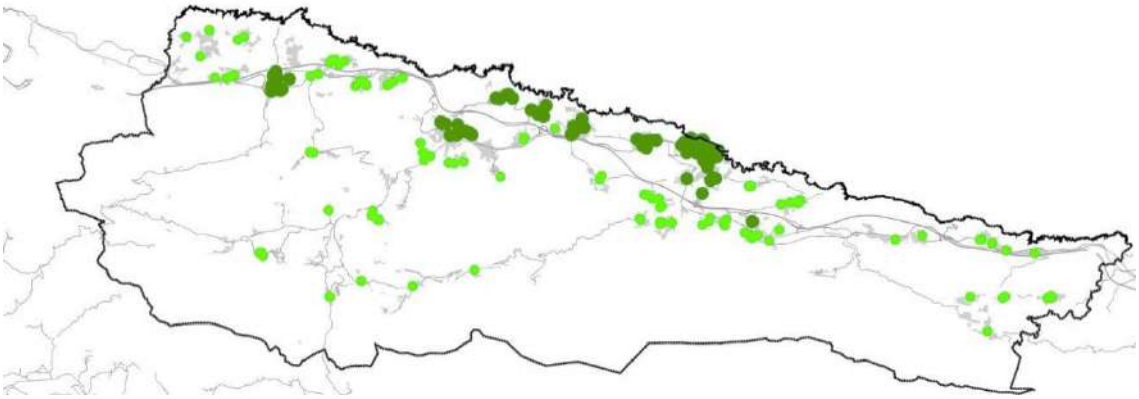

NÚCLEO	CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE	AGUA	SANEAM	ALUMB	JUEGOS INFANT	ACCESIBLE
Niembro	33-036-0203-01	Zona Recreativa	1617	SI	SI	SI	NO	SI
Llanes	33-036-1104-01	Zona Recreativa	8640	SI	SI	SI	NO	SI
Naves	33-036-1401-01	Zona Recreativa	4000	SI	SI	SI	SI	SI
Vibaño	33-036-2505-01	Zona Recreativa	8910	SI	SI	SI	NO	SI
Llanes	33-036-1104-01	Parque Urbano	988	SI	SI	SI	SI	SI
Llanes	33-036-1104-01	Parque Urbano	5000	SI	SI	SI	SI	SI
Llanes	33-036-1104-01	Parque Urbano	1282	SI	SI	SI	NO	SI
Mestas	33-036-0102-01	Parque No Urbano	172	NO	NO	NO	SI	NO
Celorio	33-036-0801-01	Parque No Urbano	40	SI	SI	SI	NO	SI
Cue	33-036-0902-01	Parque No Urbano	397	SI	SI	SI	NO	SI
Cue	33-036-0902-01	Parque No Urbano	372	SI	SI	SI	NO	SI
Cue	33-036-0902-01	Parque No Urbano	332	SI	SI	SI	NO	SI
Pendueles	33-036-1702-01	Parque No Urbano	315	SI	SI	SI	NO	SI
Poo	33-036-1801-01	Parque No Urbano	1062	SI	SI	SI	NO	SI
Porrúa	33-036-1901-01	Parque No Urbano	5691	SI	SI	SI	NO	SI
Lledías	33-036-2002-01	Parque No Urbano	900	SI	SI	SI	SI	SI
Posada	33-036-2004-01	Parque No Urbano	1900	SI	SI	SI	SI	SI
Garaña	33-036-2102-01	Parque No Urbano	2300	SI	SI	SI	NO	SI
Villanueva	33-036-2107-01	Parque No Urbano	665	SI	SI	SI	NO	SI
Balmori	33-036-0201-01	Jardín	60	SI	SI	SI	NO	SI
Nueva	33-036-1502-01	Jardín	806	SI	SI	SI	NO	SI
Balmori	33-036-0201-01	Parque infantil	90	SI	SI	SI	SI	SI
Borbolla, La	33-036-0301-01	Parque infantil	370	SI	SI	SI	SI	SI
Celorio	33-036-0801-01	Parque infantil	150	SI	SI	SI	SI	SI
Cue	33-036-0902-01	Parque infantil	197	NO	NO	SI	SI	NO
Villahormes	33-036-1003-01	Parque infantil	640	SI	SI	SI	SI	SI
Meré	33-036-1301-01	Parque infantil	292	SI	SI	SI	SI	SI
Buelna	33-036-1701-01	Parque infantil	80	NO	NO	NO	SI	NO
Pendueles	33-036-1702-01	Parque infantil	792	SI	SI	SI	SI	SI
Poo	33-036-1801-01	Parque infantil	1782	SI	SI	SI	NO	SI
Poo	33-036-1801-01	Parque infantil	89	SI	SI	SI	SI	SI
Porrúa	33-036-1901-01	Parque infantil	70	SI	SI	SI	SI	SI
Villanueva	33-036-2107-01	Parque infantil	568	SI	SI	SI	SI	SI
Rales	33-036-2201-01	Parque infantil	170	NO	NO	NO	SI	NO
San Roque del Acebal	33-036-2302-01	Parque infantil	60	SI	SI	SI	SI	SI
Tresgrandas	33-036-2401-01	Parque infantil	118	SI	SI	SI	SI	NO
Vidiago	33-036-2603-01	Parque infantil	205	SI	SI	SI	SI	SI

7 PAISAJE Y PATRIMONIO

7.1 CONJUNTOS HISTÓRICOS Y ASENTAMIENTOS TRADICIONALES. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CASERÍO URBANO

Cuatro momentos en la historia de Llanes han sido fundamentales para la configuración de la actual morfología urbana del núcleo cabecera: el momento de su fundación en el siglo XIII, la reconstrucción de la villa tras el incendio de 1509, la renovación urbana indiana e industrial del siglo XIX, y finalmente el desarrollo urbanístico ligado al turismo de la segunda mitad del siglo XX.

La condición del núcleo de Llanes como centro poblacional y cabecera territorial nace en el siglo XII, momento en el cual la villa, inicialmente puebla, es fundada en el marco de los procesos de poblamiento del norte de España llevados a cabo por Alfonso IX de León. No quiere esto decir, sin embargo, que hasta ese momento el territorio llanisco estuviese despoblado. En el ámbito municipal es posible reconocer la presencia de asentamientos de poblaciones cazadoras nómadas desde aproximadamente el año 9.000 a.C –periodos aziliense, entre el 9.000 a 7.500 a.c; y asturiense, entre 7.000 a 4.000 a.c—de las que son prueba los múltiples restos de estructuras funerarias dispersas en el territorio.

El origen del sistema de poblamiento actual debe situarse, no obstante, en época medieval, momento en el que se consolida un conjunto numeroso de pequeñas aldeas que, aunque distribuidas espacialmente a lo largo y ancho de los valles del concejo, contaban ya con una elemental organización político-administrativa, común a la práctica totalidad de los territorios orientales de lo que hoy es la comunidad autónoma del Principado de Asturias. Formarían parte ya de este primitivo sistema de asentamientos las aldeas que, con el paso del tiempo, darían lugar a los actuales núcleos de Poo, Celorio, Parres, Porrua, Balmori, Cue, Quintana, Niembro, Andrin, Rales…, entre otros.

El centro de poder de este territorio, denominado en la alta edad media como tierra de Aguilar, no se encontraría en el actual núcleo de Llanes cuyo espacio aún no habría sido ocupado por una población estable, sino en el Castillo de Soberrón, sito sobre un espolón de la Sierra de Cuera, y en menor medida en los monasterios benedictinos de San Salvador de Celorio y San Antolín de Bedón[14], grandes poseedores de suelo de la época y dinamizadores poblacionales y económicos vinculados fundamentalmente a una economía de base agrícola.

No será hasta comienzos del siglo XIII cuando se configure el asentamiento que será el germen del actual núcleo de Llanes, momento en el que el rey Alfonso IX de León inicia un proceso de ocupación del norte de la península que en el caso llanisco no cabe entender como una repoblación, en el sentido de lo que estaba teniendo lugar en tierras de Castilla, sino como una iniciativa para reorganizar y controlar políticamente estos asentamientos consolidados en los siglos precedentes, creando un centro representativo del poder real hasta ese momento inexistente en el oriente asturiano, y trasladando al mismo el control que hasta entonces se ejercía desde el ya citado Castillo de Soberrón. La Puebla de Llanes nace así en el año 1225[15], aunque no será hasta 1228 cuando le sea otorgado el fuero (carta puebla, cuyo original no se conserva) y no verá realmente impulsado su desarrollo urbano hasta 1270, cuando Alfonso X el sabio revitalice los programas reales de ocupación del norte peninsular, ampliando los privilegios otorgados a la villa e iniciándose, entre otras actuaciones, la construcción de su muralla.

Este primer asentamiento de fundación sumiría una morfología habitual en las pueblas[16] bajomedievales, sustentando su organización en una trama reticulada ortogonal sensiblemente regular que en el caso de Llanes se articularía gracias a dos ejes viarios paralelos entre sí y a la ría del Carroceu (calle mayor y de Babilonia) y un tercero perpendicular a los mismos (del Llegar), lotificándose los espacios definidos por estos ejes (quadrilleras) de modo homogéneo para ser posteriormente cedidos a los nuevos pobladores a cambio del cumplimiento de

[14] El poder religioso contribuía asimismo a la organización territorial a través de las parroquias.
[15] Será una de las primeras pueblas del norte de España, junto con Tineo. En un segundo periodo se unirían a ellas otra veintena de fundaciones.
[16] Denominación de la que deriva el más actual Pola, conservado en varias localidades asturianas pero que se pierde en el caso de Llanes en torno al siglo XVIII.

ciertas obligaciones (construcción de la vivienda, residencia…). En el centro del conjunto, coincidiendo con la intersección de los viarios principales, se situaría el centro de poder administrativo de la puebla y posteriormente de la villa, abierta a la denominada Plaza de Cuatro Cantones (también Cantón de Malfonso).

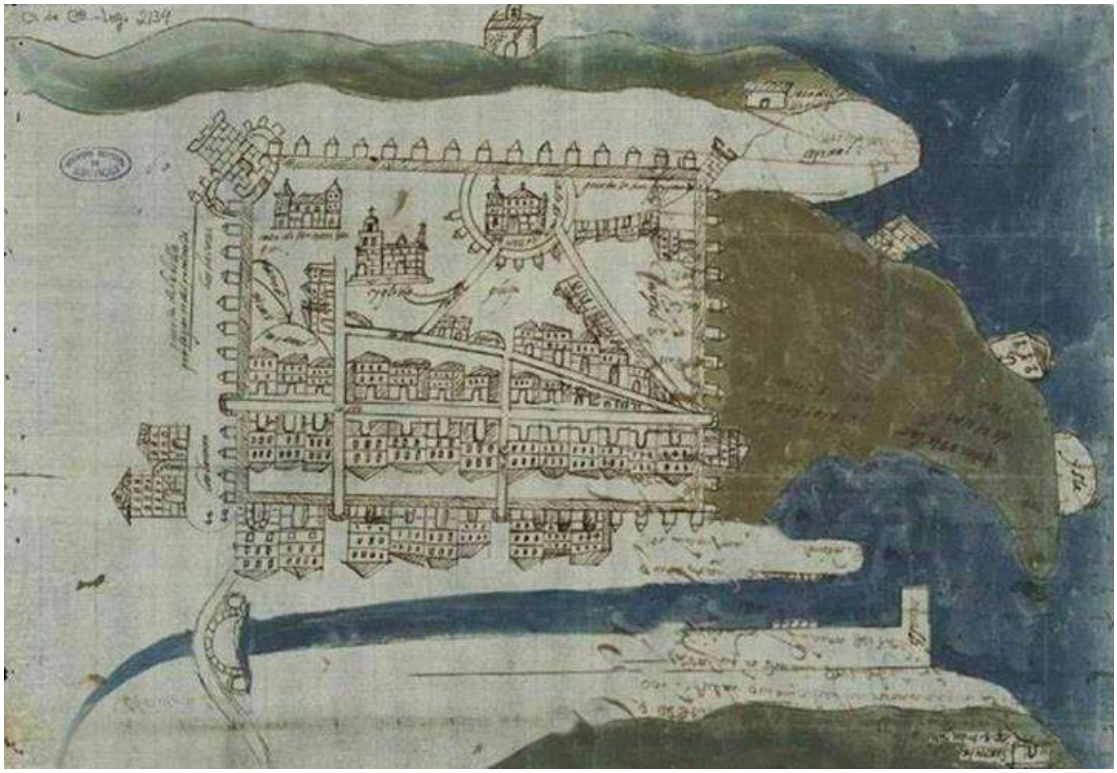

La muralla, cuya construcción no se inicia en el momento de fundación sino unas décadas después, con la renovación del fuero otorgada por Alfonso X, y que se prolongaría hasta bien entrado el siglo XVI, definiría un espacio rectangular de unas 3,5 hectáreas al que durante siglos se circunscribiría la puebla llanisca. Sus puertas, originalmente cuatro situadas al oeste (Mayor o Puerta de la Villa, flanqueada por los denominados Pórticos de la Villa), este (Cimadevilla, de la Moría o San Nicolás, junto a la Torre y posterior Palacio de Rivero), suroeste (del Llegar) y noroeste (del Castillo), situándose sobre esta última la torre defensiva aún conservada, constituirían elementos fundamentales en la organización funcional y espacial de la puebla, pero también definitorios de la futura forma urbana en tanto será en las proximidades de estos acceso en los que se inicien los primeros asentamientos extramuros ya en el siglo XV.

Llanes mantendría esta configuración, procedente de su proyecto fundacional, prácticamente sin alteraciones significativas[17] hasta el siglo XVI. Es entonces, en 1509, cuando un gran incendio asola el interior del recinto amurallado en el que apenas sobrevivió la iglesia de Santa María, obligando a una reconstrucción, principalmente del cuadro edificado, que fue aprovechada además para introducir mejoras urbanas vinculadas a aspectos como la pavimentación (empedrados), el abastecimiento, la incorporación de edificios representativos o la mejora de la conexión con el mar, obras todas ellas realizadas gracias a la iniciativa o apoyo del poder local.

Así, es en este periodo en el que nace la moderna Casa Consistorial de la Plaza Cuatro Cantones[18] (ca. 1570) que consolida la posición del poder administrativo en el centro de la primitiva puebla. También se renueva casi todo el tejido edificado intramuros, que pasará a estar regulado por unas primeras ordenanzas de edificación municipal que impulsaron la utilización de determinados recursos materiales y formales (utilización de la piedra, diseño de cortafuegos…) con el objetivo práctico de prevenir nuevos desastres como el derivado del

[17] Quizá la alteración más relevante sobre el diseño original fuera la progresiva desaparición del espacio público que separaba las viviendas de la muralla a lo largo de su perímetro, progresivamente ocupado por edificaciones.
[18] Edificio que sería utilizado además hasta el siglo XIX como cárcel. Ambas funciones no contaban hasta este momento de edificio propio para su desarrollo, circunstancia compartida con otras pueblas medievales.

referido incendio, pero que darían lugar a un paisaje urbano sensiblemente homogéneo. A pesar de la reconstrucción del cuadro edificado, la estructura urbana original de la puebla se mantuvo sin notables variaciones al menos en la zona sur, si bien en la zona norte, en torno a la iglesia, sí empezaron a desarrollarse más modernos sistemas de parcelación que permitirían la aparición de nuevas tipologías edificatorias, como los palacios[19], en los siglos posteriores.

Pero desde el punto de vista de la forma urbana un hecho fundamental de este periodo es la superación de los límites urbanos definidos por la primitiva muralla. Es cierto que con anterioridad ya se habían ido formando, en buena medida como resultado de la colmatación del espacio intramuros, diferentes asentamientos extramuros, arrabales en algunos casos de notable importancia porque se habían convertido en centros de actividad social vinculada, por ejemplo, a las actividades comerciales. También al exterior del recinto amurallado se habían desplazado ya los espacios productivos inicialmente concebidos como complementarios de las viviendas, como las huertas. El incendio y posterior reconstrucción del interior del recinto amurallado reforzará estos asentamientos extramuros a los que iban a llegar nuevos pobladores obligados a abandonar sus anteriores residencias arrasadas por el incendio, y creará nuevos barrios como los del Cueto o las Barqueras, articulados gracias a la construcción de un nuevo puente (ca. 1527) o consolidando los ya existentes de Cotiello, vinculados a la actividad comercial, y Cimadevilla, lugar de encuentro de la población marinera.

Pero también algunas acciones municipales contribuirían a potenciar los asentamientos exteriores al recinto amurallado. Durante este siglo XVI, por ejemplo, se refuerza el papel urbano y como centro económico y social de la Plaza del Mercado situada en el arrabal de Cotiello y próxima a la Puerta Mayor de la puebla, donde se construye la nueva Casa de las Carnicerías (ca. 1550), pero que también asumiría el rol de plaza de ajusticiamiento con la localización en la misma de la picota y rollo de justicia local. Pero sobre todo resulta relevante la mejora de la conexión de Llanes con el mar, aspecto que ya fue considerado desde el momento de la fundación de la localidad pero cuya potencialidad no había sido hasta este momento plenamente aprovechada, y que será fundamental para entender el desarrollo posterior de la localidad gracias al impulso de la actividad pesquera y comercial, construyéndose a finales del siglo XVI el muelle de la localidad (Pedro de Ornieta, ca. 1555) y su baluarte defensivo, denominado “la casa del rey” (ca. 1572).

El siguiente periodo relevante de la historia urbana de Llanes, y el que sienta las bases para la formación de la actual villa, tendrá lugar durante la segunda mitad del siglo XIX. Tras unos siglos XVI y XVII de esplendor urbano a comienzos del siglo XIX la localidad entra en un periodo de declive en varios aspectos. Por un lado, la villa sufre los efectos de la guerra contra los franceses, que causa importantes daños materiales en el tejido pero que también alterará la estructura administrativa del oriente asturiano[20]. Al mismo tiempo, se produce una merma notable de la actividad comercial, pesquera y marítima, que había alcanzado su punto álgido durante el siglo anterior, que da lugar a una crisis económica que se trasladó también a lo social, con fuertes migraciones, fundamentalmente hacia América, provocadas por la imposibilidad de armonizar la pérdida de actividad con una creciente demografía. Serán precisamente estos emigrantes los que en la segunda mitad del siglo XIX, con su regreso a Llanes, darán un nuevo impulso económico a la localidad, pero también arquitectónico con la aparición de la denominada arquitectura indiana, que influirá tanto en el tejido residencial[21] como en los nuevos edificios públicos sufragados con los aportes económicos de los emigrantes retornados[22].

Pero las transformaciones urbanas no se limitarán a este hecho singular. Durante el siglo XIX se renovarán, y en algunos casos suprimirán, algunas de las estructuras que habían definido la ciudad hasta ese momento. Es el caso, por ejemplo, de la muralla y sus puertas, que son demolidas a mediados de este siglo (aunque de esta muralla se conserva aún una parte importante de su trazado, particularmente en el ámbito conocido como El

[19] El Cercau, palacio de los Duques de Estrada, casa de los Posada Herrera o palacio de los Posada Miranda

[20] Surgen, por ejemplo, nuevos modos de subdividir a efectos administrativos del territorio, como los valles (7), algunos de los cuales convertidos posteriormente de forma temporal en concejos independientes.

[21] El catálogo urbanístico de Llanes incluye hasta 189 muestras de esta arquitectura residencial indiana.

[22] Tanto la construcción de las casas indianas como las labores filantrópicas eran un instrumento para que los emigrantes adquiriesen una posición de privilegio desde un punto de vista social y político. Entre las dotaciones más beneficiadas por las aportaciones indianas cabe destacar las educativas (escuelas), aunque también sufragaron edificios religiosos, sociales o de ocio (casinos).

Cercau) alegando por una parte la necesidad de superar la barrera que suponían para el crecimiento urbano pero también cuestiones de higiene y salubridad. De estas estructuras defensivas. Únicamente el torreón defensivo, la Torre de Llanes, se salvó de este proceso gracias en buena medida a su declaración como Monumento Nacional en 1876. También van a ser objeto de remodelaciones algunas infraestructuras creadas en el siglo XVI, como el puente y, sobre todo, el puerto. O mejorado aspectos como la red de abastecimiento de agua a la que más adelante se sumaría la instalación de la primera red eléctrica, o la pavimentación urbana, creando nuevos espacios representativos como el paseo de San Pedro. Otras, sin embargo, desaparecen, como la Casa de las Carnicerías, o son profundamente reformados como la Casa Consistorial.

Esta revitalización de la villa dio lugar a la necesidad de ampliación de la antigua ciudad, de nuevo colmatada, ya liberada de sus límites históricos, de un modo racional y ordenado y no únicamente como la simple consolidación de asentamientos periféricos espontáneos, aprovechando los recursos y herramientas ofrecidos por las sucesivas leyes de ensanche aprobadas en las últimas décadas del siglo XX (1864, 1876 y 1892). Se inicia así la historia de una villa de Llanes planificada, pero también las de los conflictos y dificultades para la puesta en práctica de estos proyectos urbanos que de algún modo se mantiene hasta nuestros días.

Así, durante las últimas décadas del siglo XIX se sucedieron las propuestas formales para un crecimiento ordenado de la localidad, que resultaron en todos los casos infructuosas. Únicamente algunos proyectos parciales llegaron a culminarse, pero los planes globales para la ciudad se toparon con dificultades técnicas y, sobre todo, sociales, para su aprobación y entrada en vigor. Los planes que tuvieron mayor recorrido en este propósito fueron el Plano de alineaciones y Proyecto de Ensanche de Tomás Álvarez Diez Morán de 1886, y el Proyecto de Ensanche de Alberto Corral de 1905[23], ninguno de los cuales llegó a entrar nunca en vigor.

Aun no operando como instrumentos realmente vinculantes, de estos primeros "documentos urbanísticos" de Llanes sí emergen algunas propuestas o tendencias que influirán posteriormente en el desarrollo urbano de la localidad, identificando algunas pautas de "crecimiento natural" de la primitiva villa hacia el noreste y sur, terrenos que serán desarrollados durante el siglo XX, o anticipando el papel de soporte de las infraestructuras, carreteras (carretera de Oviedo-Santander, en la que previamente ya se habían producido implantaciones informales y potencialmente problemáticas) y ferrocarriles (estación de tren), o del puerto y la ría en el crecimiento urbano. Menor influencia tendrán otras cuestiones formales de crecimiento de la ciudad, como la remodelación del Cuetu o la expansión en retícula, enfrentadas a una temprana oposición por la ciudadanía.

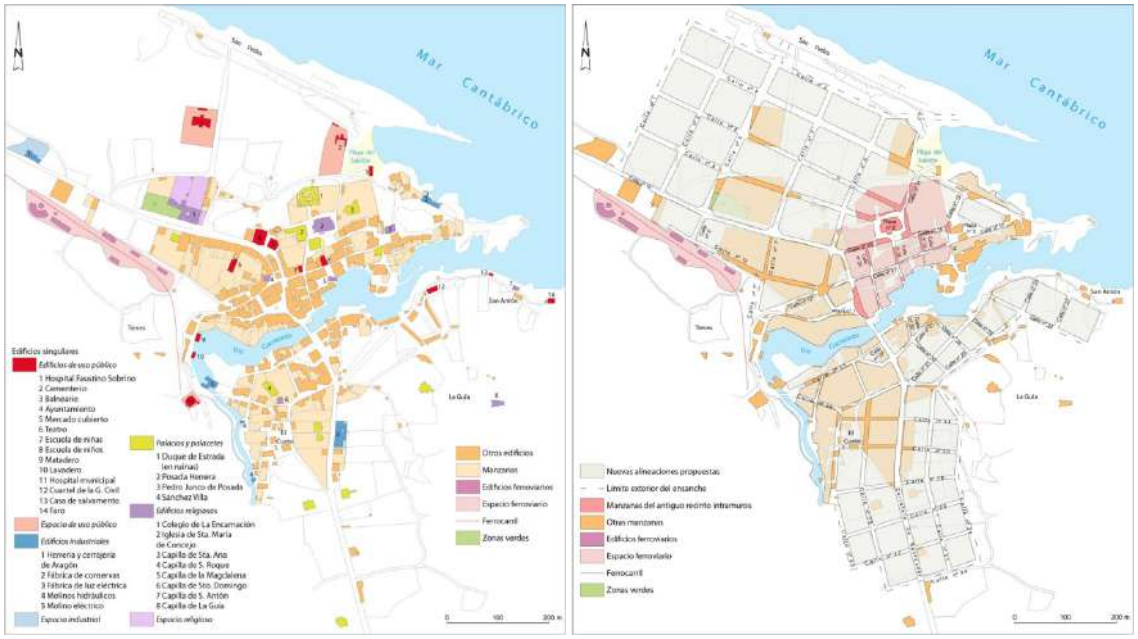

Llanes a finales del siglo XIX y propuestas de ensanche de Antonio Corral. (Fuente: Rato Martín, H.y Fernández Cuesta, G., 2018)

[23] Basado en un previo levantamiento de la ciudad realizado, por iniciativa privada, por el propio Corral en 1902.

Las primeras ordenanzas municipales modernas y realmente de aplicación en la villa de Llanes datan de 1911, habilitando no solo un crecimiento ordenado sino también la renovación de una parte importante del tejido existente, potenciando ejes como la avenida de la Constitución, lugar de concentración de la nueva arquitectura indiana[24], o el ya citado eje de la carretera Oviedo-Santander hacia el oeste, proyecto que, previsto ya desde el frustrado plan de 1886, ya se había comenzado a acometer a través de diversas actuaciones puntuales a finales del siglo XIX. La nueva ciudad planificada sigue unos criterios modernos e higiénicos, con un trazado regular, calles anchas y espacios arbolados, adecuadas para la implantación de viviendas unifamiliares pero también para las pujantes casas indianas, si bien estas últimas siguieron también implantándose de modo más informal en las periferias de estos ensanches[25].

El proceso de expansión urbana de finales del siglo XIX y comienzos del XX se encauzó además en otras direcciones como la zona de Las Barqueras, que el Plan de 1905 había querido dedicar a usos productivos pero que finalmente se convirtió en una nueva zona de expansión residencial, tipológicamente homogénea y con notable influencia indiana, articulada por la denominada calle Nueva. Otro ámbito de desarrollo próximo con interés desde el punto de vista urbanístico fue el entorno del faro o San Antón, en el que surge un temprano intento de orientación de la villa hacia el sector turístico a través de la construcción de colonias y residencias de veraneo (el conocido como Llanes Ideal de San Antón), aunque sin buenos resultados.

Cabe señalar que estas propuestas de ensanche y transformación urbana se materializan en el mismo periodo, primer tercio del siglo XX, en el que los capitales indianos comienzan a retornar a Llanes y a influir en aspectos como su arquitectura o la organización social del concejo. Algunas de las citadas actuaciones, aunque pudieran haber sido esbozadas previamente, no se hubieran llevado a cabo sin el impulso indiano que, ya sea ocupando con sus arquitecturas determinados espacios periféricos o interviniendo de forma directa en la planificación urbana, orientaron la forma del Llanes del pasado siglo.

La carretera Oviedo-Santander que ya había sido considerada por los frustrados planes de ensanche decimonónicos como lugar de expansión urbana preferente, se convierte a principios del siglo XX en foco de atracción de las promociones indianas. Se ocupa en primer lugar la salida hacia el sur y este (salida hacia La Arquera), un espacio baldío y sin regulación urbanística que conectaba con la denominada Vega de La Portilla, espacio social de referencia en la época. Este eje, hoy conocido como Avenida de la Concepción, atraerá a decenas de indianos que localizarán en él algunas de sus emblemáticas villas, aunque no será hasta la aprobación del citado Plan de 1911 cuando el mismo se desarrolle de forma ordenada. Pero el origen de esta área de expansión debe asociarse al impulso dado por aquella arquitectura residencial de los emigrantes retornados.

El segundo foco sería la salida hacia Poo, al oeste (dirección Oviedo), lugar en el que desde finales del XIX se llevaron a cabo diferentes actuaciones destinadas a la expansión urbana, como la aparición del hoy conocido como Parque de Posada Herrera (ca. 1893) o de todo un entramado viario que será el soporte de la nueva ciudad, todo ello articulado en torno a un nuevo eje, actualmente Avenida de la Paz (Calle Nemesio Sobrino). Este vial, junto con el Paseo de San Pedro (posteriormente Avenida de las Gaviotas) van a definir, estructurar y delimitar por el norte y por el sur la nueva forma urbana del Llanes del siglo XX, al que la creación de una cercana infraestructura ferroviaria dotará de gran impulso, atrayendo a indianos[26] pero también a numerosa población local. Los indianos también tuvieron una notable influencia en el desarrollo urbano de la denominada zona de la Barquera, al otro lado del puerto de Llanes y la ría, aunque no tanto a través de la creación de nuevas zonas urbanas como de la transformación arquitectónica de las existentes, creando unos nuevos tejidos formalmente homogéneos como el de la calle Gutiérrez de la Gándara.

[24] Casa de Tomás la Madrid (1895-1896), Casa de los Junco Mendoza (1895), Casa de Los Leones o Villa Flora, Casa de los marqueses de Argüelles (1890-1895), Casa de Juan Noriega Sordo (1920), Casa de La Concepción, Chalé de La Guía…

[25] Casa de D. Pancho Sordo (1932), Casa de Mercedes Ribero y Casas de Vicente Fernández Díaz y la de José Villanueva González (1926).

[26] Casa de Vitorero Dosal (1906), Casa de Román Romano, Casa de Manuel Romano (1907), Casa de Rogelio Gutiérrez Sordo (1930), Villa Esther (Colegio de la Divina Pastora) o el Edificio Borinquen (1932). La construcción de viviendas indianas continuó hacia el oeste, en terrenos no urbanos, con casas como la de D. Pancho Sordo (1932), la de Mercedes Ribero, las casas de Vicente Fernández Díaz, o la de José Villanueva González (1926).

Esta influencia indiana en el desarrollo urbano no se puede entender limitada exclusivamente a Llanes, aunque haya sido en este núcleo, por su condición de centro social y administrativo del concejo, en el que de manera más extendida se puedan ver sus efectos. Debe entenderse que, aunque las motivaciones de los indianos fuesen diversas, en casi todos ellos era relevante la condición del retorno a sus lugares de origen y, por tanto, muchos prefirieron intervenir, ya sea a través de su arquitectura residencial, de obras benéficas o de la financiación de actuaciones públicas, en aquellos núcleos a los que les unían vínculos familiares, con independencia de su rango territorial. Es por ello que se pueden encontrar importantes muestras de arquitectura indiana en casi todos los núcleos rurales, con muestras relevantes en Balmori, Celorio, Cue, Naves, Niembro, Nueva, Pendueles, Poo, Porrúa o Posada.

Este último núcleo, por ejemplo, debe a la presencia indiana buena parte de su relevancia actual dentro del sistema territorial llanisco. Posada es, de hecho, un núcleo que se configura de forma tardía, ya en el siglo XIX y comienzos del XX impulsado por la llegada del ferrocarril y nuevas comunicaciones por carretera, las inversiones americanas y, sobre todo, la aparición de una dinámica actividad comercial que nace como alternativa al mercado histórico de Llanes. Estos elementos irán configurando progresivamente los distintos lugares de desarrollo urbano: la plaza del mercado como centro urbano en torno al cual se irán localizando nuevos usos comerciales y dotacionales; las carreteras como ejes residenciales y comerciales; y la arquitectura indiana, de carácter urbano-burgués, como productora de las arquitecturas más representativas de ambos espacios. También la fuerte presencia indiana fue fundamental en el desarrollo durante el pasado siglo del núcleo, preexistente, de Nueva, donde de nuevo los márgenes de las infraestructuras, tanto la carretera (hoy Calle Nueva) como el nuevo ferrocarril, comienzan a concentrarse las viviendas de las familias emigrantes[27].

7.2 ARQUITECTURAS Y OTROS VALORES PATRIMONIALES

Si bien no resulta posible asociar el concejo de Llanes a un tipo arquitectónico específico y distintivo, sí se pueden identificar algunos periodos y modos de producción de arquitectura predominantes y caracterizadores de determinados periodos de la historia de la localidad. En este sentido deben reconocerse al menos grupos relevantes de arquitecturas. En primer lugar, el conjunto de arquitectura popular o etnográfica, ya tenga esta carácter histórico o sea el resultado de la aplicación más o menos reciente de modos y costumbres tradicionales. Por otra parte, los tejidos derivados de las remodelaciones urbanas que nacen en el siglo XVI, fundamentalmente vinculadas al núcleo de Llanes y al desarrollo de unas primeras ordenanzas de edificación locales. Y un tercer tipo característico aunque heterogéneo en su formalización arquitectónica, asociado a las iniciativas de capital indiano surgidas durante el primer tercio del pasado siglo.

Es sin duda este último conjunto de arquitectura, mayoritariamente de uso residencial pero en el que tampoco faltan ejemplos vinculados a usos culturales, educativos o administrativos, el más ampliamente estudiado y analizado en la literatura existente, en buena medida impulsado por el interés histórico, social y cultural que ha despertado esa comunidad de emigrantes retornados a la que se ha denominado genéricamente “indianos” que, tras lograr el éxito económico en América, realizan inversiones en sus aún deprimidas tierras de origen buscando recuperar, consolidar y mostrar un adquirido estatus, mostrando además un voluntario distanciamiento, también estilístico, de las tradiciones locales.

Es por ello que la arquitectura indiana se manifiesta con una gran heterogeneidad, asumiendo presupuestos de la arquitectura urbana y burguesa de finales del siglo XIX (la villa u hotel burgués), que aplica sobre un contexto aun eminentemente rural. Estudios como el realizado por Marta Llavona[28] han tratado de ordenar y tipificar esta diversidad de expresiones de la arquitectura indiana, manifestada fundamentalmente a través de edificaciones residenciales familiares en las que el gusto e intenciones de sus promotores podían expresarse

[27] Fernando García Toriello, las Casas Gemelas (1901), la de Los Poyos (1903), la de Doña Lina (1928) y la de Pequeña (1925), Villa Concha (1908), Los Tilos (1920).

[28] Llavona, M. (2007) Una Arquitectura de distinción. Análisis y evolución de la casa indiana en el concejo de Llanes entre 1870 y 1936. Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo.

con mayor libertad[29], pero en menor medida también en otros edificios de residencia colectiva o incluso de carácter público.

Aun en su diversidad, la arquitectura residencial indiana, caracterizadora en buena medida del entorno urbano llanisco, responde a un paradigma único, el de la villa[30], una casa familiar con una volumetría generalmente compacta (aunque también hay ejemplos de distribución más articulada y libres, particularmente en modelos residenciales más evolucionados o arquitecturas "de autor"[31]), con dos o tres plantas, situada en una parcela ajardinada en la que, en ocasiones, se conservan vestigios de su pasado agrícola. Las diferencias emergen, no obstante, en su modo de organización interior y, sobre todo, en una formulación estilística del conjunto que fue evolucionando desde los primeros modelos del siglo XIX, más sencillos, hasta los excesos observables en algunos ejemplos tardíos de los años treinta del pasado siglo. Llavona ha diferenciado hasta siete grandes variantes estilísticas dentro de esta arquitectura indiana con distinto grado de presencia en el concejo de Llanes: tradicional clasicista, neoclasicista, pintoresquista, historicista, ecléctica (con diferentes variantes), regionalistas y racionalistas.

No cabe duda de que los primeros tipos, más vinculados a una concepción tradicional de la arquitectura, más afines al menos en lo formal a los modelos clásicos que toma como referencia[32], son los de mayor presencia en el concejo, aunque no por ello los más representativos de la arquitectura indiana en el sentido en el que esta es interpretada popularmente, contexto en el que otras variantes más expresivas han sido el soporte principal para la construcción del particular imaginario de estas viviendas. Es el caso, por ejemplo, de las viviendas pintoresquistas, de influencia inglesa; y sobre todo de un amplio grupo de arquitectura ecléctica, afines al gusto burgués de la época y coherentes con la búsqueda de una imagen moderna (diferenciada de la tradición local) y representativa aun a costa de tomar prestados y superponer, en ocasiones con cuestionable criterio, elementos propios de diferentes épocas y estilos. Junto a estos estilos mayoritarios también es posible identificar viviendas historicistas (más comunes en la arquitectura pública); regionalistas, fundamentalmente montañesas aunque también de inspiración vasca o, excepcionalmente, asturiana; e incluso racionalistas, que introducen las primeras señas de arquitectura moderna en el panorama llanisco de la mano del arquitecto municipal Joaquín Ortiz.

Esta misma diversidad se encuentra presente en otras expresiones de la arquitectura indiana ajenas a la residencia familiar, si bien en estos casos las preferencias estilísticas son diferentes. La nueva arquitectura religiosa financiada con capital indiano, por ejemplo, se decantó por soluciones historicistas para la reconstrucción de algunas iglesias locales (Poo, Pría, La Pereda, Porrúa o la capilla de San Roque en Llanes, todas neogóticas), al igual que el desaparecido Hospital Faustino Sobrino, mientras que en la arquitectura urbana dominaron las soluciones eclécticas, más próximas a la arquitectura urbana burguesa de influencia americana, con criterios funcionales e higiénicos modernos que habilitaban para ellas un destino diferente del de las casas familiares, el de su arriendo (en diferentes grados) como viviendas colectivas, la implantación de usos comerciales o centros sociales como el Casino. Cabe señalar que, frente a la mayor dispersión territorial de las villas indianas, esta arquitectura colectiva, de carácter más urbano, se concentró en localizaciones concretas del concejo, fundamentalmente en Llanes y Posada, aprovechando los nuevos ensanches de población proyectados en torno al cambio de siglo.

Los capitales indianos, ya sea al retornar a Llanes o con donaciones enviadas desde América, acometieron paralelamente obras de carácter filantrópico (aunque no carentes de la intención de mostrar el estatus del benefactor) como la construcción de dotaciones culturales, sociales o educativas. Estas últimas, las educativas, adquirieron una gran relevancia, y gracias a las inversiones indianas fue posible la construcción de una extensa

[29] La ubicación de las mismas en zonas que, en el momento de su construcción, se encontraban en la periferia urbana o entornos rurales permitía a los propietarios, entre otras cosas, una aplicación menos estricta de las determinaciones urbanísticas propias de los tejidos urbanos y, con ello, una gran libertad en la expresión arquitectónica.

[30] El modelo de referencia debe buscarse, de hecho, en las villas italianas clasicistas del siglo XVI, reinterpretado en el marco del particular contexto asturiano y por las influencias del gusto burgués decimonónico.

[31] Por ejemplo, las obras de arquitectos como Joaquín Ortiz, Soupre, Zapata, Casimiro Pérez de la Riva, Rodríguez Bustelo o Manuel del Busto.

[32] Aunque autores como Covadonga Álvarez Quintana mantengan que la influencia principal es la de la tradición autóctona.

red de centros educativos en el territorio[33] que hicieron posible el despliegue de una educación universal y obligatoria como instrumento de desarrollo social, concepto que nace en el siglo XIX, y poner el práctica algunas ideas para su mejora y reordenación surgidas en el primer tercio del siglo XX. Se creó así una red educativa sustentada en capital indiano (con frecuencia fundaciones) que incluía además de unas dotaciones arquitectónicas propiamente dichas que superaban en número a las previstas legalmente (una escuela por cada 500 habitantes), la previsión de recursos para su mantenimiento, el pago de los costes del profesorado, la dotación de premios a alumnos, la subvención de estudios,...

La arquitectura indiana, aunque relevante desde el punto de vista identitario, constituye no obstante solo un hito singular dentro del panorama arquitectónico local, que debe enmarcarse en una preexistente tradición local con un doble origen: por un lado la arquitectura popular o etnográfica, de la que aún se conservan ejemplos, fundamentalmente en los núcleos rurales; por otro, la arquitectura tradicional llanisca que nace asociada a la reconstrucción de Llanes en el siglo XVI.

El incendio que destruyó la práctica totalidad del tejido histórico de la puebla de Llanes en 1509 tuvo una influencia decisiva en la conformación de la (nueva) tradición arquitectónica local, en tanto que el proceso de reconstrucción del tejido vino acompañado, por vez primera, de unas ordenanzas de edificación que iban a establecer, además de los mecanismos económicos y acuerdos sociales necesarios para viabilizar la reconstrucción[34], algunas invariantes de la nueva arquitectura, primando determinadas soluciones materiales y formales. Es el caso, por ejemplo, de la incentivación del uso de la piedra (que ya estaba presente en las construcciones rurales populares pero que ahora se impone como norma en el medio urbano) frente a la madera, o de la incorporación de cortafuegos en las edificaciones residenciales a través de la prolongación de los muros medianeros, los tradicionales "espolones" que además de proteger frente al riesgo de incendio crean un portal delantero que amplía el dominio de la vivienda privada. Ambas soluciones no eran habituales en la arquitectura anterior a la fecha y son introducidas en este momento como recursos orientados a reducir el riesgo de nuevos incendios. Otros aspectos propios de la arquitectura de la villa, como por ejemplo el sistema de parcelación medieval, con parcelas alargadas y frente de en torno a los 5 metros, la volumetría y organización general de la edificación que alcanza las cuatro plantas, o el predominio de las cubiertas a dos aguas con gran alero delantero (llegando a formar portales o portalones), se mantuvieron con escasas variaciones en el ámbito del histórico recinto amurallado y fueron reproducidas como patrón de ordenación en varios de los desarrollos extramuros.

Bien es verdad que algunas de las medidas impuestas por las nuevas ordenanzas no pudieron ser ejecutadas plenamente. Por ejemplo, el elevado coste de la construcción en piedra hizo que el uso de este material se acotase con frecuencia a los muros medianeros (cortafuegos) o testeros (siempre ciegos) y las plantas bajas de la edificación, mientras en las plantas altas siguieron siendo más habituales los paramentos entramados rellenos de tapial o ladrillo y posteriormente revocados, salvo en aquellas viviendas más nobles o en las nuevas tipologías palaciegas surgidas a partir del siglo XVI, que también alteraron puntualmente la forma urbana, en las que la utilización de la piedra fue más generalizada. En la arquitectura popular, incluso en la más urbana, se mantuvo además una cierta diversidad funcional, destinando las plantas centrales a usos residenciales mientras las plantas bajas conservaban determinados usos agropecuarios que se irán tornando en espacios de almacenaje (bodegueros, compatibles con las limitaciones impuestas por las nuevas ordenanzas al almacenaje de productos flamables) o comerciales. También las plantas bajocubierta se destinarían al almacenaje, aunque en este caso la principal motivación de la existencia de desvanes sería la mejora de las condiciones térmicas de los edificios. Cuando los desvanes asumen usos residenciales, algo que durante los siglos posteriores no será infrecuente en el contexto más urbano, será habitual la aparición grandes buhardillones que permiten dotar a estos espacios de la necesaria iluminación y ventilación.

[33] Desde el punto de vista indiano, la necesidad de escuelas locales constituían una oportunidad para ejecutar obras en sus diferentes localidades de procedencia.

[34] Entre otros aspectos, las ordenanzas de reconstrucción abordaban los sistemas de parcelación y reparto de la propiedad, valoración de las obras, sistemas de financiación o los sistemas de arbitraje, permitiendo de este modo anticiparse a los potenciales conflictos entre los residentes de la ciudad medieval y de estos con la nueva población.

Las tipologías arquitectónicas más tradicionales del concejo, en su mayor parte de origen medieval, son sin embargo aquellas que mantienen la coexistencia plena entre los usos residenciales y agropecuarios, unas tipologías que se mantienen en muchos de los núcleos rurales conformando su tejido más consolidado, pero que también ha dado lugar a modos de organización del espacio pero también sociales propias de este territorio asturiano como son las Quintanas o caserías tradicionales (también vaquerías). Las quintanas se han erigido tradicionalmente, de hecho, como un sistema de organización basado en la unidad familiar, común para distintos estratos de la sociedad, que se articulaba en torno a la casa (con diversas tipologías) y a un conjunto de terrenos e instalaciones de uso agropecuario, verdadero núcleo funcional de las quintanas, sobre las que se aplicaba un régimen de derecho informal y costumbres que en muchos casos se ha mantenido hasta nuestros días.

Con el objeto de dar satisfacción esta doble condición funcional residencial/productiva, la quintana prototipo se componía de al menos los siguientes elementos: casa de vivir, en la que las zonas habitacionales solían coexistir con algunos usos agropecuarios (almacenes, cuadras,…, con mayor presencia de elementos asociados a la agricultura que a la ganadería salvo en localizaciones específicas); construcciones auxiliares, en número variable, vinculadas directamente al aprovechamiento productivo, como la cuadra, el h.enal, el pendúz o cobertizo, el gobiáu o tendejón, y el hórriu; espacios destinados a prados y tierras de cultivo; en su caso, espacios para el ganado. A todo ello se debía sumar una serie de derechos de aprovechamientos de terrenos comunales (erías, montes, mayadas, brañas…) que, aunque no pertenecían estrictamente a la unidad familiar, son esenciales para garantizar su funcionalidad.

Si desde el punto de vista funcional la quintana puede ser definida con cierta claridad, desde la perspectiva estrictamente arquitectónica, su proceso de formalización, en las que cada uno de sus elementos se iba agregando en función de la necesidad y oportunidad del momento, ha dado lugar a una gran heterogeneidad de soluciones no solo desde el punto de vista organizativo (número de elementos, disposición…) sino también formal (estilos, calidad constructiva…). No obstante si es posible apreciar algunos rasgos comunes en esta arquitectura tradicional, que responden con frecuencia a soluciones estrictamente funcionales vinculadas al uso productivo. Es el caso, por ejemplo, del uso generalizado de la mampostería piedra en la construcción de la casa (frente a la utilización más habitual de la madera y muro entramado en el medio urbano), la presencia de pronunciados aleros que crean un espacio de protección para el almacenaje de los productos agrícolas pero también para actividades propias de la vivienda…

Sí constituyen un conjunto formalmente más homogéneo algunos elementos auxiliares característicos de las quintanas, como es el caso de los hórreos, quizá el elemento más singular e icónico del paisaje agrícola asturiano. Son objeto elementos que mantiene, no sin dificultades, su condición funcional tradicional, como almacén de alimentos y granero elevado en el medio agrícola, no siempre bien conservados y con un en ocasiones complejo marco de gestión (independencia de la titularidad y el uso, condición privada/comunal, condición mueble/inmueble, derechos consuetudinarios[35]…), y que deben ser objeto de protección como así prescribe la legislación vigente en materia de patrimonio cultural.

Aunque los hórreos mantienen una buena parte de características constructivas y materiales invariantes a lo largo de todo el occidente asturiano, en el caso de Llanes es posible observar algunas singularidades tipológicas. Una de ellas es el predominio de los hórreos (planta cuadrada) sustentados sobre seis pegoyos en lugar de los cuatro más habituales en el resto del Principado, singularidad que deriva de una excepcionalidad constructiva también propia del territorio llanisco, la supresión de elementos metálicos[36] que abracen, estabilizándolo, el espacio de la cámara, apareciendo lo que se denomina sobigañu, elemento también propio de los hórreos llaniscos destinado a reducir la luz entre apoyos. También la presencia de una tabla entre las

[35] La costumbre ha generado todo un amplio de reglas informales de uso no solo de los hórreos sino también de todo el sistema agrícola tradicional. Es el caso, por ejemplo, de los derechos de uso del solorro (espacio bajo la cámara del hórreo), el bistechu (espacio cubierto por el alero) o la antoxana; el diferente régimen del suelo y el vuelo; la propiedad privada o comunal,…

[36] Circunstancia que se une a la tradicional ausencia de clavos o tornillería para la sujeción de los cierres de la cámara del hórreo, una invariante propia de la tipología no solo a nivel local.

muelas que, como último escalón, facilita el acceso a la cámara, recibiendo el nombre de talamera (o tenobia/tanobia, en el caso de que se sujete a los trabes).

Junto a las paneras, variante tardía del hórreo con presencia en todo la geografía regional, es posible encontrar en Llanes además algunos tipos locales característicos. Es el caso de las horras, en las cuales las paredes de la cámara, tradicionalmente realizadas con madera, son reemplazadas por muros de tapial o ladrillo enfoscado, y que son habituales en el Valle de Ardisana, ámbito territorial con el mayor (y de mayor antigüedad) número de muestras de esta arquitectura autóctona de todo el concejo.

La compatibilidad entre usos residenciales y productivos no es, en todo caso, una característica exclusiva de estas estructuras territoriales singulares denominadas quintanas, sino que constituye un modo habitual y tradicional de entender el modo de vida llanisco, muy vinculado a un modo propio de organizar el territorio sustentado en pequeñas aldeas (hoy núcleos rurales) que va a tener una notable influencia en la propia arquitectura hasta las décadas finales del siglo XIX. La primacía de esta condición funcional, junto con la economía de medios propia de las construcciones vernáculas (materiales locales, técnicas constructivas sencillas,…), frente a cuestiones formales o estilísticas, es el origen de unos tipos de construcciones propios del medio rural que mantienen un alto grado de homogeneidad.

El tipo de vivienda más habitual en el Llanes rural hasta el siglo XVIII, al igual que en el resto de Asturias, era el de la denominada "casa terrena", evolución de las casas campesinas medievales que fue perdiendo presencia en el concejo debido a las progresivas renovaciones de los tejidos edificados de los asentamientos tradicionales que tuvieron lugar durante el siglo XIX y de las que son herederos los actuales núcleos rurales. Estas casas bajas construidas en piedra vista (excepcionalmente con revocos de arena y cal), de una planta y muy pequeña dimensión pero divididas en espacio de vivienda/cuadra, son hoy ya solo un vestigio del pasado que se conserva, no sin dificultades, en algunos espacios de montaña o en las antiguas brañas.

Pertenecen también a modelos históricos aunque con mayor presencia actual en los tejidos urbanos y rurales del concejo debido a su reinterpretación u reconstrucción a partir del siglo XIX[37], viviendas que responden a tipologías como la de la "casa con patín" (casa con escalera exterior de acceso que independiza la planta alta residencial)[38], la "casa de dos cuerpos" (evolución, por multiplicación o agregación, de la casa entre espolones en la que los mismos independizan los usos. Con frecuencia en disposición aislada), la "casa con portal y cuerpo lateral" (con cuerpos diferenciados. De uso popular, frecuente en entornos rurales), o la "casa compacta con portal central" (vinculada a los estamentos más nobles, en situación aislada, ofrece una solución unitaria a los distintos usos). Todas ellas, aun en su diversidad formal, comparten determinados rasgos propios de la arquitectura local como la ya citada coexistencia de usos residenciales y productivos (comerciales y talleres en situaciones urbanas); la búsqueda de soluciones optimas desde el punto de vista del material (local) y las técnicas constructivas (sencillez); el uso de mampostería ordinaria para la ejecución de los muros portantes, habitualmente revocados; la cobertura sencilla, generalmente a dos aguas con cobertura de teja cerámica; los grandes aleros en las fachadas principales; la aparición de galerías; la condición ciega de los testeros, incluso en condición aislada… En las arquitecturas más modernas o intervenciones sobre las existentes se pueden identificar, no obstante, algunas alteraciones de estas invariantes tradicionales, particularmente en lo que refiere a la mayor apertura de huecos, incluso en los muros laterales o utilizando recursos no tradicionales como el balcón volado.

Un aspecto complementario a reseñar, componente patrimonial etnográfico relacionado con el valor de la arquitectura tradicional del oriente asturiano y en particular de Llanes, es el desarrollo de todo un glosario de términos de uso local o regional para referirse a determinadas técnicas constructivas habituales en la zona o a modos de uso de dichas arquitecturas. En elementos autóctonos, como el hórreo, esto se muestra con toda su intensidad, dando lugar a un repertorio de términos de aplicación en algunos casos exclusiva a la ejecución de

[37] Aunque en algunos casos aún se conservan ejemplos de épocas previas.
[38] Tipo frecuente en Llanes y Cue

dichas tipologías[39] y que, por tanto, forman parte indisociable de su relevancia como patrimonio cultural. Otros términos, referidos a elementos o técnicas, tienen un uso más extendido, como el patín (escalera exterior), la tenada (bajocubierta),… o son variaciones idiomáticas que refieren a elementos de uso general en la arquitectura popular, como cargaderu (dintel), agujas (jambas, que en el caso de las puertas se conforman con dos elementos denominados aguya y piedrechu), mandil (antepecho), esconciu,… Resultan también relevantes aquellos términos que, aun no refiriéndose estrictamente a elementos constructivos sino a relaciones de la arquitectura con su entorno inmediato, han dado lugar a un conjunto de normas de uso o tradiciones locales, tales como la antoxana (corrada o corrolada), el bistechu, el solorro…

7.2.1 Arquitecturas no residenciales

Junto a la arquitectura residencial, que en buena medida es el reflejo de la cultural y seña de identidad principal de cada uno de los asentamientos de población llaniscos, en el concejo es posible también identificar un conjunto de arquitecturas singulares, fundamentalmente destinadas a usos dotacionales, que merecen ser consideradas en este capítulo.

La arquitectura religiosa constituye una parte esencial del patrimonio local, de algún modo presente la práctica totalidad de los núcleos del concejo a través de iglesias, capillas u otros elementos relacionados con el culto. Cabe señalar que muchos de estos elementos son de factura reciente, construidos durante el siglo XX, fruto de las donaciones indianas o, más tardíamente, como resultado de la reconstrucción de determinados elementos perdidos durante la ocupación de Llanes en la Guerra Civil.

No obstante, la arquitectura religiosa ha estado presente en Llanes desde sus orígenes, fundándose la propia puebla teniendo a la denominada Iglesia Parroquial de Santa María del Concejo, como uno de sus elementos centrales y organizadores de la estructura urbana. Construida entre el momento de fundación de la ciudad y el siglo XV, se trata de uno de los escasos ejemplos de arquitectura gótica conservados en Asturias.

La Iglesia de Santa María era el elemento religioso más representativo de la primitiva puebla, pero no el único vinculado al primitivo recinto amurallado. La Capilla de la Magdalena se encuentra documentada desde 1385. En el espacio extramuros, junto a la puerta de San Nicolás o Cimadevilla y próxima al puerto, se edificó en el siglo XV (reformada en el siglo XVII) la Capilla de Santa Ana, abierta a la plaza del mismo nombre, además de la Capilla de la Guía (SXV, reformada en el XVII) y la desaparecida Capilla de San Antón (SXVI), todas ellas vinculadas a diferentes colectivos o gremios. También es posible localizar, tanto en Llanes como en algunos núcleos rurales, capillas más tardías de carácter privado[40], vinculadas a casonas o palacios, como es el caso de la Capilla de Nuestra Señora del Carmen en el Palacio de Posada la Vieja, la Capilla de Nuestra Señora de la Salud en La Pesa de Pría o Capilla del Cercau en Llanes, aunque en algunos casos estas construcciones sacras se integran en la propia vivienda, no presentando una manifestación arquitectónica propia, como ocurre en la Capilla de Covadonga en la casa del Conde de la Vega del Sella. Algunos pocos ejemplos de este tipo de capillas se encuentran asociadas a casas indianas, como la Capilla de Buelna o la Capilla del Palacio de Garaña de Pría.

La arquitectura religiosa no solo se concentraba en la villa, sino que estaba muy presente en los distintos núcleos rurales a través de construcciones de carácter más o menos popular, contando casi todas las comunidades con su espacio de culto propio, ya fuese este una iglesia o una pequeña capilla o ermita, que con frecuencia se convertía en el principal elemento articulador del asentamiento, en torno al cual se organizaba no solo el tejido edificado residencial sino también la vida social[41] (que justifica la presencia original de pórticos en muchas de ellas, en algunos casos con mucha presencia como en las iglesias de San Antoniu en Riensena o San Felipe en Soberrón). Solo de forma excepcional, y habitualmente ligadas a construcciones más antiguas,

[39] Pilpallos, pegollos, muelas, taza, trabes (Liños d´abaxu), sobigañu, solláu, colondras (cureñas), engüelgos (esquinales), liños y sobreliños, talamera, tenobia, cabrios, aguilones, vigas del quesu, faldón y teja, tentemozo).

[40] La mayor parte de ella en deficiente estado de conservación.

[41] Muchos de los núcleos se rigieron originalmente por un sistema de concejo o asambleas vecinales. En ausencia de un lugar específico de reunión, los pórticos de las iglesias asumían este papel de centro del debate y las decisiones de la comunidad.

estos centros de culto comunales se sitúan aislados del centro poblacional, como es el caso de la iglesia de San Pedro de Pría o de las capillas de Nuestra Señora del Loreto en Llamigu o San Antón en Picones (antiguo eremitorio). O ligadas a los cementerios, en este caso habitualmente de construcción más tardía (SXIX y XX) y pertenecientes a las propias comunidades de vecinos.

Además de la tradicional relación entre las distintas comunidades y sus centros de culto, en el concejo de Llanes existe otro elemento relevante que ayuda a comprender la importante presencia de arquitectura religiosa y algunas de las relaciones de la misma en el territorio, el Camino de Santiago del Norte, que atraviese el concejo de este a oeste creando una secuencia de iglesias, capillas, humilladeros, cruces, centros de peregrinaje, hospitales y otras dotaciones ligadas a la ruta jacobea. Entre las tipologías singulares que han dejado huella en el concejo, más a través de la toponimia[42] que de muestras materiales conservadas, se encuentran los humilladeros, pequeñas construcciones ligadas al camino situadas a la entrada de los pueblos, que con frecuencia permitían además al peregrino establecer una relación, a modo de punto de partida de un recorrido procesional, con la iglesia principal de cada localidad.

Los monasterios de San Antolín de Bedón, con su iglesia declarada Bien de Interés Cultural, o el de San Salvador en Celorio, de fundación benedictina en el s. XI aunque muy remodelado en el barroco, hoy casa Jesuita de ejercicios y también declarado BIC vinculado a un yacimiento arqueológico prehistórico, suponen asimismo dos notables conjuntos, vinculados de nuevo al Camino de Santiago, con valores monumentales y de entorno cultural muy destacados.

Como se ha señalado, en muchos núcleos de población y, en ausencia de otros espacios comunes de referencia, las iglesias han asumido históricamente funciones sociales y de reunión. Pero no han sido los únicos elementos que han adquirido esta función de referente. La importancia que tradicionalmente ha tenido el acceso al agua en los asentamientos de menor entidad ha contribuido a dotar de relevancia dentro de la organización urbana a todas aquellas estructuras y servicios que facilitaban a la población el acceso a este recurso, fundamentalmente a partir del siglo XIX con la aplicación de nuevos criterios higienistas: abrevaderos, fuentes (de manantial o de caño), lavaderos y otras estructuras presentes de alguna manera en todos los núcleos llaniscos.

También tienen una particular relevancia en el núcleo de Llanes algunos elementos de arquitectura vinculados a las actividades productivas tradicionales, que no en todos los casos han podido conservar los usos históricos. Ya se ha comentado previamente el caso de los hórreos y sus distintas variantes (horras, paneras,…) y singularidades llaniscas, pero en este grupo de elementos pueden también incluirse molinos, llagares y otras estructuras vinculadas a las explotaciones agrarias y ganaderas. Los molinos, por ejemplo, constituyen elementos relevantes para comprender la aparición de las primeras actividades industriales en el concejo además de, en algunos casos, muestras de una determinado aprovechamiento de los recursos naturales (cursos fluviales, por lo que el molino se suele acompañar de otras estructuras como presas, canales…) y del desarrollo tecnológico (maquinarias) aun en aquellos casos en los que su valor estrictamente arquitectónico se limite a su condición de construcción tradicional cuyos elementos no difieren en exceso de los que podrían encontrarse en otras arquitecturas populares no especializadas. No debe olvidarse en este sentido que el molino en muchos casos no es sino un tipo singular de vivienda (la del molinero) en la que también es posible encontrar frecuentemente espacios para el ganado o el almacenamiento de productos agrícolas. También relevantes por su vinculación a la producción agropecuaria y a la tradición industrial son los llagares, construcciones destinadas a la producción de sidra que, con frecuencia, aparecen acompañados de otras estructuras de ocio, juego, relación social… que ayudan a construir unas particulares tradiciones culturales que, aunque sustentadas en producto, la sidra, con una extensa historia, nacen fundamentalmente en el siglo XVIII.

El paso del siglo XIX al XX trajo consigo el impulso a nuevos tipos de arquitectura local que no se iban a limitar a la contribución, notable, de los capitales indianos. Es este el momento en el que la ciudad comienza a transformarse desde diferentes ámbitos, con la aparición de un moderno sector industrial que poco a poco va

[42] Las Animinas, Las Animas, La Cruz, Las Cruces, L´Umilladeru, El Milladoriu, etc.

dejando atrás los modelos económicos más tradicionales, la llegada de una población burguesa, los proyectos de mejora y ensanche de la ciudad que tratan de adaptar al contexto llanisco algunas de las ideas urbanas que ya se estaban desarrollando en distintas ciudades europeas. Uno de los principales motores de este cambio, que afecta fundamentalmente al núcleo de Llanes pero también a la totalidad del concejo, es la llegada del ferrocarril, y con ella la posibilidad de conexión con los centros de producción y consumo del norte peninsular. Esto trajo consigo la mejora de la actividad económica, pero también la revitalización social al hacer posible una comunicación fluida con los centro regionales (Gijón, Oviedo, Santander…).

El origen del ferrocarril de Llanes, actualmente perteneciente a FEVE y una de las pocas líneas de vía estrecha que permaneció activa tras la nacionalización de los ferrocarriles de 1941, se encuentra de hecho en la confluencia de dos compañías diferentes, con conexiones con Oviedo y Santander respectivamente, la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias y la Compañía del Ferrocarril Cantábrico respectivamente. Ambas líneas confluirían en la estación de Llanes, inaugurada en 1905, permitiendo desde entonces la conexión de las dos capitales regionales a través del concejo. Sus infraestructuras, incluyendo las estaciones, almacenes, depósitos y anexos diversos, constituyen un acervo patrimonial notable, material e inmaterial, como parte consolidada del paisaje y de la memoria colectiva del Concejo.

7.3 UNIDADES DE PAISAJE: DEL LITORAL A LOS VALLES DEL INTERIOR

7.3.1 Unidades de Paisaje

Partiendo de la línea de costa y siguiendo hacia el sur, el paisaje llanisco está configurado en primer lugar por una zona llana paralela a la costa denominada Rasa Costera. En ella se conforma un paisaje intensamente humanizado en el que reside la mayor parte de la población llanisca. El antiguo proceso de apertura de prados y pastizales ligado al mantenimiento de una importante cabaña ganadera, el desarrollo de algunos cultivos forestales, fundamentalmente eucalipto, y la expansión de los núcleos de población han relegado a la cobertura vegetal natural a pequeñas manchas de bosques y matorrales en las que los últimos rodales adquieren un elevado valor desde el punto de vista del paisaje. Las nuevas construcciones vinculadas al turismo proliferan en pequeñas localidades situadas sobre la rasa. En un principio, estas nuevas construcciones se adaptan a la red viaria preexistente, pero terminan por expandir o en su caso densificar el núcleo y alteran las pautas de localización tradicionales de las comunidades agrarias, que aprovechaban los resaltes del terreno y respetaban los espacios más aptos para el cultivo. En Llanes, esta zona llana termina bien en las denominadas Sierras Planas, intensamente manejadas desde antiguo con fines agrícolas, ganaderos y forestales, o en las pequeñas sierras calizas prelitorales que dan paso a la Sierra del Cuera, que se conforma como el límite sur del concejo.

El Concejo de Llanes presenta en conjunto muy elevados valores de tipo natural, agropecuario o paisajístico. Este valor es calificado de sobresaliente en trabajos ya citados como el estudio paisajístico elaborado como trabajo previo a la redacción del PGOLL[43], trabajo que en Llanes ha identificado 32 unidades de paisaje agrupados en 6 tipos de paisaje (realmente, 5 tipos de paisaje, más un grupo de cuatro paisajes singulares, que no pueden integrarse claramente a ninguno de los cinco tipos) atendiendo a las similitudes morfológicas y funcionales.

Las Altas Sierras y Valles de la Divisoria del Cuera constituyen un gran conjunto paisajístico, dividido en cuatro unidades de paisaje por razones de discontinuidad y diversidad morfológica, y entidad visual de cada una de ellas. Constituye el paisaje de la montaña de Llanes por excelencia y un referente de primer nivel a escala local y regional desde el punto de vista natural, cultural, escénico y simbólico. Incluido en la propuesta de Paisaje Protegido del Principado, las geoformas y el roquedo definen una parte muy importante de su carácter. Su núcleo está constituido por calizas paleozoicas carboníferas, con un numeroso y variado repertorio de formas kársticas (lapiaces, dolinas, poljes, uvales, junto a valles ciegos y numerosas simas). Muestra las huellas del

[43] Mata R., 2017. Estudio y estrategia de paisaje para la definición del modelo territorial del concejo de Llanes (Asturias)

progresivo abandono de cabañales y praderíos, la expansión del matorral y la presencia del lobo. La montaña se presenta mayoritariamente desnuda con densos matorrales de aulaga, rodales de avellano y bosquetes de castaños.

Las Rasas y Marinas de Llanes, paisaje característico del litoral cantábrico central, adquieren en Llanes una de sus configuraciones más notables y representativas, con elementos tanto naturales como culturales de sobresaliente valor. Sus dos rasgos físicos más identitarios son, por una parte, la existencia de un llano continuo y ligeramente accidentado, modelado principalmente sobre calizas carboníferas, correspondiente a un nivel relativamente reciente de abrasión; por otra, una línea de costa de claro rumbo Este-Oeste, acantilada, con escarpes medios y altos, y la existencia de pequeñas calas de arena, que generan un perfil recortado muy característico, de alta potencialidad y fragilidad visual, y de valores perceptivos y estéticos notables. La diversidad de formas kársticas condiciona los aprovechamientos y permite comprender la distribución del mosaico de usos en el marco de propiedades mayoritariamente particulares y de reducida extensión, aunque no faltan quintanas de mayores dimensiones. El espacio agrario de prados, pastizales y algunas erías, remanente de lo que fue antaño un espacio cultivado más extenso, se asienta en el fondo de las depresiones kársticas, entre los cuetos calcáreos. La mayor potencialidad agrológica de la rasa y la proximidad al mar convierten este espacio en el más densamente poblado, en el pasado y en la actualidad.

El paisaje correspondiente a las Sierras Medias Prelitorales se diferencia del conjunto montañoso del Cuera, al que se adosa en varios puntos, por la menor elevación media de sus cumbres y porque, en general, aparece separado de aquel por un pasillo longitudinal más o menos marcado, de rumbo Este-Oeste. El conjunto de sierras que lo integran se dispone entre la marina y los valles interiores y constituye en realidad el gran talud que marca el límite meridional de los paisajes de la rasa, constituyendo su cierre escénico inmediato, aunque a cierta distancia pudiera parecer que es el Cuera el que cierra el horizonte de la rasa litoral. Pese a sus alturas modestas (no alcanzan los 800 metros en ningún caso), el vigor orográfico de estas sierras es notable por el carácter masivo de sus roquedos paleozoicos, tanto calizos como cuarcíticos, y por el potente salto topográfico sobre la marina. Estas sierras son de propiedad concejil, con predominio de los montes de utilidad pública sobre los comunales, aunque estos también existen en parte de las laderas de la Sierra de Benzúa.

Las Sierras Planas son un tercer tipo de paisaje orográfico del oriente asturiano y, concretamente, del concejo de Llanes, donde alcanzan su más notable y clara representación. Nuevamente estamos ante un tipo de paisaje que, por su denominación y base física, corresponde a un relieve con rasgos muy característicos. Estas sierras planas, de las que se han identificado seis paisajes, se disponen con dirección Este-Oeste, paralelas en general a la línea de costa, como corresponde a la dirección tectónica dominante en la región, con una configuración alargada, culminación tabular de escasa altitud (entre los 200 y 300 metros de media), vertientes abruptas sobre la rasa y valles interiores, y rotas en unidades singularizadas por barrancos y entalladuras de rumbo Norte-Sur, labrados por los cursos de agua nacientes en el Cuera que buscan el mar.

Los Valles Llaniscos comprenden seis unidades de valle, que albergan algunas de las expresiones más características e identitarias del interior agroganadero del concejo. Tienen todas en común el estar rodeadas de sierras, algunas de bordes escarpados sobre el valle, y servir de asiento a una densa red de núcleos rurales, que han organizado territorios de aldea desde el fondo de los valles, de erías y prados particulares, a los pastos de las divisorias y puertos. La cobertura vegetal y los usos del suelo, articulados en territorios de aldea, se definen por el mosaico de erías y prados en las partes bajas, donde llaman también la atención los sotos de alisos y fresnos junto a ríos y arroyos, los matorrales y pastizales sobre las vertientes, con contrastes significativos, que responden tanto a la orientación como a la naturaleza litológica y pendientes de las laderas, y algunos rodales de arbolado, de encinas cantábricas sobre los terrenos calizos a solana, y carballedas y castañares sobre algunas vertiente de orientación septentrional.

Finalmente, los Paisajes Singulares recogen unidades de gran interés por su singularidad y, en algún caso, por su espectacularidad. Dos de ellos son costeros, la Desembocadura del río Bedón, con su estrecha vega algo encajada, un soto aliseda muy interesante y el valioso conjunto monacal de San Antolín junto a la desembocadura. Costero es también y muy hermoso el conjunto acantilado de la desembocadura del río

Purón. Y montañosas son las singulares cuestas del Monte y Pico Castiello y el impresionante Desfiladero del río de Las Cabras en el corazón del Cuera, al que secciona de Norte a Sur.

7.3.2 La importancia del Litoral. Potenciales y amenazas

Llanes alberga desde los paisajes más valiosos y representativos de la montaña media de Asturias y de la España atlántica, a algunos de los mejores ejemplos asturianos e ibéricos de los paisajes litorales de la "rasa" cantábrica. La Rasa costera es la zona más habitada del concejo de Llanes, donde se ubican los núcleos de población más importantes y donde, preliminarmente, podrían esperarse mayores expectativas de nuevos desarrollos. Por tanto, es una franja de territorio muy valioso, pero de alta vulnerabilidad.

Conforme al "Estudio y estrategia de paisaje para la definición del modelo territorial del concejo de Llanes", la franja costera se encuentra afectada, por un lado, por las unidades paisajísticas propias de las "rasas", que son:

2.1. Rasa y Marina de Posada de Llanes
2.2. Rasas y Marinas de Pría y Nueva (San Jorge)
2.3. Rasa y Marina de Porrúa
2.4. Rasa y Marina de Llanes-Poo
2.5. Rasas y Marinas de Andrín y San Roque del Acebal
2.6. Rasa Oriental de Llanes (Vidiago y Pendueles)
2.7. Rasa y Marina de Celorio-Barro

Y, por otro, por distintas unidades pertenecientes al dominio de las "sierras planas", como son:

4.1 Sierra Plana de Purón
4.2. Los Carriles y Llanos de Villahornos
4.3. Sierra Plana y Rasa de Cué
4.4. Sierra Plana y Rasa de Niembro
4.6. Sierras Planas de Borbolla y Jabunte

La unidad "*4.5. Llanos de Reñances*" quedaría excluida de esta relación, al encontrarse localizada en un espacio más interior, al sur del Valle de Purón.

Las unidades "*6.2. Desembocadura del río Bedón*" y "*6.3. Sumidero y Ensenada del río Purón*" se englobarían también en el dominio de la franja costera.

Las unidades correspondientes a las "rasas" presentan numerosos elementos comunes, presentando un grado de ocupación y una concentración relativa de población que ha ido en aumento en los últimos años, debido en gran medida a la implantación de la Autovía del Cantábrico (A-8) y sus efectos asociados, o al auge del turismo playero. Todas estas unidades presentan una valoración "MEDIA-ALTA", salvo dos de ellas, la unidad "*2.2. Rasas y Marinas de Pría y Nueva (San Jorge)*" y la unidad "*2.3. Rasa y Marina de Porrúa*", que reciben una valoración "ALTA".

En estas unidades se identifican distintas amenazas. Así, en la unidad "*2.1. Rasa y Marina de Posada de Llanes*" la localidad de Posada, centro de actividad económica y de servicios importante, ha sufrido en los últimos años un desarrollo urbano comparable al de Llanes. Esta dinámica supone una potencial amenaza para espacios de alta calidad agrológica y paisajística, uniéndose a las ya presentes instalaciones agropecuarias escasamente integradas.

Los elementos de fragilidad asociados a la unidad "*2.2. Rasas y Marinas de Pría y Nueva (San Jorge)*" se corresponden con las previsiones de desarrollo en el entorno del núcleo de Nueva así como los hipotéticos crecimientos que podrían darse en diversos núcleos rurales, sumándose sus efectos a la fragmentación y alteración ya producida por la autovía A-8 y otras infraestructuras.

En el caso de la unidad "*2.3. Rasa y Marina de Porrúa*", la vulnerabilidad se asocia a su privilegiada localización geográfica, con excelente acceso tanto a la Sierra del Cuera como a diversas playas del Concejo, que ha propiciado un notable desarrollo del turismo rural. Los principales elementos de degradación paisajística se

asocian a las nuevas instalaciones agropecuarias escasamente integradas y a diversas zonas de actividad extractiva.

La unidad "*2.4. Rasa y Marina de Llanes-Poo*" se encuentra muy alterada por la autovía y sus efectos asociados, tratándose de un espacio con grandes tensiones urbanísticas, siendo la principal amenaza la expansión desarticulada y la densificación urbana. Ejemplo de ello es el espacio de La Atalá, que fomentaría una continuidad urbana y unas barreras y fragmentaciones paisajísticas de efectos muy desfavorables.

En "*2.5. Rasas y Marinas de Andrín y San Roque del Acebal*" las amenazas de alteración paisajística se asocian a la expansión urbana en el entorno del núcleo urbano de San Roque, esencialmente entre la carretera nacional y el trazado del FEVE. Al margen de los efectos de fragmentación de las infraestructuras, se aprecian algunas zonas de extracción minera.

En la unidad "*2.6. Rasa Oriental de Llanes (Vidiago y Pendueles)*" el territorio se encuentra muy fragmentado por la coincidencia espacial de la autovía A-8, la antigua carretera nacional y el ferrocarril de vía estrecha. Finalmente, en la unidad "*2.7. Rasa y Marina de Celorio-Barro*", la principal amenaza paisajística se refiere a un crecimiento urbano excesivo y poco planificado asociado al turismo turístico, observándose una tendencia a la conurbación entre las localidades de Barro y Celorio.

Por su parte, en las unidades correspondientes a las "sierras planas", coinciden, en general, los aprovechamientos propios de los sistemas agrosilvoganaderos tradicionales evolucionados hacia fórmulas más modernas. Ello configura espacios donde la intensidad del aprovechamiento en unos casos reduce los valores ecológicos (caso de la unidad "*4.1. Sierra Plana de Purón*") y en otros, convive con valores ecológicos muy destacados (caso de la "*4.6. Sierras Planas de Borbolla y Jabunte*" o de la unidad "*4.4. Sierra Plana y Rasa de Niembro*", sufriendo esta última importantes presiones urbanísticas asociadas a la segunda residencia y a la intensa afluencia producida por el turismo estival), unidades con grandes parcelas y espacios en mosaico a las que se añaden zonas de extracción minera ("*4.2. Los Carriles y Llanos de Villahornos*"), situaciones más peculiares, como la transformación de gran parte de la unidad en campo de golf y establecimientos turísticos conviviendo, no obstante, con la actividad ganadera ("*4.3. Sierra Plana y Rasa de Cué*").

Por último, en las unidades "*6.2. Desembocadura del río Bedón*" y "*6.3. Sumidero y Ensenada del río Purón*" las amenazas que se identifican se asocian al uso público, elevado en la primera (buena accesibilidad y proximidad a la playa de San Antolín) y más minoritario en la segunda debido a su complicado acceso. La primera se encuentra atravesada por la A-8 y otras infraestructuras, con un área extractiva en las proximidades o una EDAR, encontrándose la segunda, por el contrario, en un excelente estado de conservación.

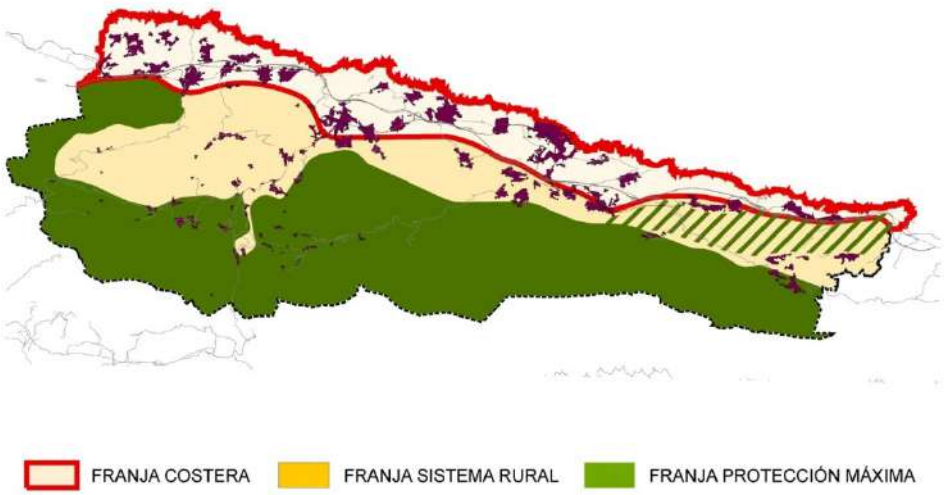

7.3.3 Los valles del interior

Los valles del interior se corresponden con el tipo de paisaje "V. Valles Llaniscos", que comprende las siguientes unidades paisajísticas:

5.1. Poljé de Llamigo
5.2. Valle de Vibaño
5.3. Valle de Ardisana y Malatería
5.4. Valle de Caldueño
5.5. Valle de "El Mazuco"
5.6. Valle Oscuro
5.7. Valle de Purón

Estos territorios mantienen, en general, una valiosa actividad agroganadera tradicional, intrínsecamente asociada a sus elementos de riqueza paisajística. En ellos pervive, en general, un equilibrio entre lo natural y lo propiamente rural. La valoración paisajística de cada una de estas unidades oscila entre la "MEDIA-ALTA" de la unidad "*5.6. Valle Oscuromedia*" y la "MUY ALTA" de "*5.4. Valle de Caldueño*" y "*5.5. Valle de El Mazuco*", pasando por la valoración "ALTA" de "*5.1. Poljé de Llamigo*", "*5.2. Valle de Vibaño*" y "*5.7. Valle de Purón*", y finalmente la "ALTA-MUY ALTA" de "*5.3. Valle de Ardisana y Malatería*".

En general, se trata de unidades en las que no se observan dinámicas especialmente nocivas desde la óptica del territorio y el paisaje. Así, la unidad "*5.1. Poljé de Llamigo*" constituye una singularidad geomorfológica y territorial, presentándose como un espacio agro-ganadero tradicional en el que se observa cierto deterioro y abandono en algunas edificaciones rurales. No obstante, en la unidad "*5.2. Valle de Vibaño*" la mayor amenaza potencial se asociaría a un crecimiento desproporcionado de Vibaño o a un hipotético desarrollo urbanístico del eje Vibaño-Rales.

Por su parte, en la unidad "*5.3. Valle de Ardisana y Malatería*" la mayor amenaza potencial se asocia a un crecimiento edificatorio mal proyectado de los núcleos, con impactos en los valores etnográficos y patrimoniales y demás elementos constitutivos del paisaje tradicional. En unidades como "*5.4. Valle de Caldueño*" y "*5.5. Valle de "El Mazuco*" la mayor amenaza potencial se corresponde igualmente, con carácter genérico, con un crecimiento edificatorio mal proyectado de los núcleos.

En "*5.6. Valle Oscuro*" se señalan algunos elementos específicos relevantes; se destaca la significativa proliferación de alojamientos rurales y de segunda residencia con una renovación paulatina de la edificación tradicional del valle, manteniéndose, no obstante, una importante actividad agropecuaria tradicional, con cierta innovación empresarial y dinamismo, que en ocasiones acusa problemas asociados a la rigidez del planeamiento urbanístico y la gestión de los espacios colectivos de Sierra y Montaña (Borbolla y Cuera). A ello se añade el progresivo abandono y deterioro de edificaciones rurales aisladas en zonas de acceso complicado y cierre de caminos por falta de uso. Por el contrario, de la unidad "*5.7. Valle de Purón*" se destaca su carácter acusadamente rural y reducida densidad, con menor innovación en el sector agropecuario.

7.4 EL PAISAJE COMO ELEMENTO VERTEBRADOR

El paisaje forma parte del interés general y es, en términos generales, un aspecto de la calidad de vida de la población, un recurso económico renovable, una seña de identidad y un componente fundamental del patrimonio natural y cultural. Además, el paisaje puede ser considerado como una cualidad territorial específica, producto de un proceso histórico de "rehabilitación" territorial, es decir, se puede sostener que los paisajes son "el carácter del territorio". El sentido de carácter del territorio se refiere al conjunto de cualidades o circunstancias propias o distintivas, de modo que el paisaje es la "huella" o "marca" que imprime "carácter" y "memoria" a cada parte del territorio. De aquí arranca precisamente el entendimiento del paisaje como herencia y usufructo social, lo que es un hecho que lo aproxima a las políticas de patrimonio natural y cultural.

El Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000, firmado por el representante español entonces y ratificado por España mediante Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 28 de enero de 2008, parte de la premisa de entender por paisaje a cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la

interacción de factores naturales y humanos. El Convenio establece la necesidad de una "política en materia de paisajes", o sea, la formulación, por parte de las autoridades públicas competentes, de los principios generales, estrategias y directrices que permitan la adopción de medidas específicas con vistas a "la protección, gestión y ordenación del paisaje".

Protección, gestión y ordenación es el trinomio de la política de mejora de los paisajes. Por eso, en todos los instrumentos de planificación espacial se deberían plantear, en su específico campo de acción, las acciones encaminadas a la protección (conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de los paisajes), la gestión (garantizar el mantenimiento regular de los paisajes, guiando y armonizando las eventuales transformaciones) y la ordenación (actuar de modo prospectivo con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes). Y este trinomio no se refiere solamente a los paisajes patrimoniales, sino a todos los paisajes: a los excepcionales y bellos, pero también a los cotidianos y ordinarios y aquellos agredidos y feos.

Desde el mirador de Andrin, hasta el tendedero de redes, el faro o la ermita de San Antolín, de la senda del Purón al pico del Mazuco, el Casino de Llanes o Gulpiyuri, de la desembocadura de Guadamia a Peña tú o los cubos de Ibarrola, en la plaza de la Magdalena, Cimadevilla o en el cementerio de Niembro, por seleccionar una pequeña muestra de lugares sobresalientes, espacios naturales y construidos que constituyen enclaves y paisajes en sí mismos y cargados de valores. Puntuales lugares de memoria que se han incorporado y siguen integrándose en los imaginarios llaniscos, de los llaniscos y sus huéspedes, señas de identidad y reconocimiento, pasado y presente, que debe protegerse y valorarse. Llanes es también el compendio de sus paisajes, los que aún vemos y los que vieron, recrearon y nos han legado, pintores, cineastas, escritores, fotógrafos; un lugar de paso o refugio de tantos viajeros o ilustres visitantes, artistas algunos, muchos caminantes a Santiago y hoy, muchísimos turistas, con un rico patrimonio cultural, sobre cuyos valores simbólicos o incluso intangibles, volveremos al rastrear los componentes del paisaje, esencial activo que desde el Plan no puede dejar de enfatizarse.

Pero además de los grandes espacios naturales y sus paisajes, en la montaña, las sierras medias o la costa, que en el caso del Concejo de Llanes, disfrutan de una gama de figuras de protección acordes a los extraordinarios valores ambientales y perceptivos (PORN, POLA-PESC,…), de los lugares asociados a bienes y entornos de carácter monumental o patrimonial, o la regulación y preservación ambiental de los principales elementos fisiográficos o componentes –ríos y arroyos, bosques y masas forestales…-, en el rico mosaico de espacios y actividades que integran el territorio llanisco, son rastreables y valorables otros tipos de paisajes, que podemos denominar como paisajes de transición o intermedios. Un amplio abanico de paisajes intermedios entre los cuales se incluirían desde los paisajes urbanos a los propios del medio rural y sus asentamientos tradicionales, los espacios agrícolas o los destinados a la explotación del sector primario –plantaciones, huertas, ganadería…-, y en un territorio tan humanizado, "salpicado" por usos, estructuras históricas e infraestructuras, un elevado número de lugares intersticiales, cuyos valores devienen de su contigüidad o continuidades, más que de sus cualidades o componentes de valor intrínsecos.

Sobre este tipo de espacios y vacíos urbanos, paisajes entre los grandes paisajes, y especialmente por sus dinámicas o tensiones transformadoras, los de la franja litoral, se ha desarrollado un análisis más pormenorizado, con el objetivo de orientar las decisiones de ordenación y las propuestas del Plan, en tanto que enfocado a la condición vertebradora que poseen estos paisajes intermedios en el caso de Llanes.

8 PLANEAMIENTO DE REFERENCIA Y GRADO DE DESARROLLO

8.1 PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Junto con los instrumentos de planeamiento de alcance estrictamente municipal es preciso tener en consideración para la ordenación del concejo de Llanes la vigencia de otros instrumentos de alcance regional o subregional con capacidad para establecer sobre su ámbito determinaciones o directrices de carácter urbanístico. Es preciso señalar que, aunque la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha hecho diversos esfuerzos para la introducción de las figuras de ordenación del territorio dentro de su marco normativo, han sido escasos los instrumentos de este tipo que han llegado a culminar sus procedimientos de tramitación e incorporarse con plena vigencia al marco normativo regional. Algunos de ellos, como el Plan Territorial Especial del Suelo No Urbanizable de Costas, inciden directamente sobre el concejo de Llanes.

Las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias, aprobadas por Decreto 11/1991 (BOPA 23/02/1991), actualmente en proceso de revisión (Documento de Prioridades de 8 de julio de 2016)[44] fueron el primero de estos instrumentos aprobados en la Comunidad Autónoma. Tras más de 25 años de vigencia, es inevitable que parte de los contenidos de dichos documento manifiesten un cierto grado de obsolescencia, pero algunas de sus directrices siguen siendo una buena base para la ordenación territorial a escala local, incluyendo criterios de interés para la protección del medio ambiente, el desarrollo económico e incluso para la propia elaboración del planeamiento municipal.

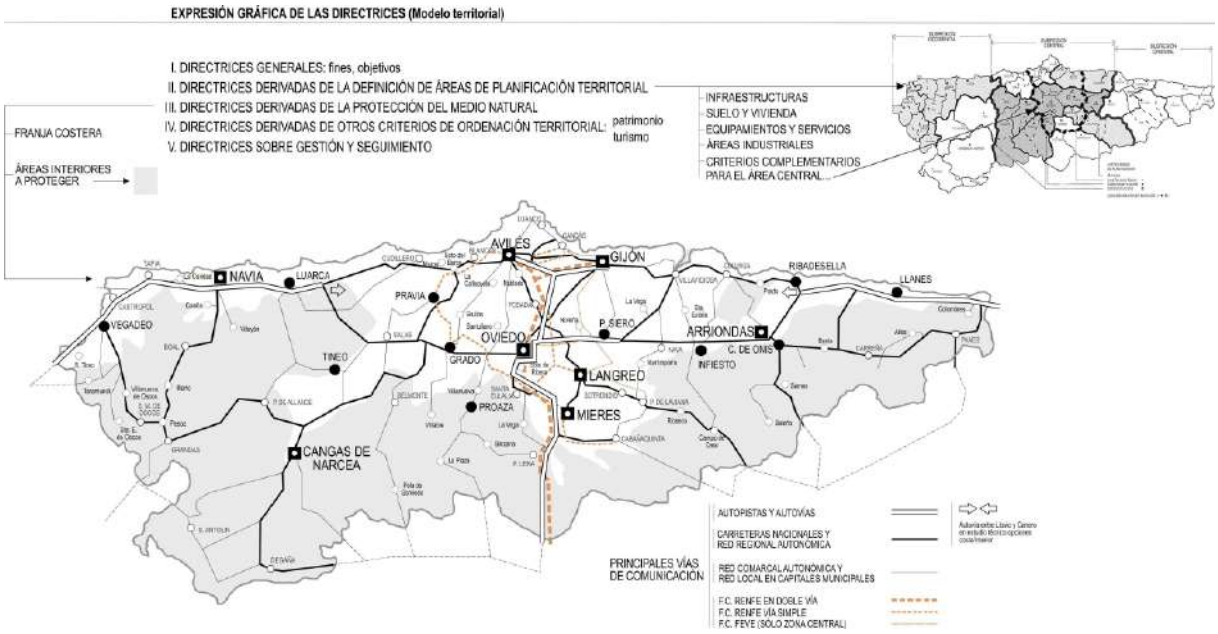

El planteamiento de estas directrices es, en todo caso, genérico, apoyado en grandes estrategias y objetivos que en algunos casos ya han sido incorporadas como mayor precisión por otros instrumentos legales (la propia legislación regional en materia de urbanismo y suelo) o sectoriales. La necesidad de actualizar y, sobre todo, explicitar algunas de las directrices contenidas en el documento de 1991 se encuentra entre los objetivos de su actual revisión, más amplia es sus contenidos y, sobre todo, adaptada a la actual estructura de la ordenación del territorio establecida por el ROTU, que definen estas directrices como "el instrumento expresivo de los fines y objetivos de la política territorial del Principado de Asturias, constituyendo el principal elemento de planificación y coordinación territorial y la base para el desarrollo de las actuaciones con incidencia territorial que hayan de producirse en la Comunidad Autónoma". Aunque la formulación actual del documento de revisión, en la fase de Avance, tiene un carácter fundamentalmente informativo y de diagnóstico, ya introduce algunos desarrollos y propuestas concretas de ordenación que matizan el modelo de 1991, y que inciden sobre

[44] En el año 2006 se inició la tramitación de otra revisión de las Directrices Regionales, incorporando a las mismas además Directrices específicas para el Área Central (que posteriormente se tramitarían como un documento específico). Dicha propuesta de revisión alcanzaría la fase de Avance, aunque no daría continuidad a su tramitación.

aspectos como el sistema de poblamiento, la mejora de la protección de los espacios naturales o la reconfiguración de las unidades subregionales de ordenación.

Sin duda el ámbito que mayor atención ha recibido por parte de los instrumentos de ordenación territorial ha sido la zona de costas, comenzando con unas tempranas Directrices subregionales de ordenación del territorio para la franja costera aprobadas por Decreto 107/1993 (BOPA 16/02/1994) y aún vigentes, que establecían la primera delimitación y determinaciones de ordenación para la zona de influencia del suelo no urbanizable de costas). Este primer documento incorporaba, entre otras consideraciones, un primer análisis de los ecosistemas dunares asturianos y apuntaba a la necesidad de abordar los riesgos derivados de la concentración de playas y usos turísticos asociados (que inventariaba) en el entorno del concejo de Llanes, estableciendo unas pioneras medidas de protección formalizadas a través de la delimitación espacial de un gradiente de grados de cautela (dominio público, zonas de servidumbre, zonas de protección específica,…).

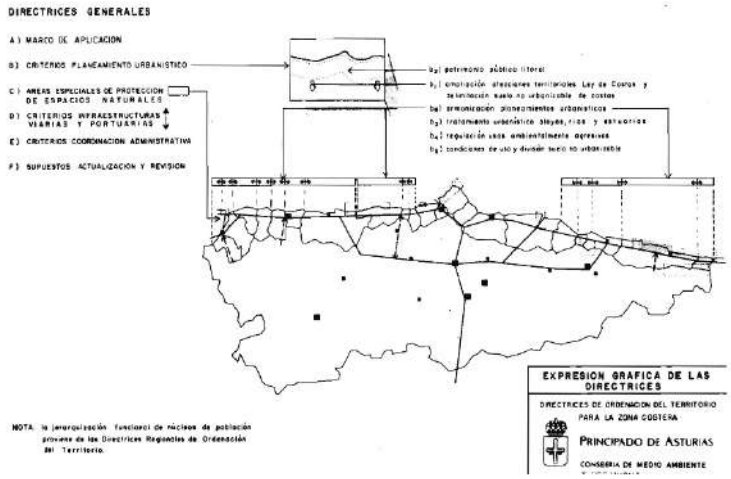

Con posterioridad a estas directrices se aprobará el Plan Territorial Especial Ordenación Litoral Asturiano (POLA) (texto refundido de 25/08/2005), instrumento complejo que profundiza en la necesidad de abordar de manera específica la ordenación de la franja costera asturiana desde una perspectiva que aúne su necesaria protección, plenamente consolidada, con su condición de recurso social, económico y funcional, estableciendo un marco estable para el desarrollo de políticas coordinadas de protección y puesta en valor[45].

Frente al sistema de protección más abstracto de las Directrices de ordenación de la franja costera, el POLA, encuadrado en el actual marco legal autonómico en materia de suelo y urbanismo, recurre al uso preciso de la categoría de Suelo no urbanizable de Costas para el establecimiento de sus mecanismos de protectivos, pero al mismo tiempo introduce propuestas activas y concretas de mejora, con conceptos como las sendas peatonales y ciclo-turistas (proponiendo la creación de una red costera que enlace los distintos espacios dunares del Principado de Asturias) o la creación de los denominados parques-playa.

En el caso específico de Llanes, el POLA establece una delimitación del Suelo No Urbanizable de Costas que difiere del aprobado en su instrumento de planificación general (posteriormente anulado), haciendo concurrentes los mecanismos de protección del PGO con los del POLA, que remiten directamente a las Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio para la franja costera de Asturias. Respecto a los núcleos urbanos y rurales de la franja costera el POLA, sin embargo, asume plenamente el planteamiento del anulado PGO de 2002. Cabe señalar que la propuesta del POLA incrementa ampliamente el ámbito protegido por esta categoría de suelo en el concejo de Llanes, el de mayor franja costera de toda la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, y en relación a las propuestas activas sobre el concejo, el POLA subdivide la costa llanisca en 11 áreas de tratamiento diferenciadas (Punta Guadamía, Cuevas del Mar, Hontoria, San Antolín de Bedón,

[45] Partiendo para ello de un Convenio de Colaboración entre la administración regional y la estatal

Niembro, Barro, San Martín, Andrín, Vidiago, Pendueles, y Buelna), planteando en las mismas las siguientes propuestas[46]:

- Creación de un trayecto piloto ciclo-turista entre la bahía de Guadamía y el pueblo de Hontoria.
- Creación de un Parque-Playa entre la playa de Cuevas del Mar y el pueblo de Nueva,
- Tratamiento específico, mediante la adopción de medidas coordinadas, de la playa de San Antolín de Bedón.
- Creación de un Parque-Playa en la zona de las playas de Torimbia-Niembro constando de un parque de temporada de 4 a 5 hectáreas y un pequeño parque permanente.
- Modificación del tratamiento urbanístico de los principales centros de población costeros –Celorio, Andrín etc.

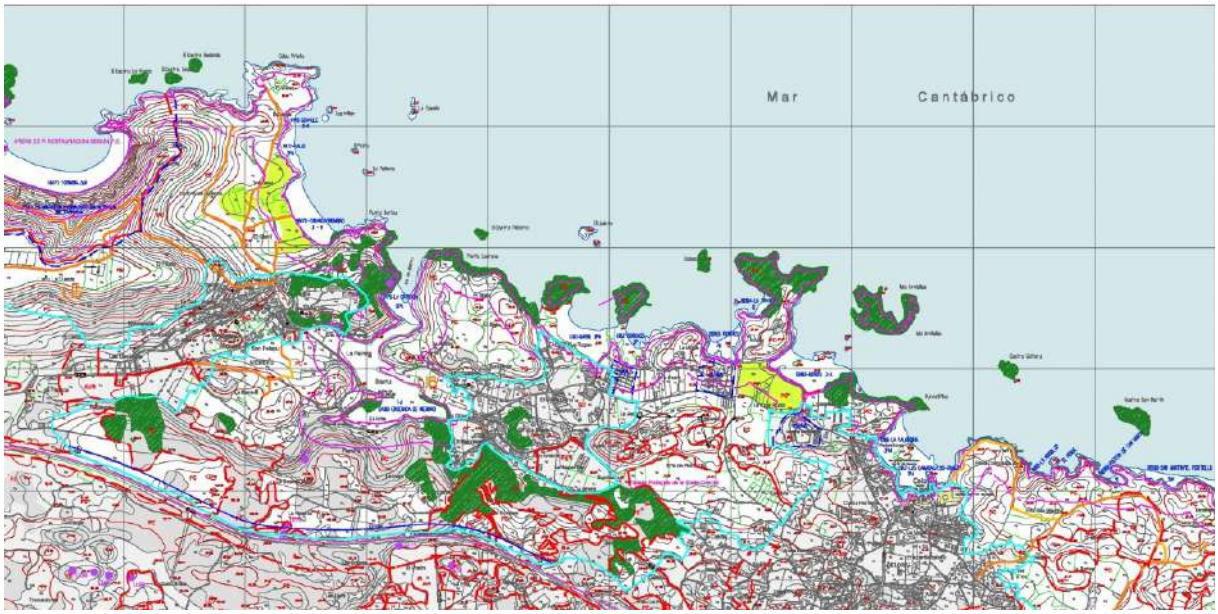

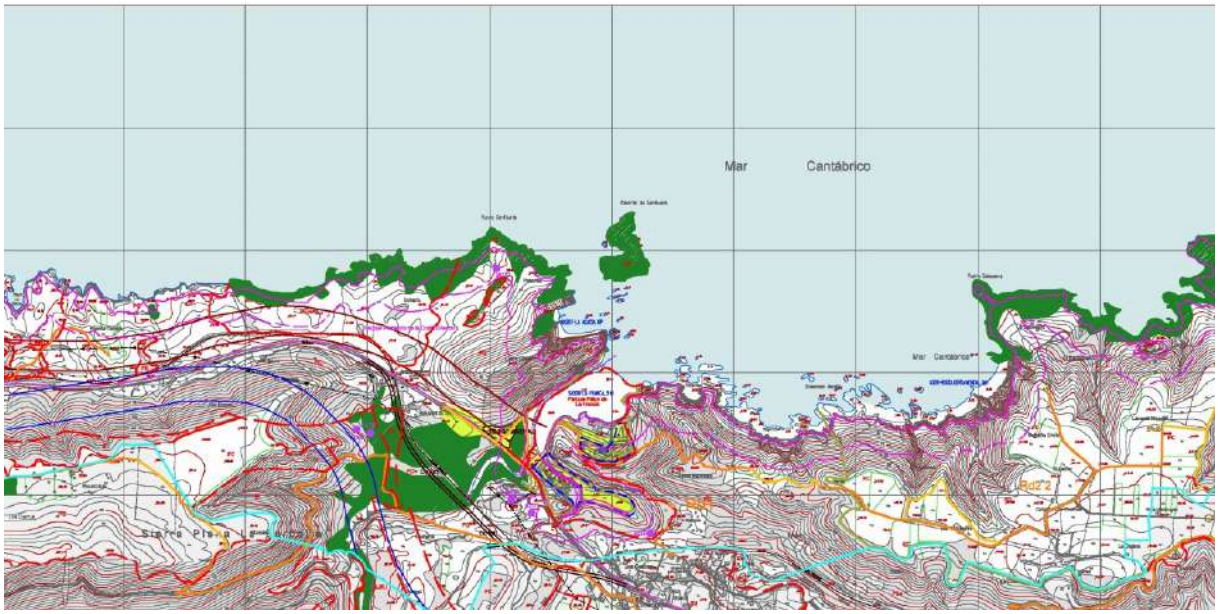

El POLA tendrá su continuidad en el Plan Territorial Especial del Suelo No Urbanizable de Costas (PESC), aprobado el 23 se septiembre de 2016, que desarrolla específicamente una prescripción del Plan Territorial de Ordenación del Litoral Asturiano, caracterizando, clasificando y regulando de manera detallada el suelo no

[46] Para cada una de las áreas, el POLA presenta una ficha descriptiva con acciones concretas, espacializadas sobre fichas de ordenación.

urbanizable de costas. Es preciso clarificar que, por tanto, el PESC no ordena todo el ámbito litoral, sino que su ámbito específico de actuación es, precisamente, el suelo no urbanizable de costas así clasificado por el POLA, que sigue siendo el documento de referencia tanto para la definición del modelo territorial de la zona litoral asturiana como para el establecimiento del resto de pautas de clasificación del suelo, siendo su único fin "concretar aún más la protección que el tantas veces citado POLA intenta garantizar, y ello mediante la realización de un análisis más detallado que el que, por su propia naturaleza, podría alcanzar en su momento un documento de las características del POLA que, precisamente por su generalidad, no podía llegar a un grado de detalle que alcanzará el nuevo planeamiento, con las consecuencias favorables de todo tipo que ello entrañará".

EL PESC no introduce, por ello, grandes modificaciones sobre el tratamiento ya protectivo de estos suelos en el POLA, aunque sí precisa (con adecuación a una escala urbanística) el régimen de esos suelos, y presta una especial atención en el análisis y propuestas a aspectos como las construcciones en suelo rústico, áreas de interés (geográfico, ambiental, botánico, medio físico,…), integración de protecciones sectoriales, estableciendo a partir de este análisis una zonificación pormenorizada (escala 1:5000) con su regulación particular. Estas zonas son:

- Suelo de Comunidades vegetales inventariadas (4 tipos de zonas)
    - Que incluye ámbitos catalogados por la legislación sectorial o equivalentes: Catálogos de Especies Amenazadas, hábitat de Interés Natural,…
- Suelo de Protección Estricta (29 ámbitos)
    - Cinco de ella localizadas en el concejo de Llanes: Playa Aguamía, Playa de Gulpiyuri, Bufones de Arenillas, Complejo de Cobiyeru y Bufón de Santiuste
- Suelo No Urbanizable de Protección Agraria
    - Con 17 zonas identificadas en el concejo de Llanes.
- Suelo No Urbanizable de Áreas Piloto de Tratamiento Forestal
    - Son zonas (13) destinadas a repoblamiento forestal, de las cuales una se localiza en el municipio de Llanes: Torimbia-San Antolín
- Áreas de Consideración Específica
    - Pequeñas áreas (31) para la ejecución de actuaciones particulares. El PESC solo identifica una de estas áreas en el concejo de Llanes, el Área de Consideración Específica del Aparcamiento de Niembru.

Junto a esta clasificación zonal, el PESC incluye un análisis y regulación exhaustivo de las entidades edificatorias existentes en todo el suelo de costa (cabe recordar que en esta clase de suelo la edificación está prohibida). El plan identifica 3.636 de estas entidades edificatorias, que son clasificadas por su tipo, función y grado de compatibilidad con las características del suelo de costas (Protegidas, Integradas, Compatibles, de Impacto Elevado)[47]. De todas ellas, se debe destacar por su relevancia en la regulación las denominadas "Entidades de Impacto Elevado", que el PESC considera incompatibles con los valores del suelo de costas (algunas vinculada a infracciones urbanísticas), y que suponen más de un 20 % del total de las inventariadas, aunque muchas de ellas de escasa entidad. Asimismo, el PESC incorpora entre su análisis y zonificación otras determinaciones como las relativas a Zonas Arqueológicas, Campamentos de Turismo, Servidumbres aeronáuticas, o el Sistema de sendas (que era una de las propuestas específicas del POLA)

[47] El PESC no aborda las áreas que el POLA identificaba como susceptibles de ser objeto de un Plan Especial de Áreas Degradadas por la Edificación (PEADE).

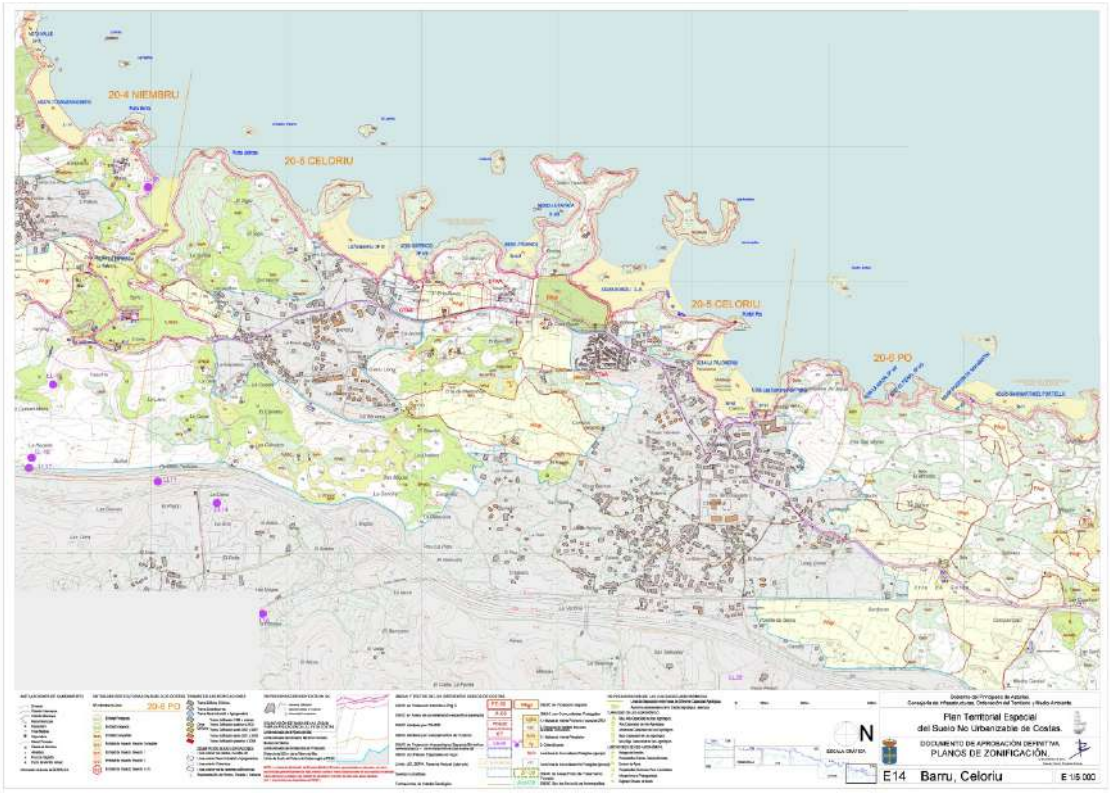

A partir de todo lo anterior, el PESC realiza una clasificación del suelo que diferencia las siguientes subcategorías, con su correspondiente regulación urbanística pormenorizada.

- Suelo No Urbanizable de Costas de Protección Estricta
- Suelo No Urbanizable de Costas de Protección Agraria
- Suelo No Urbanizable de Costas Común
- Suelo No Urbanizable de Costas de Áreas Piloto de tratamiento Forestal
- Suelo No Urbanizable de Costas de comunidades vegetales inventariadas
- Suelo No Urbanizable de Costas de Áreas de Consideración Específica
- Suelo No Urbanizable de Costas de Reserva de Infraestructuras
- Suelo No Urbanizable de Costas con Planes Especiales de Protección aprobados
- Suelo No Urbanizable de Costas de Áreas Degradadas de Edificación
- Suelo No Urbanizable de Costas ocupados por Campamentos de Turismo
- Suelo No Urbanizable de Costas afectado por Áreas Arqueológicas
- Suelo No Urbanizable de Costas incluido en Zonas de Servicios Portuarios
- Suelo No Urbanizable de Costas afecto por Servidumbre Aeronáuticas

La zona litoral asturiana se enmarca además en la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos de Asturias (RRENP), que tuvo como primer marco regulador el aún vigente Decreto 38/1994, de 19 de mayo que desarrolla el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias" (PORNA)[48], y que clasifica los diferentes tipos de espacios de valor natural en la región, diferenciando Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales (subdivididas en Integrales y Parciales), Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales. La ya analizada zona litoral de Llanes se encuentra incluida entre los Paisajes Protegidos (Paisaje Protegido de la Costa Oriental)[49], categoría en la que también se recoge, al sur, el Paisaje Cultural de la Sierra de la Cuera.

[48] Desarrollo de todavía vigente aunque ampliamente modificada Ley 5/1991, de 5 de abril, de protección de los Espacios Naturales del Principado de Asturias
[49] Más amplio que la categoría de suelo no urbanizable de costas señalada en el POLA.

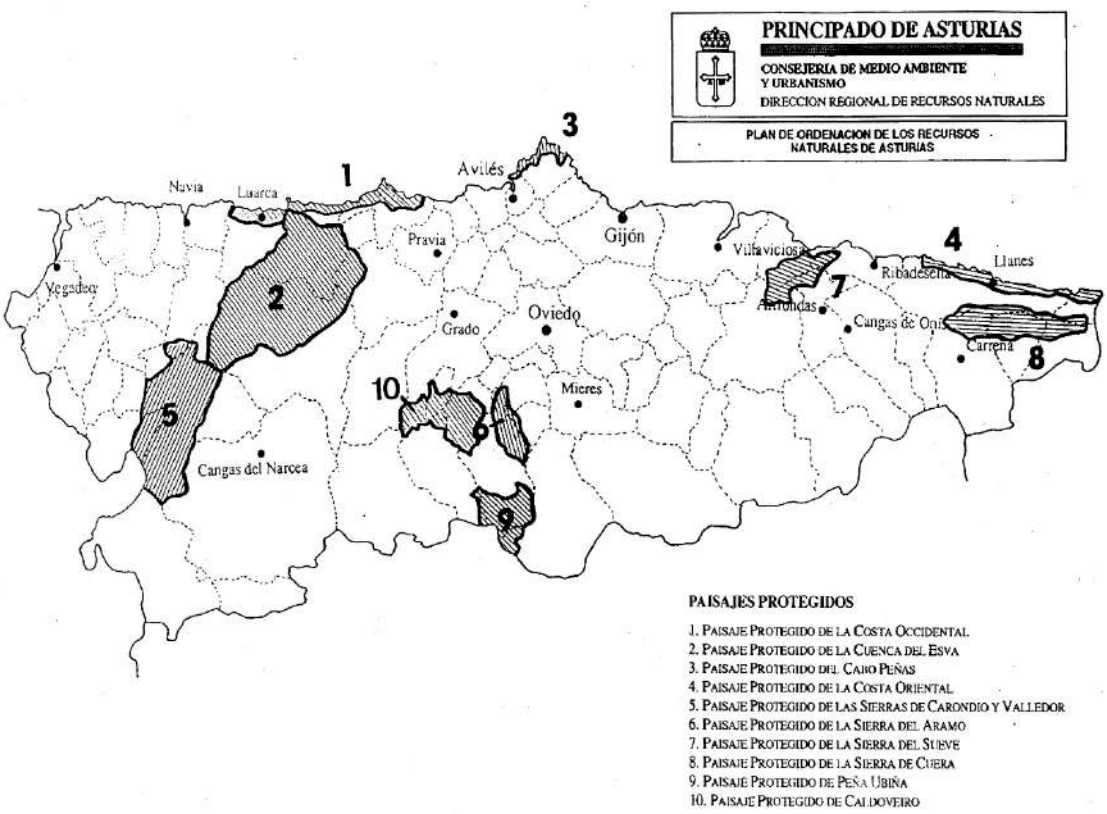

La Red Regional de Espacios Naturales Protegidos de Asturias (RRENP) viene regulada en la Ley 5/1991, de 5 de abril, de protección de los Espacios Naturales del Principado de Asturias (BOPA de 17 de abril de 1991) y en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (BOPA de 2 de julio de 1994), conocido como "PORNA". Este Plan establece las figuras de protección previstas en la normativa estatal: Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales (subdivididas en Integrales y Parciales), Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales.

Los Espacios Naturales asturianos se completan con los de la Red Natura 2000, la Red de Reservas de la Biosfera, y otras delimitaciones asociadas al plan de recuperación del oso pardo o al citado Plan Territorial Especial del Litoral Asturiano (POLA).

El concejo de Llanes alberga un total de 9 Espacios Naturales Protegidos. Por un lado, se han declarado cuatro Monumentos Naturales:

- Monumento Natural de los Bufones de Santiuste (declarado por Decreto 141/2001); se localiza en el límite oriental del concejo de Llanes, en las cercanías de la punta del mismo nombre y próximo a las localidades de La Franca y Buelna. Sus límites se corresponden con el bufón y su entorno más inmediato, incluyendo el acantilado costero situado al norte.
- Monumento Natural de la Playa de Gulpiyuri (declarado por Decreto 139/2001); se localiza al Oeste de la Playa de San Antolín y al Norte de la localidad de Naves, entre la Punta Rocinera. Se trata de una playa interior formada por una dolina con sustrato arenoso que comunica con el mar mediante una oquedad labrada en la piedra caliza que conforma el acantilado.
- Monumento Natural de la Playa de Cobijeru (declarado por Decreto 140/2001); el complejo de Cobijeru se sitúa al Noroeste de la localidad de Buelna. Comprende la depresión en que se encuentra la playa de Cobijeru o de Las Acacias, la depresión conocida como playa de El Molín, situada al oeste de la anterior, la cueva de Cobijeru, el entorno inmediato de ambas depresiones kársticas y el tramo de acantilado que por el norte separa la línea costera. Este complejo constituye una de las singularidades geomorfológicas de mayor interés del litoral llanisco.

- Monumento Natural de los Bufones de Arenillas (declarado por Decreto 143/2001); incluye una franja costera de unos 1.200 metros de longitud en la que se sitúan una docena de bufones de muy distinto tamaño y que va desde la desembocadura del río Purón, por el Oeste, hasta el Pozo de Salmoria por el Este.

Por otra parte, el PORNA propone la declaración de otros dos espacios Naturales Protegidos: Paisaje Protegido de la Sierra del Cuera y Paisaje Protegido de la Costa Oriental, los cuales a día de hoy continúan sin estar declarados de manera oficial.

Respecto a la Red Natura 2000, el concejo de Llanes alberga una parte importante de una de las trece Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) presentes en Asturias, la denominada "Ria de Ribadesella-Ria de Tinamayor" (ES0000319), que ocupa toda la costa de los municipios de Ribadesella, Llanes y Ribadedeva, así como los islotes correspondientes. Tiene una superficie aproximada de 5.786 hectáreas. Por otro lado, en Llanes figuran cuatro Zonas de Especial Conservación (ZEC): "Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor", que coincide con la ZEPA homónima, "Río Las cabras-Rio Bedón" (ES1200033), de 36 Ha. de superficie, "Río Purón" (ES1200034), de 22 hectáreas; y "Sierra Plana de la Borbolla" (ES1200042), con una extensión aproximada de 1.029 hectáreas.

Cada uno de estos tipos de ámbitos de la Red de Espacios Naturales requiere una declaración expresa, que en el caso de los Paisajes Naturales se debe realizar por Decreto, y la redacción de un instrumento para su gestión, que también en el caso de estos paisajes se denomina Plan Protector y en el de los Monumentos Naturales mediante una normativa incluida en sus propia declaración[50]. Cabe precisar que ninguno de los dos Paisajes Naturales recogidos en el PORNA ha sido objeto de esta declaración oficial[51] y, por tanto, tampoco cuentan con los instrumentos de gestión específicos, estableciendo el propio PORMA el marco de actuación en los mismos.

En el municipio de Llanes, el PORNA identifica además 4 Monumentos Naturales: la Playa de Gulpiyuri, Bufones de Arenillas, Bufones de Santiuste y el Complejo de Cobijeru (Playa de Cobijeru en otras referencias, aunque la declaración del PORNA incluye tanto la playa como la cueva). Estos elementos sí han sido objeto de

[50] En el caso de superposición de figuras de protección, el actual marco legal indica que se debe realizar un Instrumento de Gestión Integrado, que coordina y unifica el marco regulador de cada una de las figuras de su ámbito.
[51] Solo han pasado por ese trámite dos paisajes: el Paisaje Protegido del Cabo Peñas y el Paisaje Protegido de las Cuencas Mineras.

declaraciones individuales[52] y cuentan con instrumentos de gestión propios (los derivados de su declaración), aunque la concurrencia con otros elementos de la RRENP obligarían a la elaboración de un Instrumento de Gestión Integrado del Paisaje Protegido de la Costa Oriental. No obstante, la concurrencia con la también protegida Zona Especial de Conservación (ZEC) Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor (ES0000319), declarada por Decreto 165/2014 (y no recogido expresamente en el PORNA), motivaron su consideración en el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el tramo costero entre Ribadesella y Tinamayor. Dicho instrumento incluye en su ámbito solo parcialmente el municipio de Llanes y el paisaje protegido de la Costa Oriental[53].

Además de estos instrumentos de ordenación territorial, la Comunidad Autónoma de Asturias tiene vigentes otras Directrices de carácter sectorial como las Directrices Sectoriales Ordenación Territorio Energía Eólica (DSOT) (Decreto 43/2008, BOPA de 3 de junio 2008) o la Revisión de las Directrices Sectoriales Equipamiento Comercial (DSOT) (Decreto 119/2010, BOPA de 2 de octubre de 2010).

Las primeras de estas directrices pretenden regular la implantación de instalaciones de producción de energía eólica en Asturias, recogiendo criterios relativos a su implantación, diseño y evaluación de impacto. También recogen algunas indicaciones relativas a su tratamiento por parte de los instrumentos urbanísticos, que indica deben recogerse en una categoría de tipo industrial (para la que propone la denominación de "industria eólica" y asimila sus condiciones de implantación a los de una industria de tipo extractivo, y establece unas condiciones de compatibilidad para las distintas categorías de suelo no urbanizable previstas en la legislación asturiana[54].

Las Directrices consideran preceptiva para la implantación de nuevas instalaciones eólicas la aprobación de un Plan Especial que delimiten su ubicación (definiendo un Suelo no urbanizable de infraestructuras eólicas) y fijando sus condiciones particulares.

En cualquier caso, es aspecto más relevante de estas directrices respecto al planeamiento de Llanes es la inclusión del concejo dentro de las Zonas de Exclusión de instalaciones de producción de energía eólica, prohibiendo las mismas salvo en dos supuestos particulares recogidos en las directrices, las instalaciones de baja potencia y las instalaciones de investigación.

[52] Playa de Gulpiyuri. declarado Decreto 139/2001;Bufones de Arenillas, declarado por Decreto 143/2001;Bufones de Santiuste, declarado por Decreto 141/2001; Complejo de Cobijeru, declarado por Decreto 140/2001

[53] Los ámbitos no son coincidentes. El Paisaje Protegido de la Costa Oriental incluye un ámbito que recoge la costa asturiana y los espacios terrestres asociados, mientras que la ZEC Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor, compartiendo el límite costero, incluye fundamentalmente terrenos situados mar adentro.

[54] Uso prohibido en Núcleo Rural y Suelo No Urbanizable de Costas; Autorizables en Suelo no urbanizable de interés (orientando a su implantación en suelos de interés forestal); Incompatible es suelo no urbanizable de protección. También se considera compatible su implantación en suelos urbanos o urbanizables de uso industrial

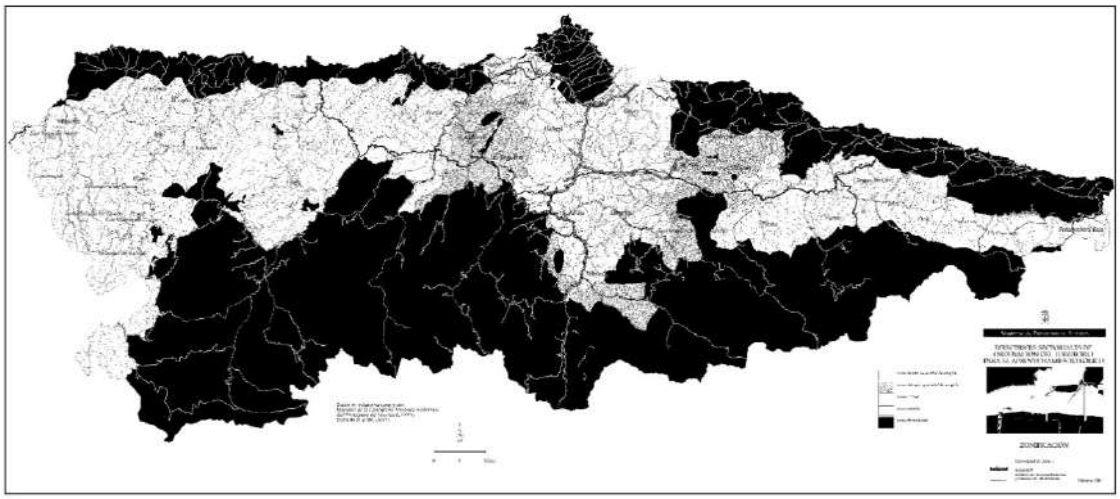

El segundo conjunto de Directrices, orientado a la ordenación del sector comercial en Asturias, es un instrumento destinado a regular la implantación de medianas y grandes áreas comerciales en la Comunidad Autónoma, definiendo para ello una serie de criterios generales de aplicación para todo el Principado, además de una serie de criterios específicos para las distintas áreas comerciales en las que se divide el territorio, situándose Llanes en la denominada Área comercial oriental. Si bien el tipo de determinaciones incluidas en este instrumento inciden, fundamentalmente, sobre proyectos de implantación de instalaciones concretas, las Directrices incluyen un capítulo específico dedicado a la integración de la ordenación del comercio en los instrumentos de planificación urbanística.

Anexo VII

CRITERIOS DE DIMENSIÓN Y LOCALIZACIÓN EN EL ÁREA COMERCIAL ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VII.1.–Criterios de dimensión y localización del equipamiento comercial de proximidad dedicado a la venta de productos de consumo cotidiano en el Área Comercial Oriental.

ÁREA COMERCIAL ORIENTAL	
NIVEL I: CABECERAS ZONA COSTERA	
• Llanes • Ribadesella/Ribeseya	• ≤ 1.300 m² de superficie útil de exposición y venta al público
NIVEL I: CABECERAS ZONA INTERIOR	
• Cangas de Onís/Cangues d'Onís • Parres • Piloña	• ≤ 1.200 m² de superficie útil de exposición y venta al público
NIVEL II: ZONA RURAL COSTERA	
• Caravia • Colunga • Ribadedeva/Ribadeva	• ≤ 1.000 m² de superficie útil de exposición y venta al público
NIVEL II: ZONA RURAL INTERIOR	
• Amieva • Cabrales • Onís • Peñamellera Alta • Peñamellera Baja/Peñamellera Baxa • Ponga	• ≤ 500 m² de superficie útil de exposición y venta al público

VII.2.–Criterios para la implantación de gran equipamiento comercial en el Área Comercial Oriental.

GRAN EQUIPAMIENTO COMERCIAL

- Localización: Suelo urbano o urbanizable de los concejos de Nivel I del Área Comercial Oriental: Cangas de Onís/Cangues d'Onís, Llanes, Parres, Piloña y Ribadesella/Ribeseya.
- Tipología: El proyecto se materializará en un establecimiento comercial colectivo planificado y desarrollado con criterio de unidad en cualquiera de las modalidades definidas en el artículo 8.4.a).
- Límites de superficie:
  - — ≤ 6.000 m² de superficie útil de exposición y venta al público.
  - — ≤ 18.000 m² de superficie edificada total.

VII.3.–Criterios para la implantación de Centros Rurales Integrales de Servicios en el Área Comercial Oriental.

CENTROS RURALES INTEGRALES DE SERVICIOS

- Excluir: poblaciones con una adecuada dotación de servicios y comercios y de muy fácil accesibilidad (cabeceras de Nivel I y los concejos ubicados en la franja costera).
- Objetivo: reducir la movilidad para la compra de productos cotidianos, teniendo en cuenta la dispersión de la población y sus condicionamientos socioeconómicos. Parámetro: distancia, más de 30 Km respecto de la cabecera o cabeceras de la comarca.
- Se podría autorizar un proyecto para cada uno de los siguientes ámbitos:
  - — Cabrales – Peñamellera Alta – Peñamellera Baja/Peñamellera Baxa.
  - — Ponga-Amieva.

El Principado de Asturias tiene además varios instrumentos de ordenación del territorio en fase de tramitación con potencial incidencia en el concejo de Llanes, como las Directrices Sectoriales Ordenación Recursos Turísticos (DSOT) (Documento de referencia de 29 de julio de 2010) o el Plan Director Infraestructuras para la movilidad de Asturias 2015-2030 (PIMA), aprobado definitivamente el 11 de mayo de 2015.

El último de estos instrumentos que ha iniciado su tramitación ha sido el Plan Territorial Especial Estrategia Integrada de Gestión Portuario-Litoral (EIGPLA) que fue aprobado inicialmente el 17 de octubre de 2016 y sometido a nueva exposición pública en julio de 2017 (2ª aprobación inicial). Se trata de un documento que pretende, como se señala en su introducción, superar el marco de la estricta ordenación territorial para plantear una verdadera estrategia del litoral asturiano, aunque con una orientación que presta especial atención del desarrollo económico potencial de los puertos y zonas marítimas. El EIGPA desarrolla para ello programas destinados a la Diversificación económica, la potenciación de los espacios portuarios o el desarrollo

urbano de las localidades costeras, pero no olvida tampoco estrategias de protección de los espacios litorales, recuperando proyectos como el de las sendas verdes ya propuesto por el POLA y el PESC.

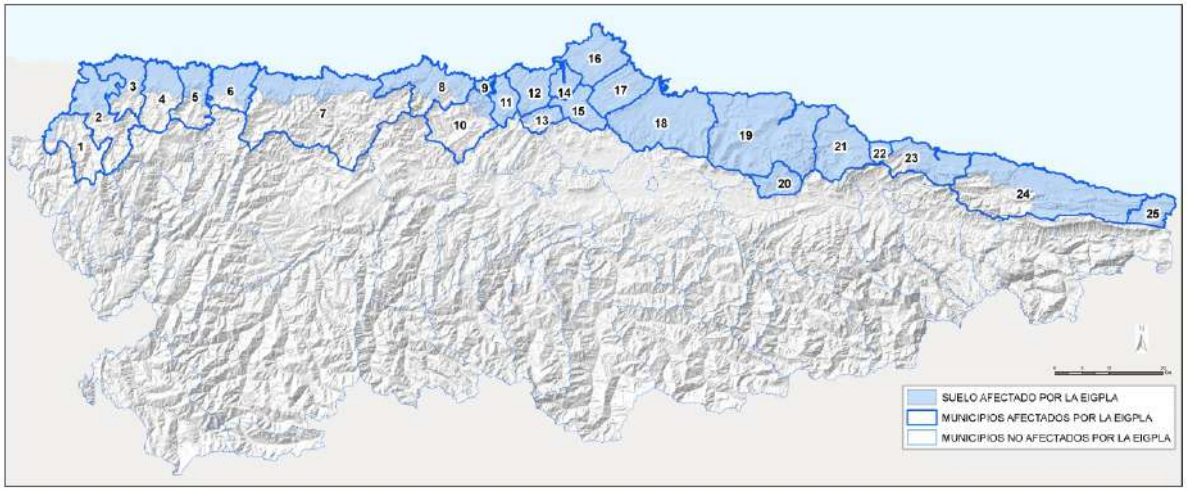

Aunque el planteamiento resulta ambicioso, la formulación actual del documento no tiene una concreción suficiente para tener verdadera incidencia sobre la planificación territorial del conjunto de su ámbito. Así, si bien incluye un nuevo inventario de playas del litoral asturiano o presta atención a los puertos marítimos (dos de ellos en el concejo de Llanes: Niembro y Llanes), que ordena y para los que propone acciones concretas de conservación y mejora, muchas de las propuestas planteadas en memoria son simplemente enunciadas y planteadas como un catálogo de buenas prácticas pero sin verdadero desarrollo.

8.2 AFECCIONES SECTORIALES

Los siguientes puntos enuncian los principales condicionantes territoriales, naturales y ambientales que deben ser atendidos desde el futuro Plan General de Ordenación de Llanes, derivados de la legislación e instrumentos de carácter sectorial, y que establecen un condicionante para la ordenación del territorio municipal.

- **Red Natura 2000**

La Red Natura 2000 es un mecanismo de protección y gestión de espacios con valor ambiental y paisajístico de rango europeo, cuya regulación ha sido traspuesta a los marcos nacionales y autonómicos.

En el concejo de Llanes han sido delimitados dentro de este grupo dos amplias áreas del territorio, la Zona Especial de Conservación (ZEC) Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor (ES0000319), declarada por Decreto 165/2014, y la Zona Especial de Conservación Sierra plana de la Borbolla (ES1200042), ambos con instrumentos de gestión aprobados (en el caso del primero, mediante un Plan de Gestión Integrado)

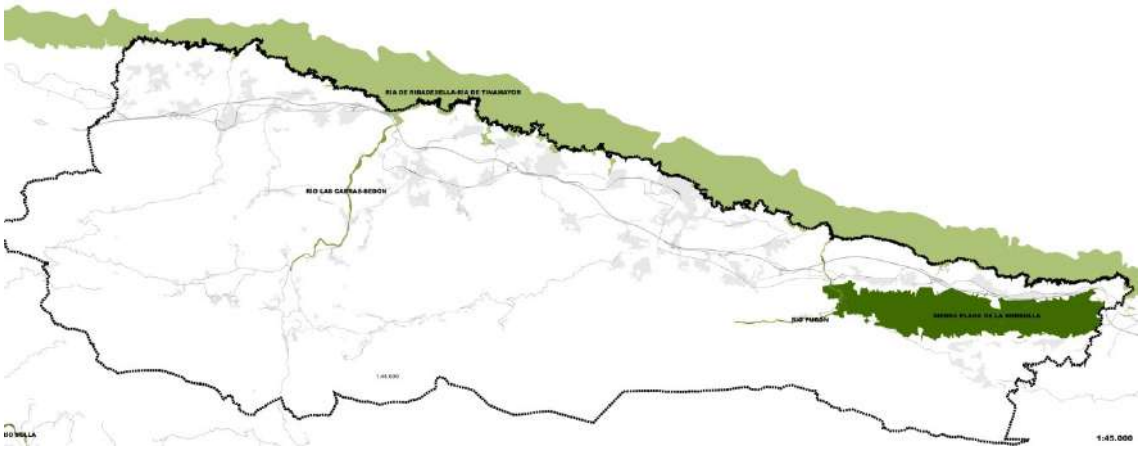

- **Red Autonómica de Espacios Naturales Protegidos**

Partiendo de la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias en el año 1994, varios ámbitos del concejo han sido declarados en el marco de la legislación asturiana en materia de espacios naturales.

En el concejo de Llanes no reconoce la existencia de espacios de la máxima categoría de protección (Parque Nacionales y Naturales) pero sí dos Paisajes Protegidos, el de la Costa Oriental y el de la Sierra del Cuera.

Además cuenta con cuatro Monumentos Naturales que han sido declarados de forma individualizada: la Playa de Gulpiyuri, Bufones de Arenillas, Bufones de Santiuste y el Complejo de Cobijeru. De ellos, los situados en la franja costera han sido objeto de regulación a través del Plan de Gestión Integrado que abordo el ZEC Ría de Ribadesella-Ría de Tinamayor.

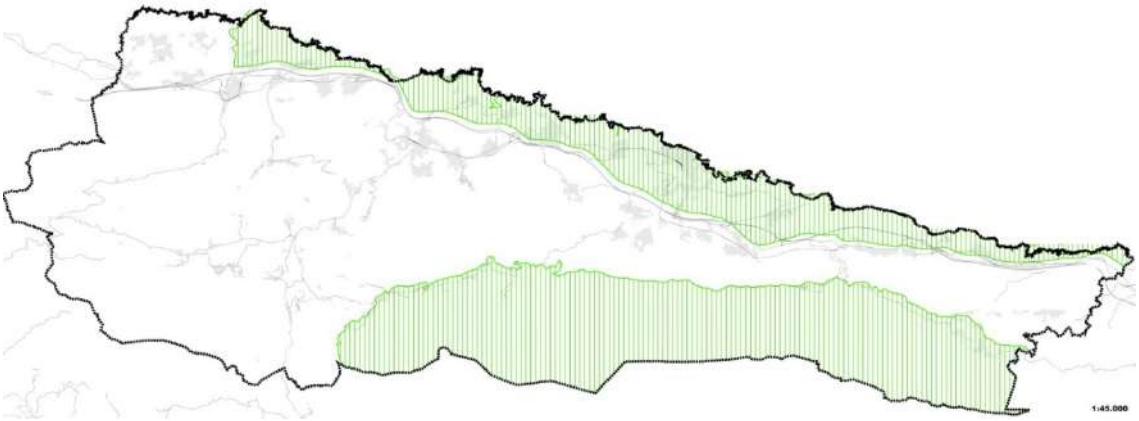

Imagen de los Paisajes Protegidos Costa Oriental y Sierra del Cuera. Abajo, Espacios Naturales Protegidos

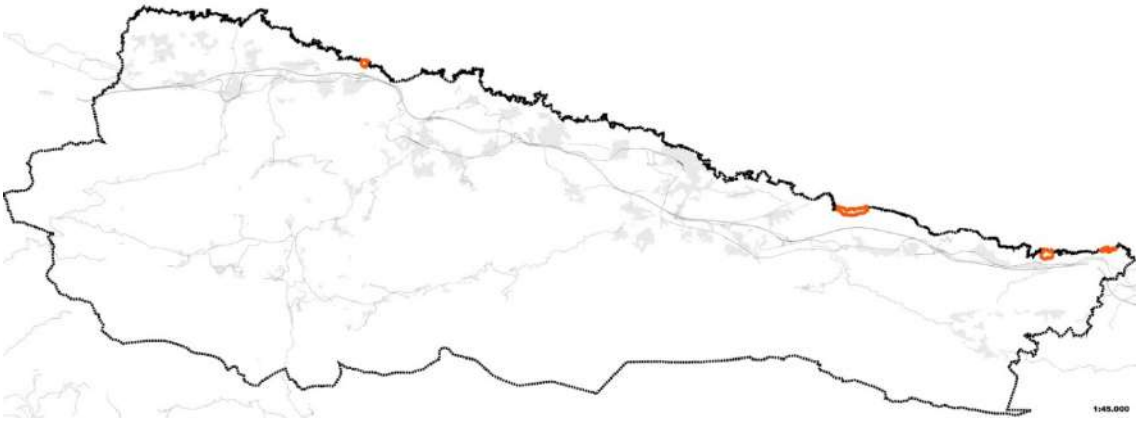

- **Franja litoral**

La condición de Llanes como concejo costero le impone un régimen específico de protección derivada del dominio marítimo terrestre y sus afecciones. Este marco normativo, establecido por la legislación vigente, ha sido precisado e instrumentado en Asturias mediante dos instrumentos, el Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) y su desarrollo, el Plan Especial del Suelo No Urbanizable de Costas (PESC).

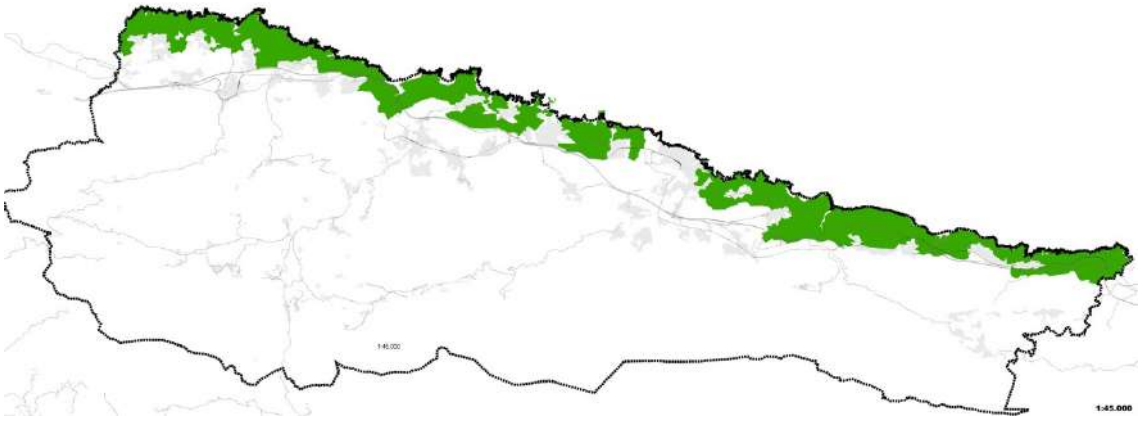

- **Dominio Público Hidráulico, Zonas de Protección y áreas inundables.**

Forman parte del Dominio Público Hidráulico, según establece el Texto Refundido de la Ley de Aguas, los cauces de corrientes naturales, ya sean continuas o discontinuas, así como los lechos de lagos, lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos. Dichos elementos se encuentran protegidos por una faja lateral, que constituye la zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, y la zona de policía de 100 metros de anchura, donde se condicionan los usos del suelo y las actividades que en ella se desarrollen. Además de esta condición normativa, los riesgos de inundación derivados de estos cursos fluviales establecen un condicionante importante en el desarrollo territorial.

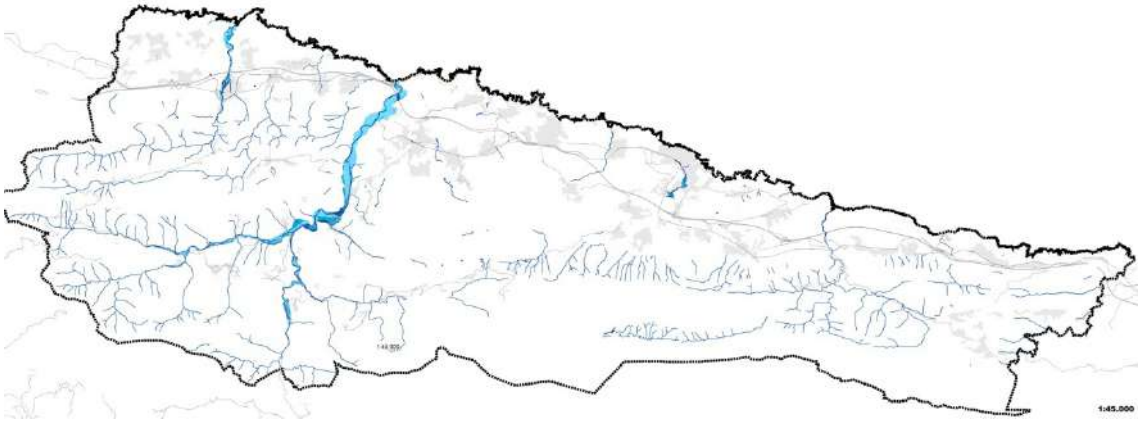

Las previsiones de los planes hidrológicos de cuenca sobre reservas de agua y de terrenos para las actuaciones y obras previstas y sobre las zonas, cuencas o sus tramos, acuíferos o masas de agua declaradas de protección especial deberán ser respetadas por los instrumentos de ordenación del territorio, que contendrán determinaciones para garantizar la no afección a esta zonas, en particular a captaciones de agua para consumo humano existentes y previstas y a masas de agua declaradas de uso recreativo.

Otras zonas de protección especial son las declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico, vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, y de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, así como los perímetros de protección de aguas minerales y termales.

En materia de depuración, el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, desarrollado por Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, señala que las aglomeraciones de más de 2.000 habitantes equivalentes deberán contar con sistemas colectores y tratamiento secundario para las aguas residuales urbanas antes del 1 de enero de 2006, y las mayores de 10.000 habitantes equivalentes con un tratamiento más riguroso si vierten en zonas sensibles,

si bien todos los núcleos de población debían contar para esa fecha con un tratamiento adecuado que les permita cumplir los requisitos establecidos para estos vertidos (Anexo I del Real Decreto 509/1996).

- **Hábitat de Interés Comunitario.**

Dentro de las figuras de protección natural y ambiental de rango europeo se encuentra la de los Hábitats de Interés Comunitario, conjunto de espacios caracterizados por la concurrencia de factores geográficos, morfológicos, vegetales y faunísticos caracterizadores.

El marco europeo establece un listado de tipos de hábitats que deben ser identificados y protegidos en el conjunto del territorio europeo. En el municipio de Llanes se identifican varios ámbitos que responden a esa definición (Directiva Hábitat 92/43/CEE), algunos de carácter prioritario y que deben ser objeto de protección expresa que garantice su preservación.

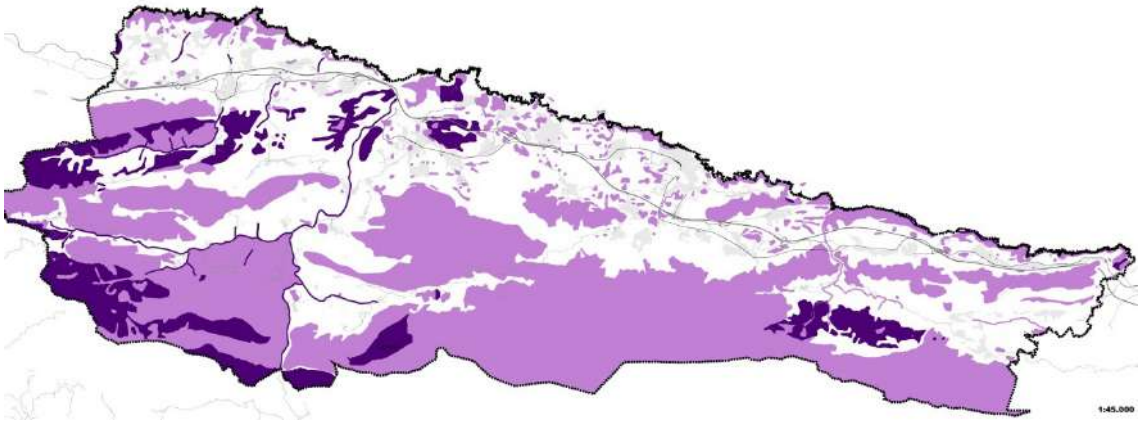

- **Atlas de España**

Tomando como base la identificación de los Hábitats de Interés Comunitario, en el año 2005 se realiza el Atlas de los Hábitat de España, que amplía sustancialmente el rango de espacios con valores naturales existentes en el territorio nacional y considera, además de los espacios que deben ser objeto de protección expresa, aquellos otros en los que concurren rasgos que merecen ser objeto de valoración y cautela, y sobre los que deben articularse medidas que promuevan su conservación.

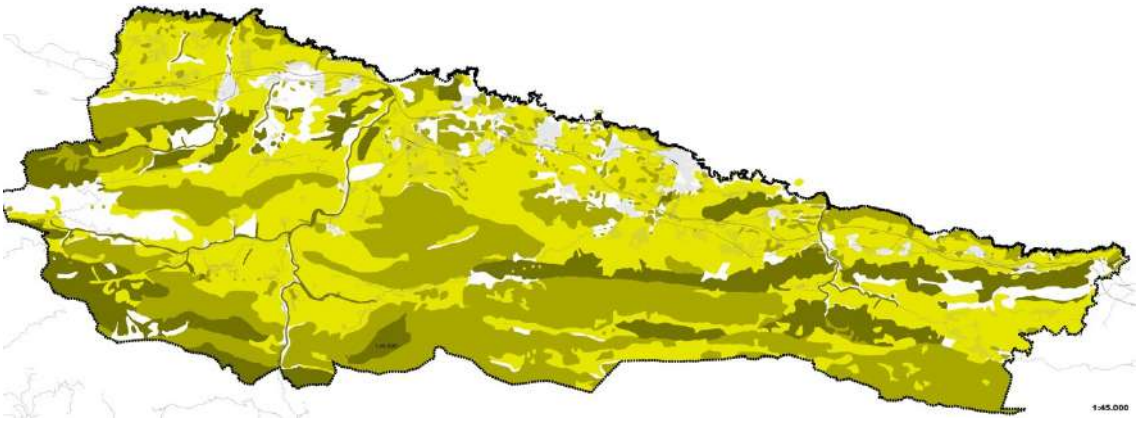

- **Montes de Utilidad Pública**

Los Montes de Utilidad Pública son un mecanismo para la gestión de aquellos espacios forestales de interés y titularidad de las administraciones públicas. En su mayor parte resultan coincidentes con espacios sobre los que recaen protecciones específicas de rango superior (Paisajes Naturales, ZEC, Habitats,…) estando en cualquiera caso sujetos al marco protectivo derivado de la legislación en materia de montes.

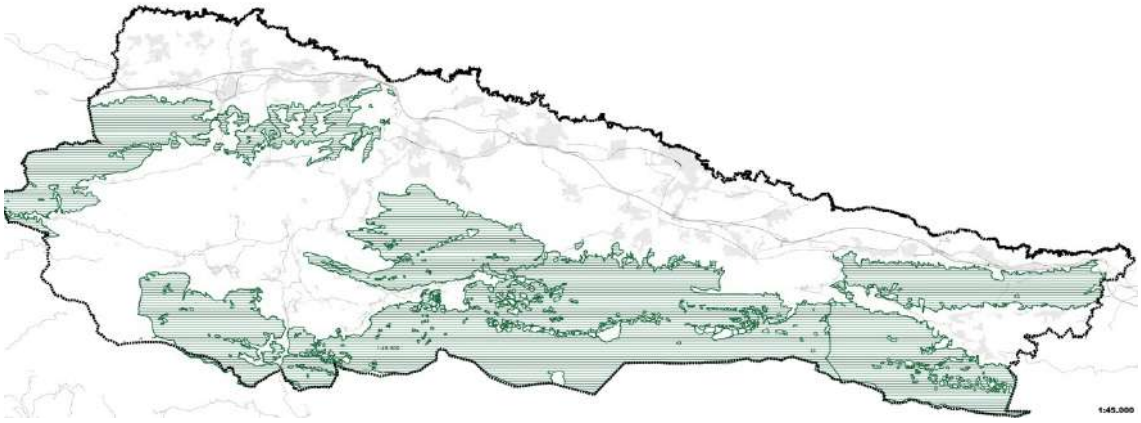

Según la Ley autonómica 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal (BOPA de 3 de diciembre de 2004), podrán ser declarados Montes de Utilidad todos aquellos montes de propiedad o titularidad pública que cumplan alguno de los supuestos reseñados en el artículo 8 de dicha ley.

En el Concejo de Llanes aparece una superficie aproximada de 11.420 hectáreas pertenecientes a seis Montes de Utilidad Pública (43,13 % de la superficie total del concejo). Los nombres de estos montes, número del Catálogo y extensión son los siguientes:

a) Cuera (nº 274), 6.250 hectáreas.
b) Meré (nº 275), 951 hectáreas.
c) Río de Nueva (nº 363), 1.188 hectáreas.
d) Sierra Plana de la Borbolla (nº 276 Bis), 947 hectáreas.
e) Moreda (nº 276), 1.384 hectáreas.
f) Rasa de Nueva (nº 362), 700 hectáreas.

- **Afecciones del Dominio Marítimo Terrestre, Viario y Ferroviario**

En relación con el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y zonas de afección, las zonas costeras y sus protecciones están reguladas por la Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y por la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. En ella se establece la obligatoriedad del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre que en el caso de Llanes está aprobado por diversas actuaciones administrativas.

Dominio Público viario y zonas de afección. El dominio público y las afecciones de redes viarias están definidos por las leyes de carreteras en función de la titularidad de las mismas. Así, las carreteras de la red de estado se rigen por la ley 37/2015, de 29 de septiembre de Carreteras; para las carreteras de la red del Principado se aplica la Ley 8/2006 del Principado de Asturias, de 13 de Noviembre, de Carreteras.

Dominio Público ferroviario y zonas de protección. El dominio público y las zonas de afección ferroviarias se definen en la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y en su reglamento.

- **Redes Eléctricas**

Protección de redes eléctricas. Las protecciones y afecciones sobre las líneas eléctricas están reguladas por el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por RD 223/2008, de 15 de febrero.

- **Recursos mineros**

Además del régimen protectivo ambiental derivado de los citados ámbitos e instrumentos, se constata la existencia de condicionantes derivados de explotaciones mineras, identificándose al menos tres explotaciones activas y varias concesiones vigentes.

8.3 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LOS CONCEJOS LIMÍTROFES

Se revisan en este apartado los documentos de planeamiento urbanístico vigentes en los Concejos limítrofes, analizando la existencia de tensiones o puntos de conflicto en territorios límite que pudieran originar tensiones no deseadas o, por el contrario, detectar la aparición de dinámicas a tener en cuenta en el proceso de la revisión. Se valoran los procesos de tramitación recientes seguidos en algunos de estos concejos que aúnan casuísticas semejantes al concejo de Llanes, como es el caso de Ribadesella, cuyas Normas Subsidiarias de Planeamiento se encuentran actualmente en tramitación, como un nuevo PGO. El siguiente cuadro sintetiza el estado del planeamiento en los municipios colindantes con Llanes.

CONCEJO	INSTRUMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA	BOPA	ESTADO REVISIONES
Ribadesella	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	10/07/1996	29/08/1996 (Texto refundido 16/12/1997)	PGO en tramitación (Aprobación inicial 24/07/2017)
Cangas de Onís	Plan General de Ordenación	08/05/2003	21/06/2003 (Texto refundido 10/04/2004)	
Onís	Plan General de Ordenación	07/06/2011	28/06/2011 (Texto refundido 03/08/2012)	
Cabrales	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	02/03/2002	10/04/2002 (Texto refundido 09/08/2003)	PGO en tramitación (Documento de Prioridades 15/06/2017)
El Valle Altu de Peñamellera (Peñamellera Alta)	Plan General de Ordenación	28/11/2007	09/02/2008 (Texto refundido 26/02/2010)	
Peñamellera Baja	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	31/07/2002	28/08/2002 (Refundido 09/08/2003)	PGO en tramitación (Documento de Prioridades 16/02/2006)
Ribadedeva	Plan General de Ordenación	29/05/2006	02/09/2006 (Refundido 02/10/2008)	

El concejo de Llanes es colindante con otros siete concejos asturianos, todos ellos con instrumentos de ordenación urbanística vigentes (Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o Planes Generales de Ordenación) con una antigüedad media que supera los 12 años. El más obsoleto de ellos es el del planeamiento de Ribadesella, aprobado en 1996, aunque es este uno de los planes que está siendo objeto de revisión en la actualidad, con reciente aprobación inicial. También en proceso de tramitación se encuentran los Planes Generales de Cabrales y Peñamellera Baja, aunque sobre este último no consta la continuidad del procedimiento desde la aprobación del Documento de Prioridades en el año 2006.

El análisis conjunto de la ordenación general de estos planeamientos ofrece, a pesar de las diferencias temporales en su aprobación, una razonable continuidad, al menos en lo que se refiere a las grandes categorías de clasificación del suelo, con un uso extensivo de las categorías de Suelo No Urbanizable Protegido. Únicamente Cangas de Onís parece seguir unos criterios diferentes en la interpretación de la diferencia entre suelos Protegidos y de Interés que da lugar a una discontinuidad aparente en las clasificaciones[55] que puede entenderse de la categorización pormenorizada de dichas clases de suelo.

Así, el municipio de Cangas de Onís interpreta los valores ambientales que en los municipios colindantes son objeto de protección específica como suelos de interés paisajístico, introduciendo a través de este mecanismo una regulación más exigente.

[55] Criterios que, por otra parte, conectan mejor con la lectura del planeamiento en el área central de Asturias.

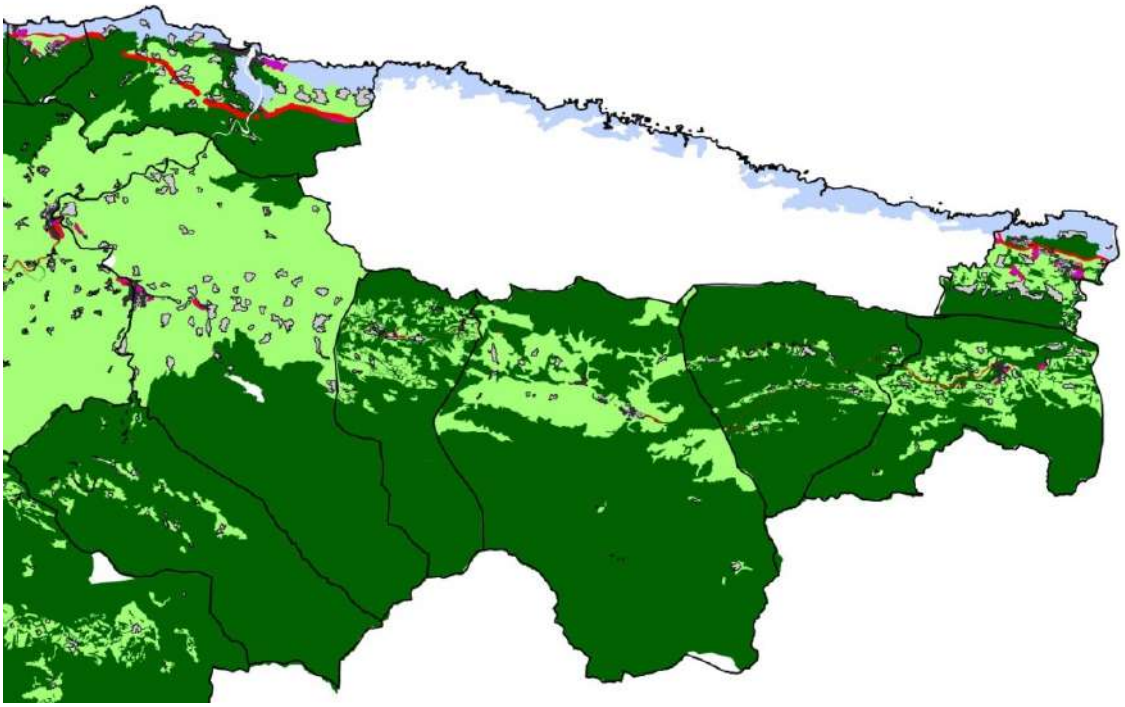

Singularidades análogas en la interpretación de las categorías de protección se reproducen en otros concejos: Cangas de Onís o las dos Peñamelleras dan un tratamiento específico a determinados espacios naturales objeto de protecciones sectoriales (Parques Natural de los Picos de Europa, Sierra de la Cuera,…), y Cabrales diferencia entre los suelos forestales aquellos sujetos a protección de los no objeto específico de la misma. Pero con carácter general la ordenación se valora coherente y no generadora de conflictos entre concejos colindantes, aunque será necesario prestar atención a esta continuidad y articularla de forma correcta dentro del concejo de Llanes, particularmente en el límite sur del municipio y en los señalados puntos de interpretación diferenciada de las protecciones rústicas.

Otros dos lugares son asimismo especialmente relevantes en la consideración de la continuidad en el tratamiento del suelo entre estos concejos, si bien su consideración por parte del planeamiento viene forzada por el marco sectorial preexistente. Se trata del Suelo No Urbanizable de Protección de Costas, cuya especialización viene dada por el PESC, y el Suelo No Urbanizable a través del cual se establezca el régimen urbanístico de la autovía.

Respecto al sistema de asentamientos existente y previsto en los municipios colindantes y su relación con el concejo de Llanes cabe señalar principalmente dos puntos de atención. Por una parte la relación entre los núcleos rurales del oeste de Llanes (Belmonte, Llames, Garaña) y el sistema de asentamientos orientales de Ribadesella[56] (Meluerda, Camango, Torriello, Cuerres); en particular, los núcleos de Cuerres y Belmonte, aunque pertenecientes a municipios diferentes separados por un curso fluvial, constituyen una unidad territorial con dinámicas mutuamente influyentes que deben ser tenidas en consideración.

En el límite municipal opuesto, Ribadedeva tiene en su planeamiento clasificado un suelo urbanizable discontinuo de uso industrial (SUR-I-F) que ocupa un espacio entre el trazado de la A-8 y el límite con Llanes. Si bien es un sector no desarrollado (y con dificultades para su potencial desarrollo dada las afecciones sectoriales de su entorno), debe ser tenido en consideración por las potenciales dinámicas generadoras de este desarrollo. Por resultar de inmediata repercusión, se han analizado y considerado algunas estrategias del PGO en proceso de redacción en el concejo vecino de Ribadesella, que pueden influir en el territorio llanisco.

[56] Con planeamiento en proceso de tramitación.

8.4 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE LLANES

8.4.1 Histórico del Planeamiento Municipal de Llanes

Llanes es un municipio con una historia urbanística tan dilatada como compleja desde el punto de vista de la vigencia y efectos de cada uno de sus instrumentos urbanísticos. Así, Llanes ha contado con instrumentos de planificación urbanística o territorial al menos desde los años 70, momento en el cual la Comisión Provincial de Urbanismo de Asturias aprueba su Plan de Extensión (20 de mayo de 1970) y, posteriormente, un proyecto de Delimitación de los Núcleos de Población (26 de octubre de 1978). El Plan General de Ordenación de Llanes, aprobado el 10 de julio de 2002 (con texto refundido de 15 de abril del 2003) fue el último de estos instrumentos de aplicación en el concejo.

Dicho Plan General fue, sin embargo, anulado mediante Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 4 de enero de 2011, acto que, con independencia de unos efectos sobre los instrumentos de desarrollo que requerirán un análisis más detallado, devendría en la recuperación de la validez de cualesquiera de los instrumentos de planificación previamente vigentes en el concejo. Es en este punto en el que emergen algunos de los problemas del planeamiento llanisco, en tanto que dichos instrumentos, o bien han sido también objeto de algún tipo de anulación (caso de las Normas Subsidiarias de Llanes de 5 de diciembre de 1991, con texto refundido de 30 de septiembre de 1992) o presentan conflictos de obsolescencia o tramitación que dificultarían, si no inviabilizarían, la recuperación de su vigencia como instrumentos urbanísticos plenos.

Esta circunstancia ha sido objeto de diferentes debates, con interpretaciones contradictorias por parte de diferentes expertos consultados. La propia Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) publicó un acuerdo, apoyado por un informe jurídico específico, (BOPA de 16 de mayo de 2011) en el que, tras realizar un histórico del planeamiento general aprobado en Llanes, planteaba diferentes alternativas respecto a la situación urbanística actual del municipio, con consecuencias jurídicas no equivalentes. El informe de CUOTA parecía decantarse por una opción en particular, el reconocimiento de la no existencia de planeamiento vigente alguno (y/o que pudiese ser revivido de forma sobrevenida) y la necesidad de aplicar de forma subsidiaria los preceptos legales correspondientes a los municipios sin planeamiento urbanístico. El informe no se pronunciaba, al menos explícitamente, sobre las consecuencias que la asunción de dicha alternativa tendría respecto a los planeamientos de desarrollo, gestión, licencias,… ya aprobadas y otorgadas.

La compleja concatenación de anulaciones de instrumentos de planificación y procedimientos de tramitación inconclusos ha dado lugar en Llanes a una situación de incertidumbre en la gestión urbanística local, agravada si cabe por la ambigüedad de algunas resoluciones judiciales y dictámenes.

El principal conflicto de fondo es, sin duda, la inexistencia tras la anulación del PGO del año 2002 de un instrumento de planificación general vigente, y, derivado de él, la ausencia de seguridad jurídica acerca de cuál es el preciso régimen urbanístico al que está sujeto el municipio en la actualidad. Algo que, lejos de ser un problema localizado instrumentalmente, ha hecho aflorar tanto conflictos latentes y heredados de los planeamientos precedentes, como dificultades eminentemente prácticas asociadas al desarrollo y la gestión territorial cotidiana.

Uno de esos conflictos prácticos, probablemente el más evidente, es el relativo a la concesión de licencias (marco, competencias y procedimiento), aspecto sobre el que incide precisamente el citado acuerdo de CUOTA, sembrando una cierta ambigüedad sobre las posibilidades de otorgar nuevas autorizaciones para actuaciones urbanísticas por hacer depender las mismas de una clasificación del suelo que, en ausencia de un claro instrumento de planificación que sirva de referencia, no puede ser determinada de forma inequívoca[57].

[57] El Acuerdo de CUOTA parte de la consideración de la inexistencia de cualquier tipo de planeamiento general en Llanes que pueda servir de soporte a actuaciones urbanísticas, y establece una remisión, por analogía, a las situaciones legalmente regladas para municipios sin planeamiento urbanístico.
Partiendo de esta premisa, no exenta de controversia, el acuerdo determina con claridad que ningún suelo puede ser considerado urbanizable, y que la distinción entre suelo urbano y rústico, condición relevante para la determinación de las competencias en materia de otorgamiento de licencias, debe venir dada por la interpretación, para cada caso particular, de los

Algunas referencias jurídicas sobre situaciones análogas van incluso más allá, incidiendo en que esta incertidumbre imposibilita por sí misma el inicio o continuidad de cualquier procedimiento urbanístico, en tanto que implica la existencia de riesgos de difícil asunción por parte de una corporación municipal (potenciales recursos y anulaciones de licencias).

Pero la situación de incertidumbre urbanística creada por las sucesivas nulidades del planeamiento general afecta también a otras situaciones prácticas de mayor entidad, tales como las que concurren en ámbitos de transformación urbana o periurbana con distintos grados de desarrollo instrumental y ejecución urbanística, en los que la nulidad del planeamiento general no solo frena cualquier posibilidad de dar continuidad a procesos urbanísticos ya iniciados, sino que también amenaza con invalidar formal y materialmente actuaciones previamente realizadas.

Así, interpretada en sus términos más restrictivos, la sentencia anulatoria del PGO de 2002 implicaría también la automática cancelación de la vigencia de todo instrumento de planeamiento en el municipio de Llanes que dependiese jerárquicamente del mismo, incluidos por tanto los planeamientos de desarrollo. Dicha nulidad no es, salvo casos puntuales que han sido objeto de sentencia específica, expresa, pero sus efectos prácticos ya son una realidad en el municipio, imposibilitando la continuidad de cualquier procedimiento urbanístico por ellos amparado.

Sin embargo, debe hacerse notar que el Acuerdo emitido por CUOTA deja abierta, una posibilidad para dichos instrumentos derivada de la no afección por parte de las sentencias anulatorias del planeamiento de aquellos actos administrativos firmes, aunque estos deriven de la ejecución de los instrumentos anulados. Esta excepción afectaría a las licencias, proyectos, inscripciones,… e incluso también a los instrumentos de gestión aprobados en ejecución del Plan General, Planes Parciales y Estudios de Detalle, lo que permitiría preservar, al menos parcialmente, los regímenes de derechos y deberes de estos emanados. De hecho, aún en situaciones como la señalada, en la que sí puedan haber existido actos firmes tales como los derivados de la gestión y nueva parcelación, seguiría siendo conflictiva la concesión de nuevas licencias dada la dificultad de determinar inequívocamente el régimen específico de suelo (clasificación) al que están sujetas dichas nuevas parcelas[58].

Todos ellos son aspectos a los que la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación debe dar solución técnica y urbanística, evaluando cada situación particular tanto desde la perspectiva de su historia urbanística como atendiendo a la propia materialidad construida, de acuerdo a la ya consolidada doctrina del imperativo normativo de lo fáctico. La compleja situación legal referida exige un análisis detallado y riguroso del soporte legal y normativo, buscando la mayor precisión para el encaje de las piezas e instrumentos de desarrollo históricos, vigentes y en transición, intentando despejar controversias interpretativas y clarificar el marco normativo del nuevo plan, con la máxima atención al cumplimiento de las sentencias y determinaciones de la CUOTA, para los casos con resoluciones judiciales. Para ello es necesario, en cualquier caso, contar con un punto de partida, una referencia formal a partir de la cual sea posible evaluar la evolución que, durante los últimos años, ha tenido el territorio llanisco.

A los estrictos efectos de este análisis se tomará como referencia básica el documento del judicialmente anulado Plan General de Ordenación de 2002, último documento en el marco del cual fueron llevadas a cabo actuaciones urbanísticas de relevancia en el municipio. Dicho documento servirá fundamentalmente para la

preceptos de la legislación urbanística y sectorial. Se trata este último de un aspecto controvertido, en tanto que hace recaer la responsabilidad de determinar a quién corresponde una competencia administrativa, la de concesión de licencias, sobre la interpretación técnica de unos preceptos legales cuya aplicación no siempre resulta clara e inequívoca.
El Acuerdo resulta aún más ambiguo si cabe cuando hace referencia a la validez o no de los instrumentos de desarrollo, gestión y ejecución aprobados durante el periodo de vigencia del planeamiento anulado. En este aspecto, aunque parece dar plena validez a las licencias ya concedida y, al mismo tiempo, apuntar a la invalidación del resto de instrumentos, siembra la duda acerca de si esa invalidación es estrictamente coyuntural o, por el contrario, tiene efectos análogos a los de una nulidad plena, así como acerca del modo en el que pueden armonizarse ambas situaciones cuando concurren sobre un mismo ámbito.

[58] Dicho conflicto ha sido resuelto en situaciones particulares, pero no de forma global para el conjunto del municipio y sus ámbitos de desarrollo. Así, un conjunto de informes emitidos por CUOTA en enero de 2018 vienen a determinar que ámbitos como La Huertona, La Llavandera o La Raizona presentan ya condición de suelo urbano y, por tanto, pueden ser concedidas nuevas licencias atendiendo a dicha consideración. Se trata, en cualquier caso, de tres casos particulares, correspondientes con sectores de suelo urbanizable clasificados y desarrollados con anterioridad al PGO de 2002 y que en el momento de redacción de dicho instrumento anulado ya podían ser considerados, parcial aunque mayoritariamente, como desarrollados.

identificación y delimitación pormenorizada de las áreas que, en dicho año 2002, presentaban dinámicas de transformación urbana y/o periurbana, siendo posible a partir de esta información realizar un estudio comparado con la situación territorial actual e identificar los procesos a partir de los cuales se ha definido el municipio.

De forma complementaria, este análisis de planeamiento aludirá al documento del interrumpido procedimiento de redacción del Plan General de Ordenación de 2015[59], instrumento ya promovido en una situación de ausencia formal de planeamiento. Si bien este documento únicamente alcanzó la fase de aprobación inicial, sin llegar a ser nunca de aplicación en el municipio, el análisis de sus contenidos puede ayudar a reconocer problemas latentes, tanto urbanísticos como instrumentales, y, desde su análisis crítico, contribuir a definir las mejores soluciones para el presente Plan General de Ordenación.

8.4.2 El Plan General de Ordenación de 2002. Último documento de referencia

El último de los instrumentos de ordenación urbanística general que ha estado vigente en el concejo de Llanes fue el Plan General de Ordenación aprobado definitivamente el 10 de julio de 2002, y cuyo texto refundido fue publicado en el BOPA de 9 de agosto de 2003. Se trataba, por tanto, de un planeamiento previo al actual marco legal en materia de urbanismo de Asturias, y que además fue prontamente objeto de una contestación por parte de diversos agentes que derivaría finalmente en su anulación judicial. Aun con estas dificultades, el instrumento se mantuvo vigente hasta el año 2011, momento en el que el Tribunal Supremo torna firme una previa sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, periodo durante el cual fue posible el desarrollo de algunas de las propuestas de dicho instrumento.

Visto desde la perspectiva actual, el Plan General de Ordenación de 2002 planteaba una lógica de ordenación expansiva, no solo por el sobredimensionamiento de algunas de sus propuestas de desarrollo urbanizable sino también por la generosa consideración como suelo urbano de algunos ámbitos (núcleos rurales, planeamientos en desarrollo,…). También presentaba algunas virtudes teóricas, como su voluntad de integrar planeamientos previos, parcialmente ejecutados, en un único documento, estrategia que permitía por un lado presentar una visión global del urbanismo municipal pero también resolver algunos conflictos instrumentales, aunque el modo en el que estas propuestas fueron formalizadas, inadecuadamente, en el plan aprobado generasen finalmente su propia problemática.

Con el objeto de abordar el análisis de este planeamiento y sus efectos actuales sobre la configuración presente del territorio del concejo, se parte del estudio detallado de cada uno de los ámbitos de desarrollo/transformación previstos por el PGO 2002, ya sea como sectores de suelo urbanizable o unidades de actuación en suelo urbano, identificando para cada uno de ellos sus figuras de planeamiento y gestión (histórico, vigente y en tramitación) así como su grado de desarrollo material actual.

8.4.2.1 Las modificaciones del planeamiento general

El PGO de 2002 fue objeto de varias modificaciones puntuales, que como consecuencia de la anulación judicial del instrumento de planificación general han devenido también nulas. El Ayuntamiento de Llanes promovió siete de estas modificaciones, de las cuales seis culminaron su tramitación y solo una, que afectaba a una parcela en Piñeres de Pría, quedó paralizada en su fase de aprobación provisional[60].

Por iniciativa privada se tramitaron otras tres modificaciones. Así, la gerencia de Patrimonio de FEVE tramitó, aprobándose definitivamente el 6 de octubre de 2006, una modificación que afectaba a una parcela de su titularidad en el núcleo de Santa Fe. La compañía Hidroeléctrica del Cantábrico promovió otra modificación que incidía sobre la normativa y condiciones que el plan general establecía para el paso de líneas de alta tensión en Suelo no urbanizable de Especial Protección, aprobada el 2 de julio de 2009. Finalmente, la mercantil

[59] Las múltiples referencias que en clave meramente analítica y explicativa aparezcan a este proceso del PGO 2015, lo serán recordemos, a un documento con Aprobación inicial, que no culminó su tramitación.
[60] Hay, al menos, otras dos modificaciones de iniciativa municipal que cesaron en su tramitación de forma temprana.

Cantábrico PARAISO SL impulsó una modificación sobre el sector SUR R-L.11 que, aunque aprobada provisionalmente en noviembre de 2007, vio denegada su aprobación definitiva por parte de CUOTA[61].

Las modificaciones promovidas por iniciativa municipal son, por otra parte, de alcance diverso. Forman parte de ellas desde correcciones de errores y pequeños ajustes del texto normativo articulado (2 modificaciones) hasta el ajuste del algunas propuestas estratégicas municipales (trazado de la ronda sur, revisión de condiciones de algunos sectores), pasando por modificaciones puntuales de la ordenación general y detallada en algunas parcelas con usos singulares (El Sablón, San José).

Como se señalaba al inicio, todas estas modificaciones han quedado automáticamente anuladas como consecuencia de la nulidad del planeamiento general sobre el que inciden. Sin embargo, resulta necesario analizar los efectos materiales de aquellos instrumentos orientados a la ejecución de actuaciones concretas y localizadas, caso por ejemplo de la modificación relativa al trazado de la ronda o las promovidas sobre algunas parcelas, en tanto que en estos casos, con independencia de la situación urbanística del instrumento, pueden haber tenido lugar otros actos jurídicos y/o administrativos amparados por ellos que mantienen su vigencia (licencias, proyectos,…)

EXPEDIENTE	MODIFICACIÓN	PROMOTOR	APROBACIÓN
C-0095/04	Trazado de la ronda sur	Ayuntamiento de Llanes	21/07/2004
C-0290/04	Suelos prioritario Llanes y Posada (SUR.R-L11 en Llanes y SUR.R-P2 en Posada)	Ayuntamiento de Llanes	23/09/2004
C-0475/04	Parcela barrio San José	Ayuntamiento de Llanes	09/11/2004
C-0584/06	Parcela de FEVE en San José	Gerencia de Patrimonio de FEVE	06/10/2006
C-0761/06	Corrección errores PGOU	Ayuntamiento de Llanes	08/03/2007
C-0668/06	Normativa del PGOU (1.12, 1.13, 8,23, 2.60, 2.93 y 3.39 de Normativa PGOU)	Ayuntamiento de Llanes	08/03/2007
C-0980/07	SUR R-L.11	Cantábrico PARAISO SL	02/07/2008
C-0557/08	Parcela del Sablón (equipamiento cultural)	Ayuntamiento de Llanes	17/09/2008
C-0333/09	Modificación PGOU - Normativa SNUEP - paso líneas alta tensión	Hidroeléctrica del Cantábrico	02/07/2009
C-0646/06	Parcela en Piñeres de Pría	Ayuntamiento de Llanes	AP 12/08/2006
	Parcela del Sablón	Ayuntamiento de Llanes	AI 02/12/2006 (no continua tramitación)
C-1017/08	Revisión Parcial PGOU ampliación Polígono Industrial de Piñeres	Ayuntamiento de Llanes	Solo inicia trámite ambiental

Además han sido aprobados durante el periodo de vigencia del Plan General de Ordenación de 2002 un total de 31 Estudios de Detalle sobre Suelo Urbano Consolidado, de diverso alcance y entidad, cifra a la que es necesario sumar los instrumentos de ordenación vinculados a ámbitos de desarrollo previstos por el PGO (Sectores de Suelo Urbanizable y Unidades de Actuación en Suelo Urbano no Consolidado)

8.4.2.2 Los suelos urbanizables

El Plan General de Ordenación de Llanes de 2002 delimitaba 32 sectores de suelo urbanizable, con una superficie total de 260,1 hectáreas, a las que habría que sumar un ámbito, imprecisamente definido, de suelo urbanizable no sectorizado de uso industrial/terciario sobre en el que en el año 2005 fue delimitado un sector adicional.

Es preciso señalar dos excepciones, además de la ya referida del suelo urbanizable no sectorizado, a los anteriores criterios generales, correspondientes a situaciones singulares de los suelos clasificados como urbanizables, correspondientes a suelos urbanizables autónomos y desconectados de los núcleos consolidados, en algunos casos además con singularidades en su propuesta de ordenación. Se trata en primer lugar del SUR.GOLF, un ámbito previsto para el desarrollo de una actuación dotacional-deportiva de iniciativa municipal;

[61] Sobre el mismo sector, Cantábrico Paraíso SL promovió tanto una re-delimitación del ámbito (Aprobación inicial 26/03/2007) como un Plan Parcial (Aprobación inicial 26/02/2007), no llegando ninguno de estos dos instrumentos a culminar su tramitación urbanística. El mismo sector había asimismo sido previamente objeto de una modificación puntual de iniciativa municipal, aprobada definitivamente el 23 de septiembre de 2004.

y por otro del sector SUR.HC, también conocido como *Huerto de San Cristóbal*, ámbito heredado de los instrumentos de planificación general precedentes y único del listado que, a la entrada en vigor del PGO de 2002, contaba ya con ordenación detallada aprobada, aunque no con desarrollo material. Esta singular consideración del Sector Huerto de San Cristóbal, dentro del listado de urbanizables del PGO 2002, resulta de interés en tanto que ofrece un tratamiento diferente de dicho ámbito respecto a otros como *La Huertona* o *La Llavandera*, en análogas condiciones respecto a su grado de desarrollo instrumental pero con ejecución material ya avanzada[62].

De los suelos urbanizables sectorizados, casi en un 85 % son destinados a usos residenciales, con una superficie total que supera las 221 hectáreas repartidos en 27 ámbitos, y con una capacidad de acogida, a pesar de las densidades relativamente bajas que el plan prevé para muchos de los sectores, de hasta 3.489 viviendas. El resto de sectores, al que pertenecería también el sector delimitado en suelo no sectorizado, tienen usos industriales (5), con diferentes grados de compatibilidad con terciarios y dotacionales, o excepcionalmente exclusivamente dotacionales, como es el caso del SUR-GOLF.

El grado de desarrollo alcanzado por estos ámbitos en función de su uso es desigual. En el caso de los sectores de uso industrial, únicamente la denominada Área Industrial de Piñeres, correspondiente a la citada delimitación de suelos no sectorizados, ha sido objeto de desarrollo urbanístico y de ejecución material, esta última no concluida. Cabe señalar que respecto a estos usos productivos se encontraba aún en desarrollo, en el marco del anterior instrumento de planificación general, el Polígono Industrial de Posada, que el PGO ampliaba con los sectores SUR.I-P1 y SUR.I-P2.

Sí tuvieron lugar, entre la aprobación definitiva del PGO 2002 y su anulación judicial, varios desarrollos en suelos urbanizables destinados a usos residenciales. De los 27 sectores inicialmente delimitados, 7 elaboraron y aprobaron definitivamente sus instrumentos de desarrollo (Planes Parciales) y al menos otros 5 iniciaron su tramitación sin llegar a culminarla[63]. Cabe destacar que, además, todos estos sectores continuaron su procedimiento de desarrollo, gestión y ejecución, por lo que su tramitación urbanística se puede considerar culminada y cuentan con un grado de ejecución material avanzado. Se encuentran en esta situación los sectores SUR.R-B1, SUR.R-B2, SUR.R-L2, SUR.R-L7, SUR.R-L14 y, en menor medida, el SUR.R-L9.1. Si bien todos estos sectores han visto afectada la continuidad de su desarrollo por la anulación del PGO, ninguno de sus instrumentos de ordenación y/o gestión han sido formal y expresamente recurridos.

Situación diferente es la correspondiente al sector SUR.R-L1, más conocido como La Atalá, y con un complejo historial de planificación y gestión urbanística (existía incluso un Plan Parcial previo al 2002). Al igual que los anteriores, este sector culminó la redacción y aprobación de sus instrumentos de ordenación y gestión antes de la anulación del PGO de 2002, e incluso inició su urbanización, en estado avanzado. Sin embargo, su Plan Parcial sí fue objeto de recurso específico y expresamente anulado mediante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 30 de abril de 2010, ratificada por el Tribunal Supremo el 15 de octubre de 2013, por lo que a todos los efectos dicho ámbito carecería de instrumento de planeamiento de detalle. Cabe señalar que este sector preveía en su ordenación general hasta 512 viviendas, cuantía equivalente a la conjunta de los otros 6 sectores residenciales con instrumentos de detalle aprobados y urbanización ejecutada (508 viviendas).

Otro aspecto relevante a considerar respecto a los sectores de suelo urbanizable incluidos en el PGO de 2002 hace referencia a aquellos ámbitos que contaban con una ordenación detallada aprobada previa a la redacción de este instrumento de planificación general, elaborada en el marco de las también anuladas Normas Subsidiarias de 1992. El propio PGOU 2002 ya hacía referencia expresa a los mismos, identificando en tal

[62] Este será uno de los aspectos que la propuesta de PGO de 2015 interpretará de un modo alternativo, creando una categoría específica para esos sectores con instrumentos de ordenación detallada aprobados en el marco de instrumentos de planificación general previos, tratando indistintamente a sectores que difieren en su grado de ejecución material.

[63] Sectores que cuentan al menos con Plan Parcial aprobado inicialmente. No se han contabilizado los instrumentos que no han alcanzado una aprobación formal. Son, en todos los casos, procedimientos con aprobaciones iniciales entre 2007 y 2008 y que, por tanto, han visto truncada la posibilidad de continuar su tramitación por la primera sentencia anulatoria del PGO por parte del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (11 de abril de 2007 y 30 de mayo de 2008), posteriormente recurrida ante el Tribunal Supremo, quien hace firme dicha nulidad.

situación a los Planes Parciales de La Atalá, La Huertona, Llavandera y el Polígono Industrial de Posada[64]. El PGO de 2002, sin embargo, no los recoge como sectores urbanizables sino que, con la excepción de La Atalá, incorporó a la ordenación sus determinaciones, en todo caso sin anular expresamente los instrumentos de desarrollo previamente aprobados[65]. Si bien esta estrategia de recuperación de una ordenación previamente aprobada ha quedado sin efecto por la nulidad del instrumento de planificación general[66], la situación de estos antiguos sectores no difiere en exceso de la identificada con aquellos delimitados en el marco del PGO 2002. Esto es, se trata igualmente de ámbitos con ordenaciones detalladas e instrumentos de gestión aprobados definitivamente además de con grados de ejecución material elevados (aunque no culminados en algunos casos), que han perdido el soporte del instrumento de planificación general requerido para su desarrollo, en este caso las también anuladas Normas Subsidiarias de 1992. Estos ámbitos y sus instrumentos deben ser, por tanto, abordados desde el nuevo Plan General de Ordenación de un modo análogo al resto de sectores.

8.4.2.3 Las Unidades de Actuación en suelo urbano (no consolidado)

El Plan General de Ordenación de Llanes de 2002 clasificó una cuantía notable del suelo urbano de los distintos núcleos de población con la categoría de Suelo Urbano no Consolidado, considerando como tal aquel que no cuenta con urbanización consolidada o que está incluido en unidades de actuación, destinadas estas a garantizar un equilibrado reparto de los beneficios y las cargas del desarrollo, y las correspondientes cesiones de terrenos y aprovechamientos al ayuntamiento.

El PGO delimitó originalmente 59 Unidades de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado, con una cuantía total de 53,26 hectáreas.

Las unidades delimitadas están destinadas mayoritariamente a usos exclusivamente residenciales, con una capacidad total de acogida de 2.708 viviendas. Las única excepciones a esta condición son las de los sectores UA B1, destinada a uso hotelero, y las unidades UA B3 y UA L2, con usos mixtos residencial-hotelero[67]. No se delimitan, por tanto, Unidades de Actuación destinadas a usos productivos/industriales. Sí se identifican, no obstante, sectores con cargas de cesión elevadas (en espacios libres o equipamientos) que apuntan hacia una vocación de destinar dichos suelos a usos públicos, tales como la citada UA L2, pero también otras como las UA B2, UA B6, UA L11, UA L12 o UA PO2, con cesiones que superan, sin incluir espacios destinados a viario y aparcamiento, el 40% de la superficie de las unidades, una situación que contrasta con la nula previsión de este tipo de cesiones dotacionales en la mayor parte de las unidades delimitadas (33).

El grado de desarrollo y ejecución de estas unidades es heterogéneo, con singularidades que requieren de un análisis pormenorizado de cada situación particular, tales como ejecuciones parciales, cambios de la ordenación a través de Estudios de Detalle, re-delimitación de unidades o, incluso, ordenaciones materialmente ejecutadas aparentemente contradictorias con las propuestas urbanísticas aprobadas. De las 59 Unidades de Actuación, 27 cuentan ya con algún instrumento urbanístico de desarrollo, entendiendo como tal al menos la aprobación definitiva del preceptivo Estudio de Detalle para el conjunto del ámbito, que en algunos casos se completa con ulteriores instrumentos de ordenación destinados a modificar y precisar, total (UA P3) o parcialmente (UA B7, UA P7, UA P8, UA P9, UA PO2,…), la ordenación inicialmente aprobada.

Más complejo resulta en ocasiones determinar el estado de gestión real de algunas de estas Unidades de Actuación. A partir de los datos disponibles, 12 de ellas contarían únicamente con la aprobación definitiva de sus instrumentos de ordenación detallada, sin haber concluido formalmente los preceptivos instrumentos de

[64] Además de la Unidad de Actuación del Sablón, que se comentará en el apartado correspondiente.
[65] El PGO 2002 introduce, de hecho, una Disposición Adicional Única en la que se señala expresamente que "Este Plan asume como propias las ordenanzas de los Planes Parciales aprobados por el Ayuntamiento pendientes de ejecución en lo que no contradigan las determinaciones de este Plan General relativas a edificabilidad, usos e intensidades, contenidas en la ficha correspondiente". Aun dando validez general a los Planes Parciales previos, el instrumento de planificación general no se pronuncia ni en relación a los posibles efectos de los cambios que sobre algunos parámetros de los antiguos sectores introduce el nuevo planeamiento, ni sobre la nulidad de las Normas Urbanísticas de 1992.
[66] Una de las causas de nulidad será, precisamente, los defectos en la tramitación del instrumento debido a la incorporación tardía de estas ordenaciones, aun siendo considerada válida la propuesta urbanística para estos sectores.
[67] Hay una unidad adicional, la UA L1, para la que el PGO no señala expresamente la distribución de usos, no siendo posible identificar de forma inequívoca su uso predominante.

gestión, aunque al menos 7 de ellos sí habrían iniciado estos procedimientos y contarían, al menos, con Aprobaciones Iniciales de sus Proyectos de Actuación y/o Urbanización y, en algunos casos, incluso con Convenios Urbanísticos formalizados (UA AQ 2). Esta información, referente exclusivamente al aparataje instrumental de estas Unidades de Actuación, entra sin embargo en contradicción con el grado de ejecución material de algunos de estos ámbitos, aparentemente avanzado en casos como los denominados UA AQ 2, UA B6, UA C3 o UA L1 (unidad que procede de las anuladas Norma Subsidiarias de 1992 y que ya contaba con un Estudio de Detalle previo), y en menor grado UA N3 o UA P8[68].

En un segundo escalón pueden situarse las Unidades que cuentan con Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización aprobados definitivamente (5) de los cuales dos contarían además con Proyectos de Actuación aprobados, al menos, inicialmente (UA C1 –ejecutado materialmente--, UA P4), y otros dos con Convenios Urbanísticos suscritos (UA B5, UA L12; ambos total o parcialmente ejecutados). Otras 4 unidades (UA B7, UA L5, UA L13 y UA PO2) sí cuentan con instrumentos de gestión aprobados, aunque solo la UA B7, con varios Estudios de Detalle posteriores que ajustan la ordenación, se encuentra ejecutada.

Finalmente, son 6 las unidades que cuentan formalmente con todo su aparataje urbanístico de desarrollo completo (Estudio de Detalle, Proyecto de Actuación/Reparcelación y Proyecto de Urbanización), 4 de los cuales pueden considerarse materialmente ejecutados (UA L3, UA L4, UA L7 y UA L10) y un quinto de forma incompleta (UA P9, donde únicamente se ha ejecutado su mitad norte). El sexto ámbito, denominado UA P3, no ha sido ejecutado, presentando además diferentes conflictos en su tramitación (cambios de titularidad, reinicio de los Estudios de Detalle,…)

Cabe señalar que si bien en el caso de los suelos urbanizables es posible encontrar una cierta continuidad entre la clasificación (y sectorización) del PGO de 2002 y la propuesta de revisión realizada por el interrumpido PGO de 2015, en el caso de las Unidades de Actuación y ámbitos clasificados como Suelo Urbano no Consolidado se aprecian cambios sustanciales de los criterios de delimitación que van más allá de una respuesta inmediata a la condiciones materiales de los suelos o a mínimas reconsideraciones de los límites urbanos, incluso en ámbitos que ya contaban con instrumentos de desarrollo aprobados (aunque, al igual que en el caso de los Planes Parciales, con una validez incierta como consecuencia de la nulidad del PGO que les daba soporte). La propuesta de 2015 no incrementa sustantivamente la superficie del Suelo Urbano No Consolidado de su plan precedente (564.485 m² frente a los 532.620,27 m² del plan anterior, pero sí crea un número notable de nuevas unidades y sub-unidades (pasan de 59 a 87).

8.4.2.4 Planes Especiales

Durante el periodo de vigencia del PGO de 2002 fueron tramitados dos Planes Especiales, el Plan Especial de ordenación de accesos a la playa Cuevas del Mar, y el Plan Especial de la Playa de La Huelga, ninguno de los cuales llegó a culminar su tramitación administrativa. El propio PGO de 2002 integraba además, tal y como se señala expresamente en el Acuerdo de Aprobación Definitiva del mismo, el Plan Especial de Reforma Interior de Llanes y el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cueto, instrumentos ambos aprobados con carácter previo al instrumento de planificación general.

El Plan General de Ordenación no se limitó, en relación a estos documentos, a una mera incorporación de sus determinaciones en el instrumento sino que, a través de su aprobación, introdujo puntuales modificaciones en los mismos. La nulidad del instrumento de planificación general, que tiene un alcance global sobre las determinaciones del instrumento, puede entenderse que también afecta a estos Planes Especiales, de forma directa a sus formulaciones “modificadas” que fueron incorporadas al PGO en el proceso de tramitación y de forma indirecta a los propios instrumentos originalmente aprobados al haber sido también anuladas las Normas Subsidiarias de 1992. Cabría no obstante la posibilidad de entender que dichos instrumentos mantienen la vigencia en aplicación del artículo 68.2 del TROTU que señala que habilita que los Planes

[68] En algunos casos, estos ámbitos han sido además sujetos a ajustes de su delimitación, paralelas en algunos casos a la propia aprobación del Estudio de Detalle.

Especiales de Protección puedan, en determinadas circunstancias, ser aprobados en ausencia de planeamiento general.

Si bien es cierto que los dos planes citados fueron tramitados bajo la denominación de Planes Especiales de Reforma Interior, donde dicha posibilidad no está contemplada en el marco legal actual, también lo es que su objeto y contenidos se acerca más al de los planes del primer tipo (de protección) que al de unas actuaciones de reforma que el propio TROTU orienta hacia el desarrollo de las determinaciones de los planes generales en suelos urbanos no consolidados y, excepcionalmente, núcleos rurales. Esta especificidad podría amparar el mantenimiento de su vigencia incluso tras la anulación de los instrumentos de planificación general que les dieron inicial cobertura[69].

8.4.2.5 Los núcleos rurales

Los núcleos rurales son una tipología de asentamiento caracterizadora de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, amparada desde 2002 por su legislación en materia de suelo y urbanismo que establece para ellos una condición protectiva (suelos rústicos). A este respecto, se consideran como tales "los asentamientos consolidados de población en suelo no urbanizable que el planeamiento municipal configure con tal carácter, en función de las circunstancias edificatorias, socioeconómicas y de cualquier otra índole que manifiesten la imbricación racional del asentamiento en el medio físico donde se sitúa". Las competencias para su identificación y delimitación son, por tanto, del instrumento de planificación general, sin perjuicio de las condiciones de protección y/o catalogación que dentro de sus competencias pueda también establecer la administración regional.

La propuesta de Plan General de Ordenación de 2015 recoge la primera delimitación completa de núcleos rurales del municipio de Llanes, recogiendo 119 agrupaciones de viviendas, repartidas entre 28 parroquias, que son tipificados y categorizados[70], con una extensión total de 919,6 hectáreas. El PGO de 2015 cuantificaba en 6.405 el número de viviendas existentes en el conjunto de estos núcleos rurales, en su mayor parte vinculadas a lo que reconocía como tipologías residenciales tradicionales (3.895) pero también con una notablemente elevada cuantía de viviendas que responden a procesos de expansión y/o crecimiento urbano recientes (2.505), mayoritaria en núcleos como Celorio, La Galguera, Picones, La Pereda, Quintana o Belmonte, por citar solo algunos ejemplos representativos[71]. En el extremo contrario, unos 30 municipios mantienen con mínimas alteraciones su tejido tradicional (más de un 90% de viviendas tradicionales), siendo el de mayor entidad el núcleo de Porrúa.

La identificación y tipificación de los núcleos rurales llevada a cabo por el PGO de 2015, al no haber sido objeto de aprobación formal, no deja de ser un mero marco orientador sin validez a efectos urbanístico. Las únicas delimitaciones de núcleos rurales que pueden considerarse actualmente formalmente vigentes son las derivadas del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano[72], documento que, por otro lado y tal y como manifiesta expresamente, no hace sino reproducir las delimitaciones que habían sido incluidas en el PGO de 2002, respectando sus criterios de delimitación.

[69] El grado de vigencia de estos instrumentos debe, no obstante, ser objeto de un análisis más detallado. El Plan Especial de Reforma Interior de Llanes fue aprobado definitivamente el 28 de diciembre de 1989, pero fue objeto de recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, declarando su nulidad el 12 de junio 1992. El alcance preciso de dicha sentencia se desconoce, no habiéndose podido determinar si dicha sentencia remite a una anulación plena o, como ha sido el caso de otros instrumentos aprobados en la Comunidad Autónoma, a una suspensión temporal de vigencia en tanto no se subsanen defectos formales, por ejemplo la publicación del instrumento en el correspondiente boletín oficial. A este respecto, el texto refundido del PERI fue publicado en el BOPA de 26 de junio de 1995, haciendo referencia al acuerdo adoptado en 1989 y sin mención alguna a la citada sentencia.
En el caso del Plan Especial de Reforma Interior de El Cueto, solo consta la aprobación inicial del instrumento (26 de junio de 1997, BOPA de 26 de septiembre de 1997) y su posterior integración en el PGO anulado.

[70] Algunos de ellos ya habían sido delimitados por instrumentos previos de ordenación territorial, como el Plan Especial de Ordenación del Litoral Asturiano, que había delimitado todos los incluidos dentro de la franja litoral, en su ámbito de competencia.

[71] El PGO incluso identifica algunos asentamientos, fundamentalmente pequeñas agrupaciones de no más de 10 viviendas, en los cuales no puede identificarse ya ninguna residencia que responda a tipologías tradicionales.

[72] Precisado puntualmente por el Plan Territorial Especial del Suelo No Urbanizable de Costas, si bien cabe recordar que este instrumento únicamente ordena el Suelo No urbanizable en dicha categoría de protección, no los núcleos rurales propiamente dichos.

En el POLA se hace notar que la asunción de dicha propuesta supone un incremento muy sustantivo de la superficie reconocidas de este tipo de asentamientos respecto a lo hasta entonces vigente[73], así como el reconocimiento de una condición de suelo urbano para algunos de estos asentamientos (Niembro, Barro, Celorio, Poo,…) que en el marco de los criterios generales aplicados en otros concejos podrían haber mantenido, aun reconociendo la necesidad de su estudio y ordenación pormenorizada, su condición de suelo no urbanizable.

La última aclaración formal en relación a la delimitación de núcleos rurales vigente en el municipio fue emitida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias en un Acuerdo de 21 de marzo de 2013, que parte de una remisión directa al marco legal urbanístico vigente, y en particular al Disposición Transitoria Primera 3.d) del TROTU y su remisión a los criterios a tal fin establecidos por las Normas Urbanísticas Regionales en el Medio Rural de 29 de diciembre de 1983.

Es preciso señalar que, en el caso de la identificación y delimitación de los núcleos rurales de Llanes, las disposiciones de las Normas Subsidiarias de 1983 tienen también carácter vinculante pleno para las modificaciones del planeamiento, tal como se desprende del texto de la citada Disposición Transitoria, pero nada dice expresamente de los procesos de redacción de nuevo planeamiento que, atendiendo al actual marco legal, pueden establecer sus propios criterios.

> *d) En los núcleos rurales, (…) en el caso de que el planeamiento no contenga una regulación de esta clase de suelo, resultarán aplicables los artículos 137 y concordantes de las Normas Urbanísticas Regionales en el Medio Rural de 29 de diciembre de 1983. Las eventuales modificaciones del planeamiento urbanístico relativas a los núcleos rurales que se produzcan, en su caso, antes de la aprobación inicial del Catálogo referido deberán atenerse en todo caso a los citados preceptos, que tendrán en este supuesto carácter vinculante para el planeamiento general (…)*

El acuerdo, sin embargo, es ambiguo, en tanto que centra su exposición en la delimitación de las denominadas Zonas de Influencia de los Núcleos Rurales y en las dificultades para determinar el alcance de las mismas en ausencia de instrumentos que determinen la clasificación del suelo en el entorno de dichos asentamientos. El Acuerdo obvia con ello el problema de fondo, que no es solo la inexistencia de una clasificación del suelo clara sino, sobre todo, de un reconocimiento formal de cuáles son los Núcleos Rurales del propio concejo, y sus propios límites espaciales.

De hecho, el art 137 del TROTU señala que es el PGO el que debe concretar "los requisitos necesarios para que una agrupación poblacional pueda ser clasificada como núcleo rural" pero que para la entrada en vigor plena de las condiciones de dichos asentamientos (por ejemplo, su régimen competencial) no es suficiente el cumplimiento de dichos requisitos, sino que debe existir una "delimitación material del núcleo rural, para lo cual éste ha de definirse gráficamente sobre los oportunos planos de la correspondiente norma urbanística". Ninguna de las dos condiciones puede ser hoy satisfecha, con sus planeamientos anulados, en Llanes. Únicamente cabría aplicar, o quizá sea más preciso decir que interpretar en cada caso particular, las condiciones a través de las cuales las ya citadas Normas Urbanísticas Regionales en el Medio Rural de 1983 definían el concepto de Núcleo Rural. Esto es:

> *Artículo 15. Núcleo Rural*
> *A los efectos de estas Normas se considera NUCLEO RURAL a un área de Suelo No Urbanizable, definida como agrupación de población existente, no susceptible de ser considerada como urbana por estar formada por un mínimo de 5 viviendas agrupadas, de tal modo que se produzca una densidad de ocupación del territorio inferior a 9 viviendas por hectárea, siempre y cuando se trate de viviendas vinculadas a los usos agrarios en más de un 75 %.*
>
> *Artículo 16. Tipos de núcleo rural*
> *1. Se definen tres tipos distintos de núcleos rurales:*
> *a) Núcleo rural denso. Es aquel que, formado por un mínimo de 5 viviendas agrupadas, tiene una densidad de población superior a 6 viviendas por hectárea, con una distancia entre edificaciones de hasta 50 m.*

[73] Delimitaciones insertas, además, en un marco de clasificación de suelo muy protectivo en los espacios próximos a la costa.

b) Núcleo rural medio. Es aquel que, formado por un mínimo de 5 viviendas agrupadas, su densidad de población oscila entre 3 y 6 viviendas por hectárea y la distancia entre edificaciones es de 30 a 70 m.
c) Núcleo rural disperso. Es aquel que, formado por un mínimo de 10 viviendas agrupadas, su densidad de población es inferior a las 3 viviendas por hectárea con una separación entre edificaciones de 50 a 100 m.

Artículo 134. Criterios de delimitación.
1. Una vez fijada la tipología de un Núcleo Rural, según señala el artículo 16, se podrá establecer la delimitación de su perímetro mediante el trazado de una línea envolvente que equidiste de las viviendas más periféricas una distancia de 30 metros, 70 metros y 100 metros, para los núcleos Densos, Medios y Dispersos, respectivamente.
3. En los casos en los que el Núcleo Rural se encuentre incluido o linde con un Suelo No Urbanizable de Especial Protección, las distancias utilizadas para la delimitación se reducirán a 20, 30 y 40 m, respectivamente.

Debe destacarse, más allá de que la aplicación de estos criterios exige un estudio pormenorizado en cada caso, en algunas situaciones de difícil precisión como el porcentaje de vinculación a usos agrarios, que el proceso de la propia delimitación del núcleo rural (y no solo de su Zona de Influencia) también introduce la dificultad de la ausencia de un planeamiento de referencia que determine si el núcleo es o no colindante con suelos no urbanizables de especial protección, aspecto que condiciona directamente. Unos aspectos cuya interpretación tampoco contribuye a facilitar la propia obsolescencia de la norma remitida.

CONDICIONES / TIPOS DE NUCLEOS	DETERMINACION				DELIMITACION		SUPERFICIES MINIMAS				
							NUCLEO		ZONA DE INFLUENCIA		
	NUMERO MINIMO DE VIVIENDAS	DENSIDAD VIV./HA.	DISTANCIA MEDIA ENTRE VIV.	LIMITES DE DISTANCIA	NUCLEO. DISTANCIA (METROS)	ZONA DE INFLUENCIA (METROS)	EDIFICABLE	SUPERFICIE	EDIFICABLE	SUPERFICIE	SUPF. VINCULADA DENTRO DEL NUCLEO O DE LA ZONA DE INFLUENCIA
DENSO	5	6 – 9 (1)	30	10 – 50	30 (20) (2)	70 (3)	NO SE FIJA (4)	NO SE FIJA	600	NO SE FIJA	
MEDIO	5	3 – 6 (1)	50	30 – 70	70 (30) (2)	150 (3)	1.250	NO SE FIJA	1.250	NO SE FIJA	
DISPERSO	5	3 (1)	75	50 – 100	100 (40) (2)	200 (3)	2.500	NO SE FIJA	2.500	NO SE FIJA	

104

1.—A EFECTO DE DETERMINACION DEL TIPO DE NUCLEO SERA MAS SIGNIFICATIVA LA CADENCIA DE DISTANCIA ENTRE EDIFICACIONES QUE LA DENSIDAD DE OCUPACION.
2.—EN NUCLEOS INCLUIDOS EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION, LAS DISTANCIAS ESTAN EXPRESADAS ENTRE PARENTESIS.
3.—EN NUCLEOS INCLUIDOS EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION NO SE DELIMITAN ZONAS DE INFLUENCIA.
4.—CUALQUIER FINCA EXISTENTE, NO SEGREGADA, CUYAS DIMENSIONES PERMITAN RESPETAR LAS CONDICIONES DE EDIFICACION.

La complejidad en la interpretación de estas remisiones lleva además a otro problema de fondo en la interpretación del planeamiento de Llanes, y con carácter general de la estructura de la legislación urbanística asturiana, como es la determinación de si un determinado asentamiento debe ser considerado núcleo rural en aplicación de las condiciones de las citadas Normas Urbanísticas Regionales en el Medio Rural o, por el contrario, debe ser considerado núcleo urbano por concurrir otras circunstancias como el acceso a servicios. Si bien es cierto que tanto la legislación como la jurisprudencia parecen apoyar que, en caso de conflicto interpretativo, se debe primar la condición núcleo rural frente a la de núcleo urbano, la dificultad de caracterizar de forma inequívoca algunos asentamientos persistirá en tanto un instrumento de planificación general establezca con precisión, de acuerdo al artículo 137 del TROTU, los criterios específicos aplicables al concejo.

En este sentido, el artículo 299 del TROTU señala que, aunque se consideran suelo urbano “los terrenos ya transformados por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de

energía eléctrica" la existencia de los mismos "sólo dará lugar a la inclusión de un predio en el suelo urbano cuando dichos servicios reúnan las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir, y en particular cuando tengan la capacidad necesaria para soportar una utilización intensa del suelo, en los términos que reglamentariamente se establezcan. No tendrán la consideración de suelo urbano los predios situados en núcleos rurales, aunque posean o lleguen a reunir los citados servicios urbanísticos en el grado o con las características propias de los asentamientos rurales, y los terrenos que no estén integrados en una malla urbana."

La definición, en su lectura conjunta con el artículo 308 del mismo marco legal, no deja de ser tautológica, porque si bien excluye de la condición de suelo urbano a lo que sea núcleo rural, la identificación de los núcleos rurales es competencia del mismo planeamiento general que debe valorar la inclusión o no del mismo en suelo urbano, dejando por tanto, en ausencia de instrumento urbanístico de referencia, ambas opciones abiertas. De hecho, el PGO de 2002 y la propuesta del PGO de 2015 difieren de forma sustancial en este aspecto, habiéndose decantado el primero, anulado, por un generosa consideración tanto de lo urbano como de los límites de los núcleos rurales, mientras que la propuesta del segundo además de recuperar la condición no urbanizable de varios de estos asentamientos (Barro o Celorio, por ejemplo)[74] reducía de manera sustancial la superficie de estos suelos.

Debe reseñarse que las citadas Normas Urbanísticas Regionales en el Medio Rural de 1983 introducían el concepto de Zona de Influencia, un ámbito en torno a cada Núcleo Rural delimitado sobre el que las actividades que pudiesen implantarse están sujetas a condicionados específicos. La Zona de Influencia no forma parte del Núcleo Rural (por lo que, por ejemplo, se ve condicionada por la proximidad de suelos protegidos), pero en la práctica actuaba como un entorno de expansión, controlada y condicionada, de los mismos con una normativa muy próxima a la de los núcleos propiamente dichos.

Este concepto, al que los distintos acuerdos de CUOTA sobre la situación actual del urbanismo llanisco han aludido, no tiene sin embargo equivalente en el actual marco legal asturiano en el que el Núcleo Rural ya no es solo un concepto territorial sino también una categoría urbanística, esto es, una herramienta de ordenación. Si bien es el Plan General el que debe articular los criterios suficientes para determinar si un determinado asentamiento es o no núcleo rural, las condiciones de las NURMR tienen, al no haberse aprobado aún el Catálogo de Núcleos Rurales del Principado de Asturias, carácter vinculante, generando una cierto conflicto en el modo en que esos entornos de los asentamientos pueden ser tratados por el planeamiento.

El PGO 2015 pareció querer resolver este conflicto, por un lado suprimiendo de la condición de núcleo rural a estas Zonas de Influencia, pero simultáneamente también a través de la diferenciación, dentro de la delimitación de cada Suelo urbanizable de Núcleo Rural, de tres tipologías de asentamiento diferenciadas: Asentamiento Tradicional, Ámbitos complementarios de asentamientos tradicionales, Áreas de crecimiento limitado. La última de estas categorías podría considerarse análoga a la antiguamente denominada Zona de Influencia, aunque introduce una diferencia sustantiva, la de su consideración a todos los efectos como parte del núcleo y no solo como un ámbito de entorno, lo que sigue dando lugar en algunos casos a delimitaciones generosas de dichos asentamientos, aunque menores en todo caso de las prevista en el plan anterior.

La propuesta del PGO 2015 planteó introducir una particularidad adicional en la ordenación de estos núcleos rurales, la incorporación en algunos de los mismos de instrumentos de gestión (Áreas de Equidistribución en la terminología del plan) análogos a los utilizados en actuaciones en suelo urbano y urbanizable. Es esta una posibilidad que puede tener su encuadre legal en el artículo 350 del TROTU, aunque el mismo precisa que dichas actuaciones de gestión deben estar orientadas a "obtener suelo para dotaciones urbanísticas

[74] Su propia memoria vinculante realiza una declaración ambigua a este respecto al señalar que: "los asentamientos poblacionales del concejo, algunos de los cuales, en el proceso evolutivo mencionado, han llegado en la actualidad a presentar características propias de suelo urbano por diversas razones históricas, poblacionales, actividades estructura urbana, etc.; son los núcleos urbanos de Llanes. El resto lo constituye el conjunto de núcleos rurales del concejo, los cuales no han llegado a obtener las características mencionadas, si bien algunos de ellos reúnen ya todas las características de núcleo y suelo urbano." El Plan reconoce por tanto que varios de los núcleos rurales satisfacen ya las condiciones legales para ser considerados como suelo urbano, y que la decisión en torno al régimen de unos u otros es matizado por cuestiones no estrictamente urbanísticas.

públicas"[75], algo que, si bien se consigue con las actuaciones planificadas, no parece ser el objetivo exclusivo de unos ámbitos para los que se prevé una ordenación sustentada fundamentalmente sobre ordenanzas, propias del suelo urbano, que habilitan la implantación de viviendas con tipologías en algunos casos impropias de este tipo de asentamientos, como el bloque abierto. El aparataje instrumental exigido para su desarrollo, Estudios de Detalle y gestión posterior, también se acerca más al propio de un suelo urbano no consolidado o urbanizable que al propio de un Núcleo Rural en suelo no urbanizable.

En todo caso este PGO parte de un enfoque diferente y propio, más ajustado a una interpretación rigurosa del ROTU y de la realidad urbanística de los núcleos rurales y otros asentamientos, para estructurar sus delimitaciones y ordenaciones en SNU, a partir de una categorización analítica previa y de las particularidades contextuales –valores del entorno natural, paisajísticos y ambientales, dotación de redes y servicios, crecimientos desarrollados…-.

8.4.3 Desarrollo del planeamiento previo

Si bien, debido a la nulidad judicial de su instrumento de ordenación general, el concejo de Llanes no cuenta en la actualidad con sectores, unidades u otros ámbitos de desarrollo con vigencia efectiva, algunos de los espacios previamente delimitados para tal fin si han podido, durante el periodo de vigencia de sus instrumentos, ser desarrollados urbanísticamente y ejecutados. Con independencia del estado actual de sus instrumentos o de las actuaciones previstas, es preciso identificar y tener en consideración dentro del actual proceso de redacción del PGO el estado actual, de derecho (instrumentos) y de hecho (ejecución), de estos ámbitos.

Para ello se ha llevado a cabo un doble análisis. Por un lado se han registrado los instrumentos de planificación, gestión y urbanización aprobados en el periodo 2002-2011 (vigencia del PGO 2002), identificando para cada uno de los ámbitos propuestos por el planeamiento general su estado en relación a dichos documentos. Este análisis se ha complementado con el estudio de la situación material, verificando la ejecución de las determinaciones de cada uno de los instrumentos de desarrollo o, en su caso, identificando posibles anomalías en los procesos de desarrollo del planeamiento.

La primera tabla refleja el estado actual de cada uno de los sectores de suelo urbanizable delimitados por el PGO de Llanes de 2002, diferenciando su situación urbanística (de derecho) de su situación material (de hecho). Desde la primera de estas perspectivas se han considerados tres situaciones básicas: "Completo", cuanto el sector cuenta con instrumentos de ordenación detallada, gestión y urbanización aprobados definitivamente; "Ordenado", en aquellos casos en los que solo cuentan con ordenación detallada, sin instrumentos de gestión; y "Sin ordenar", cuando no disponen de instrumento de ordenación detallada aprobado definitivamente, con independencia de que este pueda haber iniciado su tramitación. Respecto a la situación material se consideran asimismo tres situaciones diferenciadas: "Ejecutado", cuando ha sido urbanizado y presenta con una cuantía mayoritaria de ejecución de la edificación prevista; "Urbanizado", si ha sido ejecutada la urbanización de los viales públicos, pudiendo o no haberse iniciado la ejecución de la edificación; "Sin desarrollar", si no se aprecian procesos de urbanización ni edificación.

[75] Esta posibilidad genérica permite habilitar los mecanismos de expropiación y ocupación directa para la obtención de dotaciones (sistemas locales, sistemas generales,…). Sin embargo, la interpretación realizada por la propuesta del PGO de 2015 va más allá de este tipo de actuaciones, incorporando también procesos de reparcelación y urbanización, sin que se clarifique adecuadamente el régimen al que los mismos quedan sometidos para su desarrollo. En particular, en estas áreas se realiza una remisión a su ordenación mediante Estudios de Detalle, instrumento que el TROTU no considera dentro de los posibles para las ordenaciones en Suelo No Urbanizable. La propia legislación asturiana orienta para este tipo de actuaciones a otros instrumentos como los Estudios de implantación o incluso los Planes Especiales de Reforma Interior.

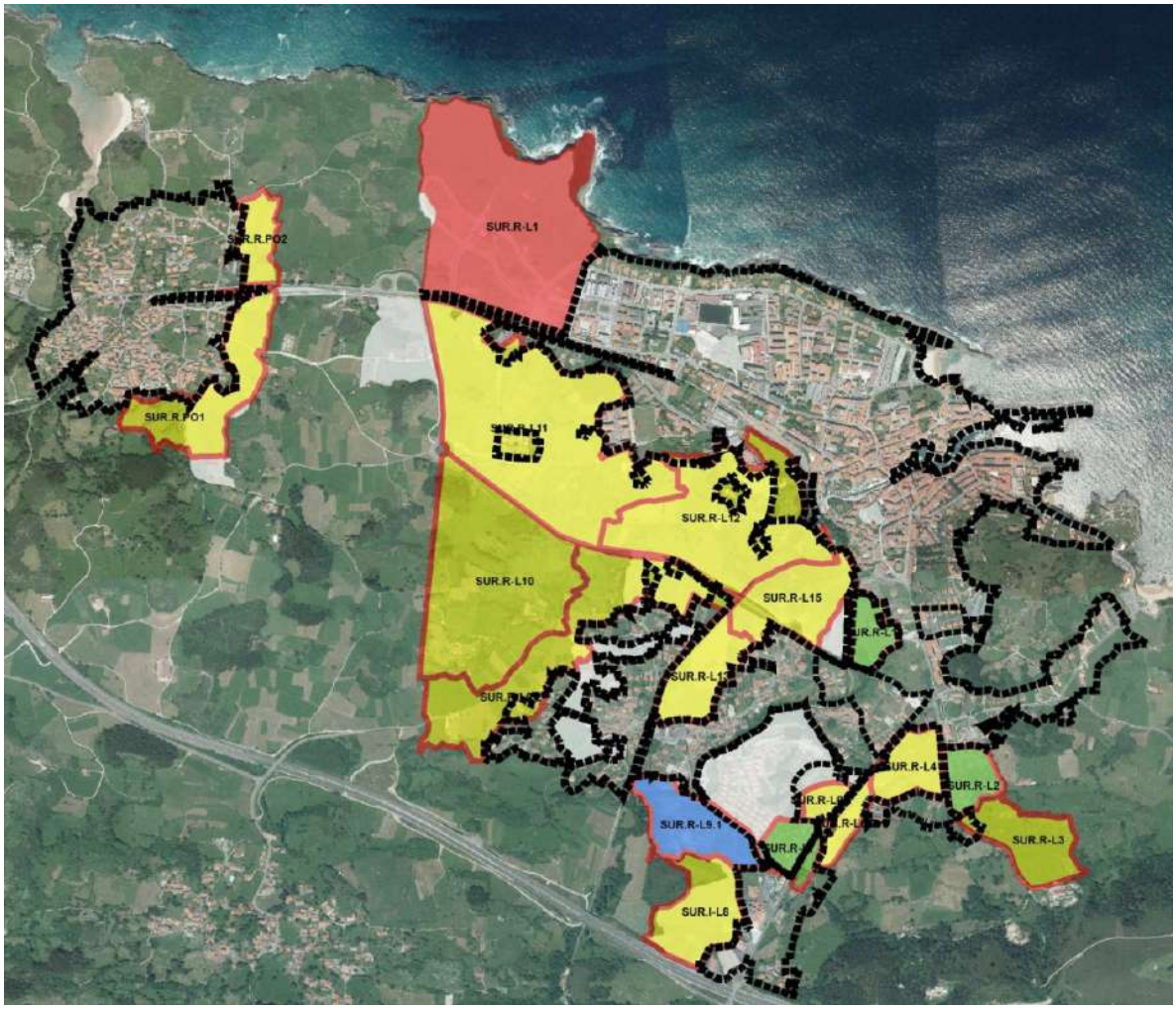

El estado de los suelos urbanizables clasificados por el PGO 2002 se acota de este modo a dos situaciones. Si el sector cuenta con ordenación detallada aprobada definitivamente, en todos los casos también ha desarrollado sus instrumentos de gestión y urbanización (aunque en el sector SUR.NS no consta instrumento de gestión específico) y se ha iniciado su ejecución material (con distintos grados). En la mayor parte de los casos se podría considerar que dichos ámbitos cuentan ya, por sus condiciones materiales, con parcelación con condición de solar y, por tanto, integrable en suelo urbano, con independencia de que en algunos casos puedan ser necesarias actuaciones complementarias (urbanizaciones parciales, formalización de cesiones,…). Una situación excepcional dentro de este grupo la constituye el sector SUR.R-L1 La Atalá, debida a la nulidad judicial plena y expresa de sus instrumentos, aunque cuente con urbanización materialmente ejecutada.

La segunda situación es la de los sectores que no han completado su ordenación detallada, que suponen la mayor parte, con independencia de que algunos hayan iniciado pero suspendido la tramitación de sus planes parciales. En estos casos, y en ausencia de instrumento formal que establezca la ordenación detallada, no existe ningún desarrollo material. La excepción en este grupo la constituye el sector SUR.GOLF, ámbito para el que ya el PGO 2002 definía unas condiciones muy particulares (ordenación con Plan Especial, consideración de sistema general,…). Sobre este espacio no se han desarrollado instrumentos ni ha sido ejecutado de acuerdo a su condición de sector urbanizable, pero si se han desarrollado algunas actuaciones constructivas (ejecución de aparcamiento, edificio hostelero,…).

NOMBRE	SUPERFICIE	USO	PLAN PARCIAL	PROYECTO URB	PROYECTO ACTUACION	ESTADO URBAN	ESTADO MATERIAL	OBSERVACIONES
SUR.R-B1	19.404,30	Residencial	25/09/2004	11/01/2005	19/01/2005	Completo	Ejecutado	
SUR.R-B2	26.016,20	Residencial	25/09/2004	11/01/2005	19/01/2005	Completo	Ejecutado	
SUR.R-C	56.565,00	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-L1	284.866,74	Residencial	02/09/2005	27/10/2006	11/01/2007	Completo	Urbanizado	Anulado Judicialmente
SUR.R-L2	28.727,50	Residencial	25/09/2004	28/03/2005	20/03/2006	Completo	Ejecutado	
SUR.R-L3	57.836,80	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-L4	37.707,70	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	PP iniciado
SUR.R-L6.1	16.988,40	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-L6.2	19.582,20	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-L7	26.650,00	Residencial	25/09/2004	29/12/2004	31/08/2005	Completo	Ejecutado	
SUR.I-L8	66.256,81	Industrial Terciario Dotacional	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-L9.1	62.918,10	Residencial	17/10/2008	10/06/2010	31/03/2010	Completo	Urbanizado	
SUR.R-L9.2	167.270,50	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-L10	234.781,20	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-L11	299.377,20	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	PP iniciado
SUR.R-L12	193.443,00	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-L13	54.630,40	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-L14	26.507,30	Residencial	02/09/2005	06/10/2005	20/09/2005	Completo	Ejecutado	
UR.R-L15	71.177,00	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-N1	54.077,60	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-N2	33.306,70	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-N3	94.635,20	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R-NB1	77.064,00	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R.P1	116.468,90	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R.P2	20.985,60	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.R.PO1	89.716,40	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	PP iniciado
SUR.R.PO2	29.601,30	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	PP iniciado
SUR.I-P1	73.242,10	Industrial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.I-P2	49.682,10	Industrial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.I-SR	124.924,80	Industrial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
SUR.GOLF	75.489,70	Deportivo Hotelero Hostelero	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	Con ejecución de instalaciones provisionales
SUR.HC	11.467,00	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	PP iniciado

NOMBRE	SUPERFICIE	USO	PLAN PARCIAL	PROYECTO URB	PROYECTO ACTUACION	ESTADO URBAN	ESTADO MATERIAL	OBSERVACIONES
SUR.NS		Industrial Terciario Dotacional	10/11/2005	21/03/2007	-	Ordenado	Urbanizado	
SUR.NS		Industrial Terciario Dotacional	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	Urbanizable No Delimitado

Junto a estos sectores urbanizables, expresamente considerados por el PGO 2002 como suelo urbanizable, el nuevo instrumento de planificación general debe revisar la consideración de algunos antiguos sectores que el PGO 2002 integraba ya como urbano (La Huertona, Entrecuelles, Posada, La Llavandera, Los Barquitos, PRAU RIU) pero que, atendiendo a su situación urbanística y material, pueden ser asimilados a suelos urbanizables con instrumentos completos y ejecutados (pero que puntualmente pueden requerir algunas actuaciones complementarias). La propuesta del PGO 2015 recogía estos ámbitos dentro de una categoría especial, denominada ODE (Suelos Urbanizables con Ordenación Detallada Ejecutada) que permitía de algún modo remitir a los instrumentos urbanísticos de origen. El nuevo PGO debe valorar la propuesta más adecuada para estos antiguos sectores, analizando con rigor el estado material de ejecución y la coherencia en el modelo de ordenación general reconsiderado.

En el caso de las Unidades de Actuación (Suelo Urbano no Consolidado) las posibles situaciones son más heterogéneas. Partiendo del criterio seguido con los Suelos urbanizables, se ha diferenciado para cada uno de ellos la situación urbanística y material. Cabe señalar que, en el caso de estos suelos, se aprecia no solo una mayor diversidad de situaciones sino también varias situaciones aparentemente anómalas o contradictorias entre la situación de derecho contrastada y la situación de hecho (por ejemplo, procesos de ejecución en los que no se deduce de la información disponible la existencia de instrumentos urbanísticos) que deberán ser objeto de estudios complementarios.

Respecto a la situación de hecho (urbanística) se han diferenciado cuatro situaciones básicas, incorporándose a las tres categorías utilizadas en el análisis de los suelos urbanizables (Completo, Ordenado, Sin Ordenar) una cuarta situación, "Gestionado", que incorpora aquellos ámbitos que cuentan, además de con la ordenación detallada aprobada, con instrumentos de gestión (reparcelación, compensación,…) pero no con el proyecto de urbanización necesario para el inicio de la ejecución. En aquellos casos en los que se produce la situación inversa, en el que el ámbito cuenta con Estudio de Detalle aprobado y Proyecto de Urbanización pero no consta instrumento de gestión alguno, se ha mantenido la condición de "Ordenado"[76].

En relación a la situación material, se han diferenciado las siguientes situaciones: "Ejecutados", cuando el estado actual refleja un grado elevado de materialización de las determinaciones urbanísticas; "Ejecutado Parcialmente" en aquellos casos en los que, aunque consta el inicio de la ejecución, ésta aún no se encuentra completa; y "No desarrollado", si no se aprecian indicios de ejecución material. Este análisis de la situación material de los ámbitos se completa en varios casos con observaciones que reflejan anomalías o detalles que requieren un estudio posterior más detallado, particularmente en aquellos casos en situaciones intermedias en su proceso de ejecución.

De modo análogo a lo expuesto respecto a los antiguos suelos urbanizables, la determinación precisa de la situación material actual de estos ámbitos es clave para definir su consideración por parte del futuro Plan General de Ordenación. Una parte de estos espacios, antiguos vacíos urbanos pero hoy ya urbanizados, integrados en la malla urbana y, en algunos casos, edificados, podrán integrarse de modo pleno en el suelo urbano consolidado, consideración que por tanto deriva no de su condición instrumental, sino de su estado ejecutado, que puede ser recogido como tal en el nuevo instrumento. En el extremo opuesto, el de aquellos vacíos o áreas de transformación sobre las que no han sido llevadas a cabo actuaciones materiales, la

[76] La legislación asturiana permite la tramitación de Proyectos de Urbanización con carácter previo a la de los Instrumentos de Gestión (Art 432 del ROTU).

consideración de estos en uno u otro sentido derivará de un análisis de su estado y la posibilidad de encuadre de la propuesta dentro de la estrategia global del plan, que definirá unas nuevas condiciones de ordenación con independencia de su pasado (instrumental) urbanístico.

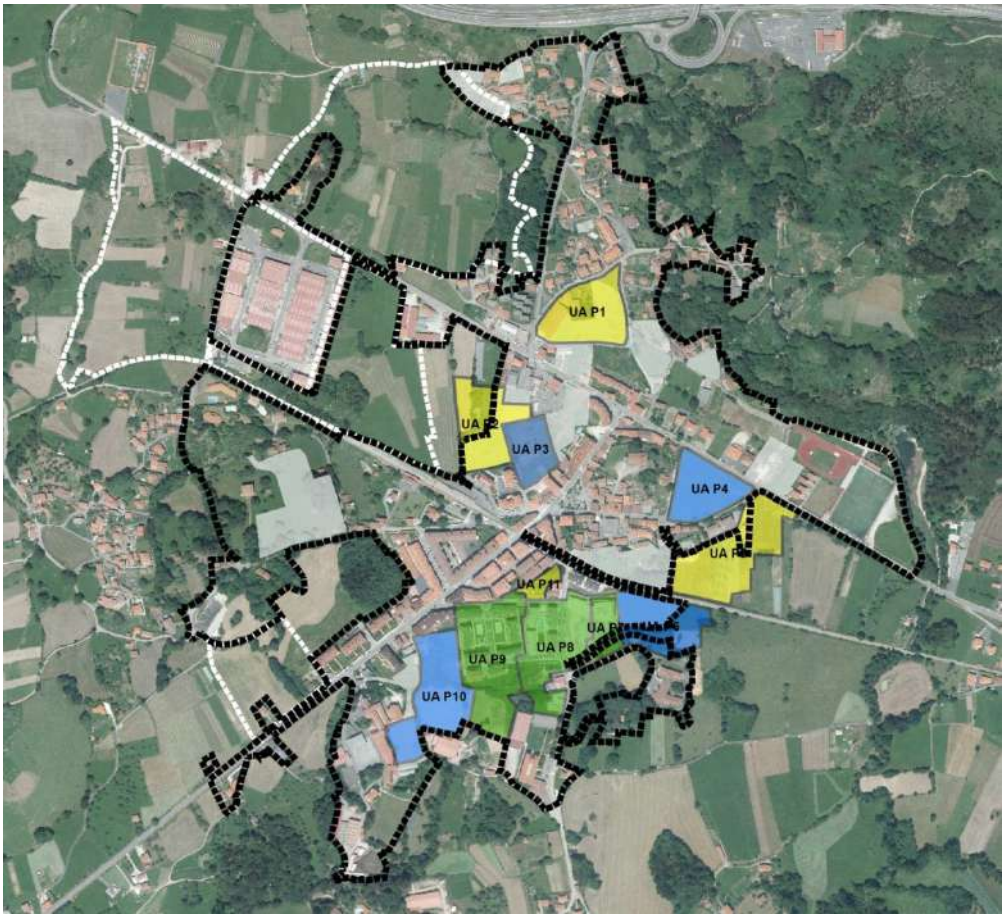

De modo análogo a lo expuesto respecto a los antiguos suelos urbanizables, la determinación precisa de la situación material actual de estos ámbitos es clave para definir su consideración por parte del futuro Plan General de Ordenación. Una parte de estos espacios, antiguos vacíos urbanos pero hoy ya urbanizados, integrados en la malla urbana y, en algunos casos, edificados, podrán integrarse de modo pleno en el suelo urbano consolidado, consideración que por tanto deriva no de su condición instrumental, sino de su estado ejecutado, que puede ser recogido como tal en el nuevo instrumento. En el extremo opuesto, el de aquellos vacíos o áreas de transformación sobre las que no han sido llevadas a cabo actuaciones materiales, la consideración de estos en uno u otro sentido derivará de un análisis de su estado y la posibilidad de encuadre de la propuesta dentro de la estrategia global del plan, que definirá unas nuevas condiciones de ordenación con independencia de su pasado (instrumental) urbanístico.

La principal dificultad reside en la consideración de aquellos ámbitos parcialmente transformados. Desde una aproximación sustentada solo en la evaluación de la situación de hecho, la consideración de estos ámbitos no ofrecería dificultades, pudiendo integrar parte de las mismas en suelo urbano consolidado y proponer herramientas (actuaciones sistemáticas o asistemáticas) para la compleción de los vacíos remanentes, manteniendo o modificando las propuestas previas. Esta vía de trabajo, no exenta de conflictos si se amplía la perspectiva más allá de la ordenación urbanística y se consideran los aspectos de gestión, fue desarrollada en algunas situaciones por la propuesta del PGO de 2015. Fórmulas alternativas como la reintegración en el instrumento de ordenación general de proyectos previos, fórmula también acometida en algunos casos desde el PGO 2015, podrían ser también viables aunque, al igual que la anterior, presenta dificultades de encaje dentro de un marco de planeamiento inestable. En ambos casos, la decisión de la alternativa más adecuada para cada uno de estos ámbitos dependerá, además del análisis de la realidad urbana existente como factor

principal y de las estrategias del nuevo instrumento de planificación general, de una consideración de los efectos de la propuesta más allá del propio documento de ordenación.

NOMBRE	SUPERFICIE	USO	ESTUDIO DE DETALLE	PROYECTO DE ACTUACIÓN	PROYECTO DE URB.	ESTADO URBANISTICO	ESTADO MATERIAL	OBSERVACIONES
UA AQ 1	8.755,10	Residencial	19/07/2003	-	-	Ordenado	No desarrollado	Parcelación y edificación no compatibles con ordenación del PGO, posteriores al mismo.
UA AQ 2	5.923,70	Residencial	19/07/2003	-	-	Completo	Ejecutado	
UA B1	2.538,70	Hotelero	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA B2	5.913,30	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA B3	9.432,87	Mixto	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	Hotel en Barro
UA B4	3.650,40	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA B5	3.225,50	Residencial	09/10/2003	-	07/01/2004	Completo	Ejecutado Parcialmente	Convenio Urbanístico. Delimitación no ajustada a realidad física.
UA B6	6.127,70	Residencial	29/11/2003	-	-	Completo	Ejecutado Parcialmente	Delimitación no ajustada a realidad física.
UA B7	3.758,90	Residencial	12/08/2006	25/06/2005	-	Completo	Ejecutado Parcialmente	Delimitación no ajustada a realidad física. Varios ED parciales posteriores.
UA B8	16.925,90	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA C1	12.420,00	Residencial	25/09/2004	-	12/11/2004	Completo	Ejecutado	
UA C2	6.391,48	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA C3	3.111,00	Residencial	31/01/2004		-	Completo	Ejecutado	
UA C4	4.114,50	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA C5	12.627,37	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA C6	12.888,57	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA C7	8.225,94	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA C8	6.316,34	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	Con nuevas edificaciones y cesiones de viario posteriores a 2002, sin instrumentos.
UA C9	6.164,29	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA C10	15.681,10	Residencial	16/12/2010		-	Ordenado	No desarrollado	
UA L1	22.556,00	-	23/12/2006		-	Completo	Ejecutado	No constan instrumentos de gestión ni urbanización.
UA L2	13.623,20	Mixto	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA L3	15.968,20	Residencial	28/12/2004	11/04/2005	24/08/2005	Completo	Ejecutado	

NOMBRE	SUPERFICIE	USO	ESTUDIO DE DETALLE	PROYECTO DE ACTUACIÓN	PROYECTO DE URB.	ESTADO URBANISTICO	ESTADO MATERIAL	OBSERVACIONES
UA L4	12.422,90	Residencial	28/12/2004	14/06/2005	24/08/2005	Completo	Ejecutado	
UA L5	4.955,20	Residencial	03/03/2007	15/05/2007	-	Gestionado	No desarrollado	
UA L6	2.082,40	Residencial	-	-	-	Completo	Ejecutado	No consta instrumento
UA L7	14.360,50	Residencial	31/07/2004	07/04/2004	19/05/2004	Completo	Ejecutado	
UA L8	12.282,90	Residencial	23/04/2009	-	-	Ordenado	No desarrollado	
UA L9	6.300,70	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA L10	3.461,40	Residencial	25/09/2004	15/02/2005	02/03/2005	Completo	Ejecutado	
UA L11	3.073,00	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	Con actuaciones posteriores a 2002
UA L12	8.677,60	Residencial	03/04/2004	-	19/08/2004	Completo	Ejecutado	No consta Instrumento de Gestión
UA L13	6.945,82	Residencial	03/03/2007	19/05/2010	-	Gestionado	No desarrollado	
UA L14	951,00	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA L15	9.685,80	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA L16	3.196,39	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA NB 1	7.273,40	Residencial	22/05/2008		-	Ordenado	No desarrollado	
UA N1	10.260,40	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA N2	4.808,90	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA N3	8.299,30	Residencial	03/03/2007		-	Completo	Ejecutado Parcialmente	
UA N4	32.823,36	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA P1	12.368,70	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	Con nuevas edificaciones y cesiones de viario posteriores a 2002, sin instrumentos.
UA P2	12.149,00	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA P3	6.958,40	Residencial	12/08/2006	23/12/2009	04/06/2008	Completo	No desarrollado	
UA P4	9.711,10	Residencial	16/04/2008		24/04/2008	Ordenado	No desarrollado	
UA P5	17.242,00	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA P6	11.747,04	Residencial	16/04/2008		-	Ordenado	No desarrollado	
UA P7	4.976,23	Residencial	05/09/2007		-	Completo	Parcialmente ejecutado	Revisar ordenación conjunta con P8. No constan instrumentos de gestión ni urbanización.
UA P8	16.995,20	Residencial	05/09/2007		-	Completo	Parcialmente ejecutado	Revisar ordenación conjunta con P7. No constan instrumentos de gestión ni

NOMBRE	SUPERFICIE	USO	ESTUDIO DE DETALLE	PROYECTO DE ACTUACIÓN	PROYECTO DE URB.	ESTADO URBANISTICO	ESTADO MATERIAL	OBSERVACIONES
								urbanización.
UA P9	19.979,30	Residencial	25/09/2004	11/02/2005	03/06/2005	Completo	Parcialmente ejecutado	
UA P10	15.084,45	Residencial	05/09/2007	-	18/07/2008	Ordenado	No desarrollado	
UA P11	2.036,76	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA PO1	6.202,70	Residencial	-	-	-	Sin ordenar	No desarrollado	Con nuevas edificaciones posteriores a 2002
UA PO2	10.248,66	Residencial	03/03/2007	15/01/2008	-	Gestionado	No desarrollado	
UA SR1	5.714,50	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA SR2	4.238,50	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA SR3	10.761,20	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA T1	5.585,50	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	
UA T2	2.420,00	Residencial	-		-	Sin ordenar	No desarrollado	

Los resultados de este análisis del grado de desarrollo, instrumental y material, de estos ámbitos, antiguos urbanizables y urbanos no consolidados, constituyen un dato de partida relevante para la definición de la nueva propuesta de ordenación, y en particular para la precisión de un aspecto esencial del nuevo PGO como es la delimitación precisa de los suelos urbanos.

8.4.4 Los suelos urbanos

Del análisis pormenorizado del planeamiento urbanístico anterior, su vigencia y grado de desarrollo, se sintetizaron unas conclusiones que valoran justificadamente la situación global de inestabilidad normativa, por ausencia de soporte legal firme e interpretaciones jurídicas contradictorias. También precisaron las determinaciones de ordenación, gestión y urbanización, efectivamente aprobadas y su grado de ejecución, contrastadas con la realidad material, para los suelos provenientes de diferentes instrumentos de desarrollo, en las distintas clases de suelo, así como la situación de los suelos no urbanizables relativos a los Núcleos Rurales. La actualización de las determinaciones y afecciones normativas derivadas de los diversos instrumentos de ordenación territorial o figuras de planificación con alcance supramunicipal que afectan al concejo de Llanes, también analizadas, permite evaluar las determinaciones –territoriales y sectoriales- que resultan condicionantes para la ordenación integral del ámbito del concejo, particularmente en los suelos no urbanizables con sus diversas categorías de protección.

A partir de esta lectura detallada y actualizada de los instrumentos urbanísticos y normativos preexistentes, de planeamiento general y de desarrollo, incluyendo la consideración relativa a sus anulaciones y vigencia legal efectiva, y del estudio paralelo de la realidad urbanística material, esto es, el grado de ejecución actual sobre el espacio –urbanización, edificación- y su contraste con la información pormenorizada sobre el estado administrativo –cesiones, grado de ejecución y recepción de viales, espacios libres y redes de servicios, de amplia casuística-, el análisis debe servir para definir el punto de partida del PGO, para cada clase de suelo.

La clarificación y síntesis de esta situación urbanística, enfocada a la nueva ordenación, es el objetivo de este capítulo, que resume los criterios de la clasificación del suelo en sus categorías básicas y el reconocimiento esencial de los terrenos en situación legal de suelo urbano, consolidado y no consolidado, y de los suelos No Urbanizables cuya protección reglada viene predeterminada desde instrumentos o normativas supralocales.

En primer lugar, sobre el suelo urbano que detenta condiciones legales y reglamentarias (TROTU y ROTU) para serlo, es factible delimitar su extensión, incluyendo en el mismo aquellos terrenos que disfrutan de la condición legal de solar –suelo urbano consolidado- independientemente del origen. Esto incluye los suelos que cumplen dichas condiciones legales situados en los núcleos de Llanes, Nueva y Posada que históricamente han sido considerados como tales núcleos urbanos por parte de los distintos instrumentos de planificación con los que ha contado el concejo, incluso con anterioridad al anulado Plan General de Ordenación de 2002, con independencia de que ya contasen con dichas condiciones en el pasado (y las mantengan en la actualidad) o la hubiesen adquirido como resultado de la ejecución material de algún instrumento urbanístico. Para la detección de esta realidad física se impone el estudio de sus condiciones espaciales, aplicando los criterios reglamentarios vigentes así como, en su caso, de la evaluación del cumplimiento de los deberes urbanísticos. Análoga consideración podrían tener los suelos en otros núcleos que, aunque cumpliendo las condiciones para su consideración como núcleo urbano y pudiendo haber tenido dicha consideración en instrumentos previos, presentan características que los hacen susceptibles de ser incluidos en el rango de urbanos, tales como sus características poblacionales y la vinculación funcional directa con el sistema urbano central llanisco. En estos casos, la consideración particularizada como urbano, con la adjetivación de urbano tradicional, o rural estará sujeta a la oportunidad en el marco de la estrategia global del Plan General de Ordenación dentro de su potestad para definir los criterios más adecuados para su correcta ordenación.

Dentro de estos núcleos urbanos pueden ser reconocidos suelos que no satisfagan íntegramente las condiciones reglamentarias para su consideración como solar, tal como habilita la legislación vigente (vacíos urbanos, áreas con déficits de infraestructuras, zonas de transformación funcional), pero que puedan alcanzar la misma a través de algún tipo de actuación sistemática o asistemática, y que el PGO deberá identificar, delimitar y establecer sus condiciones de ordenación. Un caso particular de este tipo de suelos lo constituyen algunos ámbitos previamente incluidos en instrumentos de planeamiento de desarrollo, clasificados y delimitados en su día bien como suelo urbano (no consolidado) bien como urbanizable, cuyas determinaciones de ordenación, gestión y urbanización hayan sido formalmente aprobados – cuya legalidad y vigencia, en el caso particular de estos últimos, no ha sido cuestionada-, pero que no han concluido sus deberes de ejecución de la urbanización o de cesión. De nuevo en estos casos, la evaluación del estado material concreto de cada uno de estos suelos resulta prioritaria para determinar su consideración en el PGO y, en su caso, habilitar, cuando proceda, los mecanismos necesarios para su compleción. Pueden diferenciarse así dos situaciones básicas:

A. En aquellos que hayan iniciado sus deberes de urbanización, con un grado de ejecución parcial (delimitable espacialmente) suficiente para permitir su culminación conforme a los instrumentos de gestión y proyectos de urbanización aprobados, se podrá habilitar su incorporación al suelo urbano consolidado condicionado a la ejecución de algún tipo de actuación asistemática localizada, o considerados como Suelo Urbano No Consolidado, redelimitado si fuese oportuno, sujeto a reordenación a través de actuaciones sistemáticas.
B. Para aquellos otros cuyo grado parcial o no iniciado de ejecución de la urbanización no habilite su consideración directa como suelo urbano (ni siquiera en la categoría de no consolidado), su condición capacita libremente al nuevo PGO a reconsiderar integralmente su régimen de clasificación. Se identifican diversas situaciones en este grupo, que permiten tanto valorar la culminación plena de la tramitación administrativa -antiguas UA en suelo urbano o antiguos sectores urbanizables-, a expensas de realizar la urbanización material total o completa, como otras situaciones –derivadas de modificaciones, ajustes o paralizaciones instrumentales relacionadas con marcos de planeamiento general alterado o anulado-, que no justifican en ningún caso el mantenimiento de su régimen de clasificación –ni el reconocimiento de derechos derivados del mismo-. Sobre estas últimas casuísticas, serán las condiciones de oportunidad, libremente valoradas por la redacción del nuevo PGO, las que en función de su modelo, criterios y consideración actualizada de situación y entorno, decidirán sobre la clasificación y determinaciones urbanísticas para la ordenación de este tipo de suelos.

En relación a la tipología de los núcleos, urbanos o rurales, que desde el punto de vista de la legislación asturiana tiene marcos claramente diferenciados, el análisis recoge una categorización básica para los núcleos urbanos, incluyendo junto a los tres considerados urbanos (Llanes, Nueva y Posada) aquellos susceptibles de incluirse en dicho rango, aún en su categorización como de origen tradicional, útil para modular su ordenación particularizada. Se trata de reflejar la clasificación de los suelos efectivamente urbanos, con estricta delimitación de aquellos claramente consolidados, frente a los que permanecen en régimen de no urbanizable. Para aquellos terrenos evaluados en alguna situación transitoria de ejecución, siempre en la tesitura de haber evolucionado de instrumentos de ordenación detallada y gestión aprobados, que el nuevo PGO reconozca en condiciones acordes a su modelo y susceptibles por tanto de incorporar a la ordenación como suelo urbano, será el nuevo Plan el que decida cómo instrumentarlos.

Las fichas del anexo sobre la situación de partida en el Suelo Urbano, reflejan la extensión de dichos suelos urbanos que detentan dicha condición –recortados sobre la ortoimagen reciente-, a los que se superponen dos tipos de ámbitos con grafismo –trama de color-diferenciado, aquellos que devienen de Unidades de Actuación, con ordenaciones anteriores aprobadas, o aquellos ámbitos, también susceptibles de reordenación –o replanteamiento de la ordenación detallada actual o reconsideración de la vigente. En las fichas se refleja el entorno No Urbanizable con los ámbitos o grados de protección derivados de figuras de Ordenación Territorial o de afecciones sectoriales, sin que esté aún definida la clasificación precisa de estos Suelos No Urbanizables ni mucho menos sus diversas categorías.

8.4.5 El suelo no urbanizable y Núcleos Rurales

Para el suelo No Urbanizable de aquellos Núcleos Rurales que se consideren en la categoría de NR, es el PGO el que debe asumir la decisión sobre los criterios y la delimitación del ámbito NR, y establecer sus posibles subcategorías y determinaciones normativas –usos, edificabilidades, ocupación…- específicas en cada caso.

Será a partir del estudio particular de caracterización, por tipos, sistemas de agregación y tejidos, las centralidades funcionales y los sistemas de agrupación de los Núcleos Rurales, junto al de sus condiciones de entorno –valores agronómicos y paisajísticos, afecciones y riesgos-, la base para clasificar los núcleos cabecera de agrupaciones del resto de núcleos, considerando las posibilidades, necesidades y pertinencia de la clasificación del suelo en cada situación concreta.

Excepcionalmente, en los Núcleos Rurales, podrán preverse ámbitos de reordenación o actuaciones de completación, dentro de los límites que la legislación vigente establece para ello en este tipo de suelos. Así, junto a las regulaciones normativas particularizadas que para cada categoría de ordenación se establezca dentro de los Núcleos Rurales, se podrán habilitar figuras específicas para, por ejemplo, la consecución de dotaciones a través de Planes Especiales.

En cuanto a otras clases de suelos no Urbanizables en el ámbito del concejo, por sus notables valores naturales y paisajísticos predominarán las categorías de protección, en buena medida orientadas –o impuestas- desde los instrumentos de ordenación del territorio actualmente vigentes, particularmente el POLA y el reciente PESC, que establecen rigurosamente las determinaciones de protección del ámbito litoral, y que sumadas a los condicionantes urbanísticos reforzados por documentos como el Instrumento de Gestión Integrado del tramo costero entre Ribadesella y Tinamayor, el PORNA y otras afecciones sectoriales (Montes de Utilidad Pública, Espacio Natural de la Sierra del Cuera, LIC de la Sierra Plana de la Borbolla), implican un mosaico de suelos no urbanizables con elevados grados de protección, en sus múltiples categorías. El nuevo PGO asumirá y ocasionalmente definirá con mayor precisión especial y regulatoria –normativa- estas categorías de protección, dotando de coherencia y continuidad algunas de las determinaciones o zonas de afección sectorial, incluyendo en sus propuestas de extensión áreas de protección del PESC, a partir de su propio reconocimiento y motivación de los valores ambientales y particularmente de paisajes valiosos.

8.4.6 Otros instrumentos urbanísticos

8.4.6.1 Los Planes Especiales

Entre los instrumentos de ordenación urbanística aprobados en el concejo de Llanes merecen una mención especial dos Planes Especiales, tramitados bajo la fórmula de Planes Especiales de Reforma Interior pero asimilables a lo que hoy entenderíamos como Planes Especiales de Protección, y que desarrollan la ordenación detallada de sendos tejidos urbanos de elevado valor arquitectónico y cultural, el Conjunto Histórico de Llanes y el barrio del Cuetu.

Es preciso señalar que ambos instrumentos se encuentran en situaciones singulares desde el punto de su eficacia urbanística, dado por un lado su aprobación previa a la actual legislación asturiana en materia de urbanismo y, por otro, su inserción y asimilación posterior por parte del anulado Plan General de Ordenación. Así, del Plan Especial de Reforma Interior de El Cueto únicamente consta la aprobación inicial del instrumento en 26 de junio de 1997 (BOPA de 26 de septiembre de 1997), que es posteriormente integrado, y sus determinaciones aprobadas definitivamente como parte del mismo, en el PGO de 2002. En el caso del Plan Especial de Reforma Interior de [Conjunto Histórico de] Llanes sí existe una aprobación definitiva formal de 28 de diciembre de 1989, aprobación que fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias el 12 de junio 1992. Posteriormente, un texto refundido del PERI es publicado en el BOPA de 26 de junio de 1995, haciendo referencia al acuerdo adoptado en 1989 y sin mención alguna a la citada sentencia[77], documento que en 2002 es incorporado, con algunas modificaciones, al texto refundido del PGO al igual que el PERI del Cuetu.

La nulidad del acuerdo de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de 2002, que incluye también la aprobación de los Planes Especiales, implicaría la anulación también de estos últimos instrumentos, al menos en su formulación del texto refundido. No obstante, por su condición de instrumentos de planificación especial, podría entenderse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68.2 del TROTU que dichos documentos mantendrían su vigencia incluso en ausencia de un instrumento de planificación general que les diese soporte. Aun siendo factible esta última posibilidad, lo cierto es que un análisis del contenido de los instrumentos urbanísticos citados hace emerger la obsolescencia de las determinaciones de dichos instrumentos y la dificultad de que sus determinaciones sean, por sí mismas, un soporte urbanístico eficaz salvo en situaciones puntuales, más aún cuando la concurrencia sobre su ámbito de aplicación de la declaración de Conjunto Histórico de Llanes (22 de abril de 1971, BOE de 11 de mayo de 1971) impone sus propias limitaciones y procedimientos excepcionales de autorización.

En cualquier caso, ambos instrumentos sí constituyen dos interesantes referencias acerca de las condiciones de ordenación y protección de los tejidos con mayor valor histórico de la villa de Llanes, cuyos análisis, evaluaciones y determinaciones pormenorizadas deben ser estudiadas y, en su caso, actualizadas e incorporadas al nuevo instrumento de planificación general en redacción.

8.4.6.1.1 Plan especial de Reforma Interior de la Villa de Llanes

El conocido como PERI del Conjunto Histórico de Llanes, o simplemente PERI de Llanes, es un instrumento de ordenación urbanística que trataba de regular la intervención urbanística y, sobre todo, la rehabilitación del patrimonio edificado, en el tejido de mayor valor cultural de la villa. El Plan fue aprobado provisionalmente el 9 de agosto de 1989, definitivamente el 28 de diciembre de 1989 y, tras diversos avatares que incluyen una sentencia en contra del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 1992, publicado como texto refundido en 1995. Más adelante, en 2002, el plan será integrado con puntuales modificaciones en el anulado Plan General de Ordenación de Llanes.

Ni la publicación de 1995 ni la posterior de 2003 son, sin embargo, completas, limitándose a reproducir el texto normativo (que incluye la memoria) y en el caso del PGO algunos de los planos de ordenación. Esta ordenación

[77] El alcance preciso de dicha sentencia se desconoce, no habiéndose podido determinar si esta remite a una anulación plena o, como ha sido el caso de otros instrumentos aprobados en la Comunidad Autónoma, a una suspensión temporal de vigencia en tanto no se subsanen defectos formales, como puede ser su publicación.

se completaría con un conjunto de fichas detalladas de análisis y ordenación de cada una de las edificaciones integrantes del tejido histórico (agrupadas por manzanas) así como con otros documentos complementarios como la delimitación de "Unidades de Diseño", la identificación de "Edificios fuera de límite"[78] o documentación fotográfica y cartográfica adicional.

Aun formulado como Plan Especial de Reforma Interior, los contenidos del instrumento son próximos a los de un Plan Especial de Protección. Por ello la importancia dada en el Plan a las fichas individualizadas de cada edificación, a través de las cuales se detalla tanto el análisis de su estado actual como el régimen urbanístico general o las actuaciones concretas a realizar, estas últimas de forma somera, y la estimación de su valoración económica (orientada a la captación de ayudas, como el propio documento señala). Las fichas funcionan de este modo como un elemental catálogo de protección que clasifica las edificaciones en un gradiente de 7 niveles que va desde la consideración como edificios monumentales a la recomendación de derribo, en función de los cuales establece los mecanismos de actuación sobre la edificación. Dentro de esos niveles, 3 son claramente protectivos (Valor ambiental, catalogado y monumental; equivalentes a los actuales niveles ambiental, estructural e integral). El nivel "Valor ambiental grado 2" funciona como una ordenanza de referencia que establece el estándar de intervención (usos, estética, forma) para los niveles inferiores correspondientes a edificaciones no protegidas (A demoler, con ordenación deficiente, o con ordenación adecuada), particularmente en los casos de renovación de la edificación.

El régimen urbanístico general y el específico de aplicación a dichos niveles es establecido a través de una normativa que adopta la estructura propia de un instrumento urbanístico, con unos contenidos que se enmarcan y asumen los del Plan General de Ordenación de 1992 que era su soporte en el momento de redacción. Sobre la normativa de este PGO, el PERI matiza algunos aspectos, incorporando restricciones a cuestiones como los tipos de usos admisibles o añadiendo condiciones adicionales relativas a los usos de materiales o condiciones estéticas (Ordenanzas Especiales), desarrollando las condiciones específicas de intervención en los citados 7 niveles de clasificación de las edificaciones existentes, o presentando algunas cuestiones relativas a regímenes fiscales especiales y procedimientos sancionadores que apenas son desarrolladas.

Más allá de estas actuaciones detalladas por edificios, el Plan Especial propone, al menos en su cuerpo normativo pero con un desigual grado de desarrollo en el resto de su documentación, algunas acciones de ordenación prioritarias vinculadas a la obtención de terrenos para la ampliación y mejora de algunos espacios libres públicos (Paseo y Parque de la ría, nuevo mercado, ampliación del puente, peatonalizaciones, vía de circunvalación,…) o acciones estratégicas (anchura del puente de la ría, creación de aparcamientos…) que por su entidad el propio acuerdo de aprobación de 1989 considera que no es oportuno definir a través del PERI y deben remitirse al PGO[79].

Transcurridas casi tres décadas desde la aprobación del instrumento, buena parte de la información recogida en las fichas de edificaciones así como algunas de las acciones propuestas se han tornado obsoletas, en ocasiones porque las mismas ya han sido de algún modo ejecutadas (por ejemplo, la demolición del Teatro Benavente se realizó en 1993 y permitió la mejora del espacio de la ría) o porque el estado y condiciones de algunos elementos se ha visto alterado, positiva o negativamente. Ciertas propuestas, no obstante, mantienen con carácter general su validez, como la identificación de los edificios de mayor valor cultural-histórico o el reconocimiento del grado de integración en el paisaje urbano de elementos no expresamente protegidos, y podrían ser integradas, previa adecuación y revisión, en el nuevo instrumento de planificación general.

[78] El documento del PERI señala que su ámbito de actuación es el Conjunto Histórico de Llanes, pero también un conjunto de edificaciones autónomas dentro del suelo urbano de Llanes, sin que se especifique en el documento de memoria-normativa cuales son estas edificaciones. Tampoco se incluye entre las fichas individualizadas de edificaciones análisis detallado de las mismas.

[79] Alguna de ellas, como la relativa a la reforma del Puerto, implicaba la alteración de los proyectos previamente aprobados por el Servicio de Puertos.

8.4.6.1.2 Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico del Cueto

El Cuetu constituye el segundo de los barrios históricos de la villa de Llanes cuya ordenación fue remitida a un Plan Especial, en este caso simultáneamente de Protección y Reforma Interior. Sin embargo, frente al caso del PERI de la Villa de Llanes, cuyo documento urbanístico sí llegó a culminar su procedimiento de tramitación urbanística y contar con una aprobación definitiva independiente, el PERI de El Cuetu solo contó con una aprobación inicial, de 26 de junio de 1997, integrándose posteriormente su documentación, con ciertos déficits que fueron constatados por CUOTA en el proceso de tramitación, en el Plan General de Ordenación Urbana de 2002. La nulidad del instrumento de planificación general dejó no solo sin efecto el PERI aprobado, sino que hizo asimismo inviable el retorno a un documento previo, algo que sí podría ser posible en el caso del PERI de la Villa.

El PERI del Cuetu presenta numerosos puntos en común con el de la Villa. La redacción de ambos en el marco del PGOU de 1992 hace que compartan buena parte del cuerpo normativo general, heredado de dicho instrumento, centrándose sus determinaciones en el análisis preciso de las condiciones de cada uno de los inmuebles afectados y sus condiciones de intervención. No obstante, sí introduce algunas variaciones relevantes respecto a ambos instrumentos previos, como por ejemplo un mayor detalle en la estructura de usos o en las ordenanzas de edificación cuya redacción se aproxima a la del posterior de 2002.

La estructura de tipos de intervención posibles para los edificios incluidos en el PERI también presenta pequeñas variaciones respecto al modelo aplicado en el PERI de la Villa. La clasificación se reduce a 6 estados (Ambiental, Remodelación, Estructural, Integral, Derribo y Deficiente Ordenación) que aunque pueden encontrar su equivalencia en el PERI de la Villa, presentan variaciones normativas respecto a sus predecesores, siendo la más notable la que refiere a las condiciones de las ordenanzas de remodelación y ambiental, asimilables a la "Ambiental Grado 2" del PERI, pero sin el carácter de ordenanza de referencia para el conjunto del plan especial, función asumida a través de una calificación urbanística de carácter tipológico y no vinculada al estado de conservación/integración de la edificación. Las condiciones de cada parcela resultan, por tanto, de la concurrencia de ambos mecanismos, la ordenanza tipológica y la de edificación, junto con las especificidades que, en su caso, puedan recogerse en las fichas particularizadas de parcela.

Estas fichas constituyen el mecanismo central de ordenación del PERI, reflejándose en las mismas los datos generales de cada una de las parcelas (localización, superficie, usos, estado de conservación de la edificación…), y algunos parámetros de ordenación como en grado de catalogación o las condiciones y parámetros urbanísticos de aplicación a la parcela y, en su caso, una explicación textual de condiciones de intervención adicionales. Es preciso señalar sin embargo que entre fichas y texto normativo no existe una coordinación perfecta ya que ni estas recogen los parámetros de ordenación completos ni la normativa desarrolla el significado de todos los parámetros de ordenación explicitados en las fichas. La lectura de ambos documentos no resulta contradictoria, pero sí exige de una consulta en paralelo de toda la documentación (normativa, fichas, planos e incluso el PGOU de soporte) para definir las condiciones urbanísticas de cada inmueble.

El análisis del documento permite apreciar cierto grado de obsolescencia en sus determinaciones, particularmente en un cuerpo normativo que requeriría no solo de una adecuación al actual marco legal sino sobre todo, dada la dependencia del instrumento de planificación general, de la coordinación de ambos instrumentos. En el caso de las fichas particularizadas, si bien su análisis y ordenación puede seguir siendo mayoritariamente válido (catalogación, identificación de necesidades de intervención…) sería precisa una actualización que incorporase las actuaciones importantes ya realizadas como la demolición prevista de un conjunto de edificaciones próximas a la ría o las modificaciones del régimen urbanístico de algunas parcelas propuesto por otros instrumentos (Estudios de Detalle, por ejemplo).

En cualquier caso, el hecho de que este PERI no llegase a culminar su procedimiento de tramitación de forma independiente, realizándose su aprobación definitiva a través del acuerdo de aprobación del Plan General de 2002 judicialmente anulado, retrotrae el instrumento al momento de su aprobación inicial en 1996, sin

posibilidad de una remisión directa desde el nuevo PGOU u obligando en todo caso a una nueva tramitación que exigiría la adecuación del documento al actual marco legal.

8.4.6.1.3 Los PERI en la Revisión del PGO de 2015

Aunque la revisión del PGO iniciada en 2015 no llegase a culminar su tramitación y, por tanto, sus determinaciones no hayan sido vigentes en el municipio, resulta de interés analizar cómo abordó dicho instrumento la existencia de estos dos Planes Especiales. La memoria del PGO de 2015 realiza un reconocimiento expreso de la dificultad de integrar dichos instrumentos de planeamiento especial e incluso de determinar su estado de vigencia tras la, en este casi sí clara, anulación de su aprobación integrada en el PGO 1992. Y adopta por ello la solución de integrar los Planes Especiales como una parte del Plan General.

Sin embargo, la solución adoptada es singular. No se trata, como en el caso de otros instrumentos de planeamiento de desarrollo como los Planes Especiales, de una integración documental que remite o reproduce los instrumentos originalmente aprobados (algunos también con tramitaciones complejas), pero tampoco de una pura incorporación de los Planes Especiales de los años 90 al cuerpo documental del PGO sin alteraciones. Frente a ello, lo que realiza el PGO es una reformulación de los Planes Especiales que justifica como una "adaptación a la ley" pero que en realidad va más allá al modificar casi en su integridad tanto el cuerpo normativo como las fichas (parcialmente heredadas del Catálogo urbanístico entonces también en redacción) para garantizar una coordinación plena con el nuevo instrumento de planificación general.

Más que como una integración del Planes Especiales dentro del PGU, se podría decir que el instrumento de planificación general ordena el conjunto del suelo urbano de Llanes, incluidos los dos ámbitos histórico, para posteriormente generar, a partir de extractar del documento principal los capítulos y determinaciones de aplicación sobre dichos ámbitos, senda separatas que podrían, si así fuera necesario, ser tramitadas de forma independiente como Planes Especiales. La solución adoptada no parece, en términos generales, inadecuada, si bien da lugar a dos instrumentos de planificación especial que, si bien con la incorporación de las fichas particularizadas incrementan el grado de precisión de las determinaciones estrictamente contenidas en el PGO, alcanzaría el nivel de especificidad y desarrollo deseable para estos instrumentos, lo que quizá hubiera exigido una posterior reformulación de los mismos.

8.4.6.1.4 Los Planes Especiales en relación al Plan General de Ordenación

Analizados los contenidos y grado de vigencia de los Planes Especiales de áreas históricas de Llanes, resulta de interés repasar las posibilidades que el actual marco legal ofrece para recoger la ordenación de dichos ámbitos en el nuevo PGO. Se debe partir para ello de dos premisa. Por un lado, la de la consideración de estos espacios urbanos como zonas sensibles desde el punto de vista arquitectónico y cultural, que requieren por ello de un cuidado en su ordenación que va más allá del que podría ofrecer la ordenación detallada propia de un instrumento de planificación general. Por otra parte, la dificultad de asumir tal cual los Planes Especiales de los años 90 dado por un lado la obsolescencia de sus determinaciones y, por otro, su conflictivo estado de vigencia. Lo anterior sin perjuicio de que algunos de sus objetivos o estrategias sigan siendo plenamente válidos.

La legislación vigente en materia de urbanismo en Asturias si bien establece que los Planes Generales de Ordenación deben establecer la ordenación detallada del suelo urbano, mantiene una excepción para aquellos ámbitos declarados Bien de Interés Cultural, como es el caso de la Villa de Llanes. La delimitación del BIC es una determinación de ordenación general que debe ser obligatoriamente incorporada al PGO (Art 59.2.d) TROTU; 130.d ROTU), pero no así su ordenación detallada, para la que se establecen en el artículo 134 del ROTU tres alternativas:

> *a) **Delimitar el ámbito sobre el que debe realizarse un Plan especial de protección** del mismo y **señalar los objetivos y determinaciones que éste debe contener**, ajustándose en ambos casos a lo que establece la legislación de patrimonio cultural.*

> *b)* ***Incluir entre sus determinaciones las propias de un Plan especial de protección*** *de modo que haga innecesaria la elaboración posterior de otro instrumento de planeamiento urbanístico. En tal caso, el Plan general de Ordenación deberá justificarlo convenientemente.*
>
> *c)* ***Desarrollar a través de un Catálogo Urbanístico la protección*** *de los mismos, cuando las características de los bienes afectados no conformen áreas completas que requieran un tratamiento urbanístico unitario mediante la elaboración posterior de un Plan especial.*

Ello habilitaría, al menos en el ámbito de la Villa histórica de Llanes, remitir la ordenación precisa del ámbito a un posterior Plan Especial, limitándose el PGO a establecer los objetivos y determinaciones generales para dicho espacio. El barrio histórico de El Cuetu, sin embargo, requeriría una solución alternativa o clarificar su condición como ámbito de protección, conforme aparece reflejado en la imprecisa declaración de 1971, en tanto no se encuentra incluido expresamente dentro de la delimitación originaria del BIC. El ROTU incorpora en su artículo 134 la posibilidad de definir "Áreas de Interés" como una delimitación que reconoce los valores culturales y paisajísticos de un ámbito aun no estando este oficialmente reconocido como Bien de Interés Cultural, y establece para los mismos unas condiciones particulares de ordenación que obligan a:

> *2. Respecto de estas áreas, la ordenación urbanística señalará las condiciones bajo las que puede realizarse la sustitución de edificios u otro tipo de construcciones y establecerá los criterios para que su conservación, implantación, reforma o rehabilitación armonicen y sean coherentes con la tipología histórica o con el mantenimiento de sus valores propios.*

En nuestro caso, para los dos ámbitos de Conjunto Histórico, desde el PGO se realizará la remisión a sus posteriores planes especiales, cuestión reservada, además de para los citados Bienes de Interés Cultural, para los ámbitos que deban ser objeto de Planes Especiales de Reforma Interior. Para estos instrumentos desde el PGO se definirán una serie de criterios, reglas y directrices, en particular señalando los SSGG y el sistema de espacios libres públicos y equipamientos, los elementos de catalogación y en su caso los ámbitos de reordenación.

8.4.6.2 Catálogo de elementos protegidos. Un instrumento en tramitación

Entre los distintos instrumentos urbanísticos que deben ser considerados en la elaboración del Plan General de Ordenación de Llanes, uno de los más relevantes es el denominado Catálogo Urbanístico de Protección de Llanes, documento actualmente en tramitación (aprobado inicialmente en el año 2015) cuyos contenidos el instrumento de planificación general debe considerar e integrar en su propia propuesta de ordenación. Los Catálogos de Protección son una figura singular dentro del ordenamiento urbanístico asturiano, emanada de la Ley del Principado de Asturias 1/2001 de 6 de marzo de Patrimonio Cultural y la Ley del Principado de Asturias 3/2002 de 19 de abril de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística el 4 de mayo de 2002, y cuya redacción es obligatoria para los concejos, tratándose de instrumentos urbanísticos que mantienen un alto grado de especificidad, que hibrida urbanismo y protección del patrimonio cultural, e independencia respecto al resto de instrumentos regulados por la legislación asturiana, sobre los que además establece una relación de preeminencia, siendo sus determinaciones vinculantes para el resto de planes.

En el caso particular de Llanes, y buscando la ideal integración entre el instrumento de planificación general y el de protección patrimonial, ambos documentos fueron objeto de una redacción y tramitación paralela que daría lugar a su aprobación en el año 2015. Este documento tenía como antecedentes la redacción en 2003 de un inventario de elementos de interés histórico y cultural del concejo de Llanes que se integró en el anulado PGO de Llanes, y un posterior catálogo, este ya formalmente adaptado a la legislación vigente, encargado en el año 2005, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Llanes en 2007 pero que no llegó finalmente a ser aprobado definitivamente[80].

[80] En 2010 recibe informe desfavorable de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, tras lo cual se elabora un nuevo documento en 2011, momento en el cual se produce la anulación del PGO.

En 2011 se retoma la tramitación de un Catálogo, que recupera, actualizándolos y revisándolos, estos últimos documentos cuya tramitación fue interrumpida por la anulación del PGO de 2003[81], con el objeto de integrarse en el nuevo PGO en redacción, con el que se tramita simultáneamente. El desistimiento en la tramitación del instrumento de planificación general no afectó sin embargo a la del Catálogo, cuya elaboración ha continuado (aunque no culminado) y cuyos contenidos deben ahora armonizarse con los del nuevo plan general de ordenación y, en algunos casos, actualizarse a las nuevas circunstancias devenidas desde su primera aprobación (por ejemplo, nuevas propuestas de declaraciones autonómicas de bienes integrantes del patrimonio cultural).

El catálogo de protección de Llanes presenta como su principal objetivo "recoger y desarrollar, dentro del ámbito municipal, las políticas públicas de conservación y protección de los bienes inmuebles, de los espacios naturales de interés público relevante y de los elementos que por su relación con el dominio público tengan interés suficiente para ser conservados o recuperados, a fin de salvaguardarlos de cualquier perjuicio o peligro, evitando su destrucción o modificación sustancial". Para ello, el documento de catálogo realiza un análisis de los principales valores culturales (histórico, arquitectónico, etnográfico…) y naturales del concejo para, a continuación, realizar una selección de elementos, categorizados según familias, que son sujetos a algún tipo de protección expresa. Este inventario, para cada uno de cuyos elementos se elabora una ficha descriptiva y de criterios de intervención individualizada, se completa con una normativa que incluye determinaciones vinculadas a la protección del patrimonio pero también de carácter urbanístico (usos, gestión, licencias…).

Es esta doble condición, patrimonial y urbanística, la que merece una particular atención desde el punto de vista de la integración entre Catálogo y Plan General de Ordenación de Llanes, por tanto puede suponer en algunos aspectos la aparición de una doble regulación de algunos aspectos de la actuación urbanística del concejo que, si bien legalmente deben resolverse en favor de lo prescrito en el Catálogo como instrumento cuyas determinaciones son vinculantes para el PGO, pueden dar lugar a conflictos interpretativos o en la gestión diaria de los bienes protegidos.

En este sentido, la selección de elementos objeto de protección y los criterios de intervención que el instrumento de Catálogo desarrolla para cada uno de ellos (y genéricamente para sus niveles de protección) pueden considerarse, sin perjuicio de las posibles matizaciones, correcciones de errores y mejoras propias de la tramitación de cualquier instrumento urbanístico, adecuados. En algunos casos, el Catálogo desarrolla incluso un trabajo ímprobo de sistematización de algunas categorías de elementos como es el caso de la arquitectura indiana[82] o los hórreos y elementos relacionados a explotaciones agrícolas tradicionales. En el caso de tipologías como la arquitectura residencial, el elenco de elementos seleccionados resulta suficientemente representativo de la arquitectura de valor patrimonial del concejo y de las particularidades locales de cada una de sus parroquias, no identificándose la ausencia de ningún elemento significativo o particularmente relevante, aunque en los grados menores de protección, de carácter ambiental, la inclusión o exclusión de elementos pueda estar sujeta a debate.

Cuestión diferente es la de aquellas determinaciones normativas que pueden tener una incidencia, directa o indirecta, sobre aspectos que son objeto de necesaria regulación por parte del Plan General de Ordenación. Debe señalarse que el documento de Catálogo aprobado inicialmente en 2015 y redactado de forma coordinada con el PGO de cuya tramitación se desistió, no incorpora a través de sus fichas individuales determinaciones urbanísticas particulares, aunque sí algunas particularidades de intervención que permitían o restringían las determinaciones del instrumento de planificación general (por ejemplo, señalando situaciones en las que en la parcela de un elemento catalogado eran autorizables o no parcelaciones o nuevas construcciones), anotaciones que deberían ser armonizadas con las propuestas del nuevo PGO.

El Catalogo, sin embargo, sí recoge en su cuerpo normativo un amplio conjunto de determinaciones, de aplicación a todos los elementos catalogados (vinculadas en algunos casos a su grado de protección y, en otras,

[81] Y, fundamentalmente, por la ausencia de un instrumento de planificación general vigente sobre el que el Catálogo pudiese establecer con garantías sus propias determinaciones.
[82] Apoyándose en buena medida en la tesis doctoral de D. Marta Llavona Campo sobre la arquitectura indiana llanisca

de cumplimiento general), algunas de las cuales inciden en temas que necesariamente deben ser abordados por el instrumento de planificación general para la totalidad del municipio. Estas determinaciones, de carácter urbanístico, se encontraban coordinadas con las incluidas en el PGO que se tramitó en paralelo al Catálogo, del cual toman su estructura y contenidos, pero deberán ser abordadas de nuevo para garantizar la coherencia con el nuevo PGO en redacción, limitando de este modo los posibles problemas de interpretación de la norma que pudieran surgir de la lectura de ambos instrumentos. Estas situaciones afectan, por ejemplo, a aspectos como la clasificación de los tipos de obras (mayores, menores…) y el alcance de las intervenciones, las definiciones de conceptos generales (que remiten directamente al PGOLl de 2015), los procedimientos de otorgamiento de licencias (en Catálogo propone la exclusión del procedimiento general de todos los elementos protegidos, que estarían sujetos a un procedimiento propio), la terminología empleada para referirse a algunas áreas de interés (p.e. Asentamiento Tradicional, para los que impone restricciones de modo genérico) o algunas condiciones estéticas y materiales (cartelería, publicidad…), por citar algunos aspectos recogidos en la normativa del documento de catálogo aprobada inicialmente.

Pero también pueden ser objeto de debate, en el marco de la redacción del PGO, otras cuestiones actualmente incluidas en la normativa del Catálogo por su incidencia sobre las determinaciones urbanísticas o de estas en las condiciones de protección. La protección de los volúmenes edificados, los usos y la parcelación que el Catálogo introduce, o las declaraciones genéricas de entorno de protección, por ejemplo, deben ser tenidas en consideración en el establecimiento de las condiciones de ordenación detallada más adecuadas y, en su caso, para definir las posibles particularidades sobre la norma general.

DIAGNÓSTICO. CLAVES PARA UN NUEVO PGO

9 PROBLEMÁTICAS, DISFUNCIONES Y DINÁMICAS URBANÍSTICAS DETECTADAS

9.1 PROBLEMAS DE RANGO TERRITORIAL. PAISAJES TENSIONADOS Y REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN.

La evaluación de los valores de los espacios y lugares ha sido tarea básica desarrollada en las etapas iniciales de análisis, soporte actualizado de conocimiento necesario para disponer de un mejor diagnóstico que fundamente a su vez las decisiones para la ordenación y las actuaciones planificadas en materia de usos del suelo de un modo racional.

Contando ya, en los procesos preliminares de redacción del nuevo PGO de Llanes, con un estudio taxonómico de unidades de paisaje y de una serie de fichas ambientales que incluyen entre sus contenidos las consideraciones paisajísticas, corresponde profundizar en reconocer especialmente algunos espacios de la franja costera en sentido amplio con el fin de incorporar el paisaje en la argumentación acerca de su eventual protección o sobre la plausibilidad o no de ser incorporados determinados espacios a los procesos de urbanización.

Subrayando la extraordinaria importancia, por excepcionalidad cualitativa y potencial, de los diversos paisajes llaniscos, procede recordar los principios enunciados en apartados de análisis del presente documento del PGO, sobre la protección, gestión y ordenación como trinomio esencial de la política de mejora de los paisajes, que enfatiza en los instrumentos de planificación espacial la incorporación de acciones encaminadas a la protección (conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de los paisajes), la gestión (garantizar el mantenimiento regular de los paisajes, guiando y armonizando las eventuales transformaciones) y la ordenación (actuar de modo prospectivo con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes).

Con estos principios, se ha desarrollado un estudio partiendo de la focalización en algunos sitios o zonas entendidas como susceptibles de protección paisajística preferente, dentro de la zona costera llanisca, señalados sobre la base del análisis del Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA, 2005) y del Plan Territorial Especial del Suelo No Urbanizable de Costas (PESC, 2016), y fundados en el conocimiento previo del municipio y en las previsiones de transformación o tensiones detectadas a partir de planes anteriores o en la anterior propuesta no aprobada del documento PGO 2015.

Encontramos espacios que tienen tensiones o amenazas de “lo urbano colonizador”, y otros que, no estando específicamente protegidos, suponen “paisajes intermedios” o espacios de transición que tal vez debieran preservarse.

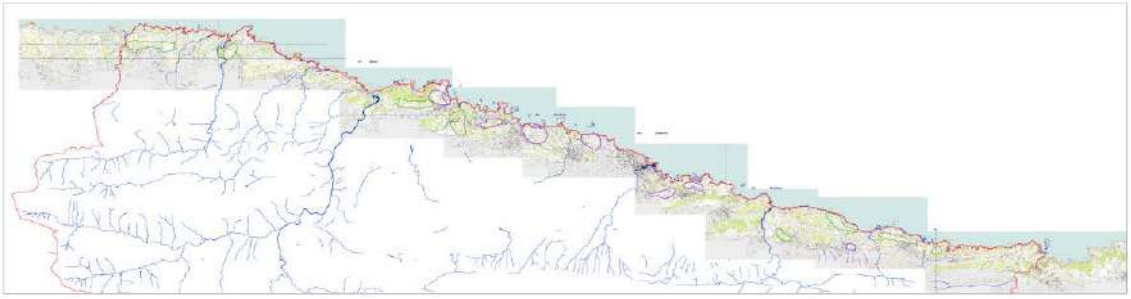

Son todos ellos, sin duda, “espacios frágiles”, que tienen evidentes valores perceptivos (visuales al mar y la montaña), pero que además incluyen sendas y caminos (GR y PR, Senda costera, Camino de Santiago), puentes y pasos, cornisas, prados y huertos, arroyos, miradores y promontorios, campas o incluso edificios monumentales (ermitas, ruinas de interés, cuevas o monumentos naturales…) por no hablar de los valores de las comunidades vegetales, los agronómicos, los geomorfológicos, etc.

Es decir, existe un amplio espectro de argumentos para construir un discurso articulador de paisajes valiosos, por lo que son y por lo que relacionan, integran o limitan. Además, en su estructura territorial, van generando, junto a otros elementos urbanos o naturales ya protegidos o consolidados, una secuencia o red de recorridos

costeros, que constituirá un soporte proactivo de algunas propuestas del plan –sendas, playas, hitos naturales o culturales…-.

Desde esta perspectiva, con la idea de examinar, interpretar y comprender los espacios y lugares, evidenciar sus valores, poner en valor sin necesariamente urbanizar, proteger en positivo, el paisaje resulta un material de trabajo conveniente, que se hace preciso sobre el terreno. Se trata, pues, de un análisis-diagnóstico concreto de cada lugar señalado desde el punto de vista del paisaje en términos geográficos y ecológicos, y del paisaje visual, que pretende ir más allá de la lógica y criterios del POLA de 2005 y del PESC de 2016.

Recordemos que el POLA despliega una política de protección activa del litoral, de reducción de la presión inmobiliaria sobre las áreas más sensibles y de potenciación de espacios de mayor calidad para el uso recreativo, dirigido a un turismo sostenible. El POLA ordena el litoral y desarrolla las actuaciones a realizar en éste: espacios de ocio (parques-playa y sendas costeras) o de regeneración (áreas de alto valor natural). Para la costa del Concejo de Llanes, el Plan ordena la exposición de sus propuestas considerando 11 áreas de tratamiento con nomenclatura Ll1 a Ll11: Áreas de Punta Guadamía, Cuevas del Mar, Hontoria, San Antolín de Bedón, Niembro, Barru, San Martín, Andrín, Vidiago, Pendueles, Buelna y La Franca, de oeste a este. Por su parte, el PESC pormenoriza y complementa al POLA, subdividiendo en distintas subcategorías el Suelo No Urbanizable de Costas. Con el PGO y sus propuestas se pretende avanzar algo más.

Pensar y argumentar en términos paisajísticos acerca de la adecuación o no de transformaciones de uso del suelo en determinados lugares exige un previo conocimiento integrado, que debe ser asegurado por el análisis-diagnóstico en términos de combinación de la información, pero también por un discurso paisajístico.

El análisis del paisaje ofrece múltiples acercamientos. Ya se dispone de una clasificación de tipo taxonómico de unidades del paisaje, de modo que partimos de un conocimiento cabal de la organización de cada paisaje, de la dinámica de cada paisaje, de la percepción de cada paisaje e incluso de sus valores, incluidos los ecológicos, culturales y perceptivos.

Con el estudio ahora desarrollado se ha buscado testar el modo en que la comprensión y la percepción paisajísticas pueden coadyuvar en la evaluación de las cualidades de los espacios con el fin de aportar una nueva visión a las decisiones vinculadas al control de la transformación de los usos del suelo.

Para ello, la tarea específica de estudiar espacios determinados que bien pudieran denominarse “tensionados” o simplemente identificados en su momento como áreas de interés, requiere un método de todo punto cualitativo que se basa en las siguientes preguntas: 1) Cuáles son sus valores paisajísticos, señalando en su caso si son notables; 2) Qué nivel de fragilidad paisajística es apreciado; 3) Cómo interviene la intervisibilidad y la cuestión de los campos visuales; y 4) Hasta qué punto el paisaje es un argumento de protección y con qué alcance.

La finalidad es valorar los paisajes para mejorar el argumentario de una ordenación espacial. Los conceptos intervinientes son en esencia la calidad y la singularidad, así como la visibilidad y la fragilidad. Calidad paisajística: agregado de cualidades (de conjunto o de elementos que se integran y componen la escena) que merita salvaguardia. Singularidad paisajística: característica del paisaje vinculada a su excepcionalidad de conjunto o a sus elementos o atributos sobresalientes. Visibilidad: extensión percibida desde distintos puntos de observación, lo cual requiere identificar referentes visuales, sus vistas y los recursos paisajísticos. Fragilidad paisajística: vulnerabilidad o grado de probabilidad de deterioro o destrucción de la singularidad o de la calidad paisajística ante determinadas acciones. Por supuesto, a aquellos lugares de mayor calidad paisajística se les supone una fragilidad inherente, pues no son susceptibles de soportar fuertes alteraciones.

Por otro lado, el análisis de los campos visuales y de sus posibles perturbaciones -trabajo que puede llegar a ser muy prolijo- puede ser tratado cualitativamente desde otros conceptos tales como la identificación de cuencas visuales y de posibles elementos perturbadores, el impacto paisajístico, la accesibilidad visual y el alcance, y sobre todo la intervisibilidad. Alcance: factor distancia o trecho de la observación. Intervisibilidad: relación de visibilidad recíproca entre dos lugares.

Calidad, fragilidad e intervisibilidad, son, pues, los conceptos clave, si bien su manejo puede llegar a ser demasiado exigente e incluso inabordable en la búsqueda de una supuesta objetividad cuantitativa. Se hace necesario el trabajo experto, cualitativo y sintético. Porque, por ejemplo, una completa valoración cualitativa e integrada del paisaje debe atenerse a la calidad de su estructura ecológica, a la adecuación coherente o armónica a las condiciones medioambientales y sociales, a la integridad o estado de conservación de sus atributos, a la belleza compositiva del conjunto (relaciones de formas, texturas, colores, escalas...), a la congruencia entre presente y pasado y a la identidad y aprecio social. Esto es algo muy arduo y exigente, de modo que se ha optado por una apreciación del conocimiento experto.

Del estudio realizado, incorporado en esta Memoria Diagnóstico, cabe extraer aquí algunas conclusiones generales, básicas para servir al objetivo de orientar y fundamentar la definición del modelo territorial y la ordenación de los núcleos urbanos y rurales.

Analizadas las áreas focalizadas como tensionadas, cabe remarcar que se trata mayormente de lugares de elevado valor paisajístico, desde lo bello y frágil hasta lo excepcional.

Por un lado, se diría que la tensión proviene en algunos casos de la errónea idea de que es urbanísticamente preferible una continuidad de los espacios urbanizados, si bien esta continuidad contravendría la herencia del poblamiento medieval, que es por sí misma un valor identitario, territorial y paisajístico de primer nivel. Porque servirse de una carretera local o de un camino que bien podría convertirse en eje de desarrollo urbano y que generaría un nuevo núcleo alongado del tipo pueblo-camino, rompería con la identidad de los lugares y, sobre todo, con la mezcla de usos y la heterogeneidad de los usos y parcelas.

Debe, por ello, defenderse “el valor del mosaico” en los usos del suelo (incluso dentro de los núcleos, manteniendo los esponjamientos que marcan su especificidad) y “el valor de la discontinuidad” y de la herencia patrimonial en el poblamiento existente.

9.2 EL SISTEMA URBANO. EVOLUCIÓN RECIENTE.

El territorio del concejo de Llanes, y en particular su sistema de asentamientos urbanos, ha experimentado durante las últimas décadas profundas transformaciones, fruto en buena medida de la combinación de cambios en la economía y modelo productivo local (la emergencia de turismo y la transformación de las actividades agroganaderas), con la aparición de sucesivos instrumentos de planificación espacial que han intentado, con las inevitables dificultades, de orientar el desarrollo local.

Así, si bien es cierto que el concejo mantiene algunos de los tradicionales sistemas de asentamiento en el medio rural asturiano, formada por pequeñas entidades de población de carácter agroganadero y residencial (los núcleos rurales), también lo es que estos históricos asentamientos han ido progresivamente perdiendo actividades y población en beneficio tanto de la cabecera del concejo como de otros núcleos, antes de carácter rural pero que hoy debemos entender ya como constituyentes de un sistema urbano más o menos estructurado, tales como Poo, Celorio, Posada… No obstante, incluso aquellos núcleos que han mantenido mayoritariamente su condición rural no han estado exentos de dinámicas de transformación, con puntuales procesos de crecimiento e introducción de nuevas estructuras “urbanas”, que en algunos casos, como en Andrín o los límites de Posada y Bricia, han ejercido presión sobre las estructuras históricas.

En cualquier caso, los procesos de transformación en los asentamientos que pueden entenderse, formal y legalmente, como rurales, no puede entenderse como significativa, pudiendo enmarcarse dentro de sus procesos normales de crecimiento, sin perjuicio de que determinadas dinámicas o modos de actuación puedan ser, por la estructura o tipologías empleadas, objeto de crítica y, por ello, requieran de soluciones urbanísticas específicas encaminadas a su seguimiento y control. La problemática más relevante en estos asentamientos no se encontraría asociada tanto a la intervención arquitectónica, que podría ser fácilmente reorientada, como a los cambios en los perfiles sociales y económicos tradicionales, origen de procesos de degradación de algunos tejidos.

Las dinámicas de transformación más acusadas corresponden no obstante a los núcleos de carácter urbano (así reconocidos en los distintos instrumentos de planificación urbanística) o devenidos en tales como consecuencia de la evolución reciente de primitivos asentamientos de carácter rural. Los casos de Llanes, con la progresiva integración, como nuevos barrios, de zonas como la Arquera o Pancar, o de Posada y su progresiva extensión hasta entrar en continuidad espacial aunque no tanto funcional con Bricia, pueden ser ejemplos de ello.

Un análisis comparado de la estructura de algunos asentamientos desde una perspectiva aérea nos ofrece relevante información acerca de la evolución del concejo durante las últimas décadas. A los efectos de este análisis se han tomado imágenes de 4 momentos que pueden considerarse relevantes en la evolución de los tejidos urbanos: 1986, que muestra una situación previa a los principales instrumentos de planeamiento locales pero también regionales (el primer marco regional de ordenación de los suelos rústicos es de ese año); 2003, que nos muestra el estado de partida del PGO de 2002; 2006, en la que se pueden ver los primeros resultados de aplicación de dicho planeamiento y próxima al momento de renovación de la legislación urbanística regional (ROTU y TROTU); y finalmente 2017, ortofotografía más actual disponible y que puede tomarse como referencia para el análisis de la situación actual de cada uno de los núcleos analizados.

El núcleo cabecera de Llanes debe ser el punto de partida de este análisis. En el año 1986, la localidad mantenía unos límites que se aproximaban al de la estructura heredera de los primeros planes de expansión del siglo XX, vinculados a la llegada de capital indiano. Si comparamos esta imagen con el levantamiento topográfico de 1919 vemos como el núcleo habitado sigue concentrándose en el entorno de la villa histórica (primitivo recinto amurallado) y los barrios al otro lado de la ría (tejidos burgueses, barrio de El Cuetu…). Las extensiones hacia el oeste, a lo largo de la actual Avenida de la Paz, y hacia el sur en la zona de la Arquera, donde se habían comenzado a localizar algunas villas indianas, habían comenzado a producirse pero aún de modo muy discontinuo, manteniendo un territorio que, aunque con transformaciones, mantenía una estructura aún muy heredera de una condición rural. Es a partir de mediados de los 80 cuando se inicia un desarrollo urbano efectivo de dichas zonas, aprovechando los sectores recientemente delimitados por el planeamiento general.

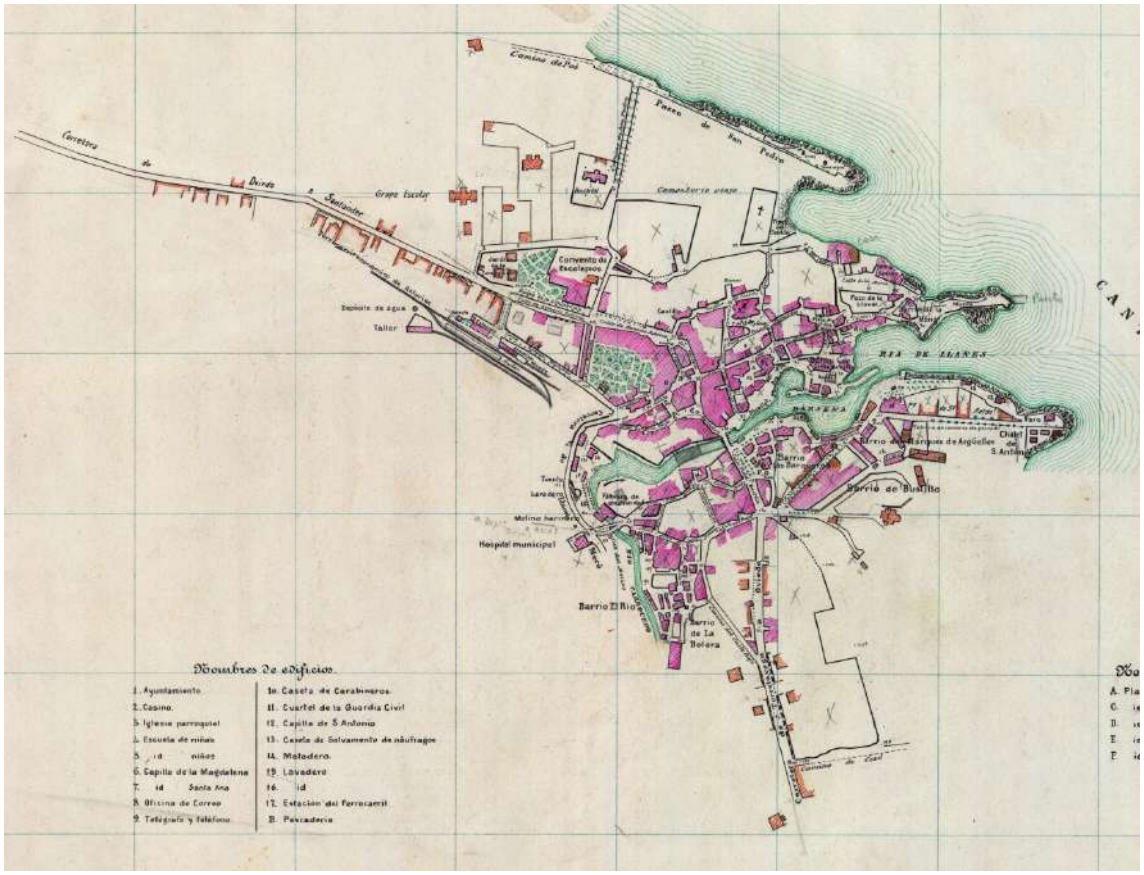

Así, en la ortofotografía de 1986 pueden apreciarse las primeras extensiones hacia el oeste, en paralelo a la línea de costa, mediante tipologías de vivienda colectiva pero aún con numerosos vacíos intersticiales. Pero sobre todo es apreciable la aparición de las primeras urbanizaciones de unifamiliares en la zona sur, lo que sería el entorno de La Raizona-La Llavandera, y que introducen una estructura urbana nueva en zonas hasta entonces netamente rurales. El núcleo mantiene no obstante su límite sur asociado a la entonces carretera Oviedo-Santander, así como algunos vacíos urbanos en zonas posicionalmente privilegiadas, como la zona del Sablón.

El salto de esos límites tradicionales se puede apreciar ya en la imagen correspondiente a 2002, coincidente con la llegada del nuevo planeamiento general, y en la que construcción de la ronda, que va a tornar la carretera de Santander en una calle plenamente urbana, define un nuevo límite físico al crecimiento de la localidad, que se va a extender no obstante también hacia el sur integrando la zona de la Arquera y Pancar (límite de los suelos urbanizables del citado PGO). La actividad urbanística en este periodo no afectará significativamente a estas zonas, concentrándose la misma en la colmatación de los vacíos en el tejido más consolidado.

El desarrollo desde ese Plan de 2002 hasta nuestros días, que es analizado con mayor nivel de detalle en el epígrafe correspondiente al estado del planeamiento, puede apreciarse en la última de las imágenes. Los sectores de La Raizona-La Llavandera, aprobados antes del PGO, han continuado su desarrollo aunque no culminado por completo, y se han iniciado otros procesos de urbanización como el judicializado sector de La Atalá. El centro de la actividad urbanística ha continuados siendo, no obstante, el tejido más próximo a la ciudad histórica, en el espacio comprendido entre la costa y la Avenida de la Paz, colmatándose la mayor parte de los vacíos previos del tejido. La segunda zona con actividad notable será el eje de La Arquera, en su conexión con la Autovía del Cantábrico (nuevo eje de articulación territorial), y en menor medida la zona de Pancar, que aun en su condición rural ha sido objeto de puntuales procesos de parcelación y edificación. El crecimiento en el espacio interior a la ronda (AS-263), coincidente con los suelos urbanizables previstos por el PGO 2002, ha sido sin embargo inexistente.

Los procesos de transformación, que en el caso de Llanes han mantenido la estructura general de la localidad aun habiéndose producido un notable crecimiento en extensión (localizada en todo caso), se aprecian de un modo mucho más acusado en aquellos núcleos que en origen tuvieron una condición plenamente rural, pero que por factores como la creciente llegada de la demanda turística, de segunda residencia o la consideración como urbanos por el planeamiento, han sido objeto de dinámicas urbanísticas que han alterado el sistema de poblamiento histórico. Un buen ejemplo de ello puede ser Barro, un núcleo que en los años 80 apenas era un asentamiento rural de escala intermedia, con una cierta compacidad pero toda vía con una estructura que integraba tejidos residenciales y productivos con un entorno agrícola y elementos naturales. El único elemento ajeno a esa lógica rural era el ya existente camping de la playa de Barro.

En el año 2002 ya se aprecia la consolidación de este atractor turístico y la aparición de algunas nuevas estructuras también vinculadas a este nuevo motor económico local, como el Hotel Kaype-Quintamar, el Miracielos,… todos ellos articulados a lo largo de la Calle Barro, eje travesía y soporte de actividad en las proximidades de la playa. El núcleo histórico de Barro, más hacia el interior, conservaba no obstante su estructura y carácter (rural) más tradicional, frente a estos nuevos desarrollos vinculados al entorno costero.

La gran transformación se produce ya en la década de los 90, con la consolidación de esas demandas turísticas (nuevos hoteles y apartamentos a ambos lados de la calle Barro), pero sobre todo con la transformación progresiva de borde del núcleo tradicional, con pequeñas actuaciones que van conectando el núcleo interior con la zona costera, pero sobre todo con el inicio del desarrollo urbanístico de un conjunto de parcelas al

sureste de esta zona tradicional, reorientando el perfil de la localidad a través de una nueva oferta residencial (unifamiliares de primera y segunda residencia). Este proceso ha seguido desarrollándose a lo largo de la última década, con la conclusión de los citados sectores pero también mediante la creación ya de un continuo, aun con algunos vacíos intersticiales en los que se preservan zonas de arbolado valioso, entre la zona interior y la costera en el que se alternan usos turísticos y residenciales con tipologías no tradicionales.

La comparación en Barro es también muy elocuente.

Esta transformación debida a la presión de los usos turísticos y a la demanda de segundas residencias se ha producido en otros núcleos, casi todos ellos considerados desde el punto de vista urbanístico como urbanos pero que mantenían hasta hace apenas unas décadas una notable condición rural, al menos desde el punto de vista del ambiente y estructura del asentamiento. Celorio constituye un caso claro de este tipo de procesos, con un impacto sobre la estructura del asentamiento tradicional más intenso aun que el que se ha analizado para Barro. El punto de partida en los años 80 es, de hecho, muy similar al que encontrábamos en Barro, con un núcleo tradicional en una posición interior, ligado a la carretera (posteriormente autopista), de baja densidad, y algunas primeras colonizaciones de la zona de costa mediante espacios de acampada. Celorio contaba no obstante con la singularidad de la preexistencia del Monasterio de San Salvador de Celorio, próximo a la zona costera y de playas, y en torno al cual en los ya primeros años 80 habían tenido lugar unos primeros procesos de desarrollo urbanístico en tipologías unifamiliares, que ocupaban precisamente terrenos baldíos otrora vinculados al conjunto religioso.

Esta primera urbanización marcó el punto de partida para el crecimiento de Celorio hacia el oeste durante los años noventa, ocupando progresivamente la banda costera mediante tipologías unifamiliares (aislados y adosados), pero con la aparición también de los primeros bloques de vivienda colectiva destinados fundamentalmente a esa oferta turística emergente. Paralelamente, en el núcleo interior aparecían ya algunos procesos de parcelación y urbanización de pequeños conjuntos residenciales, fundamentalmente en las zonas más próximas al acceso desde la carretera AS-283. Se consolidan además las zonas de camping existentes, cada vez con más presencia en la imagen territorial.

Con la entrada en vigor del nuevo planeamiento, en los primeros años 2000 estos procesos de urbanización en Celorio se incrementan, incorporándose a las dinámicas nuevas tipologías, ajenas en algunos casos al sistema de poblamiento tradicional, y actuaciones de mayor entidad. El caso más significativo de este tipo de actuaciones es la aparición de 3 bloques de vivienda colectiva en el que hasta ese momento suponía un espacio de amortiguamiento entre el núcleo histórico y los desarrollos costeros de los 80-90. Al mismo tiempo, la presión turística sobre la zona costera continúa aumentando, con la aparición de algunos conflictos también comunes en los núcleos llaniscos del litoral como la necesidad de estacionamiento (en el entorno del camping se habilitan nuevos espacios a tal fin) o la continuidad de las actuaciones, de menor entidad en relación a las urbanizaciones planificadas citadas, de parcelación de fincas para la ejecución de pequeños conjuntos residenciales (no mayores de una decena de viviendas por actuación).

Niembro, también núcleo costero, próximo a espacios de playa muy demandados aunque con más complicado acceso desde la carretera de Santander o la autovía, ha tenido una evolución diferente. Su orografía y estructura de asentamiento y su accesibilidad condicionada, hicieron que hasta la entrada en vigor del Plan General de 2002, la estructura del núcleo se mantuviera sin grandes variaciones, aunque sí habían tenido lugar diferentes operaciones de nueva edificación, con extensiones hacia el norte y el oeste mediante edificaciones aisladas y pequeñas parcelaciones. Es entre 2002 y 2006 cuando aparecen algunas grandes operaciones de transformación del tejido, vinculadas a la existencia de algunas grandes parcelas en el límite suroeste de Niembro, en colindancia con el acceso por la carretera LLN-11, o a la redefinición de los bordes del núcleo (segregaciones y nueva edificación en la zona noroeste). Las operaciones en la zona sur son, sin embargo, las más relevantes, con actuaciones de reparcelación sistemática, con destino a viviendas unifamiliares, de estos vacíos de borde urbano, que no han llegado sin embargo a ejecutarse materialmente (una de ellas aparece ocupada por una gran playa de aparcamiento). Este caso puede asimilarse a otros como Andrín, en este caso con condición de núcleo rural, en el que estas operaciones de reparcelación y urbanización, con previsión para una treintena de nuevas viviendas, sí han sido ejecutadas materialmente.

Nueva y Poo pueden ser dos buenos ejemplos de procesos de expansión y densificación generalizada, el primero en posición más interior y el segundo próximo a la costa y bajo la influencia del núcleo cercano de Llanes. A mediados de los años 80 Nueva era un núcleo de carácter rural (aunque considerado urbano por el planeamiento) de estructura muy dispersa pero singularizado por su relación con las infraestructuras (la antigua carretera de Santander, convertida en ronda, la autovía al norte, el arco ferroviario…) que definían para el mismo dos límites claros de crecimiento. En cualquier caso, salvo en la zona más central, en torno a la plaza nueva y la iglesia parroquial, los vacíos dominaban sobre los espacios urbanizados, con extensiones en disperso hacia el norte que lentamente se irán consolidando. Ya en los noventa tienen lugar además algunas operaciones, cuestionables desde el punto de vista de su tipología e implantación aprovechando vacíos centrales del núcleo, junto al río.

A partir del 2002, y sobre todo durante la última década, el proceso de expansión de ese tejido disperso en la zona norte de Nueva se ha ido intensificando, mientras ferrocarril y carretera mantenían su condición de barrera por el sur. Frente a otros núcleos, en los cuales estas extensiones han tenido su soporte en proyectos planificados, en Nueva ha dominado una dinámica de pequeñas operaciones (6-8 viviendas) que van dando lugar a transformaciones localizadas pero con un notable efecto acumulativo.

En el caso de Poo, su proximidad a la villa de Llanes ha tensionado el crecimiento hacia el este desde los años ochenta, momento en el que, de nuevo, es posible apreciar un asentamiento de condición rural aunque bastante compacto, articulado a los dos lados de la carretera de Santander. Entre 1986 y 2002, de forma mucho más temprana que en otros núcleos del concejo, ya es posible apreciar cambios significativos en su estructura, desde la aparición del camping al oeste (con escasa influencia posterior en su evolución urbana) hasta la extensión a lo largo de la carretera, apareciendo tipologías no tradicionales y con densidades más elevadas (adosadas, urbanizaciones de viviendas unifamiliar cerradas en régimen de condominio…). Unos primeros desarrollos que van definiendo unos nuevos límites del núcleo gracias al cada vez más consolidado Camino de la Playa por el norte, y la salida hacia Barro por el sur.

El límite establecido por el Camino de Barro, en torno al cual se fueron situando las actuaciones residenciales de esta primera etapa de los 80-90, resultará relevante para el desarrollo posterior de Poo, en tanto que dirigirá una tendencia hacia la colmatación de los vacíos entre este y el tejido más tradicional, que comienza a ser apreciable a comienzos de la década de 2000, y que se consolida en los años posteriores hasta llegar a la situación actual con un tejido puntualmente densificado con operaciones de adosadas y viviendas en hilera, tanto en esta zona como en el ya citado ámbito al sur de la Carretera de Santander.

Es preciso detenerse en último lugar en la evolución de Posada, que constituye un caso singular dentro de los núcleos abordados por su estructura de partida pero sobre todo por factor dinamizador de su transformación, más vinculados al desarrollo del sector secundario (polígono industrial cercano) y comercial, vinculado a su condición de cruce y foco de centralidad funcional creciente que ha dado lugar por tanto a demandas vinculadas a residencia permanente más que a una estacionalidad turística, factor que condicionará las tipologías arquitectónicas y su localización. Concurre además la circunstancia de que el crecimiento de Posada ha comenzado a disolver los límites con otros núcleos próximos (Posada la Vieja, Bricia…) generando conflictos derivados de la condición urbana-rústica de los espacios intermedios y obligando a un control de las interferencias entre asentamientos con características en origen no homogéneas.

En origen, el núcleo de Posada, de configuración bastante compacta, se articulaba en la confluencia de la carretera de Santander AS-283 con la AS-115 y a lo largo de esta. Al norte de la carretera, y entre esta y la autovía, se situaba el núcleo de Bricia, con cierta autonomía funcional, y al sur, a cierta distancia de este núcleo más denso, un disperso en suelo rústico conocido como Lledías. También en ese entorno, al oeste, se localiza la zona denominada Posada la Vieja. Todos ellos mantienen en los años 80 un grano reconocible de independencia.

En el marco del planeamiento vigente en los años 90 se crea el Polígono Industrial de Posada, situado al oeste de Posada y al norte de Posada la Vieja, con vinculación directa con la Carretera de Santander. Este hecho introduce ya algunas tensiones en el entorno, ya que apuesta por una dirección de crecimiento (el PGO de 2002 tenía prevista una ampliación del polígono en los suelos colindantes), pero sobre todo crea un foco de actividad económica que derivará en el crecimiento de la población y, con ello, la de la demanda de nueva vivienda. Entre 1996 y 2014 el núcleo de Posada incrementa en más de un 30 % la población residente, casi el triple de la media del concejo y siendo el segundo núcleo en crecimiento de población en términos absolutos (unas 250 personas) solo superado por el núcleo cabecera. A esta demanda se dio respuesta

fundamentalmente a través de nuevos conjuntos de vivienda colectiva que se localizarían fundamentalmente vinculados a la AS-115, y que irán dando lugar a una tensión de crecimiento en dirección suroeste a lo largo de ese eje.

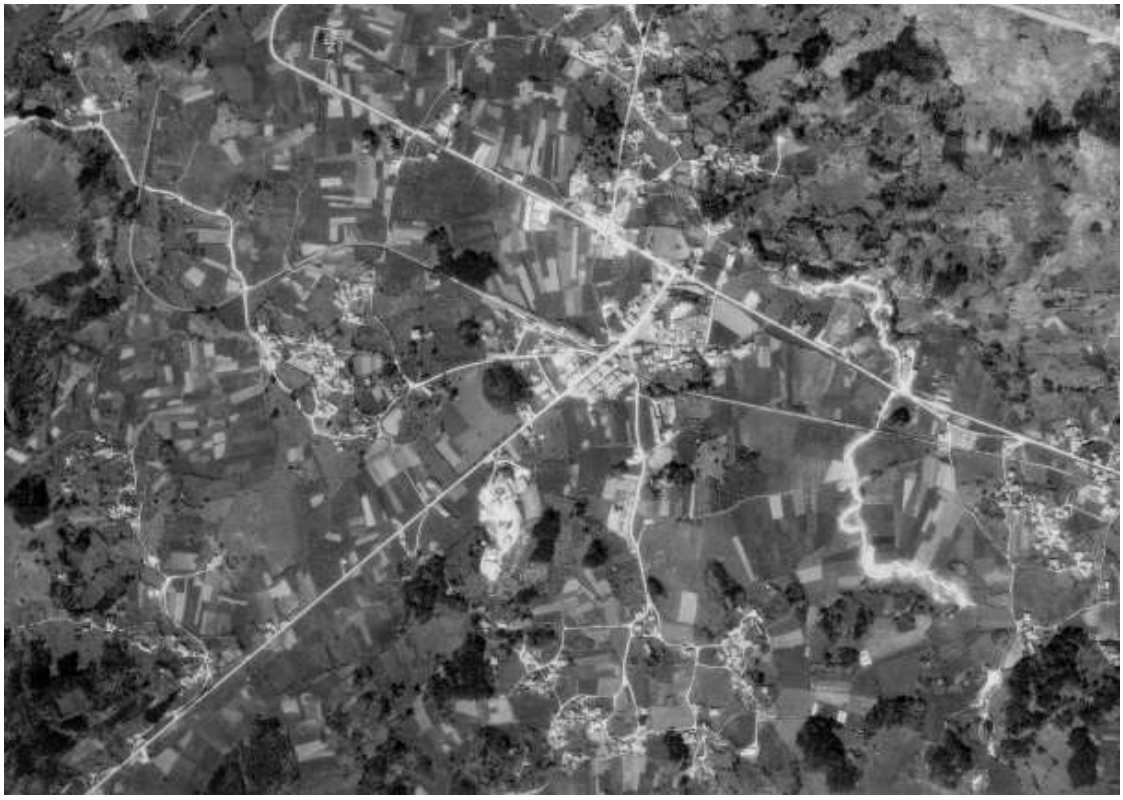

Este cambio en la configuración urbana, que ya es apreciable en la ortofotografía de 2003, se reforzará en los años posteriores en el marco del Plan General de Ordenación, ya con el Polígono Industrial consolidado, extendiéndose hacia el camino de Lledías, donde el instrumento de ordenación general preveía varios sectores, parcialmente desarrollados. Todo ello dará lugar a un desplazamiento del centro urbano de Posada, perdiendo tal condición el núcleo tradicional situado entre la Carretera de Santander y el ferrocarril, y desplazándose, al menos poblacionalmente hacia el sur de esta infraestructura. No faltan, no obstante, actuaciones en el eje viario este-oeste, con nuevas implantaciones dotacionales.

Al contrario que en otros núcleos que, aun siendo objeto de desarrollos recientes y de una consideración urbanística como suelo urbano, siguen manteniendo una estructura mayoritariamente rural, Posada se ha tornado durante estas dos últimas décadas en un núcleo que, aunque de reducida entidad, puede ser considerado netamente urbano, con capacidad además de acoger población, actividad económica y servicios. Y aunque este proceso no ha incidido directamente sobre el tejido histórico de Posada sino en colindancia con el mismo, sus resultados no están exentos de conflictos, fundamentalmente cuando estas nuevas estructuras urbanas, aún muy elementales (apenas un eje viario y sus ramificaciones al este) comienzan a interferir en los espacios que hasta entonces eran los baldíos intermedios que separaban Posada de los más rurales Lledías, Posada la Vieja o Bricia. Este último caso es quizá el que se aprecia de manera más clara en los últimos años, con la inserción de tipologías arquitectónicas no tradicionales en la inmediata proximidad de un núcleo que sigue siendo eminentemente rural, haciendo complejo establecer los límites entre esta condición y la urbana. En otros puntos del entorno los aspectos a abordar están más vinculados a la integración paisajística, ambiental o visual (relaciones con grandes fincas, elementos patrimoniales y suelos valiosos del entorno) o al control de los ya mencionados límites difusos con otros asentamientos del entorno.

Aunque estos núcleos analizados son solo una selección discreta de todos los asentamientos de población del concejo[83], sí permiten reconocer algunas tendencias generales asociadas a aquellos núcleos más activos poblacional y económicamente, que son por ello los que exigen una mayor atención a los procesos urbanísticos. Así, frente a la atonía general del medio rural, derivada de la menor actividad económica y la emigración hacia focos urbanos, estos núcleos han abordado un proceso de transformación del modelo económico, hacia el turismo o hacia la industria, que han modificado en algunos casos de modo radical su fisonomía.

Este paso de una condición rural (incluso en Llanes, donde los mayores cambios inciden en la integración del poblamiento disperso) a urbana han logrado dinamizar cada una de las localidades, generando polos de centralidad y vitalidad urbana en algunos casos de forma muy positiva (Posada, Llanes,…), pero también suscitado conflictos al introducir nuevas estructuras (densidades, usos…) en espacios inicialmente no concebidas para ello y son una base estructural con dificultades para asumir algunos de dichos cambios (tipologías colectivas de alta densidad, urbanizaciones extensivas….).

Se trata en algunos casos de procesos que se iniciaron durante la década de los 90, y que por tanto ya son apreciables en las imágenes de 2003, y que el PGO de 2002 trató de abordar aunque quizá con más aciertos que errores. En núcleos como Nueva, por ejemplo, el reconocimiento por parte de este instrumento de una condición urbana que no se ajustaba a la realidad material del núcleo ha dado lugar a procesos ajenos a su identidad histórica, si bien su huella material no es todavía apreciable. En otros casos los efectos, previstos y no

[83] El análisis del estado actual aquí reflejado se centra en los núcleos categorizados como urbanos, excepto Niembro. El relativo a los núcleos rurales se desarrolla en un anexo específico.

previstos, del planeamiento han desconfigurado la forma tradicional y exigen una reconsideración del modo en que fue establecida la ordenación y, de forma más general, del modelo urbano y territorial. Es el caso, por ejemplo, del propio Llanes, núcleo en el que la propuesta expansiva del PGO de 2002, no ejecutada en los términos en los que fue planteada, debe ser confrontada con unas demandas actuales ajustadas a la baja. En otros casos, como Posada, deben por el contrario ser aprovechadas para producir una nueva estructura urbana acorde a su dinámica de crecimiento de las últimas décadas. Y en el caso de los núcleos más turísticos (Celorio, Barro,…) es preciso establecer mecanismos de control que garanticen la conservación de sus valores como asentamientos tradicionales y una adecuada coexistencia de residentes permanentes, ocasionales y visitantes (tipologías residenciales, dotaciones, estacionamiento…) en un contexto además de cierta incertidumbre, por su diversificación, de los modos de alojamiento temporal (apartamentos turísticos, hoteles, casas rurales, segunda residencia…).

En este análisis de la evolución urbana no deben olvidarse en todo caso las dificultades que Llanes ha tenido históricamente para establecer un modelo territorial y urbano perdurable en el tiempo. La inestabilidad derivada de los periódicos cambios del marco regulador producidos por cambios legales, de planeamiento, anulaciones judiciales, etc. ha dado lugar en algunos casos a la imposibilidad de completar el desarrollo de algunas actuaciones, dificultando la resolución de algunos conflictos o incentivando vías alternativas no previstas por el planeamiento (el desarrollo urbanístico por parcelaciones de iniciativa particular en lugar de a través de instrumentos de planificación reglados y recogidos en el modelo territorial propuesto). Una de las dificultades del nuevo planeamiento que se proponga es abordar estas situaciones y reintegrarlas, cuando sea posible, en un nuevo modelo ordenado.

Pero también hay otros muchos conflictos derivados de la propia concepción de los instrumentos de planeamiento general, y particularmente de PGO de 2002, que no siempre logró abordar de modo satisfactorio los problemas ya presentes en el momento de su redacción, como los déficits de estructura de algunos núcleos, las necesidades de abordar de manera particularizada la ordenación de determinadas piezas urbanas o la coordinación con instrumentos preexistentes. Frente a esta atención cuidada a problemas específicos, el PGO de 2002 acometía grandes problemas de la ordenación de modo en ocasiones demasiado genérico (ordenanzas aplicadas por grandes áreas, redacción normativa sujeta a interpretación…) que hacía depender el éxito de la ordenación de aspectos ajenos al plan (el proyecto o propuesta posterior) y sin prever los efectos acumulativos de algunas posibilidades normativas (parcelaciones, implantación de usos, transformaciones de tipologías residenciales unifamiliares en colectivas…).

Algunos de estos conflictos derivados de la última propuesta de ordenación vigente pueden ser fácilmente reconocidos no ya a través de la lectura instrumental, sino a partir de su huella material en el territorio. Algunos de estos casos son expuestos e ilustrados en los siguientes epígrafes.

9.3 LOS NÚCLEOS RURALES

La reactivación de las estructuras rurales y su manera de integrarse en el territorio y de relacionarse con el medio natural, es una premisa en la redacción del nuevo Plan, que va acompañado con el reforzamiento de las cabeceras de los sistemas de agrupación de núcleos en todas las escalas. Planteándose la revitalización tanto en centros de primer y de segundo orden, y/ o de aquellos espacios de encuentro e intercambio a escala de núcleo, favoreciéndose la continuidad transversal que fomente la recuperación del litoral y el sentido de su ordenación.

El tejido disperso como identidad cultural del concejo, y la recuperación y revitalización del mismo, a través de la rehabilitación del patrimonio en consonancia con su activación. Un patrimonio que muchas veces ejerce una labor de continuidad y transición entre tejidos naturales y edificados. Patrimonio es sobre todo la manera de localizarse en el territorio, que se construye desde la alineación, el retranqueo hasta el detalle de carpinterías, cornisas...A través también de la Red de caminos, de la continuidad entre viarios de distinto orden, y del tratamiento de los mismos. También a través de los Ámbitos singulares y caracterizadores, y de la conservación

y activación de los centros, los lugares de encuentro…De todas aquellas variables que influirán en la delimitación de los núcleos.

9.3.1 Claves para la delimitación de los núcleos

Para establecer las claves de delimitación de los núcleos se ha desarrollado el Sistema de categorización de los núcleos, a través de tres escalas de acercamiento; conjuntos, tejidos y núcleos. La aproximación al conocimiento detallado de los núcleos se ha realizado abordando el estudio de unos núcleos concretos que sirven como referentes "tipos" -casos de estudio-, elegidos por reunir características diferenciadas que responden a situaciones geográficas, funcionales o de dependencia; estableciendo en cada caso las variables que servirán como referencia en la aproximación a todos ellos.

Este análisis ha permitido conocer con mayor exactitud las características de cada uno de los tejidos que componen los núcleos, y de la relación entre ellos, que tienen reflejo en el examen y ponderación del estudio del entorno del núcleo, así como la detección de centros existentes y potenciales; además de para profundizar en los invariantes, fragilidades y potencialidades, que se ponen de manifiesto como inercias a nivel global.

Los casos de estudio han servido para comprender la complejidad de las estructuras rurales del concejo de Llanes, y para saber qué variables será necesario tener en cuenta a la hora de ordenar y proteger los núcleos y sus entornos característicos, Entendiendo que la mejor manera de proteger y conservar los núcleos, lo que sin duda conlleva proteger y conservar los entornos característicos, es una buena ordenación del territorio, con todos los matices en cuanto a zonas de ordenanza, determinaciones, compatibilidades y protecciones se refiere.

A través del análisis de núcleos de distintos conjuntos y de estructura diversa, se ha profundizado en los mecanismos y elementos característicos de los núcleos rurales. Estos elementos y mecanismos, complejizan el sistema de categorización, relacionando núcleos alejados que pertenecen a conjuntos distintos, y diferenciando a núcleos de un mismo conjunto:

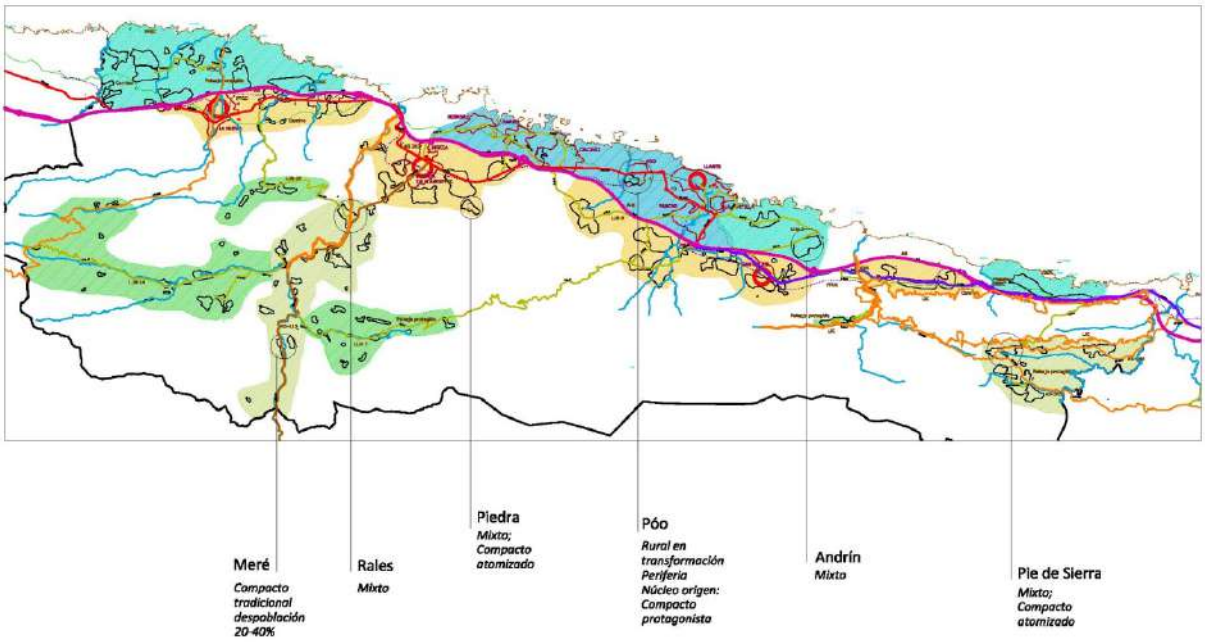

Núcleos de referencia

- **Tejidos**: Se profundiza en el tejido mixto, poniendo de relevancia los distintos tipos se tejidos alveolar y disperso, tanto tradicional como nuevo.

- **Centros**: Detectar el lugar o lugares de encuentro e intercambio. Allí donde se concentran ciertas actividades económicas, espacios públicos (plazas, parques), equipamientos, o los contenedores, un banco a la sombra, el buzón de correos…
- **Inercias / Carácter**: Será necesario diferenciar las actividades agro-ganaderas y las actividades de servicios vinculadas a albergues, hoteles, casas rurales…
- **Ámbitos singulares y caracterizadores**:
    - *Espacios a transformar*: aquellos que variando su carácter mejorarían. Carreteras que son a la vez calle principal del núcleo, trazados que resultan un límite de impacto negativo o mejorable, bordes que son fronteras. Aspectos conflictivos vistos como oportunidades para la revitalización.
    - *Espacios a conservar y potenciar*: los que definen de alguna forma al núcleo o ciertos ámbitos del mismo. De carácter natural, como un río, una masa arbórea…o aquellos espacios públicos asociados a viario o a edificaciones.
    - *Paisajes característicos*: Son aquellos que necesitan ser tenidos en cuenta. Necesitan ser entendidos, valorados. Paisajes desde la lejanía, y aquellos en cercanía. También el paisaje intermitente producto de la dispersión y la topografía.
- **Patrimonio:** Estructuras, modos de ocupar el territorio. Edificaciones y espacio público. Espacio semipúblico, relaciones. Estado de conservación del patrimonio etnográfico. Rehabilitaciones y lo no rehabilitado como oportunidad. Patrimonio arqueológico, red territorial.
- **Delimitaciones y entorno:** la superposición de las delimitaciones de los Planes urbanísticos elaborados con anterioridad pone de manifiesto un cambio paulatino en el entendimiento de lo que supone ser un núcleo rural. Aun así, en las ordenaciones propuestas en estos documentos se observa la necesidad de profundizar y matizar en el conocimiento de los diversos tipos de tejidos tradicionales y en una categorización pormenorizada de los núcleos y sus relaciones.

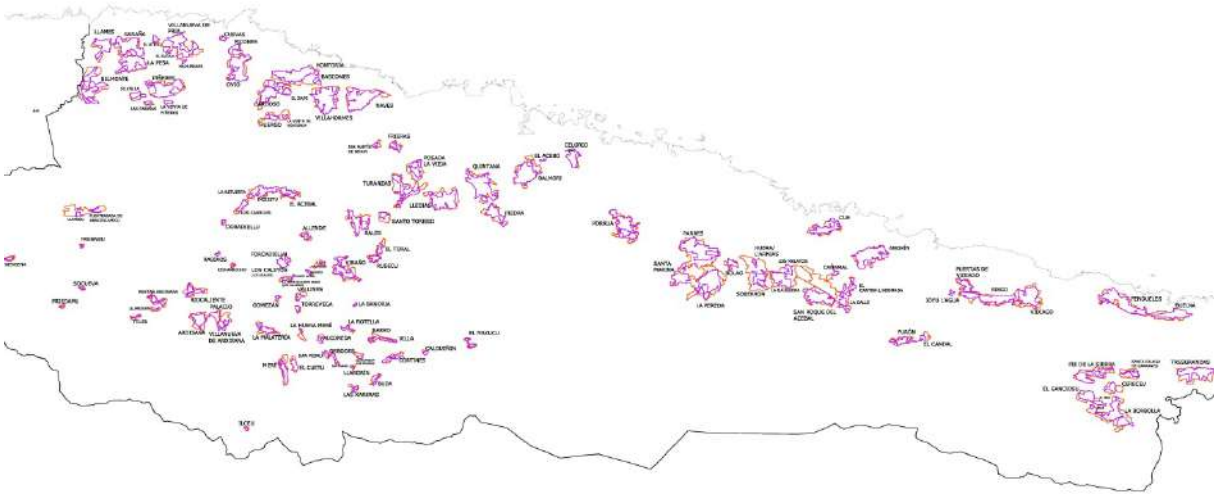

Delimitaciones 2003 y 2015

Hemos llegado así, a través del estudio pormenorizado (en evolución) de los núcleos, a un listado de variables que conforman la leyenda de los factores a tener en cuenta, junto a las valoraciones medioambientales, a la hora de ordenar los núcleos y su entorno:

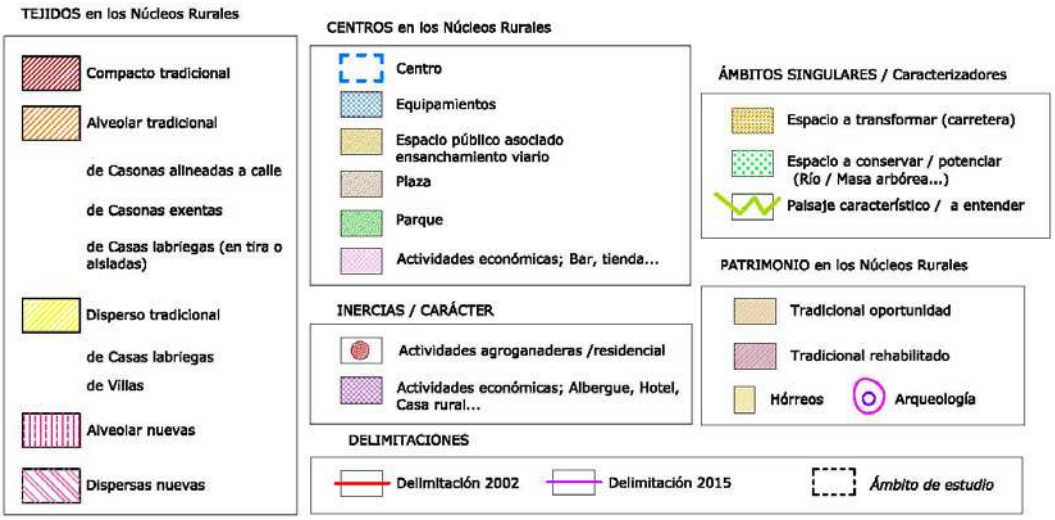

9.3.2 Usos y actividades. Capacidad de acogida

La reactivación de las estructuras rurales pasa inexorablemente por la continuidad del diálogo e intercambio con el medio natural, parte vital de la vertebración con el paisaje. La continuidad y activación de los usos ligados a la tierra y a la ganadería, sobre todo de autoconsumo, parece clave para la consolidación de lo rural. Además, de todos aquellos usos que lo demanden de una manera directa o indirecta, continuada o intermitente, como puede ser el uso hotelero, restauración…Lo importante sería la continuidad de usos, y una ruralidad, no de escaparate, sino de autenticidad, ligada a las bases del desarrollo sostenible, en diálogo con otros usos que son demandados por la sociedad, usos que pueden convivir e integrarse perfectamente en las estructuras rurales existentes.

Preservar el medio rural implica procurar el mantenimiento de la actividad tradicional, lo que debe redundar en la viabilidad de mantener población y permitir la conservación de los núcleos, caseríos y espacios asociados. Fomentar hoy desde el planeamiento general este tipo de círculos virtuosos, no resulta sencillo ni sus resultados fácilmente mensurables, pero es un objetivo que este PGO auspicia en sus modelos y determinaciones, en tanto la apuesta por el medio rural implica aunar estrategias de calidad paisajística –imagen, ambiente…-, con las de cohesión territorial y social –medio urbano y rural en convivencia…-.

9.3.3 Pautas de intervención en la elaboración del PGO

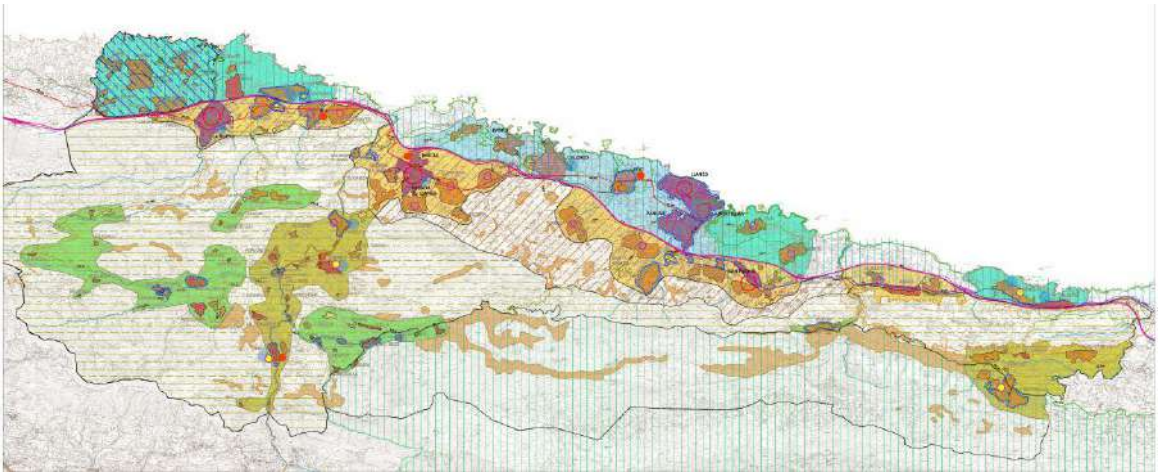

Se plantean una serie de criterios para las propuestas a acometer en los núcleos rurales que abarcan distintos aspectos y escalas de intervención, que se superponen entre sí, completándose y conformando una nueva manera de “mirar” y de “utilizar el extenso y complejo territorio caracterizador del concejo.

Como punto de partida se plantean los siguientes:

- Dependiendo de su naturaleza y potencial:
  - *Activación de la estructura e imbricación tradicional rural* según el tipo de tejido y revalorización del entorno de núcleo tradicional. Atendiendo al tipo de tejido de núcleo rural según el Sistema de categorización (Compacto, mixto y alveolar).
  - *Activación y fomento de la conservación de la estructura tradicional originaria* según el tipo de tejido y convivencia con periferia tradicional tanto urbana como rural.
  - *Activación de la estructura e imbricación tradicional urbana* según el tipo de tejido y revalorización del entorno de núcleo urbano tradicional; nuevos crecimientos-periferia.
- Potenciar y vincular el Paisaje:
  - *Protección* de los paisajes valiosos del entorno, apoyándose en ellos para activar perspectivas y otros aspectos perceptuales, combinando la doble perspectiva el núcleo hacia el paisaje natural y la naturaleza entrando en el núcleo.
  - *Revitalización y conservación del paisaje en el interior de los núcleos*, activando la valorización de espacios interiores con características vinculadas al sistema agroganadero.

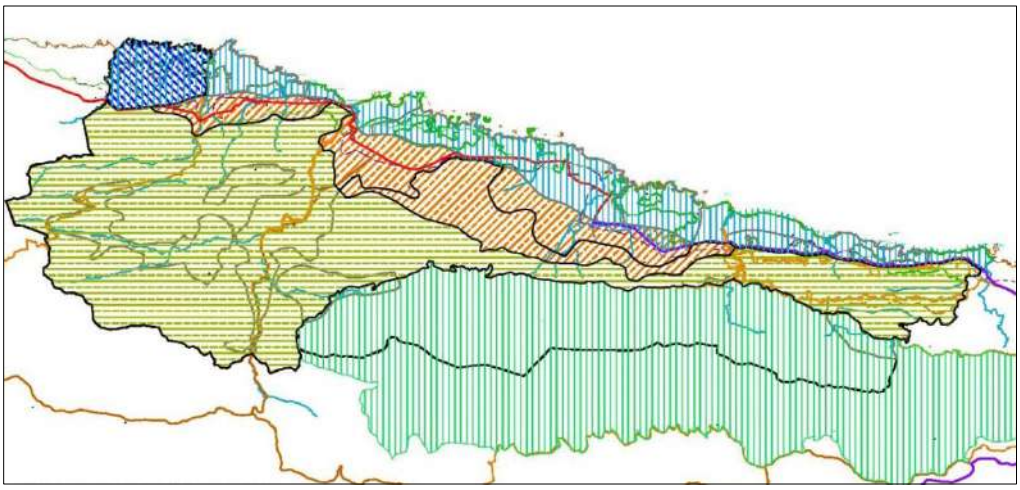

- Búsqueda del equilibrio poblacional
  - Iniciativas dirigidas a fijar población en aquellos conjuntos con núcleos con inercias de despoblación.
  - Tratamiento cuidadoso y respetuoso con el medio del crecimiento, ordenando la edificación en los núcleos con presión poblacional.
  - Activación rural de núcleos dispersos.

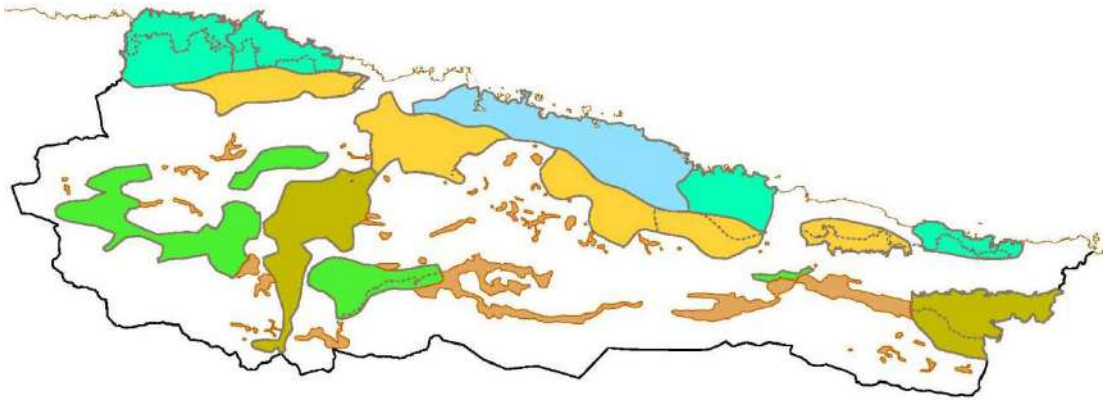

La ordenación finalista de los núcleos deberá aunar la concatenación de estos criterios, con las necesidades detectadas en la población que los habita, que aseguren la perfecta imbricación con el territorio que los acoge y soporta.

9.4 EL SECTOR PRIMARIO COMO FACTOR ECONÓMICO

9.4.1 La estrategia del medio rural a diferentes escalas

A la hora de plantear ciertas medidas que ayuden a revitalizar o a justificar la definición de suelos no urbanizables de interés agrícola se ha tenido en cuenta los principales ejes estratégicos definidos a diferentes escalas. La Unión Europea a través de su estrategia territorial (ETE) define las principales líneas de acción que posteriormente serán llevadas a cabo por los estados miembros pero que guían las líneas de financiación. En los últimos años el enfoque territorial ha sido uno de sus principales elementos promoviendo la cohesión económica y social, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural así como una competitividad más equilibrada del territorio europeo.

Los objetivos de la ETE deberían ser perseguidos tanto por las instituciones europeas como en los niveles nacionales, regionales y locales de gobierno y administración. Entre las políticas que mayor incidencia tienen sobre el medio rural se encuentra la Política Agraria Común (PAC) que entre sus objetivos está presta apoyo a los agricultores para incrementar su productividad, de tal modo que los consumidores puedan tener una estabilidad en la provisión de alimentos a precios moderados, pero también facilitar que las personas que se dedican a actividades del sector primario pueden tener una vida digna, otro de los objetivos es el mantenimiento del paisaje, sin agricultores/as, sin ganaderos/as, no hay paisaje. Y el paisaje, no es sólo algo estético, sino que también es un motor económico, puesto que es el principal motivo de atracción turística en el Norte de España.

A la escala asturiana, la *Estrategia de competitividad del sector primario y de desarrollo económico del medio rural asturiano*, elaborada por el Observatorio del Territorio de la Universidad de Oviedo para el Gobierno del Principado de Asturias fue presentada en el 2015 y recoge un concienzudo análisis y un diagnóstico preciso de la situación del medio rural asturiano. De las líneas definidas en la estrategia se han tenido en cuenta las relativas a la dimensión territorial y económica de las explotaciones, la agroindustria, diversificación, producción ecológica, los sistemas agrarios de alto valor natural (SAVN), así como el capítulo dedicado al Paisaje, medioambiente y cambio climático.

Principales rasgos del ámbito

Situado en el Oriente de Asturias, Llanes tiene una extensión de 263,59 km2 que se disponen en una franja paralela a la costa de unos 30 kilómetros y que limita hacia el sur con las diferentes sierras prelitorales entre las que destaca la sierra del Cuera.

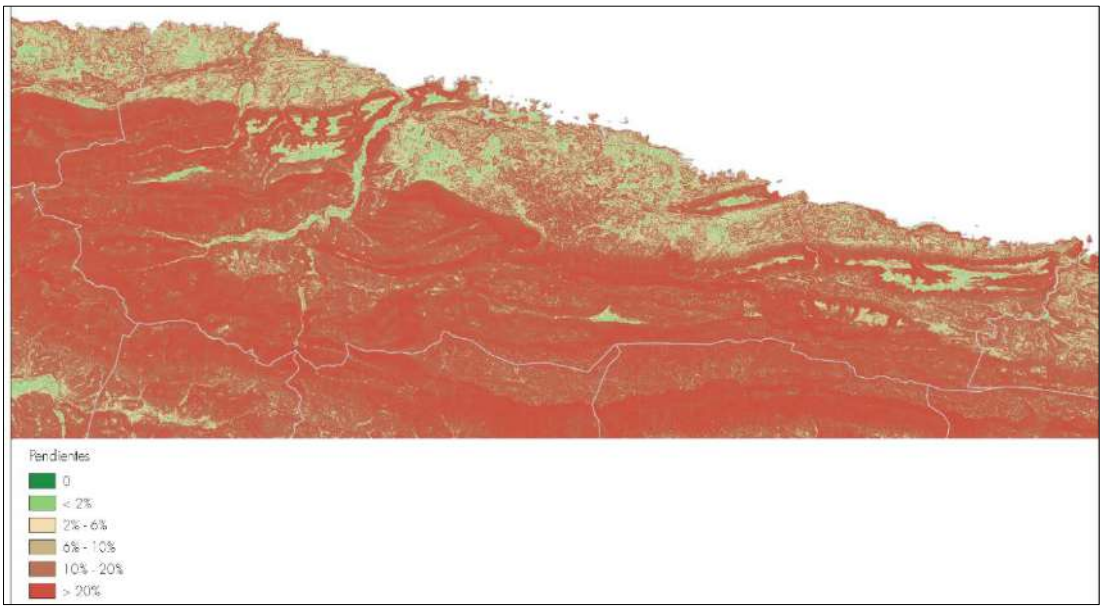

Figura 1: Mapa de pendientes del concejo de Llanes. Las zonas en color verde se corresponden con el poblamiento y las actividades ecnómicas. Rasa costera, sierras planas, valles interiores de Llamigu, Ardisana, Viango y La Borbolla.

Desde los 1.154 metros de Peña Blanca hasta el mar Cantábrico, el municipio de Llanes se distribuye en diferentes unidades que, en función de su altitud y pendiente, condicionan en gran medida la distribución espacial del poblamiento y de las actividades económicas. Así pues, más de la mitad de la superficie del municipio está situada a menos de 200 metros de altitud y solamente el 4,75% de su superficie tiene una pendiente inferior al 3%.

El paisaje del municipio llanisco está fuertemente determinado por su litología, en la que destacan la alternancia de calizas y cuarcitas que se manifiestan principalmente en la sucesión de valles, sierras planas y una rasa marina que discurre a lo largo del borde costero solamente interrumpida por las prolongaciones de las unidades cuarcíticas hasta el mar. La intensidad del modelado kárstico sobre la litología caliza ha dado como resultado caprichosas formas que han condicionado tanto el aprovechamiento de la tierra como el creciente atractivo turístico que ha experimentado el concejo desde hace varias décadas.

La combinación de formas kársticas, bosques, prados, pastos y montaña ofrecen un paisaje de alto valor escénico y cuyas formas son el resultado de una prolongada acción antrópica. Como apuntan Romero y Sendín (1986) las plataformas litorales y valles interiores son los lugares de concentración de los asentamientos humanos y las actividades económicas.

Sobre las zonas de menor pendiente se asienta la población y también el terrazgo, que presenta una alta fragmentación. Este parcelario, antiguamente cultivado, se dedica en la actualidad, en su mayoría, a pastos, debido a la orientación láctea del ganado. Los condicionantes naturales también producen una dispersión de las tierras aprovechables sobre la "terra rossa" que cubre las formas cársticas a los largo de la plataforma costera. Los cuetos, relieves residuales resultantes de procesos erosivos, actúan como umbrales de separación entre estructuras topográficamente deprimidas y cerradas y son actualmente los elementos sobre los que sobreviven manchas de encinar relictual. Los espacios intermedios suelen venir caracterizadas por la presencia de arcillas de descalcificación que han tenido un especial protagonismo en la historia del sector primario en el concejo, tanto por su potencialidad agrícola como por constituir la materia prima para la elaboración de tejas.

En cuanto a la vegetación, la reducción de la vegetación climácica de origen autóctono ha sido considerable en especial por la introducción de especies de repoblación que ofrecen un mayor rendimiento económico. Eucalipto y pino. En especial, el eucalipto que se sitúa por debajo de la cota de los 400 metros de altitud en valles interiores y en las zonas de mayor pendiente en vertientes de las sierras planas y de la sierra del Cuera.

Como apuntan Fernández García y Sevilla Álvarez (2013) las características topográficas y geomorfológicas han condicionado tradicionalmente el desarrollo de la actividad humana y, por tanto, la organización del espacio y del paisaje. De tal forma que el espacio agrario preferentemente se asentado en los espacios deprimidos entre los cuetos. Las partículas arcillosas que resultan de la descalcificación tapizan estas depresiones, formando un suelo capaz de retener la humedad adecuada para su explotación. Aunque la dinámica reciente muestra un paulatino abandono de las prácticas del sector primario, o al menos en apariencia, estas tierras se siguen dedicando a labores relacionadas con la agricultura y la ganadería como son los sistemas complejos que alternan prados, cultivos forrajeros y ganaderías.

Fernández García y Sevilla Álvarez (2013) sintetizan a la perfección las dos tipologías de explotación ganadera más frecuente en el concejo de Llanes. Por un lado, las de las explotaciones vinculadas a la producción láctea, más mecanizadas y cuya especialización han conducido a muchas de las tierras de labor a la plantación de maíz forrajero y prados. Este sistema se localiza preferentemente en los núcleos de población más importante de la rasa y en aquellos lugares con mayor densidad de población: Pría, Piñeres, Posada, Porrúa, Pendueles, La Borbolla. Por otro lado, la ganadería histórica, que pervive en las brañas de la Sierra del Cuera, otro sistema compuesto por brañas de piedra con tejados a teyavana, uniendo pastos, puertos, valles y aldeas mediante una red caminera que al igual que los pastos está en riesgo de desaparición por el avance del matorral. De todas formas, aún existen espacios de montaña con una fuerte impronta de este pastoreo secular y una densa ocupación del espacio como sucede en la Llosa de Viango o Mañanga. Este tipo de explotaciones está experimentado un cierto renacer con la promoción de las ganaderías ecológicas en los últimos años.

9.4.2 La huella espacial del sector primario en Llanes

El análisis se realiza teniendo en cuenta diferentes variables territoriales y socioeconómicas: superficies dedicadas a la actividad.

Usos del suelo

Según datos publicados por SADEI en 2014, los usos del suelo del concejo de Llanes se distribuyen de forma que la mitad de su superficie se dedica a montes maderables y praderas naturales. Otros usos de suelo que cubren un área importante son los destinados a erial, pastizales y montes leñosos. El suelo no agrícola representa el 6% de la superficie municipal y el improductivo el 3%, junto con las superficies ocupadas por masas de agua, el total del suelo municipal no apto para las actividades del sector primario se corresponde con el 9,7% del total.

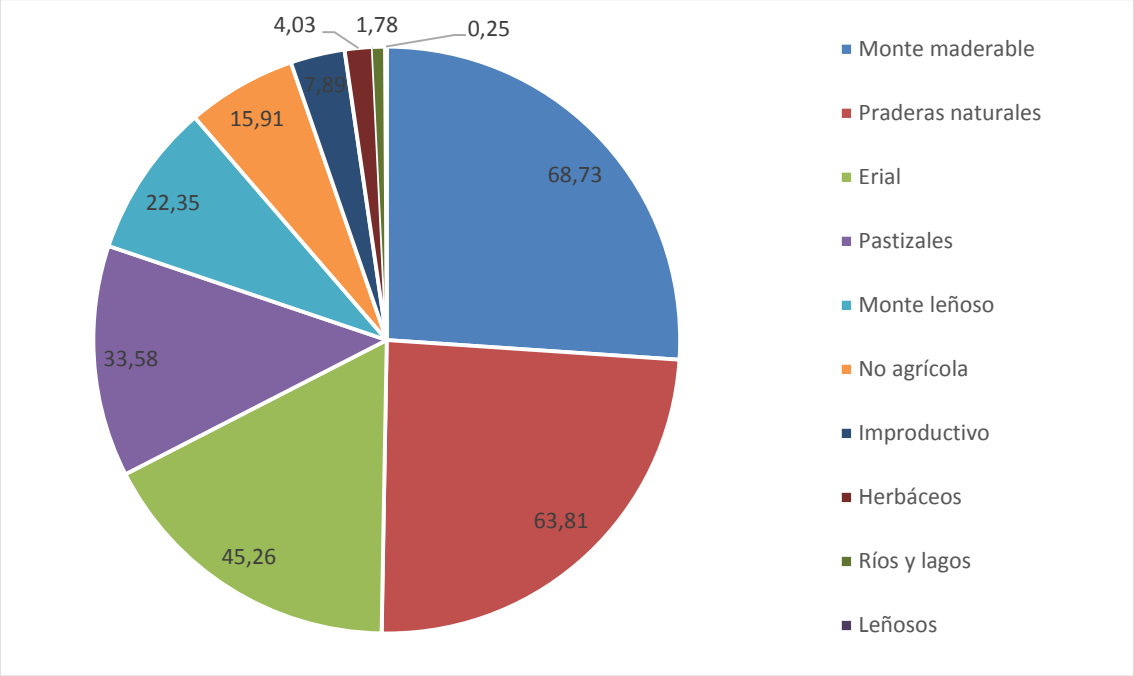

Figura 2:Gráfico de usos de suelo según SADEI

En cuanto a la extensión o huella espacial de las actividades económicas se ha recurrido al Censo Agrario de 2009. De la tabla de la distribución general de la superficie se obtiene que las tierras labradas suponen el 1,5% de la superficie municipal, el 28,3% se dedica a pastos permanentes, el 11% a especies arbóreas forestales y el 40% a otras tierras no forestales.

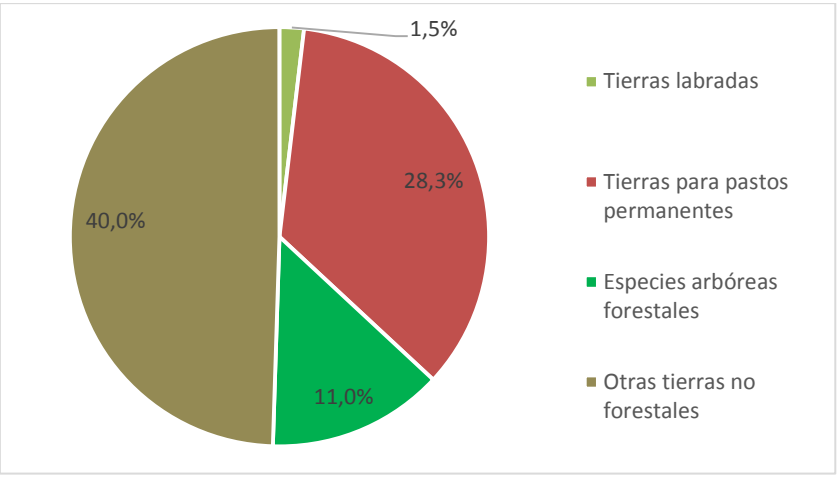

Figura 3: Distribución general de las tierras según el censo agrario del 2009

Los datos del SADEI de 2014 sobre superficies y producciones agrícolas cuantifican 6,87 km2 destinados a diferentes cultivos lo que representa el 2,6% de la superficie municipal. El 70% de los cultivos son forrajeros, que suponen 4,81 km2, es decir, el 1,8% del total municipal. Este dato demuestra que dentro del sector primario, la ganadería es el motor principal, puesto que los cultivos forrajeros, generalmente maíz y praderas, se dedican a la alimentación de la cabaña ganadera. Este sistema tiene su translación en el paisaje en sistemas agrarios compuestos por maizales y praderas con rotación de cultivos y que se generan en torno a las principales explotaciones ganaderas.

Los resultados principales del censo agrario de 2009 computan el 80% del territorio llanisco como superficie total aprovechable. El 30% del total municipal se considera superficie agrícola utilizada (SAU) cuya definición exacta según SADEI es: "Conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos". Se puede concluir por tanto, que un tercio del municipio de Llanes se dedica a tierras labras y pastos relacionados con la ganadería.

Dentro del análisis de la huella o distribución espacial de las actividades del sector primario se ha recurrido a varias fuentes con el objetivo de precisar su localización en el territorio. De acuerdo con la cartografía catastral (Urbana y Rústica .CAT 20/07/2018) se ha obtenido el mapa de la estructura del parcelario del municipio de Llanes en el que se pueden diferenciar grandes conjuntos en función del tamaño de las parcelas, su relación con las actividades del sector primario y la densidad de población. De tal forma que la figura muestra una clara dicotomía entre aquellos lugares del concejo con una estructura del parcelario caracterizada por las parcelas pequeñas y otra que se compone de parcelas medianas y grandes. La parte del territorio llanisco en la que predominan las parcelas pequeñas, es aquella que viene determinada por su suave topografía, bien sea la rasa costera o los valles interiores y aquella en la que predominan las parcelas más grandes se corresponde con zonas elevadas y de fuertes pendientes y coinciden prácticamente en su totalidad con el dominio de las litologías cuarcíticas, lo cual resulta evidente por que coinciden con las sierras planas, cuestión observable tanto en el medio, el mapa como al cruzar la capa de litología en un sistema de información geográfica.

En la figura 4 se han delimitado estos espacios porque ayudan a diferenciar las distintas actividades del sector primario que en ellos se realizan. De tal forma, que gran parte del territorio de parcelas medianas y grandes, resulta improductivo, bien por su pendiente o por tener roca expuesta, mientras que el resto de las grandes parcelas se corresponden a montes maderables y a zonas de pastoreo. En cambio, las zonas de parcelas pequeñas, donde existe una mayor densidad de población, son los enclaves en los que se practica una ganadería más intensiva, estabulada con presencia de cultivos forrajeros y una pequeña presencia de otros tipos de cultivos asociados a frutales, hortalizas, etc.

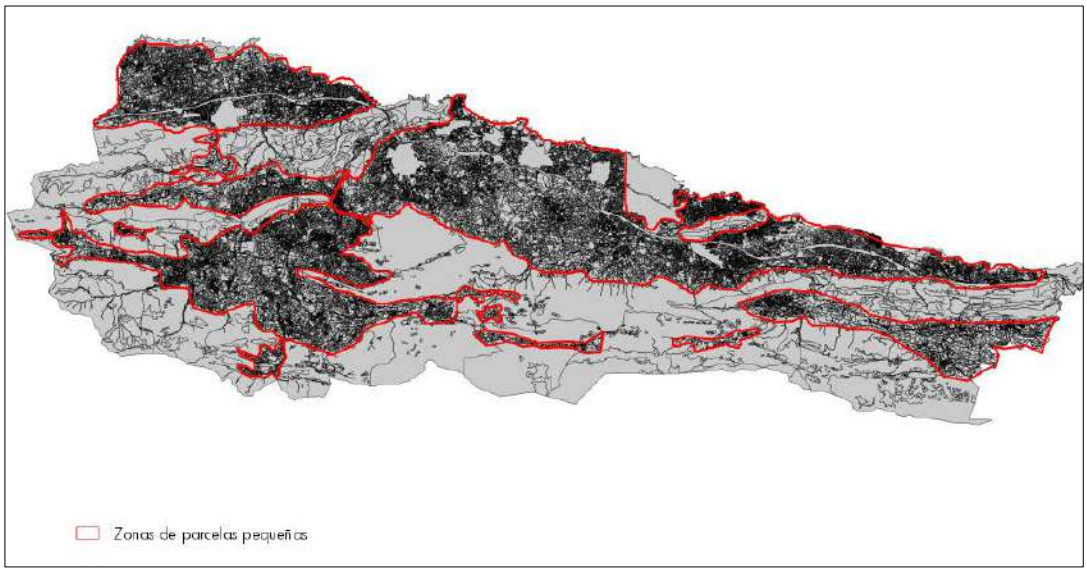

Figura 4: Estructura del parcelario

Conviene por tanto conocer los usos del suelo que hay en esas parcelas y cuantificarlos para saber qué tanto por ciento ocupan del suelo llanisco y que trascendencia tienen en las actividades económicas así como en el modelo territorial:

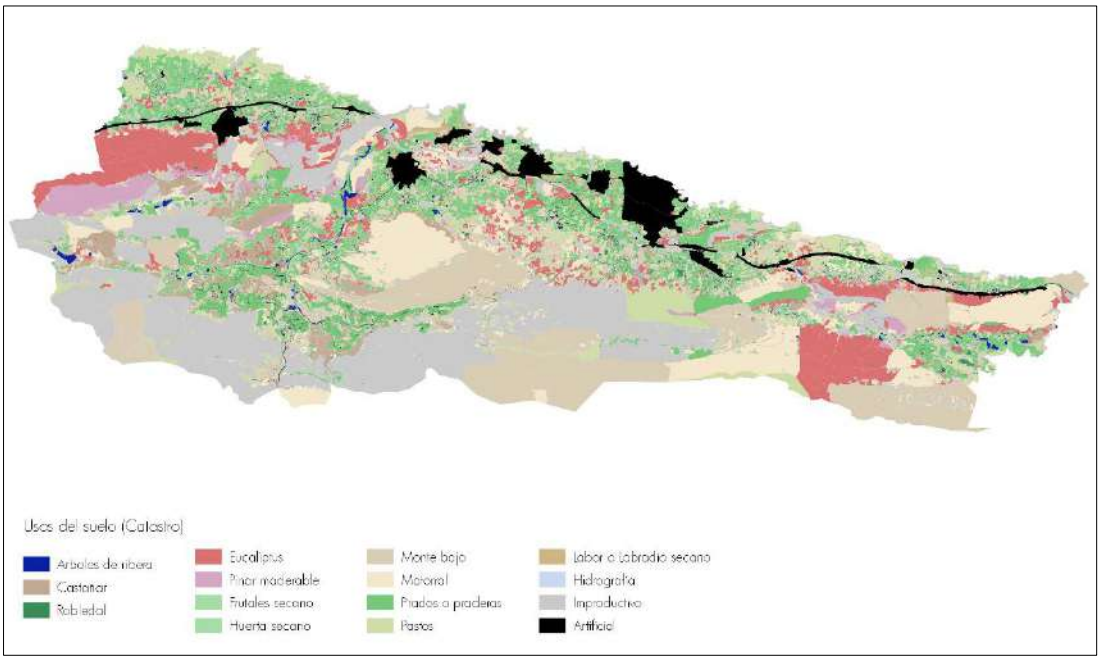

Figura 5: Usos del suelo según Catastro

La fuente, presenta sin embargo, limitaciones o errores de definición, especialmente en lo referente a los usos del suelo en lar parcelas más grandes, en las que con frecuencia se asignan un solo uso, cuando simplemente observando o comparando con las fotos aéreas se comprueba que no es así. Lo mismo sucede con algunas categorías de uso de suelo que no están actualizadas. De lo que si nos sirve de ayuda la cartografía catastral es para comprobar la delimitación espacial, bastante precisa de los sistemas asociados a ganadería y agricultura. Por un lado:

- Los sistemas ganaderos de praderas y cultivos forrajeros
- Los sistemas ganaderos de valle o montaña asociados a cabañas y pastos.

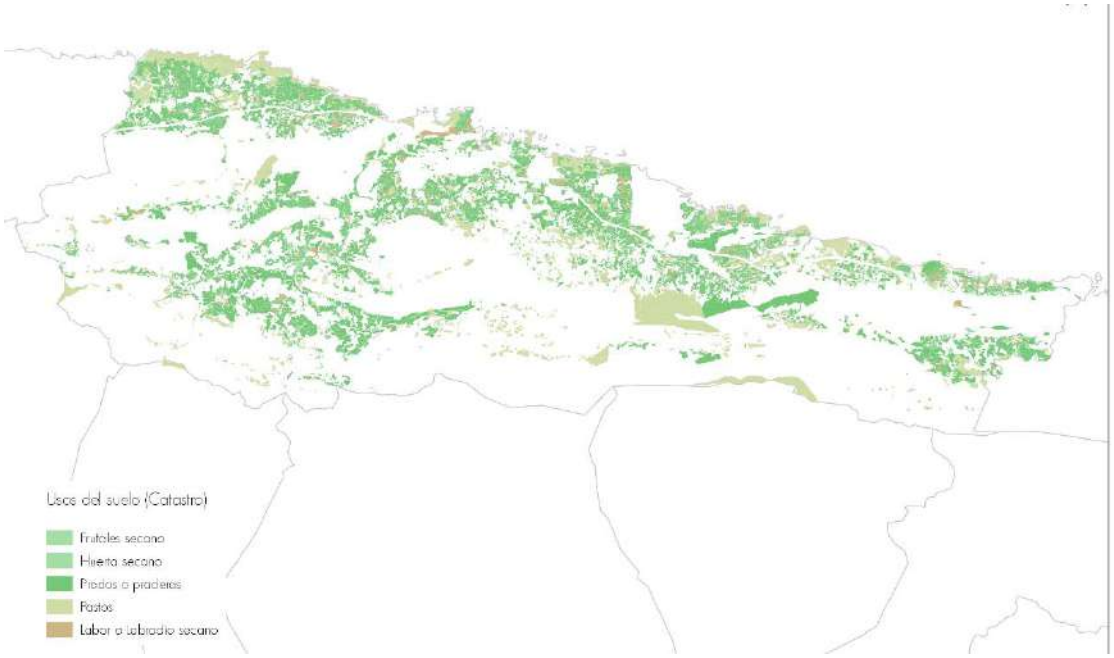

Figura 6: Usos del suelo asociados a las actividades del sector primario. Fuente: Catastro

Se observa una continuidad a lo largo de la rasa costera interrumpida por las sierras planas que se prolongan hasta el mar, la cuesta de Naves y San Antolín, la de Niembru y la de Cué. También se ven interrumpidas por los principales núcleos de población: Nueva, Posada, Niembru, Barru, Celoriu, Poo y Llanes.

La franja más próxima a la línea de acantilados generalmente está destinada a pastos, lo que se comprueba en la línea de costa que va desde Guadamía hasta San Antolín y parcialmente conservada entre Niembru y Llanes, que continua hacia Cué, Vidiago, Pendueles y Buelna. Los pastos del interior se localizan en Mañanga, al sur de los núcleos más próximos a Llabres y las estribaciones del Cuera, como Lledías, Piedra, La Galguera y La Pereda, en la llosa de Viango, en las inmediaciones del núcleo de La Borbolla, así como en las proximidades de Los Carriles y en pequeñas parcelas en torno a Meré así como en el Valle de Ardisana.

En términos generales, los suelos productivos que más superficie ocupan en el concejo son los prados o praderas, que suman un 15,9% los cuales conforman un sistema junto con pastos, huertas y frutales de secano y con las tierras de labor que conforman el 25,5% del territorio municipal. Es decir, un cuarto del territorio del municipio llanisco está asociado a aprovechamientos vinculados con las actividades agroganaderas.

Aprovechamiento	**Superficie (km2)**	**%**
Improductivo	62,361	23,6%
Monte bajo	51,027	19,3%
Prados o praderas	41,643	15,8%
Matorral	28,248	10,7%
Eucaliptus	24,669	9,3%
Pastos	19,704	7,5%
Castañar	9,476	3,6%
Núcleos	8,633	3,3%
Pinar maderable	5,884	2,2%
Vía de comunicación de dominio público	4,528	1,7%
Labor o Labradío secano	3,254	1,2%
Frutales secano	2,398	0,9%
Arboles de ribera	1,132	0,4%
Robledal	0,406	0,2%
Huerta secano	0,269	0,1%
Hidrografía natural	0,176	0,1%
Vía férrea	0,046	0,0%
Hidrografía construida	0,004	0,0%
Otros	0,001	0,0%
Total	263,858	100%

Localización de las explotaciones ganaderas

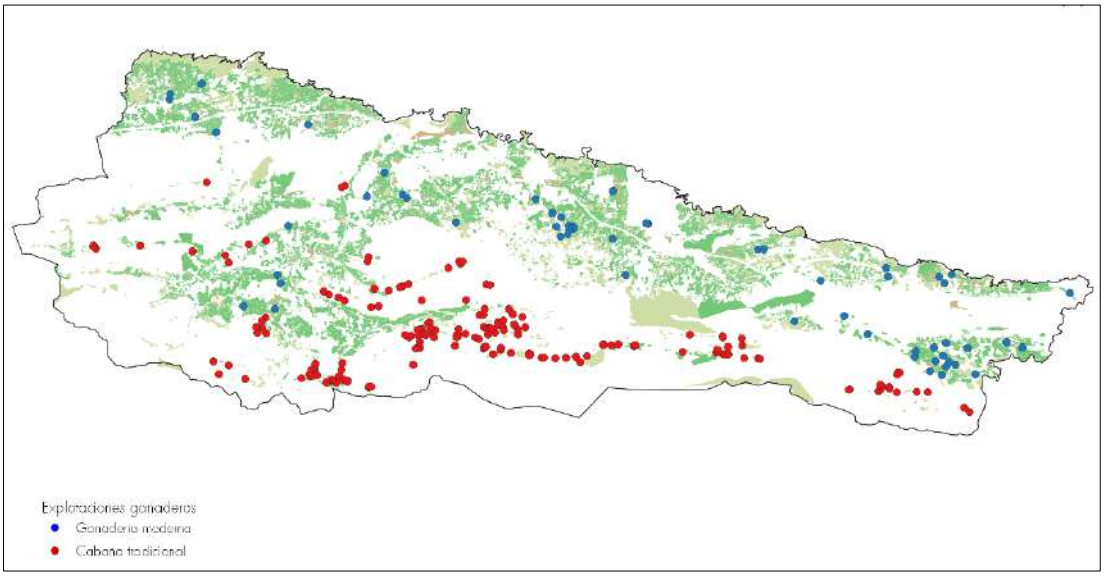

Figura 7: Sistema de aprovechamiento agroganadero del municipio de Llanes

Mediante fotointerpretación y trabajo de campo se ha geolocalizado la mayoría de las explotaciones ganaderas del concejo. Se han establecido dos categorías, por un lado, las modernas ganaderías mecanizadas y orientadas a la producción láctea y por otro la cabaña tradicional. Se observa que el emplazamiento de las ganaderías modernas se circunscribe a la rasa costera y los valles interiores, siendo notable la concentración en torno a Pría, Posada, Porrúa y el valle de La Borbolla. La ganadería tradicional de montaña se localiza en la zona de Ibéu, El Mazucu, Viango y a lo largo de la Sierra del Cuera

Localización de las explotaciones agrarias

Desde el punto de vista de la agricultura se han georreferenciado las principales zonas de cultivo, y se han añadido las clases agrológicas II y III que se corresponden con las zonas más aptas para la agricultura.

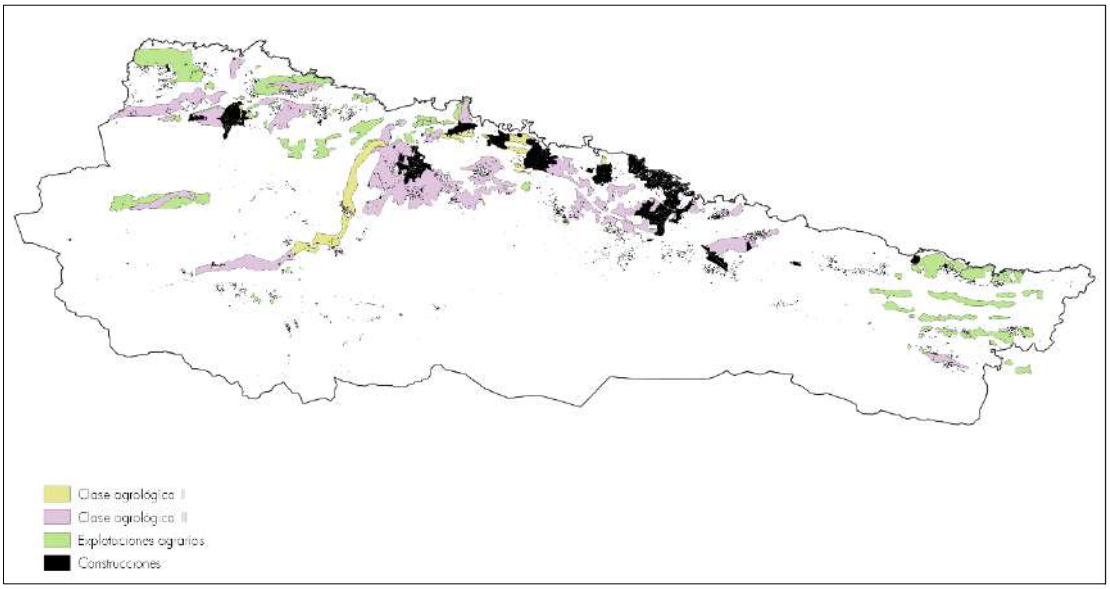

Figura 8: Clases agrológicas y explotaciones agrarias

Los mejores suelos, por sus características edafológicas, pendiente y orientación son los clasificados como clase agrológica II y se localizan en el curso del río Bedón, al sur de Niembru y entre los núcleos de Barru y Celoriu y también al norte de Poo. La clase agrológica III, se distribuye entre las inemdiaciones de Nueva, Hontoria, Villahormes, Llamigu, bordeando Posada, Posada la vieja y Bricia, el entorno de la playa de Torimbia y Toranda,

Balmori, a ambos lados de la carretera que une Celorio, Poo y Llanes, el entorno de Cué, la franja entre Andrín y San Roque del Acebal, y finalmente en terrenos que rodean La Borbolla. Por su potencialidad agrícola, estos suelos son los más aptos para el cultivo y deberían de protegerse desde una perspectiva que considere estos suelos como reserva para el desarrollo y promoción de la agricultura.

Como explotaciones agrarias se han identificado las parcelas destinadas al cultivo de plantas forrajeras, bien sea maíz o prados, así como algunos cultivos asociados a frutales, frutos rojos y pequeñas huertas dedicadas al autoconsumo o a venta directa.

9.4.3 Principales variables económicas

Se evalúa la importancia del sector en función del número de personas empleadas, del número de empresas y licencias de actividad y del valor agregado bruto que genera.

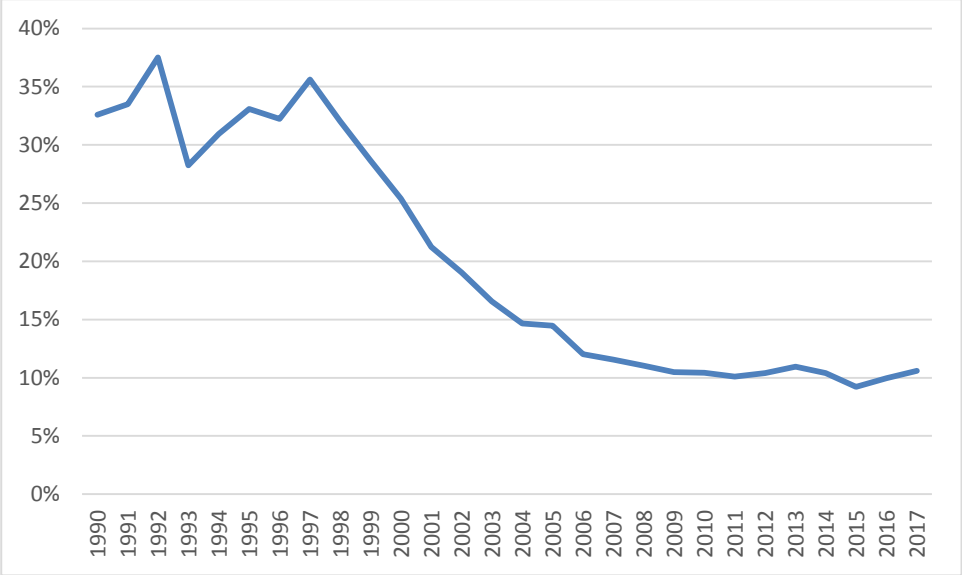

Figura 9: Dinámica reciente del empleo en el sector primario

La evolución del empleo en el sector primario ha descendido notablemente, en especial a partir de 1997 hasta 2001. Sin embargo en los dos últimos años se observa una tendencia de recuperación tras haber alcanzado el mínimo histórico en 2015 con el 9,2% de los empleos. En el 2017 el empleo del sector alcanza 10,6%.

El valor añadido bruto a precios básicos (VAB) del sector primario representaba en el año 2000 el 7,2% del total del concejo. En el último dato disponible, del año 2014, las actividades del sector primario aportaban el 4,7% del total. Este descenso porcentual, se debe en gran medida al despegue del sector terciario. En términos absolutos, el VAB primario ha pasado de 8.305€ en el año 2000 a 10.049€ en el año 2014.

Otro indicador que refuerza la pujanza del sector primario es la estadística de licencias del IAE en agricultura que han pasado de las 43 del año 2000 a las 66 del 2017, a pesar de haber experimentado una profunda crisis económica, parece que las actividades relacionadas con la ganadería y la agricultura han estado menos expuestas a las incertidumbres económicas en comparación con otros sectores.

Más licencias de actividad, con menos personas empleadas, producen un valor añadido bruto mayor. La dinámica reciente apenas se resiente pese al período de crisis.

9.4.4 Aproximación a las actividades del sector primario

A partir de los datos del Censo Agrario del año 2009 se observa que las tierras labradas apenas suponen el 1,5% del total, por lo que el peso del sector lo lleva la ganadería.

La composición de la cabaña ganadera responde a un modelo en el que predomina el ganado bovino con cerca de dos tercios del total de la cabaña, seguido del ovino, caprino y aves.

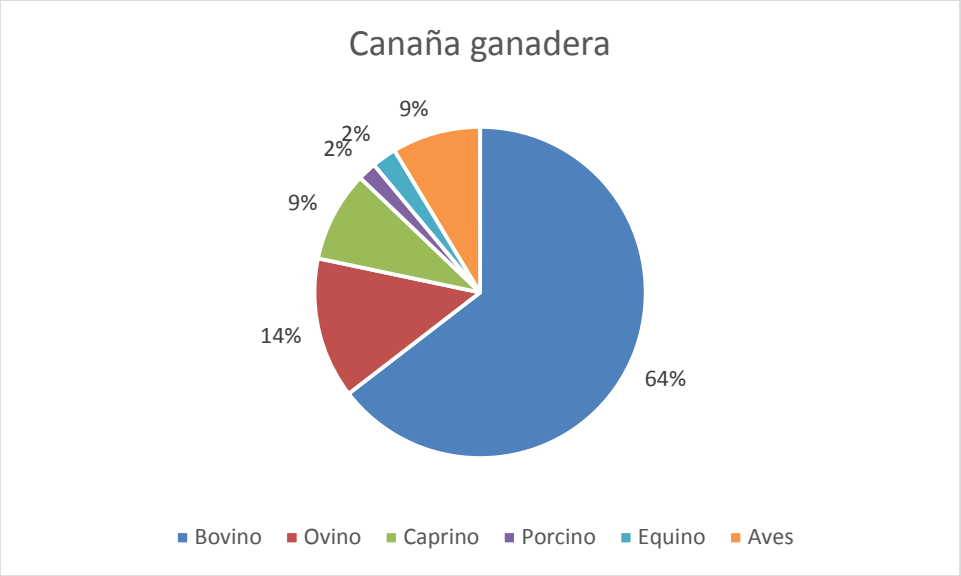

Figura 10: Composición de la cabaña ganadera según datos del Censo Agrario de 2009

Según datos del Sadei la evolución de la evolución reciente de la cabaña bovina se caracteriza por un descenso del número de explotaciones pero un aumento del número de cabezas bovinas:

Año	2005	2010	2017
Explotaciones	510	382	371
Cabezas bovinas	13673	13677	14833

En otras palabras, la tendencia muestra una concentración del ganado en ganaderías más grandes y la desaparición de las pequeñas y medianas.

El 84% del ganado bovino tiene una orientación de producción de carne y el 16% restante a producción láctea. En cuanto a producción láctea, la parroquia de Posada es la que más cabezas presenta. En la orientación cárnica Porrúa, Caldueñu, La Borbolla, Posada, San Roque, Nueva, Parres y Ardisana son las parroquias con más cabezas de ganado. Las parroquias con menos presencia de la ganadería son las de Vidiago, Poo, Purón, Rales, Los Callejos, Celoriu, Barru, Naves y Llanes.

9.4.5 Producción ecológica

Desde el año 2002 que se vienen recogiendo datos sobre la producción ecológica en Asturias se constata que es un subsector en continua evolución. Según datos de COPAE, el número de productores en el municipio de Llanes en 2016 ascendía a 32, siendo el concejo con más productores del Principado de Asturias. Esa misma fuente cifra en 5 el número de comercios minoristas de orientación ecológica.

Existen 4 explotaciones hortofrutícolas y 40 ganaderías ecológicas de las cuales 24 son de vacuno, 6 de caprino, 4 de ovino y 6 de equino. Estas cifras sitúan a Llanes como el municipio con mayor número de ganaderías ecológicas de Asturias.

9.4.6 Mercados y grupos de consumo

Los circuitos cortos constituyen una alternativa para facilitar la comercialización de productos de cercanía. A la secular tradición de la venta directa en la casa o la finca de productores autónomos o fuera del mercado se añaden también los mercados. En el municipio de Llanes existen el mercado de Llanes celebrado los martes, el de Posada que tiene lugar los viernes y el de Nueva, los sábados. En estos mercados es posible encontrar puestos de venta de productos tales como hortalizas y quesos, aunque cada vez es más difícil ver la venta directa de productos de la huerta.

Una nueva modalidad que se ha consolidado en el municipio es la que se lleva a iniciativa del grupo de consumo La Comuña que reparte cestas con productos locales cultivados en pequeñas huertas del concejo. Este grupo reparte sus productos todos los miércoles en el Centro Cívico de Posada.

9.5 DOTACIONES

En el diagnóstico del sistema dotacional llanisco no solo deben ser tenidos en consideración los datos cuantitativos referidos a la actual oferta de equipamientos local, sino también otros factores como las particulares condiciones territoriales y poblacionales del concejo, determinantes para el desarrollo de una adecuada estrategia y posibles acciones de mejora. En este sentido, el grado de calidad y satisfacción de las demandas dotacionales no puede ser evaluado únicamente en términos cuantitativos y estándares de superficie de cada tipo de servicio por habitante, sino que debe ser ponderado por aspectos como la dispersión poblacional en un sistema de pequeños asentamientos tradicionales, muchos por debajo de los 100 habitantes, frente a la concentración de servicios en los grandes núcleos, aunque entre los dos más densos apenas alcanzan la mitad de la población local; las dinámicas demográficas diferenciales de los distintos núcleos (recesiva en muchos rurales frente la condición expansiva de zonas como el entorno de Posada); o la estacionalidad poblacional vinculada al turismo y la segunda residencia. Es por ello que deben ser tenidos en consideración aspectos complementarios como la estructura territorial, las distancias y tiempos de servicio, el grado de flexibilidad de algunos contenedores dotacionales (particularmente en contextos rurales), entre otros.

Así, en la propia estructura territorial llanisca es posible identificar al menos dos bandas dotacionales y poblacionales diferenciadas en función de su situación al norte o sur de la Autovía A8 y, por tanto, entre una zona costera más dotada, y una zona interior en la que el mayor disperso poblacional y una estructura de comunicaciones eminentemente rural da lugar a dificultades de acceso a determinados servicios. La primera de estas zonas, la franja litoral, concentra las principales dotaciones locales así como casi el 85 % de la población llanisca. El otro 15 por ciento de los habitantes, en esta zona sur, presentan unas mayores dificultades para el acceso a las dotaciones que no son resolubles únicamente desde la perspectiva de la creación de nueva infraestructura (de comunicación, que alteraría negativamente el valioso soporte espacial de este medio rural o estrictamente dotacional), sino que deben abordarse desde la creación de unas tipologías de dotaciones específicas para dar respuesta a las singularidades de ese sistema de asentamientos rurales, recuperando un concepto tradicional de centros de servicios comunitarios (por parroquias, por agrupaciones de entidades locales,…) capaces de adecuar su función a las necesidades de cada momento. Un sistema de múltiples centros adaptados que puede ser un soporte para las demandas básicas cotidianas que complemente a los centros dotacionales de carácter más urbano situados en la franja costera, actualmente con un grado de servicio razonable, aunque no carente de ciertos déficits que deben ser abordados.

Una extensa red de pequeñas dotaciones municipales de uso multifuncional es el mecanismo básico con el que en la actualidad ya se abordan algunos de los conflictos derivados de la dispersión poblacional y, sobre todo, de la difícil conectividad del suroeste del concejo. El ejemplo más relevante de ello puede encontrarse en los servicios educativos a través de los CRAs. En la actualidad casi todos estos pequeños asentamientos cuentan con alguna antigua instalación que históricamente ha asumido funciones de microcentralidad dotacional, tales como antiguas escuelas, casas del concejo, las boleras… aunque muchos de ellos hayan perdido hoy sin uso por diversos motivos (abandono, falta de personal…). Con independencia de la posible previsión de nuevos contenedores de servicios especializados, estas estructuras tradicionales podrían, adecuadamente recuperadas, servir como espacios comunitarios de referencia para la resolución de las demandas más cotidianas, y paliar parcialmente las dificultades para el acceso a determinados servicios radicados en los centros costeros

Por otra parte, los citados servicios especializados, que requieren de otro tipo de soporte, son fundamentalmente los vinculados a servicios básicos como la ya mencionada educación, la asistencia sanitaria o los servicios asistenciales, campos todos ellos que en su condición pública son de competencia regional,

aunque la administración local, desde herramientas como el Plan General de Ordenación, pueda ayudar a articular, habilitando cauces que permitan su mejora como, por ejemplo, la previsión de localizaciones potenciales. En su organización actual, estas dotaciones se encuentran localizadas fundamentalmente en los dos nodos urbanos principales del concejo, Llanes y Posada, centros de referencia de todo el sistema dotacional, y en un segundo nivel en Nueva y Pendueles (servicios sanitarios de la zona sur y oeste), generando una red articulada a lo largo de la Autovía del Cantábrico con nodos situados a distancias considerablemente homogéneas en un territorio que, sin embargo, no lo es poblacionalmente, particularmente cuando se tiene en consideración la estacionalidad de las demandas en determinados núcleos situados en posiciones intermedias entre dos de estos nodos prestadores de servicios (Poo, Celorio, Barro…) En estos casos los conflictos no se encuentran vinculados tanto a las distancias, compensadas con la rápida conectividad a través de la Autovía del Cantábrico, como al potencial desequilibrio entre la capacidad de algunas dotaciones (por ejemplo, el centro de salud de Nueva) y la demanda de algunos servicios en periodos acotados del año, pero se suman a los ya referidos de los entornos rurales[84]. Parece necesario por tanto considerar las posibilidades de algunos refuerzos de este sistema, tanto personales como infraestructurales.

El desequilibrio entre la concentración de oferta dotacional y dispersión de demanda es si cabe más acusado en los equipamientos asistenciales, focalizados en Llanes y su entorno inmediato (Eje Llanes-Poo-Celorio-Posada), apenas presentes en el resto del extenso concejo y con una capacidad total que se antoja escasa a la vista de la previsible evolución de la pirámide demográfica local. Esto provoca déficits notables en buena parte de los núcleos rurales del suroeste llanisco, que deberían ser abordadas habilitando nuevas implantaciones prestadoras de este tipo de servicios, ya sean de carácter público (preferentemente) o privado, o habilitando al menos espacios que puedan asumir parcialmente funciones propias de centros de asistencia diurna. En este sentido, de nuevo los antiguos sedes dotacionales locales (escuelas, casas del concejo), podrían asumir parcialmente, previamente acondicionadas para ello, dichas funciones[85].

Con el mayor déficit de la distancia de un complejo hospitalario – dependencia de Arriondas-, el sistema de salud está servido. El sistema educativo en los niveles superiores –secundaria y bachillerato- e infantiles –preescolar y primaria- también presenta un grado de oferta suficiente, con un funcionamiento básico aportado por los CRA que cubre relativamente bien las complejas necesidades del territorio. En cuanto a dotaciones asistenciales, un tipo de demanda social creciente relativa a las residencias de tercera edad, la oferta es satisfactoria aunque caben mejoras, por localización –en núcleos urbanos secundarios y en algún núcleo cabecera rural, hoy desasistidos-, o con el refuerzo de centros de día.

Aunque de menor relevancia que los establecimientos educativos y sanitarios, Llanes cuenta con una extensa red de dotaciones deportivas a lo largo del municipio, cuantitativamente destacable, que comienza con las pequeñas boleras tradicionales que se mantienen en el mundo rural, pero en la que destacan varios polideportivos, campos de juego, una piscina pública, una "ciudad deportiva" e, incluso, un campo de golf. Unos servicios que no están únicamente orientados a la población residente, sino también a la población temporal o vinculada al municipio.

Es este, el de la población vinculada, un factor de extraordinaria relevancia para la planificación de dotaciones y servicios en el municipio de Llanes que debe ser tenido en consideración. Es cierto que la población oficialmente residente (empadronados, residentes durante más de seis meses) en el municipio no supera los 14.000 habitantes, pero la población vinculada (trabajadores, pernoctaciones durante más de 14 días al año) es próxima a los 25.000 habitantes, y la población estacional, vinculada a periodos estivales o festivos, pueden alcanzar puntualmente los 70.000 habitantes. Una población no residente que también es usuaria de algunos de estos servicios públicos (sanitarios, socioculturales/deportivos). Una cuestión que plantea la necesidad no solo de ponderar el grado de dotaciones necesarias y los estándares a satisfacer en cada núcleo o parroquia,

[84] El caso de la asistencia sanitaria, en el que es preciso atender simultáneamente la presencia en los centros de salud centralizados con los servicios desplazados en los enclaves rurales durante determinados periodos en los que la relación entre dotación y demanda no responde a las estimaciones básicas del concejo.

[85] Algunas ya lo están haciendo, asumiendo la función de contenedores para centros sociales y de atención básica en los núcleos rurales, pero su grado de dotación no es en ningún caso equivalente al de un centro específicamente habilitado para estas funciones.

sino también de posibilitar que algunos de los mismos cuenten con una infraestructura con el grado suficiente de flexibilidad para adaptarse y asumir demandas de tipo puntual.

En resumen, las dotaciones deportivas, administrativas y culturales cubren en su extensión la población del Concejo, aunque el rango de Llanes puede justificar una demanda más ambiciosa a futuro, particularmente en equipamientos para la Cultura –Auditorio, música, teatro, cine y otras manifestaciones artísticas o visuales, Bibliotecas, Exposiciones…-. La relevancia del patrimonio cultural del Concejo y los numerosos ejemplos de edificios con potencial para rehabilitar con estos fines y programas dotacionales, ofrecen una amplia gama de posibilidades, condicionada por la pertinente validación de su viabilidad económica, para generar y posteriormente gestionar las dotaciones proyectadas.

Ateniendo al diagnóstico realizado, aunque el concejo de Llanes cuenta con un grado de dotaciones que puede considerarse cuantitativamente adecuado, la gran extensión territorial y la dispersión territorial introducen algunos déficits funcionales. Algunas acciones puntuales, particularmente orientadas a los servicios básicos, podrían contribuir a mejorar el grado de servicio actual.

- Refuerzo del sistema de salud en la mitad occidental del concejo, orientada a mejorar el servicio a los núcleos rurales del suroeste. Podría abordarse complementando los centros actuales con nuevas instalaciones en un núcleo como Celorio (densidad poblacional, distancias,…) o mejorando las capacidades de algunos de los existentes, como Pendueles.
- Ampliación del sistema asistencial, ampliando la capacidad y extendiendo la red más allá de la zona central del concejo, abordando los déficits en los extremos este y oeste. Esta extensión del sistema asistencial podría buscar una positiva complementariedad con el sistema regional de salud, utilizando actuales núcleos de referencia como Nueva.
- Potenciación de centros asistenciales sin servicios de residencia permanente (asistencia a personas mayores, centros de día,…), bien mejorando la accesibilidad de centros o reforzando los servicios de centros sociales/culturales en entornos rurales.
- El sistema educativo en niveles de secundaria y educación especializada, centrado actualmente en Llanes, podría complementarse con un centro menor en el entorno Posada-Nueva. En relación a la educación infantil, podría plantearse la recuperación de alguna antigua sede de escuelas (Hontoria, Naves,…) para mejorar el grado de cobertura del sistema actual.
- El sector suroeste del concejo es el más deficitario en cuanto a servicios, por distancias, dificultad de accesibilidad y dispersión poblacional. El núcleo de Vibaño ocupa una posición central en este sistema de poblamientos, por lo que sería una adecuada ubicación para el refuerzo dotacional de este entorno.

El balance arrojado por el diagnóstico del Plan sobre el estado y satisfacción de Dotaciones, relativamente positivo en su grado cuantitativo y más matizable en lo cualitativo., sirve así para definir, siempre en las posibilidades competenciales de un PGO, algunas propuestas de mejora, que desde una estrategia orientadora pueden servir de marco proyectivo, especialmente en coordinación con otras acciones y estrategias impulsadas desde el Plan.

Si el sistema de equipamientos de servicios básicos, educación, sanidad y asistencial aparece como suficiente para el modelo territorial planificado, sí resulta mejorable con relocalización y aumento de algunas dotaciones. Corregir la acusada dependencia de la villa de Llanes mayoritaria en tantos equipamientos y servicios urbanos básicos, las carencias en núcleos urbanos tradicionales, y una ausencia mayoritaria de equipamientos sociales, culturales o centros de reunión en un alto porcentaje de los núcleos rurales, deben convertirse en objetivos medulares del Plan. La necesidad de mejorar servicios en centros urbanos grandes y núcleos intermediarios y de equilibrar la dotación básica socio-cultural, recuperando una red en el medio rural –pequeños centros de reunión y adecuación de espacios públicos-, contribuirán a equilibrar globalmente el territorio llanisco y a mejorar la calidad de vida y a regenerar los núcleos y espacios del medio rural.

9.6 INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO

9.6.1 Red de Abastecimiento

Actualmente existen cinco sistemas de gestión municipal que no abastecen a la totalidad de la población. El resto de los núcleos tienen un sistema de gestión vecinal a través de Juntas.

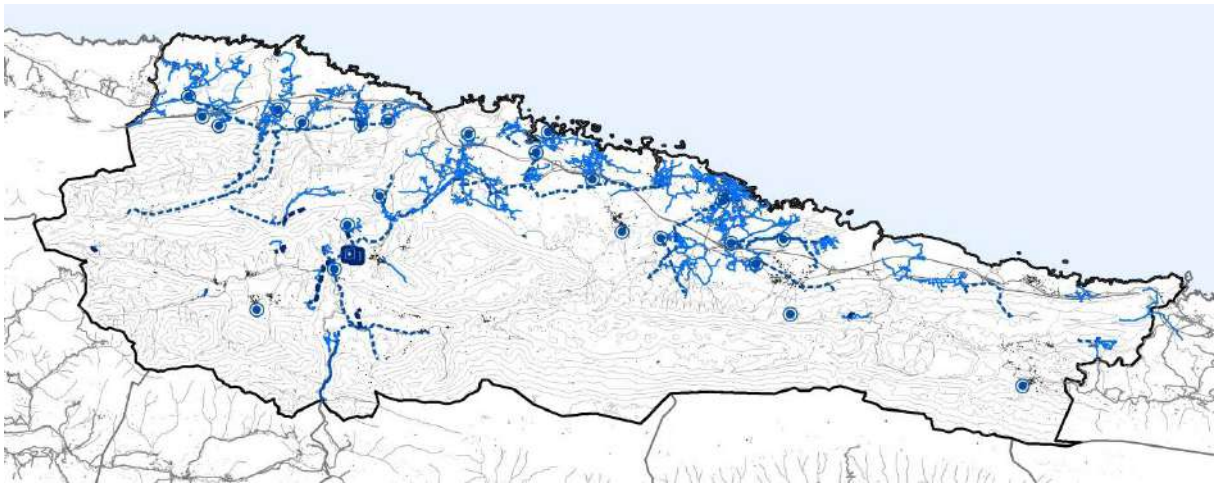

Los sistemas son los siguientes:

1. ***Abastecimiento de Llanes-Andrín.***

- Abastece a un total de 10 núcleos (Llanes Cué, Andrín, Parres, La Portilla, La Pereda, Poo, Pancar, Porrúa y San Roque), distribuidos administrativamente en cuatro parroquias diferentes (Llanes, Cué, Andrín y Parres)
- Se basa en dos captaciones: Manantial de "Las Pisas" y manantial de "El Arenal"
- 7 depósitos de regulación y tratamiento – 2.960 m3 de capacidad total.
- 2 bombeos
- Consumo medio 2.150 m3/dia, con punta en verano de 5.375 m3/dia

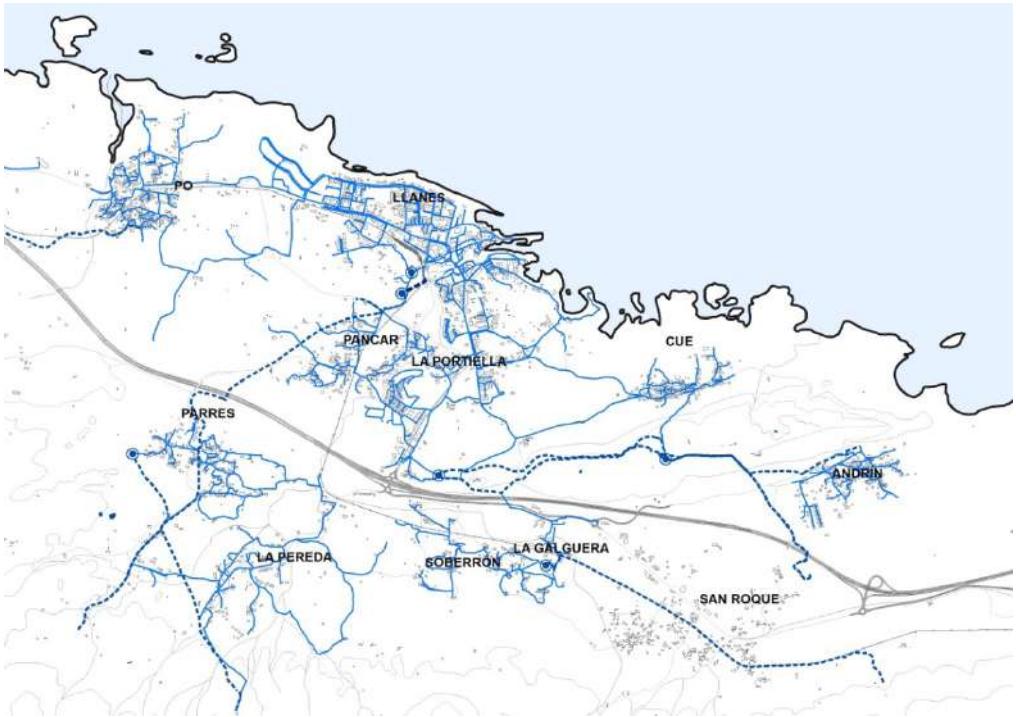

2. Abastecimiento de la Macrotraída.

- Abastece a los núcleos de Celorio, Barro, Niembro, Balmori, Piedra, Quintana, Lledías, Posada, Bricia, Posada La Vieja, Turanzas, El Allende, Los Callejos, Puente Nuevo, Meré y Cueto Meré.
- Se basa en el manantial de "La Cueva" con refuerzo del rio Treviña en época estival.
- 9 depósitos de regulación – 2.250 m3 de capacidad total.
- Tratamiento en la ETAP de Cueto Meré – capacidad de 120 m3/h
- Consumo medio 2.640 m3/dia, con punta en verano de 3.960 m3/dia

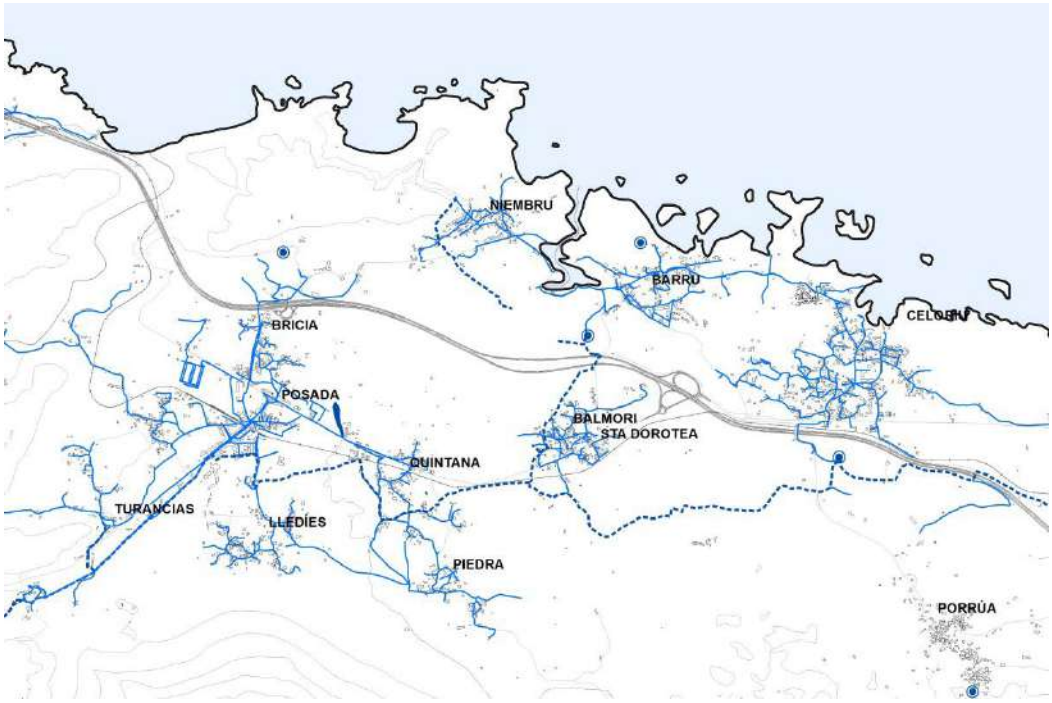

3. Abastecimiento del Valle San Jorge.

- Abastece a 13 localidades pertenecientes a las parroquias de Pría, Nueva, Hontoria y Naves
- Se basa en los manantiales de "La Fiera", "Llámigo" y del rio Nueva.
- 6 depósitos de regulación – 1.690 m3 de capacidad total.
- Tratamiento en la ETAP de Nueva
- Consumo medio 1.150 m3/dia, con punta en verano de 1.725 m3/dia

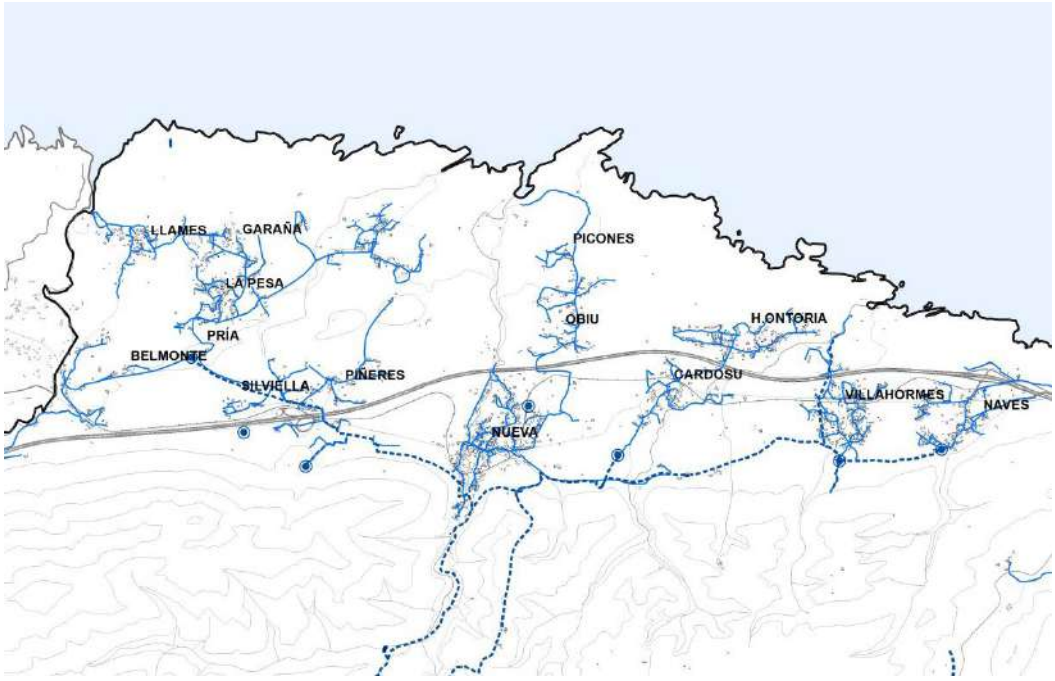

4. Abastecimiento de Vidiago-Riego.

- Abastece a Vidiago, Riego y Puertas de Vidiago
- Se basa 4 manantiales.
- 2 depósitos de regulación – 80 m3 de capacidad total.
- Tratamiento en la ETAP de Nueva
- Consumo medio y estable de 100 m3/dia

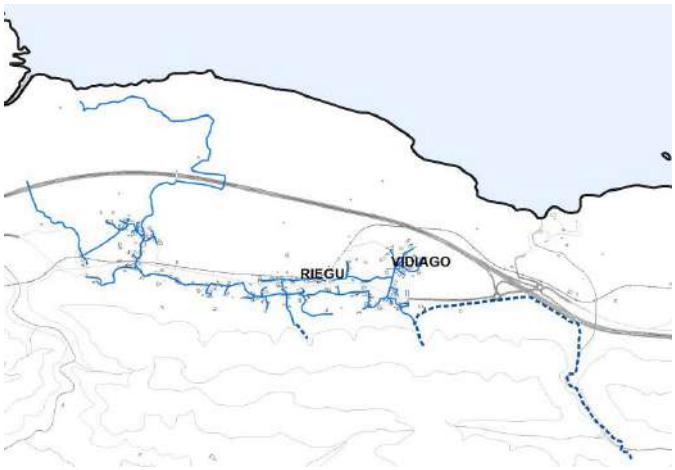

5. Abastecimientos de Menor Entidad.

- Engloba los sistemas de Los Carriles, Riensena, Galguera, Purón y Buelna
- Se basa en distintos manantiales.
- 6 depósitos de regulación y tratamiento.
- Consumo diario desconocido

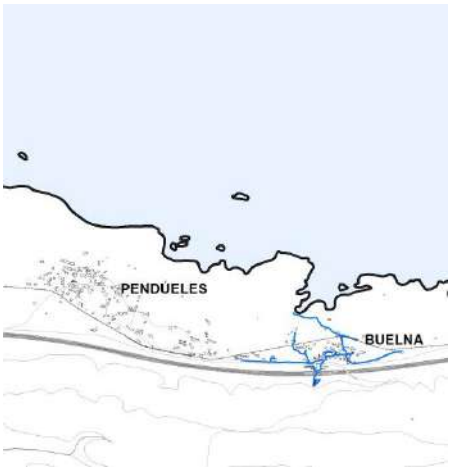

La demanda de agua en el municipio, basándonos en la dotación bruta máxima admisible indicado en el apéndice 11.1 del Plan Hidrológico (R.D. 1/2016) es de 320 l/hab/dia, lo que equivale a una demanda actual de 4.432 m3/dia. Este valor variará con las puntas de verano por la población estacional.

La red municipal consiste en una red tendente a la malla, formada por tuberías de distintos diámetros (Ø50-Ø350), materiales (Fundición, Fibrocemento, Polietileno y PVC) y edades.

Las actuaciones genéricas que se consideran pendientes son:

- Renovación de la red de fibrocemento que aún permanece en servicio.
- Completar la renovación de la red, sustituyendo los tramos más obsoletos por otros cuyas características se acomoden mejor a las necesidades actuales (normativa de incendios, nuevos

materiales, presiones, etc.), así como al nuevo esquema de funcionamiento de la red derivado del crecimiento de la ciudad.

- Cerrar polígonos en la red para permitir en caso de avería, el mantenimiento del servicio a mayor número de abonados, y por otro lado la detección y eliminación de fugas y fraudes.
- Continuar con la política de eliminación de fugas y tomas de agua incontroladas.

Entre las actuaciones particularizadas son:

- Construcción de una Arteria de Abastecimiento de Agua entre Ribadedeva y Llanes, de modo que se aumente el caudal de abastecimiento de Llanes hasta los 184 l/s en época de verano (invierno 37,29 l/s).
- Refuerzo del Abastecimiento de Llanes desde el Río Purón y nuevo Depósito en La Arquera, con el cual se realizan obras de captación (presa con azud) , Estación de Tratamiento de Agua Potable con capacidad para tratar 150 l/s, un nuevo depósito de 2.000 m3 y sus conexiones internas (impulsiones) y con la red general de Pancar y La Portilla.
- Conexión del nuevo depósito de La Arquera (indicado en el punto anterior) al sistema de Posada, Niembro, Barro, Celorio y Poo.
- Construcción de un nuevo depósito de agua en Poo con 2.000 m3 de capacidad, sustituyendo al actual de 100 m^3
- Actuaciones previstas en el Estudio Hidráulico del Sistema de Abastecimiento de Llanes, con el cual se prevé mejorar la red existente, aumentar la cobertura de la red a las nuevas zonas construidas, aumentar la capacidad de regulación y reserva de los depósitos y proteger la red antigua de las sobrepresiones.
- Renovación de las conducciones provenientes de las captaciones de la Macrotraída y Las Pisas
- Ampliación de volumen y adecuación de los depósitos de agua existentes
- Construcción de balsas en la zona de las captaciones

9.6.2 Red de Saneamiento

El saneamiento del municipio de Llanes consiste en un conjunto de sistemas (una gran depuradora, pequeñas depuradoras locales, bombeos, unitarios y separativos, etc…), las cuales tienen distintos propietarios.

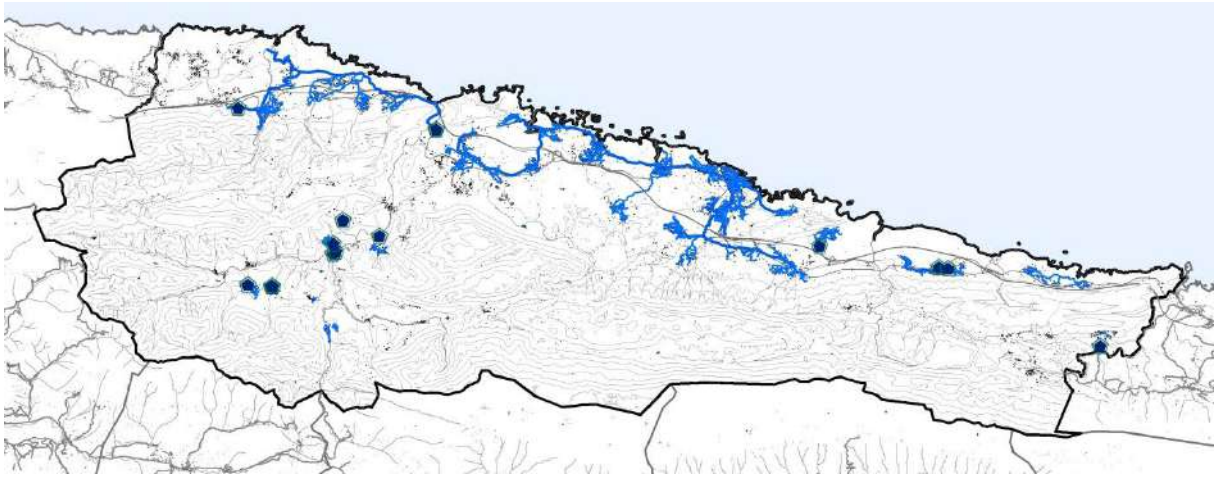

En el concejo de Llanes existen tres EDAR con las siguientes características:

- Villa de Llanes:
  - Recoge las aguas fecales de Posada, Balmori, Niembro, Barro, Celorio, Poo y Porrua
  - 11 estaciones de Bombeo situadas en Posada, Balmori, Niembro, Barro, Camping de Maria Elena, Celorio, Poo, Cué, Toró y Llanes.

- Caudal máximo de tratamiento de 900 m^3/h

- Buelna
  - Recoge los vertidos de Buelna y Pendueles
  - 2 bombeos en la red de Pendueles
- San Jorge
  - Recoge las aguas de Picones, Nueva, Ovio, Cardoso, Hontoria, Villahormes y Naves

El Consorcio de Aguas de Asturias gestiona varias instalaciones de saneamiento, encomendadas por distintas resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Entre ellas citamos los Colectores Interceptores del Sistema Público de Saneamiento y las distintas EDAR de los núcleos rurales. El Ayuntamiento gestiona el resto de los sistemas.

Actualmente están planteadas, ejecutadas o en ejecución las siguientes actuaciones:

- Construcción de la 1ª Fase del Saneamiento y Depuración del Valle de San Jorge. El objetivo es eliminar los vertidos al medio natural y establecer una red de saneamiento allí donde no existe. Será necesario la ejecución de 6 Bombeos y una EDAR
- Conexión Posada, Turanzas, Lledías y Bricia a la futura EDAR de San Jorge.

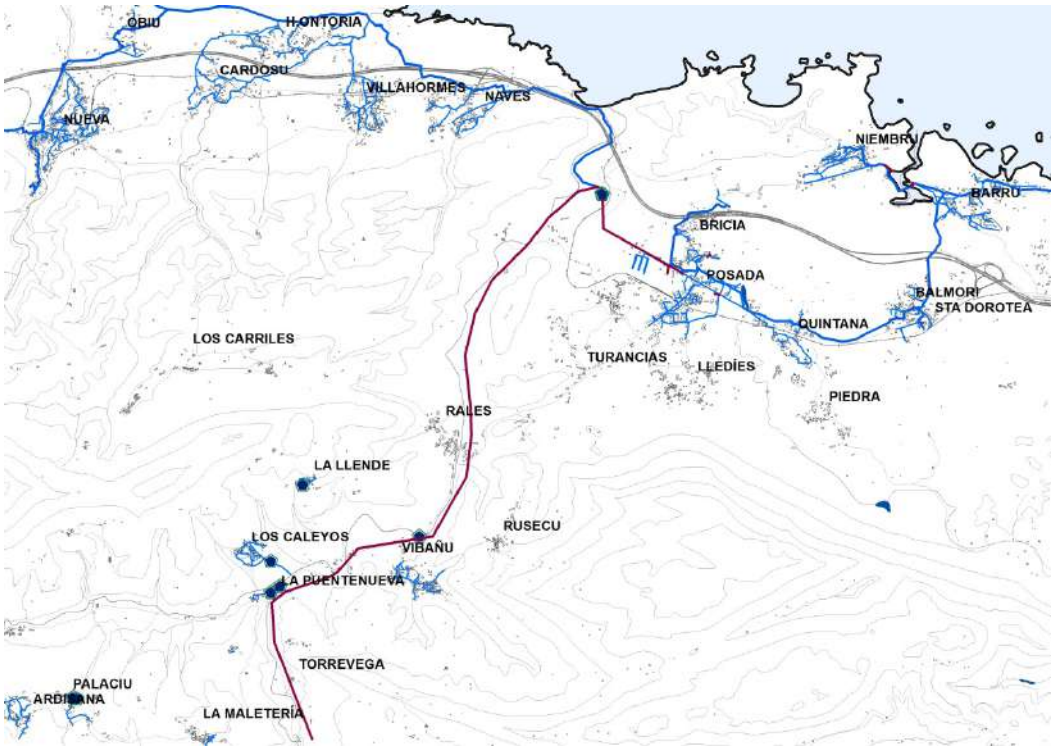

- Construcción de Tanques de Tormentas en diversos Bombeos en Niembro, Barro, Celorio y Poo, dotadas dotas ellas de cámara central de entrada, cámara de retención (volumen variable según bombeo), cámara de alivio y cámara seca para válvula vortex.
- Modificación del Saneamiento de Poo, eliminando una estación de bombeo y ampliando la otra.
- Actuaciones en la Red de Saneamiento en la zona de las Barqueras, ejecutando un Tanque de Tormentas de 110 m3 de retención y un aliviadero.
- Construcción de Tanque de Tormenta en la margen izquierda del río Carrocedo, en la zona denominada las Marismas, de 250 m3 de retención y anexa al bombeo existente
- Resto de actuaciones contempladas en el Estudio Hidráulico del Sistema de Saneamiento de Llanes. Fases 1 a 4, con el añadido de tanques de tormenta, ejecución de nuevos colectores,

- Fase 5 del Estudio Hidráulico del sistema de Saneamiento de Llanes, consistente en la estructuración de la red del suroeste del municipio.
- Saneamiento y Depuración de Buelna y Pendueles, considerando únicamente su ampliación.
- Construcción de la 2ª Fase del Saneamiento y Depuración del Valle de San Jorge.
- Ampliación de la EDAR de Llanes, consistente en su actualización a la Directiva Europea.

En un futuro será necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Saneamiento del río Las Cabras y del Valle oscuro

Las actuaciones generales que se consideran pendientes son:

- Construcción de redes separativas en todos los nuevos sectores de suelo urbanizable.
- Mejora de bombeos
- Aprovechar la proximidad de ríos para la evacuación de las aguas pluviales previa decantación de las mismas. De este modo, se disminuirá el caudal a bombear y depurar.
- Progresiva sustitución de los colectores más antiguos de la ciudad por una red separativa de aguas residuales y pluviales, con características que se acomoden mejor a las necesidades actuales y al nuevo esquema de funcionamiento.

9.6.3 Red de Energía eléctrica

La red eléctrica existente en el municipio se dividen en:

- Al sur del municipio discurre paralelo a la costa dos líneas de 220 kV, perteneciente a REE
- Red de distribución perteneciente a EDP, consistente en una línea de 50 kV que recorre la zona central del municipio, de este a oeste, hasta la subestación de Llanes. Desde esta se realiza la distribución con líneas de 16-24 kV.

La demanda actual se resume en:

- Aumento de la tensión de la Red de distribución de EDP de 50 kV a 132 kV, garantizando el suministro a la futura demanda de los nuevos crecimientos de la zona oriental de Asturias y de Llanes. Será necesaria la reforma de la Subestación de Llanes. Debido a la necesidad de mantenimiento del suministro, amabas redes de 50 y de 132 kV coexistirán, hasta la entrada en servicio de la nueva red y desmantelamiento de la vieja.
- Nueva red de 132 kV desde el concejo de Cabrales y que conectará con la red del punto anterior, conectando la línea del punto anterior con la subestación de Ortiguero (Cabrales)

Con ambas actuaciones se consigue un aumento de la calidad y seguridad del suministro, ya que duplica la entrada de energía eléctrica en el concejo y minimiza los imprevistos por cortes de corriente.

Se plantea el soterramiento de líneas aéreas en nuevos desarrollos y en aquellos ya desarrollados que por su interés ambiental o urbanístico sean necesarios.

9.6.4 Red de Gas

El gaseoducto de Ø12” que recorre el municipio de este a oeste, cerca de la costa, pertenece a ENAGAS

Como suministrador a la población está NATURGAS, que surte a los núcleos de Llanes, Posada, Poo, Barro, Niembro y Celorio. Se pretende que esta red se amplíe a núcleos urbanos donde las nuevas urbanizaciones prevean este servicio.

Las futuras ampliaciones y mantenimientos, al tratarse de una red privada, deberán desarrollarse con las indicaciones de la empresa suministradora en vigor.

Deberá ser propósito de la empresa suministradora la de cerrar mallas, garantizando la mejor presión de suministro.

9.6.5 Red de Telefonía

Las canalizaciones existentes en el municipio se gestión por MOVISTAR y GIT (Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias.

Se trata de una red canalizada y/o aérea que no ha variado en demasía, salvo las ampliaciones realizadas según nuevos desarrollos.

Las actuaciones que se prevén serán:

- La de soterramiento de las líneas aéreas en áreas ya desarrolladas que por su interés ambiental o urbanístico sean necesarios.
- Los nuevos desarrollos deberán ser soterrados según condiciones técnicas e la empresa suministradora.

9.7 MOVILIDAD

9.7.1 Caracterización del modelo de movilidad

- **Dispersión residencial y de actividades: la dependencia respecto al automóvil**

El concejo de Llanes, con 28 parroquias, que reúnen 70 entidades de población, presenta una estructura de asentamientos relativamente dispersa y de baja densidad (52 habitantes por kilómetro cuadrado), articulada especialmente en un eje Este-Oeste de unos 32 km sobre el que se desarrollan las principales infraestructuras de transporte: la autovía del Cantábrico, la carretera N-634, la carretera autonómica AS-263 y el ferrocarril de ADIF-Vía Estrecha.

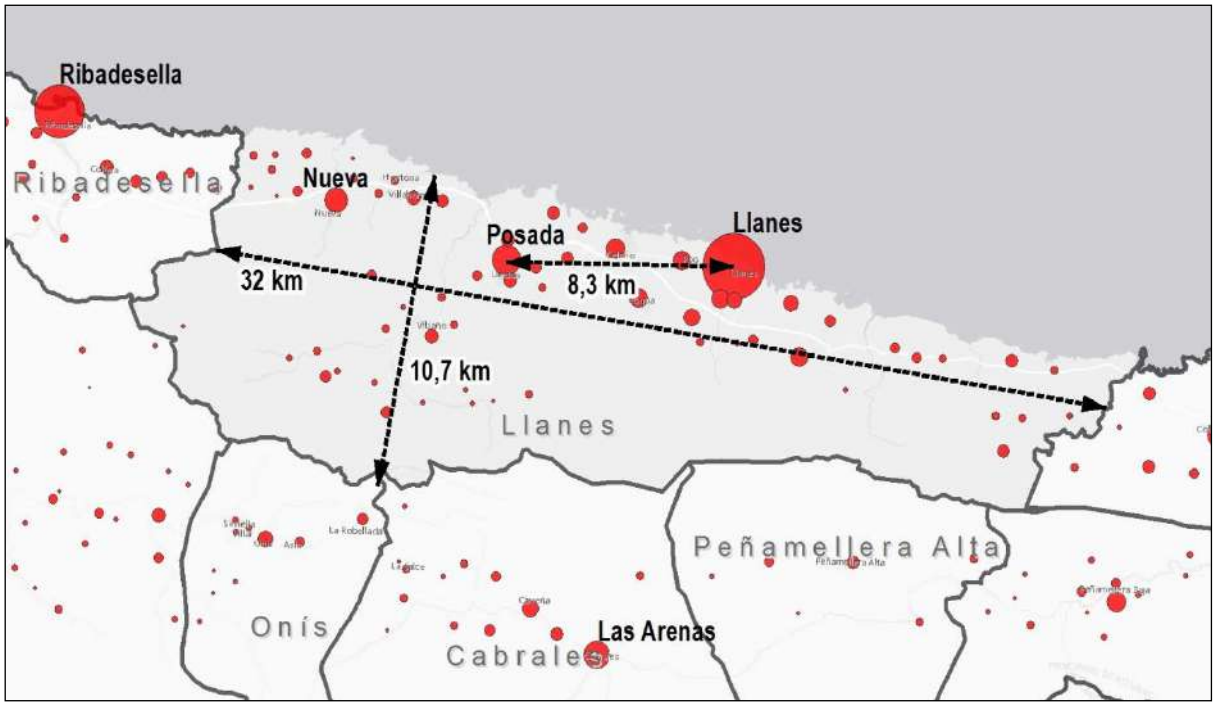

La relativa dispersión de los núcleos de población y de actividad propicia un modelo de movilidad apoyado sobre todo en el automóvil privado, con un peso significativo de la movilidad peatonal de proximidad y un carácter muy minoritario del transporte público y de la bicicleta.

- **Alta motorización y uso del automóvil**

Esos rasgos territoriales y del modelo de movilidad se reflejan en una alta motorización, es decir, en un elevado número de vehículos con relación a la población. Hay un automóvil por cada dos llanicos (503 turismos por cada 1.000 habitantes en 2015), por encima de la media de Asturias (472) y de España (479). A pesar de que el Producto Interior Bruto por habitante sea algo inferior al nacional.

Número de vehículos registrados en Llanes en 2015

Motocicletas	839
Turismos	6.888
Furgonetas y camiones	1.898
Autobuses	1
Tractores industriales	103
Otros vehículos	410
TOTAL	**10.139**

Fuente: Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales con datos de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior

No existen encuestas de movilidad para el Oriente asturiano y tampoco se han hecho públicos los datos de la encuesta de movilidad más reciente de la región, correspondiente al Plan para la Movilidad Multimodal en el Área Metropolitana del Principado de Asturias (2018-2030), todavía inédito, que pudiera dar indicios de la evolución de la movilidad en la región. Sin embargo, es evidente que la configuración territorial de Llanes se traduce en un modelo de movilidad todavía más dependiente del automóvil que el existente en el área de Asturias Central o en sus principales núcleos urbanos.

- **Baja utilización del transporte colectivo**

No solo hay un desequilibrio entre desplazamientos en vehículos motorizados privados y transporte colectivo, sino que se puede apreciar un declive drástico de la utilización del ferrocarril. Los datos de la utilización de los servicios de cercanías de FEVE en Asturias son suficientemente expresivos de esa tendencia que afecta también al municipio de Llanes. Como se puede apreciar en la siguiente tabla, entre 2005 y 2017 la cifra de pasajeros que emplean los servicios ferroviarios de cercanías de FEVE se han reducido en un 59%

Evolución del número de pasajeros (en miles) en los servicios de cercanías FEVE en Asturias

1990	3.089,9
1995	3.414,1
2000	4.522,0
2005	4.866,5
2010	3.122,7
2015	2.309,7
2017	1.989,4

Fuente: Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales

En ese contexto de pérdida de importancia del ferrocarril, no hay un trasvase completo de viajeros al autobús, sino una pérdida global de peso del transporte colectivo.

- **Amplias diferencias estacionales de la movilidad**

La dependencia respecto al automóvil se amplía en el periodo vacacional debido a que una mayoría de los visitantes del municipio llegan en automóvil y se desplazan a sus actividades recreativas o comerciales en ese medio de transporte.

De ese modo, las características de la movilidad estival del concejo de Llanes son muy diferentes a las que tiene en el resto del año. No solo hay un incremento de la población que se desplaza, sino también una transformación de los horarios y motivos de desplazamiento. Esa característica sugiere la necesidad de que el PGOU plantee un modelo de movilidad que tenga en cuenta el fenómeno estival sin perder de vista que la oferta de servicios e infraestructuras no puede ser ilimitada, ni ajena a las necesidades de los diez meses del año con menores cifras de visitantes.

El ejemplo de los aparcamientos, el aspecto que más sugerencias supuso en la fase de participación del Documento de Prioridades, ayuda a explicar la necesidad de encontrar un equilibrio entre las demandas de las diferentes épocas del año. No se pueden eludir los requerimientos de aparcamiento de un modelo de movilidad muy dependiente del automóvil, pero tampoco la necesidad de moderar las exigencias estivales inabarcables de lugares para aparcar en la proximidad de cualquier centro generador de viajes, como los núcleos urbanos y comerciales más importantes o las playas.

En ese sentido, hay que recordar que Llanes cuenta con una treintena de playas repartidas a lo largo de los 56 kilómetros que ocupa su línea costera, lo cual genera desplazamientos de acceso con una dispersión significativa y, sobre todo, ejerce una presión considerable sobre el entorno de esos espacios recreativos y turísticos.

La variedad de tipologías (urbanas, naturales), localizaciones, servicios y dimensiones de estas playas es también grande, por lo que la ordenación y la gestión de la movilidad y el aparcamiento que generan debe ser objeto de planes específicos. De hecho, se trata de dar continuidad y profundidad a la política municipal desarrollada hasta el momento a través de la "Ordenanza general reguladora del otorgamiento de permisos para bares de temporada y aparcamientos"[86] . En dicha ordenanza se diferencian dos tipos de localización de los aparcamientos estivales que marcan criterios a considerar en este PGOU:

- Los situados en suelo urbano, no afectado por la normativa de costas
- Los ubicados en el dominio público marítimo terrestre, en la zona de servidumbre o en suelo no urbanizable

En este segundo caso, el organismo competente ha de tener en cuenta las determinaciones del Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Asturias (POLA) de 2005 y del Plan Territorial Especial del Suelo de Costas (2016).

[86] Aprobada definitivamente por el pleno de la Corporación el 21 de junio de 2017 y publicada en el BOPA número 207 de 6 de septiembre de 2017

- **Una movilidad plural: las diversas perspectivas y necesidades no siempre atendidas**

En cada uno de esos periodos de la movilidad hay, además, diferentes perspectivas y necesidades en función de la pluralidad de las personas que se desplazan o quieren desplazarse. En ese sentido, una asignatura pendiente del concejo es la **accesibilidad**, es decir, el cumplimiento de la legislación de supresión de barreras que facilitaría no solo los desplazamientos de las personas con diversidad funcional, sino la calidad de vida de numerosos colectivos que como los menores y los mayores se encuentran en dificultades al emplear el viario concebido desde las necesidades de determinados vehículos motorizados. Junto a esa perspectiva que se puede denominar de generación, es relevante la perspectiva de género, por cuanto el patrón de la movilidad de las mujeres es bien diferente al de los varones en cuanto a medios, horarios y motivos de desplazamiento.

- **Posada-Villa de Llanes: un conjunto urbano con oportunidades para la movilidad sostenible**

En la constelación de asentamientos dispersos del concejo de Llanes, se encuentran los dos principales centros urbanos del concejo: la Villa de Llanes con 5.353 habitantes y Posada con 1.756 habitantes, separados por una distancia de 8 km. Sumando a ambos núcleos los que están a su alrededor en proximidad, se puede afirmar que al menos dos terceras partes de la población del concejo se articula alrededor de ese ámbito, lo que ofrece posibilidades para el desarrollo de infraestructuras de movilidad no motorizada y mejores opciones para el transporte colectivo.

En estos núcleos se han tomado ya algunas medidas de mejora de la movilidad activa (peatonal y ciclista) y de moderación del uso del automóvil, aunque está pendiente la realización de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible que defina las acciones de transformación del modelo de movilidad coherentes con la escala y las necesidades del municipio.

9.7.2 Las infraestructuras de la movilidad

La autovía del Cantábrico: conexión y barrera

La autovía del Cantábrico, A-8, completada en el municipio de Llanes en 2014, ha supuesto un cambio drástico en el sistema de la movilidad no solo del concejo, sino de todo el corredor costero cantábrico. Por un lado, facilita los desplazamientos motorizados de medio recorrido entre los diferentes núcleos del municipio, al disponer de ocho enlaces completos y otro parcial (Posadas), así como los desplazamientos motorizados extra-municipales y de largo recorrido, Por otro, ha generado la ruptura de algunas de las conexiones entre los dos

territorios que de modo simplificado caracterizan el municipio: la franja costera y la montaña. Un efecto barrera al que se suma la topografía para configurar un patrón de asentamientos orientado sobre todo a la franja costera.

Efecto barrera generado por la autovía sobre el territorio

La intensidad media del tráfico de la A-8 en el tramo que transcurre por el municipio de Llanes es algo superior a 16.200 vehículos diarios, lejos de la máxima capacidad de la vía, tal y como se refleja en la siguiente ilustración y en los datos de la estación O-28 situada en su término municipal.

Datos y situación de la estación semipermanente O-28/5 en 2017

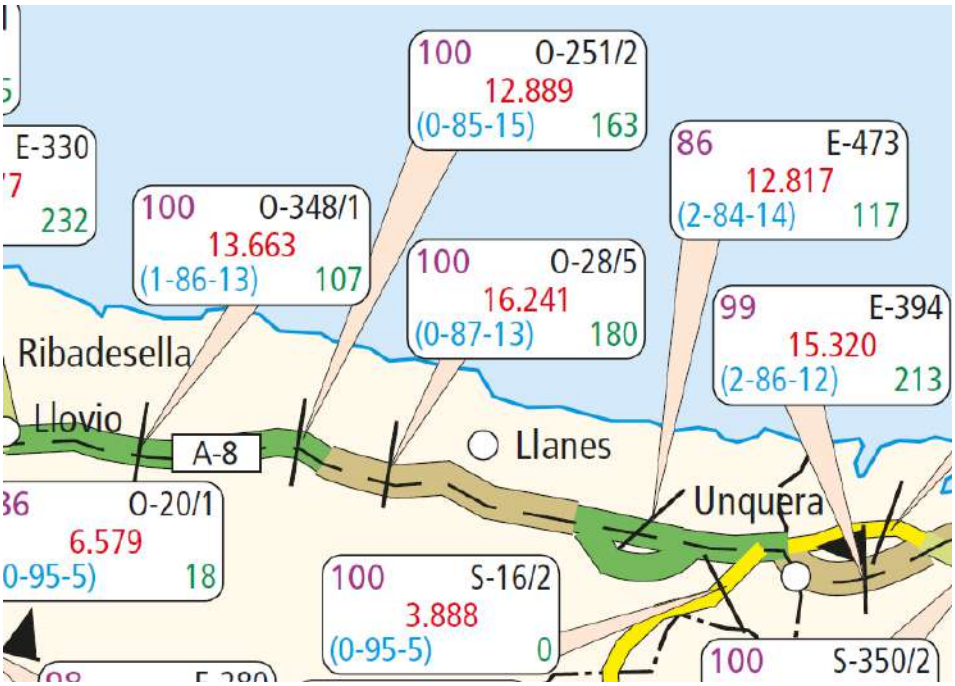

Intensidad Media Diaria	16.241 vehículos
Porcentaje de pesados	13
Porcentaje de vehículos ligeros	87
Número de vehículos extranjeros	180

Fuente: Mapa de Tráfico 2017. Ministerio de Fomento

Los desajustes funcionales de la red de carreteras: la necesidad de conformar un viario para todas las funciones y personas

Al margen de la autovía del Cantábrico, el concejo de Llanes dispone de una extensa red de carreteras de diversa titularidad. Destacan en particular los fragmentos no ocupados por la A-8 de la carretera nacional N-634 y dos carreteras autonómicas que articulan los núcleos principales del municipio, la AS-263 y la AS-15. En el caso de los tramos residuales de la N-634 hay un nítido desajuste entre la forma y la actual función que tienen, una vez derivada la mayor parte del tráfico hacia la autovía.

Sobredimensionamiento de la N-634 para su uso actual a su paso por Buelna

En el caso de las carreteras autonómicas, los desajustes se relacionan con la falta de consideración de múltiples perspectivas y agentes que confluyen en esos viales, pues la trama viaria de conectividad de los diferentes núcleos de Llanes está concebida fundamentalmente para garantizar los flujos de vehículos motorizados longitudinales, prestando mucha menos atención a la accesibilidad local, a la permeabilidad, a las necesidades de los tejidos urbanos de borde, a las necesidades de caminantes y ciclistas, al transporte público, etc.

Acceso al centro urbano de Celorio que conserva la fisonomía de la carretera nacional y, por tanto, no está adaptado a la diversidad de funciones y modos de desplazamiento existentes

Los datos de aforos y velocidades de las carreteras autonómicas ofrecidos por el Principado muestran que esa transformación es posible y deseable a efectos de habitabilidad y seguridad vial, teniendo en cuenta también el tráfico medio existente en las mismas, tal y como se deduce de la siguiente tabla, que refleja los flujos de vehículos en las estaciones de aforo existentes en el municipio de Llanes.

Intensidad Media Diaria (IMD) del Tráfico en las carreteras de titularidad del Principado en el concejo de Llanes

Nº estación de aforo	Carretera	Punto kilométrico de la estación de aforo	IMD 2017	% de pesados
57	AS-115	2	2.782	6,6
136	AS-379	16	1.937	7,4
137	AS-379	25	5.225	6,4
138	AS-379	27	1.781	9,2
139	AS-379	30	7.224	7,4

Fuente: Memoria Anual de Tráfico y Accidentalidad 2017. Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Gobierno del Principado de Asturias.

Mapa de intensidades de tráfico en las carreteras de titularidad del Principado en el concejo de Llanes

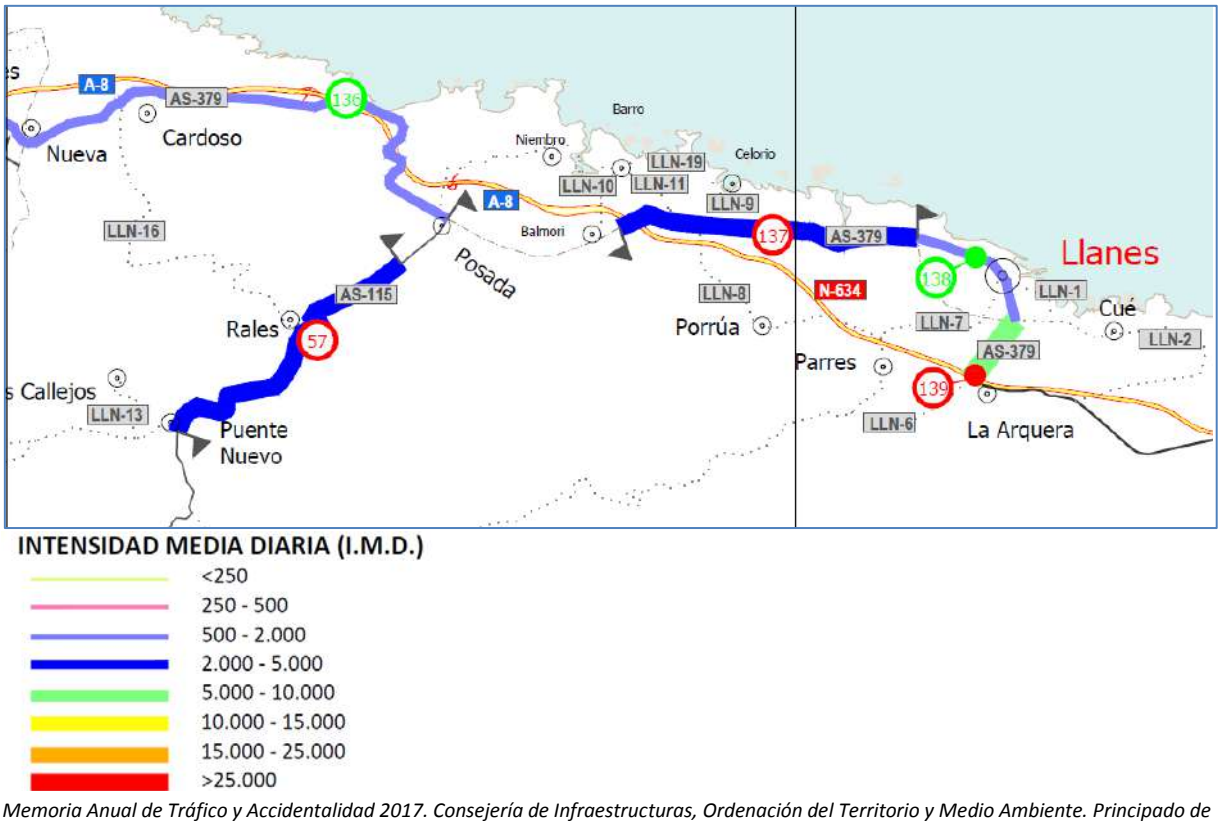

Memoria Anual de Tráfico y Accidentalidad 2017. Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Principado de Asturias.

Las travesías de población: el conflicto entre habitabilidad y movilidad

Los desajustes mencionados se intensifican en las travesías de los núcleos, tanto urbanos como rurales; se han identificado las siguientes travesías correspondientes al paso de carreteras estatales, autonómicas y locales:

Travesías en carreteras estatales (N)

Carretera	Nombre	km tramo
N-634	San Roque	1,1
N-634	Riego	0,63
N-634	Vidiago	0,43
N-634	Buelna	0,77
TOTAL		**2,93**

Travesías en carreteras autonómicas (AS)

Carretera	Nombre	km tramo
AS-115	Meré	0,5
AS-115	La Herrería	0,11
AS-115	Vibaño	0,15
AS-115	Turancias	0,57
AS-115	Posada	0,65
AS-263	Posada	0,85
AS-263	Quintana	0,56
AS-263	Valmori	0,58
AS-263	Celoriu	0,63
AS-263	Po	0,53
AS-263	Llanes	1,3
AS-263	Nueva	1,3
AS-263	Cardosu	0,44
AS-263	El Zape	0,21
AS-263	Villahormes	0,54
AS-263	Naves	0,8
AS-263	Polígono Industrial	0,6
AS-263	Venta de Piñeres	0,27
AS-263	Belmonte	0,26
AS-340	Nueva	1,3
AS-346	Pielasierra	0,98
AS-346	Santulalia	0,21
AS-346	Tresgrandas	0,9
TOTAL		**14,24**

Travesías en carreteras locales (LLN)

Carretera	Nombre	km tramo
LLN-10	Valmori	0,21
LLN-10	Barru	0,61
LLN-11	Posada	0,12
LLN-11	Bricia	0,4
LLN-11	Barru	0,54
LLN-11	Niembru	0,53
LLN-13	Los Caleyos	0,14
LLN-14	Riensena	0,14

LLN-14	Mestas	0,34
LLN-14	Riucaliente	0,36
LLN-14	Venta de Puente Nuevo	0,16
LLN-15	Ardisana	0,09
LLN-15	Palacio	0,22
LLN-16	Rales	0,51
LLN-17	Villanueva / El Sucau	1,1
LLN-18	El Prau	0,37
LLN-19	Barru	0,61
LLN-19	Urbanización La Morta	0,27
LLN-2	Cue	0,85
LLN-3	Pendueles	1,3
LLN-5	Purón-El Candal	1,1
LLN-6	Santa Marina	0,27
LLN-6	Bolao	0,26
LLN-6	La Pereda	0,6
LLN-7	Cortines	0,3
LLN-7	Parres	0,35
LLN-7	Llanes	1
LLN-8	Porrúa	0,56
LLN-9	Celoriu	1,2
TOTAL		**14,51**

El declive del ferrocarril: la contradicción entre velocidad, accesibilidad y permeabilidad

La línea de ferrocarril Santander-Oviedo, que recorre el municipio de Llanes fue construida en 1905, respondiendo a un modelo territorial y de movilidad diferente al actual. Dispone de vía única no electrificada de ancho métrico y cuenta con once estaciones y apeaderos en el municipio, que le otorgan una buena accesibilidad en términos de distancias a la población.

La inserción en el territorio de este ferrocarril es de gran complejidad, teniendo en su trazado cerca de un centenar de puntos de cruce a nivel con todo tipo de accesos a fincas, caminos y carreteras. Muchos de esos puntos no cuentan con barreras al paso de los trenes, habiéndose producido algunos accidentes por invasión de la vía. Esa permeabilidad transversal ofrece la ventaja de facilitar la accesibilidad, pero es contradictoria con el incremento potencial de la velocidad de circulación de los trenes.

En la actualidad el tráfico ferroviario de pasajeros se limita, en los días laborables, a cuatro servicios diarios por cada sentido entre Llanes y Oviedo, aunque desde el extremo oriental la frecuencia es la mitad de la señalada. Contando con los de mercancías, la línea es utilizada por 11 trenes diarios. Las velocidades comerciales ofrecidas por los servicios se sitúan por debajo de los 50 km/h. Quiere esto decir que el tren difícilmente está incorporado al mapa mental de opciones de movilidad de la población llanisca, pues no ofrece las cualidades de frecuencia y velocidad de otras alternativas motorizadas, tanto privadas como públicas (bus).

Además de esos problemas estructurales, la línea muestra también problemas de conservación y mantenimiento, algunos de los cuales se visibilizan en los pasos a nivel, como el de Posadas, en donde existen en la actualidad malas condiciones de paso de peatones y vehículos, tal y como se aprecia en la fotografía.

De esa manera, el ferrocarril es en Llanes un asunto que genera considerables controversias y diferencias de criterio entre administraciones y entre la ciudadanía. Hace una década, la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento de construir nueve pasos superiores para suprimir dos docenas de pasos a nivel fue contestada por colectivos de afectados; y las diversas propuestas de modificar el trazado con variantes en Nueva, Posada y Llanes tampoco han concluido en proyectos concretos, que puedan ser valorados desde el punto de vista social, ambiental, funcional y económico.

La red histórica de caminos y sus funciones actuales: entre la conservación y la valorización

Como se ha señalado en el proceso de participación de este PGO y en análisis anteriores como el Estudio y Estrategia de Paisaje para la definición del modelo territorial del concejo de Llanes, una de las amenazas que tiene el territorio llanisco es la pérdida de caminos rurales y pecuarios como consecuencia de los cambios en las actividades agrarias, forestales y ganaderas. Por el contrario, surgen oportunidades de recuperación de ese patrimonio público como consecuencia de las nuevas formas turísticas vinculadas al disfrute de la naturaleza, el deporte, el mundo rural, el senderismo y el cicloturismo.

Sin embargo, las intensidades y velocidades de los vehículos motorizados ponen en riesgo otros modos de desplazamiento y otras funciones turísticas o agrarias de los caminos y carreteras locales que articulan las comunicaciones entre los diferentes núcleos que conforman el concejo. Además, el atractivo turístico de algunos ámbitos como las playas del litoral llanisco puede desbordar su capacidad de carga ecológica y social, por lo que se requieren criterios dimensionales y de localización de las infraestructuras de acceso y aparcamiento de vehículos.

9.8 PROBLEMÁTICAS INSTRUMENTALES

Las notables transformaciones socioeconómicas y territoriales que ha experimentado el concejo en las últimas décadas, la secuencia y discontinuidades sufridas por sus instrumentos de planeamiento general y el propio enfoque y determinaciones de dichos marcos reguladores, han producido un resultado urbanístico en el que es factible detectar múltiples problemas y disfunciones.

Ya comentadas en capítulos precedentes las inestabilidades jurídicas del planeamiento -anulaciones, recursos, sentencias…-, y los conflictos derivados de las mismas, y asumiendo con un enfoque pragmático que por inexistencia de marco estable de Plan General y obsolescencia legal, técnica y funcional del PGO anterior anulado (2002), no es posible concebir su recuperación ni revitalización "actualizada", no procede focalizar el análisis y diagnósticos sobre el propio instrumento de planificación –o los precedentes- que han "construido" la realidad urbanística hasta hoy. Los instrumentos de planeamiento y gestión anteriores, sus documentos y expedientes aportan una información valiosa, para conocer la génesis e historia de los procesos, pero el refrendo estable y determinante es la realidad urbana y material. Subrayando el objetivo de redactar un nuevo Plan General, que recupere el soporte urbanístico legal y normativo para Llanes pero fundado en principios de máxima sostenibilidad, esto es, ajustando el modelo territorial y urbano anterior y corrigiendo en buena medida sus tendencias, procede así centrar el diagnóstico en aquellas problemáticas emergentes de la realidad urbana y rastrear a partir de esa "instantánea" las fuentes y orígenes, a efectos de su resolución y corrección. Es cierto que muchos de los problemas o dinámicas devienen del marco instrumental anterior y esto hace necesario analizar y evaluar determinaciones de ordenación y herramientas de regulación –normativa- de planes anteriores, particularmente ordenanzas de edificación y usos, condiciones de urbanización y viario…pero siempre a partir de problemas localizados en la realidad urbana o rural, y en una clave directamente enfocada a su enmienda desde un nuevo plan, con su propio utillaje normativo y fundamentalmente, nuevos criterios de ordenación y modelo urbano.

Destacaremos así una serie de problemas detectados y evaluados, considerados recurrentes, sin ánimo exhaustivo y apuntando, según lo referido, el objetivo hacia situaciones o conflictos devenidos de una inadecuada regulación urbanística –aprovechamientos, usos, tipologías edificatorias, ordenanzas, condiciones de urbanización…-, obviando aquellos otros conflictos más derivados de la inobservancia normativa o incluso problemas de su irregular aplicación o tutela, como algunas resoluciones judiciales y sentencias han llegado a manifestar.

Podría estructurarse la gama de conflictos entre aquellos derivados de una inadecuada ordenación y aquellos más estrictamente instrumentales, vinculados al diseño o formulación de las herramientas reguladoras, aunque no siempre es sencillo ni operativo desvincular estas categorizaciones tan básicas, pues los problemas se dan en muchas ocasiones motivados por factores mixtos y que derivan tanto de una mala regla –normalmente por indefinida, imprecisa o excesivamente permisiva- como de una inoportuna aplicación concreta. Esencialmente en el caso de Llanes, unos principios de planificación escasamente sensibles a los valores y condiciones preexistentes –topografía, paisaje, vegetación, estructuras tradicionales, caminos…-, sobre un modelo de crecimiento urbano rotundamente expansivo y densificador, y unos criterios de ordenación, tanto general como pormenorizada, poco exigentes en la definición del resultado, se agravan con una calificación urbanística, en su aplicación espacial concreta a terrenos y solares, con parámetros de aprovechamiento, usos y condiciones de ordenanza edificatoria escasamente adecuados a las condiciones de entorno y en su propia precisión técnica.

Es decir, se solapan con frecuencia cuestiones de modelo y ordenación general -estructura, usos, densidades…- con la aplicación detallada en las diversas situaciones concretas de condiciones normativas y reguladoras inadecuadas, por indefinidas, descontextualizadas o incluso incoherentes.

Tras las consideraciones de este preámbulo, se señalan los siguientes conflictos, situaciones disfuncionales o impactos localizados en los asentamientos urbanos de Llanes, seleccionados por su condición ejemplar o recurrente y procurando su enunciación agrupada por clases o familias de origen o dominancia:

- Problemas derivados de una ordenación general inadecuada –clasificación, estructura viaria, intensidades, alineaciones…-
- Problemas derivados de una aplicación o calificación normativa inadecuada –tipológicos, usos, alturas…-
- Problemas generados por déficit normativos –definición, coherencia, parámetros…-

9.8.1.1 Grandes fincas y elementos patrimoniales

Uno de los elementos característicos de la configuración urbana y arquitectónica de Llanes, también presente en otros concejos asturianos, es la existencia de grandes parcelas en situación urbana vinculadas a edificaciones de valor histórico y patrimonial, fundamentalmente palacios o casonas. Su situación actual es el resultado, por un lado, de los procesos de poblamiento de las periferias urbanas, que tienen su origen mayoritariamente en las inversiones de capital indiano de principios del pasado siglo, utilizando parcelas originalmente destinadas a usos agrícolas o baldíos, para la implantación de nuevas arquitecturas residenciales singulares, pero por otro también de las dinámicas de crecimiento urbano de la última mitad del pasado siglo que han terminado integrando, no sin conflicto, estas villas concebidas como enclaves aislados dentro de nuevos tejidos urbanos en muchos casos con tensiones.

La realidad actual es, por ello, la de la existencia de grandes parcelas en posiciones sometidas a dinámicas de crecimiento urbanístico, con una baja ocupación limitada habitualmente a una edificación residencial central con valores patrimoniales y diferentes construcciones auxiliares de menor entidad, y con una presencia importante de espacios libres privados que, habitualmente, cuentan con elementos forestales o jardineros de interés. El conflicto nace por ello de la necesidad de compatibilizar el mantenimiento, costoso, de estos bienes valiosos (arquitectura, jardines y su estructura parcelaria tradicional) con las presiones urbanísticas de su entorno.

Partiendo de estos objetivos básicos, la evolución de estas fincas durante los últimos años ha sido desigual, permitiendo su análisis rastrear errores y aciertos en su gestión que deben servir de ayuda para la nueva propuesta de ordenación del PGO. En este sentido, y amparados en buena medida por el marco normativo que estableció en anterior PGO de 2002, la solución planteada para muchas de estas fincas se ha sustentado en la idea de que la intervención con nueva edificación, fundamentalmente residencial, sobre los espacios libres de la parcela podía ser un instrumento adecuado para la obtención de los recursos necesarios para garantizar el mantenimiento de la edificación histórica, esto es, se sacrificaba el espacio de jardín y, en algunos casos la estructura parcelaria original, priorizando la intervención sobre el elemento arquitectónico.

El PGO de 2002 abordó esta cuestión mayoritariamente a través de la figura de una ordenanza residencial específica, “Gran Finca”, que prima, al menos como objetivo, el mantenimiento de la unidad parcelaria (se prohíbe expresamente la división parcelaria, tanto legal como meramente formal), del uso residencial unifamiliar primigenio e incluso de las edificaciones existentes, pero que al mismo tiempo introduce unos grados de flexibilidad en la intervención de estos enclaves que han tenido resultados dispares. Entre las posibilidades que introduce está la flexibilización de los usos permitidos (residencial colectiva, terciario, hotelero…) pero sobre todo la de ampliaciones de las edificaciones preexistentes en planta “como anexos a las edificaciones originales o aisladas, independientes de las mismas, así como en soluciones intermedias”. Unas ampliaciones que, en aplicación de los parámetros fijados por la ordenanza, podrían llegar a ocupar el 50% de la superficie de parcela y con una ampliación de la superficie edificada de hasta el 50% de la superficie construida actual[87]. Una superficie edificada actual en la que computa la edificación principal, pero también todas las auxiliares.

Esto ha dado lugar a actuaciones en las cuales se ha mantenido, tal y como prescribe la normativa, tanto la parcela original como la edificación principal, pero se han demolido las edificaciones auxiliares para, aprovechando su edificabilidad más el incremento admitido por el PGO, proceder a la ejecución de unas nuevas edificaciones destinadas a usos residenciales unifamiliares o colectivos que, aunque integradas en la misma

[87] Con un límite neto elevado, de hasta 0,8 m2/m2.

unidad parcelaria, funcionan como pequeñas promociones residenciales. Unas actuaciones que, aunque sujetas normativamente a informe de la Comisión de Patrimonio de Asturias por estar vinculadas a edificios protegidos, podían ser autorizadas a través de licencia municipal sin mediar un Estudio de Detalle que garantizase una ordenación integrada del conjunto de la parcela afectada[88].

Un ejemplo de este procedimiento puede apreciarse en parcelas como la que acoge el Palacio de los Marqueses de Argüelles, elemento incoado en 2016 para su incorporación al Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias, y que entre los años 2006 y 2009 fue objeto de una intervención que, en efecto, permitió recuperar el Palacio, pero a cambio de alterar los jardines posteriores, ocupados ahora por cuatro nuevas edificaciones destinadas a apartamentos y con una nueva estructura de organización interna de la parcela (viarios privados, aparcamientos…), ajena tipológica y formalmente a la tradicionalmente característica de este elemento.

Finca del Palacio de los Marqueses de Arguelles en 2006, y estado posterior a la intervención en las traseras de la finca (ortofotografía de 2009)

Análoga situación urbanística al citado Palacio de los Marqueses de Arguelles, aunque no intervenidos, tenían otras fincas próximas como el Chalet de la Concepción; o fincas de menor dimensión como las de Villa Flora (de los Leones), Chalet de los Junco-Mendoza, Casa de Tomás La Madrid, Casa Los Barquitos, la casa indiana de La Arquera; y en contextos más centrales de Llanes el Chalet Azul (Casa de Don Ricardo) o la Casa de Román Romano.

También esta aplicada, con otras problemáticas, en el conjunto de la Casa-Convento de Divina Pastora. Y, por supuesto, en el interior del ámbito declarado Conjunto Histórico y cuya ordenación viene establecida, en términos análogos a los del PGO, por los Planes Especiales de la Villa de Llanes que reproduce, con algunos matices, buena parte de la normativa del instrumento de planificación general (Casa del Cercau, por ejemplo). En el caso del área de El Cuetu, cuya ordenación está remitida a un Plan Especial, las fichas detalladas ofrecen una mayor precisión a los tipos de intervención posibles y, aunque prescinden de esa condición de calificación, sí pueden dan lugar a situaciones análogas en fincas como la de la Capilla de Santo Domingo.

[88] Esta posibilidad solo era exigible para incrementos de edificabilidad superiores a 500 m²

Localización de parcelas calificadas como Gran Finca

Este modo de ordenación también se aplica todos los núcleos que el PGO definía como urbanos, esto es, Barro, Celorio, Niembro, Nueva, Poo, Posada, e incluso San Roque del Acebal, recogiendo por tanto situaciones heterogéneas en cuanto a presión urbanística, entidad de las parcela… aunque manteniendo como rasgo común ese vínculo a edificaciones de valor cultural y espacios libres privados de interés. De todas ellas, únicamente ha sido objeto de una pequeña intervención de ampliación la parcela en la que se sitúa la Capilla de Niembro, y de nueva edificación la parcela de la Casa de la Concha en San Roque del Acebal, actuaciones ambas también realizadas entre los años 2006 y 2009.

Actuaciones sobre Grandes Fincas en Niembro y San Roque del Acebal.

Los efectos materiales de este modo de ordenación han sido, a la vista de los casos señalados, limitada, en parte por el breve periodo de vigencia de este modo de ordenación, pero también por el control que sobre estas reordenaciones imponían otros mecanismos (catalogaciones, inventarios…). No obstante, sí pueden apreciarse dos consecuencias que deben ser tenidas en consideración y abordadas desde el PGO. Por una parte, la escasa eficacia que este modo de ordenación ha tenido para la consecución de uno de los objetivos que deberían plantearse como básicos para estas fincas, la de la recuperación de la arquitectura y espacios libres valiosos. Por otro, como se aprecia con más claridad en el caso de Llanes, si aquellas actuaciones que habilita la ordenanza realmente logran este objetivo o, por el contrario, introducen alteraciones, formales y/o funcionales, que deberían ser acotadas.

Es preciso señalar que no todas las parcelas de estas características (grandes parcelas, con edificaciones históricas y espacios libres valiosos) son ordenadas por el PGO de 2002 a través del mecanismo de la “Gran Finca”, sino que en algunos casos se opta por reorientar el destino de esos ámbitos para usos de carácter dotacional, fundamentalmente hotelero dentro de la categoría singular DH1, como es el caso del palacio de

Partarriu, o incluso integrados en ámbitos de desarrollo (restos de Palacio de los Altares, con una finca original ya muy alterada).

Finca de Partarriu, destinada a uso Hotelero, y de Los Altares, integrada en un Sector de Suelo Urbanizable.

9.8.1.2 Parcelaciones residenciales en suelo no urbanizable

Uno de los procesos de transformación del territorio que han sido relevantes y potencialmente problemáticos durante la última década, y que deriva directamente de las condiciones de ordenación previstas por los instrumento de planificación urbanística, es el que refiere a las parcelaciones de tipo urbanístico y específicamente destinadas a usos residenciales que se han producido en suelos no urbanizables, particularmente en los vinculados a núcleos rurales[89].

Recordemos que la legislación urbanística asturiana reconoce la singularidad, propia del modo de ocupación del territorio regional, de la existencia de suelos que aun teniendo una condición rural tienen como destino principal los usos residenciales (tradicionalmente asociados a agropecuarios, aunque estos últimos se encuentren cada vez menos presentes), y establece unas pautas para que el planeamiento los identifique, delimite y planifique sus posibilidades, siempre limitadas, de crecimiento (el ROTU establece como máximo la duplicación de la edificabilidad y/o el número de viviendas existente). En el suelo no urbanizable no reconocido como tales núcleos rurales no se encuentran permitidas las parcelaciones urbanísticas ni el uso vivienda[90].

La delimitación y regulación de los núcleos rurales asturianos, y en particular de los llaniscos, se convierte por tanto en un elemento central de la ordenación territorial, que en el concejo que nos ocupa ha sido además objeto de amplio debate tanto en el marco de la redacción de los diferentes PGO como también durante aquellos periodos en los que, debido a la nulidad de estos instrumentos, Llanes ha carecido de instrumento de planificación general propio[91]. Y resulta sobre todo relevante en tanto que en ausencia de un Catálogo de Núcleos Rurales de rango autonómico y ante un marco legal específicos sobre los núcleos rurales difuso y, en algunos aspectos, obsoleto, la actual legislación urbanística asturiana dota a los instrumentos de planeamiento general municipal de un generoso margen de maniobra para su identificación, delimitación y regulación.

A este respecto, el PGO optó por proponer una delimitación de los núcleos rurales generosa en extensión, dentro de la cual se establecían además unas condiciones de ordenación que habilitaban procesos de edificación que, dentro del marco legal vigente en su momento, podían permitir no solo un incremento de la densidad sino también, al habilitarse expresamente actuaciones de reparcelación, la alteración de la estructura tradicional del asentamiento y su arquitectura.

La propia regulación urbanística incentivaba en cierta medida estos procesos de segregación al primar, para determinados tamaños de parcela, la edificabilidad materializable sobre parcelas segregadas que la posible

[89] Aunque no exclusivamente.
[90] El ROTU otorga no obstante la potestad adicional al PGO para establecer la posibilidad del uso vivienda en suelos no urbanizables que no sean de protección (suelos no urbanizables de interés), aunque dicha posibilidad debe considerarse excepcional y adecuadamente justificada.
[91] Obligando incluso a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias a pronunciarse en sendas ocasiones sobre la interpretación de estas prescripciones legales.

sobre la parcela matriz en una situación de proindiviso. Así, la normativa del PGO permitía un máximo de 250 m² por parcela, cuantía que solo se podía incrementar para parcelas a partir de ciertos umbrales (1.800 m², 6.600 m² y 10.000 m², con incrementos de 250 m² en cada paso), pero habilitaba que por cada 600 m² de parcela se plantease una nueva vivienda, siempre en tipología unifamiliar, pudiendo segregarse el fragmento de parcela correspondiente a la misma. Esto ha dado lugar a múltiples iniciativas para la segregación administrativa de algunas fincas en núcleos rurales que, en aplicación de estas reglas, duplicarían la edificabilidad materializable[92], aunque esta no siempre se haya llegado a materializar físicamente.

Ejemplo de proyectos de reparcelación en el entorno de los asentamientos de La Borbolla y Vibaño, ambos dentro de las delimitaciones de Núcleo Rural realizadas por el PGO 2003.

Estos procesos de construcción de nuevas viviendas sobre grandes parcelas en Núcleo Rural, en régimen de proindiviso o con mayor frecuencia a través de proyectos previos de reparcelación (con Estudio de Implantación) han sido habituales en casi todos los asentamientos del concejo reconocidos con esta categoría de suelo no urbanizable, y en situaciones tanto de borde como interiores. La ejecución material de la edificación en estas situaciones no ha sido generalizada, aunque sí concurran en algunos casos la solicitud y/o concesión de las licencias correspondientes con anterioridad a la nulidad del PGO que les ha servido de soporte[93], pero el propio acto de reparcelación e inscripción de las nuevas fincas sí reconocía determinadas condiciones urbanísticas (por ejemplo, la citada edificabilidad) cuya vigencia debe ser, en el contexto de redacción del nuevo PGO, reconsideradas.

Los diferentes grados de desarrollo alcanzados por este tipo de operaciones sobre enclaves rurales exigen no obstante al nuevo PGO un análisis y tratamiento específico en su propuesta de ordenación. Así, frente a las señaladas situaciones en las cuales la propuesta sobre las parcelas matrices se ha limitado a establecer la parcelación y fijar unas nuevas condiciones de edificabilidad derivadas directamente del instrumento de planificación vigente (o, subsidiariamente, del marco legal), en otros muchos casos estas nuevas condiciones urbanísticas han sido plenamente materializadas, dando lugar a efectivas transformaciones de la estructura interna tradicional de los núcleos (fundamentalmente por tipologías y densidad en tanto las aperturas viarias están expresamente limitadas) o incluso, amparados en esa delimitación extensiva del límite del núcleo rural, a conjuntos residenciales homogéneos en discontinuidad con aquellos consolidados de carácter tradicional de los cuales son subsidiarios. Esta segunda situación obliga también, en el marco de una nueva propuesta más acotada de los límites de esto núcleos, a adoptar soluciones diferenciadas que permitan el mantenimiento de estos enclaves parcialmente autónomos ya existentes pero, al mismo tiempo, acote estrictamente las posibilidades de su proliferación o ampliación.

[92] Por ejemplo, a partir de una parcela original de unos 4.000 m² ha sido posible generar una nueva estructura parcelaria con 3-4 unidades de menor dimensión. La solución resultante mantiene el número máximo de viviendas materializables (6), pero eleva la edificabilidad máxima de 500 m² a 1.250 m² (potencialmente hasta 6 parcelas y 1.500 m² de edificabilidad).

[93] Licencias que si bien no han sido anulada expresamente, sí habrían superado en muchos casos los plazos legales de ejecución. No así las licencias de parcelación, otorgadas generalmente sin condicionado temporal.

A la izquierda, procesos de parcelación y edificación sobre grandes parcelas interiores al núcleo rural de La Pereda, manteniendo la estructura de caminos preexistente. A la derecha, mismos procesos en situación de discontinuidad con el tejido tradicional, en el núcleo urbano de La Pesa.

Entre ambos grados de desarrollo es posible identificar un amplio abanico de situaciones intermedias (parcelaciones con edificación parcial, parcelaciones con obras de adecuación del terreno iniciadas, parcelaciones con licencias de edificación no ejecutadas, ámbitos con procedimientos paralizados…)

Propuesta de reparcelación en el Núcleo Rural de la Galguera, creando 8 nuevas parcelas en torno a un viario de nueva apertura.

Cabe precisar que este tipo de operaciones, aunque amparadas en su mayor parte por el PGO de 2003 y sostenidas sobre su normativa específica de núcleos rurales, no son únicamente un producto del mismo sino también el resultado de los ineficaces mecanismos de control sobre estas operaciones que emanan de los déficits en la ordenación y regulación normativa. Esto es, las operaciones de reparcelación y edificación en núcleo rural ya se estaban produciendo con anterioridad a la entrada en vigor del PGO de 2003[94] (por ejemplo, actuaciones al oeste de Andrín), pero también, aunque amparadas en otras determinaciones urbanísticas, en contextos semiurbanos (clasificados urbanísticamente como urbanos pero con estructura física propia del medio rural, como es el caso de algunas zonas del sur de la cabecera del concejo). Es preciso destacar además que muchas de estas operaciones, algunas de gran amplitud, se han llevado a cabo a través de procedimientos de parcelación (con Estudio de Detalle o Estudio de Implantación) y licencia directa de edificación, sin mediar instrumentos de gestión u otros mecanismos que pudiesen contribuir, además de introducir las condiciones de equidistribución, a mejorar las capacidades de control urbanístico y evitar los efectos acumulativos de algunas de estas operaciones[95].

[94] La derogada Ley 6/1990, de 20 de diciembre, sobre edificación y usos en el medio rural, ya remitía a los planes generales la regulación de las condiciones de edificación y parcelación, permitiendo estas últimas en el interior de los núcleos rurales. Esta posibilidad de segregación estaba sin embargo limitada en el marco legal anterior referente a los núcleos rurales, la Normas Urbanísticas Regionales en el Medio Rural de 29 de diciembre de 1983 (recuperada subsidiariamente por el ROTU para concejos sin planeamiento general), que sin embargo sí introducían el concepto de Zona de Influencia de los núcleos rurales que posibilitaba el crecimiento de los mismos en sus bordes.

[95] La legislación urbanística vigente habilita la utilización de estos mecanismos (para permitir la obtención de nuevas dotaciones, por ejemplo) o la ordenación de ámbitos de los núcleos rurales mediante figuras como los Planes Especiales (art. 195).

A la izquierda, conjunto residencial de unifamiliares en el entorno del núcleo rural de Andrín. A la derecha, zona de Pancar, al sur de Llanes, con estructura propia de un núcleo rural pero ya integrada en las lógicas de transformación características del suelo urbano.

Finalmente merece una pequeña mención dentro de la ordenación de los núcleos rurales la concurrencia de problemáticas potenciales análogas a las ya descritas en el suelo urbano en aquellos ámbitos o parcelas vinculadas a edificios de alto valor cultural, para los cuales el PGO de 2003 también preveía una ordenanza de "Gran Finca", a la cual remite para todo lo no precisado en las condiciones de ordenación específicas en núcleo rural (ampliación de superficie edificable, cómputo de edificabilidad preexistente, nuevas construcciones …)

9.8.1.3 Situaciones de inadecuación localizadas: formas, densidades, tipologías…

La complejidad y diversidad inherente a los sistemas de ocupación del territorio del concejo de Llanes (urbano-rural, unifamiliar-colectivo, tradicional-nuevo, residencial-productivo, disperso-compacto…) han supuesto siempre una dificultad para los distintos instrumentos que han tratado de establecer la ordenación territorial y urbanística del concejo a lo largo de las últimas décadas. Estos han optado por ordenaciones generalmente por amplios ámbitos (manzanas, conjuntos urbanos/rurales) sobre los que aplicar condiciones de ordenación homogéneas cuyo grado de flexibilidad permitía, la adecuación a situaciones que en origen no lo son.

Si bien este planteamiento, sustentado también en la propia estructura y exigencias legales vigentes en el momento de su redacción, no debe considerarse inadecuado, sí ha dado lugar a que las limitaciones de los mecanismos de control de la transformación, que en muchos casos no va más allá de la fijación de unas condiciones estéticas, o de atención específica desde la ordenación a algunas situaciones (grandes vacíos, zonas de borde, espacios intermedios entre lo urbano y rural…) permite identificar la aparición de actuaciones puntualmente inadecuadas o mal integradas en los tejidos circundantes.

La casuística de estas disfunciones es diversa: densificaciones por la aparición de tipologías multifamiliares en contextos de baja densidad, volumetrías excesivas por la altura o formación de bajo-cubierta, inadecuaciones puramente tipológicas (muchas producto de determinadas épocas o modelos desarrollistas), interrupción o alteración de visuales y falta de integración paisajística, aparición de residenciales en proindiviso tanto en tipologías unifamiliares como multifamiliares…

"Islas" de edificación plurifamiliar con problemas de continuidad en la estructura urbana, producto de diferentes operaciones (UA del PGO 2002, ordenación detallada directa y operaciones previas).

A la izquierda, formación de condominios de unifamiliares, algunos de ellos con viarios privados de acceso. A la derecha, condominios de plurifamiliares en la zona este de Llanes (situadas en la misma calle), con dos soluciones tipológicas diferentes.

Actuaciones acumulativas y autónomas en el entorno del monasterio de San Salvador de Celorio, realizadas en los años 80-90.

Dos situaciones singulares en el núcleo de Barro. A la izquierda, secuencia de apartoteles y usos no residenciales en la travesía. A la derecha, bloques de vivienda colectiva de los años 70-80 implantados en las inmediaciones de la playa de Barro, ajena a su contexto territorial.

Medianeras y tacones generados por el encuentro de edificios preexistentes y nuevas actuaciones, o la inadecuada solución de los linderos

No son estas situaciones expresamente previstas por los instrumentos de planeamiento (muchas de ellas son anteriores al PGO 2002) pero sí anomalías que son resultado de su aplicación o de la no previsión de necesidades específicas en determinados tejidos. Es preciso puntualizar, no obstante, que no se trata necesariamente de una inadecuación genérica de determinadas soluciones arquitectónicas y/o tipológicas, sino más bien de problemáticas puntuales generadas por una no suficientemente sensible actuación, utilizando algunos modelos edilicios no propios del lugar o que requerirían para su correcta integración del seguimiento de un conjunto de reglas, límites o condiciones más específicas que las previstas por el plan (límites individuales y acumulativos de las actuaciones, control visual, mecanismos de seguimiento de la integración ambiental, estrategias de reintegración de tejidos preexistentes…).

9.8.1.4 Conversión de tipologías unifamiliares en conjuntos multifamiliares

Dentro de los problemas de densificación localizada que pueden ser identificados en el conjunto del concejo puede ser identificado uno que, sin ser en ocasiones apreciable desde una perspectiva estrictamente formal, sí lo es desde el aspecto tipológico y, sobre todo, funcional de los tejidos preexistentes, particularmente de los de carácter más tradicional. Se trata de la progresiva transformación de edificaciones residenciales de carácter unifamiliar en viviendas colectivas o también en conjuntos de viviendas unifamiliares.

El primero de los supuestos no supone algo ajeno a la propia tradición local, materializada en unas tipologías de villas o grandes viviendas, formalmente configuradas como unifamiliares pero que realmente albergan en su interior varias viviendas independientes en situación estratificada o bien asimilables a conjuntos de pareadas con un acceso común. Desde el punto de vista estricto de la integración en los tejidos preexistentes, estas soluciones no resultan singularmente problemáticas, y con el necesario control podrían ser incluso un recurso potencialmente útil para la recuperación de edificaciones tradicionales abandonadas o en mal estado de conservación. Lo que sí puede resultar problemático es la adopción de este tipo de soluciones en promociones *ex novo* previstas inicialmente para unifamiliares, en tanto suponen una multiplicación localizada de la densidad de viviendas y poblacional.

Un ejemplo de este fenómeno ya ha sido expuesto al referirnos a algunas de las parcelas calificadas como Grandes Fincas, donde la permisividad para nuevas edificaciones ha dado lugar a transformaciones, excepcionales y puntuales, como la del mencionado Palacio de los Marqueses de Arguelles en Llanes. Pero el

efecto ha sido mucho más extensivo y desafortunado en el caso de la calificación, sobre grandes zonas de tejido urbano periférico o en contexto urbano-rurales, con la ordenanza Vivienda Tradicional Familiar del PGO 2002, única de este plan que aun estableciendo como predominante el uso residencial unifamiliar (aislada, pareada o adosada) habilitaba como uso compatible el plurifamiliar, abriendo la puerta a la transformación de esos tejidos y su ocupación con tipologías no tradicionales.

Los modos en que esta posibilidad habilitada por el PGO se ha empleado para multiplicar el número de viviendas han sido diversos, aunque pueden ser reconocidas algunas tendencias. En algunos casos se ha optado por habilitar la promoción de conjuntos residenciales formados por varias viviendas, tratando de reproducir, aunque no siempre con éxito, tipologías tradicionales, manteniendo la integridad de la parcela original. Es el caso, por ejemplo, de una promoción en Niembro donde sobre una gran parcela (superior a 7.000 m²) se ha habilitado la construcción de 4 edificaciones que reinterpretan formalmente de forma vaga algunas invariantes tipológicas del núcleo, pero que en realidad no son sino un conjunto de pareadas en régimen de propiedad horizontal (tumbada).

Dos promociones de vivienda colectiva sobre parcelas calificadas como Vivienda Tradicional Familiar en Niembro.

Promoción de adosadas pseudotradicionales en Niembro, sobre parcela calificada como Vivienda Tradicional Familiar.

Colindante a esta actuación es posible apreciar otra que parte de la misma premisa, la utilización de la potestad de incorporar vivienda colectiva sobre parcelas de Vivienda Tradicional originalmente unifamiliares, pero utilizando en este caso una solución de vivienda adosada en hilera, de formalización no tradicional y más propia de conjuntos urbanos densos (soluciones entre medianeras o de manzana cerrada). Aun con sus

diferencias formales, el mecanismo de producción de esta transformación es el mismo, el de la promoción de varias viviendas en régimen de propiedad horizontal, sin modificar la parcelación original y con un incremento de la densidad y edificabilidad sustancial.

También en Niembro, otra solución de vivienda colectiva resultado de la aplicación de la ordenanza Vivienda Tradicional Familiar.

La parcela anterior, en el estado previo a la actuación (2006) y actual, evidenciando la densificación del tejido.

Debe hacerse notar que aunque la ordenanza VTF permitía esta transformación de unifamiliar en plurifamiliar, o la construcción de varias edificaciones sobre una misma parcela (máximo de 6 edificaciones), los parámetros de ocupación y, sobre todo, de edificabilidad máxima permitida para esas unidades parcelarias estaban estrictamente acotadas por la propia ordenanza, no pudiendo superarse los 500 m² en el caso de parcelas de más de 750 m² como es el caso[96]. Sin embargo, estos umbrales máximo han sido ampliamente superados en este tipo de actuaciones[97].

Muestras de esta casuística pueden ser reconocidos en casi todos los núcleos urbanos del concejo, con soluciones incluso más ajenas a los tejidos en los que se insertan y con problemáticas más acusadas: conjuntos de viviendas en hilera en Poo o Posada; pseudo-manzanas cerradas en Nueva, grandes pareados en Celorio y Posada (algunas con procesos edificatorios inconclusos), conjuntos de viviendas unifamiliares en Bricia (en este caso con parcelación simultánea)… En situaciones como Nueva emergen problemas no solo tipológicos, sino de integración ambiental y de alteración del paisaje urbano, mientras que en actuaciones como las promociones colectivas de Poo, que pueden tener un grado de integración tipológica razonable, son sin embargo generadores de elevadas densidades urbanas que generan distorsiones en la estructura y funcionalidad urbana.

[96] La ordenanza solo permite superar esos parámetros en aquellos casos en los que existan edificaciones preexistentes. En este supuesto se admite una edificabilidad equivalente al 150 % de la ya existente en la parcela.
[97] Quizá a través de la mediación de un Estudio de Detalle o instrumento similar, que hubiese habilitado en cualquier caso un incremento anómalo de la edificabilidad.

Solución de viviendas colectivas en Nueva, junto al río.

Conjuntos de viviendas en hilera sobre una parcela única en Poo.

Estas intervenciones sobre, en su mayor parte, grandes parcelas calificadas como Viviendas Tradicionales Familiares son el resultado de una interpretación libre, y con frecuencia ajena a la voluntad original del planificador, de un modo de ordenación de tejidos de baja densidad y carácter tradicional. Pero procesos similares han tenido también lugar como resultado de la aplicación directa de la propia ordenación establecida por el PGO 2002, con la calificación directa de parcelas para su destino a vivienda colectiva dentro en contextos en los que predominaba la baja densidad. Se trata fundamentalmente de parcelas calificadas como de Edificación Abierta (EA), con edificabilidades de entre 0,7 y 1 m²/m² y generalmente asociadas a Unidades de Actuación aislada[98].

Un tipo de ordenanza que se aplica en muchos de los desarrollos del borde urbano de Llanes, pero que también ha dado lugar a procesos de densificación en contextos de menor densidad en núcleos como Barro, Posada o Celorio, también en los bordes del tejido tradicional, pero muy próximos al mismo. En estos casos la problemática no se encuentra tanto en lo funcional, en tanto que su ejecución en paralelo a actuaciones de estructura urbana (Actuaciones Aisladas) o su posición de borde permite la integración de las nuevas edificaciones, como en la condición ambiental y su relación con los tejidos tradicionales más próximos, y deriva fundamentalmente del tratamiento homogéneo (solo matizando mínimamente la edificabilidad), mediante tipologías propias de periferia urbana, de contextos realmente diferentes en sus preexistencias tipológicas, ambientales y urbanas.

[98] En contextos de edificación tradicional también se ha aplicado como ordenanza que permitía la vivienda colectiva la denominada “Trama Urbana Tradicional”. Sin embargo, a pesar de que esta ordenanza podía habilitar elevadas edificabilidades (calculadas de forma volumétrica), su aplicación sobre parcelas de moderadas dimensiones y generalmente ya ocupadas ha permitido el control de sus resultados.

Tratamiento con tipologías plurifamiliares de alta densidad en los bordes de Llanes y Posada. En este último caso en contigüidad con tejidos tradicionales.

Inserción de tipologías plurifamiliares en contigüidad con tejidos tradicionales en Celorio.

9.8.1.5 Proyectos y actuaciones regionales inconclusas

La legislación asturiana en materia de urbanismo y ordenación del territorio habilita un mecanismo especial, el de las "Reservas Regionales de Suelo" a través del cual la administración autonómica puede asumir determinadas competencias urbanísticas para el desarrollo de actuaciones concertadas consideradas de interés supramunicipal, pudiendo entenderse como tales aquellas destinadas a satisfacer determinadas demandas o déficits territoriales. La declaración de estas reservas faculta a la administración regional para elaborar los instrumentos para su ordenación, iniciar los procedimientos de obtención del suelo y su desarrollo.

Este mecanismo, que parte siempre de la firma de un convenio entre la administración autonómica y el ayuntamiento, ha resultado en el municipio de Llanes, junto con otros de similar funcionamiento anteriores al actual marco legal, de particular interés para proveer al concejo de determinados servicios o ámbitos para la implantación de actividades. Los casos más claros de ello corresponden a los dos polígonos industriales planificados, Piñeres y Posada, existentes en la actualidad, impulsados en ambos casos como Actuaciones de interés Comarcal que se enmarcaban en alguno de los sucesivos Planes Regionales de Suelo Industrial del Principado de Asturias[99].

Estas iniciativas promovidas por acuerdo entre las administraciones local y regional, que han resultado exitosas desde la perspectiva de la dotación de suelos productivos, trataron de ser reproducidas para la obtención de suelos destinados a vivienda pública, aunque en ningún caso han llegado a culminarse. El propio PGO de 2002 ya incluía entre sus determinaciones gráficas la localización, y delimitación en planos de clasificación del suelo rústico, de tres áreas potencialmente destinadas a la ejecución de este tipo de actuaciones, dos de ellas en Llanes, la primera al este de la carretera de acceso desde la Autovía (zona de La Arquera) y la segunda al oeste,

[99] O estrategias equivalentes como el Programa de Promoción de Suelo Industrial del Principado de Asturias.

entre Llanes y Poo, ambas en suelo sujeto a Protección de Costas, y una tercera al suroeste de Posada, en colindancia con sus sectores urbanizables, en suelos de interés agrícola.

De estas tres actuaciones propuestas, únicamente sobre la situada entre Poo y Llanes llegó a formularse el correspondientes convenio urbanístico entre la administración local y regional, paso previo e ineludible para la declaración de la Actuación, publicada en el BOPA de 22 de febrero de 2007 (ACUERDO del Consejo de Gobierno adoptado con fecha 28 de diciembre de 2006 de Declaración y Delimitación de la Actuación Urbanística Concertada y Reserva Regional de Suelo para el desarrollo y ejecución urbanística de un área de suelo en Poo, destinada a uso residencial y usos complementarios). La actuación de Posada fue también objeto de tramitación, realizándose la solicitud formal de delimitación al Principado de Asturias aunque no llegando a culminarse[100]. El propio Plan Municipal de vivienda de Llanes recoge entre sus actuaciones la citada Reserva Regional de Suelo de Poo, con una previsión de 260 viviendas de protección autonómica, junto con otras cinco actuaciones de diversa entidad.

Como se señalaba, ninguna de estas actuaciones ha llegado a culminarse, ni desde el punto de vista de la ordenación urbanística ni, como consecuencia, de la ejecución material, pero algunas de ellas sí cuentan con declaración formal vinculada a un convenio urbanístico vigente. En tanto no se ha producido transformación alguna del suelo, dichas actuaciones no han tenido efecto alguno en la estructura territorial, social y económica municipal. Sin embargo, en el marco de un proceso de redacción de un nuevo PGO resulta relevante conocer cómo esas propuestas en tramitación pueden afectar al nuevo modelo territorial y urbano, así como sus posibilidades de integración en el mismo.

En este sentido, resulta relevante la discontinuidad de estos ámbitos con los tejidos edificados más consolidados, y su situación en posiciones de contigüidad con ámbitos que el PGO 2002 preveía como urbanizables pero que no han llegado a desarrollarse (en algunos casos ni a elaborarse su ordenación detallada) y que, anulada hoy dicha condición como consecuencia de la nulidad del propio PGO, deben ser reconsiderados en el nuevo PGO en redacción para valorar su necesidad, idoneidad y encuadre en el modelo urbano propuesto. En el marco del PGO 2002, el desarrollo de las citadas reservas de suelo con carácter previo a la de los urbanizables colindantes, soporte de estructuras y servicios, hubiese dado lugar a la formación de un tejido urbano en condiciones de discontinuidad con los suelos urbanos o de núcleo rural, exigencia recogida en el actual marco legal urbanístico asturiano, potencialmente problemática. En el marco del nuevo PGO en

[100] Ambas actuaciones aparecen reflejadas en normativa y planos de la propuesta de PGO de 2015, dibujándose incluso una ordenación detallada indicativa aunque manteniendo la condición rústica de los terrenos.

redacción, la reconsideración de estos antiguos suelos urbanizables, que se han demostrado ineficientes y sobredimensionados, podría dar lugar a efectos similares que deben ser corregidos a través de la ordenación.

En rojo, Reservas Regionales de Suelo de Poo (aprobada) y Posada (tramitada). En blanco, sectores de suelo urbanizable del PGO 2002 a través de los cuales se garantizaba la continuidad con los tejidos urbano consolidados, ninguno de ellos desarrollado.

9.8.1.6 Conflictos de desarrollo e integración de los ámbitos de planeamiento

Como ya se ha señalado en el capítulo dedicado al análisis del planeamiento, los ámbitos de suelo urbanizable previstos por el PGO 2002 han tenido un grado de desarrollo bastante limitado, acotado a aquellas situaciones en más clara continuidad con los tejidos urbanos consolidados o con dinámicas de desarrollo ya activas, como es el caso de los dos sectores de Barro o situaciones como La Portilla y La Arquera en Llanes. Este bajo grado de desarrollo puede ser consecuencia, en parte, de la nulidad del PGO que imposibilitó el inicio o, en su caso, continuidad de algunas actuaciones, así como también a un sobredimensionamiento de la oferta frente a la demanda de suelo potencial objeto de nuevas actuaciones urbanísticas. Pero idéntica relevancia tiene en este hecho la inadecuada planificación e insuficiente comprensión de las particularidades de los terrenos (propiedad, orografía, preexistencias….) sobre los que se delimitaron, en algunos casos previamente al PGO 2002 muchos de estos ámbitos. Unas deficiencias que se han hecho si cabe más evidentes en aquellos sectores que iniciaron su ordenación y ejecución pero que, por distintas circunstancias, no han llegado a concluirse en su totalidad como es el caso de La Raizona o La Llavandera.

Si bien estos dos últimos casos son una herencia de los planes anteriores al PGO 2002 que este asume, merece la pena detenerse en ellos para comprender algunas de las razones de esta inadecuación al lugar que lo es desde el punto de vista de la delimitación del desarrollo, pero también de su ordenación posterior (densidades, tipologías, estructura viaria…), y a los que el anterior instrumento de planeamiento general no logró dar una solución satisfactoria. Ambos son buena muestra, por ejemplo, de una consideración inadecuada de condicionantes como los estrictamente topográficos que plantean los terrenos, y que han dado lugar a conflictos de difícil solución, agravados por cuestiones como una mala ordenación detallada o la ejecución parcial de la actuación de modo diferente al previsto, en una situación de desarrollo intermedio como la actual.

El ámbito del sector La Llavandera es, por ejemplo, integrado de modo parcial en suelo urbano, manteniéndose una parte no ejecutada en suelo urbanizable (pendiente por tanto de reordenación). Pero dentro de la parte integrada como urbana, y formalmente urbanizada, ya es posible identificar varios de los citados problemas de integración en el lugar, particularmente en la zona norte, donde las diferencias de cota de varios metros entre viales e incluso entre parcelas de la misma manzana complican no solo la culminación de la ejecución, sino que son también el origen de problemas de urbanización o redes de servicios (pendientes excesivas, déficits de conexión…).

Algunos de los conflictos derivados de la inadecuación a la topografía del sector de La Llavandera, con ámbitos residenciales de complejo desarrollo (izquierda) o espacios públicos y viarios no resueltos (derecha) debido a las diferencias de cota.

En el caso del sector colindante de La Raizona, urbanizado pero con un grado de ocupación edificatoria muy inferior, los conflictos derivados de la inadecuación de la ordenación a las condiciones topográficas son igualmente notables, dando lugar a una estructura viaria con importantes pendientes, que afectan a la implantación de las tipologías edificatorias elegidas, pero sobre todo generadores de problemas de movilidad interna y continuidad con posibles ámbitos contiguos, dificultando con ello la articulación de estos bordes urbanos.

Condiciones de acceso al sector La Raizona, con fuertes pendientes. A la derecha, remate viario sin posibilidad de continuidad al sur.

Estas situaciones son producto, como se ha señalado con anterioridad, de una ordenación inicial inadecuada o, al menos, poco adaptada a los requerimientos del lugar –relieve, orientación, vegetación, accesos…-. Pero puntualmente también tienen su origen, o han sido agravados, por la propia historia de desarrollo de estos ámbitos, con ejecuciones por fases, modificaciones formales de la ordenación, o incluso actuaciones que han reinterpretado y/o alterado las condiciones de ordenación iniciales establecidas por los planes parciales sin una revisión de conjunto de los desarrollos propuestos.

9.8.1.7 Conflictos de convivencia funcional

La mezcla de usos, con alternancia de funciones residenciales y productivas, ha sido tradicionalmente un valor urbano, particularmente en contextos rurales y urbanos medios como el que nos encontramos, frente a la zonificación y homogeneidad. Sin embargo, esta mezcla debe producirse con unas condiciones que garanticen la adecuada convivencia y la no generación de conflictos derivados (ambientales, de movilidad, de acceso a servicios…).

El PGO de 2002, aunque en sus propuestas de ordenación general adoptaba una lógica de separación funcional (usos globales), en su propuesta de ordenación detallada (ordenanzas) permitía un grado de coexistencia de usos que podía ser potencialmente elevado. Por un lado, posibilitaba la coexistencia, positiva, dentro de un mismo edificio de usos residenciales con otras actividades (terciarias, oficinas, industriales de baja intensidad, dotacionales…), aunque apenas imponía condiciones, más allá de las plantas de su posible localización y algunas condiciones formales de la edificación en su conjunto, para garantizar que estas actividades, con exigencias diferentes, se integrasen de modo armónico.

El principal punto de conflicto en este modo de plantear la compatibilidad de usos se dará, sin embargo, en las amplias posibilidades que casi todas las ordenanzas dan para la implantación de usos diferentes del definido como principal siempre que este se produzca en edificio exclusivo, y en el que resulta relevante no solo la definición de la propia ordenanza y su aplicación espacial, sino también la propia definición, amplia y genérica, de algunos de los usos.

Así, en las parcelas calificadas como destinadas a usos residenciales, ya sean estos unifamiliares o colectivos, se encuentra permitido cualquier uso dotacional, sin excepciones, siempre que este se implante en edificio exclusivo. En el caso de parcelas de residencia colectiva (trama urbana tradicional, abierta, según alineaciones…) se podrían además implantar usos comerciales, hosteleros y de espectáculos con una gran flexibilidad, en planta primera o inferiores en todos los casos (sin condiciones adicionales tales como duplicación de accesos, no coexistencia con residenciales en la misma planta….) y también en situación exclusiva. Incluso en industrial (compatible) se admiten con un elevado grado de libertad, la incorporación de usos de oficinas, hotelero, dotacional y de espectáculos.

Es preciso señalar que estas compatibilidades de uso se definen, en el caso de usos exclusivos, de manera absoluta, esto es, sin restricciones en cuanto a la tipología, uso pormenorizado o intensidad del mismo. De acuerdo a la normativa de usos del PGO esto implica, por ejemplo, que los usos comerciales o los dotacionales compatibles podrían materializarse en todas sus variantes (religioso, cultural, enseñanza, sanitario, administrativo… o incluso deportivo), que la compatibilidad en uso hostelero no excluya expresamente “discobares” o locales municipales en el caso de edificios exclusivos, o que el difusamente definido uso de “espectáculos” pueda implantarse en parcelas con cualquier uso predominante.

Las propias dinámicas urbanas, unidas a esta regulación, han producido la coexistencia en algunas partes del concejo de usos con problemas de compatibilidad. Un caso claro de ello puede ser el núcleo de San Roque del Acebal, que por su situación intermedia entre lo rural y lo urbano ha dado lugar a una compleja mezcla de parcelas residencias, hoteles, comercios e industria.

San Roque del Acebal industrial - terciario frente a los usos residenciales

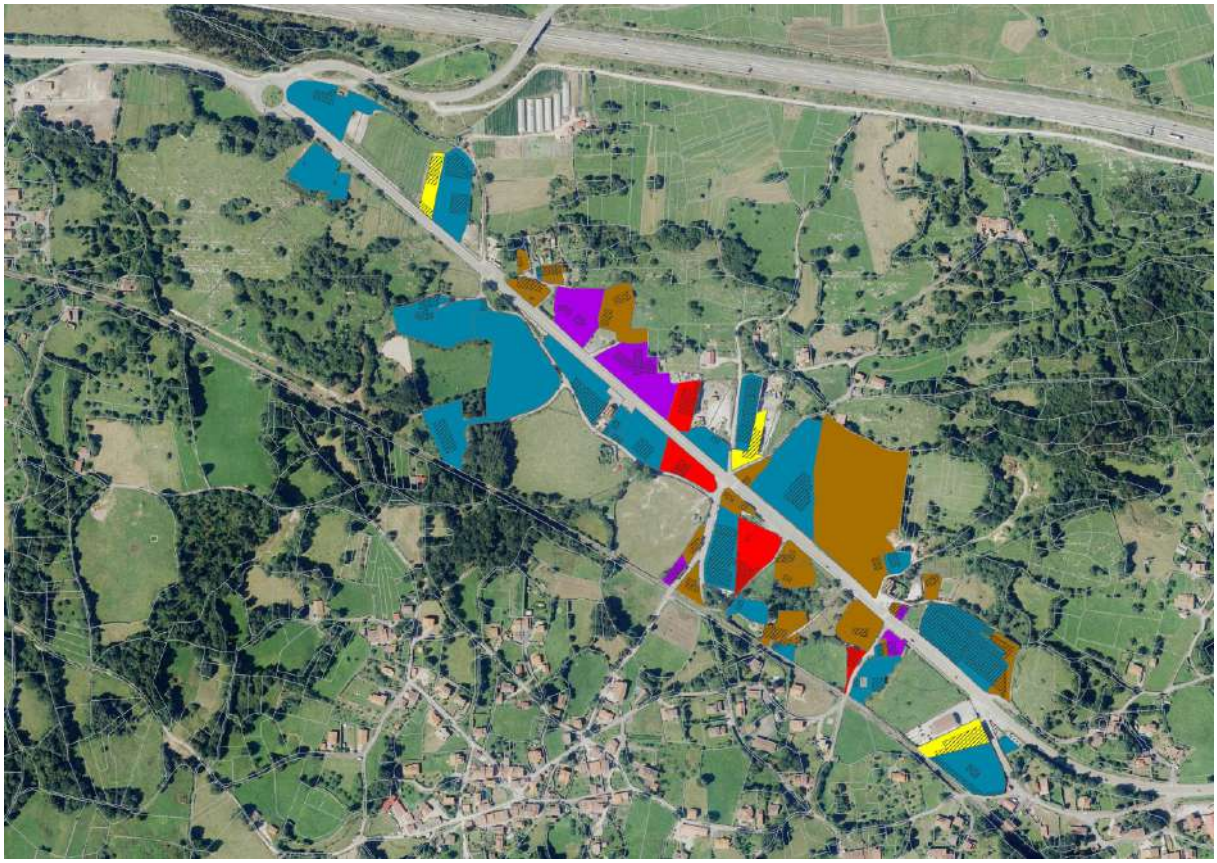

Estructura de usos predominantes actuales en San Roque del Acebal. En marrón, parcelas con predominio residencial. En azul, parcelas productivas. En morado, hoteleros y hosteleros. Rojo, dotaciones. Amarillo, terciarios y comerciales.

Las condiciones de mezcla no ordenada de usos en San Roque del Acebal no es, en todo caso, un producto directo de la planificación urbanística, sino que concurren en este ámbito otras circunstancias como su alta accesibilidad rodada o la preexistencia de procesos informales de ocupación del territorio con usos productivos. La relevancia del planeamiento en este caso no se debe por ello tanto a su papel como catalizador del fenómeno como a la incapacidad de ordenación y determinaciones para dar una solución satisfactoria a una problemática ya existente.

Dónde el planeamiento, y los déficits de su ordenación, sí ha podido tener un papel más relevante es en la aparición de usos hoteleros y hosteleros en buena parte del territorio, implantados sobre terrenos previstos inicialmente para usos residenciales y, ocasionalmente, dotacionales[101].

Si bien las condiciones de la edificación generalmente procuran una integración formal en el entorno, tal como prescribe la normativa urbanística, la acumulación de varias instalaciones de uso colectivo de este tipo o similares (p.e. residencias colectivas) en ámbitos concebidos para vivienda unifamiliar sí puede dar lugar a conflictos de tipo funcional.

Aunque de nuevo, y tal y como se señalaba para San Roque del Acebal, no faltan los casos en los que el conflicto derivado del PGO no es el de generar la situación no el de dar una solución urbanística inadecuada a situaciones preexistentes.

[101] Puntualmente se han dado también procesos de implantación de usos productivos en tejidos predominantemente residenciales, aunque estos no estuviesen contemplados por el planeamiento.

Presencia de usos no residenciales (hoteleros, asistenciales, residencias comunitarias…) en zona prevista para usos residenciales de baja densidad (unifamiliares, viviendas tradicional…). Algunas de estos usos ya existían en el momento de redacción del PGO 2002, pero no son considerados como tales en el plan.

9.9 ARTICULACIÓN DEL PGO CON OTROS PLANES Y PROYECTOS

El PGO ha considerado e integrado en sus determinaciones y propuestas, las diversas afecciones y condicionantes emanados de los numerosos planes y estrategias sectoriales –PORN, playas y litoral, forestal, minería, económicos…- y territoriales - PESC, camino de Santiago, sendas verdes,…-; así como a revisado para sus decisiones y planteamientos las estrategias económicas y otros programas del Principado.

Análogamente se han tenido en cuenta diversos proyectos existentes sobre el Concejo, de infraestructuras o de servicios, como los de ADIF –FEVE, pasos…-, y otros promovidos en colaboración con el Principado o la Confederación Hidrográfica del Norte CHN, relativos al ciclo del agua y sus procesos de Depuración y captación…-. Varios de estos proyectos se encuentran aún en fases de redacción o sujetos a procesos de debate social y técnico, lo que supone para el PGO, en actitud de cautela, no incorporarlos directamente hasta que no sean definitivos o requieran reservas concretas para su integración, lo que será considerado en fases posteriores de tramitación del documento –Informes sectoriales y evolución del procedimiento de aprobación-.

10 ESTUDIO PAISAJÍSTICO SOBRE LUGARES TENSIONADOS EN LA FRANJA RURAL COSTERA DEL MUNICIPIO DE LLANES

La evaluación de los valores de los espacios y lugares resulta una tarea necesaria para disponer de un mejor diagnóstico que permita la actuación pública en materia de usos del suelo de un modo racional y planificado. En el caso del Concejo de Llanes y en el marco instrumental de los procesos de redacción del nuevo Plan General de Ordenación, resulta conveniente reconocer especialmente algunos espacios de la franja costera con el fin de incorporar el paisaje en la argumentación acerca de su eventual protección o de la plausibilidad o no de ser incorporados a la urbanización.

Este informe parte de la focalización en algunos sitios o zonas que se han entendido como susceptibles de protección paisajística preferente, dentro de la zona costera llanisca, señalados sobre la base del análisis del Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA, 2005) y del Plan Territorial Especial del Suelo No Urbanizable de Costas (PESC, 2016), y fundados en el conocimiento previo del municipio y en las previsiones de transformación o tensiones detectadas en la anterior propuesta del Plan General de Ordenación de Llanes (PGO, 2015).

Incluye espacios que se encuentran tensionados o sometidos a amenazas de "lo urbano colonizador", y otros que, no estando específicamente protegidos, suponen "paisajes intermedios" o espacios de transición susceptibles de valorar su preservación. Todos ellos, sin duda, "espacios frágiles", que tienen evidentes valores perceptivos (visuales al mar y la montaña), pero que además incluyen sendas y caminos (GR y PR, Senda costera, Camino de Santiago), puentes y pasos, cornisas, prados y huertos, arroyos, miradores y promontorios, campas o incluso edificios monumentales (ermitas, ruinas de interés, cuevas o monumentos naturales…) por no hablar de los valores de las comunidades vegetales, los agronómicos, los geomorfológicos, etc.

Se trata, pues, de desarrollar un análisis-diagnóstico concreto de cada lugar señalado desde el punto de vista del paisaje en términos geográficos y ecológicos, y del paisaje visual, que pretende ir más allá de la lógica y criterios del POLA 2005 y del PESC 2016.

Con la finalidad declarada de valorar los paisajes para mejorar el argumentario de una ordenación espacial, esto es, comprobar el modo en que la comprensión y la percepción paisajísticas pueden coadyuvar en la evaluación de las cualidades de los espacios con el fin de aportar una nueva visión a las decisiones vinculadas al control de la transformación de los usos del suelo, el estudio parte de un reconocimiento y localización selectiva de lugares y espacios con su oportuno trabajo de campo.

Análisis de los lugares

Las visitas y las descripciones se hacen, salvo que se diga lo contrario, de Este a Oeste. Son descripciones con intrínseca evaluación, que intentan objetivar con datos de campo la sensación del ojo experto y los asuntos del paisaje visual.

a) Entre Buelna y Pendueles
b) Entre Pendueles y Vidiago
c) Prados inmediatos a Vidiago, al Este
d) De Vidiago hacia el Noroeste
e) El Hoyu l'Agua (al oeste de Puertas de Vidiago)
f) Sectores norte y noroeste de Cue
g) Oeste de Cue
h) Entre Llanes y Po
i) Entre Poo y Celorio
j) Entre Celorio y Barro
k) Entre Barro y la ría de Niembro
l) Norte de Niembro

m) Los Llanos, al norte-noroeste de Niembro

n) Entre Picones y Playa Cuevas del Mar

o) Entre El Otero y Llames, pasando por Garaña

Entre Buelna y Pendueles

Al norte de las construcciones diseminadas que enlazan las localidades de Buelna y Pendueles aparece este mosaico de prados, cultivos y bosques al borde de la costa, a apenas un centenar de metros de los acantilados más próximos, y cerca de la playa y ensenada de Buelna. El paisaje vegetal se encuentra condicionado por la naturaleza muy pedregosa del terreno: en los sectores de suelo más rocoso perviven densas masas forestales mixtas de encina y roble carballo con castaños, laureles, arces y otras especies. Mientras que en los suelos profundos se han modelado productivos pastos y algunos cultivos, bien ordenados y distribuidos en unos terrenos más llanos. Paisaje costero agropecuario típico del occidente asturiano.

El área es bordeada por el norte por la Senda Costera de Llanes, por la cual transitan numerosos andarines a los que se suman peregrinos del Camino de Santiago (con trazado más al sur). Y desde el extremo oriental de Pendueles parte un camino agrícola hacia esta zona, que finaliza en un pequeño recinto que aloja la depuradora de Buelna y Pendueles.

Este enclave se encuentra deprimido respecto a los terrenos circundantes, lo cual limita, junto con el arbolado, la intervisibilidad con el entorno. Hacia el sur, se observan las laderas arboladas de la Sierra Plana de La Borbolla, ocupadas por plantaciones de eucaliptos y por amplios espacios de matorral, junto con bosquetes autóctonos entremezclados. Y se intuye el trazado del corredor de la Autovía del Cantábrico, oculto por el arbolado próximo. Hacia el norte, el horizonte es definido por el resalte rocoso de la línea costera, intuyéndose más allá el mar Cantábrico. A la playa y ensenada de Buelna se accede desde esta última localidad, a través de la Senda Costera.

La topografía local y las masas arboladas generan innumerables situaciones de intervisibilidad con el entorno, de forma que las construcciones más cercanas de Buelna y Pendueles son observadas en grado variable. Vistas sobresalientes y entrecortadas en general, notables calidad y fragilidad paisajísticas.

Esta zona se incluye en el área Ll14 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Buelna. Toda esta zona costera próxima a la ensenada de Buelna se encuentra protegida por el Plan Territorial Especial del Suelo No Urbanizable de Costas.

Entre Pendueles y Vidiago

Este sector se localiza entre el extremo noroeste del núcleo de Pendueles y el Camping de La Paz, que aparece asomado a la Playa de Vidiago, en la Ensenada de Novales. En la zona central del área, más elevada (a 99 m.s.n.m.), aparecen varias antenas de telecomunicaciones. La zona se presenta como un amplio espacio de prados ganaderos, aprovechados a diente y a siega, con escaso arbolado disperso y algunas pequeñas depresiones (torcas o dolinas), asociadas a la naturaleza caliza del sustrato, cubiertas por matorrales y helechos.

El área es bordeada por el sur por la Senda Costera de Llanes, por la cual transitan numerosos andarines a los que se suman peregrinos del Camino de Santiago, que en muchos casos utilizan la Senda Costera en lugar del propio trazado del Camino, que discurre muy próximo, algo más al interior, por la carretera N-634 y otras carreteras locales.

Desde Pendueles al camping, el punto elevado es el ocupado por las torres de telecomunicaciones. Hay dos caminos que enlazan Pendueles con el camping. Uno por la parte baja, está bien trazado y con buen firme, mientras que el camino por la parte alta tiene más pendientes para subir y después descender. Se aprecia la inmensidad de unos prados ganaderos con leves vallados eléctricos; las vistas a la Sierra Plana de La Borbolla y a la Sierra del Cuera, hacia el sur, y al mar Cantábrico hacia el norte; alguna nave ganadera, naves agrícolas y una notable plantación de kiwis más los comunales de La Boriza y La Jaza. El camino de Pendueles al camping es precisamente la Senda Costera (aunque no el Camino de Santiago) y es muy usada por los caminantes precisamente por su belleza.

Las vistas son de largo alcance y la intervisibilidad es elevada. La fragilidad visual de este corredor es sensible a pesar de que sus valores intrínsecos son “sólo” notables.

Desde el camping de La Paz a Vidiago, en el lado izquierdo de la carretera, al sur, hay bosque convertido en monte cerrado, mientras que, en lado derecho, al norte, hay un elemento clave en su comprensión, que es un camino perpendicular a la carretera, bordeado con continuidad y densidad por laureles y chopos, y que aparenta un fondo de saco en cuanto alcanza el roquedo calcáreo. A ambos lados del camino, hay prados ganaderos de aprovechamiento a diente, con forma de cubetas semiplanas festoneadas por un arbolado diverso. Estos montes y prados son lugares de excelencia a pesar de estar junto a carreteras.

Se trata de dos tipos de paisajes, el del monte autóctono y el de los prados en pequeñas cubetas aplanadas bordeados de arbolado, ambos sobresalientes. Y si bien las vistas se ven recortadas o fracturadas, el valor y la fragilidad son muy evidentes.

Esta zona se incluye en el área Ll13 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Pendueles. El PESC protege adecuadamente este amplio espacio costero.

Prados inmediatos a Vidiago, al Este

Este espacio se localiza al este del núcleo de Vidiago, encontrándose dividido por un camino local y bordeado por el sur por la carretera N-634, apareciendo al norte el trazado de la Autovía del Cantábrico (A-8). Aloja una zona muy llana y algo deprimida de prados de alto valor ganadero, sin elementos rocosos (que sí aparecen en los terrenos circundantes), bordeados por el arbolado mixto típico (encinas, arces, castaños, sauces…) al que se

suman algunos eucaliptos asilvestrados. La ligera depresión del área y el cinturón de arbolado circundante limitan la intervisibilidad con los espacios adyacentes. Desde la carretera, el arbolado prácticamente no permite la intervisibilidad con esta zona.

La fragilidad paisajística en este caso podría considerarse algo más reducida, dado que el enclave queda encerrado entre la autovía, la carretera y la propia localidad de Vidiago, encontrándose a una cota deprimida y además rodeado de arbolado. La intervisibilidad entre este enclave y el territorio circundante, se considera, en general, reducida.

No obstante, se debe considerar que en este tramo la carretera N-634 se corresponde con el trazado del Camino de Santiago, y que debe evitarse ampliar la configuración moderadamente dispersa, típica del poblamiento local, del actual núcleo de Vidiago.

Esta zona se incluye en el área Ll12 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Vidiago y el PESC acoge en gran medida este espacio, si bien parcialmente queda excluido este enclave de mosaicos valiosos, razones de más para que las apreciaciones aquí señaladas sean especialmente tenidas en cuenta.

De Vidiago hacia el Noroeste

Este espacio costero, aislado por la Autovía del Cantábrico (A-8), que lo bordea por el sur, en el entorno del cementerio de Vidiago, es de topografía relativamente abrupta y algo rocosa, lo cual permite un mosaico de pequeños espacios de prado ganadero con amplios matorrales, bosquetes y pequeños afloramientos.

Un camino estrecho desde la iglesia parroquial hacia el cementerio, en nítido descenso, pasa por unos lugares con pendiente y todos ellos con prados y algún árbol frutal. El ámbito entre el cementerio y la costa es de relieve tortuoso, con pastizales, con baldíos a base de tojos y con sotos de arbolado.

Entre las pequeñas manchas autóctonas (encinar, sauceda…) aparece bosquetes y pequeñas plantaciones de eucalipto. La autovía cruza por este lugar zonalmente en su parte baja, dejando a los prados vinculados al pueblo de un lado (sur) y al cementerio del otro lado (norte).

El área es atravesada por la Senda Costera de Llanes, utilizada también por peregrinos del Camino de Santiago.

Vaguada longitudinal paralela a la costa que ofrece vistas sin obstáculos, de modo que se aprecia una ilimitada intervisibilidad y unos campos de vistas amplios. Desde el extremo noroccidental de Vidiago se divisa esta área, apareciendo en medio la Autovía A-8. La visualización resulta elevada también desde la propia Autovía.

El espacio, situado al norte de la Autovía se percibe, como el propio de la costa, de características naturales. La presencia del cementerio parroquial introduce el factor sociocultural y tradicional enriquecedor de este contexto paisajístico. Desde la carretera se van intercalando algunas visuales directas al mar Cantábrico y a los acantilados y demás formas costeras.

La calidad es simplemente interesante, con la afección notoria de la autovía, pero la fragilidad es grande.

Esta zona se incluye en el área Ll12 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Vidiago. El PESC protege adecuadamente este amplio espacio costero.

El Hoyu l'Agua (al oeste de Puertas de Vidiago)

Un camino en diagonal sale de la carretera N-634 a la altura de la señal indicativa del ídolo de Peña Tú para, descendiendo levemente, llegar al lugar que en su día era un sitio de parada, pues estaba al borde de la antigua carretera nacional (la original y su primera variante) y junto al paso a nivel del ferrocarril. Entre el caserío de El Hoyu l'Agua, aparece la popular casa de comidas homónima, de obligada parada para peregrinos y visitantes interesados en la cultura tradicional.

El núcleo, leve pero de interés incluso patrimonial por su cuidado en la tradición, lleva a un campo bordeado de sotos. Apreciamos castaños, robles, abedules, laureles y avellanos. Una maravilla del monte aprovechado por las comunidades rurales tradicionales. Hay tres niveles topográficos separados siempre por el arbolado. Arriba, prados y una plantación de nogales y castaños. En la altura media, prados con panales de abejas y cierres pétreos. Abajo, una cubeta kárstica o amplia torca de prados muy húmedos festoneados por verticales calizas y por arbolado. Esta zona inferior de prados es llana y contiene una nave ganadera.

Es una maravilla paisajística y ecológica. Un lugar sobresaliente, roto o embarazoso en términos visuales (potencial de vistas reducido desde el lugar, pero muy visible desde el caserío occidental de Puertas de Vidiago), con sitios de primer nivel de protección. Aunque la intervisibilidad es discontinua y corta, los valores son eminentes y la fragilidad muy grande.

Esta zona se incluye en el área Ll12 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Vidiago. El PESC protege adecuadamente este enclave situado entre los núcleos de Hoyu l'Agua y Puertas de Vidiago.

Sectores norte y noreste de Cue

Espacio situado al norte del núcleo de Cue, al este del cementerio, y a ambos lados del camino que se dirige hacia "Los Canales" y la playa de Antilles, sector costero de Cue caracterizado por islotes y acantilados, junto con la playa (tapada con marea alta). En dicho camino se sitúa un aparcamiento. Al sur del área, hotel-restaurante y varias viviendas del norte de la localidad de Cue.

Este lugar septentrional de Cue no debería estar en el debate del desarrollo urbanístico, tratándose de un sitio muy abierto, con varios miradores potenciales, con senda a las playas e islas y con sucesiones de prados que, aparte de sus variados valores, sirven de enmarcado del escenario natural de gran belleza y evidente protección. Este sector de mosaicos de prados ganaderos con bosquetes arbolados dispersos se sitúa a escasos 50 m. de la costa.

Largas y bellas vistas, con amplios campos visuales, valores más que evidentes y bien aprovechados para el turismo, y fragilidad remarcable. Son lugares de protección.

Esta zona se incluye en el área Ll10 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Cue. El PESC protege adecuadamente este enclave, pudiendo ser necesario reforzar esta protección en algunas parcelas adicionales de prados aledañas al núcleo.

Oeste de Cue

El sector situado entre el extremo occidental de Cue y la localidad de La Portilla se encuentra atravesado por la carretera LLN-2, que une Cue con Llanes. Con una topografía en diversos niveles, con prados de aprovechamiento a diente y arbolado y vegetación autóctona en los desniveles y bordes de parcelas, se trata de un espacio de buen paisaje y cuyas tensiones urbanísticas se aprecian enseguida por la cercanía de Llanes.

Estudiamos la franja territorial, a ambos lados de la carretera, entre Cue y La Portilla, junto a la Playa de Toró. Se trata de un kilómetro y medio de descenso en curvas (carretera y pista asociada para ciclos y peatones, muy frecuentada por excursionistas), con alguna casa, muchísimo prado, algún árbol, vacas y poco más. Los cierres visuales a izquierda y derecha se producen por las propias laderas, al estar la traza carreteril dispuesta casi en el fondo del vallejuelo.

Los valores paisajísticos son los habituales, es decir, notorios, y puede adivinarse su fragilidad, alta salvo en su parte final. Los campos visuales hacia el norte y hacia el sur no son muy amplios, pero la intervisibilidad este-oeste entre Cue y Llanes es clara. Hacia el sur, las vistas son cerradas por las laderas septentrionales de la Sierra Plana de Cue, ocupadas por masas de eucalipto intercaladas por bosquetes de arbolado autóctono. La zona alta de la Sierra se aprecia muy deforestada, ocupada por matorrales. Por el camino que recorre la cumbre de la Sierra Plana de Cue discurre la Senda Costera. Desde esta zona se obtienen visuales al espacio costero analizado. La Senda Costera desciende hacia Llanes dirigiéndose hacia la Playa de Toró, bordeando por el Oeste la zona analizada. Por el oeste discurre próximo el trazado del Camino de Santiago, que disfruta aquí de uno de sus tramos más panorámicos a lo largo del Concejo, con la extensión de la villa de Llanes como referencia visual.

Se trata de una "zona de respiro" en un espacio cuyos bordes han soportado una progresiva ocupación urbanística, con construcciones residenciales recientes en un contexto de tendencia expansiva debida al elevado interés turístico del enclave. Aquí se hace preciso alegar el valor de la discontinuidad... en su caso, podrían crecer los núcleos pero dejando en todo caso un amplio espacio separador.

Esta zona se incluye en el área Ll10 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Cue. El PESC protege adecuadamente este enclave situado entre Cue y la localidad de La Portilla.

Entre Llanes y Poo

Se trata de un espacio ganadero costero de unos 500 m. de anchura E-O, adyacente al entorno occidental de la localidad de Llanes, donde se localiza La Talá, espacio semiurbanizado prolongación occidental de la capital del concejo.

Más allá de la polémica urbanización de La Talá, de Llanes a Poo hay una sucesión de praderías. Se aprecian varias pequeñas parcelas cerradas con apariencia de ser al menos en su día irregulares o ilegales, pero la inmensa mayoría son parcelas medianas o grandes de pastos. Hay un fondo plano de prados ganaderos por el sur de esta franja y un camino que sirve al GR en su Km 2, la Senda Costera. Frente al plano de los prados más bajos, las laderas también de prados se ven festoneadas con algunos arbustos, escaso arbolado y muchas vacas.

Amplias vistas de largo alcance hacia las sierras; planos inclinados en el corto y medio plazo con alta intervisibilidad. No es un espacio especialmente sensible o valioso salvo por lo repetido del valor de la discontinuidad, preservando a Poo de ser absorbido.

Esta zona se incluye en el área Ll8 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Poo. Las protecciones del PESC podrían ampliarse a algunos prados adyacentes al actual núcleo de Poo.

Entre Poo y Celorio

Este espacio costero, bordeado por el este y el sur por la Senda Costera de Llanes, se encuentra situado al este de la localidad de Celorio, ocupado por prados ganaderos en los que se intercalan resaltes y depresiones rocosas ocupadas por pequeños bosquetes arbolados y matorrales. El área forma parte de un espacio ganadero costero de más de 1 km. de anchura E-O, situado entre 2 enclaves que han sufrido una intensa urbanización en los últimos lustros, Celorio-Barro hacia el Oeste y Poo-Llanes hacia el Este.

Recorremos el lugar sobre la base de un camino circular al este de Celorio. Prados extensos a ambos lados, sobre todo en la parte interior del círculo. Prados en parcelas medianas y grandes, praderías sin cierres y pequeños lugares entre ellos con arbolitos y arbustos (sobre todo tojos), donde descubrimos corzos agazapados. Pequeñas huertas, difuminadas entre los prados. Algunas instalaciones menores destinadas a los aprovechamientos agroganaderos, como pequeñas construcciones para la guarda de caballos.

De este modo, podría decirse que el sector sur del lugar es de prados cercados con arbolado en el camino meridional, roquedo calcáreo y tojos en las laderas intermedias y prados discontinuos y algunos tojos al norte. Finalmente, la ermita de San Martín en entrante rocoso de la costa, las islas, las playas, etc. hacen del lugar un paisaje excelente, de protección nítida. También aporta valor el Monasterio de San Salvador de Celorio, con su cementerio, y su entorno arbolado de eucaliptos y prados cuidadosamente ajardinados.

Hay en este lugar una interrupción de vistas causada por una leve alineación calcárea poblada de arbustos. Al sur, prados casi continuos con algunos árboles. Al norte, prados cercados, praderías de costa y acantilados. Los dos paisajes visuales son de gran calidad y los dos tienen gran intervisibilidad, el primero hacia los pueblos y sierras, el segundo hacia la recortada costa. La fragilidad es muy alta, apareciendo un frecuente tránsito de

observadores por la Senda Costera, que esperan un paisaje de características naturales, con elementos de aprovechamiento agroganadero poco impactantes.

Esta zona se incluye en el área Ll7 delimitada en el POLA con el nombre de Área de San Martín. El PESC protege ampliamente este espacio oriental de Celorio, tal vez debiéndose incorporar como espacios con protección los prados aledaños al núcleo, situados al sureste de la gran masa de eucaliptal.

Entre Celorio y Barro

Es el espacio ubicado entre las localidades de Celorio y Barro, adosado a la carretera local LLN-9, al sur de ésta, en un contexto de fuerte explotación turística de veraneo, con numerosos alojamientos y servicios turísticos en ambas localidades, varios campings aledaños y playas muy frecuentadas (Borizo, Palombina, La Tayada, Los Sorraos…).

La zona se configura como un mosaico de prados entreverados de manchas arboladas y de matorral asociadas a los cuetos y afloramientos rocosos. Hacia el este, prados amplios, llanos, aprovechados a siega, junto con invernaderos para el cultivo hortícola. Hacia el oeste, la orografía más intrincada y los afloramientos rocosos provocan la presencia del mosaico de prados, aprovechados a diente y a siega, y la vegetación arbolada y de matorral. La zona es atravesada por un camino (de uso principalmente agrícola y peatonal) que se dirige a los accesos a las playas (Borizo, Tayada) desde el núcleo de Celorio.

Estudiamos el lugar de Alsedi, entre el camping de Celorio y Barro, al sur de la carretera LLN-9. Hay un camino al sur, antes del camping de la playa de Troenzo, junto a unos invernaderos. Hay por el oeste una plana de prados inundados, con vacas paciendo, por el este unos prados muy pisados por el exceso de carga ganadera, donde se combinan vallejuelos de prados y pequeñas elevaciones calizas con arbustos y árboles en formaciones tupidas. Más adelante, o sea, más a Poniente, se trata ya de una colina perfectamente arbolada, una montañita con monte autóctono y bastantes eucaliptos, intrusada en sus bordes bajos por las casas. En frente, el polémico hotel Kaipe y la playa de Barro. Se diría que ya hay mucha construcción y que corresponde pensar cómo preservar y mejorar los espacios no construidos.

El paisaje en la parte más cercana a los dos campings es de prados húmedos con vacas, en un lugar que presumimos con tensiones de uso. No tiene especiales valores ni vistas muy amplias pero su emplazamiento de borde le confiere cierto papel mitigador. El paisaje del lado del hotel, por su parte, responde a una combinación de un plano con una forma elevada del relieve, sus vistas son cortas o medianas, pero su fragilidad es alta.

La zona adyacente a la carretera LLN-9 mantiene la combinación de prados aprovechados por el ganado y segados y el contexto próximo de playas de veraneo. La presencia de estos elementos ganaderos tradicionales contribuye a la identidad de un paisaje que es buscado por los visitantes que disfrutan del turismo playero. Al sur del área, los prados quedan en gran medida enmascarados por la vegetación arbórea presente; no obstante, estos prados son atravesados por los caminos que unen Celorio y Barro, y Celorio con las playas, siendo utilizados por paseantes, cicloturistas y otros usuarios.

Esta zona se incluye en el área Ll6 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Barro. Se puede valorar como adecuada la protección otorgada en esta zona por el PESC.

Entre Barro y la ría de Niembro

La Ensenada que forma la ría de Barro es el espacio situado entre las localidades de Barro y Niembro, atravesado por la carretera LLN-10, que une ambas localidades. Cercanas se encuentran las playas de Toranda y Torimbia, de características plenamente naturales.

Por el lado de Barro, prados y tierras de labor, con manzanos, abajo, si bien hay también prados al sur del pueblo, elevados dos metros sobre la carretera mediante muros de piedra. Por el lado de la LLN-9, desmonte de la carretera a la montañita, con bosque autóctono y algunos eucaliptos. Al norte del lugar y al oeste de la famosa iglesia, encinares maduros de mucho interés, con robles y laureles, con ejemplares de medianas y grandes dimensiones, entre las que se internan también pequeñas plantaciones de eucalipto. Destaca la naturaleza arenosa del lecho de la ensenada, que en bajamar, muestra un amplio espacio de fangos salobres.

La variación intermareal genera paisajes cambiantes, con una ensenada que en bajamar se encuentra prácticamente libre de agua, salvo por el cordón central de la ría y algunos charcones que se mantienen anegados, y en pleamar muestra un espacio muy diferente, con una lámina de agua que, en su fase de mayor nivel, otorga la máxima vistosidad al espacio. Estos cambios mareales, junto con los cambios asociados al momento del día y la posición del sol, generan escenas muy cambiantes de alto valor. Con la marea alta, la ensenada es recorrida por las pequeñas embarcaciones de pescadores locales y de recreo; en marea baja, las barcas aparecen varadas, adornado las orillas.

En la ensenada aparece, como elemento identitario intrínsecamente asociado, la Iglesia y el Cementerio de Nuestra Señora de los Dolores, de principios del siglo XIX, construcciones que evocan la proa de una gran embarcación avanzando por la ensenada. Las visuales a la Ensenada en marea media o alta, con las pequeñas barcas desplazándose y los grupos de gaviotas volando a ras del agua, con las construcciones religiosas reflejándose en la quieta lámina de agua… en las primeras horas del día, o en las últimas, cuando los juegos de luces naturales expresan su mayor riqueza, ofrecen las mejores percepciones de este enclave.

Destaca la intervisibilidad que se produce entre las localidades de Barro y Niembro, apareciendo entre ambas la ensenada y sus construcciones religiosas asociadas. La Ensenada es una referencia para ambas localidades, es su espacio de separación, pero también de encuentro social, cultural y religioso. Únicamente una vivienda aparece en el entorno visual principal de la ensenada, situada al pie de la carretera LLN-10, que recorre la ensenada. En este entorno, hacia el norte, aparece una pequeña construcción contemporánea gris-roja asociada a servicios municipales (presumiblemente saneamiento). Existe aquí una ermita y un antiguo molino.

Fuera de este campo visual de máxima relevancia, tanto hacia Barro como hacia Niembro, aparecen algunas otras viviendas diseminadas.

Desde el mirador de la playa de Torimbia, en el resalte que se configura como divisoria entre esta playa y la de Toranda, se alcanza a divisar la ensenada y la iglesia de que dispone.

Es evidente que se trata de un lugar magnífico, que debe ser preservado en todos sus bordes y entornos. No sólo es preciso congelar la construcción en Barro, sino que también se hace preciso cuidar las intervenciones (pequeña construcción contemporánea gris-roja al norte de la lámina de agua) y proteger las vistas en todas las direcciones. Sólo al sur de Barro y de la carretera podría ser posible algún pequeño crecimiento no atentatorio en términos paisajísticos si se aleja suficientemente de la carretera.

El paisaje, a todas luces excepcional, es de vistas encauzadas zonalmente al estar bordeadas por formas del relieve al norte y al sur. El valor y la fragilidad van aquí de la mano en tanto la intervisibilidad y la calidad están muy interrelacionadas.

Esta zona se incluye en el área Ll6 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Barro. En el entorno de esta ensenada, el PESC delimita suelos de carácter no urbanizable con distintas categorías de protección. No obstante, tanto en los bordes de la localidad de Barro (al oeste del núcleo, entre las carreteras LLN-10 y LLN-10)

como en los de la de Niembro (en el lugar conocido como “Moria”) aparecen zonas de prados que deben ser considerados en la protección paisajística de este lugar tan valioso.

Norte de Niembro

Se trata del espacio de praderías suavemente inclinado hacia la playa de Toranda, al norte de la localidad de Niembro.

La última edificación del continuo de Barro es el hotel La Portilla, con su acristalamiento para disfrute de las vistas al norte. Hay una casa aislada entre prados, supuestamente vinculada al medio agrario, mientras que el resto de escasísimas construcciones son ruinas. Dominan las laderas y los abombamientos y ahondamientos, donde los prados son omnipresentes salvo por las partes más altas e inclinadas (hasta Cerro Castiello y su estacionamiento), donde dominan los tojos y otros arbustos y progresan algunos abedules solos o en bosquetes. Así pues, se trata de prados con vacas, un paisaje vivo, con suficientes sendas para el paseo y el disfrute de sus muchas vistas cambiantes. Un lugar para preservar.

Entre Niembro, el mar y la elevación de Castiello hay una sucesión de planos inclinados que conforman un amplio vallejo cóncavo. Sus vistas dependen mucho de la altitud del observador pero nunca son cortas. Su intervisibilidad es alta y los valores del paisaje son notorios. Es a todas luces otro espacio a proteger, pudiendo entrar en el debate solamente un reducidísimo crecimiento de borde, y debiendo debatirse también si la casa aislada resulta un impacto paisajístico tolerable.

El POLA plantea la creación de un Parque-Playa en la zona de las playas de Torimbia-Niembro constando de un parque de temporada de 4 a 5 hectáreas y un pequeño parque permanente.

Esta zona se incluye en el área Ll5 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Niembro. El PESC protege ampliamente este espacio situado entre las playas de Torimbia y Toranda.

Los Llanos, al norte-noroeste de Niembro

Espacio llano, a modo de sierra plana, recorrido por un camino agrícola en sentido E-O (correspondiente a la Senda Costera), como eje central. Se encuentra dominado por prados y cultivos herbáceos (cereales, forrajes). En el extremo oriental aparecen unas grandes antenas de telecomunicaciones.

Con accesos no fáciles, es lugar ventoso, expuesto al mar y a la montaña, a más de cien metros de altitud junto a la costa. Subimos desde el estacionamiento de la playa Torimbia hacia las antenas de telecomunicación por una pista muy maltratada. Arriba, una llanura donde se combinan los usos cerealistas y los prados ganaderos, algunos linderos con abedules, una laguna excelente con numerosos sauces y abedules en sus bordes, y otras levísimas depresiones encharcadizas higroturbosas.

Las laderas septentrionales están ocupadas por matorrales (tojales) y helechos, mientras que las laderas meridionales están ocupadas por bosques autóctonos de encina, abedul, sauce… junto con bosquetes de eucalipto. Hacia el norte, el llano se asoma al mar, divisándose la playa de Torimbia. Hacia el sur, desde el borde meridional del llano, el espacio de rasa marina ocupado por el rico mosaico de usos agroforestales, núcleos habitados e infraestructuras como la Autovía del Cantábrico. Desde este espacio, hacia el sur, se divisan las cumbres de la Sierra del Cuera, y más al sur aún, los imponentes macizos rocosos de Picos de Europa.

Las vistas desde el sur en el nivel de la carretera LLN-11 (dos últimas fotos) permiten apreciar una cornisa más allá del arbolado, por lo que es esta cornisa el elemento más frágil. Por lo demás, la intervisibilidad es amplísima. Sólo en su parte central, alejado de los bordes de Los Llanos, la fragilidad visual es mediana. La calidad visual, salvo por los elementos notables como la inusitada laguna, es mucho más exterior que interior.

Esta zona se incluye en el área Ll5 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Niembro. El PESC protege este espacio suficientemente.

Entre Picones y Playa Cuevas del Mar

Entre la playa de Cuevas del Mar y la localidad de Picones aparece este entorno muy arbolado, con manchas principalmente de plantaciones de eucalipto, combinadas con amplios espacios de alta rocosidad, con matorrales y pequeños prados intercalados. Hacia la costa, los prados se hacen más amplios y nivelados.

El área es bordeada por el norte por la Senda Costera de Llanes, por la cual transitan numerosos andarines a los que se suman peregrinos del Camino de Santiago.

Este sector es atravesado por un sinuoso camino, de carácter forestal, que enlaza Picones con la playa en un recorrido pausado que genera gran disfrute. El camino parte de la carretera local que desciende desde Picones,

en el lugar denominado El Acebo, hasta la carretera AS-340 (que enlaza la localidad de Nueva con la playa de Cuevas del Mar).

En el interior de este enclave aparecen las construcciones del núcleo rural de Cuevas del Mar. Por un lado, las correspondientes al alojamiento turístico denominado “Rincón del Pensativo”, que incluyen un hórreo anejo, y, por otro, otras antiguas construcciones, abandonadas e invadidas por la vegetación en sus fachas y cubiertas, ya a la entrada a la playa. El citado alojamiento es un lugar tranquilo y cuidado, de aspecto tradicional, cercano a la playa pero suficientemente alejado del bullicio que ésta tiene en época estival, y rodeado por amplios prados.

En el entorno de la playa, junto a una pequeña edificación utilizada como bar estival, hay espacios destinados a aparcamiento y algunos prados también ocupados en el verano por vehículos. Al suroeste del área discurre el río Ereba, que cruza la AS-340 y alcanza enseguida la playa de Cuevas del Mar.

El POLA dispone la creación de un Parque-Playa entre la playa de Cuevas del Mar y el pueblo de Nueva.

La intervisibilidad se encuentra muy condicionada por el profuso arbolado, abriéndose en vistas intermitentes hacia el sureste, hacia las construcciones de Picones, y hacia el norte, hacia la costa.

La zona se incluye en el área LI2 del POLA, Área de Cuevas del Mar. El PESC protege este espacio, dejando libre de protección los terrenos correspondientes al pequeño núcleo rural de Cuevas del Mar. Esta isla sin protección afecta a las construcciones anteriormente señaladas, así como al espacio de prados aledaño. Estos prados deben ser adecuadamente protegidos, debiéndose tener en cuenta que los terrenos más próximos a la carretera AS-340 son empleados como aparcamiento de vehículos durante el verano.

Entre El Otero y Llames, pasando por Garaña

Amplio espacio relativamente llano situado entre el pequeño núcleo de El Otero y la playa de Guadamía. Se trata de una zona de prados ganaderos, con árboles dispersos. Al sur del área aparece la Senda Costera de Llanes, uniendo las localidades de El Otero, Garaña y Llames. También aparecen otros caminos señalizados para ser utilizados por excursionistas. Estos itinerarios están señalizados para los andarines, siendo el destino principal de los mismos los “Bufones de Pría”. La zona aparece compartimentada mediante cerramientos ganaderos muy rudimentarios (postes de madera con alambres o pastores eléctricos), alojando estas parcelas vacas y caballos.

Sucesión de parcelas medianas con pequeños desniveles y vegetación en los linderos mostrando que el sustrato calcáreo está muy karstificado, a veces ondulado, a veces plano. Una carreterita conecta El Otero con Garaña y con Llames, con el lugar de los bufones de Pría al final. No se pone aquí en discusión si podría haber o no más edificación, pero sí merece señalarse de nuevo que la discontinuidad resulta un valor y que las necesidades de accesibilidad están muy ajustadas a lo existente, aparte de que no debe despreciarse el riesgo kárstico.

Se trata de un espacio relativamente llano con numerosos pequeños cambios topográficos, de modo que sus vistas pueden ser largas o muy largas. La intervisibilidad es nítida, incluso entre los pueblos. Así, desde la zona se avistan los distintos núcleos próximos: El Otero, Garaña, Llames. Hacia el sur, el horizonte aparece definido por las cumbres de la Sierra del Cuera, si bien antes se observa la Sierra de Cueva Negra. Y al fondo de ambas, según las visuales, se pueden observar también los Picos de Europa. Estas montañas son frecuentadas a su vez por montañeros y andarines, que desde distintos lugares miradores acceden visualmente al enclave costero tratado. Los prados aparecen muy festoneados y arbolados, lo que otorga más belleza al resultado visual.

El entorno de la playa de Guadamía (caminos y espacios aledaños) suele ser ocupado por vehículos de visitantes a la playa y los bufones próximos. Pese a la prohibición para introducir vehículos no autorizados en esta zona, su presencia es frecuente, en ocasiones en número elevado. El POLA plantea aquí la creación de un trayecto piloto cicloturista entre la bahía de Guadamía y el pueblo de Hontoria.

Esta zona se incluye en el área Ll1 delimitada en el POLA con el nombre de Área de Punta Guadamía. El PESC protege ampliamente este espacio.

ANEJO 1

NÚCLEOS URBANOS, SITUACIÓN DE PARTIDA.

FICHAS

NÚCLEOS URBANOS — LLANES

NÚCLEO URBANO

Denominación	Llanes
Parroquia	Llanes
Código INE	360004
Superficie	180,6 ha

SITUACIÓN DE PARTIDA

Población (2016)	5.246
Viviendas	5.134

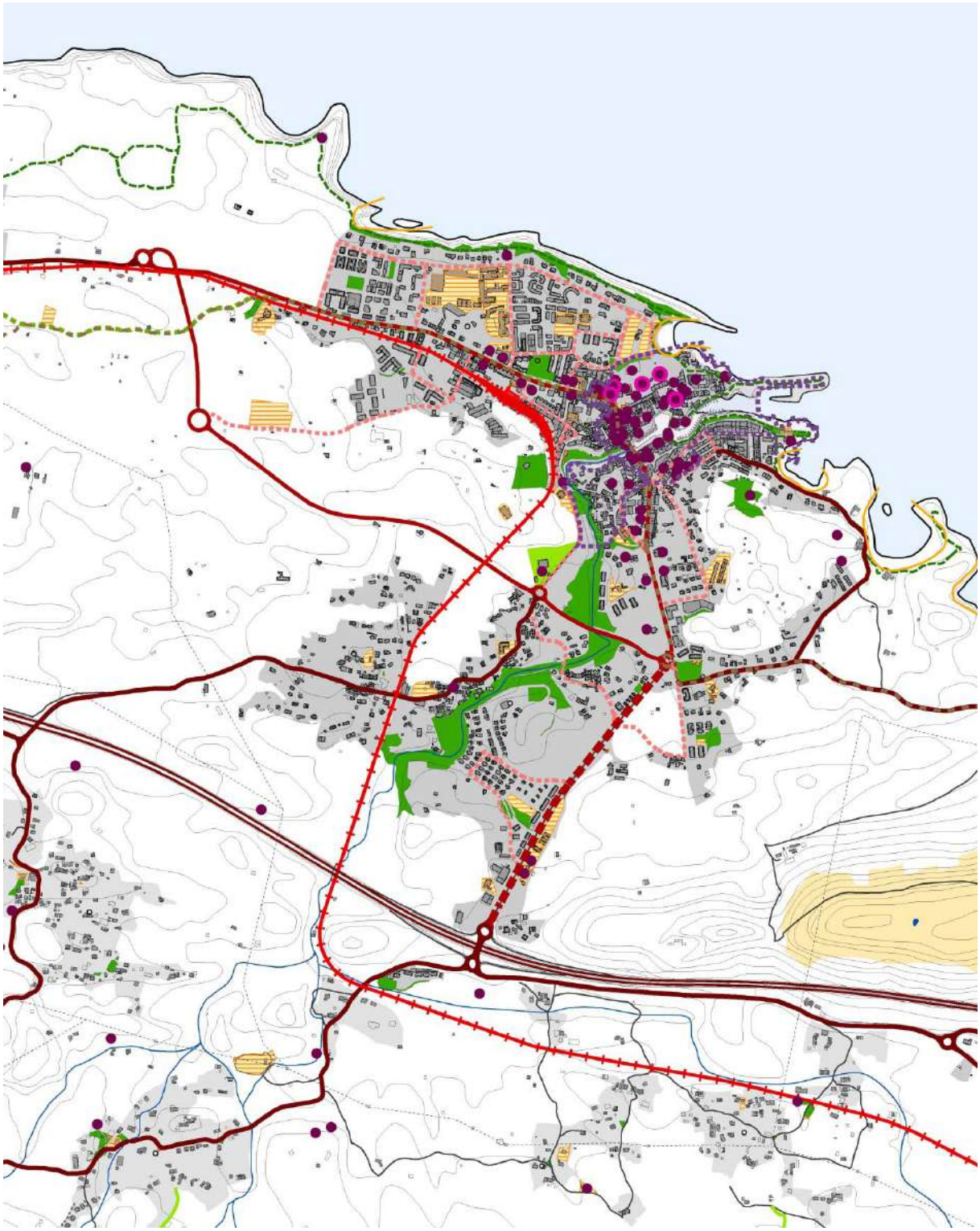

NÚCLEOS URBANOS — POO

NÚCLEO URBANO

Denominación	Poo
Parroquia	Poo
Código INE	361801
Superficie	30,7 ha

SITUACIÓN DE PARTIDA

Población (2016)	389
Viviendas	459

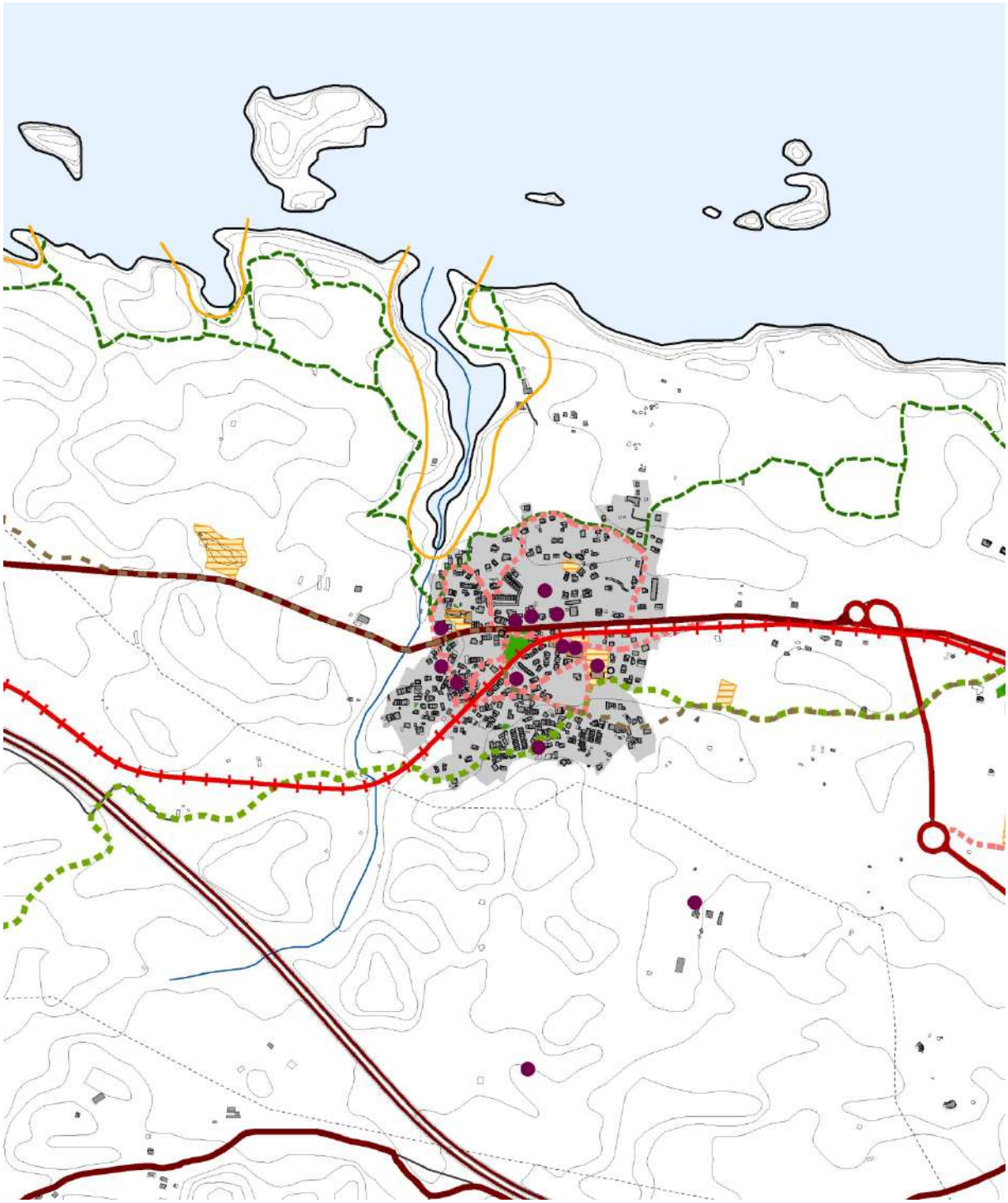

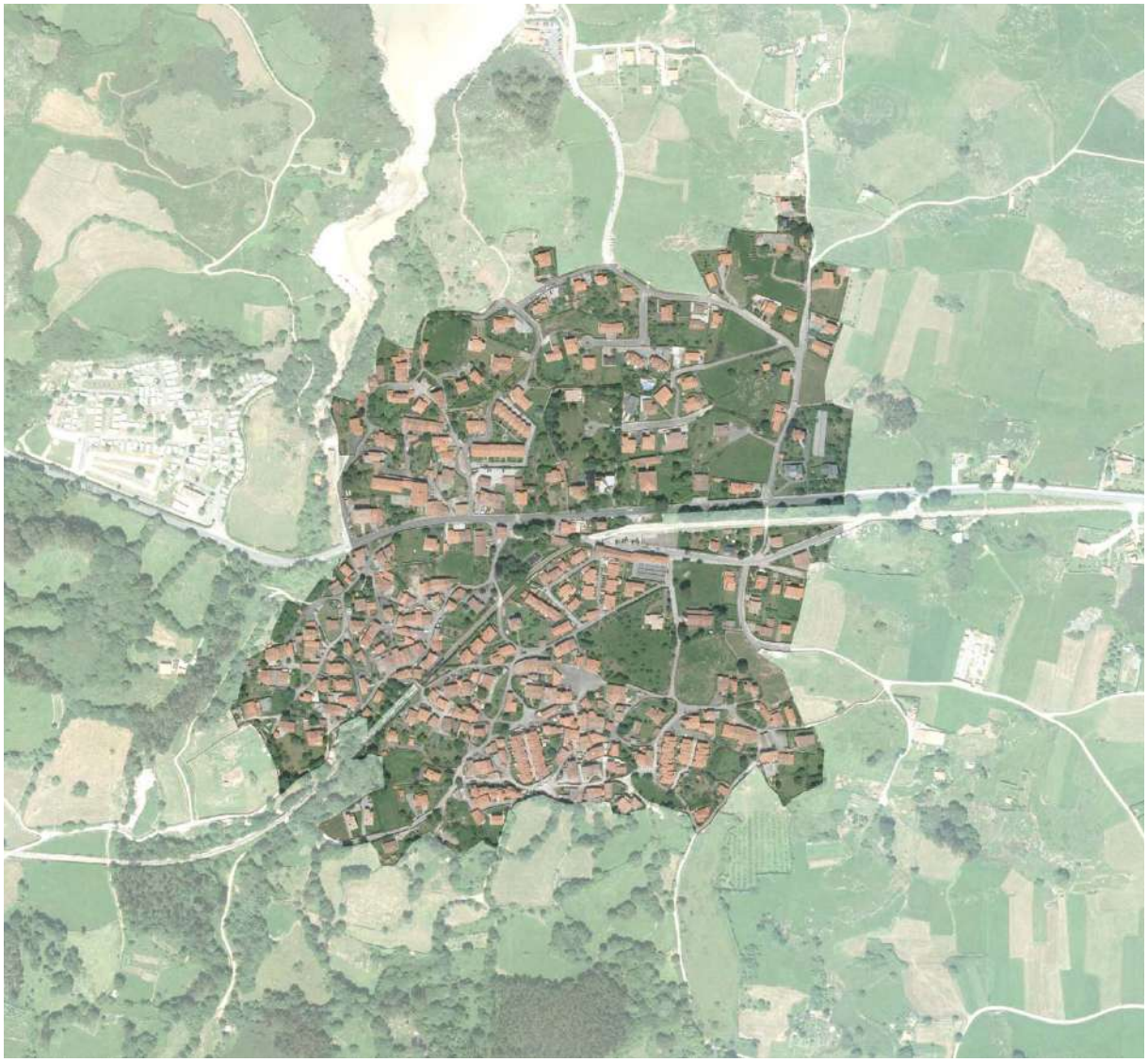

NÚCLEOS URBANOS — SAN ROQUE DEL ACEBAL

NÚCLEO URBANO

Denominación	San Roque del Acebal
Parroquia	San Roque del Acebal
Código INE	362302
Superficie	15,1 ha

SITUACIÓN DE PARTIDA

Población (2016)	364 (incluyendo asentamiento rural)
Viviendas	399 (incluyendo asentamiento rural)

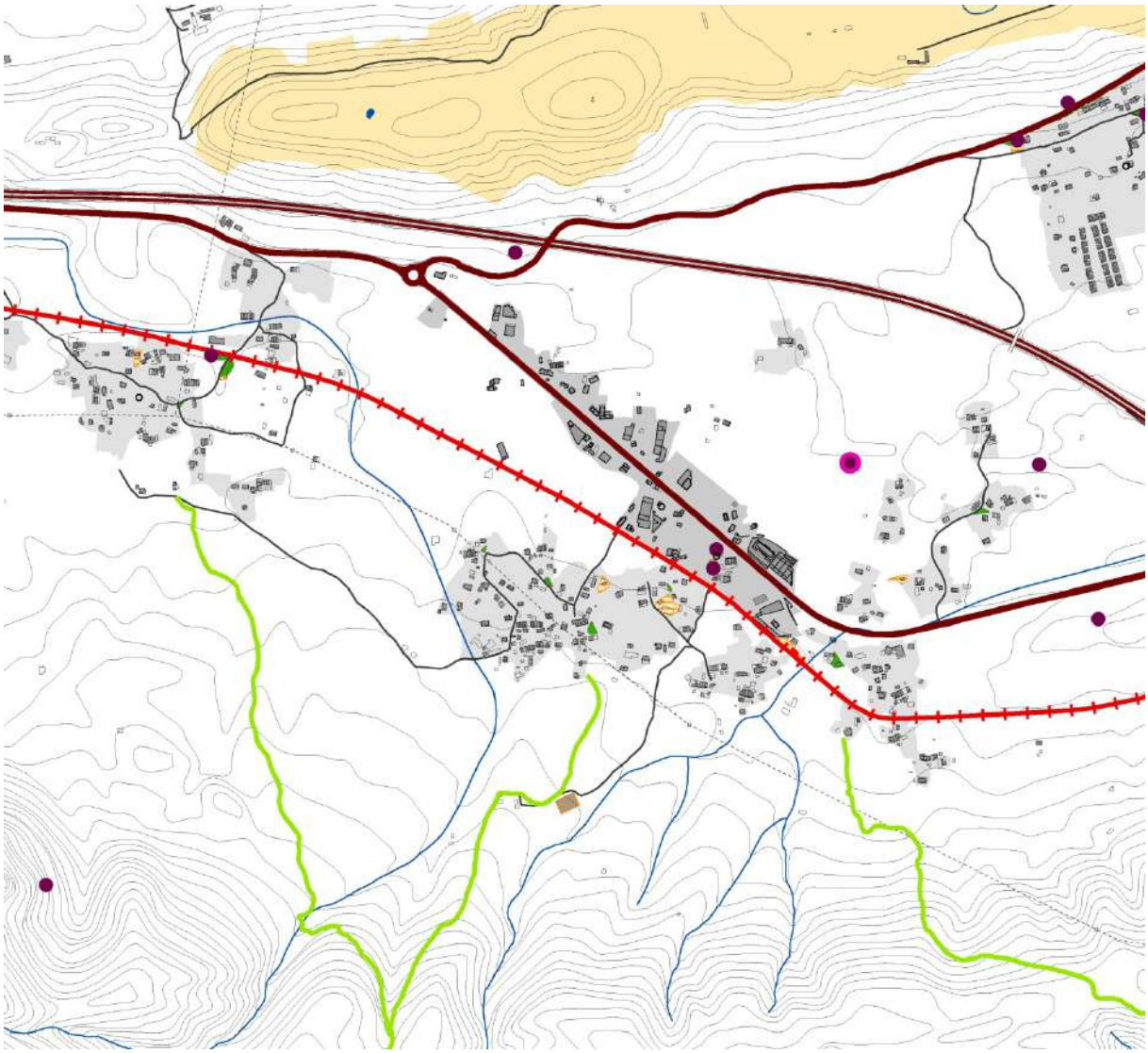

NÚCLEOS URBANOS — CELORIO

NÚCLEO URBANO

Denominación	Celorio
Parroquia	Celorio
Código INE	360801
Superficie	61,2 ha

SITUACIÓN DE PARTIDA

Población (2016)	422
Viviendas	727

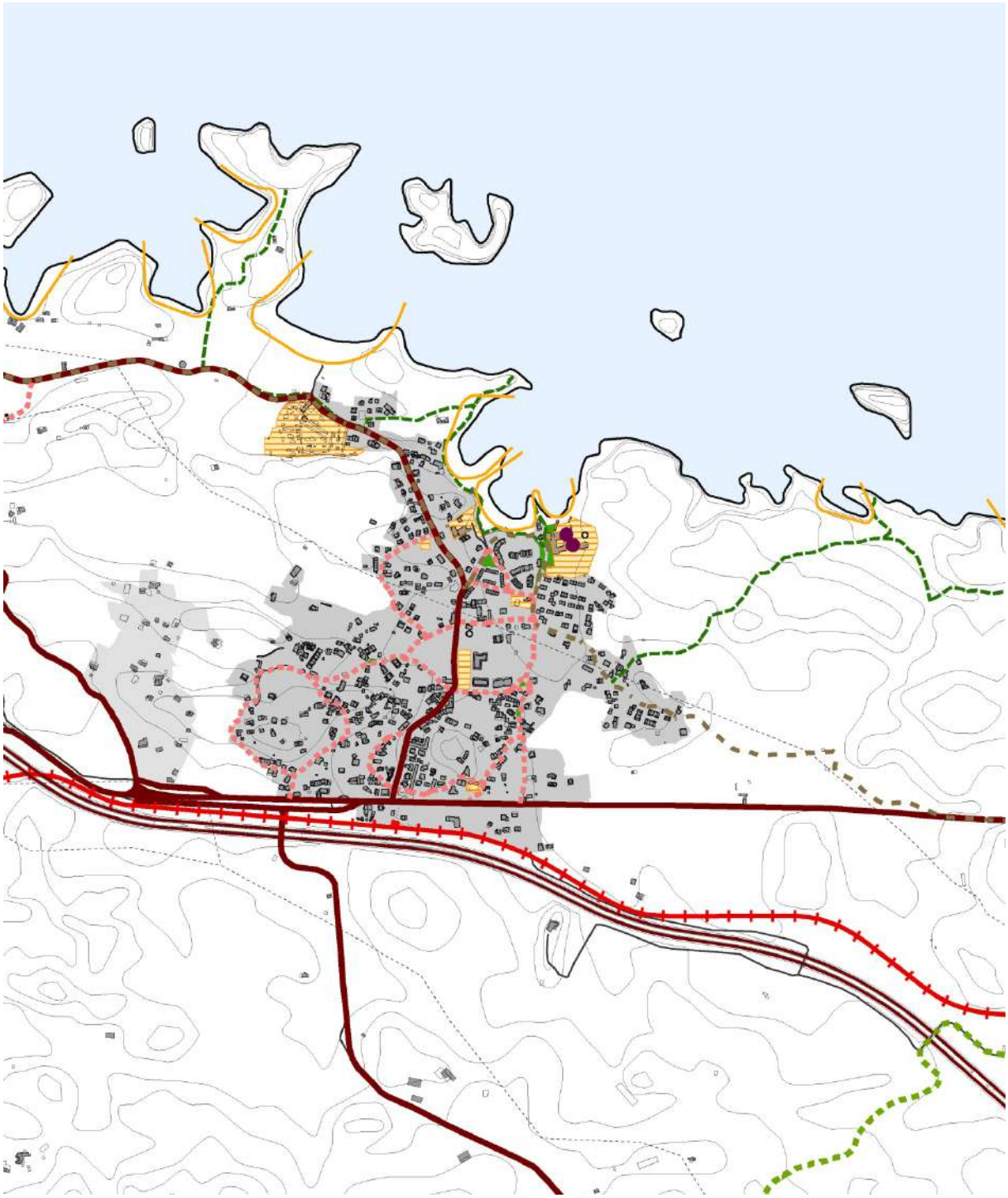

NÚCLEOS URBANOS — BARRO

NÚCLEO URBANO

Denominación	Barro
Parroquia	Barro
Código INE	360202
Superficie	23,1 ha

SITUACIÓN DE PARTIDA

Población (2016)	125
Viviendas	409

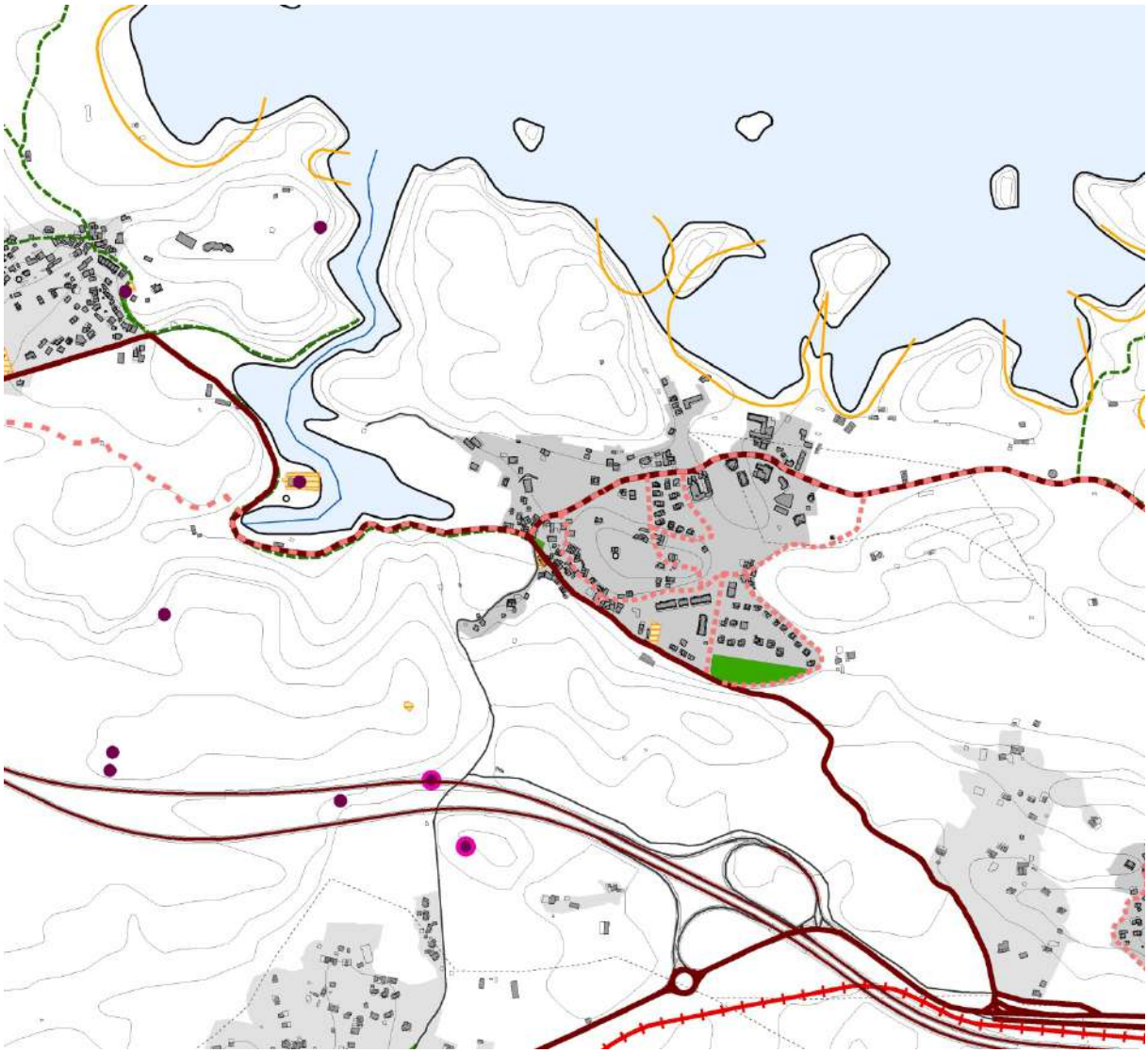

NÚCLEOS URBANOS — POSADA

NÚCLEO URBANO

Denominación	Posada
Parroquia	Posada
Código INE	362004
Superficie	37,8 ha

SITUACIÓN DE PARTIDA

Población (2016)	1.018
Viviendas	1.223

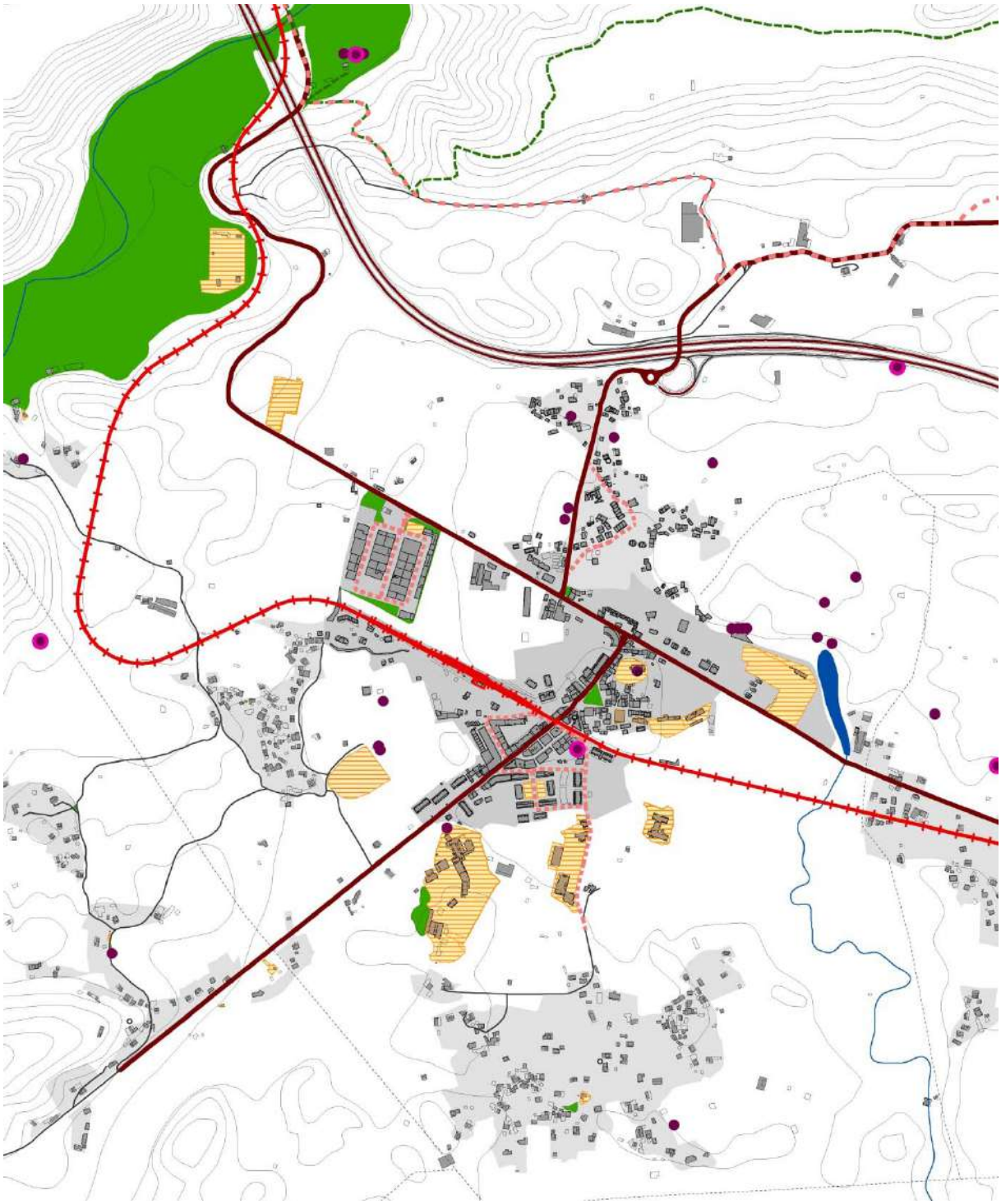

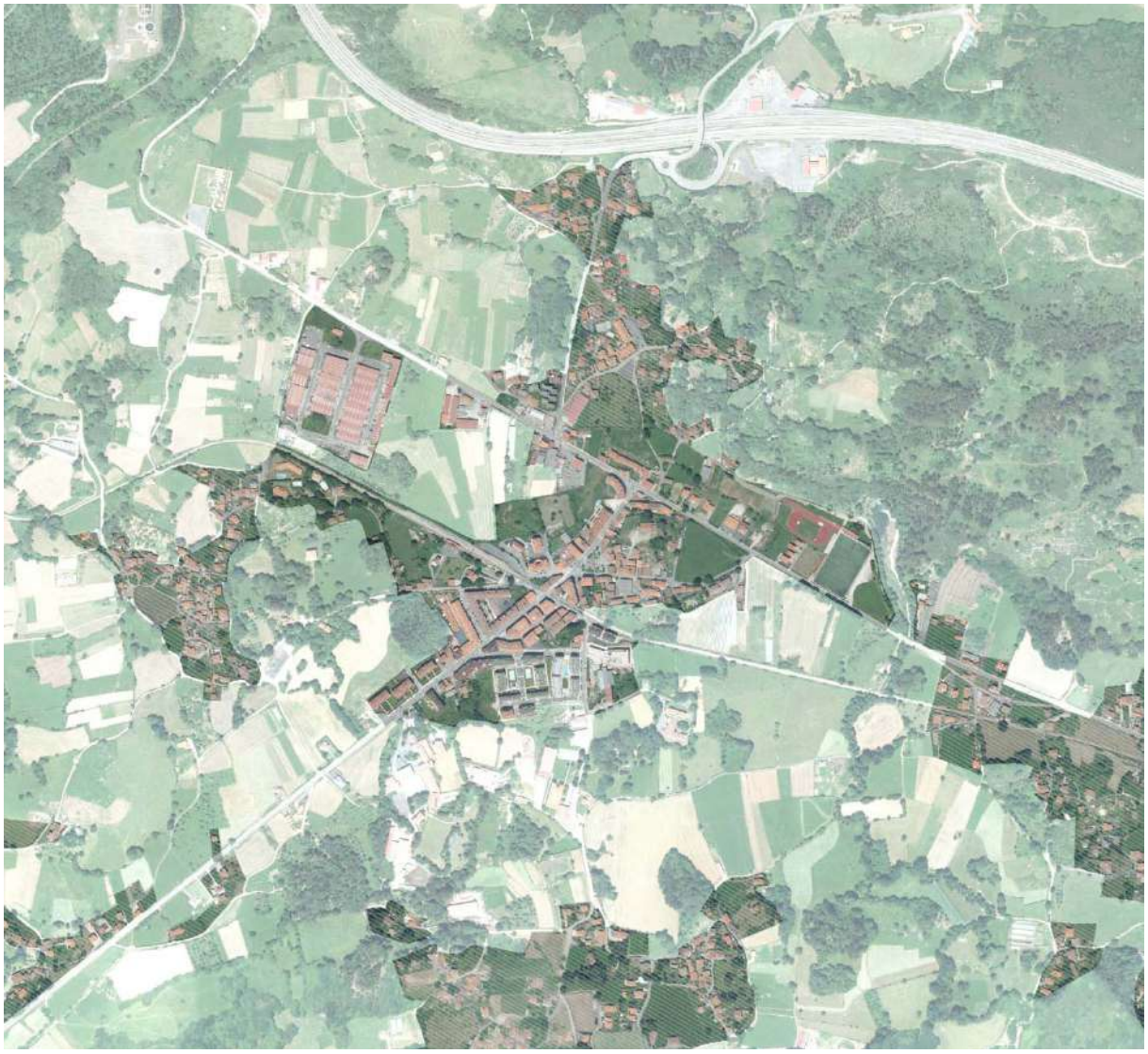

NÚCLEOS URBANOS — NUEVA

NÚCLEO URBANO

Denominación	Nueva
Parroquia	Nueva
Código INE	361502
Superficie	56,9 ha

SITUACIÓN DE PARTIDA

Población (2016)	582
Viviendas	678

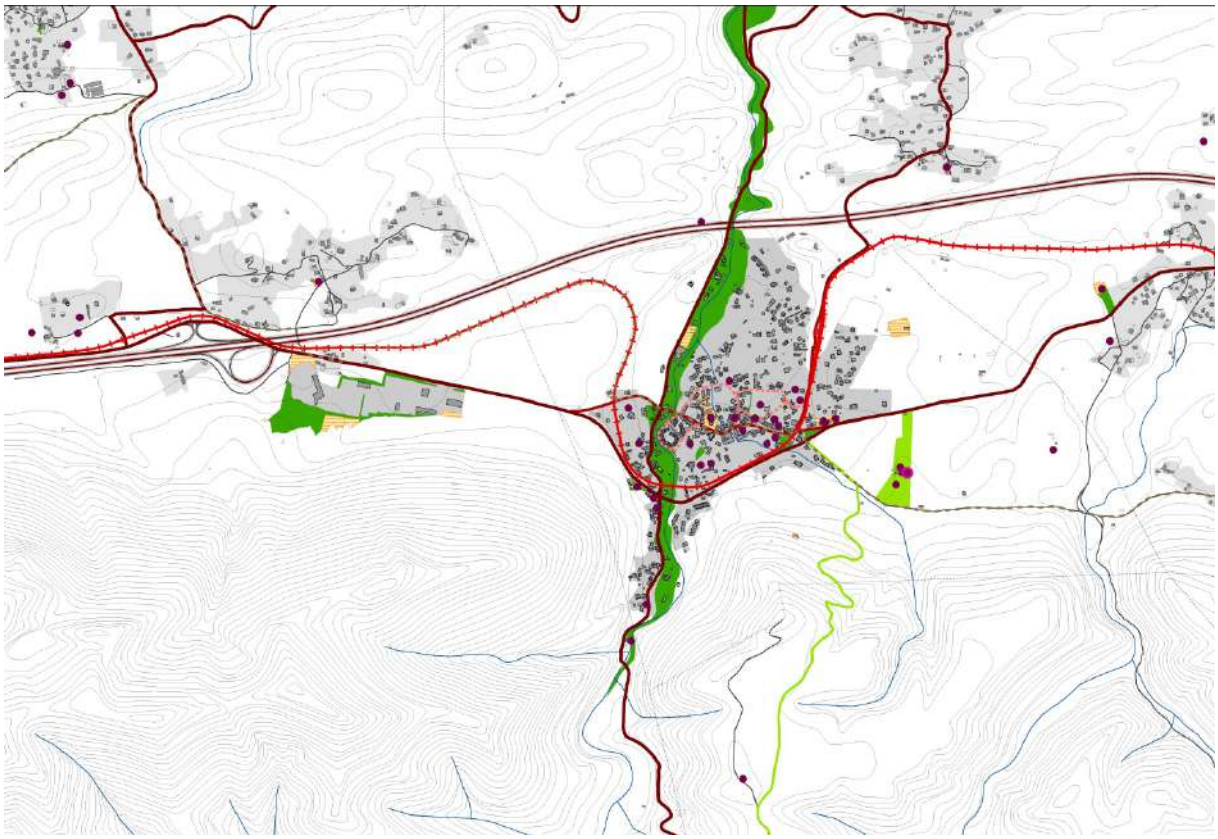

ANEJO 2

NÚCLEOS RURALES *TIPO*.

FICHAS

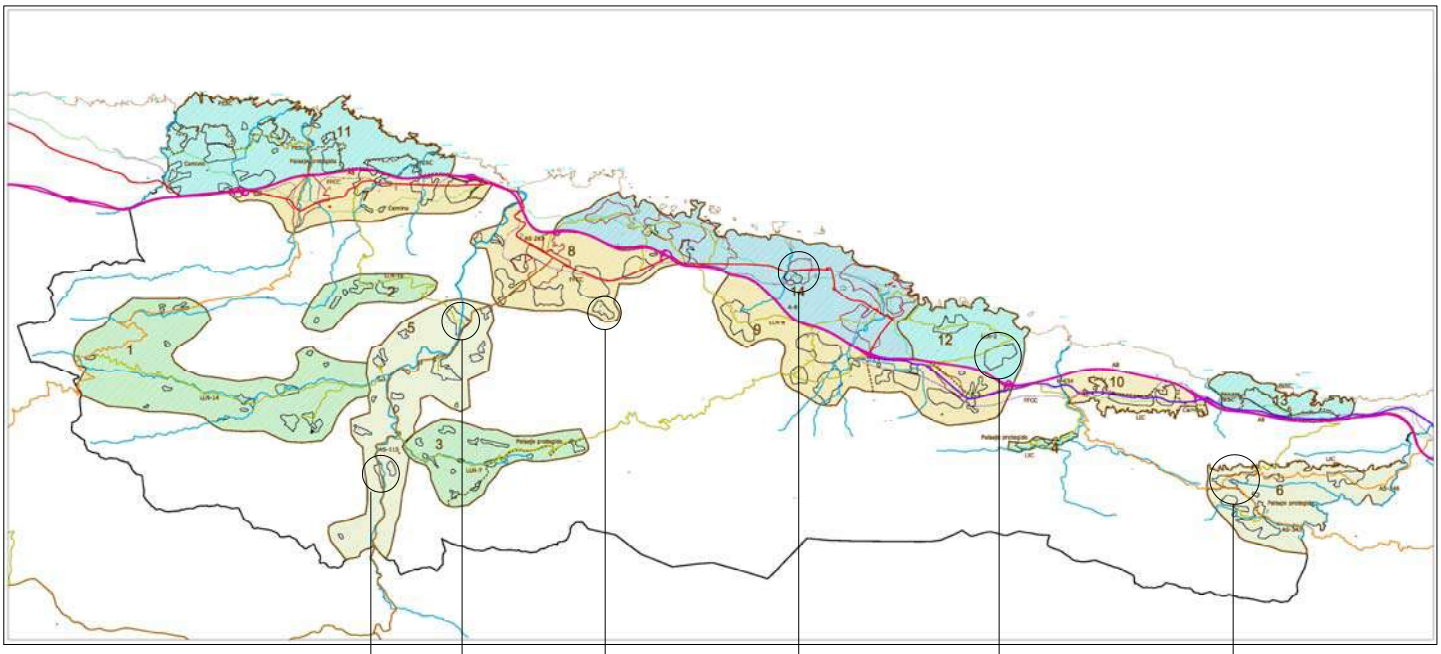

1

Rales
Mixto

2

Piedra
Mixto:
Compacto
atomizado

3

Andrín
Mixto

4

Póo
tejido 'urbano'
Rural transformado*
Compacto y periferia

5

Meré
Compacto
despoblación 20-40%

6

Pie de Sierra
Mixto:
Compacto disperso

TEJIDOS en los Núcleos Rurales

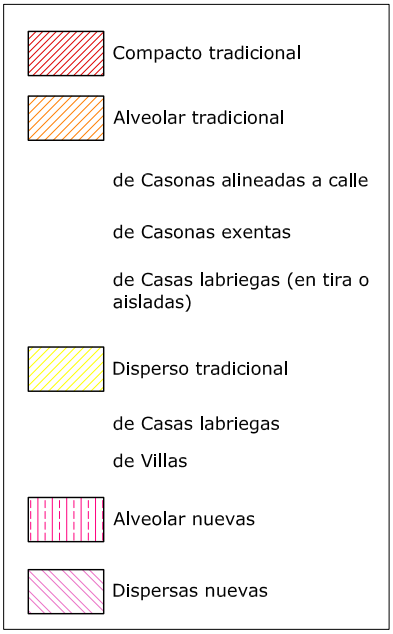

CENTROS en los Núcleos Rurales

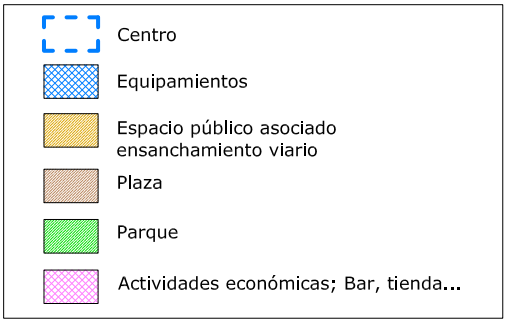

INERCIAS / CARÁCTER

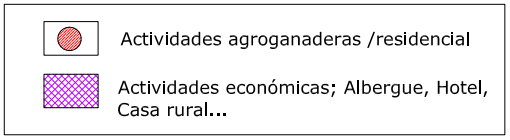

ÁMBITOS SINGULARES / Caracterizadores

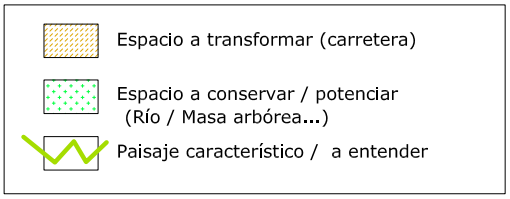

PATRIMONIO en los Núcleos Rurales

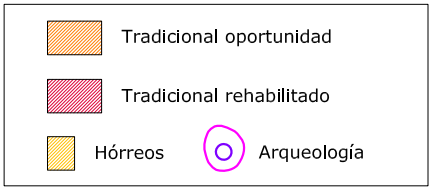

DELIMITACIONES

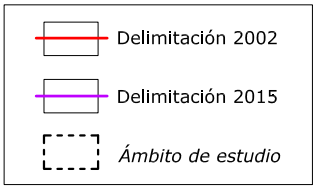

Estudio de los Núcleos rurales de Llanes
Claves para la delimitación

Leyenda

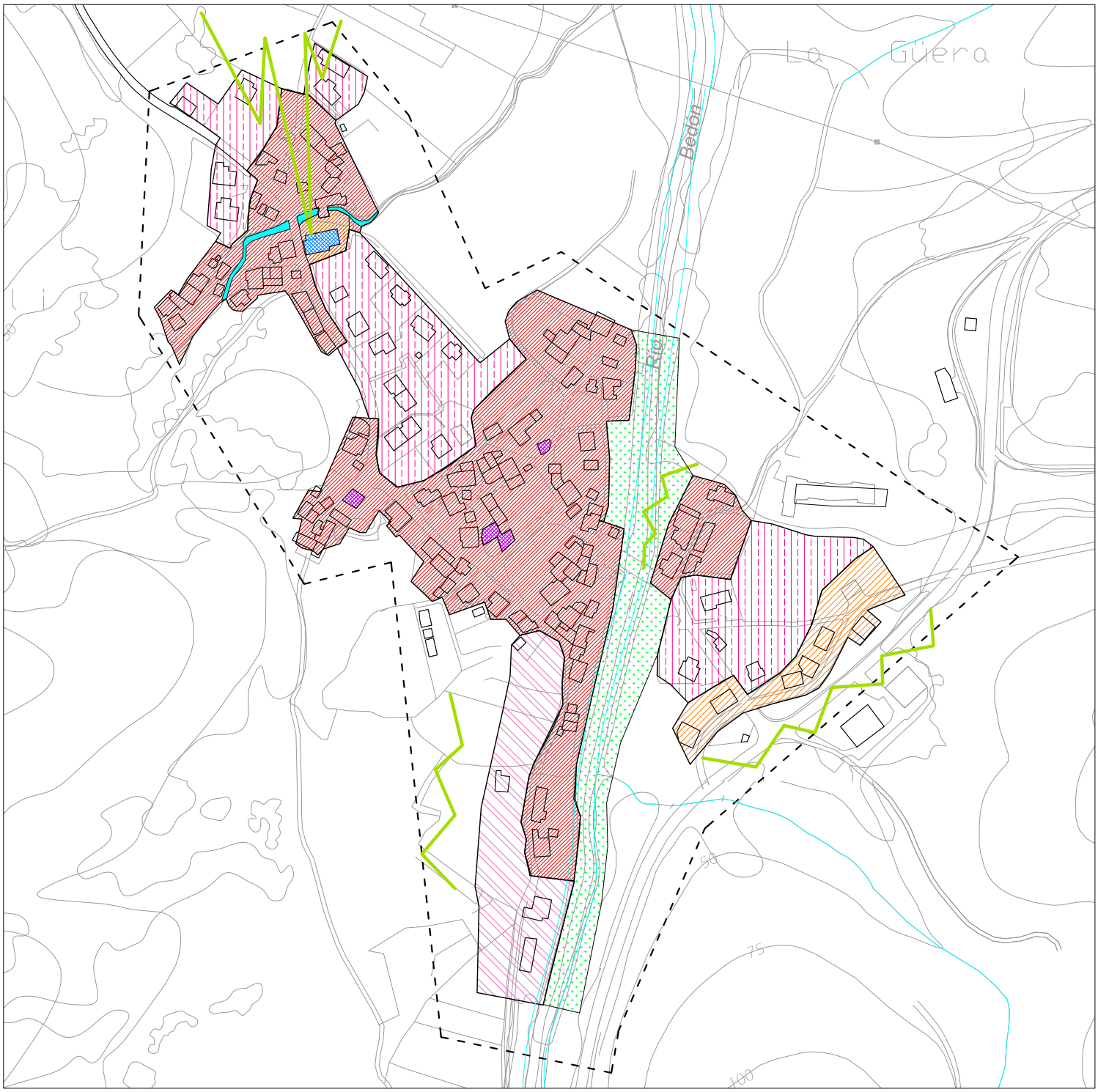

Estudio de los Núcleos rurales de Llanes
E 1/ 4.000

TEJIDOS / EQUIPAMIENTOS / INERCIAS (Hotel, Casa rural...) / ÁMBITOS SINGULARES / DELIMITACIONES

Rales

1

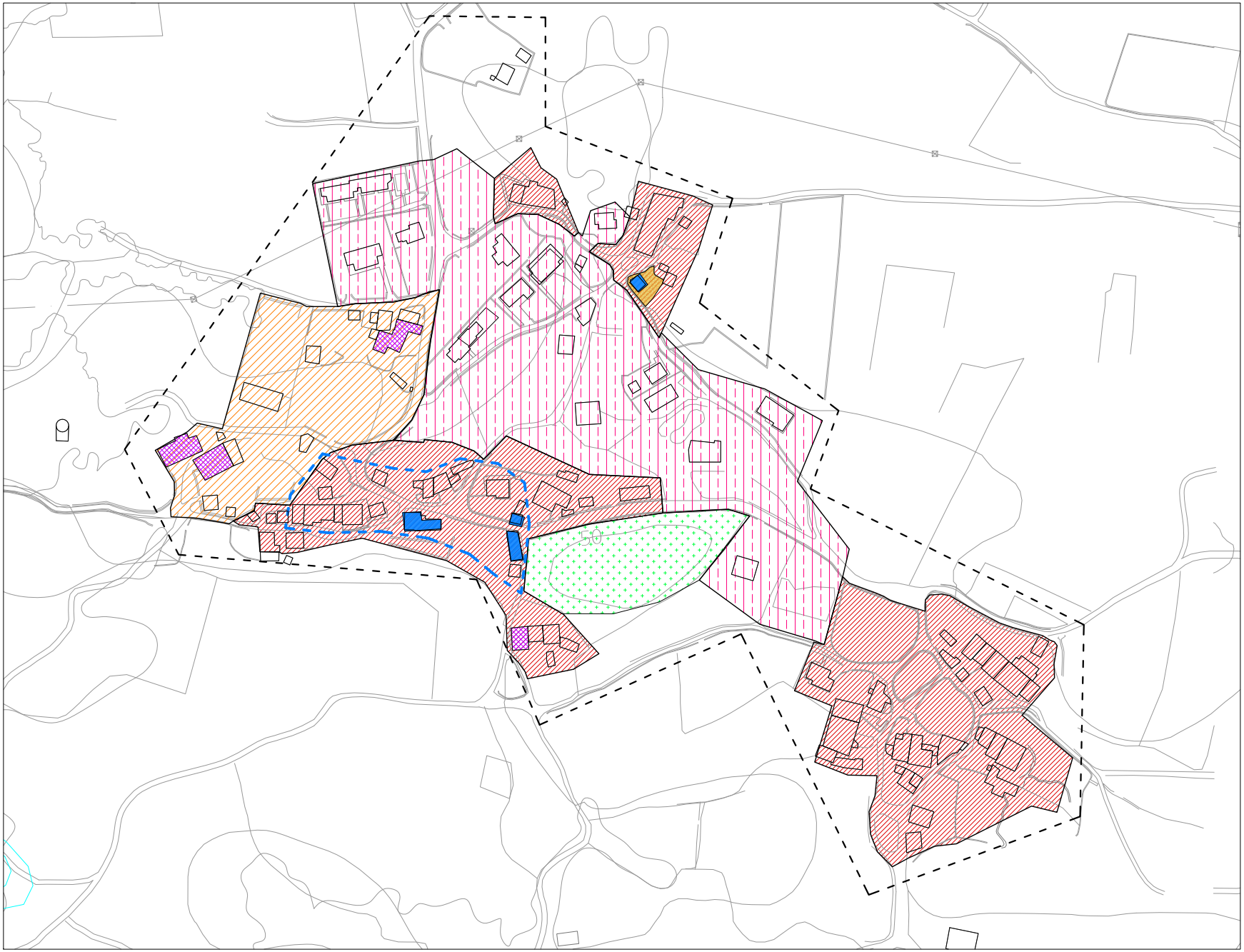

Estudio de los Núcleos rurales de Llanes
E 1/ 5.000

TEJIDOS / EQUIPAMIENTOS / INERCIAS (Hotel, Casa rural...) / ÁMBITOS SINGULARES / DELIMITACIONES

Piedra

2

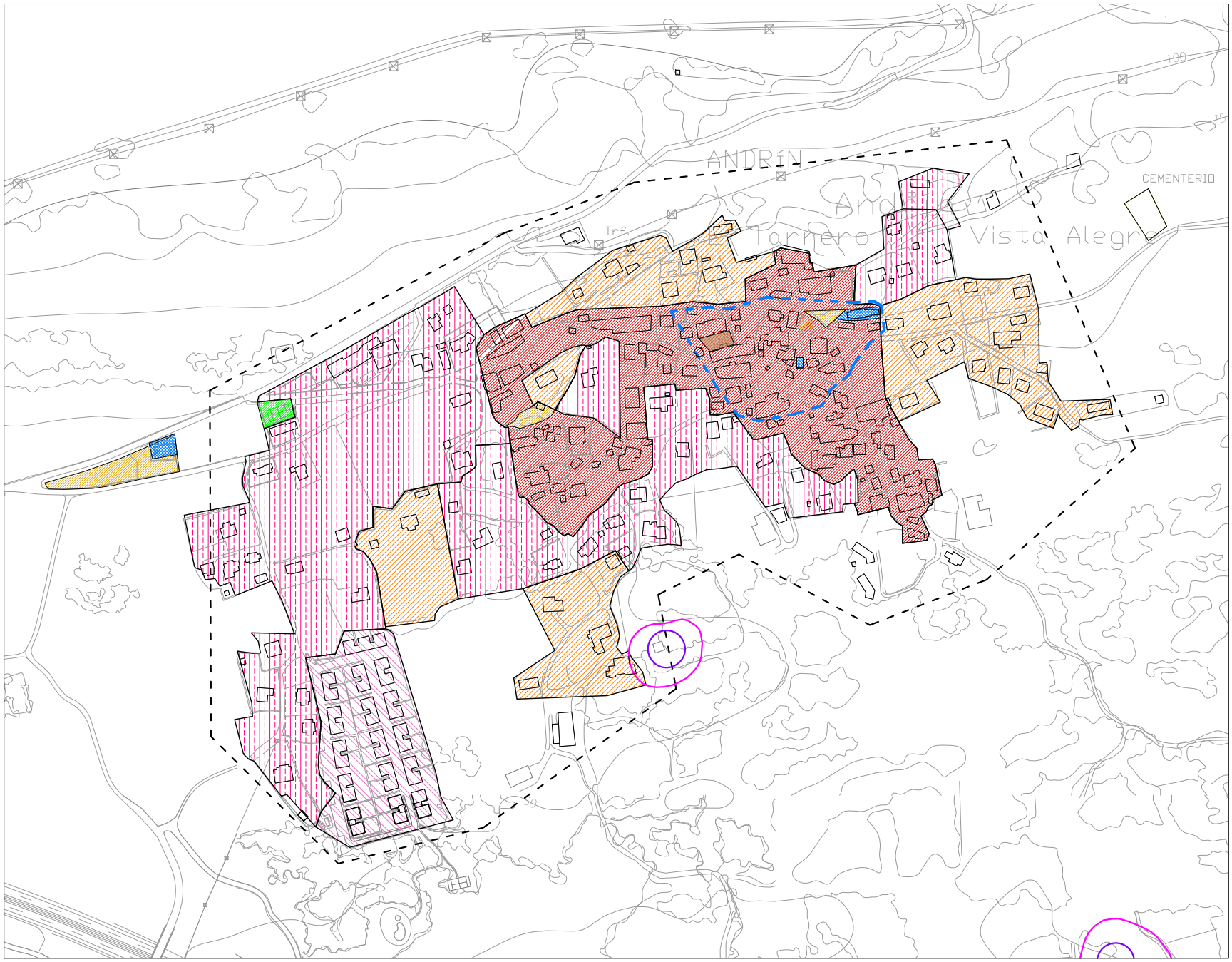

Estudio de los Núcleos rurales de Llanes
E 1/ 5.000

TEJIDOS / CENTROS / INERCIAS (Hotel, Casa rural...) /
ÁMBITOS SINGULARES / PATRIMONIO ARQ. / DELIMITACIONES

Andrín

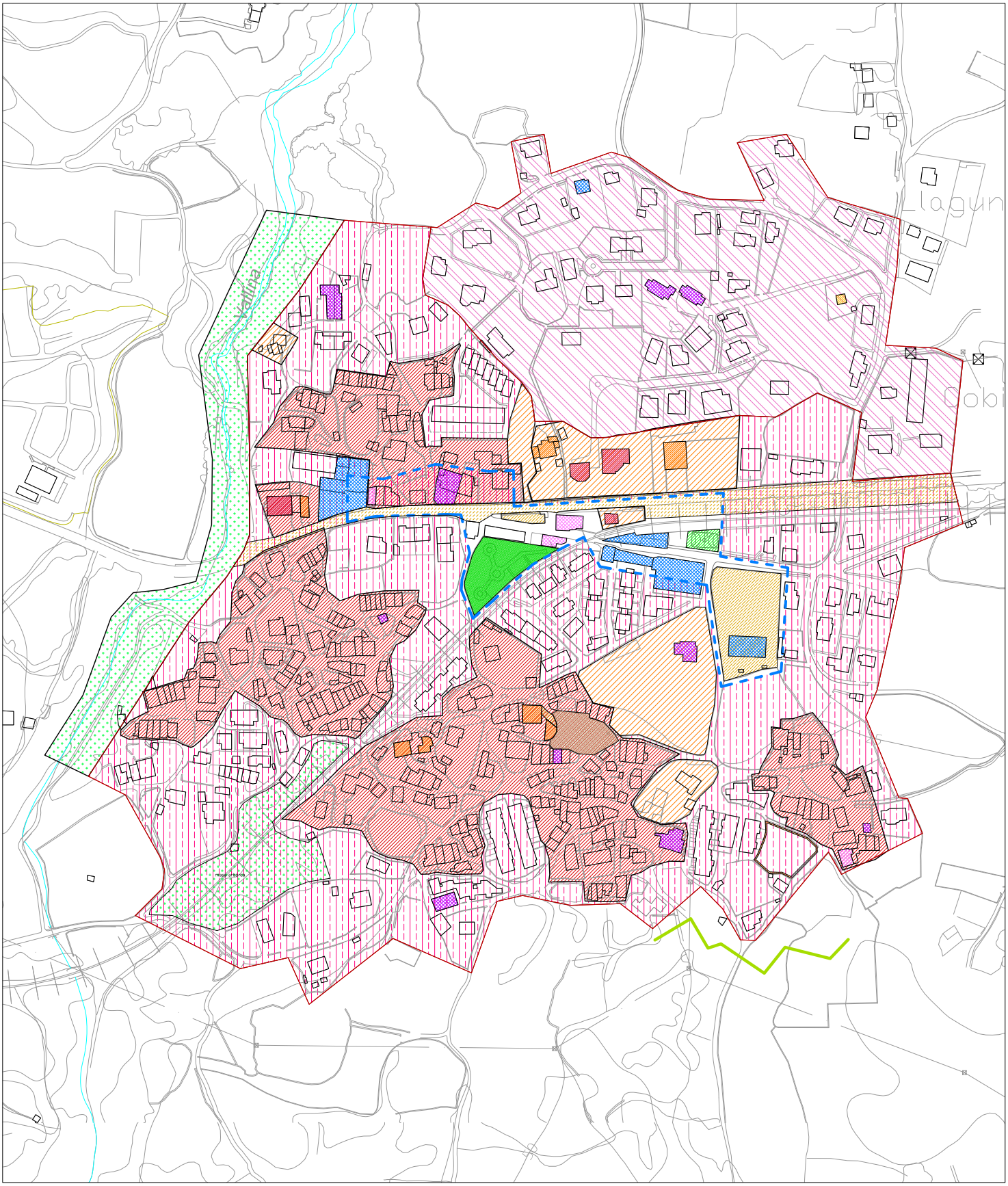

Estudio de los Núcleos de Llanes
E 1/ 4.000

TEJIDOS / CENTROS / INERCIAS (Hotel, Casa rural...) /
ÁMBITOS SINGULARES / PATRIMONIO / DELIMITACIONES

Póo

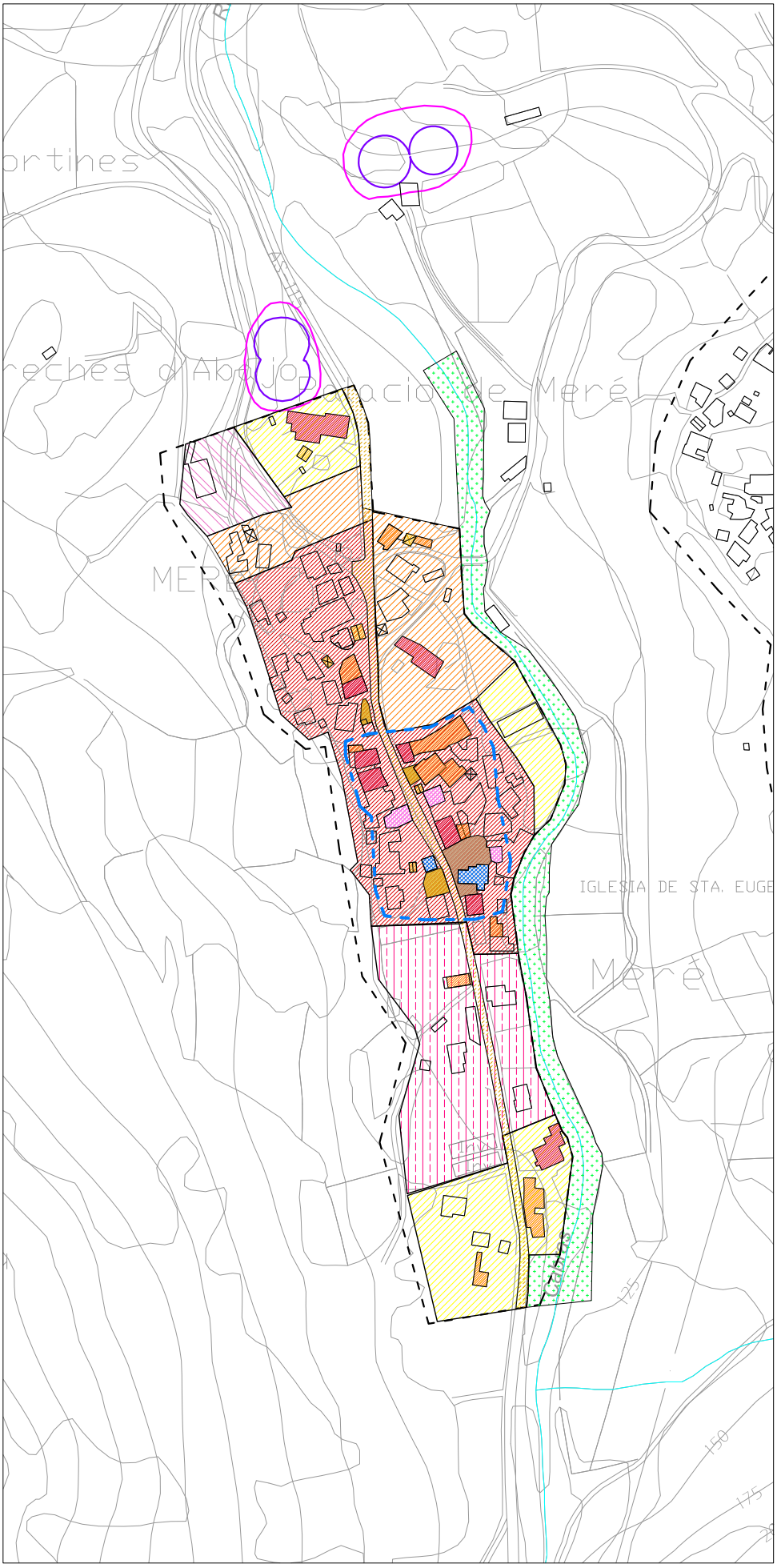
IGLESIA DE STA. EUGE
Meré

Estudio de los Núcleos rurales de Llanes
E 1/ 5.000

TEJIDOS / CENTROS / INERCIAS (Hotel, Casa rural...) /
ÁMBITOS SINGULARES / PATRIMONIO / DELIMITACIONES

Pie de la Sierra